

ÍNDICE

- 1.- Presentación. (Páginas 2-3)
- 2.- Marco Legal. (Páginas 3-17)
- 3.- Procedimientos y formas de revisión. (Páginas 17-20)
- 4.- Informe de la revisión por Partido Político.
 - A) Partido Acción Nacional
(Páginas 20-118)
 - B) Partido Revolucionario Institucional
(Páginas 118-201)
 - C) Partido de la Revolución Democrática
(Páginas 201-221)
 - D) Partido del Trabajo
(Páginas 221-247)
 - E) Partido Verde Ecologista de México
(Páginas 247-265)
 - F) Partido Movimiento Ciudadano
(Páginas 265-298)
 - G) Partido de Renovación Sudcaliforniana
(Páginas 298-303)
 - H) Partido Nueva Alianza
(Páginas 304-343)

1. PRESENTACIÓN.

El 20 de noviembre de 2003 se publicó en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado, la Ley Electoral del Estado de Baja California Sur, en la cual mediante los artículos 98 y 99 fracción XXXI, se establece la creación de la Comisión de Fiscalización del Financiamiento de los Partidos Políticos, mediante decreto que entró en vigor al día siguiente de su publicación en términos del artículo primero transitorio.

La Comisión de Fiscalización del Financiamiento de los Partidos Políticos es un órgano técnico del Consejo General, que tiene a su cargo la recepción y revisión integral de los informes que presenten los partidos políticos respecto del origen y monto de los ingresos que reciban mediante cualquiera de las modalidades de financiamiento, así como de su empleo y aplicación.

En consecuencia, este órgano es competente para llevar a cabo el procedimiento de revisión de los informes de ingresos y gastos que presenten los Partidos Políticos, apegándose en todo momento a las disposiciones legales vigentes y a los principios de certeza, legalidad, independencia, equidad, imparcialidad y objetividad que rigen su actuación.

En virtud de las reformas realizadas a la Constitución Política del Estado de Baja California Sur en materia de fiscalización, así como a la Ley Electoral del Estado, y la necesidad de seguir aportando mejores controles para la transparencia en el origen y destino de los recursos utilizados por los Partidos Políticos, la Comisión de Fiscalización del Financiamiento de los Partidos Políticos, propuso la derogación de los "Lineamientos para la Presentación de los Informes del Origen y Monto de los Ingresos y Egresos que los Partidos Políticos reciban por cualquier modalidad de financiamiento", aprobados en el año 2007, emitiendo el Consejo General de este Instituto Estatal Electoral unos nuevos Lineamientos, que fueron publicados en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado número 24, de fecha 20 de junio de 2010.

De conformidad con lo establecido en los "Lineamientos para la presentación de los Informes del Origen y Monto de los Ingresos y Egresos que los Partidos Políticos reciban por cualquier Modalidad de Financiamiento", es facultad del Consejo General de este Instituto, conocer de las infracciones e imponer las sanciones correspondientes a las violaciones a los ordenamientos legales y reglamentarios, que se acrediten en la revisión de los informes de ingresos y gastos ordinarios que los Partidos Políticos hayan realizado durante el ejercicio 2012.

De acuerdo con lo ordenado por los artículos 59 fracciones II y IV, 102 párrafo segundo, de la Ley Electoral del Estado de Baja California Sur, así como por los artículos 108, 109, 110, 111, 112 y 113 de los "Lineamientos para la presentación de los informes del Origen y Monto de los Ingresos y Egresos que los Partidos Políticos reciban por cualquier modalidad de financiamiento", el presente Dictamen Consolidado contiene lo siguiente:

- El marco legal aplicable en la presentación, revisión y dictamen de los informes de ingresos y gastos ordinarios que los Partidos Políticos hayan realizado durante el ejercicio 2012 (**apartado 2**).
- Los procedimientos y formas de revisión aplicados (**apartado 3**).

- El resultado y las conclusiones finales de la revisión de los informes anuales de cada Partido Político y de la documentación comprobatoria correspondiente, señalando las aclaraciones y rectificaciones que presentó cada Partido después de haber sido notificado con ese propósito, de igual forma se establecen las valoraciones realizadas por parte de esta autoridad. (apartado 4).

2.- MARCO LEGAL

LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR ESTABLECE LOS PRINCIPIOS BÁSICOS DEL RÉGIMEN DE FISCALIZACIÓN DEL FINANCIAMIENTO DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS. DICHS PRINCIPIOS HAN SIDO RETOMADOS Y DESARROLLADOS POSTERIORMENTE, APLICABLES PARA LA REVISIÓN DE LOS INFORMES ANUALES DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS. LA PARTE CONDUCENTE DEL ARTÍCULO 36 DEL MÁXIMO ORDENAMIENTO LEGAL DE CARÁCTER ESTATAL SE TRANSCRIBE A CONTINUACIÓN.

ARTÍCULO 36 FRACCIONES I, III y IV DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR.

A.- FINANCIAMIENTO A PARTIDOS POLÍTICOS.

I.- (...)

Párrafo Tercero

La ley establecerá los plazos para la realización de los procesos partidistas de selección y postulación de candidatos a cargos de elección popular, las reglas para las precampañas y las campañas electorales, así como los límites a las erogaciones para tales efectos.

III.- La Ley señalará las reglas a las que se sujetará el financiamiento de los partidos políticos, de sus precampañas y campañas político electorales, debiendo garantizar que los recursos públicos prevalezcan sobre los de origen privado, asimismo establecerá la duración de dichas precampañas y campañas electorales.

El financiamiento público para los partidos políticos que mantengan su registro después de cada elección, se compondrá de las ministraciones destinadas al sostenimiento de sus actividades ordinarias permanentes, las tendientes a la obtención del voto durante los procesos electorales y las de carácter específico, mismas que se otorgarán de acuerdo con las disponibilidades presupuestales y conforme a lo prescrito en la Ley.

La Ley fijará los criterios para determinar los límites a las erogaciones de los partidos políticos en los procesos internos de selección de candidatos y campañas electorales. Asimismo establecerá los montos máximos que tendrán las aportaciones de sus simpatizantes cuyo monto total no excederá anualmente, por cada partido político, del diez por ciento del tope de gastos establecido para la última elección de gobernador.

La Comisión de Fiscalización del Financiamiento de los Partidos Políticos, está facultada para solicitar la intervención de la Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos del Instituto Federal Electoral, a efecto de obtener información bancaria, fiduciaria o fiscal relacionada con las finanzas de los Partidos Políticos.

B.- DEL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL

IV.- La organización de los procesos electorales es una función que corresponde realizar al poder público, a través de un organismo público autónomo en su funcionamiento e independiente en sus decisiones, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propios, que se denominará Instituto Estatal Electoral y en cuya integración concurren el Poder Legislativo del Estado, los partidos políticos y los ciudadanos, en los términos que disponga la Ley. En el ejercicio de las funciones del organismo electoral, serán principios rectores la certeza, legalidad, independencia, imparcialidad y objetividad.

El Instituto Estatal Electoral residirá en la Capital del Estado y se conformará por un Consejo General, que será su órgano superior de dirección, el cual se integrará por un Consejero Presidente y cuatro Consejeros Electorales con voz y voto. También concurrirán, con voz pero sin voto, un representante de cada uno de los partidos políticos que participen en las elecciones; un representante de cada una de las fracciones parlamentarias del Congreso del Estado y un Secretario General que se designará a propuesta del Consejero Presidente con la aprobación de la mayoría de los Consejeros Electorales. Los Comités Distritales y Municipales Electorales formarán parte de su estructura orgánica. Las mesas directivas de casilla estarán integradas por ciudadanos.

...

El Instituto Estatal Electoral tendrá a su cargo en forma integral y directa, además de las que determine la Ley, las actividades relativas a la capacitación electoral y educación cívica, geografía electoral, los derechos y prerrogativas de las agrupaciones y de los partidos políticos, impresión de materiales electorales, preparación de la jornada electoral, los cómputos en los términos que señale la Ley, declaración de validez y otorgamiento de constancias en las elecciones de Diputados locales y Ayuntamientos, cómputo de la elección de Gobernador del Estado de Baja California Sur en cada uno de los distritos Electorales uninominales, así como la regulación de la observancia electoral y de las encuestas o sondeos de opinión con fines electorales. Lo relativo al catálogo general de electores, padrón electoral, Listado nominal y credencial para votar con fotografía, se sujetará a los convenios que celebre el Instituto Estatal Electoral con el Instituto Federal Electoral, preparar, desarrollar y vigilar los procesos de plebiscito y referéndum en el Estado y los Municipios. Las sesiones de todos los órganos electorales de dirección serán públicos en los términos que señale la Ley.

El Instituto Estatal Electoral tendrá a su cargo en forma integral y directa, además de las que determine la Ley, las actividades relativas a la capacitación electoral y educación cívica, geografía electoral, los derechos y prerrogativas de las agrupaciones y de los partidos políticos, impresión de materiales electorales, preparación de la jornada electoral, los cómputos en los términos que señale la Ley, declaración de validez y otorgamiento de constancias en las

elecciones de Diputados locales y Ayuntamientos, cómputo de la elección de Gobernador del Estado de Baja California Sur en cada uno de los distritos Electorales uninominales, así como la regulación de la observancia electoral y de las encuestas o sondeos de opinión con fines electorales. Lo relativo al catálogo general de electores, padrón electoral, Listado nominal y credencial para votar con fotografía, se sujetará a los convenios que celebre el Instituto Estatal Electoral con el Instituto Federal Electoral, preparar, desarrollar y vigilar los procesos de plebiscito y referéndum en el Estado y los Municipios. Las sesiones de todos los órganos electorales de dirección serán públicos en los términos que señale la Ley.

ARTÍCULOS DE LA LEY ELECTORAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR.

ARTÍCULO 86.- El Instituto Estatal Electoral, es el organismo público, autónomo en su funcionamiento e independiente en sus decisiones, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propio, a cuyo cargo compete la coordinación, preparación, desarrollo y vigilancia de los procesos electorales para renovar los Poderes Legislativo y Ejecutivo, así como los Ayuntamientos de la Entidad y de igual manera, preparar, desarrollar y vigilar los procedimientos de plebiscito y referéndum en el Estado y los Municipios.

Tendrá su residencia en la Ciudad Capital del Estado y a su integración concurrirán el Poder Legislativo del Estado, con la participación de los ciudadanos y partidos políticos en los términos que dispone la Constitución Política del Estado y la presente Ley.

El Instituto Estatal Electoral se encargará de promover y difundir los principios y valores de la cultura democrática.

El Instituto Estatal Electoral elaborará, administrará y ejercerá en forma autónoma su presupuesto de egresos que enviará por conducto del Ejecutivo al Congreso del Estado para su aprobación, incluyendo en éste el financiamiento público de los partidos políticos, y estará obligado a presentar su cuenta pública en los términos legales.

C.- DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS

ARTÍCULOS DE LA LEY ELECTORAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR.

ARTÍCULO 30.- Tendrán el carácter de partidos políticos:

I.- Nacionales, los registrados ante el Instituto Federal Electoral, y

II.-Estatales, los constituidos y registrados ante el Instituto Estatal Electoral, en los términos de la Constitución Política del Estado de Baja California Sur y esta Ley.

Los partidos políticos nacionales y estatales con registro gozarán de personalidad jurídica para todos los efectos legales.

ARTÍCULO 46.- Son obligaciones de los partidos políticos:

- I.- Conducir sus actividades dentro de los cauces legales y ajustar su conducta y la de sus militantes a los principios del estado democrático, respetando la libre participación política de los demás partidos políticos y los derechos de los ciudadanos;*
- II.- Mantener, el número mínimo de afiliados requeridos para su constitución y registro;*
- III.- Ostentarse con la denominación, emblema, color o colores que tengan registrados;*
- IV.- Abstenerse de recurrir a la violencia y a cualquier acto que tenga por objeto o resultado alterar el orden público, perturbar el goce de las garantías o impedir el funcionamiento regular de los órganos de gobierno;*
- V.- Cumplir sus normas de afiliación y observar los procedimientos que señalen sus estatutos para la postulación de candidatos;*
- VI.- Contar con domicilio legal para sus órganos directivos y comunicarlo al Instituto Estatal Electoral;*
- VII.- Comunicar al Instituto Estatal Electoral cualquier modificación a su declaración de principios, programa de acción o estatutos, dentro de los treinta días siguientes a la fecha en que se tome el acuerdo correspondiente por el partido político nacional o estatal; en el caso de los partidos políticos estatales dichas modificaciones no surtirán efectos hasta que el Consejo General del Instituto los declare aprobados; la resolución deberá dictarse en un plazo que no exceda de veinte días naturales contados a partir de la presentación de la documentación correspondiente;*
- VIII.- Publicar y difundir en las demarcaciones electorales en que participen, la plataforma electoral que el partido y sus candidatos sostendrán en la elección de que se trate;*
- IX.- Garantizar la participación y la equidad entre hombres y mujeres en las oportunidades políticas;*
- X.- Registrar a sus candidatos ante los organismos electorales que proceda, conforme a lo dispuesto en la presente Ley;*
- XI.- Cumplir los acuerdos que en períodos de elecciones tomen los organismos electorales en que participen o tengan representación;*
- XII.- Actuar y conducirse sin vínculos de dependencia o subordinación con partidos, personas físicas o morales extranjeras, organismos o entidades internacionales y de ministros de culto de cualquier religión o secta;*
- XIII.- Abstenerse de cualquier expresión que denigre a los ciudadanos, a las instituciones públicas o a otros partidos políticos y sus candidatos; Participar en los debates, foros, mesas redondas y demás eventos organizados por el Instituto.*
- XIII BIS.- Aplicar el financiamiento de que dispongan, por cualquiera de las modalidades establecidas en esta Ley, exclusivamente para el sostenimiento de sus actividades ordinarias y específicas, así como para sufragar los gastos de precampaña y campaña;*
- XIV.- Brindar el apoyo necesario que se requiera para la práctica de las auditorías y verificaciones que ordene el Instituto Estatal Electoral a través de la Comisión de Fiscalización del Financiamiento de los Partidos Políticos;*
- XV.- Coadyuvar con las autoridades competentes para que se retire, dentro de los treinta días siguientes al día de la elección en que participen, la propaganda que en apoyo de sus candidatos hubieren fijado, pintado, instalado o emitido; y*
- XVI.- Las demás que establezca esta Ley.*

D.- DEL FINANCIAMIENTO DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS

ARTÍCULOS DE LA LEY ELECTORAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR.

ARTÍCULO 51.- El régimen de financiamiento de los partidos políticos tendrá las siguientes modalidades:

I.- Financiamiento público; y

II.- Financiamiento privado.

El financiamiento público prevalecerá sobre el de origen privado.

ARTÍCULO 52.- Las aportaciones o donativos a los partidos políticos se sujetarán a las siguientes disposiciones:

I.- No podrán realizar aportaciones o donativos a los partidos políticos, en dinero o en especie, por sí o por terceras personas físicas o morales y bajo ninguna circunstancia:

- a) Los Poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial de la Federación y de las Entidades Federativas y los Ayuntamientos, salvo los establecidos en la presente Ley;*
- b) Las dependencias, entidades u organismos de la administración pública federal, estatal o municipal, centralizados, descentralizados y demás paraestatales y los órganos de gobierno del Distrito Federal;*
- c) Los partidos políticos, personas físicas o morales extranjeras;*
- d) Los organismos internacionales de cualquier naturaleza;*
- e) Los ministros de culto, asociaciones, iglesias o agrupaciones de cualquier religión o secta;*
- f) Las personas que vivan o trabajen en el extranjero, y*
- g) Las empresas mexicanas de carácter mercantil.*

Los partidos políticos no podrán solicitar créditos provenientes de la banca de desarrollo para el financiamiento de sus actividades. Tampoco podrán recibir aportaciones de personas no identificadas, con excepción de las obtenidas mediante colectas realizadas en mítines o en la vía pública.

II.- Los partidos políticos deberán integrar un órgano interno encargado de la obtención, contabilización y administración de sus recursos generales y de campaña así como de la presentación de los informes a que se refiere el artículo 59 de este ordenamiento. Dicho órgano se constituirá en los términos y con las modalidades y características que cada partido libremente determine; y

III.- Para la revisión de los informes que los partidos políticos presenten sobre el origen y destino de sus recursos anuales y de campaña, según corresponda, así como para la fiscalización del manejo de sus recursos, se constituirá la Comisión de Fiscalización del Financiamiento de los Partidos Políticos, integrada por los Consejeros Electorales

Propietarios designados por el Consejo General del Instituto Estatal Electoral. Esta Comisión funcionará de manera permanente, y tendrá a su cargo, entre otras atribuciones, las siguientes:

- a) Elaborar lineamientos con bases técnicas, para la presentación de los informes del origen y monto de los ingresos que los partidos políticos reciban por cualquier modalidad de financiamiento, así como su empleo y aplicación;*
- b) Establecer lineamientos para que los partidos políticos lleven el registro de sus ingresos y egresos y de la documentación comprobatoria sobre el manejo de sus recursos;*
- c) Vigilar que los recursos sobre el financiamiento que ejerzan los partidos políticos se apliquen estricta e invariablemente para las actividades señaladas en la Ley;*
- d) Solicitar a los partidos políticos, cuando lo considere conveniente, rindan informe detallado respecto de sus ingresos y egresos;*

- e) Revisar los informes que los partidos políticos presenten sobre el origen y destino de sus recursos anuales, de precampaña y campaña según corresponda; Asimismo en el desempeño de sus funciones, solicitar la intervención del órgano técnico de la materia del Instituto Federal Electoral, para que éste actúe ante las autoridades competentes, a fin de superar, en su caso, la limitante de los secretos bancarios, fiduciario y fiscal.*
- f) Ordenar, en los términos de los acuerdos del Consejo General del Instituto Estatal Electoral, la práctica de auditorías directamente, o a través de terceros, a las finanzas de los partidos políticos;*
- g) Ordenar en los términos de los acuerdos del Consejo General de Instituto Estatal Electoral visitas de verificación a los partidos políticos con el fin de corroborar el cumplimiento de sus obligaciones y la veracidad de sus informes;*
- h) Presentar al Consejo General del Instituto Estatal Electoral los dictámenes que formule respecto de las auditorías y verificaciones practicadas;*
- i) Informar al Consejo General del Instituto Estatal Electoral de las irregularidades en que hubiesen incurrido los partidos políticos derivadas del manejo de sus recursos; del incumplimiento a su obligación de informar sobre la aplicación de los mismos y, en su caso, de las sanciones que a su juicio procedan;*
- j) Proporcionar a los partidos políticos la orientación y asesoría necesarias para el cumplimiento de las obligaciones consignadas en este artículo; y*
- k) Las demás que le confiera esta Ley.*

ARTÍCULO 54.- *El financiamiento privado es aquél que no proviene del erario público y tendrá las siguientes modalidades:*

- I.- Financiamiento por la militancia;*
- II.- Financiamiento de simpatizantes;*
- III.- Autofinanciamiento;*
- IV.- Financiamiento por rendimientos, fondos y fideicomisos; y*

V.- En ningún momento y bajo ninguna circunstancia, las modalidades de financiamiento privado, en conjunto, podrán ser mayores al financiamiento público global, considerando las campañas electorales.

ARTÍCULO 55.- *El financiamiento por la militancia estará conformado por las cuotas obligatorias ordinarias y extraordinarias de sus afiliados, por las aportaciones de sus organizaciones sociales y por las cuotas voluntarias y personales que los candidatos aporten exclusivamente para sus campañas, conforme a las siguientes reglas:*

I.- El órgano interno responsable del financiamiento de cada partido deberá expedir recibos de las cuotas o aportaciones recibidas, de los cuales deberá conservar una copia para acreditar el monto ingresado;

II.- Cada partido político delimitará libremente los montos mínimos y máximos y la periodicidad de las cuotas ordinarias y extraordinarias de sus afiliados, así como las aportaciones de sus organizaciones; y

III.- Las cuotas voluntarias y personales que los candidatos aporten exclusivamente para sus campañas tendrán el límite que fije el órgano interno responsable del manejo del financiamiento de cada partido político atendiendo en todo momento a los topes de gastos de campaña que fije el Consejo General del Instituto Estatal Electoral conforme a la presente Ley.

ARTÍCULO 56.- *El financiamiento de simpatizantes estará conformado por las aportaciones o donativos, en dinero o en especie, hechas a los partidos políticos en forma libre y voluntaria por las personas físicas o morales mexicanas con residencia en el país, que no estén comprendidas en la fracción I del artículo 52 de esta Ley. Las aportaciones se deberán sujetar a las siguientes reglas:*

I.- Los partidos políticos podrán recibir anualmente aportaciones de simpatizantes; su monto total no excederá anualmente, por cada partido político, del diez por ciento del tope de gastos establecido para la última elección de gobernador.

II.- De las aportaciones en dinero deberán expedirse recibos foliados por los partidos políticos en los que se hará constar los datos de identificación del aportante, salvo que hubieren sido obtenidas mediante colectas realizadas en mítines o en la vía pública, siempre y cuando no impliquen venta de bienes o artículos promocionales. En el caso de colectas sólo deberá reportarse en el informe correspondiente el monto total obtenido. Las aportaciones en especie se harán constar en un contrato celebrado conforme a las leyes aplicables;

III.- Las aportaciones en dinero que realice cada persona física o moral facultada para ello, tendrán un límite anual equivalente al 1.5% del monto total de financiamiento público para el sostenimiento de actividades ordinarias permanentes otorgado a los partidos políticos en el año que corresponda;

IV.- Las aportaciones en dinero podrán realizarse en parcialidades y en cualquier tiempo, pero el monto total aportado durante un año por una persona física o moral no podrá rebasar, según corresponda, los límites establecidos en la fracción anterior; y

V.- Las aportaciones de bienes muebles o inmuebles deberán destinarse únicamente para el cumplimiento del objeto del partido político que haya sido beneficiado con la aportación.

ARTÍCULO 57.- El autofinanciamiento estará constituido por los ingresos que los partidos políticos obtengan de sus actividades promocionales tales como conferencias, espectáculos, juegos y sorteos, eventos culturales, ventas editoriales, de bienes y de propaganda utilitaria, así como cualquier otra similar que realicen para allegarse fondos; las que estarán sujetas a las leyes correspondientes a su naturaleza. Para efectos de esta Ley, el órgano interno responsable de la administración del financiamiento de cada partido político reportará los ingresos obtenidos por estas actividades en los informes respectivos.

ARTÍCULO 58.- Para obtener financiamiento por rendimientos financieros, los partidos políticos podrán crear fondos o fideicomisos con su patrimonio o con las aportaciones que reciban adicionalmente a las provenientes del financiamiento privado, a las que les serán aplicables las disposiciones contenidas en el artículo 52 fracción I y la fracción III del artículo 56 y demás disposiciones aplicables de esta Ley, atendiendo al tipo de operación realizada.

Los fondos y fideicomisos que se constituyan serán manejados a través de las operaciones bancarias y financieras que el órgano responsable del financiamiento de cada partido político considere conveniente, con excepción de la adquisición de acciones bursátiles.

Los rendimientos financieros obtenidos a través de esta modalidad deberán destinarse para el cumplimiento de los objetivos del partido político.

ARTÍCULOS DE LOS LINEAMIENTOS PARA LA PRESENTACIÓN DE LOS INFORMES DEL ORIGEN Y MONTO DE LOS INGRESOS Y EGRESOS QUE LOS PARTIDOS POLÍTICOS RECIBAN POR CUALQUIER MODALIDAD DE FINANCIAMIENTO.

Artículo 1. Este ordenamiento establece los Lineamientos para la Presentación de los Informes del Origen, Monto y Destino del financiamiento que perciban los Partidos Políticos o Coaliciones por cualquier modalidad, así como los procedimientos y mecanismos conforme a los cuales éstos deberán llevar el registro de sus ingresos y egresos de la fiscalización de la documentación comprobatoria sobre el manejo de sus recursos, en los términos de lo dispuesto por los artículos 51, 52, 53, 54, 55, 56, 57, 58, 59, 141, 142, 143, 144, 145, 146, 147, 148, 148 BIS, 148 TER, 149, 149 BIS, 149 TER, 149 QUATER, 168, 170, 176, 280y 283 BIS, 283, TER INCISOS a) y b), 286 QUATER Y 286 QUINQUIES de la Ley Electoral del Estado de Baja California Sur.

...

Artículo 44.- Los Partidos Políticos deberán utilizar para el sostenimiento de sus actividades ordinarias permanentes, el monto de financiamiento público determinado de conformidad con el inciso b) de la fracción I del artículo 53 de la Ley, independientemente del financiamiento privado obtenido de conformidad con los artículos 55 al 58 de la Ley. Para efecto de los presentes Lineamientos, en lo relativo al financiamiento ordinario, se considera como:

I. Gastos para el sostenimiento de actividades ordinarias permanentes, los efectuados en bienes y servicios destinados a la realización de las actividades administrativas y de operación, durante el ejercicio anual, que son requeridos para la consecución de los programas, metas, actividades y acciones fijados por los Partidos Políticos;

II. Gastos para el acceso a los medios de comunicación distintos a la radio y televisión, como son medios impresos y electrónicos, los efectuados en servicios destinados a propiciar la exposición, información, desarrollo, discusión y difusión ante la ciudadanía, durante el ejercicio anual, que son requeridos para la promoción de los programas, metas, actividades y acciones fijadas por los Partidos Políticos de sus actividades continuas y normales no relacionadas con la obtención del voto;

III. Gastos de producción de mensajes en Radio y Televisión relacionados con su operación ordinaria durante el ejercicio anual, de conformidad con los tiempos y pautas aprobadas por el Instituto Federal Electoral.

E. - PRESENTACIÓN Y REVISIÓN DE INFORMES ANUALES

ARTÍCULOS DE LA LEY ELECTORAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR.

ARTÍCULO 5º.- La interpretación de la presente Ley se hará conforme a los criterios gramatical, sistemático y funcional, atendiendo a lo dispuesto en el último párrafo del artículo 14 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

En cumplimiento con lo dispuesto por el segundo párrafo del artículo 4º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en concordancia con el Artículo 9º de la particular del Estado, los derechos, la participación y las oportunidades que esta Ley regula incluye a las mujeres, al igual que a los hombres, como ciudadanas, funcionarias, candidatas o representantes populares, por tanto, la utilización de las denominaciones en género masculino obedece sólo a reglas gramaticales y con el fin de evitar la repetición constante.

ARTÍCULO 59.- Los partidos políticos deberán presentar ante la Comisión de Fiscalización del Financiamiento de los Partidos Políticos del Instituto Estatal Electoral los informes del origen y monto de los ingresos que reciban mediante cualquiera de las modalidades de financiamiento, así como de su empleo y aplicación, atendiendo a las formas siguientes:

I.- Informes anuales:

- a). Serán presentados a más tardar dentro de los sesenta días hábiles siguientes al último día de diciembre del año del ejercicio que se reporta; y*
- b). En el informe anual serán reportados los ingresos totales y gastos ordinarios que los partidos políticos hayan realizado durante el ejercicio objeto del informe.*

...

IV.- El procedimiento para la presentación y revisión de los informes de los partidos políticos se sujetará a las siguientes reglas:

- a) La Comisión de Fiscalización del Financiamiento de los Partidos Políticos contará con sesenta días naturales para revisar los informes anuales y con ciento veinte días naturales para revisar los informes de precampaña y campaña presentados por los partidos políticos. Tendrá*

en todo momento la facultad de solicitar a los órganos responsables del financiamiento de los partidos políticos la documentación necesaria para comprobar la veracidad de lo reportado en los informes;

b) Si durante la revisión de los informes la Comisión advierte la existencia de errores u omisiones técnicas, notificará al partido político que hubiere incurrido en ellos para que, en un plazo de diez días hábiles contados a partir de dicha notificación, presente las aclaraciones o rectificaciones que estime pertinentes;

c) Al vencimiento de los plazos señalado en el inciso a) de esta fracción o, en su caso, al concedido para la rectificación de errores u omisiones, la Comisión dispondrá de un plazo de veinte días hábiles para elaborar un dictamen consolidado que deberá presentar al partido político antes de llevarlo al pleno del Consejo General, lo cual deberá realizar dentro de los tres días siguientes a su conclusión;

d) El dictamen deberá contener por lo menos:

1.- El resultado y las conclusiones de la revisión de los informes que hayan presentado los partidos políticos;

2.- En su caso, la mención de los errores e irregularidades encontradas en los mismos;

3.- El señalamiento de las aclaraciones o rectificaciones que presentaron los partidos políticos, después de haberlos notificado con ese fin; y

4.- En su caso, la propuesta de sanción que corresponda.

e) En el Consejo General del Instituto Estatal Electoral se presentará el dictamen y el proyecto de resolución que haya formulado la Comisión, procediendo a imponer, en su caso, las sanciones correspondientes;

f) Los partidos políticos podrán impugnar ante el Tribunal Estatal Electoral el dictamen y resolución que en su caso se emita por el Consejo General del Instituto Estatal Electoral, en la forma y términos previstos en la presente Ley; y

g) El Consejo General del Instituto Estatal Electoral deberá:

1.- Remitir al Tribunal Estatal Electoral, cuando se hubiere interpuesto el recurso, junto con éste, el dictamen de la Comisión, la resolución del Consejo General y el informe respectivo;

2.- Remitir para su publicación, una vez cumplido el plazo para la interposición del recurso o presentado éste y habiendo sido resuelto por el Tribunal Estatal Electoral, al Boletín Oficial del Gobierno del Estado el dictamen y, en su caso, la resolución recaída al recurso; y

3.- Acordar los mecanismos que considere convenientes para la difusión del dictamen y, en su caso, de las resoluciones que se pronuncien.

ARTÍCULOS DE LOS LINEAMIENTOS PARA LA PRESENTACIÓN DE LOS INFORMES DEL ORIGEN Y MONTO DE LOS INGRESOS Y EGRESOS QUE LOS PARTIDOS POLÍTICOS RECIBAN POR CUALQUIER MODALIDAD DE FINANCIAMIENTO.

Artículo 2. Para la revisión de los informes que los Partidos Políticos o Coaliciones presenten sobre el origen y destino de sus recursos anuales, de precampaña y de campaña, se constituirá una Comisión de Fiscalización del Financiamiento de los Partidos Políticos,

integrada por los consejeros electorales designados por el Consejo General del Instituto Estatal Electoral de Baja California Sur. Para el desempeño de sus funciones, dicha comisión se auxiliará de un Secretario(a) Técnico(a) y del personal de apoyo necesario, en términos de lo que establecen los artículos 98, 99 fracción XXXI, de la Ley Electoral del Estado de Baja California Sur y del artículo 9 fracción II, inciso A) del Reglamento Interior del Instituto Estatal Electoral de Baja California Sur.

Artículo 3. Los Partidos Políticos y/o Coaliciones deberán proporcionar a la Comisión, los datos y documentos oficiales y fiscales que garanticen la veracidad de lo reportado en sus informes sobre el origen y monto de sus ingresos, así como la aplicación de sus egresos, conforme a las disposiciones de la Ley Electoral del Estado de Baja California Sur y demás ordenamientos en la materia.

...

Artículo 4.- Los Partidos Políticos, con base en el artículo 52, fracción II de la Ley, deberán integrar un órgano interno, encargado de la obtención y administración de los recursos ordinarios y de campaña, así como de la presentación de los informes financieros. Dicho órgano se constituirá en los términos, modalidades y características que cada Partido Político determine, debiendo informar a la Comisión, de su integración al inicio del ejercicio fiscal correspondiente y de los cambios que en el mismo se presenten.

(...)

Artículo 6. De conformidad con el artículo 59 de la ley y 20 de la Ley del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral para el Estado de Baja California Sur, los plazos y términos concedidos en los presentes Lineamientos se computarán por días naturales durante el proceso electoral y por días hábiles cuando corresponda el periodo comprendido entre dos procesos electorales.

Artículo 82.- Los Partidos Políticos y Coaliciones, estas últimas a través del órgano interno encargado de las finanzas del Partido Político que haya sido designado en el convenio respectivo, deberán presentar ante la Comisión, los informes del origen y monto de los ingresos que reciban por cualquier modalidad de financiamiento, así como su empleo y aplicación a través de los informes anuales, de precampaña y campaña.

El órgano interno encargado de las finanzas designado en el convenio de Coalición, será responsable en tanto el Consejo General no emita la resolución recaída a los informes de campaña y se hayan agotado los recursos legales correspondientes.

Artículo 83. Los informes anuales, de precampaña y campaña serán presentados en los formatos elaborados por la Comisión, anexos a los presentes lineamientos.

Artículo 85.- Los informes anuales deberán ser presentados por los Partidos Políticos dentro de los sesenta días hábiles siguientes al último día de diciembre del ejercicio que se reporta, en los términos del artículo 59 fracción I inciso a) de la Ley.

Artículo 86.- Los informes anuales deberán ser acompañados de la siguiente documentación:

- a) Los estados de cuenta bancarios mensuales de todas las cuentas manejadas por el Partido Político, correspondientes al ejercicio que se informa, con sus respectivas conciliaciones y auxiliar de bancos;
- b) Estados financieros (Estado de posición financiera y Estado de resultados), las balanzas de comprobación y auxiliares correspondientes;
- c) Los controles de folios de los recibos expedidos por el Partido Político conforme a los formatos establecidos.
- d) Relación de recibos expedidos por concepto de pagos por reconocimiento por actividades políticas (REPAP), que deberá contener número de folio, fecha, nombre del beneficiario e importe; así como la relación por persona física de recibos expedidos por este concepto;
- e) El inventario físico de bienes muebles e inmuebles estatal y nacional en su caso;
- f) Formatos y anexos correspondientes;
- g) Pólizas de Ingresos, Egresos, Cheque y Diario, separadas y ordenadas consecutiva y cronológicamente con su respectiva documentación soporte;

Artículo 87. En los informes anuales, de precampaña y campaña serán reportados los ingresos totales y gastos ordinarios que los Partidos Políticos hayan realizado durante el ejercicio objetó del informe, conforme a los formatos "IA", "IPR", "IC", "INGRESOS-M", "INGRESOS-S", "INGRESOS -A", "INGRESOS -A1", "INGRESOS-RFF", "INGRESOS-TRANSFER", que se adjuntan a estos Lineamientos en el ANEXO 1.
(...)

Artículo 88.- Los gastos de organización de los procesos internos y precampañas para la selección de candidatos a cargos de elección popular que realicen los Partidos Políticos, serán reportados en el informe anual que corresponda.

Artículo 104.- Los informes anuales, de precampaña y campaña deberán ser presentados a la Comisión, debidamente suscritos por él o los responsables del órgano interno del Partido Político o Coalición en su caso, a que se refiere el artículo 52 fracción II de la Ley. Los Partidos Políticos o Coaliciones darán a conocer a la Secretaría Técnica de la Comisión, el nombre de él o los responsables de dicho órgano interno, responsable de la administración de las finanzas al inicio del ejercicio fiscal correspondiente.

Igualmente notificarán a la misma Secretaría Técnica, con la debida anticipación, cualquier cambio que se efectúe en la integración del órgano antes mencionado.

Artículo 105.- Con el objeto de formalizar la presentación de los informes anuales, de precampaña y campaña de los Partidos Políticos o Coaliciones en su caso, en el momento en que el representante del Órgano Interno comparezca ante la Secretaría Técnica de la Comisión, se levantará el acta correspondiente en la que se asentará la fecha y hora de recepción de la información; así como el detalle de los documentos que la acompañe y por último, las manifestaciones, si las hubiera, que el representante del Partido quisiera declarar.

Artículo 106.- Una vez presentados los informes a la Comisión, esta documentación no podrá ser modificada; solo podrá ser complementada a través de aclaraciones o rectificaciones derivadas de la existencia de errores u omisiones técnicas detectadas durante el proceso de revisión, atendiendo a lo dispuesto por el artículo 59 fracción IV inciso b) de la Ley.

H.- DE LAS SANCIONES ADMINISTRATIVAS.

ARTÍCULOS DE LA LEY ELECTORAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR.

ARTÍCULO 99.- El Consejo General del Instituto Estatal Electoral tendrá las siguientes atribuciones:

(...)

XXII.- Vigilar el cumplimiento de la legislación electoral y las disposiciones que con base en ellas se dicten;

XXVI.- Aplicar las sanciones que correspondan conforme a las disposiciones previstas en esta Ley;

XXXI.- Nombrar a los integrantes de las Comisiones de Fiscalización del Financiamiento de los Partidos Políticos; Partidos Políticos, Registro y Prerrogativas; de Capacitación Electoral y Educación Cívica; de Organización y del Servicio Profesional Electoral; y de Administración y Logística que se señalan en el artículo 98 de esta ley; y cualquier otra que se considere necesaria para el mejor desempeño de sus actividades;

XXXII.- Solicitar, de acuerdo al inciso f de la fracción III del artículo 52 de esta Ley, al órgano interno correspondiente o al despacho contable que determine, se realicen las auditorías y verificaciones del uso y aplicación de los recursos financieros a los Partidos políticos que considere pertinente la mayoría de los Consejeros Electorales Propietarios del consejo General; quien definirá los mecanismos de adjudicación correspondientes.

XXXIII.- Aprobar la forma y términos en que los Partidos Políticos deberán comprobar el origen y destino de sus recursos financieros;

(...)

ARTÍCULO 279.- Independientemente de lo establecido en el artículo anterior, los partidos políticos o coaliciones podrán ser sancionados en los términos que se establecen a continuación:

I.- Multa de cincuenta a cinco mil veces el Salario Mínimo General Vigente en el Estado;

II.- Con la reducción hasta del 50 % de las ministraciones del financiamiento público, por el período que señale la resolución respectiva;

III.- La suspensión total de la entrega de las ministraciones del financiamiento público, según se le indique en la resolución;

IV.- La suspensión de su registro como partido político;

V.- La cancelación definitiva de su registro como partido político; y

VI.- Negativa del registro de candidaturas.

ARTÍCULO 280.- Las sanciones a que se refiere el artículo anterior, se le impondrán a los partidos políticos y a las coaliciones, según la gravedad de la falta, en los siguientes casos:

- I.- Incumplan con lo previsto con la presente Ley, con las resoluciones o acuerdos del Instituto Estatal Electoral o del Tribunal Estatal Electoral;*
 - II.- Acepten donativos o aportaciones económicas de las personas o entidades que no estén expresamente facultadas para ello, o soliciten créditos a la Banca de Desarrollo para el financiamiento de sus actividades en contravención a lo dispuesto por esta Ley;*
 - III.- Acepten donativos o aportaciones económicas que superen los límites señalados en esta Ley;*
 - IV.- No presenten los informes de precampañas, campañas y anuales en los términos y plazos previstos en esta Ley;*
 - V.- Impidan o entorpezcan la realización de las auditorias que determine el Consejo General del Instituto Estatal Electoral en los términos previstos por el inciso f) de la fracción III del artículo 52 de esta Ley;*
 - VI.- Sobrepasen los topes del financiamiento señalado en el artículo 170 de esta Ley;*
 - VII.- No acaten lo dispuesto en el artículo 179 de la presente Ley.*
- Además, les serán sustraídos de su ministración correspondiente, los recursos que haya erogado el Instituto Estatal Electoral para dar cumplimiento a dicha disposición; y*
- VIII.- En los casos previstos en los artículos 169, 177 párrafos primero y segundo y 189 de la presente Ley.*

ARTÍCULO 286 BIS.- *Para la individualización de las sanciones a que se refiere este Capítulo, una vez acreditada la existencia de una infracción y su imputación, la autoridad electoral deberá tomar en cuenta las circunstancias que rodean la contravención de la norma administrativa, entre otras, las siguientes:*

- a) La gravedad de la responsabilidad en que se incurra y la conveniencia de suprimir prácticas que infrinjan, en cualquier forma, las disposiciones de esta Ley, en atención al bien jurídico tutelado, o las que se dicten con base en él;*
- b) Las circunstancias de modo, tiempo y lugar de la infracción;*
- c) Las condiciones socioeconómicas del infractor;*
- d) Las condiciones externas y los medios de ejecución;*
- e) La reincidencia en el incumplimiento de obligaciones, y*
- f) En su caso, el monto del beneficio, lucro, daño o perjuicio derivado del incumplimiento de obligaciones.*

ARTÍCULO 286 TER.- *Se considerará reincidente al infractor que habiendo sido declarado responsable del incumplimiento a alguna de las obligaciones a que se refiere la presente Ley incurra nuevamente en la misma conducta infractora al presente ordenamiento legal.*

ARTÍCULO 286 QUINQUIES.- *En la sustanciación de los procedimientos sancionadores, se aplicará supletoriamente, en lo no previsto en esta ley, la Ley del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral para el Estado de Baja California Sur.*

ARTÍCULOS DE LOS LINEAMIENTOS PARA LA PRESENTACIÓN DE LOS INFORMES DEL ORIGEN Y MONTO DE LOS INGRESOS Y EGRESOS QUE LOS PARTIDOS POLÍTICOS RECIBAN POR CUALQUIER MODALIDAD DE FINANCIAMIENTO.

Artículo 127.- El Consejo General determinará las sanciones que deberán ser impuestas a los Partidos Políticos y/o Coaliciones, aspirantes, precandidatos o candidatos en materia de fiscalización y vigilancia de los recursos, de conformidad a lo establecido en los artículos 279, 280, 283 BIS, 286 BIS y 286 TER.

Artículo 128.- Los Partidos Políticos y/o Coaliciones podrán impugnar el dictamen y resolución que en su caso se emita por el Consejo General, en la forma y términos indicados por la Ley y la Ley del Sistemas de Medios de Impugnación en Materia Electoral para el Estado de Baja California Sur.

Artículo 129.- Las sanciones económicas que determine el Consejo General que no hubiesen sido recurridas, o bien que fuesen confirmadas por el órgano jurisdiccional competente, deberán ser pagadas ante el área correspondiente el Instituto; si el infractor no cumple con su obligación, el Instituto dará vista a las autoridades de la Secretaría de Finanzas a efecto de que procedan a su cobro conforme a la legislación aplicable. En el caso de los Partidos Políticos, el monto de las mismas se restará de sus ministraciones de gasto ordinario conforme a lo que se determine en la resolución.

3.- PROCEDIMIENTO Y FORMAS DE REVISIÓN.

ACTIVIDADES PREVIAS AL INICIO DE LA REVISIÓN DE LOS INFORMES ANUALES DE INGRESOS TOTALES Y GASTOS ORDINARIOS, CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO 2012.

Que en fecha 25 de Agosto de 2011, el Consejo General del Instituto Estatal Electoral aprobó el proyecto de presupuesto de egresos para el año 2012, mediante acuerdo número CG-0135-AGOSTO-2011, mismo que incluía el financiamiento público para los Partidos Políticos, determinado conforme al artículo 53 fracción I del mismo ordenamiento legal.

La Secretaría Técnica de la Comisión de Fiscalización del Financiamiento de los Partidos Políticos en cumplimiento a lo establecido en el artículo 103 de los Lineamientos para la Presentación de los Informes del Origen y Monto de los Ingresos y Egresos que los Partidos Políticos Reciban por Cualquier Modalidad de Financiamiento, informó a los Partidos Políticos acerca del cómputo del plazo para la entrega de los informes anuales correspondientes al ejercicio 2012, señalándose como inicio del cómputo el día 07 (siete) de enero de 2013 concluyendo el día 09 (nueve) de abril de 2013, según Boletín Oficial del Gobierno del Estado número 58, de fecha 20 de diciembre de 2012, girándose oficios a los Partidos Políticos para notificarles dicho cómputo.

Aunado a lo anterior, se proporcionó asesoría y orientación permanente a todos y cada uno de los Partidos Políticos acreditados ante este Instituto, en lo referente a los Lineamientos para la Presentación de los Informes del Origen y Monto de los Ingresos y Egresos que los Partidos Políticos reciban por cualquier modalidad de financiamiento, con la finalidad de que dieran cumplimiento puntual a las disposiciones del mismo; adicionalmente se atendieron las solicitudes de asesorías presentadas al respecto por los Partidos Políticos interesados.

Por conducto de la Secretaría Técnica, la Comisión de Fiscalización del Financiamiento de los Partidos Políticos recibió los informes anuales respecto de sus ingresos y egresos correspondientes al ejercicio de 2012, en las siguientes fechas:

PARTIDO POLÍTICO	FECHA	HORA ENTREGA
Del Trabajo	08-Abr-2012	10:00
Nueva Alianza	08-Abr-2012	10:20
De Renovación Sudcaliforniana	08-Abr-2012	12:37
Revolucionario Institucional	08-Abr-2012	13:52
De la Revolución Democrática	08-Abr-2012	14:50
Movimiento Ciudadano	09-Abr-2012	13:50
Acción Nacional	09-Abr-2012	18:08
Verde Ecologista de México	09-Abr-2012	19:20

PROCEDIMIENTO DE REVISIÓN DE LOS INFORMES DE INGRESOS TOTALES Y GASTOS ORDINARIOS, CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO 2012.

Procediendo a su análisis y revisión, conforme a los artículos 59 fracción IV de la Ley Electoral del Estado de Baja California Sur y 108, 110 y 111 de los Lineamientos para la Presentación de los Informes del Origen y Monto de los Ingresos y Egresos que los Partidos Políticos Reciban por Cualquier Modalidad de Financiamiento, así como formatos, instructivos, catálogos de cuentas y guía contabilizadora, aplicables a los Partidos Políticos Nacionales y Locales, en su caso, en el registro de sus ingresos y egresos y en la presentación de sus informes. El procedimiento de revisión y dictamen de los informes de ingresos y egresos del ejercicio 2012, se realizó en las siguientes etapas:

1. En la primera etapa, se realizó una revisión en la que se detectaron los errores y omisiones de carácter técnico que presentaron los Informes anuales, a fin de solicitar a los Partidos Políticos las aclaraciones correspondientes.
2. En la segunda etapa, se procedió a la elaboración del presente Dictamen Consolidado a efecto de su presentación al Consejo General del Instituto Estatal Electoral, en los términos establecidos por la normatividad aplicable.

El procedimiento señalado se ajustó a las normas y marco legal antes expuesto.

Durante la primera etapa se procedió a la revisión pormenorizada, tanto del informe como de la documentación comprobatoria de ingresos y egresos presentada por cada Partido Político; verificando que la misma, coincidiera con lo plasmado en el informe anual correspondiente y que cumpliera con lo establecido en la legislación aplicable; dicho proceso de revisión concluyó el día 06 de junio del presente año, estando dentro del término de los sesenta días posteriores a la recepción de los informes anuales, según lo dispuesto en el artículo 59 fracción IV, inciso a) de la Ley Electoral del Estado de Baja California Sur y artículo 108 de los Lineamientos para la Presentación de los Informes del Origen y Monto de los Ingresos y Egresos que los Partidos Políticos Reciban por Cualquier Modalidad de Financiamiento.

Considerando que en dicha revisión fueron detectados diversos errores u omisiones de carácter técnico; en términos del artículo 59, fracción IV, inciso b) de la Ley Electoral del Estado y artículo 111 de los Lineamientos para la Presentación de los Informes del Origen y Monto de los Ingresos y Egresos que los Partidos Políticos Reciban por Cualquier Modalidad de Financiamiento, a cada uno de los Partidos Políticos les fueron notificados por escrito dichos errores u omisiones técnicas, a través de los siguientes oficios:

PARTIDO POLÍTICO	CÉDULA DE NOTIFICACIÓN	FECHA DE RECEPCIÓN
Acción Nacional	CNFFPP/005/2013	24 de mayo de 2013
Revolucionario Institucional	CNFFPP/006/2013	24 de mayo de 2013
De la Revolución Democrática	CNFFPP/007/2013	24 de mayo de 2013
Del Trabajo	CNFFPP/008/2013	24 de mayo de 2013
Verde Ecologista de México	CNFFPP/009/2013	24 de mayo de 2013
Movimiento Ciudadano	CNFFPP/010/2013	24 de mayo de 2013
De Renovación Sudcaliforniana	CNFFPP/011/2013	24 de mayo de 2013
Nueva Alianza	CNFFPP/012/2013	24 de mayo de 2013

Por su parte y dentro del plazo legal establecido, los Partidos Políticos, remitieron a la Comisión de Fiscalización del Financiamiento de los Partidos Políticos sus correspondientes escritos de aclaraciones y/o rectificaciones, anexando en su caso, diversa documentación comprobatoria; dichos escritos fueron recepcionados ante esta autoridad electoral, en las siguientes fechas:

PARTIDO POLITICO	NÚMERO DE OFICIO	FECHA
Acción Nacional	PAN/CDE/064/2013	06 de junio de 2013
Revolucionario Institucional	011/2013-SAF	06 de junio de 2013
De la Revolución Democrática	Sin número de oficio	06 de junio de 2013
Del Trabajo	Sin número de oficio	06 de junio de 2013
Verde Ecologista de México	Sin número de oficio	06 de junio de 2013
Movimiento Ciudadano	Sin número de oficio	06 de junio de 2013
De Renovación Sudcaliforniana	Sin número de oficio	06 de junio de 2013
Nueva Alianza	Sin número de oficio	06 de junio de 2013

Una vez recepcionados estos escritos de aclaraciones y/o rectificaciones, la Comisión de Fiscalización del Financiamiento de los Partidos Políticos procedió a analizar cada una de éstas, con la finalidad de determinar la solventación o no de las observaciones.

PREPARACIÓN Y ELABORACIÓN DEL DICTAMEN CONSOLIDADO.

Vencido el plazo para presentar las aclaraciones y rectificaciones, la Comisión de Fiscalización del Financiamiento de los Partidos Políticos, de conformidad con lo establecido en el artículo 59, fracción IV, inciso c) de la Ley Electoral del Estado de Baja California Sur, así como lo señalado en el artículo 112 de los Lineamientos para la Presentación de los Informes del Origen y Monto de los Ingresos y Egresos que los Partidos Políticos Reciban por Cualquier Modalidad de Financiamiento, procedió a la elaboración del presente Dictamen Consolidado, aprobándose por unanimidad de votos el día 28 de junio de 2013, e instruyéndose a la

Secretaria Técnica de la Comisión para que envíe los oficios de convocatoria a los Partidos Políticos: Acción Nacional, Revolucionario Institucional, de la Revolución Democrática, del Trabajo, Verde Ecologista de México, Movimiento Ciudadano, Nueva Alianza y de Renovación Sudcaliforniana para la presentación de dicho Dictamen, antes de llevarlo al pleno del Consejo General del propio Instituto.

Una vez presentado a cada uno de los Partidos Políticos en el apartado que le corresponde, se envió el presente dictamen consolidado y el proyecto de resolución correspondiente, a la Secretaria General del propio Instituto Estatal Electoral para los efectos legales a que haya lugar.

4.- INFORME DE LA REVISIÓN POR PARTIDO POLÍTICO.

De esta revisión se desprenden las observaciones que se formularon a cada uno de los institutos políticos, las rectificaciones o aclaraciones que estimaron pertinentes para solventar dichas observaciones y las conclusiones de la revisión de cada una de ellas, mismas que se detallan en el presente dictamen, al tenor de lo siguiente:

A) PARTIDO ACCIÓN NACIONAL.

Con relación a su informe anual de ingresos y egresos del ejercicio 2012 (Formato IA), el Partido Acción Nacional reportó lo siguiente:

I N G R E S O S		
SALDO INICIAL		\$44,312.02
FINANCIAMIENTO PÚBLICO ESTATAL		\$2,456,634.61
Para Actividades Ordinarias Permanentes (Presupuestado)	\$2,151,208.20	
Para Actividades Especificas (Ejercicio)	\$305,426.41	
FINANCIAMIENTO PRIVADO		\$2,072,028.52
Financiamiento de los Militantes		\$1,159,483.98
Efectivo	\$1,159,483.98	
Especie	\$0.00	
Financiamiento de los Simpatizantes		\$912,544.54
Efectivo	\$912,544.54	
Especie	\$0.00	
TOTAL		\$4,572,975.15
E G R E S O S		
GASTOS EN ACTIVIDADES ORDINARIAS PERMANENTES		\$4,248,632.67
BIENES MUEBLES E INMUEBLES		\$49,612.85
GASTOS EFECTUADOS EN ACTIVIDADES ESPECÍFICAS		\$200,385.31
LIDERAZGO POLÍTICO DE MUJERES Y JOVENES		\$105,041.10
GASTOS FINANCIEROS		\$10,613.85
TOTAL		\$4,614,285.78

Con base en lo anterior, se le notificaron 25 (veinticinco) observaciones, detalladas a continuación:

INGRESOS

Observación PAN 1.- De conformidad con los artículos 55 fracción I de la Ley Electoral del Estado de Baja California Sur, 7 y 27 de los Lineamientos para la Presentación de los Informes del Origen y Monto de los Ingresos y Egresos que los Partidos Políticos reciban por cualquier Modalidad de Financiamiento, deberá presentar los recibos de aportaciones de militantes, como soporte de las siguientes pólizas de ingresos:

PÓLIZA Y FECHA	RECIBO Y FECHA	NOMBRE DEL APORTANTE	IMPORTE
PI-07 13-Ene-12	619 13-Ene-12	Pablo Diaz Rivera Robinson BourS	\$1,718.13
PI-07 13-Ene-12	620 13-Ene-12	Pablo Diaz Rivera Robinson Bours	\$1,718.13
PI-07 13-Ene-12	621 13-Ene-12	Pablo Diaz Rivera Robinson Bours	\$2,000.00
PI-07 13-Ene-12	622 13-Ene-12	Pablo Diaz Rivera Robinson Bours	\$1,718.13
PI-13 09-Feb-12	687 09-Feb-12	Pablo Diaz Rivera Robinson Bours	\$1,718.13
PI-01 02-Mar-12	823 02-Mar-12	Pablo Diaz Rivera Robinson Bours	\$1,728.98
PI-02 02-Mar-12	824 02-Mar-12	Pablo Diaz Rivera Robinson Bours	\$1,719.13
PI-13 06-Mar-12	828 06-Mar-12	Pablo Diaz Rivera Robinson Bours	\$1,000.00
PI-22 29-Mar-12	932 29-Mar-12	Pablo Diaz Rivera Robinson Bours	\$1,719.13
PI-13 04-Abr-12	944 04-Abr-12	Pablo Diaz Rivera Robinson Bours	\$1,720.00
PI-22 20-Abr-12	S/R	Pablo Diaz Rivera Robinson Bours	\$1,000.00
PI-02 03-May-12	1064 03-May-12	Valerio González Scholnik	\$9,835.39
PI-13 22-May-12	1172 22-May-12	Pablo Diaz Rivera Robinson Bours	\$1,720.00
PI-30 31-May-12	1194 31-May-12	Valerio González Scholnik	\$5,545.34
PI-12 08-Jun-12	1246 07-Jun-12	Pablo Diaz Rivera Robinson Bours	\$1,720.00
PI-17 22-Jun-12	1260 22-Jun-12	Gil Cueva Tabardillo	\$1,680.00
PI-17 22-Jun-12	1261 22-Jun-12	Adela González Moreno	\$1,680.00
PI-17 22-Jun-12	1263 22-Jun-12	Luis Martín Pérez Murrieta	\$1,680.00
PI-17 22-Jun-12	1265 22-Jun-12	Víctor Ernesto Ibarra Montoya	\$1,680.00
PI-19 29-Jun-12	1266 29-Jun-12	Valerio González Scholnik	\$5,545.34
PI-18 29-Jun-12	1267 29-Jun-12	Sasllely García Guillén	\$20,000.00
PI-08 17-Jul-12	1294 17-Jul-12	Pablo Diaz Rivera Robinson Bours	\$5,160.00

PÓLIZA Y FECHA	RECIBO Y FECHA	NOMBRE DEL APORTANTE	IMPORTE
PI-13 31-Jul-12	1304 31-Jul-12	Valerio González Scholnik	\$5,545.34
PI-16 17-Ago-12	1308 17-Ago-12	Valerio González Scholnik	\$8,583.74
TOTAL			\$88,134.91

Respuesta del Partido Político: *“Se anexan los siguientes recibos: 619, 620, 621, 622, 687, 823, 824, 828, 932, 944, 1059, 1064, 1172, 1194, 1246, 1260, 1261, 1263, 1265, 1266, 1267, 1294, 1304 y 1308”.*

Conclusión: Subsanaada, toda vez que el Partido Político presentó 24 recibos de aportaciones de militantes, soporte de las pólizas de ingresos detallados en la tabla inserta en el punto de observación que nos ocupa, así como los recibos números 1448, 1507, 1509, 1540 y 1542, a nombre de Gabriela Cuevas Barrón y copia de su credencial de elector, dando cumplimiento con ello a lo establecido a los artículos 7 y 27 de los Lineamientos para la Presentación de los Informes del Origen y Monto de los Ingresos y Egresos que los Partidos Políticos reciban por cualquier Modalidad de Financiamiento, los cuales señalan:

Fundamento Legal: Lineamientos: **Artículo 7.-** *“Los ingresos en efectivo como en especie que reciban los Partidos Políticos, por cualquiera de las modalidades de financiamiento previstas en la Ley, deberán registrarse contablemente y estar sustentados con la documentación oficial y fiscal correspondiente, y las que establezcan los presentes Lineamientos.*

Todos los ingresos en efectivo recibidos por cualquier tipo de financiamiento, serán soportados con las fichas de depósito en original y que cuenten con el sello del banco, el recibo correspondiente autorizado por el Instituto Estatal Electoral o las copias de los comprobantes impresos de las transferencias electrónicas con el número de autorización o referencia emitido por el banco, los cuales deberán conservarse anexas a los recibos expedidos por el Partido Político y a las pólizas de ingresos correspondientes... Artículo 27.- Los ingresos que perciban los Partidos Políticos o Coaliciones de sus militantes, en efectivo o en especie, estarán conformados por las cuotas obligatorias ordinarias y extraordinarias de sus afiliados, por las aportaciones de sus organizaciones sociales y por las cuotas voluntarias y personales que los precandidatos y candidatos aporten exclusivamente para sus precampañas y campañas, según corresponda, atendiendo lo dispuesto por el artículo 55 de la Ley, debiendo respaldarse con una copia de los recibos foliados, copia legible por ambos lados de la credencial para votar y registrarse según el formato “RA- M” (ANEXO 4). En el caso de las aportaciones en especie deberá señalarse su criterio de valuación de conformidad con los artículos 23 y 24 de los presentes Lineamientos.

Observación PAN 2.- De conformidad con el artículo 27 de los Lineamientos para la Presentación de los Informes del Origen y Monto de los Ingresos y Egresos que los Partidos Políticos reciban por cualquier Modalidad de Financiamiento, deberá presentar copia de la credencial para votar de los siguientes militantes, como soporte de recibos de aportación registrados en pólizas de ingresos detalladas a continuación:

POLIZA DE INGRESO Y FECHA	MILITANTE	IMPORTE
2 03-May-12	Gonzalez Schcolnik Valerio	\$9,835.39

POLIZA DE INGRESO Y FECHA	MILITANTE	IMPORTE
30 31-May-12	Gonzalez Schcolnik Valerio	\$5,545.34
19 29-Jun-12	Gonzalez Schcolnik Valerio	\$5,545.34
13 31-Jul-12	Gonzalez Schcolnik Valerio	\$5,545.34
16 17-Ago-12	Gonzalez Schcolnik Valerio	\$8,583.74
18 23-Ene-12	Avila Aguilar Edgar	\$40.00
29 27-Feb-12	Avila Aguilar Edgar	\$40.00
30 27-Feb-12	Avila Aguilar Edgar	\$40.00
15 08-Mar-12	Avila Aguilar Edgar	\$40.00
20 23-Mar-12	Avila Aguilar Edgar	\$40.00
14 09-Abr-12	Avila Aguilar Edgar	\$40.00
18 17-Abr-12	Avila Aguilar Edgar	\$40.00
3 03-May-12	Avila Aguilar Edgar	\$40.00
10 18-May-12	Avila Aguilar Edgar	\$40.00
8 05-Jun-12	Avila Aguilar Edgar	\$40.00
30 31-Ago-12	Avila Aguilar Edgar	\$200.00
3 02-Oct-12	Avila Aguilar Edgar	\$150.00
20 01-Nov-12	Avila Aguilar Edgar	\$100.00
18 28-Dic-12	Avila Aguilar Edgar	\$150.00
18 23-Ene-12	Camargo Cardenas Elias Manuel	\$520.98
29 27-Feb-12	Camargo Cardenas Elias Manuel	\$520.98
30 27-Feb-12	Camargo Cardenas Elias Manuel	\$520.98
15 08-Mar-12	Camargo Cardenas Elias Manuel	\$520.98
20 23-Mar-12	Camargo Cardenas Elias Manuel	\$520.98
14 09-Abr-12	Camargo Cardenas Elias Manuel	\$520.98
18 17-Abr-12	Camargo Cardenas Elias Manuel	\$520.98
3 03-May-12	Camargo Cardenas Elias Manuel	\$520.98
10 18-May-12	Camargo Cardenas Elias Manuel	\$520.98

POLIZA DE INGRESO Y FECHA	MILITANTE	IMPORTE
8 05-Jun-12	Camargo Cardenas Elias Manuel	\$520.98
24 31-Ago-12	Camargo Cardenas Elias Manuel	\$2,696.07
63 11-Oct-12	Camargo Cardenas Elias Manuel	\$2,044.84
71 31-Oct-12	Camargo Cardenas Elias Manuel	\$1,377.66
40 31-Dic-12	Camargo Cardenas Elias Manuel	\$1,953.69
18 23-Ene-12	Cota Lorena Guadalupe	\$443.43
29 27-Feb-12	Cota Lorena Guadalupe	\$443.43
30 27-Feb-12	Cota Lorena Guadalupe	\$443.43
15 08-Mar-12	Cota Lorena Guadalupe	\$443.43
20 23-Mar-12	Cota Lorena Guadalupe	\$443.43
14 09-Abr-12	Cota Lorena Guadalupe	\$443.43
18 17-Abr-12	Cota Lorena Guadalupe	\$443.43
3 03-May-12	Cota Lorena Guadalupe	\$443.43
10 18-May-12	Cota Lorena Guadalupe	\$443.43
8 05-Jun-12	Cota Lorena Guadalupe	\$443.43
22 31-Ago-12	Cota Lorena Guadalupe	\$2,294.81
22 02-Oct-12	Cota Lorena Guadalupe	\$1,743.52
13 01-Nov-12	Cota Lorena Guadalupe	\$1,172.64
41 31-Dic-12	Cota Lorena Guadalupe	\$1,841.87
18 23-Ene-12	González Campos Francisco Armando	\$604.86
29 27-Feb-12	Gonzalez Campos Francisco Armando	\$604.86
30 27-Feb-12	Gonzalez Campos Francisco Armando	\$604.86
15 08-Mar-12	Gonzalez Campos Francisco Armando	\$604.86
20 23-Mar-12	Gonzalez Campos Francisco Armando	\$604.86
14 09-Abr-12	Gonzalez Campos Francisco Armando	\$604.86
18 17-Abr-12	Gonzalez Campos Francisco Armando	\$604.86
3 03-May-12	Gonzalez Campos Francisco Armando	\$604.86

POLIZA DE INGRESO Y FECHA	MILITANTE	IMPORTE
10 18-May-12	Gonzalez Campos Francisco Armando	\$604.86
8 05-Jun-12	Gonzalez Campos Francisco Armando	\$604.86
36 31-Ago-12	Gonzalez Campos Francisco Armando	\$3,115.43
6 02-Oct-12	Gonzalez Campos Francisco Armando	\$2,359.36
77 31-Oct-12	Gonzalez Campos Francisco Armando	\$1,587.38
13 24-Dic-12	Gonzalez Campos Francisco Armando	\$2,268.21
18 23-Ene-12	Ledezma Alcantar Alfonso	\$303.26
29 27-Feb-12	Ledezma Alcantar Alfonso	\$394.00
30 27-Feb-12	Ledezma Alcantar Alfonso	\$303.26
15 08-Mar-12	Ledezma Alcantar Alfonso	\$303.26
20 23-Mar-12	Ledezma Alcantar Alfonso	\$303.26
14 09-Abr-12	Ledezma Alcantar Alfonso	\$303.26
18 17-Abr-12	Ledezma Alcantar Alfonso	\$303.26
3 03-May-12	Ledezma Alcantar Alfonso	\$303.26
10 18-May-12	Ledezma Alcantar Alfonso	\$303.26
8 05-Jun-12	Ledezma Alcantar Alfonso	\$303.26
40 31-Ago-12	Ledezma Alcantar Alfonso	\$1,572.88
2 02-Oct-12	Ledezma Alcantar Alfonso	\$1,193.80
6 01-Nov-12	Ledezma Alcantar Alfonso	\$810.37
32 31-Dic-12	Ledezma Alcantar Alfonso	\$1,137.24
18 23-Ene-12	Macias Ramos Nadia Elizabeth	\$362.95
29 27-Feb-12	Macias Ramos Nadia Elizabeth	\$362.95
30 27-Feb-12	Macias Ramos Nadia Elizabeth	\$362.95
15 08-Mar-12	Macias Ramos Nadia Elizabeth	\$362.95
20 23-Mar-12	Macias Ramos Nadia Elizabeth	\$362.95
14 09-Abr-12	Macias Ramos Nadia Elizabeth	\$362.95
18 17-Abr-12	Macias Ramos Nadia Elizabeth	\$362.95

POLIZA DE INGRESO Y FECHA	MILITANTE	IMPORTE
3 03-May-12	Macias Ramos Nadia Elizabeth	\$362.95
10 18-May-12	Macias Ramos Nadia Elizabeth	\$362.95
8 05-Jun-12	Macias Ramos Nadia Elizabeth	\$362.95
3 04-Sep-12	Macias Ramos Nadia Elizabeth	\$1,871.33
5 02-Oct-12	Macias Ramos Nadia Elizabeth	\$1,417.64
5 01-Nov-12	Macias Ramos Nadia Elizabeth	\$954.05
31 31-Dic-12	Macias Ramos Nadia Elizabeth	\$1,861.07
18 23-Ene-12	Martinez Vega Armando	\$1,468.02
29 27-Feb-12	Martinez Vega Armando	\$1,468.02
30 27-Feb-12	Martinez Vega Armando	\$1,468.02
15 08-Mar-12	Martinez Vega Armando	\$1,468.02
20 23-Mar-12	Martinez Vega Armando	\$1,468.02
14 09-Abr-12	Martinez Vega Armando	\$1,468.02
18 17-Abr-12	Martinez Vega Armando	\$1,468.02
3 03-May-12	Martinez Vega Armando	\$1,468.02
10 18-May-12	Martinez Vega Armando	\$1,468.02
8 05-Jun-12	Martinez Vega Armando	\$1,468.02
20 31-Ago-12	Martinez Vega Armando	\$6,223.06
14 02-Oct-12	Martinez Vega Armando	\$5,680.15
15 01-Nov-12	Martinez Vega Armando	\$3,724.91
10 24-Dic-12	Martinez Vega Armando	\$5,505.09
18 23-Ene-12	Meza Radilla Francisco Javier	\$80.00
29 27-Feb-12	Meza Radilla Francisco Javier	\$80.00
30 27-Feb-12	Meza Radilla Francisco Javier	\$80.00
15 08-Mar-12	Meza Radilla Francisco Javier	\$80.00
20 23-Mar-12	Meza Radilla Francisco Javier	\$80.00
14 09-Abr-12	Meza Radilla Francisco Javier	\$80.00

POLIZA DE INGRESO Y FECHA	MILITANTE	IMPORTE
18 17-Abr-12	Meza Radilla Francisco Javier	\$80.00
3 03-May-12	Meza Radilla Francisco Javier	\$80.00
10 18-May-12	Meza Radilla Francisco Javier	\$80.00
8 05-Jun-12	Meza Radilla Francisco Javier	\$80.00
9 04-Sep-12	Meza Radilla Francisco Javier	\$400.00
16 02-Oct-12	Meza Radilla Francisco Javier	\$300.00
11 01-Nov-12	Meza Radilla Francisco Javier	\$200.00
26 28-Dic-12	Meza Radilla Francisco Javier	\$300.00
18 23-Ene-12	Ontiveros Estrada Patricia	\$40.00
29 27-Feb-12	Ontiveros Estrada Patricia	\$40.00
18 23-Ene-12	Peña Ibarra Belem	\$80.00
29 27-Feb-12	Peña Ibarra Belem	\$80.00
30 27-Feb-12	Peña Ibarra Belem	\$80.00
15 08-Mar-12	Peña Ibarra Belem	\$80.00
20 23-Mar-12	Peña Ibarra Belem	\$80.00
14 09-Abr-12	Peña Ibarra Belem	\$80.00
18 17-Abr-12	Peña Ibarra Belem	\$80.00
3 03-May-12	Peña Ibarra Belem	\$80.00
10 18-May-12	Peña Ibarra Belem	\$80.00
8 05-Jun-12	Peña Ibarra Belem	\$80.00
11 04-Sep-12	Peña Ibarra Belem	\$400.00
53 11-Oct-12	Peña Ibarra Belem	\$300.00
8 01-Nov-12	Peña Ibarra Belem	\$200.00
24 28-Dic-12	Peña Ibarra Belem	\$300.00
18 23-Ene-12	Ramirez Amador Sobeyra	\$291.59
29 27-Feb-12	Ramirez Amador Sobeyra	\$291.59
30 27-Feb-12	Ramirez Amador Sobeyra	\$291.59

POLIZA DE INGRESO Y FECHA	MILITANTE	IMPORTE
15 08-Mar-12	Ramirez Amador Sobeyra	\$291.59
20 23-Mar-12	Ramirez Amador Sobeyra	\$291.59
14 09-Abr-12	Ramirez Amador Sobeyra	\$291.59
18 17-Abr-12	Ramirez Amador Sobeyra	\$291.59
3 03-May-12	Ramirez Amador Sobeyra	\$403.93
10 18-May-12	Ramirez Amador Sobeyra	\$403.99
8 05-Jun-12	Ramirez Amador Sobeyra	\$403.99
4 04-Sep-12	Ramirez Amador Sobeyra	\$2,087.11
52 11-Oct-12	Ramirez Amador Sobeyra	\$1,582.13
78 31-Oct-12	Ramirez Amador Sobeyra	\$1,065.38
29 31-Dic-12	Ramirez Amador Sobeyra	\$1,514.97
18 23-Ene-12	Rodriguez Medina Inocente	\$579.98
29 27-Feb-12	Rodriguez Medina Inocente	\$579.98
30 27-Feb-12	Rodriguez Medina Inocente	\$579.98
15 08-Mar-12	Rodriguez Medina Inocente	\$579.98
20 23-Mar-12	Rodriguez Medina Inocente	\$249.21
14 09-Abr-12	Rodriguez Medina Inocente	\$269.21
18 17-Abr-12	Rodriguez Medina Inocente	\$249.21
3 03-May-12	Rodriguez Medina Inocente	\$249.21
10 18-May-12	Rodriguez Medina Inocente	\$250.41
8 05-Jun-12	Rodriguez Medina Inocente	\$586.24
7 04-Sep-12	Rodriguez Medina Inocente	\$2,999.36
55 11-Oct-12	Rodriguez Medina Inocente	\$2,359.84
80 31-Oct-12	Rodriguez Medina Inocente	\$1,525.23
11 24-Dic-12	Rodriguez Medina Inocente	\$2,229.78
18 23-Ene-12	Serrano Castro Rodrigo	\$805.14
29 27-Feb-12	Serrano Castro Rodrigo	\$805.14

POLIZA DE INGRESO Y FECHA	MILITANTE	IMPORTE
30 27-Feb-12	Serrano Castro Rodrigo	\$805.14
15 08-Mar-12	Serrano Castro Rodrigo	\$805.14
20 23-Mar-12	Serrano Castro Rodrigo	\$805.14
14 09-Abr-12	Serrano Castro Rodrigo	\$805.14
18 17-Abr-12	Serrano Castro Rodrigo	\$805.14
3 03-May-12	Serrano Castro Rodrigo	\$805.14
10 18-May-12	Serrano Castro Rodrigo	\$805.14
8 05-Jun-12	Serrano Castro Rodrigo	\$805.14
33 31-Ago-12	Serrano Castro Rodrigo	\$3,666.87
59 11-Oct-12	Serrano Castro Rodrigo	\$3,110.44
68 31-Oct-12	Serrano Castro Rodrigo	\$2,088.06
7 24-Dic-12	Serrano Castro Rodrigo	\$3,019.33
18 23-Ene-12	Vargas Moyron Manuel Alberto	\$40.00
29 27-Feb-12	Vargas Moyron Manuel Alberto	\$40.00
15 08-Mar-12	Villarreal Rangel Martha Guadalupe	\$212.19
7 13-Ene-12	Diaz Rivera Robinson Bours Pablo	\$1,718.13
7 13-Ene-12	Diaz Rivera Robinson Bours Pablo	\$1,718.13
7 13-Ene-12	Diaz Rivera Robinson Bours Pablo	\$2,000.00
7 13-Ene-12	Diaz Rivera Robinson Bours Pablo	\$1,718.13
13 09-Feb-12	Diaz Rivera Robinson Bours Pablo	\$1,718.13
1 02-Mar-12	Diaz Rivera Robinson Bours Pablo	\$1,728.98
2 02-Mar-12	Diaz Rivera Robinson Bours Pablo	\$1,719.13
13 06-Mar-12	Diaz Rivera Robinson Bours Pablo	\$1,000.00
22 29-Mar-12	Diaz Rivera Robinson Bours Pablo	\$1,719.13
13 04-Abr-12	Diaz Rivera Robinson Bours Pablo	\$1,720.00
22 20-Abr-12	Diaz Rivera Robinson Bours Pablo	\$1,000.00
23 23-Abr-12	Diaz Rivera Robinson Bours Pablo	\$1,720.00

POLIZA DE INGRESO Y FECHA	MILITANTE	IMPORTE
13 22-Jay-12	Díaz Rivera Robinson Bours Pablo	\$1,720.00
12 08-Jun-12	Díaz Rivera Robinson Bours Pablo	\$1,720.00
8 17-Jul-12	Díaz Rivera Robinson Bours Pablo	\$5,160.00
TOTAL		\$204,766.26

Respuesta del Partido Político: *“Se anexan copias de Credenciales”*

Conclusión: Subsana, toda vez que el Partido Político presentó 18 copias de credenciales para votar de las personas que se detallan a continuación: González Schcolnik Valerio, Camargo Cárdenas Elías Manuel, Cota Lorena Guadalupe, González Campos Francisco Armando, Macías Ramos Nadia Elizabeth, Martínez Vega Armando, Meza Radilla Francisco Javier, Peña Ibarra Belem, Serrano Castro Rodrigo, Vargas Moyron Manuel Alberto, Villarreal Rangel Martha Guadalupe, Díaz Rivera Robinson Bours Pablo, Cuevas Barrón Gabriela, Ávila Aguilar Edgar, Ledezma Alcantar Alfonso, Ontiveros Estrada Patricia, Ramírez Amador Sobeyra y Rodríguez Medina Inocente, como soporte de recibos de aportaciones de militantes.

Fundamento Legal: Lineamientos: *“Artículo 27.- Los ingresos que perciban los Partidos Políticos o Coaliciones de sus militantes, en efectivo o en especie, estarán conformados por las cuotas obligatorias ordinarias y extraordinarias de sus afiliados, por las aportaciones de sus organizaciones sociales y por las cuotas voluntarias y personales que los precandidatos y candidatos aporten exclusivamente para sus precampañas y campañas, según corresponda, atendiendo lo dispuesto por el artículo 55 de la Ley, debiendo respaldarse con una copia de los recibos foliados, copia legible por ambos lados de la credencial para votar y registrarse según el formato “RA- M” (ANEXO 4)...”.*

Observación PAN 3.- De conformidad con el artículo 52, fracción I, de la Ley Electoral del Estado de Baja California Sur, artículos 3, 19, 27 y 30 de los Lineamientos para la Presentación de los Informes del Origen y Monto de los Ingresos y Egresos que los Partidos Políticos reciban por cualquier Modalidad de Financiamiento, deberá acreditar el origen de las aportaciones de militantes y simpatizantes en efectivo registradas en las siguientes pólizas de ingresos, toda vez que únicamente presentan copias de cheques expedidos por el H. Congreso y del Gobierno del Estado, así como transferencias del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional como soporte de las mismas. Además deberá presentar las cartas de aceptación firmada por cada uno de los simpatizantes y militantes, en donde conste el monto de las aportaciones y copia de la credencial para votar de cada una de ellas, así como la demás documentación que considere necesaria para acreditar el origen de cada una:

POLIZA Y FECHA	RECIBO	NOMBRE APORTANTE	IMPORTE	OBSERVACION
MILITANTES				
PI-01 10-Ene-12	613	Luis Coppola Jofroy	\$5,562.37	TRANSFERENCIA GRUPO PARLAMENTARIO PAN SENADO
PI-11 08-Feb-12	685	Luis Coppola Jofroy	\$5,562.37	TRANSFERENCIA GRUPO PARLAMENTARIO PAN SENADO

POLIZA Y FECHA	RECIBO	NOMBRE APORTANTE	IMPORTE	OBSERVACION
PI-29 27-Feb-12	732	Marcos Alberto Covarrubias Villaseñor	\$4,548.76	COPIA CHEQUE GOBIERNO DEL ESTADO
PI-30 27-Feb-12	780	Marcos Alberto Covarrubias Villaseñor	\$4,548.76	COPIA CHEQUE GOBIERNO DEL ESTADO
PI-14 06-Mar-12	829	Luis Coppola Jofroy	\$5,562.37	TRANSFERENCIA GRUPO PARLAMENTARIO PAN SENADO
PI-15 08-Mar-12	835	Marcos Alberto Covarrubias Villaseñor	\$4,548.76	COPIA CHEQUE GOBIERNO DEL ESTADO
PI-20 20-Mar-12	891	Marcos Alberto Covarrubias Villaseñor	\$4,548.76	COPIA CHEQUE GOBIERNO DEL ESTADO
PI-14 09-Abr-12	950	Marcos Alberto Covarrubias Villaseñor	\$4,548.77	COPIA CHEQUE GOBIERNO DEL ESTADO
PI-15 10-Abr-12	991	Luis Coppola Jofroy	\$5,562.37	TRANSFERENCIA GRUPO PARLAMENTARIO PAN SENADO
PI-18 17-Abr-12	997	Marcos Alberto Covarrubias Villaseñor	\$4,548.77	COPIA CHEQUE GOBIERNO DEL ESTADO
PI-02 03-May-12	S/R	Valerio González Scholnik	\$9,835.39	TRANSFERENCIA SEGÚN ESTADO DE CUENTA, Partido Acción Nacional Grupo Ref: 0009573, cuotas Dip. Abril 2012 rastreo 8846APA7201205030073385663.
PI-03 03-May-12	1070	Marcos Alberto Covarrubias Villaseñor	\$4,548.77	COPIA CHEQUE GOBIERNO DEL ESTADO
PI-06 07-May-12	1118	Luis Coppola Jofroy	\$5,562.37	TRANSFERENCIA GRUPO PARLAMENTARIO PAN SENADO
PI-10 18-May-12	1124	Marcos Alberto Covarrubias Villaseñor	\$4,548.77	COPIA CHEQUE GOBIERNO DEL ESTADO
PI-30 31-May-12	S/R	Valerio González Scholnik	\$5,545.34	TRANSFERENCIA PARTIDO ACCION NACIONAL GRUPO PARLAMENTARIO DIPUTADOS
PI-08 05-Jun-12	1203	Marcos Alberto Covarrubias Villaseñor	\$4,548.77	COPIA CHEQUE GOBIERNO DEL ESTADO
PI-11 07-Jun-12	1245	Luis Coppola Jofroy	\$5,562.37	TRANSFERENCIA GRUPO PARLAMENTARIO PAN SENADO
PI-19 29-Jun-12	S/R	Valerio González Scholnik	\$5,545.34	TRANSFERENCIA PARTIDO ACCION NACIONAL GRUPO PARLAMENTARIO DIPUTADOS
PI-03 06-Jul-12	1289	Luis Coppola Jofroy	\$5,562.37	TRANSFERENCIA GRUPO PARLAMENTARIO PAN SENADO
PI-11 31-Jul-12	1302	Luis Coppola Jofroy	\$5,562.37	TRANSFERENCIA GRUPO PARLAMENTARIO PAN SENADO
PI-12 31-Jul-12	1303	Luis Coppola Jofroy	\$4,947.59	TRANSFERENCIA GRUPO PARLAMENTARIO PAN SENADO
PI-13 31-Jul-12	S/R	Valerio González Scholnik	\$5,545.34	TRANSFERENCIA PARTIDO ACCION NACIONAL GRUPO PARLAMENTARIO DIPUTADOS
PI-16 17-Ago-12	S/R	Valerio González Scholnik	\$8,583.74	TRANSFERENCIA PARTIDO ACCION NACIONAL GRUPO PARLAMENTARIO DIPUTADOS
PI-15 28-Sep-12	1369	Arturo de la Rosa Escalante	\$5,545.33	TRANSFERENCIA PARTIDO ACCION NACIONAL GRUPO PARLAMENTARIO DIPUTADOS
PI-15 28-Sep-12	1370	Francisco Pelayo Covarrubias	\$5,545.34	TRANSFERENCIA PARTIDO ACCION NACIONAL GRUPO PARLAMENTARIO DIPUTADOS
PI-66 18-Oct-12	S/R	Gabriela Cuevas Barron	\$5,566.04	TRANSFERENCIA GRUPO PARLAMENTARIO PAN SENADO
PI-82 31-Oct-12	1465	Arturo de la Rosa Escalante	\$5,545.33	TRANSFERENCIA PARTIDO ACCION NACIONAL GRUPO PARLAMENTARIO DIPUTADOS

POLIZA Y FECHA	RECIBO	NOMBRE APORTANTE	IMPORTE	OBSERVACION
PI-82 31-Oct-12	1466	Francisco Pelayo Covarrubias	\$5,545.34	TRANSFERENCIA PARTIDO ACCION NACIONAL GRUPO PARLAMENTARIO DIPUTADOS
PI-31 16-Nov-12	S/R	Gabriela Cuevas Barron	\$5,566.04	TRANSFERENCIA GRUPO PARLAMENTARIO PAN SENADO
PI-32 16-Nov-12	S/R	Gabriela Cuevas Barron	\$5,566.04	TRANSFERENCIA GRUPO PARLAMENTARIO PAN SENADO
PI-36 28-Nov-12	1522	Arturo de la Rosa Escalante	\$5,545.34	TRANSFERENCIA PARTIDO ACCION NACIONAL GRUPO PARLAMENTARIO DIPUTADOS
PI-36 28-Nov-12	1523	Francisco Pelayo Covarrubias	\$5,545.34	TRANSFERENCIA PARTIDO ACCION NACIONAL GRUPO PARLAMENTARIO DIPUTADOS
PI-36 28-Nov-12	1525	Alfredo Zamora García	\$5,545.33	TRANSFERENCIA PARTIDO ACCION NACIONAL GRUPO PARLAMENTARIO DIPUTADOS
PI-04 14-Dic-12	S/R	Gabriela Cuevas Barron	\$2,480.57	TRANSFERENCIA GRUPO PARLAMENTARIO PAN SENADO
PI-05 14-Dic-12	S/R	Gabriela Cuevas Barron	\$5,566.04	TRANSFERENCIA GRUPO PARLAMENTARIO PAN SENADO
TOTAL			\$189,002.67	

Respuesta del Partido Político: *"Se anexan recibos de aportación siguientes: 1448, 1507, 1509, 1540 y 1542".*

Conclusión: Subsana, toda vez que el Partido Político acreditó el origen de las aportaciones en efectivo de militantes, por la cantidad de \$189,002.67 (ciento ochenta y nueve mil dos pesos 67/100 MN), que se enumeran en la lista que antecede, mediante recibos de aportaciones debidamente firmados por los aportantes, así como las cartas de autorización firmada por cada uno de ellos, en donde expresan su consentimiento que se les retenga el diez por ciento de sus ingresos netos, por parte de la cámara de Diputados del Congreso de la Unión de la LXI Legislatura y del Gobierno del Estado de Baja California Sur. Por lo tanto el Partido Acción Nacional cumplió con lo establecido en el artículo 3 de los Lineamientos para la Presentación de los Informes del Origen y Monto de los Ingresos y Egresos que los Partidos Políticos reciban por cualquier Modalidad de Financiamiento, el cual señala:

Fundamento Legal: Lineamientos: *"Artículo 3.- Los Partidos Políticos y/o Coaliciones deberán proporcionar a la Comisión, los datos y documentos oficiales y fiscales que garanticen la veracidad de lo reportado en sus informes sobre el origen y monto de sus ingresos, así como la aplicación de sus egresos, conforme a las disposiciones de la Ley Electoral del Estado de Baja California Sur y demás ordenamientos en la materia".*

Observación PAN 4.- De conformidad con el artículo 7 de los Lineamientos para la Presentación de los Informes del Origen y Monto de los Ingresos y Egresos que los Partidos Políticos reciban por cualquier Modalidad de Financiamiento, deberá presentar fichas de depósito originales expedidas por el Banco, o en su caso, copia de los comprobantes impresos de las transferencias electrónicas, como soporte de las siguientes pólizas de ingresos:

POLIZA Y FECHA	RECIBO	NOMBRE APORTANTE	IMPORTE	OBSERVACION
MILITANTES				
PI-13 09-feb-12	S/R	Pablo Diaz Rivera Robinson Bours	\$1,718.13	FALTA TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA

POLIZA Y FECHA	RECIBO	NOMBRE APORTANTE	IMPORTE	OBSERVACION
PI-13 06-Mar-12	S/R	Pablo Diaz Rivera Robinson Bours	\$1,000.00	FALTA TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA
PI-22 29-Mar-12	S/R	Pablo Diaz Rivera Robinson Bours	\$1,719.13	FALTA TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA
PI-13 04-Abr-12	S/R	Pablo Diaz Rivera Robinson Bours	\$1,720.00	FALTA TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA
PI-22 20-abr-12	S/R	Pablo Diaz Rivera Robinson Bours	\$1,000.00	FALTA TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA
PI-13 22-May-12	S/R	Pablo Diaz Rivera Robinson Bours	\$1,720.00	FALTA TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA
PI-04 10-Jul-12	1290	Julio César Buenrostro de Dios	\$800.00	FALTA FICHA DE DEPOSITO
PI-08 17-Jul-12	S/R	Pablo Diaz Rivera Robinson Bours	\$5,160.00	FALTA TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA
PI-01 01-Ago-12	1305	Julio César Buenrostro de Dios	\$1,600.00	FALTA FICHA DE DEPOSITO
PI-50 31-Ago-12	1347	Juan Alejandro Fernández Sánchez Navarro	\$1,700.00	FALTA TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA
PI-01 03-Sep-12	1348	Julio César Buenrostro de Dios	\$800.00	FALTA FICHA DE DEPOSITO
PI-01 01-Oct-12	1372	Julio César Buenrostro de Dios	\$800.00	FALTA FICHA DE DEPOSITO
PI-26 01-Nov-12	1493	Julio César Buenrostro de Dios	\$350.00	FALTA FICHA DE DEPOSITO
PI-30 15-Nov-12	1504	Julio César Buenrostro de Dios	\$350.00	FALTA FICHA DE DEPOSITO
PI-37 30-Nov-12	1526	Julio César Buenrostro de Dios	\$350.00	FALTA FICHA DE DEPOSITO
SIMPATIZANTES				
PI-18 14-Mar-12	1490	Luis Humberto Araiza López	\$5,200.00	FALTA TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA
PI-19 16-Mar-12	1491	Ivan Edgardo Pulido Cruz	\$2,400.00	FALTA TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA
PI-01 02-Abr-12	1663	Ivan Edgardo Pulido Cruz	\$800.00	FALTA FICHA DE DEPOSITO
PI-02 03-Abr-12	1664	Carlos Eduardo Landavaso Arias	\$800.00	FALTA FICHA DE DEPOSITO
PI-03 03-Abr-12	1665	Blandyna Avila Aguilar	\$2,400.00	FALTA FICHA DE DEPOSITO
PI-04 03-Abr-12	1666	Julian Quintero Argumedo	\$800.00	FALTA FICHA DE DEPOSITO
PI-05 03-Abr-12	1667	Mario Jesús García Isaías	\$1,700.00	FALTA FICHA DE DEPOSITO
PI-06 03-Abr-12	1668	Santiago Cervantes Aldama	\$1,600.00	FALTA FICHA DE DEPOSITO
PI-07 03-Abr-12	1669	Ruben Presa Castro	\$1,300.00	FALTA FICHA DE DEPOSITO
PI-08 03-Abr-12	1670	Reyes de la Peña Barron	\$400.00	FALTA FICHA DE DEPOSITO
PI-09 03-Abr-12	1671	Reyes de la Peña Barron	\$200.00	FALTA FICHA DE DEPOSITO

POLIZA Y FECHA	RECIBO	NOMBRE APORTANTE	IMPORTE	OBSERVACION
PI-10 03-Abr-12	1672	Ovelia Geraldo Verdugo	\$500.00	FALTA FICHA DE DEPOSITO
PI-11 03-Abr-12	1673	Renato Jimenes Flores	\$500.00	FALTA FICHA DE DEPOSITO
PI-12 03-Abr-12	1674	Carlos César Barrón Pinto	\$800.00	FALTA FICHA DE DEPOSITO
PI-16 16-Abr-12	1855	Ivan Edgardo Pulido Cruz	\$800.00	FALTA TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA
PI-24 25-Abr-12	2024	Luis Humberto Araiza López	\$2,600.00	FALTA TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA
PI-25 25-Abr-12	2025	Juan Carlos Costich Pérez	\$700.00	PRESENTÓ COPIA DE FICHA DE DEPÓSITO
PI-26 25-Abr-12	2026	Juan Carlos Costich Pérez	\$700.00	PRESENTÓ COPIA DE FICHA DE DEPÓSITO
PI-27 25-Abr-12	2027	Juan Carlos Costich Pérez	\$700.00	PRESENTÓ COPIA DE FICHA DE DEPÓSITO
PI-28 25-Abr-12	2028	Juan Carlos Costich Pérez	\$700.00	PRESENTÓ COPIA DE FICHA DE DEPÓSITO
PI-29 25-Abr-12	2029	Juan Carlos Costich Pérez	\$700.00	PRESENTÓ COPIA DE FICHA DE DEPÓSITO
PI-30 25-Abr-12	2030	Juan Carlos Costich Pérez	\$700.00	PRESENTÓ COPIA DE FICHA DE DEPÓSITO
PI-31 25-Abr-12	2031	Denyce Irazu Salazar López	\$300.00	PRESENTÓ COPIA DE FICHA DE DEPÓSITO
PI-32 25-Abr-12	2032	Denyce Irazu Salazar López	\$300.00	PRESENTÓ COPIA DE FICHA DE DEPÓSITO
PI-33 25-Abr-12	2033	Denyce Irazu Salazar López	\$300.00	PRESENTÓ COPIA DE FICHA DE DEPÓSITO
PI-34 25-Abr-12	2034	Denyce Irazu Salazar López	\$300.00	PRESENTÓ COPIA DE FICHA DE DEPÓSITO
PI-35 25-Abr-12	2035	Denyce Irazu Salazar López	\$300.00	PRESENTÓ COPIA DE FICHA DE DEPÓSITO
PI-36 25-Abr-12	2036	Denyce Irazu Salazar López	\$300.00	PRESENTÓ COPIA DE FICHA DE DEPÓSITO
PI-37 26-Abr-12	2037	Ovelia Geraldo Verdugo	\$500.00	FALTA FICHA DE DEPOSITO
PI-38 27-Abr-12	2038	Carlos César Barrón Pinto	\$800.00	FALTA FICHA DE DEPOSITO
PI-39 30-Abr-12	2041	Ivan Edgardo Pulido Cruz	\$800.00	FALTA TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA
PI-01 03-May-12	2042	Carlos César Barrón Pinto	\$800.00	FALTA FICHA DE DEPOSITO
PI-05 07-May-12	2211	Carlos Eduardo Landavaso Arias	\$3,200.00	FALTA TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA
PI-12 21-May-12	2378	Ivan Edgardo Pulido Cruz	\$800.00	FALTA TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA
PI-14 22-May-12	2379	Reyes de la Peña Barron	\$200.00	FALTA FICHA DE DEPOSITO
PI-15 22-May-12	2380	Ovelia Geraldo Verdugo	\$500.00	FALTA FICHA DE DEPOSITO
PI-16 22-May-12	2381	Renato Jimenes Flores	\$500.00	FALTA FICHA DE DEPOSITO
PI-17 22-May-12	2382	Ruben Presa Castro	\$1,500.00	FALTA FICHA DE DEPOSITO

POLIZA Y FECHA	RECIBO	NOMBRE APORTANTE	IMPORTE	OBSERVACION
PI-18 22-May-12	2383	Mario Jesús García Isaías	\$2,600.00	FALTA FICHA DE DEPOSITO
PI-19 25-May-12	2384	Andres Jesus Barrera Navarro	\$700.00	FALTA FICHA DE DEPOSITO
PI-20 25-May-12	2385	Andres Jesus Barrera Navarro	\$700.00	FALTA FICHA DE DEPOSITO
PI-21 25-May-12	2386	Andres Jesus Barrera Navarro	\$700.00	FALTA FICHA DE DEPOSITO
PI-22 25-May-12	2387	Andres Jesus Barrera Navarro	\$700.00	FALTA FICHA DE DEPOSITO
PI-23 25-May-12	2388	Diego Arnoldo Espinoza Ruiz	\$300.00	FALTA FICHA DE DEPOSITO
PI-24 25-May-12	2389	Diego Arnoldo Espinoza Ruiz	\$300.00	FALTA FICHA DE DEPOSITO
PI-25 25-May-12	2390	Diego Arnoldo Espinoza Ruiz	\$300.00	FALTA FICHA DE DEPOSITO
PI-26 25-May-12	2391	Diego Arnoldo Espinoza Ruiz	\$300.00	FALTA FICHA DE DEPOSITO
PI-27 25-May-12	2392	Diego Arnoldo Espinoza Ruiz	\$300.00	FALTA FICHA DE DEPOSITO
PI-28 25-May-12	2394	Diego Arnoldo Espinoza Ruiz	\$300.00	FALTA FICHA DE DEPOSITO
PI-29 25-May-12	2395	Diego Arnoldo Espinoza Ruiz	\$300.00	FALTA FICHA DE DEPOSITO
PI-01 04-Jun-12	2396	Carlos César Barrón Pinto	\$1,600.00	FALTA FICHA DE DEPOSITO
PI-02 05-Jun-12	2397	Juan Carlos Costich Pérez	\$500.00	PRESENTÓ COPIA DE FICHA DE DEPÓSITO
PI-03 05-Jun-12	2398	Juan Carlos Costich Pérez	\$500.00	PRESENTÓ COPIA DE FICHA DE DEPÓSITO
PI-04 05-Jun-12	2399	Juan Carlos Costich Pérez	\$500.00	PRESENTÓ COPIA DE FICHA DE DEPÓSITO
PI-05 05-Jun-12	2400	Denyce Irazu Salazar López	\$300.00	PRESENTÓ COPIA DE FICHA DE DEPÓSITO
PI-06 05-Jun-12	2401	Denyce Irazu Salazar López	\$300.00	PRESENTÓ COPIA DE FICHA DE DEPÓSITO
PI-07 05-Jun-12	2402	Denyce Irazu Salazar López	\$300.00	PRESENTÓ COPIA DE FICHA DE DEPÓSITO
TOTAL			\$70,687.26	

Respuesta del Partido Político: *"Se anexan carta al banco Banamex solicitando copia de las fichas de depósitos".*

Conclusión: Subsanada parcialmente, toda vez que el Partido Político presentó dieciséis (16) transferencias electrónicas interbancarias, como soporte de las siguientes pólizas de ingresos:

POLIZA Y FECHA	RECIBO	NOMBRE APORTANTE	IMPORTE
MILITANTES			
PI-13 09-feb-12	S/R	Pablo Díaz Rivera Robinson Bours	\$1,718.13

POLIZA Y FECHA	RECIBO	NOMBRE APORTANTE	IMPORTE
PI-13 06-Mar-12	S/R	Pablo Díaz Rivera Robinson Bours	\$1,000.00
PI-22 29-Mar-12	S/R	Pablo Díaz Rivera Robinson Bours	\$1,719.13
PI-13 04-Abr-12	S/R	Pablo Díaz Rivera Robinson Bours	\$1,720.00
PI-22 20-abr-12	S/R	Pablo Díaz Rivera Robinson Bours	\$1,000.00
PI-13 22-May-12	S/R	Pablo Díaz Rivera Robinson Bours	\$1,720.00
PI-08 17-Jul-12	S/R	Pablo Díaz Rivera Robinson Bours	\$5,160.00
PI-50 31-Ago-12	1347	Juan Alejandro Fernández Sánchez Navarro	\$1,700.00
SIMPATIZANTES			
PI-18 14-Mar-12	1490	Luis Humberto Araiza López	\$5,200.00
PI-19 16-Mar-12	1491	Iván Edgardo Pulido Cruz	\$2,400.00
PI-01 02-Abr-12	1663	Iván Edgardo Pulido Cruz	\$800.00
PI-16 16-Abr-12	1855	Iván Edgardo Pulido Cruz	\$800.00
PI-24 25-Abr-12	2024	Luis Humberto Araiza López	\$2,600.00
PI-39 30-Abr-12	2041	Iván Edgardo Pulido Cruz	\$800.00
PI-05 07-May-12	2211	Carlos Eduardo Landavaso Arias	\$3,200.00
PI-12 21-May-12	2378	Iván Edgardo Pulido Cruz	\$800.00
TOTAL			\$32,337.26

Sin embargo, respecto a las fichas de depósito soporte de aportaciones de militantes y simpatizantes, el Partido únicamente presentó oficio número PAN/CDE/TES/032/2013, de fecha 15 de Marzo del 2013, dirigido a la Institución Bancaria denominada Banco Nacional de México y sellado de recibido por la misma los días 19 de marzo y 04 de junio del 2013, mediante el cual solicita a dicha institución copia de 28 fichas de depósitos en efectivo realizados a la cuenta del Partido Acción Nacional, omitiendo presentar las fichas de depósito originales y selladas por la institución, soporte de las siguientes pólizas de ingresos:

POLIZA Y FECHA	RECIBO	NOMBRE APORTANTE	IMPORTE
MILITANTES			
PI-04 10-Jul-12	1290	Julio César Buenrostro de Dios	\$800.00
PI-01 01-Ago-12	1305	Julio César Buenrostro de Dios	\$1,600.00
PI-01 03-Sep-12	1348	Julio César Buenrostro de Dios	\$800.00

POLIZA Y FECHA	RECIBO	NOMBRE APORTANTE	IMPORTE
PI-01 01-Oct-12	1372	Julio César Buenrostro de Dios	\$800.00
PI-26 01-Nov-12	1493	Julio César Buenrostro de Dios	\$350.00
PI-30 15-Nov-12	1504	Julio César Buenrostro de Dios	\$350.00
PI-37 30-Nov-12	1526	Julio César Buenrostro de Dios	\$350.00
SIMPATIZANTES			
PI-02 03-Abr-12	1664	Carlos Eduardo Landavaso Arias	\$800.00
PI-03 03-Abr-12	1665	Blandyna Ávila Aguilar	\$2,400.00
PI-04 03-Abr-12	1666	Julián Quintero Argumedo	\$800.00
PI-05 03-Abr-12	1667	Mario Jesús García Isaías	\$1,700.00
PI-06 03-Abr-12	1668	Santiago Cervantes Aldama	\$1,600.00
PI-07 03-Abr-12	1669	Rubén Presa Castro	\$1,300.00
PI-08 03-Abr-12	1670	Reyes de la Peña Barrón	\$400.00
PI-09 03-Abr-12	1671	Reyes de la Peña Barrón	\$200.00
PI-10 03-Abr-12	1672	Ovelia Geraldo Verdugo	\$500.00
PI-11 03-Abr-12	1673	Renato Jimenes Flores	\$500.00
PI-12 03-Abr-12	1674	Carlos César Barrón Pinto	\$800.00
PI-25 25-Abr-12	2025	Juan Carlos Costich Pérez	\$700.00
PI-26 25-Abr-12	2026	Juan Carlos Costich Pérez	\$700.00
PI-27 25-Abr-12	2027	Juan Carlos Costich Pérez	\$700.00
PI-28 25-Abr-12	2028	Juan Carlos Costich Pérez	\$700.00
PI-29 25-Abr-12	2029	Juan Carlos Costich Pérez	\$700.00
PI-30 25-Abr-12	2030	Juan Carlos Costich Pérez	\$700.00
PI-31 25-Abr-12	2031	Denyce Irazu Salazar López	\$300.00
PI-32 25-Abr-12	2032	Denyce Irazu Salazar López	\$300.00
PI-33 25-Abr-12	2033	Denyce Irazu Salazar López	\$300.00
PI-34 25-Abr-12	2034	Denyce Irazu Salazar López	\$300.00
PI-35 25-Abr-12	2035	Denyce Irazu Salazar López	\$300.00

POLIZA Y FECHA	RECIBO	NOMBRE APORTANTE	IMPORTE
PI-36 25-Abr-12	2036	Denyce Irazu Salazar López	\$300.00
PI-37 26-Abr-12	2037	Ovelia Geraldo Verdugo	\$500.00
PI-38 27-Abr-12	2038	Carlos César Barrón Pinto	\$800.00
PI-01 03-May-12	2042	Carlos César Barrón Pinto	\$800.00
PI-14 22-May-12	2379	Reyes de la Peña Barrón	\$200.00
PI-15 22-May-12	2380	Ovelia Geraldo Verdugo	\$500.00
PI-16 22-May-12	2381	Renato Jiménez Flores	\$500.00
PI-17 22-May-12	2382	Rubén Presa Castro	\$1,500.00
PI-18 22-May-12	2383	Mario Jesús García Isaías	\$2,600.00
PI-19 25-May-12	2384	Andrés Jesús Barrera Navarro	\$700.00
PI-20 25-May-12	2385	Andrés Jesús Barrera Navarro	\$700.00
PI-21 25-May-12	2386	Andrés Jesús Barrera Navarro	\$700.00
PI-22 25-May-12	2387	Andrés Jesús Barrera Navarro	\$700.00
PI-23 25-May-12	2388	Diego Arnoldo Espinoza Ruiz	\$300.00
PI-24 25-May-12	2389	Diego Arnoldo Espinoza Ruiz	\$300.00
PI-25 25-May-12	2390	Diego Arnoldo Espinoza Ruiz	\$300.00
PI-26 25-May-12	2391	Diego Arnoldo Espinoza Ruiz	\$300.00
PI-27 25-May-12	2392	Diego Arnoldo Espinoza Ruiz	\$300.00
PI-28 25-May-12	2394	Diego Arnoldo Espinoza Ruiz	\$300.00
PI-29 25-May-12	2395	Diego Arnoldo Espinoza Ruiz	\$300.00
PI-01 04-Jun-12	2396	Carlos César Barrón Pinto	\$1,600.00
PI-02 05-Jun-12	2397	Juan Carlos Costich Pérez	\$500.00
PI-03 05-Jun-12	2398	Juan Carlos Costich Pérez	\$500.00
PI-04 05-Jun-12	2399	Juan Carlos Costich Pérez	\$500.00
PI-05 05-Jun-12	2400	Denyce Irazu Salazar López	\$300.00
PI-06 05-Jun-12	2401	Denyce Irazu Salazar López	\$300.00

POLIZA Y FECHA	RECIBO	NOMBRE APORTANTE	IMPORTE
PI-07 05-Jun-12	2402	Denyce Irazu Salazar López	\$300.00
TOTAL			\$38,350.00

Incumpliendo con lo establecido en el artículo 7 de los Lineamientos para la Presentación de los Informes del Origen y Monto de los Ingresos y Egresos que los Partidos Políticos reciban por cualquier Modalidad de Financiamiento, el cual señala:

Fundamento Legal: Lineamientos: **Artículo 7.-** *“Los ingresos en efectivo como en especie que reciban los Partidos Políticos, por cualquiera de las modalidades de financiamiento previstas en la Ley, deberán registrarse contablemente y estar sustentados con la documentación oficial y fiscal correspondiente, y las que establezcan los presentes Lineamientos.*

Todos los ingresos en efectivo recibidos por cualquier tipo de financiamiento, serán soportados con las fichas de depósito en original y que cuenten con el sello del banco, el recibo correspondiente autorizado por el Instituto Estatal Electoral o las copias de los comprobantes impresos de las transferencias electrónicas con el número de autorización o referencia emitido por el banco, los cuales deberán conservarse anexas a los recibos expedidos por el Partido Político y a las pólizas de ingresos correspondientes...”

Esta falta es sancionable con multa

Reincidencia: Adicionalmente de la revisión efectuada se detectó que el Partido Acción Nacional ya fue objeto de sanción en el ejercicio inmediato anterior, en virtud de que el Partido no presentó fichas de depósito originales expedidas por el Banco, como soporte de pólizas de ingresos, como a continuación se señala:

Ejercicio	Fecha de la resolución	Considerando	Resolutivo	Sanción	Multa en salarios mínimos (en su caso)
2011	12 de julio de 2012	Séptimo	Primero, fracción VII	Multa	50

Observación PAN 5.- De conformidad con los artículos 3, 7 y 27 de los Lineamientos para la Presentación de los Informes del Origen y Monto de los Ingresos y Egresos que los Partidos Políticos reciban por cualquier Modalidad de Financiamiento, deberá justificar el depósito por la cantidad de \$1,720.00 (un mil setecientos veinte pesos 00/100 MN), reflejado en el estado de cuenta bancario número 962 128470 de la institución denominada Banamex, correspondientes al mes de abril de 2012, que detalla: **“PAGO RECIBIDO DE BANAMEX SA TFD REF. 000000128470 POR CONCEPTO DE P PROVEEDORES ABONO A CUENTA PAN”**, registrada en la póliza de ingresos número 23, de fecha 23 de abril de 2012, por concepto de aportación de Pablo Díaz; Además deberá presentar la documentación soporte de dicho ingreso.

Respuesta del Partido Político: *“La transferencia de la Aportación del Sr. Pablo Díaz Rivera Robinson Bourns se efectuó directamente en sucursal Banamex y no por el portal del banco, razón por la cual aparece en el estado de cuenta, el texto que detalla la presente observación. Se anexa recibo de militantes folio 1060 debidamente firmado”.*

Conclusión: Subsana, toda vez que el Partido Político señaló que el depósito por la cantidad

de \$1,720.00 (un mil setecientos veinte pesos 00/100 MN), se debió a una transferencia efectuada directamente en sucursal del Banco Banamex, anexando transferencia electrónica que ampara dicho depósito y recibo de aportación de militantes número 1060, de fecha 23 de abril de 2012, por la cantidad de \$1,720.00 (Un mil setecientos veinte pesos 00/100 MN), a nombre de Robinson Bours Pablo Díaz Rivera, cumpliendo con lo establecido en el artículo 7 de los Lineamientos para la Presentación de los Informes del Origen y Monto de los Ingresos y Egresos que los Partidos Políticos reciban por cualquier Modalidad de Financiamiento, el cual señala:

Fundamento Legal: Lineamientos: **Artículo 7.-** *“Los ingresos en efectivo como en especie que reciban los Partidos Políticos, por cualquiera de las modalidades de financiamiento previstas en la Ley, deberán registrarse contablemente y estar sustentados con la documentación oficial y fiscal correspondiente, y las que establezcan los presentes Lineamientos.*

Todos los ingresos en efectivo recibidos por cualquier tipo de financiamiento, serán soportados con las fichas de depósito en original y que cuenten con el sello del banco, el recibo correspondiente autorizado por el Instituto Estatal Electoral o las copias de los comprobantes impresos de las transferencias electrónicas con el número de autorización o referencia emitido por el banco, los cuales deberán conservarse anexas a los recibos expedidos por el Partido Político y a las pólizas de ingresos correspondientes”.

EGRESOS

Observación PAN 6.- De conformidad con el artículo 59, fracción IV, inciso a) de la Ley Electoral del Estado de Baja California Sur y artículo 3 de los Lineamientos para la Presentación de los Informes del Origen y Monto de los Ingresos y Egresos que los Partidos Políticos reciban por cualquier Modalidad de Financiamiento, deberá justificar el motivo por el cual fueron pagados con tarjeta de crédito y/o débito, los gastos detallados a continuación:

POLIZA Y FECHA	FACTURA Y FECHA	PROVEEDOR	CONCEPTO	IMPORTE
PD-10 31-Ene-12	POSA/24491066 10-Ene-12	Office Depot de México, S.A. de C.V.	1 Cartucho Epson Cyan Tx120 T22, 2 Cartucho Epson negro Tx120, 1 Cartucho HP 21 negro.	\$996.00
PE-51 26-Mar-12	GSE34631 22-Mar-12	Servicio SANBA, S.A. de C.V.	Combustible	\$735.16
PE-08 12-Abr-12	SOLD6587 10-Abr-12	Servicio Olachea, S.A. de C.V.	Combustible	\$650.00
PE-30 27-Abr-12	ARC23874 21-Abr-12	Servicio Arámuro, S.A. de C.V.	Combustible	\$1,090.00
PE-30 27-Abr-12	BLC13025 23-Abr-12	Auto Servicio Boulevard, S.A. de C.V.	Combustible	\$1,100.10
PD-15 30-Abr-12	POSA26705733 12-Abr-12	Office Depot de México, S.A. de C.V.	1 caja archivo muerto, bolígrafo bic cristal bold az 3pk, 1 post-it ss neon 3x3 90h/pza, 1 sacapuntas bulbo 1 orif pza, 1 sacapuntas vivo 1 orif 3pk, 1 portalapices color humo, mini quitagrapas office depot.	\$111.90
PE-35 19-May-12	C28819 11-May-12	Auto Servicio de Guerrero Negro, S.A. de C.V.	Combustible	\$720.11
PE-35 19-May-12	C13168 15-May-12	Servicio Truck Stop Constitución, S.A. de C.V.	Combustible	\$600.00

POLIZA Y FECHA	FACTURA Y FECHA	PROVEEDOR	CONCEPTO	IMPORTE
PE-63 30-May-12	PVLAPAZ48811 28-May-12	Operadora OMX, S.A. de C.V. (Office Max)	10 quemado de cd, 10 engarg met plast, 10 ccc 1-50, 160 CRCB 101-1000	\$952.00
PD-16 31-may-12	C16065 29-May-12	Auto Servicio Pino Pallas, S.A. de C.V.	Combustible	\$399.97
PD-24 31-Mar-12	BLC14223 31-May-12	Auto Servicio Boulevard, S.A. de C.V.	Combustible	\$460.10
PD-11 30-Jun-12	CA16973 02-Jun-12	Servicio Colosio, S.A. de C.V.	Combustible	\$580.08
PD-11 30-Jun-12	PA000197 03-Jun-12	Auto Click, S.A. de C.V.	Renta de vehículo	\$650.00
PD-20 30-Jun-12	C40075 28-Jun-12	Servicio Santa Rosalia, S.A. de C.V.	Combustible	\$719.54
PD-22 30-Jjun-12	SOLD9969 19-Jun-12	Servicio Olachea, S.A. de C.V.	Combustible	\$500.00
PD-04 31-Jul-12	E2728 05-Jul-12	Auto Servicio Pino Pallas, S.A. de C.V.	Combustible	\$1,120.14
PD-04 31-Jul-12	ARC28108 06-Jul-12	Servicio Aramburo, S.A. de C.V.	Combustible	\$150.00
PD-04 31-Jul-12	FA00312397 21-Jul-12	Casa Chapa, S.A. de C.V.	Café tostado Caffenio	\$1,310.00
PD-09 31-Jul-12	C20833 10-Jul-12	Combustibles Boulevard, S.A. de C.V.	Combustible	\$800.00
PD-09 31-Jul-12	C40980 09-Jul-12	Servicio Santa Rosalía, S.A. de C.V.	Combustible	\$675.00
PE-07 16-Ago-12	DM40848 04-Ago-12	Tiendas Chedraui, S.A. de C.V.	Tiempo Aire	\$200.00
PE-07 16-Ago-12	DM40847 04-Ago-12	Tiendas Chedraui, S.A. de C.V.	Tiempo Aire	\$60.00
PD-3000 31-Ago-12	MAG001732 31-Ago-12	Grupo AGP. S. de R.L. de C.V. (Los Magueyes)	Consumo	\$314.00
PD-1000 31-Oct-12	A22695 28-Oct-12	Paradise Pasión de BCS, S.A. de C.V.	Hospedaje y consumo	\$1,145.01
PD-3000 31-Oct-12	RBZ10195 05-Oct-12	Carmen Apolinaria Guírrrez Briceño (Refacciones y Baleros de La Paz)	1 87-9739 Empi junta homocinética	\$550.00
			TOTAL	\$17,639.13

Respuesta del Partido Político: *"Los comprobantes mencionados en la presente observación fueron gastos efectuados en desarrollo de las actividades ordinarias de nuestro Comité Estatal, no rebasan individualmente los 50 SMG y cumplen con los requisitos de los artículo 29 y 29-A del CFF.*

En cuanto a la razón de porque se realizaron con tarjeta de crédito o debito, que fue por facilidad o porque en ese momento la persona que realizó el gasto no contaba con el efectivo exacto completo para el pago del mismo."

Conclusión: Subsana parcialmente, toda vez que si bien el Partido Acción Nacional señala el motivo por el cual se realizaron pagos con tarjetas de crédito o débito, los Lineamientos para la Presentación de los Informes del Origen y Monto de los Ingresos y Egresos que los Partidos Políticos reciban por cualquier modalidad de financiamiento, no contemplan los pagos con tarjetas de crédito o débito, así como tampoco los reembolsos, por lo que en ejercicios anteriores se le recomendó al Partido Acción Nacional que era necesario implementara

mecanismos de control para solventar este tipo de gastos, con la finalidad de evitar pagos personales con tarjetas de crédito o débito.

Reincidencia: Adicionalmente de la revisión efectuada se detectó que el Partido ya fue objeto de sanción en ejercicios anteriores, en los términos que a continuación se señalan, en virtud de que ya había sido apercibido y sancionado para que se abstuviera de realizar pagos con tarjeta de crédito o débito:

Ejercicio	Fecha de la resolución	Considerando	Resolutivo	Sanción	Multa en salarios mínimos (en su caso)
2005	16 de junio de 2006	Quinto	Primero, fracción XI	APERCIBIMIENTO	-----
2010	01 de junio de 2011	Quinto	Primero, fracción II y III	Multa	100

Fundamento Legal: Ley Electoral del Estado de Baja California Sur, “**ARTÍCULO 280.-** Las sanciones a que se refiere el artículo anterior, se le impondrán a los partidos políticos y a las coaliciones, según la gravedad de la falta, en los siguientes casos: I.- Incumplan con lo previsto con la presente Ley, con las resoluciones o acuerdos del Instituto Estatal Electoral o del Tribunal Estatal Electoral”; y “**ARTÍCULO 286 TER.-** Se considerará reincidente al infractor que habiendo sido declarado responsable del incumplimiento a alguna de las obligaciones a que se refiere la presente Ley incurra nuevamente en la misma conducta infractora al presente ordenamiento legal”.

Esta falta es sancionable con multa.

Observación PAN 7.- De conformidad con el artículo 117 de los Lineamientos para la Presentación de los Informes del Origen y Monto de los Ingresos y Egresos que los Partidos Políticos reciban por cualquier Modalidad de Financiamiento, deberá presentar el contrato de arrendamiento soporte de los siguientes gastos por concepto de renta de oficina:

POLIZA Y FECHA	RECIBO Y FECHA	PROVEEDOR	CONCEPTO	IMPORTE
PD-9000 01-Ene-12	518 01-Ene-12	Margarita Montaño Ojeda	Renta del mes de Enero 2012.	\$3,746.67
PD-9000 01-Feb-12	519 01-Feb-12	Margarita Montaño Ojeda	Renta del mes de Febrero 2012.	\$3,746.67
PD-8000 01-Mar-12	520 01-Mar-12	Margarita Montaño Ojeda	Renta del mes de Marzo 2012.	\$3,746.67
PD-8000 30-Abr-12	524 01-Abr-12	Margarita Montaño Ojeda	Renta del mes de Abril 2012.	\$3,746.67
PD-8000 01-May-12	528 01-May-12	Margarita Montaño Ojeda	Renta del mes de Mayo 2012.	\$3,746.67
PD-8000 30-Jun-12	538 30-Jun-12	Margarita Montaño Ojeda	Renta del mes de Junio 2012.	\$3,746.67
PD-8000 31-Jul-12	539 31-Jul-12	Margarita Montaño Ojeda	Renta del mes de Julio 2012.	\$3,746.67
PD-8000 31-Ago-12	542 31-Ago-12	Margarita Montaño Ojeda	Renta del mes de Agosto 2012.	\$3,746.67
PD-8000 01-Sep-12	545 01-Sep-12	Margarita Montaño Ojeda	Renta del mes de septiembre 2012.	\$3,746.67
PD-8000 01-Oct-12	548 01-Oct-12	Margarita Montaño Ojeda	Renta del mes de octubre 2012.	\$3,746.67

POLIZA Y FECHA	RECIBO Y FECHA	PROVEEDOR	CONCEPTO	IMPORTE
PD-8000 01-Nov-12	551 01-Nov-12	Margarita Montaña Ojeda	Renta del mes de noviembre 2012.	\$3,746.67
PD-8000 01-Dic-12	554 01-Dic-12	Margarita Montaña Ojeda	Renta del mes de diciembre 2012.	\$3,746.67
TOTAL				\$44,960.04

Respuesta del Partido Político: *"Se anexa copia de contrato de Arrendamiento".*

Conclusión: Subsana toda vez que el Partido Político presentó copia del Contrato de arrendamiento respecto al bien inmueble ubicado en Calle Matamoros Esquina Diagonal Morelos, Colonia Ejidal, CP 23410, para su uso como Oficinas del Comité Directivo Municipal del Partido Acción Nacional en el Municipio de Los Cabos, Baja California Sur, con una vigencia del 31 de diciembre de 2011 al 31 de diciembre de 2012; sin embargo, se le recomienda que en lo sucesivo, presente el contrato original para su cotejo, dando con ello cumplimiento a lo establecido en el artículo 117, primer párrafo de los Lineamientos para la Presentación de los Informes del Origen y Monto de los Ingresos y Egresos que los Partidos Políticos reciban por cualquier Modalidad de Financiamiento:

Fundamento Legal: Lineamientos: Artículo 117, primer párrafo.- *"Los bienes muebles e inmuebles que se adquieran o reciban en propiedad, deberán contabilizarse como activo fijo y estar respaldados por la factura o el contrato respectivo o el título de propiedad. En el caso de bienes muebles e inmuebles recibidos para su uso o goce temporal, en que no se transfiere la propiedad, deberán estar respaldados por el contrato respectivo y su registro contable se hará en cuentas de orden, a los valores que correspondan, de acuerdo al sistema de valuación establecido que deberá ser incluido en los informes respectivos, debiendo formularse las notas correspondientes en los estados financieros, con montos y procedencias."*

Observación PAN 8.- De conformidad con el artículo 29- A del Código Fiscal de la Federación y artículos 45 y 46 de los Lineamientos para la Presentación de los Informes del Origen y Monto de los Ingresos y Egresos que los Partidos Políticos reciban por cualquier Modalidad de Financiamiento, deberá justificar los siguientes comprobantes que no contienen los requisitos fiscales de: nombre, domicilio fiscal y registro federal de contribuyente del Partido, lugar de expedición e importe total con letra; registrados en las siguientes pólizas:

POLIZA Y FECHA	RECIBO Y FECHA	EMPRESA	CONCEPTO	IMPORTE	REQUISITOS FALTANTES
PD-18 29-Feb-12	S/N 29-Feb-12	Radio Taxis Reforma	Taxi	\$70.00	Datos del Partido, número de folio, cantidad con letra, datos del contribuyente.
PD-18 29-Feb-12	S/N 29-Feb-12	Sevilla Palace Taxis Turísticos	Coyoacán	\$200.00	Datos del Partido, número de folio, cantidad con letra, datos del contribuyente.
PD-18 29-Feb-12	S/N 25-Feb-12	Sevilla Palace Taxis Turísticos	Traslado Hotel al CEN PAN-hotel	\$350.00	Datos del Partido, número de folio, cantidad con letra,

POLIZA Y FECHA	RECIBO Y FECHA	EMPRESA	CONCEPTO	IMPORTE	REQUISITOS FALTANTES
					datos del contribuyente.
PD-19 29-Feb-12	S/N Y S/F	El Buen Sasón Banquetes & Bocadillos	1 agua, 1 americano	\$24.00	Datos del Partido, fecha, domicilio y RFC del contribuyente, lugar expedición, número de folio, cantidad con letra.
PD-19 29-Feb-12	S/N 29-Feb-12	El Buen Sasón Banquetes & Bocadillos	1 comida	\$55.00	Datos del Partido, domicilio y RFC del contribuyente, lugar expedición, número de folio, cantidad con letra.
PD-19 29-Feb-12	S/N Y S/F	El Buen Sasón Banquetes & Bocadillos	1 moka blanco, 1 pan	\$32.00	Datos del Partido, domicilio y RFC del contribuyente, lugar expedición, número de folio y fecha, cantidad con letra.
PD-19 29-Feb-12	S/N Y S/F	El Buen Sasón Banquetes & Bocadillos	1 americano, 1 moka chocolate blanco	\$34.00	Datos del Partido, domicilio y RFC del contribuyente, lugar expedición, número de folio y fecha, cantidad con letra.
PD-19 29-Feb-12	80 28-feb-12	Servicio Público de Taxi	Taxi	\$60.00	Datos del Partido, domicilio y RFC del contribuyente, lugar expedición, cantidad con letra.
PD-19 29-Feb-12	129 29-Feb-12	Servicio Público de Taxi	Taxi	\$100.00	Datos del Partido, domicilio y RFC del contribuyente, lugar expedición, cantidad con letra.
PD-19 29-Feb-12	108 27-Feb-12	Servicio Público de Taxi	Taxi	\$100.00	Datos del Partido, domicilio y RFC del contribuyente, lugar expedición, cantidad con letra.
PD-19 29-Feb-12	3101 28-Feb-12	Sitio de Taxis Romajara	Taxi	\$260.00	Datos del Partido, domicilio y RFC del contribuyente, lugar expedición, cantidad con letra.
PD-19 29-Feb-12	3390 29-Feb-12	Hotel-PAN	Taxi	\$225.00	Datos del Partido, domicilio y RFC del contribuyente, lugar expedición, cantidad con letra.
PD-19 29-Feb-12	31643 28-Feb-12	Radio Taxi Grupo JEF-Inter, S.A. de C.V.	Taxi	\$230.00	Datos del Partido y cantidad con letra.
PE-50	149	Servicio Público de	Taxi	\$60.00	Datos del Partido,

POLIZA Y FECHA	RECIBO Y FECHA	EMPRESA	CONCEPTO	IMPORTE	REQUISITOS FALTANTES
26-Mar-12	20-Mar-12	Taxi			domicilio y RFC del contribuyente, lugar expedición, cantidad con letra.
PE-50 26-Mar-12	54 21-Mar-12	Servicio Público de Taxi	Taxi	\$195.00	Datos del Partido, domicilio y RFC del contribuyente, lugar expedición, cantidad con letra.
PE-50 26-Mar-12	1961 20-Mar-12	Sitio Tacubaya, S.A. de C.V.	Taxi	\$80.00	Datos del Partido, domicilio y RFC del contribuyente, lugar expedición, cantidad con letra.
PE-51 26-Mar-12	22838 17-Mar-12	Unión de Permisarios Independientes de Tijuana, A.C.	Taxi	\$80.00	Datos del Partido.
PD-28 31-Mar-12	A20283 11-Mar-12	Transportación Turística y Ejecutiva Hilton	Traslado a Estadio Azul 7 pasajeros	\$450.00	Datos del Partido, RFC del contribuyente, cantidad con letra.
PD-29 31-Mar-12	3397 01-Mar-12	Sitio de Taxis Romajara	Taxi	\$230.00	Datos del Partido, domicilio y RFC del contribuyente, lugar expedición, cantidad con letra.
PD-29 31-Mar-12	3851 01-Mar-12	Sitio de Taxis Romajara	Taxi	\$190.00	Datos del Partido, domicilio y RFC del contribuyente, lugar expedición, cantidad con letra.
PD-29 31-Mar-12	1454 05-Mar-12	Sitio de Taxis Romajara	Taxi	\$270.00	Datos del Partido, domicilio y RFC del contribuyente, lugar expedición, cantidad con letra.
PD-29 31-Mar-12	1466 05-Mar-12	Sitio de Taxis Romajara	Taxi	\$285.00	Datos del Partido, domicilio y RFC del contribuyente, lugar expedición, cantidad con letra.
PD-29 31-Mar-12	1461 03-Mar-12	Sitio de Taxis Romajara	Taxi	\$230.00	Datos del Partido, domicilio y RFC del contribuyente, lugar expedición, cantidad con letra.
PD-29 31-Mar-12	3873 03-Mar-12	Sitio de Taxis Romajara	Taxi	\$180.00	Datos del Partido, domicilio y RFC del contribuyente, lugar expedición, cantidad con letra.
PD-29 31-Mar-12	139 01-Mar-12	Servicio Público de Taxi	Taxi	\$54.00	Datos del Partido, domicilio y RFC del contribuyente, lugar expedición, cantidad

POLIZA Y FECHA	RECIBO Y FECHA	EMPRESA	CONCEPTO	IMPORTE	REQUISITOS FALTANTES
					con letra.
PD-30 31-Mar-12	98 19-Mar-12	Servicio Público de Taxi	Taxi	\$49.00	Datos del Partido, domicilio y RFC del contribuyente, lugar expedición, cantidad con letra.
PD-30 31-Mar-12	55 16-Mar-12	Servicio Público de Taxi	Taxi	\$64.00	Datos del Partido, domicilio y RFC del contribuyente, lugar expedición, cantidad con letra.
PD-30 31-Mar-12	049 19-Mar-12	Sitio de Taxis 217	Taxi	\$225.00	Datos del Partido, domicilio y RFC del contribuyente, lugar expedición, cantidad con letra.
PD-30 31-Mar-12	31670 18-Mar-12	Radio Taxi Grupo JEF-Inter, S.A. de C.V.	Taxi	\$260.00	Datos del Partido, cantidad con letra.
PD-30 31-Mar-12	4627 18-Mar-12	Asociacion de Taxistas Torre Marina, A.C.	Taxi	\$280.00	Domicilio y RFC Partido, cantidad con letra.
PD-30 31-Mar-12	047 16-Mar-12	Sitio de Taxis 217	Taxi	\$190.00	Datos del Partido, domicilio y RFC del contribuyente, cantidad con letra.
PD-30 31-Mar-12	049 19-Mar-12	Sitio de Taxis 217	Taxi	\$225.00	Datos del Partido, domicilio y RFC del contribuyente, cantidad con letra.
PD-30 31-Mar-12	3118 16-Mar-12	Sitio de Taxis Romajara	Taxi	\$165.00	Datos del Partido, domicilio y RFC del contribuyente, cantidad con letra.
PD-30 31-Mar-12	1492 17-Mar-12	Sitio de Taxis Romajara	Taxi	\$180.00	Datos del Partido, domicilio y RFC del contribuyente, cantidad con letra.
PD-30 31-Mar-12	2547 16-Mar-12	Sitio de Taxis Romajara	Taxi	\$180.00	Datos del Partido, domicilio y RFC del contribuyente, cantidad con letra.
PD-30 31-Mar-12	1497 21-Mar-12	Sitio de Taxis Romajara	Taxi	\$230.00	Datos del Partido, domicilio y RFC del contribuyente, cantidad con letra.
PD-30 31-Mar-12	1492 21-Mar-12	Sitio de Taxis Romajara	Taxi	\$180.00	Datos del Partido, domicilio y RFC del contribuyente, cantidad con letra.
PD-30 31-Mar-12	s/n 16-Mar-12	El Buen Sazón Banquetes & Bocadillos	1 frappe	\$25.00	Datos del Partido, domicilio y RFC del contribuyente, número de folio, lugar expedición, cantidad

POLIZA Y FECHA	RECIBO Y FECHA	EMPRESA	CONCEPTO	IMPORTE	REQUISITOS FALTANTES
					con letra.
PD-30 31-Mar-12	s/n 20-Mar-12	El Buen Sasón Banquetes & Bocadillos	1 frappe	\$30.00	Datos del Partido, domicilio y RFC del contribuyente, número de folio, lugar expedición, cantidad con letra.
PD-37 31-Mar-12	620 17-Mar-12	Genesis Sitio 174	Taxi	\$100.00	Datos del Partido, domicilio y RFC del contribuyente, lugar expedición, cantidad con letra.
PD-37 31-Mar-12	3043 17-Mar-12	Sitio de Taxis Romajara	Taxi	\$100.00	Datos del Partido, domicilio y RFC del contribuyente, lugar expedición, cantidad con letra.
PD-37 31-Mar-12	21583 18-Mar-12	Transporte Ejecutivo Terrestre	Taxi	\$300.00	Datos del Partido, domicilio y RFC del contribuyente, cantidad con letra.
PD-19 30-Abr-12	722 23-Abr-12	El Buen Sazón Banquetes & Bocadillos	1 frappe	\$35.00	Datos del Partido, domicilio y RFC del contribuyente, cantidad con letra.
PD-19 30-Abr-12	8 23-Abr-12	Servicio Público de Taxi	Taxi	\$420.00	Datos del Partido, domicilio y RFC del contribuyente, cantidad con letra.
PE-54 25-May-12	20093 06-May-12	Grupo Internacional Ramos Villalón, S.A. de C.V.	Protección de equipaje	\$182.00	Falta cédula del contribuyente. (Nota de venta).
PD-11 31-Ago-12	4019 20-Ago-12	Sitio de Taxis Romajara	Taxi	\$220.00	Datos del Partido, domicilio y RFC del contribuyente, cantidad con letra.
PD-11 31-Ago-12	1819 s/f	El Buen Sazón Banquetes & Bocadillos	Consumo	\$50.00	Datos del Partido, domicilio y RFC del contribuyente, cantidad con letra.
PD-11 31-Ago-12	111 24-Ago-12	Servicio Público de Taxi	Taxi	\$150.00	Datos del Partido, domicilio y RFC del contribuyente, cantidad con letra.
PD-11 31-Ago-12	3502 22-Ago-12	Radio Taxi 2000 AC.	Taxi	\$270.00	Datos del Partido, domicilio y RFC del contribuyente, cantidad con letra.
PD-11 31-Ago-12	4235 25-Ago-12	Sitio de Taxis Romajara	Taxi	\$500.00	Datos del Partido, domicilio y RFC del contribuyente, cantidad con letra.
PD-11 31-Ago-12	4100 22-Ago-12	El Buen Sazón Banquetes & Bocadillos	Consumo	\$43.00	Datos del Partido, domicilio y RFC del contribuyente,

POLIZA Y FECHA	RECIBO Y FECHA	EMPRESA	CONCEPTO	IMPORTE	REQUISITOS FALTANTES
					cantidad con letra.
PD-11 31-Ago-12	1787 23-Ago-12	El Buen Sazón Banquetes & Bocadillos	1 chocolate	\$20.00	Datos del Partido, domicilio y RFC del contribuyente, cantidad con letra.
PD-11 31-Ago-12	s/f 23-Ago-12	Servicio Público de Taxi	Taxi	\$89.00	Datos del Partido, domicilio y RFC del contribuyente, cantidad con letra.
PD-11 31-Ago-12	s/f 20-Ago-12	Servicio Público de Taxi	Taxi	\$375.00	Datos del Partido, domicilio y RFC del contribuyente.
PD-11 31-Ago-12	3629 23-Ago-12	Sitio de Taxis Romajara	Taxi	\$120.00	Datos del Partido, domicilio y RFC del contribuyente, cantidad con letra.
PD-11 31-Ago-12	s/f 22-Ago-12	Sin nombre	1 consumo	\$482.00	Datos del Partido, domicilio y RFC del contribuyente, cantidad con letra.
PD-11 31-Ago-12	4051 21-Ago-12	El Buen Sazón Banquetes & Bocadillos	1 desayuno, agua 2 conchas	\$77.00	Datos del Partido, domicilio y RFC del contribuyente, cantidad con letra.
PD-11 31-Ago-12	1399 22-Ago-12	Radio Taxi Grupo JEF-Inter, S.A. de C.V.	Taxi	\$120.00	Datos del Partido, domicilio y RFC del contribuyente, cantidad con letra.
PD-11 31-Ago-12	3750 23-Ago-12	Sitio de Taxis Romajara	Taxi	\$90.00	Datos del Partido, domicilio y RFC del contribuyente, cantidad con letra.
PD-11 31-Ago-12	10 24-Ago-12	Servicio Público de Taxi	Taxi	\$110.00	Datos del Partido, domicilio y RFC del contribuyente, cantidad con letra.
PE-39 30-Sep-12	2895 25-Sep-12	Hotel Radisson	Taxi	\$350.00	Datos del Partido, domicilio y RFC del contribuyente, cantidad con letra.
PE-39 30-Sep-12	1432 25-Sep-12	Hotel Radisson	Taxi	\$100.00	Datos del Partido, domicilio y RFC del contribuyente, cantidad con letra.
PD-04 30-Sep-12	58 13-Sep-12	Servicio Público de Taxi	Taxi	\$170.00	Datos del Partido, domicilio y RFC del contribuyente, cantidad con letra.
			TOTAL	\$10,800.00	

Respuesta del Partido Político: *“Los comprobantes observados corresponden a Bitacora (SIC) de Gastos Menores por concepto de viáticos (SIC), anexos a los mismos van los formatos “R-SRF” y en el Informe Anual 2012 el formato “B-GASTOS”. Artículo 46 de los Lineamientos”.*

Conclusión: No subsanada, toda vez que el Partido Político señaló que los gastos detallados en

el punto de observación que nos ocupa corresponden a Gastos Menores por concepto de viáticos. Sin embargo, en el artículo 46 de los Lineamientos se establece que la utilización de la bitácora se restringe a la comprobación de gastos realizados en lugares donde no sea posible la obtención de facturas o recibos acordes con las disposiciones fiscales aplicables debido a la situación geográfica, conforme lo establece el artículo 46 y anexo 4 de los Lineamientos para la Presentación de los Informes del Origen y Monto de los Ingresos y Egresos que los Partidos Políticos reciban por cualquier modalidad de financiamiento, por lo que todos los recibos y notas que presenta el Partido Acción Nacional fueron expedidos en la Ciudad de México, D.F. y uno más en Ciudad Constitución, Municipio de Comondú, Baja California Sur.

Fundamento Legal: Lineamientos: Artículo 45.- *Los egresos deberán registrarse contablemente y estar respaldados con la documentación original que reciba el Partido Político de la persona física o moral a quien se efectuó el pago, misma que deberá contar con los siguientes datos:*

- a) *El nombre, denominación o razón social, domicilio fiscal y clave del registro federal de contribuyente del Partido Político.*
- b) *Contener impreso el nombre, denominación o razón social, domicilio fiscal y clave del registro federal de contribuyente de quien los expida.*
- c) *Contener impreso el número de folio.*
- d) *Lugar y fecha de expedición.*
- e) *Cantidad y clase de mercancías o descripción del servicio que amparen.*
- f) *Valor unitario consignado en número e importe total consignado en número o letra, así como el monto de los impuestos que en los términos de las disposiciones fiscales deban trasladarse, en su caso. Artículo 46.- “En las áreas en las que se dificulte reunir la documentación comprobatoria que contemple los requisitos fiscales debido a la situación geográfica, la comprobación del egreso se hará vía bitácora, respaldada con recibos que contengan los datos de la persona que proporcione el bien o servicio, su firma, fecha y lugar en que se efectuó la erogación, monto y concepto específico del gasto y la firma de autorización del responsable financiero, precandidato o candidato, según los formatos “B-GASTOS” y “R-SRF” (ANEXO 4)...”.*

Esta falta es sancionable con multa.

Observación PAN 9.- De conformidad con el artículo 59, fracción IV, inciso a) de la Ley Electoral del Estado de Baja California Sur y artículo 3 de los Lineamientos para la Presentación de los Informes del Origen y Monto de los Ingresos y Egresos que los Partidos Políticos reciban por cualquier Modalidad de Financiamiento, deberá justificar el motivo de los siguientes gastos:

POLIZA Y FECHA	FACTURA Y FECHA	EMPRESA	CONCEPTO	IMPORTE
PD-02 01-Mar-12	D2418496-0387- 475E-A845- 8CB6F4A195A5 01-Mar-12	Estafeta Mexicana, S.A. de C.V.	5 CBS Cargo adicional combustible 11:30 SP, 5SP garantía 11:30 A.A. Sobrepeso	\$2,287.01
PD-22 21-Mar-12	3076 21-Mar-12	Fundación Rafael Preciado Hernández, A.C.	Venta de 60 libros “En búsqueda del ciudadano: 7 décadas de comunicación política”	\$30,000.00

POLIZA Y FECHA	FACTURA Y FECHA	EMPRESA	CONCEPTO	IMPORTE
PD-30 31-Mar-12	MEX48114563 17-Mar-12	Cadena Comercial Oxxo, S.A. de C.V.	1 EA rancheritos, 1 EA papasal Sabri, 1 EA Trident Val U, 1 EA agua purif.	\$76.50
PE-25 20-Abr-12	FPAZ55056 11-Abr-12	Electrónica Pazeña, S.A. de C.V.	1 inversor de voltaje 12VCD a 110 VCA PVP	\$2,090.00
PD-01 02-Abr-12	F/9CA1E947-327C-47BC-B2BD-D720D7F6F6E7 02-Abr-12	Estafeta Mexicana, S.A. de C.V.	5 CBS Cargo adicional combustible 11:30 SP, 5SP garantía 11:30 Sobrepeso	\$2,512.03
PD-15 30-Abr-12	HFBHE132312 29-Abr-12	Home Depot México, S. de R.L. de C.V.	1 pza. Cinta Teflon 1/2x260, 1 Tuerca conica ¼, 1 pza. sistema almacenaje transparente.	\$110.80
PD-15 30-Abr-12	HFBHE132309 29-Abr-12	Home Depot México, S. de R.L. de C.V.	1 sistema almacenaje naranja, 1 sistema almacenaje rosa, 2 canastilla apilable, organizador para regadera c/ jabonera, repisa color wenge 61x26x5, juego de herramientas casero, closet metálico básico de 152, rodillo foam p/ adornos 3" 5WP, extensión DOM 2x16 blanca 3.6, clavija convertidora sencilla, 2 foco softone blanco T-55 60W, adhesivo montaje montack 300M.	\$2,194.41
PD-15 30-Abr-12	HFBHE132313 29-Abr-12	Home Depot México, S. de R.L. de C.V.	1 Coplex 3/8x3/81.50 MT Gas A	\$87.50
PD-15 30-Abr-12	HFBHE132310 29-Abr-12	Home Depot México, S.A. de C.V.	1 Niple Unión 3/8 x 1/2	\$33.00
PD-15 30-Abr-12	WALJ73963 29-Abr-12	Nueva Wal Mart de México, S. de R.L. de C.V.	1 Av Esp C entero B49, 1 McCormick Te Mza, 1 LALA que Panela Li, 1 Bimbo tost Dob Fib, 1 pan infantil, Pina miel, 1 gamesa habanera int, 1 toronja	\$328.98
PD-21 30-Abr-12	1615 30-Abr-12	Odemaris Oranda Olivas González (Aspecto Textil)	6 camisas m/corta c/2 bordados 1 fte. Chico y gde esp., 4 blusas m/corta c/2 bordados 1 fte. Chico y gde esp, 2 camisas m/larga c/2 bordados 1 fte. Chico y gde esp.	\$5,616.60
PE-35 19-May-12	40683 11-May-12	Rosa María Inzunza Valdez (Micro eléctrica de Guerrero)	2 kg. Clavo concreto 2", 2 kg. Arandelas, 2 paquetes cinchos	\$226.00
PD-19 31-May-12	HFBHE136234 20-May-12	Home Depot México, S. de R.L. de C.V.	1 espátula rigida 3" plástica, 1 pomo entrada tulip LP, 1 cerradura sobreponer de barra, 1 llave control bronce ½ x1/, 1 tubo conduit ½" s/cople PD, 1	\$538.30

POLIZA Y FECHA	FACTURA Y FECHA	EMPRESA	CONCEPTO	IMPORTE
			palma arecka 10 lts.	
PE-14 06-Jun-12	CFDB2650604 24-May-12	Estafeta Mexicana, S.A. de C.V.	Publicidad	\$1,993.24
PE-21 12-Jun-12	AA19069 11-Jun-12	Ramiro Lorenzo Mendoza Aguilar (Papeleria y Copias de Baja California Sur)	2,000.00 pieza Lápiz Dixon métrico c/ borrador #1910, 2,000.00 pieza pluma Bic/mediano azul M-250	\$7,210.56
PE-25 14-Jun-12	DM35825 06-Jun-12	Tiendas Chedraui, S.A. de C.V.	1 sabritas sal 240 g, 1 sabritones 310 g, 1 chich barc Spirr C, 1 chic barc 90 g, 1 cac maf 200 g, 1 cacahuates chedrau, 1 ruffles queso 290g, 1 adere sabridip255, 2 aderezo sabridip 2, 6 refrescos dieta spr, 10 ref. coca 355, 3 ref. ref coca zero 355, 21 ref coca 355 ml.	\$540.10
PE-43 18-Jun-12	CC18051 12-Jun-12	Ramiro Lorenzo Mendoza Águila (Papeleria y Copias de Baja California Sur)	1,000.00 pieza sacapuntas escolar surtido	\$701.52
PD-09 27-Jun-12	4765 27-Jun-12	José L. Ávila Geraldo	14 cajas hojas blancas y 30,000 hojas membretadas	\$25,172.00
PD-16 30-Jun-12	LPB54776266 21-Jun-12	Cadena Comercial Oxxo, S.A. de C.V.	2EA Coca cola 3l, 2 EA fanta naranja, 2EA sprite 3 lts., 3EA bolsa de hielo 5.	\$202.00
PD-8001 30-Jun-12	BBABA218640 10-Jun-12	Tiendas Soriana, S.A. de C.V.	Bebida kids manzana, bolsa, dona surtida, galletas surtido pekepakes, papel higienico.	\$268.55
PD-01 05-Jul-12	056A 05-Jul-12	Alicia María Fernanda Ruiz Vargas	9,000 formatos a 1 carta con copia escrito de protesta.	\$12,387.60
PD-01 01-Ago-12	57CB87E5-D576-4AAD-B878-6872C5B084E4 01-Ago-12	Estafeta Mexicana, S.A. de C.V.	5CBS Cargo Adicional Combustible 11:30 SP, 5SP garantía 11:30 AM Sobrepeso.	\$1,290.11
PD-3000 31-Ago-12	379 31-Ago-12	Angel César Amador Murillo (El Chiguili)	Renta de 25 sillas blancas plástico	\$180.37
PD-3000 31-Ago-12	DN27362 27-Ago-12	Tiendas Chedraui, S.A. de C.V.	Aguacate hass, cebolla blanca, col blanca, naranja de jugo, cilantro rollo, limón s/ semilla, pepino verde.	\$157.95
PD-3000 31-Ago-12	C8717503 27-Ago-12	Tiendas Comercial Mexicana, S.A. de C.V.	Sal de mesa yodada, orégano molido, ajo molido, tortilla de maíz blanco.	\$141.58
PD-3000 31-Ago-12	DM42104 21-Ago-12	Tiendas Chedraui, S.A. de C.V.	Naranja de jugo, aguacate hass, pepino verde, limón s/ semilla.	\$161.46
PD-3000 31-Ago-12	C8630670 21-Ago-12	Tiendas Comercial Mexicana, S.A. de C.V.	Orégano molido, ajo molido, pimienta molida, tortilla de maíz blanco.	\$221.17
PD-3000 31-Ago-12	BBABC238625 21-Ago-12	Tiendas Soriana, S.A. de C.V.	Espaldilla importada, hielo city club.	\$1,767.11
PD-3000 31-Ago-12	BABBH91773 21-Ago-12	Tiendas Soriana, S.A. de C.V.	Cebolla blanca, chile jalapeño, cilantro manojo,	\$1,332.20

POLIZA Y FECHA	FACTURA Y FECHA	EMPRESA	CONCEPTO	IMPORTE
			col blanca, hielera combo de 54 qt, papel aluminio, pura de tomate condimentado, tomate huaje.	
PE-02 03-Sep-12	3097A 03-Sep-12	Maxima Print, S.A. de C.V.	1000 folders color azul, 3000 etiquetas.	\$8,103.00
PE-04 03-Oct-12	A352F56C-4D40- 4733-8F7F- 019377027C06 01-Oct-12	Estafeta Mexicana, S.A. de C.V.	5CBS Cargo Adicional Combustible 11:30 SP, 5SP garantía 11:30 AM Sobrepeso.	\$1,862.31
			TOTAL	\$109,793.96

Respuesta del Partido Político: *"Se hacen las siguientes aclaraciones.*

PD-02 Mar/12, La Factura D2418496-0387-475E-A845-8CB6F4A195A5 de Estafeta Mexicana por \$2,287.01 corresponde a cargo por sobrepeso en envío de documentación realizado y el cargo adicional que efectúan por concepto de gasolina.

PD-22 Mar/12, La Factura 3076 de Fundación Rafael Preciado Hernandez (sic) AC, por \$30,000.00 es por compra de libros los cuales están a disposición de los militantes para su lectura.

PD-30 Mar/12, FMEX48114563 de Cadena Comercial OXXO, SA de CV es por consumo de la C. Maria (sic) Guadalupe Tisnado Fernandez (sic) en viaticos (sic).

PE-25 Abr/12, F/FPAZ55056, Electrónica Pazeña Sa de CV, \$2,090.00 corresponde a compra de 1 inversor de voltaje 12VCS a 110 VCA PVP el cual se adquirió para usarlo con equipo de sonido en eventos y reuniones del Comité Estatal.

PD-01 Abr/12, F/9CA1E947-327C-47BC-B2BD-D720D7F6F6E7 de Estafeta Mexicana por \$ 2,287.01 corresponde a cargo por sobrepeso en envío de documentación realizado y el cargo adicional que efectúan por concepto de gasolina.

PD-15 Abr/12, F/HFBHE132312, Home Depot de México S de RL de CV, \$110.80, compra de teflón y tuerca conica (sic) para sustituir en las líneas del tanque de gas de la cocina del comité Estatal y compra de bandeja para guardar cucharas y tenedores.

PD-15 Abr/12, F/HFBHE132309, Home Depot de México S de RL de CV, \$2,194.41, Adquisicion (sic) de artículos para guardar y organizar documentación del Comité Estatal. Focos, clavija convertidora sencilla y adhesivo de montaje para la iluminación de los patios del Comité Estatal.

PD-15 Abr/12, F/HFBHE132313, Home Depot de México S de RL de CV, \$87.50, compra de coplex para sustituir en las líneas del tanque de gas de la cocina del Comité Estatal.

PD-15 Abr/12, F/HFBHE132310, Home Depot de México S de RL de CV, \$33.00, compra de niple para sustituir en las líneas del tanque de gas de la cocina del Comité Estatal.

PD-15 Abr/12, F/WALJ73963, Nueva Wal Mart de México S de RL de CV, \$328.98, compra de artículos de consumo para su uso diario en el Comité Estatal.

PD-21 Abr/12, F/1615, Odemaris Oranda Olivas González, \$5,616.60, Adquisición de camisetas para el uso como uniforme del personal y los directivos del Comité Estatal.

PE-35 May/12, F/40683, Rosa Maria Inzunza Valdez, \$226.00, usados en Comité Directivo de Mulege para mantenimiento de edificio.

PD-19 May/12, F/HFBHE136234, Home Depot de México S de RL de CV, \$538.3.00 (sic), compra pomo y cerradura para sustituir en entrada principal, llave de control y tubo conduit para sustituir en las líneas del tanque de gas de la cocina del Comité Estatal. Palma para jardín patio CDE.

PE-14 Jun/12, F/CFDB2650604, Estafeta Mexicana SA de CV, \$1,993.24, corresponde a cargo por sobrepeso en

envío realizado de los libros "7 décadas (sic) de comunicación política" y el cargo adicional que efectúan por concepto de gasolina.

PE-21 Jun/12, F/AA19069, Ramiro Lorenzo Mendoza Aguila (sic), \$7,210.56, Compra de papelería para enviar a los Comités Municipales para jornadas de refrendo de militancia llevadas a cabo en Julio 2012.

PE-25 Jun/12, F/DM35825, Tiendas Chedraui SA de CV, \$540.10, Compra de botanas y bebidas para consumo ordinario del Comité Estatal.

PE-43 Jun/12, F/CC18051, Ramiro Lorenzo Mendoza Aguila (sic), \$701.52, Compra de papelería para enviar a los Comités Municipales para jornadas de refrendo de militancia llevadas a cabo en Julio 2012.

PD-09 Jun/12 F/4765, José Leoncio Ávila Geraldo, \$25,172.00 Compra de papelería de uso ordinario del Comité Directivo Estatal.

PD-16 Jun/12, F/LPB54776266, Cadena Comercial OXXO SA de CV, \$202.00, Compra de bebidas para consumo ordinario del CDE.

PD-8001 Jun/12, F/BBABA218640, Tiendas Soriana SA de CV, \$268.55, Compra de bebidas y botanas para consumo ordinario del CDM de Los Cabos.

PD-01 Jul/12, F/056A, Alicia Maria (sic) Fernanda Ruiz Vargas, \$12,387.60, Elaboracion de papelería impresa que se mando (sic) a los Comités Municipales para las Jornadas de refrendos de Militancia. Se anexa muestra de carta de protesta.

PD-01 Ago/12, F/57CB87E5-D576-4AAD-B878-6872C5B084E4, Estafeta Mexicana SA de CV, \$1,290.11, corresponde a cargo por sobrepeso en envío de documentación realizado y el cargo adicional que efectúan por concepto de gasolina.

PD-3000 Ago/12, siguientes comprobantes:

F/379 Angel (sic) Cesar (sic) Amador Murillo, \$180.37 (Renta para evento del día 27 de Ago/12)

F/DN27362, Tiendas Chedraui SA de CV, \$157.95

F/C8717503, Tiendas Comercial Mexicana, SA de CV, \$141.58

F/DM42104, Tiendas Chedraui SA de CV, \$161.46

F/C8630670, Tiendas Comercial Mexicana SA de CV, \$221.1

F/BBABC238625, Tiendas Soriana SA de CV, \$1,767.11

F/BBABC91773, Tiendas Soriana SA de CV, \$1,332.20

Fueron con motivo de foro de diálogos con la Militancia llevadas a cabo en el CDM La Paz. Se anexa convocatoria.

PE-02 Sep/12, F/3097A, Maxima Print SA de CV, \$8,103.00, Papeleria (sic) usada en Asamblea General para elegir al Consejo Estatal 2012-2015. Se anexa copia de la convocatoria.

PE-04 Oct/12, F/A352F56C-4D40-4733-8F7F-019377027C06, Estafeta Mexicana SA de CV, \$1,862.31, corresponde a cargo por sobrepeso en envío de documentación realizado y el cargo adicional que efectúan por concepto de gasolina".

Conclusión: Subsanada parcialmente, toda vez que el Partido Político justificó debidamente los gastos por la cantidad de \$109,717.46 (Ciento nueve mil setecientos diecisiete pesos 46/100 MN); sin embargo, respecto al gasto por la cantidad de \$76.50 (Setenta y seis pesos 50/100 MN), amparado con la factura número MEX48114563 de fecha 17 de marzo de 2012, expedida por Cadena Comercial OXXO, S.A. de C.V., por la compra de 1 EA, rancheritos, 1EA papa sal, 1EA Trident Val U, 1EA agua purif, para consumo de la C. María Guadalupe Tisnado Fernández en viáticos, no son gastos que correspondan a actividades ordinarias de los Partidos Políticos, pero al tratarse de una cantidad pequeña y el beneficio económico es menor, se le **recomienda** al Partido Acción Nacional que no vuelva a incurrir en este tipo de gastos que no correspondan a actividades ordinarias de los Partidos Políticos, que lo hagan acreedor a una de las sanciones establecidas en los artículos 279 y 280 de la Ley Electoral del Estado de Baja California Sur.

Observación PAN 10.- De conformidad con el artículo 52 de los Lineamientos para la Presentación de los Informes del Origen y Monto de los Ingresos y Egresos que los Partidos Políticos reciban por cualquier Modalidad de Financiamiento, deberá presentar los contratos correspondientes, soporte de pagos por honorarios asimilados a sueldos, registrados en las siguientes pólizas:

POLIZA Y FECHA	RECIBO Y FECHA	BENEFICIARIO	CONCEPTO	IMPORTE
PE-44 17-Mar-12	006/2012 31-Mar-12	Francisco Javier García Valdez	Periodo 16-31 de marzo de 2012	\$8,000.00
PE-73 31-Mar-12	006/2012 31-Mar-12	Herminio Corral Estrada	Periodo 16-31 de marzo de 2012	\$26,000.00
PE-74 31-Mar-12	006/2012 31-Mar-12	María Guadalupe Saldaña Cisneros	Periodo 16-31 de marzo de 2012	\$17,500.00
PE-75 31-Mar-12	006/2012 31-Mar-12	Rafael Ramos Arias	Periodo 16-31 de marzo de 2012	\$12,500.00
PE-76 31-Mar-12	006/2012 31-Mar-12	Roberto Chacón Cárdenas	Periodo 16-31 de marzo de 2012	\$12,500.00
PE-77 31-Mar-12	006/2012 31-Mar-12	Esmeralda Rubí Velázquez Ramírez	Periodo 16-31 de marzo de 2012	\$3,000.00
PE-78 31-Mar-12	006/2012 31-Mar-12	Clara Paz Carreño Soriano	Periodo 16-31 de marzo de 2012	\$2,000.00
PE-79 31-Mar-12	006/2012 31-Mar-12	Aron Adán Ruiz Allup	Periodo 16-31 de marzo de 2012	\$1,600.00
PE-80 31-Mar-12	006/2012 31-Mar-12	Claudia Murillo Aguilar	Periodo 16-31 de marzo de 2012	\$2,600.00
PE-81 31-Mar-12	006/2012 31-Mar-12	Erika Perdomo Marín	Periodo 16-31 de marzo de 2012	\$5,000.00
PE-82 31-Mar-12	006/2012 31-Mar-12	José Luis Martín Urias Corrales	Periodo 16-31 de marzo de 2012	\$10,000.00
PE-83 31-Mar-12	006/2012 31-Mar-12	Alfonso Lombera Romero	Periodo 16-31 de marzo de 2012	\$4,000.00
PE-84 31-Mar-12	006/2012 31-Mar-12	Roberto Yee Ledesma	Periodo 16-31 de marzo de 2012	\$10,000.00
PE-85 31-Mar-12	005/2012 31-Mar-12	Paul Razo Brooks	Periodo 16-31 de marzo de 2012	\$10,000.00
PE-86 31-Mar-12	004/2012 31-Mar-12	David Zamora Domínguez	Periodo 16-31 de marzo de 2012	\$6,750.00
PE-10 15-Abr-12	005/2012 15-Abr-12	David Zamora Domínguez	Periodo 01-15 abril de 2012.	\$6,750.00
PE-11 15-Abr-12	007/2012 15-Abr-12	Claudia Murillo Aguilar	Periodo 01-15 abril de 2012.	\$2,600.00
PE-12 15-Abr-12	007/2012 15-Abr-12	Aron Adán Ruiz Allup	Periodo 01-15 de abril de 2012	\$1,600.00
PE-13 15-Abr-12	007/2012 15-Abr-12	Erika Perdomo Marín	Periodo 01-15 de abril de 2012	\$5,000.00
PE-14 15-Abr-12	007/2012 15-Abr-12	Esmeralda Rubí Velázquez Ramírez	Periodo 01-15 de abril de 2012	\$3,000.00
PE-15 15-Abr-12	007/2012 15-Abr-12	Clara Paz Carreño Soriano	Periodo 01-15 de abril de 2012	\$2,000.00
PE-16 15-Abr-12	007/2012 15-Abr-12	Francisco Javier García Valdez	Periodo 01-15 de abril de 2012	\$8,000.00
PE-17	007/2012	José Luis Martín Urias	Periodo 01-15 de abril	\$10,000.00

POLIZA Y FECHA	RECIBO Y FECHA	BENEFICIARIO	CONCEPTO	IMPORTE
15-Abr-12	15-Abr-12	Corrales	de 2012	
PE-18 15-Abr-12	007/2012 15-Abr-12	Alfonso Lombera Romero	Periodo 01-15 de abril de 2012	\$4,000.00
PE-19 15-Abr-12	007/2012 15-Abr-12	Roberto Yee Ledesma	Periodo 01-15 de abril de 2012	\$10,000.00
PE-21 18-Abr-12	006/2012 15-Abr-12	Paul Razo Brooks	Periodo 01-15 de abril de 2012	\$10,000.00
PE-37 30-Abr-12	006/2012 30-Abr-12	David Zamora Domínguez	Periodo 16-30 abril de 2012.	\$6,750.00
PE-38 30-Abr-12	008/2012 30-Abr-12	Claudia Murillo Aguilar	Periodo 16-30 abril de 2012.	\$2,600.00
PE-39 30-Abr-12	008/2012 30-Abr-12	Aron Adán Ruiz Allup	Periodo 16-30 de abril de 2012	\$1,600.00
PE-40 30-Abr-12	008/2012 30-Abr-12	Esmeralda Rubí Velázquez Ramírez	Periodo 16-30 de abril de 2012	\$3,000.00
PE-41 30-Abr-12	008/2012 30-Abr-12	Clara Paz Carreño Soriano	Periodo 16-30 de abril de 2012	\$2,000.00
PE-42 30-Abr-12	008/2012 30-Abr-12	Francisco Javier García Valdez	Periodo 16-30 de abril de 2012.	\$8,000.00
PE-43 30-Abr-12	008/2012 30-Abr-12	José Luis Martín Urias Corrales	Periodo 16-30 de abril de 2012	\$10,000.00
PE-45 30-Abr-12	008/2012 30-Abr-12	Alfonso Lombera Romero	Periodo 16-30 de abril de 2012	\$4,000.00
PE-46 30-Abr-12	008/2012 30-Abr-12	Roberto Yee Ledesma	Periodo 16-30 de abril de 2012	\$10,000.00
PE-47 30-Abr-12	007/2012 30-Abr-12	Paul Razo Brooks	Periodo 16-30 de abril de 2012	\$10,000.00
PE-48 30-Abr-12	008/2012 30-Abr-12	Erika Perdomo Marín	Periodo 16-30 de abril de 2012	\$5,000.00
PE-17 15-May-12	008/2012 15-May-12	Paul Razo Brooks	Periodo 01-15 de mayo de 2012	\$10,000.00
PE-18 15-May-12	007/2012 15-May-12	David Zamora Domínguez	Periodo 01-15 de mayo de 2012	\$6,750.00
PE-19 15-May-12	009/2012 15-May-12	Roberto Yee Ledesma	Periodo 01-15 de mayo de 2012	\$10,000.00
PE-20 15-May-12	009/2012 15-May-12	Francisco Javier García Valdez	Periodo 01-15 de mayo de 2012	\$8,000.00
PE-21 15-May-12	009/2012 15-May-12	José Luis Martín Urias Corrales	Periodo 01-15 de mayo de 2012	\$10,000.00
PE-22 15-May-12	009/2012 15-May-12	Erika Perdomo Marín	Periodo 01-15 de mayo de 2012	\$5,000.00
PE-23 15-May-12	009/2012 15-May-12	Claudia Murillo Aguilar	Periodo 01-15 de mayo de 2012	\$2,600.00
PE-24 15-May-12	009/2012 15-May-12	Aron Adán Ruiz Allup	Periodo 01-15 de mayo de 2012	\$1,600.00
PE-25 15-May-12	009/2012 15-May-12	Clara Paz Carreño Soriano	Periodo 01-15 de mayo de 2012	\$2,000.00
PE-27 15-May-12	009/2012 15-May-12	Alfonso Lombera Romero	Periodo 01-15 de mayo de 2012	\$8,000.00
PE-28 15-May-12	001/2012 15-May-12	Héctor Manuel Campos Maldonado	Periodo 01-15 de mayo de 2012	\$2,000.00
PE-29 15-May-12	009/2012 15-May-12	Esmeralda Rubí Velázquez Ramírez	Periodo 01-15 de mayo de 2012	\$5,000.00

POLIZA Y FECHA	RECIBO Y FECHA	BENEFICIARIO	CONCEPTO	IMPORTE
PE-65 31-May-12	010/2012 31-May-12	Claudia Murillo Aguilar	Periodo 16-31 de mayo de 2012	\$2,600.00
PE-66 31-May-12	010/2012 31-May-12	Aron Adán Ruiz Allup	Periodo 16-31 de mayo de 2012	\$1,600.00
PE-67 31-May-12	010/2012 31-May-12	Alfonso Lombera Romero	Periodo 16-31 de mayo de 2012	\$8,000.00
PE-68 31-May-12	010/2012 31-May-12	Roberto Yee Ledesma	Periodo 16-31 de mayo de 2012	\$10,000.00
PE-69 31-May-12	010/2012 31-May-12	José Luis Martín Urias Corrales	Periodo 16-31 de mayo de 2012	\$10,000.00
PE-70 31-May-12	010/2012 31-May-12	Francisco Javier García Valdez	Periodo 16-31 de mayo de 2012	\$8,000.00
PE-71 31-May-12	010/2012 31-May-12	Erika Perdomo Marín	Periodo 16-31 de mayo de 2012	\$5,000.00
PE-72 31-May-12	010/2012 31-May-12	Esmeralda Rubí Velázquez Ramírez	Periodo 16-31 de mayo de 2012	\$5,000.00
PE-73 31-May-12	008/2012 31-May-12	David Zamora Domínguez	Periodo 16-31 de mayo de 2012	\$6,750.00
PE-74 31-May-12	009/2012 31-May-12	Paul Razo Brooks	Periodo 16-31 de mayo de 2012	\$10,000.00
PE-75 31-May-12	010/2012 31-May-12	Clara Paz Carreño Soriano	Periodo 16-31 de mayo de 2012	\$2,000.00
PD-21 31-May-12	002/2012 31-May-12	Héctor Manuel Campos Maldonado	Periodo 16-31 de mayo de 2012	\$2,000.00
PE-27 15-Jun-12	011/2012 15-Jun-12	Esmeralda Rubí Velázquez Ramírez	Periodo 01-15 de junio de 2012	\$5,000.00
PE-28 15-Jun-12	011/2012 15-Jun-12	Clara Paz Carreño Soriano	Periodo 01-15 de junio de 2012	\$2,000.00
PE-29 15-jun-12	011/2012 15-jun-12	Aron Adán Ruiz Allup	Periodo 01-15 de junio de 2012	\$1,600.00
PE-30 15-Jun-12	011/2012 15-Jun-12	Claudia Murillo Aguilar	Periodo 01-15 de junio de 2012	\$2,600.00
PE-31 15-Jun-12	011/2012 15-Jun-12	Erika Perdomo Marín	Periodo 01-15 de junio de 2012	\$5,000.00
PE-32 15-Jun-12	011/2012 15-Jun-12	José Luis Martín Urias Corrales	Periodo 01-15 de junio de 2012	\$10,000.00
PE-33 15-Jun-12	011/2012 15-Jun-12	Francisco Javier García Valdez	Periodo 01-15 de junio de 2012	\$8,000.00
PE-34 15-Jun-12	011/2012 15-Jun-12	Alfonso Lombera Romero	Periodo 01-15 de junio de 2012	\$8,000.00
PE-35 15-Jun-12	011/2012 15-Jun-12	Roberto Yee Ledesma	Periodo 01-15 de junio de 2012	\$10,000.00
PE-36 15-Jun-12	010/2012 15-Jun-12	Paul Razo Brooks	Periodo 01-15 de junio de 2012	\$10,000.00
PE-37 15-Jun-12	009/2012 15-Jun-12	David Zamora Domínguez	Periodo 01-15 de junio de 2012	\$6,750.00
PE-38 15-Jun-12	003/2012 15-Jun-12	Héctor Manuel Campos Maldonado	Periodo 01-15 de junio de 2012	\$2,000.00
PE-64 30-Jun-12	012/2012 30-Jun-12	Esmeralda Rubí Velázquez Ramírez	Periodo 16-30 de junio de 2012	\$5,000.00
PE-65 30-Jun-12	012/2012 30-Jun-12	Clara Paz Carreño Soriano	Periodo 16-30 de junio de 2012	\$2,000.00
PE-66	012/2012	Aron Adán Ruiz Allup	Periodo 16-30 de junio	\$1,600.00

POLIZA Y FECHA	RECIBO Y FECHA	BENEFICIARIO	CONCEPTO	IMPORTE
30-Jun-12	30-Jun-12		de 2012	
PE-67 30-Jun-12	012/2012 30-Jun-12	Claudia Murillo Aguilar	Periodo 16-30 de junio de 2012	\$2,600.00
PE-68 30-Jun-12	012/2012 30-Jun-12	Erika Perdomo Marín	Periodo 16-30 de junio de 2012	\$5,000.00
PE-69 30-Jun-12	012/2012 30-jun-12	José Luis Martín Urias Corrales	Periodo 16-30 de junio de 2012	\$10,000.00
PE-70 30-Jun-12	012/2012 30-Jun-12	Francisco Javier García Valdez	Periodo 16-30 de junio de 2012	\$8,000.00
PE-71 30-Jun-12	012/2012 30-Jun-12	Alfonso Lombera Romero	Periodo 16-30 de junio de 2012	\$8,000.00
PE-72 30-Jun-12	012/2012 30-Jun-12	Roberto Yee Ledesma	Periodo 16-30 de junio de 2012	\$10,000.00
PE-73 30-Jun-12	011/2012 30-Jun-12	Paul Razo Brooks	Periodo 16-30 de junio de 2012	\$10,000.00
PE-74 30-Jun-12	010/2012 30-Jun-12	David Zamora Domínguez	Periodo 16-30 de junio de 2012	\$6,750.00
PE-75 30-Jun-12	004/2012 30-Jun-12	Héctor Manuel Campos Maldonado	Periodo 16-30 de junio de 2012	\$2,000.00
PE-08 15-Jul-12	013/2012 15-Jul-12	Esmeralda Rubí Velázquez Ramírez	Periodo 01-15 de julio de 2012	\$5,000.00
PE-09 15-Jul-12	013/2012 15-Jul-12	Clara Paz Carreño Soriano	Periodo 01-15 de julio de 2012	\$2,000.00
PE-10 15-Jul-12	013/2012 15-Jul-12	Aron Adán Ruiz Allup	Periodo 01-15 de julio de 2012	\$1,600.00
PE-11 15-Jul-12	013/2012 15-Jul-12	Claudia Murillo Aguilar	Periodo 01-15 de julio de 2012	\$2,600.00
PE-12 15-Jul-12	013/2012 15-Jul-12	Erika Perdomo Marín	Periodo 01-15 de julio de 2012	\$5,000.00
PE-13 15-Jul-12	013/2012 15-Jul-12	José Luis Martín Urias Corrales	Periodo 01-15 de julio de 2012	\$10,000.00
PE-14 15-Jul-12	013/2012 15-Jul-12	Francisco Javier García Valdez	Periodo 01-15 de julio de 2012	\$8,000.00
PE-15 15-Jul-12	013/2012 15-Jul-12	Alfonso Lombera Romero	Periodo 01-15 de julio de 2012	\$8,000.00
PE-16 15-Jul-12	013/2012 15-Jul-12	Roberto Yee Ledesma	Periodo 01-15 de julio de 2012	\$10,000.00
PE-17 15-Jul-12	011/2012 15-Jul-12	David Zamora Domínguez	Periodo 01-15 de julio de 2012	\$6,750.00
PE-18 15-Jul-12	005/2012 15-Jul-12	Héctor Manuel Campos Maldonado	Periodo 01-15 de julio de 2012	\$2,000.00
PE-19 15-Jul-12	012/2012 15-Jul-12	Paul Razo Brooks	Periodo 01-15 de julio de 2012	\$10,000.00
PE-27 31-Ago-12	010/2012 31-Ago-12	Rafael Ramos Arias	Periodo 16-31 de agosto de 2012	\$12,500.00
PE-28 31-Ago-12	015/2012 31-Ago-12	Paul Razo Brooks	Periodo 16-31 de agosto de 2012	\$10,000.00
PE-29 31-Ago-12	016/2012 31-Ago-12	José Luis Martín Urias Corrales	Periodo 16-31 de agosto de 2012	\$10,000.00
PE-30 31-Ago-12	001/2012 31-Ago-12	José Rigoberto Mares Aguilar	Periodo 18-31 de agosto de 2012	\$18,420.00
PE-11 15-Sep-12	016/2012 15-Sep-12	Paul Razo Brooks	Periodo 01-15 de septiembre de 2012	\$10,000.00

POLIZA Y FECHA	RECIBO Y FECHA	BENEFICIARIO	CONCEPTO	IMPORTE
PE-12 15-Sep-12	017/2012 15Sep-12	José Luis Martín Urias Corrales	Periodo 01-15 de septiembre de 2012	\$10,000.00
PE-13 15-Sep-12	011/2012 15-Sep-12	Rafael Ramos Arias	Periodo 01-15 de septiembre de 2012	\$12,500.00
PE-14 15-Sep-12	002/2012 15-Sep-12	José Rigoberto Mares Aguilar	Periodo 01-15 de septiembre de 2012	\$20,000.00
PE-20 20-Sep-12	001/2012 15-Sep-12	Carmen Fabiola García Montoya	Periodo 01-15 de septiembre de 2012	\$2,000.00
PE-35 30-Sep-12	012/2012 30-Sep-12	Rafael Ramos Arias	Periodo 16-30 de septiembre de 2012	\$12,500.00
PE-36 30-Sep-12	017/2012 30-Sep-12	Paul Razo Brooks	Periodo 16-30 de septiembre de 2012	\$10,000.00
PE-37 30-Sep-12	018/2012 30-sep-12	José Luis Martín Urias Corrales	Periodo 16-30 de septiembre de 2012	\$10,000.00
PE-38 30-Sep-12	003/2012 30-Sep-12	José Rigoberto Mares Aguilar	Periodo 16-30 de septiembre de 2012	\$20,000.00
PD-3001 30-Sep-12	002/2012 30-Sep-12	Carmen Fabiola García Montoya	Periodo 16-30 de septiembre de 2012	\$2,000.00
PE-13 15-Oct-12	018/2012 15-Oct-12	Paul Razo Brooks	Periodo 01-15 de octubre de 2012	\$10,000.00
PE-14 15-Oct-12	019/2012 15-Oct-12	José Luis Martín Urias Corrales	Periodo 01-15 de octubre de 2012	\$10,000.00
PE-15 15-Oct-12	013/2012 15-Oct-12	Rafael Ramos Arias	Periodo 01-15 de octubre de 2012	\$12,500.00
PE-16 15-Oct-12	004/2012 15-Oct-12	José Rigoberto Mares Aguilar	Periodo 01-15 de octubre de 2012	\$20,000.00
PE-18 15-Oct-12	003/2012 15-Oct-12	Carmen Fabiola García Montoya	Periodo 01-15 de octubre de 2012	\$2,000.00
PE-32 31-Oct-12	014/2012 31-Oct-12	Rafael Ramos Arias	Periodo 16-31 de octubre de 2012	\$12,500.00
PE-33 31-Oct-12	020/2012 31-Oct-12	José Luis Martín Urias Corrales	Periodo 16-31 de octubre de 2012	\$10,000.00
PE-34 31-Oct-12	019/2012 31-Oct-12	Paul Razo Brooks	Periodo 16-31 de octubre de 2012	\$10,000.00
PE-35 31-Oct-12	005/2012 31-Oct-12	José Rigoberto Mares Aguilar	Periodo 16-31 de octubre de 2012	\$20,000.00
PE-36 31-Oct-12	004/2012 30-Oct-12	Carmen Fabiola García Montoya	Periodo 16-31 de octubre de 2012	\$2,000.00
PE-08 15-Nov-12	015/2012 15-Nov-12	Rafael Ramos Arias	Periodo 01-15 de noviembre de 2012	\$12,500.00
PE-09 15-Nov-12	021/2012 15-Nov-12	José Luis Martín Urias Corrales	Periodo 01-15 de noviembre de 2012	\$10,000.00
PE-10 15-Nov-12	020/2012 15-Nov-12	Paul Razo Brooks	Periodo 01-15 de noviembre de 2012	\$10,000.00
PE-11 15-Nov-12	006/2012 15-Nov-12	José Rigoberto Mares Aguilar	Periodo 01-15 de noviembre de 2012	\$20,000.00
PE-12 15-Nov-12	005/2012 15-Nov-12	Carmen Fabiola García Montoya	Periodo 01-15 de noviembre de 2012	\$2,000.00
PE-18 30-Nov-12	016/2012 30-Nov-12	Rafael Ramos Arias	Periodo 16-30 de noviembre de 2012	\$12,500.00
PE-19 30-Nov-12	022/2012 30-Nov-12	José Luis Martín Urias Corrales	Periodo 16-30 de noviembre de 2012	\$10,000.00
PE-20	021/2012	Paul Razo Brooks	Periodo 16-30 de	\$10,000.00

POLIZA Y FECHA	RECIBO Y FECHA	BENEFICIARIO	CONCEPTO	IMPORTE
30-Nov-12	30-Nov-12		noviembre de 2012	
PE-21 30-Nov-12	007/2012 30-Nov-12	José Rigoberto Mares Aguilar	Periodo 16-30 de noviembre de 2012	\$20,000.00
PE-22 30-Nov-12	006/2012 30-Nov-12	Carmen Fabiola García Montoya	Periodo 16-30 de noviembre de 2012	\$2,000.00
PE-06 15-Dic-12	019/2012 31-Dic-12	Rafael Ramos Arias	Periodo 16-31 de diciembre de 2012	\$12,500.00
PE-06 15-Dic-12	017/2012 15-Dic-12	Rafael Ramos Arias	Periodo 01-15 de diciembre de 2012	\$12,500.00
PE-08 15-Dic-12	025/2012 31-Dic-12	José Luis Martín Urias Corrales	Periodo 16-31 de diciembre de 2012	\$10,000.00
PE-08 15-Dic-12	023/2012 15-Dic-12	José Luis Martín Urias Corrales	Periodo 01-15 de diciembre de 2012	\$10,000.00
PE-09 15-Dic-12	007/2012 15-Dic-12	Carmen Fabiola García Montoya	Periodo 01-15 de diciembre de 2012	\$2,000.00
PE-09 15-Dic-12	009/2012 15-Dic-12	Carmen Fabiola García Montoya	Periodo 16-31 de diciembre de 2012	\$2,000.00
PE-10 15-Dic-12	018/2012 15-Dic-12	Rafael Ramos Arias	Pago extraordinario.	\$25,000.00
PE-11 15-Dic-12	024/2012 15-Dic-12	José Luis Martín Urias Corrales	Pago extraordinario	\$18,444.05
PE-14 15-Dic-12	008/2012 15-Dic-12	Carmen Fabiola García Montoya	Pago extraordinario	\$1,215.00
PE-17 18-Dic-12	010/2012 31-Dic-12	José Rigoberto Mares Aguilar	Periodo 16-31 de diciembre de 2012	\$20,000.00
PE-17 18-Dic-12	008/2012 15-Dic-12	José Rigoberto Mares Aguilar	Periodo 01-15 de diciembre de 2012	\$20,000.00
PE-18 18-Dic-12	009/2012 15-Dic-12	José Rigoberto Mares Aguilar	Pago extraordinario.	\$40,000.00
PD-04 31-Dic-12	022/2012 15-Dic-12	Paul Razo Brooks	Periodo 01-15 de diciembre de 2012	\$10,000.00
PD-04 31-Dic-12	023/2012 15-Dic-12	Paul Razo Brooks	Pago extraordinario.	\$17,438.70
PD-04 31-Dic-12	024/2012 15-Dic-12	Paul Razo Brooks	Periodo 16-31 de diciembre de 2012	\$10,000.00
			TOTAL	\$1,201,117.75

Respuesta del Partido Político: *"Se anexan los contratos por Asimilados a Salarios de las siguientes personas:*

- *Herminio Corral Estrada*
- *Jose Rigoberto Mares Aguilar*
- *Maria Guadalupe Saldaña Cisneros*
- *Rafael Ramos Arias*
- *Roberto Chacon Cardenas*
- *Esmeralda Rubi Velazquez Ramirez*
- *Clara Paz Carreño Soriano*
- *Aron Adan Ruiz Allup*
- *Claudia Murillo Aguilar*
- *Erika Perdomo Marin*
- *Jose Luis Martin Urias Corrales*
- *Francisco Javier Garcia Valdez*
- *Alfonso Lombera Romero*
- *Roberto Yee Ledesma*
- *Paul Razo Brooks*
- *David Zamora Dominguez*

- *Hector Manuel Campos Maldonado*
- *Carmen Fabiola Garcia Montoya*

Conclusión: Subsana toda vez que el Partido Político presentó 31 copias de Contratos de Prestación de Servicios Profesionales, como soporte de pagos por honorarios asimilados a sueldos detallados en la tabla inserta en el punto de observación que nos ocupa, sin embargo, se le **recomienda** que en lo sucesivo deberá presentar los originales de los contratos, con la finalidad de que esta autoridad pueda hacer el cotejo correspondiente, conforme lo establecido en los artículos 3 y 52 de los Lineamientos para la Presentación de los Informes del Origen y Monto de los Ingresos y Egresos que los Partidos Políticos reciban por cualquier Modalidad de Financiamiento:

Fundamento Legal: Lineamientos: **Artículo 3.-** *“Los Partidos Políticos y/o Coaliciones deberán proporcionar a la Comisión, los datos y documentos oficiales y fiscales que garanticen la veracidad de lo reportado en sus informes sobre el origen y monto de sus ingresos, así como la aplicación de sus egresos, conforme a las disposiciones de la Ley Electoral del Estado de Baja California Sur y demás ordenamientos en la materia; Artículo 52.- Los gastos efectuados por el Partido Político por concepto de honorarios profesionales y honorarios asimilables a sueldos deberán formalizarse con el contrato correspondiente, en el cual se establezcan claramente las obligaciones y derechos de ambas partes, el objeto del contrato, la vigencia, que no podrá ser mayor a seis meses, tipo y condiciones del mismo, importe contratado, formas de pago, penalizaciones y todas las demás condiciones y términos a las que se hubieren obligado”.*

Observación PAN 11.- De conformidad con el artículo 63 de los Lineamientos para la Presentación de los Informes del Origen y Monto de los Ingresos y Egresos que los Partidos Políticos reciban por cualquier Modalidad de Financiamiento, deberá presentar las páginas completas en original de las inserciones en prensa, como soporte de los siguientes gastos:

POLIZA Y FECHA	FACTURA Y FECHA	EMPRESA	CONCEPTO	IMPORTE
PD-02 16-Ago-12	ESL458 16-Ago-12	Editora San Lucas, S.A. de C.V.	1 servicio convocatorias Proceso de Evaluación	\$3,885.00
PD-05 22-Ago-12	ESL464 22-Ago-12	Editora San Lucas, S.A. de C.V.	1 servicio publicidad Asamblea	\$3,885.00
TOTAL				\$7,770.00

Respuesta del Partido Político: *“Se anexan testigos siguientes:*

*PD-02 Ago/12 ESL 458
PD-05 Ago/12 ESL 464*

Conclusión: Subsana, toda vez que el Partido Político presentó dos páginas completas en original de inserciones en prensa, como soporte de los gastos por la cantidad de \$7,770.00 (Siete mil setecientos setenta pesos 00/100 MN), descritos en la tabla inserta en el punto de observación que nos ocupa, cumpliendo con lo señalado en el artículo 63 de los Lineamientos para la Presentación de los Informes del Origen y Monto de los Ingresos y Egresos que los Partidos Políticos reciban por cualquier Modalidad de Financiamiento, el cual señala:

Fundamento Legal: Lineamientos: **Artículo 63.-** *“Los Partidos Políticos deberán conservar una página completa original de las inserciones en prensa que se realicen tanto en el gasto*

ordinario, como en las precampañas y campañas electorales, las cuales deberán anexarse a la documentación comprobatoria y presentarse junto con esta a la autoridad electoral en los informes respectivos”.

Observación PAN 12.- De conformidad con el artículo 54 de los Lineamientos para la Presentación de los Informes del Origen y Monto de los Ingresos y Egresos que los Partidos Políticos reciban por cualquier Modalidad de Financiamiento, deberá justificar el motivo del gasto por concepto de 95 desayunos con prensa, por la cantidad de \$20,562.75 (veinte mil quinientos sesenta y dos pesos 75/100 MN), amparado con la factura número 4728, de fecha 06 de junio de 2012, expedida por Club Casino Bellavista, S.A. de C.V., registrada en póliza de diario número 5, de fecha 06 de junio de 2012; además deberá presentar invitación, constancia o convocatoria y fotografía del evento realizado.

Respuesta del Partido Político: *“Fue desayuno con Motivo del Día de La Libertad de Expresión. Se anexa invitación y fotos” (sic).*

Conclusión: Subsana, toda vez que el Partido Político justificó el motivo del gasto por concepto de 95 desayunos con la prensa, por la cantidad de \$20,562.75 (veinte mil quinientos sesenta y dos pesos 75/100 MN), señalando que fue con motivo del Día de la Libertad de Expresión, anexando convocatoria dirigida a reporteros y/o jefes de información de los medios en B.C.S. y copia de una fotografía del evento realizado, conforme lo establece el artículo 54 de los Lineamientos para la Presentación de los Informes del Origen y Monto de los Ingresos y Egresos que los Partidos Políticos reciban por cualquier Modalidad de Financiamiento, el cual señala:

Fundamento Legal: Lineamientos: **Artículo 54.-** *“Los gastos por concepto de renta de salones, mobiliario e instrumentos utilizados en reuniones para actividades ordinarias, de precampaña y campaña, deberán sustentarse, además de los comprobantes originales respectivos y justificar debidamente el motivo del gasto, con el oficio de invitación, constancia, convocatoria y fotografía del evento realizado”.*

Observación PAN 13.- De conformidad con el artículo 53, tercer párrafo de los Lineamientos para la Presentación de los Informes del Origen y Monto de los Ingresos y Egresos que los Partidos Políticos reciban por cualquier Modalidad de Financiamiento, deberá subsanar los siguientes gastos por concepto de combustible, refacciones y/o mantenimiento de vehículos:

- a) Presentar los contratos de comodato de los siguientes vehículos que avalen su uso por el Partido:

POLIZA Y FECHA	FACTURA Y FECHA	EMPRESA	CONCEPTO	IMPORTE	VEHICULO
PE-40 15-Jun-12	PSN000000867 15-Jun-12	Motores La Paz, A P I de C.V.	Reemplazo soporte tapa gasolina, reemplazo base de encendedor, reemplazo de sensores de combustible, 1 encendedor de cigarrillos, valvula sol purga deposito emi, soporte MTR, Spring ASM-F/TNK FIL DR, ventilador-DPST Emis Evap, receptáculo accsr elec.	\$11,357.02	Suburban Mod. 2007
PE-45 18-Jun-12	ARC26498 07-Jun-12	Servicio Aramburo, S.A. de C.V.	Combustible	\$490.10	Nissan 2011 Blanco
PE-45	214050	Estación de Servicio	Combustible	\$100.00	Nissan 2011

POLIZA Y FECHA	FACTURA Y FECHA	EMPRESA	CONCEPTO	IMPORTE	VEHICULO
18-Jun-12	16-Jun-12	Talpita, S.A. de C.V.			Blanco
PE-45 18-Jun-12	CA18052 11-Jun-12	Servicio Colosio, S.A. de C.V.	Combustible	\$480.28	Nissan 2011 Blanco
TOTAL				\$12,427.40	

- b) Justificar el motivo de los siguientes gastos y especificar a qué vehículos les fueron aplicados cada uno de ellos, mismos que deberán estar relacionados en su inventario o bajo contratos de comodatos que avalen su uso por el Partido:

POLIZA Y FECHA	FACTURA Y FECHA	EMPRESA	CONCEPTO	IMPORTE
PD-8001 30-Jun-12	A5732 27-Jun-12	Yolanda Ortiz (Autopartes, Lubricantes, accesorios automotrices).	5.00 litro bardhal aceite 20w50 litro, 1.00 acumulador gonher G75, 1.00 pza. cables para pasar corriente 12 FT.	\$1,605.00
PD-8001 30-Jun-12	B30540 23-Jun-12	Estaciones de Servicio Peninsulares, S.A. de C.V.	Combustible	\$1,443.46
PD-8001 30-Jun-12	B29955 14-Jun-12	Estaciones de Servicio Peninsulares, S.A. de C.V.	Combustible	\$1,270.90
PD-8001 30-Jun-12	B353020 20-Jun-12	Cangrejos, S.A. de C.V.	Combustible	\$1,710.00
PD-8001 30-Jun-12	B351951 01-Jun-12	Cangrejos, S.A. de C.V.	Combustible	\$1,020.00
PD-8001 30-Jun-12	SLCG9006 30-Jun-12	Auto Servicio La Piedra, S.A. de C.V.	Combustible	\$1,600.00
PD-8001 31-Jul-12	B354220 11-Jul-12	Cangrejos, S.A. de C.V.	Combustible	\$480.00
PD-8001 31-Jul-12	B353877 05-Jul-12	Cangrejos, S.A. de C.V.	Combustible	\$200.00
PD-8001 31-Jul-12	B353941 06-Jul-12	Cangrejos, S.A. de C.V.	Combustible	\$1,110.00
PD-8001 31-Jul-12	B354374 13-Jul-12	Cangrejos, S.A. de C.V.	Combustible	\$800.00
PD-8001 31-Jul-12	B32455 25-Jul-12	Estaciones de Servicio Peninsulares, S.A. de C.V.	Combustible	\$200.00
TOTAL				\$11,439.36

Respuesta del Partido Político: "PE-40 Jun/12 F/PSN867 fue usado en el vehículo Suburban 4x2 Modelo 2007, en desarrollo de actividades ordinarias. Se anexa contrato de Comodato.

En relación a las facturas ARC26498 de Servicio Aramburo SA de CV por \$490.10, 214050 de Estación de Servicio Talpita SA de CV por \$100.00 y CA18052 de Servicio Colosio SA de CV por \$480.28 fueron usadas en Vehículo Nissan 2008 Blanco con Serie 3N6DD13S98K012187 del cual se anexo contrato de comodato a nombre del CP Rafael Ramos Arias en el Recopilador de entrega del IA 2012, pero por error humano se le puso que era "Nissan Blanco 2011".

b) Los gastos enlistados en la presente observación bajo el inciso b) fueron en desarrollo de actividades ordinarias del CDM de los Cabos y fueron usados en el Vehículo Marca Jeep Línea Grand Cherokee Mod. 2008 Color plata brillantes. Se anexa Contrato de Comodato a nombre del C. Francisco Javier García Valdez".

Conclusión: Subsanada, en virtud de lo siguiente:

- a) Respecto a este inciso el Partido Político presentó un contrato de comodato del vehículo suburban 4x2, modelo 2007, 5 puertas, asimismo señaló en relación a los

gastos amparados con las facturas ARC26498 de Servicio Aramburo S.A. de C.V. por la cantidad de \$490.10 (Cuatrocientos noventa pesos 10/100 MN), la factura 214050 de Estación de Servicio Talpita S.A. de C.V. por la cantidad de \$100.00 (Cien pesos 00/100 MN) y la factura CA18052 de Servicio Colosio S.A. de C.V. por la cantidad de \$480.28 (Cuatrocientos ochenta pesos 28/100 MN), fueron aplicados al vehículo nissan 2008 Blanco, bajo contrato de comodato a nombre del CP Rafael Ramos Arias y que por error humano se le puso que era "Nissan Blanco 2011.

- b) Respecto a este inciso, el Partido Político presentó un contrato de comodato celebrado con la C. María del Carmen Gómez Cortez respecto a un vehículo marca Jeep, Línea Grand Cherokee, modelo 2008, con número de serie 1J8GS48K28C175150, color plata brillante, señalando que los gastos por la cantidad de \$11,439.36 (once mil cuatrocientos treinta y nueve pesos 36/100 MN), detallados en la tabla inserta en el punto de observación que nos ocupa, fueron en el desarrollo de actividades ordinarias del Comité Directivo Municipal de Los Cabos y utilizados en dicho vehículo, dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 53, tercer párrafo de los Lineamientos para la Presentación de los Informes del Origen y Monto de los Ingresos y Egresos que los Partidos Políticos reciban por cualquier Modalidad de Financiamiento, el cual señala:

Fundamento Legal: Lineamientos: **Artículo 53.-** *"En los gastos por mantenimiento de equipo de oficina, mantenimiento e insumos de equipo de computo, equipo de radio móvil y teléfonos celulares por contrato y de tarjetas, deberán estar justificados especificando el activo en el cual se utilizó, mismo que deberá estar incluido en la relación de inventario físico general del Partido, o en su caso, en el contrato de comodato respectivo; y en el caso de que se encontrara registrado en su inventario nacional, deberá presentar copia de este como soporte del gasto. En los gastos por consumo de combustibles, lubricantes y mantenimiento de equipo de transporte, además de lo señalado, invariablemente deberá justificarse el motivo de los gastos".*

Observación PAN 14.- De conformidad con los artículos 53, fracción I, 59, fracción IV de la Ley Electoral del Estado de Baja California Sur y artículos 3 y 8 de los Lineamientos para la Presentación de los Informes del Origen y Monto de los Ingresos y Egresos que los Partidos Políticos reciban por cualquier Modalidad de Financiamiento, deberá señalar por qué utilizó financiamiento público estatal para gastos del proceso federal 2011-2012, detallados a continuación:

POLIZA Y FECHA	FACTURA Y FECHA	PROVEEDOR	CONCEPTO	IMPORTE	OBSERVACIÓN
PD-01 01-Ene-12	G000001748 12-Ene-12	Cía. Periodística Sudcaliforniana, S.A. de C.V. (Tribuna)	PD4x5 Publicidad La Paz	\$5,550.00	Publicación de convocatoria Proceso Interno de Selección de Candidatos.
PD-05 17-Ene-12	F-80131 17-Ene-12	Cía. Editora Sudcaliforniana, S.A. de C.V. (El sudcaliforniano)	26^8 PARTIDO ACCION NACIONAL 12/01/12	\$7,503.60	Publicación de convocatoria Proceso Interno de Selección de Candidatos
PD-12 31-Ene-12	A-0617 14-Ene-12	Ana Silvia Gómez Moreno (Hotel Olvera)	1 noche	\$570.00	El registro contable se hace como Asuntos Electorales y anexan copia de nombramiento de auxiliar ante mesa directiva del centro de votación.

POLIZA Y FECHA	FACTURA Y FECHA	PROVEEDOR	CONCEPTO	IMPORTE	OBSERVACIÓN
PD-12 31-Ene-12	4047 14-Ene-12	Rubert Uziel Garduño Martínez (Tío Lupe Restaurant-Bar)	1 Consumo de alimentos.	\$138.75	El registro contable se hace como Asuntos Electorales y anexan copia de nombramiento de auxiliar ante mesa directiva del centro de votación.
PD-12 31-Ene-12	8532 14-Ene-12	Manuel Alejandro Rodríguez Sandoval (Restaurant-Bar "El Muelle")	Consumo de alimentos	\$155.00	El registro contable se hace como Asuntos Electorales y anexan copia de nombramiento de auxiliar ante mesa directiva del centro de votación.
PD-12 31-Ene-12	8538 15-Ene-12	Manuel Alejandro Rodríguez Sandoval (Restaurant-Bar "El Muelle")	Consumo de alimentos	\$100.00	El registro contable se hace como Asuntos Electorales y anexan copia de nombramiento de auxiliar ante mesa directiva del centro de votación.
PD-12 31-Ene-12	LPB4391353 3 13-Ene-12	Cadena Comercial Oxxo, S.A. de C.V.	1 ea tae telcel 20, 1 ea tae telcel 20	\$400.00	El registro contable se hace como Asuntos Electorales y anexan copia de nombramiento de auxiliar ante mesa directiva del centro de votación.
PD-12 31-Ene-12	ARD2484 16-Ene-12	Servicio Arámburo, S.A. de C.V.	Combustible	\$510.10	El registro contable se hace como Asuntos Electorales y anexan copia de nombramiento de auxiliar ante mesa directiva del centro de votación.
PD-12 31-Ene-12	B344365 15-Ene-12	Cangrejos, S.A. de C.V.	Combustible	\$500.00	El registro contable se hace como Asuntos Electorales y anexan copia de nombramiento de auxiliar ante mesa directiva del centro de votación.
PD-12 31-Ene-12	B11218 13-Ene-12	Auto Servicio Las Aripas, S.A. de C.V.	Combustible	\$534.97	El registro contable se hace como Asuntos Electorales y anexan copia de nombramiento de auxiliar ante mesa directiva del centro de votación.
PD-12 31-Ene-12	C156602 15-Ene-12	Servicio Nopolo, S.A. de C.V.	Combustible	\$630.10	El registro contable se hace como Asuntos Electorales y anexan copia de nombramiento de auxiliar ante mesa directiva del centro de votación.
PD-12 31-Ene-12	C156575 14-Ene-12	Servicio Nopolo, S.A. de C.V.	Combustible	\$570.00	El registro contable se hace como Asuntos Electorales y anexan copia de nombramiento de auxiliar ante mesa directiva del centro de votación.
PD-13 31-Ene-12	A1522 14-Ene-12	Liliana Camarillo Amador (Hotel Plaza Loreto)	1 renta de habitación 110 14/01/12 al 15/01/12	\$490.00	Registro contable se hace como asuntos electorales.
PD-13 31-Ene-12	4049 15-Ene-12	Rubert Uziel Garduño Martínez (Tío Lupe Restaurant-Bar)	1 Consumo de alimentos.	\$721.50	Registro contable se hace como asuntos electorales.
PD-13 31-Ene-12	ARD2523 16-Ene-12	Servicio Arámburo, S.A. de C.V.	Combustible	\$520.00	Registro contable se hace como asuntos electorales.

POLIZA Y FECHA	FACTURA Y FECHA	PROVEEDOR	CONCEPTO	IMPORTE	OBSERVACIÓN
PD-13 31-Ene-12	B86894 14-Ene-12	Servicio ATI, S.A. de C.V.	Combustible	\$450.00	Registro contable se hace como asuntos electorales.
PD-02 08-Feb-12	G000001863 08-Feb-12	Cía. Periodística Sudcaliforniana, S.A. de C.V.	PA4x5	\$5,550.00	Anexa publicación Proceso Interno 2012
PD-04 13-Feb-12	F80380 13-Feb-12	Cía. Editora Sudcaliforniana, S.A. de C.V. (El sudcaliforniano)	26^8 PAN Proceso Interno 2012	\$7,503.60	Anexa publicación Proceso Interno 2012
PD-09 22-feb-12	2516 22-Feb-12	Pastelería y Repostería Martell, S. de R.L. M.I.	25 elaboracion de comida elección interna	\$3,330.00	Registro contable se hace como asuntos electorales.
PD-2000 29-Feb-12	318 19-Feb-12	Alfonso Cuesta Real (Hotel Hacienda)	Consumo alimentos.	\$1,200.00	En el concepto de cheque 555 registrado en la Pe-17 de fecha 20-ene-12, menciona que son Gastos por selección interna PAN Mulege
PE-16 07-Mar-12	LAP660 07-Mar-12	Aero Servicio Guerrero, S.A. de C.V.	Transportación aérea de paquetería Electoral GRN-SRL-LTO-CCB-LAP	\$20,000.00	Transportación de paquetes Electorales
PE-36 16-Mar-12	1403 15-Mar-12	Marca Acme Producciones, S.A. de C.V.	Publicación de 1 banner durante el mes de febrero 2012, e n la página WWW.DIARIO23.COM	\$4,000.00	Anexa cd con la muestra.
PD-02 04-Abr-12	1405 04-Abr-12	Marca Acme Producciones, S.A. de C.V.	Publicación de 1 banner durante el mes de marzo 2012, en la página WWW.DIARIO23.COM	\$4,000.00	Anexa cd con la muestra.
PD-23 30-Abr-12	CAGC111425 25-Abr-12	Nueva Wal Mart de México, S. de R.L. de C.V.	1 8R/60h Toalla Petalo, 6 surtido rico, 12/1 Lt LALA Deslac, 2 24/238 ml Coca Cola, 1 40R 200 h hig suave, 1 905 gr Doritos Fiesta, 2 pz botana sabritas, 12/25pzs cuchara, 1 MM 1 kg sustituto, 1 350 gr mechudo con.	\$1,178.20	Menciona que fue para juntas y reuniones en CDE de BCS, estructuras y candidatos.
PD-23 30-Abr-12	C17901 21-Abr-12	Combustibles Boulevard, S.A. de C.V.	Combustible	\$300.00	Menciona que fue para entrega de formatos para entregar estructuras electorales.
PD-23 30-Abr-12	B350035 20-Abr-12	Cangrejos, S.A. de C.V.	Combustible	\$480.00	Menciona que fue para monitoreo IFE de espectaculares viernes 20 abril 12.
PD-23 30-Abr-12	LPB5033885 0 20-Abr-12	Cadena Comercial Oxxo, S.A. de C.V.	1EA Amigo Telcel	\$500.00	Menciona que fue una tarjeta celular Rafael Ramos Espectaculares
PD-23 30-Abr-12	7472 16-Abr-12	Natalia Isabel Espinoza Cota (Hotel El Morro)	1 hospedaje	\$1,230.00	El formato de viáticos menciona que fue para visita al comité de Mulege, BCS, Estructura Electoral.
PD-23 30-Abr-12	7478 17-Abr-12	Natalia Isabel Espinoza Cota (Hotel El Morro)	1 hospedaje	\$700.00	El formato de viáticos menciona que fue para visita al comité de Mulege, BCS, Estructura Electoral

POLIZA Y FECHA	FACTURA Y FECHA	PROVEEDOR	CONCEPTO	IMPORTE	OBSERVACIÓN
PD-8001 30-Abr-12	TV-163062 19-Abr-12	Radiomóvil Dipsa, S.A. de C.V.	Ficha Amigo Tel Cel	\$1,000.00	En el concepto de cheque 553 registrado en la Pe-15 de fecha 20-ene-12, menciona que son Gastos por selección interna PAN Los Cabos
PE-11 05-May-12	15369-REC 05-May-12	Promotora Hotelera de Baja California Sur, S.A. de C.V.	1 evento	\$12,000.00	La convocatoria se hace para los Representantes Generales y de Casilla para la toma de protesta de las Estructuras Electorales que participarán en el proceso electoral el próximo mes de julio de 2012.
PE-36 19-May-12	DM33604 11-May-12	Tiendas Chedraui, S.A. de C.V.	1 agua purif bonaf 1l, 1 chich Sabr 115g, Bot Sabrit 300 gr, 2 cac sabrit 101 gr, 2 Cacahuates Chedrau, 4 ref coca 355, 2 refresco sprite Li, 2 ref coca 355 ml, 2 refrescos toronja, 2 refresco manzana L, 2 refrescos Fanta Nar, 2 refresco Delaware P.	\$228.80	Menciona que fue para reunión con las estructuras.
PE-62 30-May-12	BBABC22273 8 28-May-12	Tiendas Soriana, S.A. de C.V.	Agua pureza vital 24 5, campaña a favor de instituciones, charola club sándwich, charola cuernitos, refresco multisabor.	\$537.01	Menciona que fue convivio con estructuras electorales.
PD-02 03-May-12	1411 03-May-12	Marca Acme Producciones, S.A. de C.V.	Publicación de 1 banner durante el mes de abril 2012, en la página WWW.DIARIO23.COM	\$4,000.00	Anexa cd con la muestra, El banner menciona Rumbo al 2012... Vamos a Ganar.
PD-16 31-May-12	QB1465 28-May-12	Carlos Arámburo, S.A. de C.V.	24 agua purificada ciel 600 ml., 1 papas Pringles Sour Cream 40 gr., 6 agua Epura 600 ml.	\$180.30	Menciona que fue para rueda de prensa nueva candidata Senadora.
PD-19 31-May-12	2685ª 26-May-12	Maxima Print S.A. de C.V.	200 manuales impresos para representantes de casilla	\$2,500.00	manuales impresos para representantes de casilla
PD-01 01-Jun-12	1414 01-Jun-12	Marca Acme Producciones, S.A. de C.V.	Publicación de 1 banner durante el mes de mayo 2012, en la página WWW.DIARIO23.COM	\$4,000.00	Anexa cd con la muestra, El banner menciona Rumbo al 2012... Vamos a Ganar.
PD-17 30-Jun-12	BBABC22862 1 26-Jun-12	Tiendas Soriana, S.A. de C.V.	Agua purificada.	\$816.76	Menciona que fue para juntas con la estructura electoral semana 27-30 junio 2012.
PD-21 30-Jun-12	664 19-Jun-12	Adrian Davis Davis (Almejas Concho)	1 orden de comida a la carta.	\$341.88	El formato de viáticos indica que fue viaje a Santa Rosalía de la estructura electoral.
PD-21 30-Jun-12	43288 16-Jun-12	Ana Laura Manriquez Orduño (Terco's Pollito)	1 consumo	\$687.00	El formato de viáticos indica que fue viaje a Santa Rosalía de la estructura

POLIZA Y FECHA	FACTURA Y FECHA	PROVEEDOR	CONCEPTO	IMPORTE	OBSERVACIÓN
					electoral.
PD-21 30-Jun-12	1205 16-Jun-12	Grupo Angra, S.C. de R.L.	1 hospedaje	\$2,010.00	El formato de viáticos indica que fue viaje a Santa Rosalía de la estructura electoral.
PD-21 30-Jun-12	148 18-Jun-12	Operadora Turística del Boleo, S.A. de C.V.	Hospedaje (3 habitaciones día 17 de junio de 2012)	\$2,160.00	El formato de viáticos indica que fue viaje a Santa Rosalía de la estructura electoral.
PD-09 31-Jul-12	32986 09-Jul-12	Salvador Landa Leyva (Restaurant "San Agustín")	Consumo alimentos	\$333.00	El formato de viáticos indica que se realizó viaje a Mulege, acompañando al Diputado Electo del PAN a recoger su constancia de Mayoría como Diputado Federal.
PD-09 31-Jul-12	21918 10-Jul-12	Alfonso Peralta Murillo (Posadas del Ryal)	Hospedaje y consumo	\$465.00	El formato de viáticos indica que se realizó viaje a Mulege, acompañando al Diputado Electo del PAN a recoger su constancia de Mayoría como Diputado Federal.
PD-09 31-Jul-12	C20833 10-Jul-12	Combustibles Boulevard, S.A. de C.V.	Combustible	\$800.00	El formato de viáticos indica que se realizó viaje a Mulege, acompañando al Diputado Electo del PAN a recoger su constancia de Mayoría como Diputado Federal.
PD-09 31-Jul-12	C40980 09-Jul-12	Servicio Santa Rosalía, S.A. de C.V.	Combustible	\$675.00	El formato de viáticos indica que se realizó viaje a Mulege, acompañando al Diputado Electo del PAN a recoger su constancia de Mayoría como Diputado Federal.
PD-09 31-Jul-12	SCD41058 09-Jul-12	Servicio Comondu, S.A. de C.V.	Combustible	\$820.00	El formato de viáticos indica que se realizó viaje a Mulege, acompañando al Diputado Electo del PAN a recoger su constancia de Mayoría como Diputado Federal.
			TOTAL	\$102,870.57	

Respuesta del Partido Político: "Se hacen las siguientes aclaraciones:

PD-01 ENE/12 Se considera gasto ordinario porque fue para el proceso interno del Partido no fue para promover los votos y no fue en periodo de campaña Federal. Cabe señalar que los procesos internos no fueron fiscalizados por el IFE como si lo fueron las Precampañas, ya que este no se considera Campaña Federal.

PD-05 ENE/12 Se considera gasto ordinario porque fue para el proceso interno del Partido no fue para promover los votos y no fue en periodo de campaña Federal. Cabe señalar que los procesos internos no fueron fiscalizados por el IFE como si lo fueron las Precampañas, ya que este no se considera Campaña Federal.

PD-12 ENE/12 Los gastos fueron para proceso interno. Se considera gasto ordinario porque fue para el proceso interno del Partido no fue para promover los votos y no fue en periodos de Campaña Federal. Cabe señalar que los procesos internos no fueron fiscalizados por el IFE como si lo fueron las Precampañas, ya que este no se considera Campaña Federal.

PD-13 ENE/12 Los viaticos (sic) fueron en desarrollo de actividades ordinarias del CDE. Por error humano se registro (sic) en la subcuenta de Asuntos Electorales. Se anexa al presente PD-13 Ene/12 corregida, registrando los gastos a las subcuentas correctas.

PD-02 FEB/12 Los gastos fueron para proceso interno. Se considera gasto ordinario porque fue para el proceso interno del Partido no fue para promover los votos y no fue en periodos de Campaña Federal. Cabe señalar que los procesos internos no fueron fiscalizados por el IFE como si lo fueron las Precampañas, ya que este no se considera Campaña Federal.

PD-04 FEB/12 Los gastos fueron para proceso interno. Se considera gasto ordinario porque fue para el proceso interno del Partido no fue para promover los votos y no fue en periodos de Campaña Federal. Cabe señalar que los procesos internos no fueron fiscalizados por el IFE como si lo fueron las Precampañas, ya que este no se considera Campaña Federal.

PD-09 FEB/12 Los gastos fueron para proceso interno. Se considera gasto ordinario porque fue para el proceso interno del Partido no fue para promover los votos y no fue en periodos de Campaña Federal. Cabe señalar que los procesos internos no fueron fiscalizados por el IFE como si lo fueron las Precampañas, ya que este no se considera Campaña Federal.

PD-2000 FEB/12 Los gastos fueron para proceso interno. Se considera gasto ordinario porque fue para el proceso interno del Partido no fue para promover los votos y no fue en periodos de Campaña Federal. Cabe señalar que los procesos internos no fueron fiscalizados por el IFE como si lo fueron las Precampañas, ya que este no se considera Campaña Federal.

PE-16 MAR/12 Los gastos fueron para proceso interno. Se considera gasto ordinario porque fue para el proceso interno del Partido no fue para promover los votos y no fue en periodos de Campaña Federal. Cabe señalar que los procesos internos no fueron fiscalizados por el IFE como si lo fueron las Precampañas, ya que este no se considera Campaña Federal.

PE-36 MAR/12 La publicación no fue en beneficio de campaña alguna. Al clickear en la imagen los dirigía a la pagina (sic) del CDE y a sus cuentas de Facebook y Twitter.

PD-02 ABR/12 La publicación no fue en beneficio de campaña alguna. Al clickear en la imagen los dirigía a la pagina (sic) del CDE y a sus cuentas de Facebook y Twitter.

PD-23 ABR/12 Fueron por motivos de reuniones en las que los candidatos informaban de las actividades que estaban realizando.

En relación a los gastos IFE-Espectaculares, los comisionados del IFE solicitaron expresamente que fuera un miembro del Comité Estatal quien los acompañara en los recorridos. Cabe señalar que esto no fue en beneficio de campaña y/o candidato alguno.

PD-8001 ABR/12 Los gastos fueron para proceso interno. Se considera gasto ordinario porque fue para el proceso interno del Partido no fue para promover los votos y no fue en periodos de Campaña Federal. Cabe señalar que los procesos internos no fueron fiscalizados por el IFE como si lo fueron las Precampañas, ya que este no se considera Campaña Federal.

PE-11 MAY/12 Fue para toma de protesta de los militantes que apoyaron como representantes de casilla. Cabe señalar que esto no fue un beneficio de campaña y/o candidato alguno.

PE-36 MAY/12 Fueron por motivo de reuniones en las que las estructuras informaban de las actividades que estaban realizando.

PE-62 MAY/12 Fueron con motivo de reuniones en las que que (sic) las estructuras informaban de las actividades que estaban realizando.

PD-02 MAY/12 La publicación no fue en beneficio de campaña alguna. Al clickear en la imagen los dirigía a la pagina (sic) del CDE y a sus cuentas de Facebook y Twitter.

PD-16 MAY/12 Fue rueda de prensa, para informar, entre otras cosas, del cambio de candidata, no se considera gasto relativo a campaña ya que el CDE no se puede desvincular de los procesos electorales es normal que durante las ruedas de prensa que se dan antes y después de los procesos electorales comenten sobre las acciones que se llevan a cabo en Campaña y sobre sus candidatos sin tener que ser por ello un gasto atribuible al procesos (sic) electoral.

PD-19 MAY/12 No se considera gasto de campaña ya que no fue en beneficio de candidato o campaña alguna sino originado por el derecho de los Partidos Políticos a vigilar el proceso electoral.

PD-01 JUN/12 La publicación no fue en beneficio de campaña alguna. Al clicar en la imagen los dirigía a la página (sic) del CDE y a sus cuentas de Facebook y Twitter.

PD-17 JUN/12 Fueron por motivo de reuniones en las que que (sic) las estructuras informaban de las actividades que estaban realizando.

PD-21 JUN/12 Fueron por motivo de reuniones en las que que las estructuras informaban de las actividades que estaban realizando.

PD-09 JUL/12 El Lic. Herminio Corral Estrada acompañó al Diputado electo en calidad de Presidente del CDE del PAN en BCS. El Proceso Electoral ya había terminado por lo cual no fue en beneficio de campaña alguna.

Conclusión: Subsana parcialmente, en virtud de lo siguiente:

- A) Respecto de los gastos detallados a continuación, el Partido Político señaló que los viáticos fueron en desarrollo de actividades ordinarias del Comité Directivo Estatal y que por error humano se registró en la subcuenta de Asuntos Electorales, anexando póliza de diario número 13, de fecha 31 de enero de 2012 debidamente corregida, registrando cada gasto en la subcuenta correcta:

FACTURA Y FECHA	SUBCUENTA REGISTRADA	IMPORTE
A1522 14-Ene-12	Comprobación de cheque 551 Jorge Agundez	\$490.00
4049 15-Ene-12	Admon y Finanzas Liliana Camarillo	\$721.50
ARD2523 16-Ene-12	Admon y Finanzas Rubert Garduño	\$520.00
B86894 14-Ene-12	Admon y Finanzas Servicio Ati	\$450.00
	TOTAL	\$2,181.50

- B) En cuanto a los siguientes gastos el Partido señaló que la publicación no fue a beneficio de campaña alguna, al clicar en la imagen se dirigía a la página del Comité Directivo Estatal del Partido, situación que fue corroborada conforme a la documentación anexa a dicho gasto:

PÓLIZA Y FECHA	FACTURA Y FECHA	PROVEEDOR	CONCEPTO	IMPORTE
PE-36 16-Mar-12	1403 15-Mar-12	Marca Acme Producciones, S.A. de C.V.	Publicación de 1 banner durante el mes de febrero 2012, en la página WWW.DIARIO23.COM	\$4,000.00
PD-02 04-Abr-12	1405 04-Abr-12	Marca Acme Producciones, S.A. de C.V.	Publicación de 1 banner durante el mes de marzo 2012, en la página WWW.DIARIO23.COM	\$4,000.00
PD-02 03-May-12	1411 03-May-12	Marca Acme Producciones, S.A. de C.V.	Publicación de 1 banner durante el mes de abril 2012, en la página WWW.DIARIO23.COM	\$4,000.00
PD-01 01-Jun-12	1414 01-Jun-12	Marca Acme Producciones, S.A. de C.V.	Publicación de 1 banner durante el mes de mayo 2012, en la página WWW.DIARIO23.COM	\$4,000.00
			TOTAL	\$16,000.00

C) En cuanto a los siguientes gastos el Partido señaló que se consideran de gasto ordinario, porque fue para el proceso interno del partido no fue para promover los votos y no fueron en periodo de campaña federal. Por lo que al revisar la documentación comprobatoria soporte de los gastos y los anexos a cada comprobante (inserciones de prensa invitando a los militantes del Partido a acudir el día 15 de enero de 2012 a acudir a votar por la propuesta de fórmula a Diputados de Representación proporcional Distrito I y Distrito II, inserciones de prensa invitando a los militantes del Partido a acudir el día 05 de febrero de 2012 a acudir a votar por los precandidatos a Presidente de la República, así como nombramientos de auxiliares de la Comisión Electoral que conduce el proceso ante mesas directivas de centros de votación), de acuerdo a la temporalidad que señalan los gastos y los motivos para justificar cada uno de ellos, estos fueron expedidos durante el proceso federal electoral, incluyendo el tiempo establecido como periodo de precampaña y campaña:

POLIZA Y FECHA	FACTURA Y FECHA	PROVEEDOR	CONCEPTO	IMPORTE
PD-01 01-Ene-12	G000001748 12-Ene-12	Cía. Periodística Sudcaliforniana, S.A. de C.V. (Tribuna)	PD4x5 Publicidad La Paz	\$5,550.00
PD-05 17-Ene-12	F-80131 17-Ene-12	Cía. Editora Sudcaliforniana, S.A. de C.V. (El sudcaliforniano)	26^8 PARTIDO ACCION NACIONAL 12/01/12	\$7,503.60
PD-12 31-Ene-12	A-0617 14-Ene-12	Ana Silvia Gómez Moreno (Hotel Olvera)	1 noche	\$570.00
PD-12 31-Ene-12	4047 14-Ene-12	Rubert Uziel Garduño Martínez (Tio Lupe Restaurant-Bar)	1 Consumo de alimentos.	\$138.75
PD-12 31-Ene-12	8532 14-Ene-12	Manuel Alejandro Rodriguez Sandoval (Restaurant-Bar "El Muelle")	Consumo de alimentos	\$155.00
PD-12 31-Ene-12	8538 15-Ene-12	Manuel Alejandro Rodriguez Sandoval (Restaurant-Bar "El Muelle")	Consumo de alimentos	\$100.00
PD-12 31-Ene-12	LPB43913533 13-Ene-12	Cadena Comercial Oxxo, S.A. de C.V.	1 ea tae telcel 20, 1 ea tae telcel 20	\$400.00
PD-12 31-Ene-12	ARD2484 16-Ene-12	Servicio Arámburo, S.A. de C.V.	Combustible	\$510.10
PD-12 31-Ene-12	B344365 15-Ene-12	Cangrejos, S.A. de C.V.	Combustible	\$500.00
PD-12 31-Ene-12	B11218 13-Ene-12	Auto Servicio Las Aripas, S.A. de C.V.	Combustible	\$534.97
PD-12 31-Ene-12	C156602 15-Ene-12	Servicio Nopolo, S.A. de C.V.	Combustible	\$630.10
PD-12 31-Ene-12	C156575 14-Ene-12	Servicio Nopolo, S.A. de C.V.	Combustible	\$570.00
PD-02 08-Feb-12	G000001863 08-Feb-12	Cía. Periodística Sudcaliforniana, S.A. de C.V.	PA4x5	\$5,550.00
PD-04 13-Feb-12	F80380 13-Feb-12	Cía. Editora Sudcaliforniana, S.A. de C.V. (El sudcaliforniano)	26^8 PAN Proceso Interno 2012	\$7,503.60
PD-09 22-feb-12	2516 22-Feb-12	Pastelería y Repostería Martell, S. de R.L. M.I.	25 elaboracion de comida elección interna	\$3,330.00
PD-2000 29-Feb-12	318 19-Feb-12	Alfonso Cuesta Real (Hotel Hacienda)	Consumo alimentos.	\$1,200.00
PE-16	LAP660	Aero Servicio Guerrero, S.A. de C.V.	Transportación aérea	\$20,000.00

POLIZA Y FECHA	FACTURA Y FECHA	PROVEEDOR	CONCEPTO	IMPORTE
07-Mar-12	07-Mar-12		de paquetería Electoral GRN-SRL-LTO-CCB-LAP	
PD-8001 30-Abr-12	TV-163062 19-Abr-12	Radiomóvil Dipsa, S.A. de C.V.	Ficha Amigo Tel Cel	\$1,000.00
PE-11 05-May-12	15369-REC 05-May-12	Promotora Hotelera de Baja California Sur, S.A. de C.V.	1 evento	\$12,000.00
			TOTAL	\$67,746.12

D) Respecto a los siguientes gastos el Partido Político señaló que fueron por motivo de reuniones en las que los candidatos informaban de las actividades que estaban realizando:

POLIZA Y FECHA	FACTURA Y FECHA	PROVEEDOR	CONCEPTO	IMPORTE
PD-23 30-Abr-12	CAGC111425 25-Abr-12	Nueva Wal Mart de México, S. de R.L. de C.V.	1 8R/60h Toalla Petalo, 6 surtido rico, 12/1 Lt LALA Deslac, 2 24/238 ml Coca Cola, 1 40R 200 h hig suave, 1 905 gr Doritos Fiesta, 2 pz botana sabritas, 12/25pzs cuchara, 1 MM 1 kg sustituto, 1 350 gr mechudo con.	\$1,178.20
PD-23 30-Abr-12	C17901 21-Abr-12	Combustibles Boulevard, S.A. de C.V.	Combustible	\$300.00
PD-23 30-Abr-12	B350035 20-Abr-12	Cangrejos, S.A. de C.V.	Combustible	\$480.00
PD-23 30-Abr-12	LPB50338850 20-Abr-12	Cadena Comercial Oxxo, S.A. de C.V.	1EA Amigo Telcel	\$500.00
PD-23 30-Abr-12	7472 16-Abr-12	Natalia Isabel Espinoza Cota (Hotel El Morro)	1 hospedaje	\$1,230.00
PD-23 30-Abr-12	7478 17-Abr-12	Natalia Isabel Espinoza Cota (Hotel El Morro)	1 hospedaje	\$700.00
			TOTAL	\$4,388.20

E) Respecto a los siguientes gastos el Partido señaló que fueron por motivo de reuniones en las que las estructuras electorales informaban de las actividades que estaban realizando; cabe señalar que dichas estructuras electorales fueron integradas para participar en el proceso electoral del mes de julio de 2012, tal y como señala un programa de convocatoria a los representantes generales y de casilla a la toma de protesta de dichas estructuras a celebrarse el día 05 de mayo de 2012:

POLIZA Y FECHA	FACTURA Y FECHA	PROVEEDOR	CONCEPTO	IMPORTE
PE-36 19-May-12	DM33604 11-May-12	Tiendas Chedraui, S.A. de C.V.	1 agua purif bonaf 1l, 1 chich Sabr 115g, Bot Sabrit 300 gr, 2 cac sabrit 101 gr, 2 Cacahuates Chedrau, 4 ref coca 355, 2 refresco sprite Li, 2 ref coca 355 ml, 2 refrescos toronja, 2 refresco manzana L, 2 refrescos Fanta Nar, 2	\$228.80

			refresco Delaware P.	
PE-62 30-May-12	BBABC222738 28-May-12	Tiendas Soriana, S.A. de C.V.	Agua pureza vital 24 5, campaña a favor de instituciones, charola club sándwich, charola cuernitos, refresco.	\$537.01
PD-17 30-Jun-12	BBABC228621 26-Jun-12	Tiendas Soriana, S.A. de C.V.	Agua purificada.	\$816.76
PD-21 30-Jun-12	664 19-Jun-12	Adrian Davis Davis (Almejas Concho)	1 orden de comida a la carta.	\$341.88
PD-21 30-Jun-12	43288 16-Jun-12	Ana Laura Manriquez Orduño (Terco´s Pollito)	1 consumo	\$687.00
PD-21 30-Jun-12	1205 16-Jun-12	Grupo Angra, S.C. de R.L.	1 hospedaje	\$2,010.00
PD-21 30-Jun-12	148 18-Jun-12	Operadora Turística del Boleo, S.A. de C.V.	Hospedaje (3 habitaciones día 17 de junio de 2012)	\$2,160.00
			TOTAL	\$6,781.45

F) Respecto a los siguientes gastos el Partido señaló que fueron realizados por el Lic. Herminio Corral Estrada acompañando al Diputado Electo en calidad de Presidente del Comité Directivo Estatal del Partido en BCS:

POLIZA Y FECHA	FACTURA Y FECHA	PROVEEDOR	CONCEPTO	IMPORTE
PD-09 31-Jul-12	32986 09-Jul-12	Salvador Landa Leyva (Restaurant "San Agustín")	Consumo alimentos	\$333.00
PD-09 31-Jul-12	21918 10-Jul-12	Alfonso Peralta Murillo (Posadas del Ryal)	Hospedaje y consumo	\$465.00
PD-09 31-Jul-12	C20833 10-Jul-12	Combustibles Boulevard, S.A. de C.V.	Combustible	\$800.00
PD-09 31-Jul-12	C40980 09-Jul-12	Servicio Santa Rosalía, S.A. de C.V.	Combustible	\$675.00
PD-09 31-Jul-12	SCD41058 09-Jul-12	Servicio Comondu, S.A. de C.V.	Combustible	\$820.00
			TOTAL	\$3,093.00

G) Respecto a estos gastos el Partido señaló que fueron para rueda de prensa para informar, entre otras cosas, del cambio de candidata:

POLIZA Y FECHA	FACTURA Y FECHA	PROVEEDOR	CONCEPTO	IMPORTE
PD-16 31-May-12	QB1465 28-May-12	Carlos Arámburo, S.A. de C.V.	24 agua purificada ciel 600 ml., 1 papas Pringles Sour Cream 40 gr., 6 agua Epura 600 ml.	\$180.30
PD-19 31-May-12	2685 ^a 26-May-12	Maxima Print S.A. de C.V.	200 manuales impresos para representantes de casilla	\$2,500.00
			TOTAL	\$2,680.30

Por lo anterior, respecto a los gastos detallados en la tabla inserta en el inciso A), el Partido Político reclasificó algunos gastos, y respecto a los gastos detallados en la tabla inserta en el inciso B) se acreditó que la publicidad difundida en la imagen se dirigía a la página del Comité Directivo Estatal del Partido, no observándose ninguna imagen o leyenda que señalara algún precandidato o candidato; y respecto a la tabla inserta en el inciso F) se acreditó que los

gastos fueron realizados por el Presidente del Comité Directivo Estatal del Partido Acción Nacional; por lo que se consideran justificados los gastos por la cantidad de \$21,274.50 (veintiún mil doscientos setenta y cuatro pesos 50/100 MN).

Ahora bien, respecto a los gastos detallados en el inciso C), que el Partido señaló que se consideran como gastos ordinarios porque fueron para el Proceso Interno del Partido y que no fueron para promover los votos y no fueron en periodo de Campaña Federal, respecto a los gastos del inciso D) señalo que fueron por motivo de reuniones en las que los candidatos informaban de las actividades que estaban realizando; respecto a los gastos detallados en el inciso E), señalo que fueron por motivo de reuniones en las que las estructuras electorales informaban de las actividades que estaban realizando y G) señaló que fueron para rueda de prensa para informar, entre otras cosas, del cambio de candidata.

Sin embargo, de acuerdo a lo precisado por el Partido Acción Nacional, es necesario hacer las siguientes consideraciones:

El financiamiento público otorgado a los Partidos Políticos, ya sea por el Instituto Federal Electoral o por el Instituto Estatal Electoral, cumple una finalidad específica, es decir, el otorgado para sus actividades ordinarias del partido durante un ejercicio y el otorgado durante los procesos de campaña, durante el proceso electoral, ya sea federal o estatal.

El siete de octubre del año dos mil once, el Consejo General del Instituto Federal Electoral celebró su sesión extraordinaria con la que inició el Proceso Electoral Federal 2011-2012, de conformidad con lo señalado en el artículo 210, numerales 1 y 3 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, entendiéndose Proceso Electoral como el conjunto de actos ordenados por la Constitución y este Código, realizados por las autoridades electorales, los partidos políticos nacionales y los ciudadanos, que tiene por objeto la renovación periódica de los integrantes de los Poderes Legislativo y Ejecutivo de la Unión, de conformidad con lo establecido en el artículo 209 del Código antes citado.

Cabe señalar que el pasado Proceso Electoral comprendió las etapas siguientes:

- a) Preparación de la elección;
 - La etapa de preparación de la elección se inicia con la primera sesión que el Consejo General del Instituto celebre durante la primera semana de octubre del año previo al en que deban realizarse las elecciones federales ordinarias y concluye al iniciarse la jornada electoral.
- b) Jornada electoral;
 - La etapa de la jornada electoral se inicia a las 8:00 horas del primer domingo de julio y concluye con la clausura de casilla.
- c) Resultados y declaraciones de validez de las elecciones; y
 - La etapa de resultados y de declaraciones de validez de las elecciones se inicia con la remisión de la documentación y expedientes electorales a los Consejos Distritales y concluye con los cómputos y declaraciones que realicen los Consejos del Instituto, o las resoluciones que, en su caso, emita en última instancia el Tribunal Electoral.

- d) Dictamen y declaraciones de validez de la elección y de presidente electo.
- La etapa de dictamen y declaraciones de validez de la elección y de presidente electo de los Estados Unidos Mexicanos, se inicia al resolverse el último de los medios de impugnación que se hubiesen interpuesto en contra de esta elección o cuando se tenga constancia de que no se presentó ninguno y concluye al aprobar la Sala Superior del Tribunal Electoral, el dictamen que contenga el cómputo final y las declaraciones de validez de la elección y de presidente electo.

Los Procesos Internos de selección de candidatos a cargos de elección popular según el artículo 211 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales son:

“El conjunto de actividades que realizan los partidos políticos y los precandidatos a dichos cargos, de conformidad con lo establecido en este Código, en los Estatutos y en los reglamentos, acuerdos y demás disposiciones de carácter general que aprueben los órganos de dirección de cada partido político”.

En el caso del Partido Acción Nacional el día 15 de enero del año 2012 se realizaron las elecciones en las cuales se eligieron por cada Distrito la formula de Diputados de Representación Proporcional y el día 5 de febrero de 2012 se realizó el proceso interno de selección de candidato (a) presidencial del Partido Acción Nacional.

De conformidad con el acuerdo número CG326/2011 emitido por el Consejo General del Instituto Federal Electoral en fecha 7 de octubre del año 2012, mediante el cual se establece el período de precampañas, en los puntos Octavo y Noveno de dicho acuerdo se estableció que las *precampañas electorales darían inicio el día 18 de diciembre del año 2011 y concluirían a más tardar el día 15 de febrero de 2012.*

Por lo anterior los gastos detallados en los inciso C) que son considerados gastos del Proceso Interno del Partido Acción Nacional toda vez que la justificación del Partido así lo señala, y los mismos fueron realizados durante los meses de enero, febrero, marzo y abril, es preciso señalar que los Procesos Internos son considerados actos preparatorios de las elecciones, por lo que solamente se dan con anterioridad a un proceso electoral, motivo por el cual no puede ser considerado como gasto ordinario de los partidos políticos.

Además de que el artículo 83, numeral 1 inciso a) del Código Federal de Procedimientos Electorales, señala que en los informes anuales se deberán reportar los gastos de organización de los procesos internos y precampañas para la selección de candidatos a cargos de elección popular que realicen los partidos políticos; por lo que aplicándolo al caso en particular, si dichos gastos deben de reportarse en su informe anual del ejercicio 2012, es porque debieron realizarlos con financiamiento público federal.

Cabe señalar que los gastos detallados en el inciso C), D), E) y G) por diversos conceptos como inserciones en prensa, viáticos de combustible, consumos de alimentos, hospedaje, etc., así como transporte de paquetería electoral, que fueron realizados durante el proceso federal electoral, por motivo de reuniones en las que los candidatos y las estructuras electorales informaban de las actividades que estaban realizando, son gastos que se consideran como gastos de precampaña y campaña, por la finalidad que tienen:

Conforme al Artículo 215 y 229 del Código Federal de Procedimientos Electorales, los cuales establecen:

Artículo 215

1. Quedarán comprendidos dentro de los topes de gasto de precampaña los conceptos señalados en los incisos a), b), c) y d) del párrafo 2 del artículo 229 de este Código.

Artículo 229

1. Los gastos que realicen los partidos políticos, las coaliciones y sus candidatos, en la propaganda electoral y las actividades de campaña, no podrán rebasar los topes que para cada elección acuerde el Consejo General.

2. Para los efectos de este artículo quedarán comprendidos dentro de los topes de gasto los siguientes conceptos:

a) Gastos de propaganda:

1. Comprenden los realizados en bardas, mantas, volantes, pancartas, equipos de sonido, eventos políticos realizados en lugares alquilados, propaganda utilitaria y otros similares.

b) Gastos operativos de la campaña:

1. Comprenden los sueldos y salarios del personal eventual, arrendamiento eventual de bienes muebles e inmuebles, gastos de transporte de material y personal, viáticos y otros similares.

c) Gastos de propaganda en diarios, revistas y otros medios impresos:

1. Comprenden los realizados en cualquiera de esos medios, tales como inserciones pagadas, anuncios publicitarios y sus similares, tendentes a la obtención del voto. En todo caso, tanto el partido y candidato contratante, como el medio impreso, deberán identificar con toda claridad que se trata de propaganda o inserción pagada.

d) Gastos de producción de los mensajes para radio y televisión:

1. Comprenden los realizados para el pago de servicios profesionales; uso de equipo técnico, locaciones o estudios de grabación y producción, así como los demás inherentes al mismo objetivo.

3. No se considerarán dentro de los topes de campaña los gastos que realicen los partidos para su operación ordinaria y para el sostenimiento de sus órganos directivos y de sus organizaciones....

Asimismo mediante acuerdo número CG413/2011, probado en sesión extraordinaria de fecha 14 de diciembre de 2011, el Consejo General del Instituto Federal Electoral en acatamiento a la sentencia emitida por la H. Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, en el Juicio Para la Protección de los Derechos Político Electorales del Ciudadano identificado con el número de expediente SUP-JDC-12624/2011 y acumulados, modificó el acuerdo número CG327/2011, por el que se indican los Criterios Aplicables para el Registro de Candidaturas a los Distintos Cargos de Elección Popular que presenten los Partidos Políticos y, en su caso, las Coaliciones ante los Consejos del Instituto, para el Proceso Electoral Federal 2011-2012, en su Anexo Único, en el Punto de Acuerdo Tercero, establece:

“TERCERO. Las solicitudes de registro de candidaturas, tanto para propietarios como para suplentes, que presenten los partidos políticos nacionales o coaliciones, deberán exhibirse ante las instancias señaladas en el considerando 6 del presente Acuerdo, dentro del plazo comprendido entre los días 15 y 22 de marzo de 2012 y deberán contener los datos siguientes:...”

Cabe señalar que las campañas electorales comenzaron a partir del día 30 de marzo y concluyeron tres días antes de la Jornada Electoral.

Se deben considerar, según el artículo 228 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales:

Como **Campaña Electoral** al conjunto de actividades llevadas a cabo por los partidos políticos nacionales, las coaliciones y los candidatos registrados para la obtención del voto.

Se debe entender por **actos de campaña** las reuniones públicas, asambleas, marchas y en general aquellos en que los **candidatos** o voceros de los partidos políticos se dirigen al electorado para promover sus candidaturas.

Se entiende por **propaganda electoral** el conjunto de escritos, publicaciones, imágenes, grabaciones, proyecciones y expresiones que durante la campaña electoral producen y difunden los partidos políticos, los candidatos registrados y sus simpatizantes, con el propósito de presentar ante la ciudadanía las candidaturas registradas.

Tanto la propaganda electoral como las actividades de campaña a que se refiere el presente artículo, deberán propiciar la exposición, desarrollo y discusión ante el electorado de los programas y acciones fijados por los partidos políticos en sus documentos básicos y, particularmente, en la plataforma electoral que para la elección en cuestión hubieren registrado.

Por lo anterior y toda vez que los gastos, fueron durante el mes de **Abril de 2012**, aunado a que el Partido señaló que los gastos fueron por motivo de reuniones en las que los **candidatos y las estructuras electorales informaban de las actividades que estaban realizando**, esta Comisión considera que los mismos si fueron gastos de campaña toda vez que los gastos fueron por motivo de que candidatos (contendientes del Proceso Federal Electoral) informaban las actividades que venían desarrollando.

Es viable señalar que las Mesas Directivas de Casilla, como autoridad electoral son los órganos electorales integrados por ciudadanos que tienen a su cargo respetar y hacer respetar la libre emisión y efectividad del sufragio, garantizar el secreto del voto y asegurar la autenticidad del escrutinio y cómputo en cada una de las casillas, ubicadas en las distintas secciones de los distritos electorales y los municipios de los Estados.

Las Mesas Directivas de Casilla se integran con un Presidente, un Secretario, dos escrutadores y tres suplentes generales, designados conforme al procedimiento señalado en el Código Electoral del Estado de México.

La Ley Electoral del Estado de Baja California Sur, en su artículo 44, señala: *“Son derechos de los partidos políticos: ... VII.- Nombrar representantes ante la mesa directiva de casilla y*

los representantes generales que les correspondan, quienes deberán cumplir con los requisitos señalados por esta Ley;

Las Casillas Electorales son implementadas únicamente cuando hay elecciones.

Asimismo el Partido señala en una convocatoria anexa a la documentación presentada en el informe anual del ejercicio 2012, lo siguiente:

“El Comité Directivo Estatal en Baja California Sur convoca a los Representantes Generales y de casilla a la toma de protesta de las Estructuras Electorales que participaran en el proceso de electoral (sic) del próximo mes de Julio de 2012 a realizarse...”

Por lo anterior y en relación a los argumentos vertidos por el Partido Político, esta Comisión concluye que los gastos por la cantidad de \$81,596.07 (ochenta y un mil quinientos noventa y seis pesos 07/100 MN) respecto a los incisos C), D), E) y G), corresponden al Proceso Electoral Federal 2011-2012.

Fundamento Legal: Código Federal de Procedimientos Electorales: *“Artículo 209.- El Proceso Electoral comprende las etapas siguientes:*

- a) *Preparación de la elección;*
 - *La etapa de preparación de la elección se inicia con la primera sesión que el Consejo General del Instituto celebre durante la primera semana de octubre del año previo al en que deban realizarse las elecciones federales ordinarias y concluye al iniciarse la jornada electoral.*
- b) *Jornada electoral;*
 - *La etapa de la jornada electoral se inicia a las 8:00 horas del primer domingo de julio y concluye con la clausura de casilla.*
- c) *Resultados y declaraciones de validez de las elecciones; y*
 - *La etapa de resultados y de declaraciones de validez de las elecciones se inicia con la remisión de la documentación y expedientes electorales a los Consejos Distritales y concluye con los cómputos y declaraciones que realicen los Consejos del Instituto, o las resoluciones que, en su caso, emita en última instancia el Tribunal Electoral.*
- d) *Dictamen y declaraciones de validez de la elección y de presidente electo.*
 - *La etapa de dictamen y declaraciones de validez de la elección y de presidente electo de los Estados Unidos Mexicanos, se inicia al resolverse el último de los medios de impugnación que se hubiesen interpuesto en contra de esta elección o cuando se tenga constancia de que no se presentó ninguno y concluye al aprobar la Sala Superior del Tribunal Electoral, el dictamen que contenga el cómputo final y las declaraciones de validez de la elección y de presidente electo”.*

“Artículo 215.- 1. Quedarán comprendidos dentro de los topes de gasto de precampaña los conceptos señalados en los incisos a), b), c) y d) del párrafo 2 del artículo 229 de este Código”; y Artículo 229.- 1. Los gastos que realicen los partidos políticos, las coaliciones y sus candidatos, en la propaganda electoral y las actividades de campaña, no podrán rebasar los topes que para cada elección acuerde el Consejo General. 2. Para los efectos de este artículo quedarán comprendidos dentro de los topes de gasto los siguientes conceptos: a) Gastos de

propaganda: l. Comprenden los realizados en bardas, mantas, volantes, pancartas, equipos de sonido, eventos políticos realizados en lugares alquilados, propaganda utilitaria y otros similares. b) Gastos operativos de la campaña: l. Comprenden los sueldos y salarios del personal eventual, arrendamiento eventual de bienes muebles e inmuebles, gastos de transporte de material y personal, viáticos y otros similares. c) Gastos de propaganda en diarios, revistas y otros medios impresos: l. Comprenden los realizados en cualquiera de esos medios, tales como inserciones pagadas, anuncios publicitarios y sus similares, tendentes a la obtención del voto. En todo caso, tanto el partido y candidato contratante, como el medio impreso, deberán identificar con toda claridad que se trata de propaganda o inserción pagada. d) Gastos de producción de los mensajes para radio y televisión: l. Comprenden los realizados para el pago de servicios profesionales; uso de equipo técnico, locaciones o estudios de grabación y producción, así como los demás inherentes al mismo objetivo. 3. No se considerarán dentro de los topes de campaña los gastos que realicen los partidos para su operación ordinaria y para el sostenimiento de sus órganos directivos y de sus organizaciones...". Ley Electoral del Estado de Baja California Sur.- Artículo 53, fracción l.- ARTÍCULO 53.- El Instituto Estatal Electoral ministrará a los partidos políticos que tengan derecho al financiamiento público por sus actividades, conforme a las disposiciones siguientes: l.- Para el sostenimiento de actividades ordinarias permanentes, se aplicarán las siguientes bases:..."

Esta falta es sancionable con multa.

Observación PAN 15.- De conformidad con el artículo 53, primer párrafo de los Lineamientos para la Presentación de los Informes del Origen y Monto de los Ingresos y Egresos que los Partidos Políticos reciban por cualquier Modalidad de Financiamiento, deberá justificar y subsanar los siguientes gastos por concepto de viáticos:

- a) El formato de viáticos "CV" y el oficio comisión de fecha 20 de marzo de 2012, signado por el Presidente del Comité Directivo Estatal del Partido Acción Nacional en el Estado, señala que asistirá a una reunión a la Ciudad de México los días 22, 23 y 24 de marzo de 2012 y los comprobantes soporte del gasto fueron expedidos en el Municipio de Los Cabos y La Paz, B.C.S, detallados a continuación:

POLIZA Y FECHA	FACTURA Y FECHA	EMPRESA	CONCEPTO	IMPORTE	OBSERVACION
PE-51 26-Mar-12	29599 22-Mar-12	Lluvia Ariana Márquez Cota (Lonchería La Garita)	Consumo de alimentos	\$430.00	La Paz, BCS.
PE-51 26-Mar-12	1225 22-Mar-12	Mariscos Las Tres Islas, S.de R.L. de C.V.	Consumo	\$628.00	Cabo San Lucas, B.C.S.
PE-51 26-Mar-12	1224 22-Mar-12	Mariscos Las Tres Islas, S.de R.L. de C.V.	Consumo	\$628.00	Cabo San Lucas, B.C.S.
PE-51 26-Mar-12	GSE34631 22-Mar-12	Seervicio SAMBA, S.A. de C.V.	Gasolina	\$735.16	La Paz, BCS.
TOTAL				\$2,421.16	

- b) Deberá presentar los oficios comisión, invitación, constancia o convocatoria y justificar el objeto de los viajes, como soporte de los siguientes gastos:

POLIZA Y FECHA	FACTURA Y FECHA	PROVEEDOR	CONCEPTO	IMPORTE	OBSERVACION
PD-07 20-Feb-12	1395078614680 20-Feb-12	Aeroméxico	Boleto Avión LPZ-GDL-MEX- LPZ.	\$8,220.00	Falta oficio comisión, invitación, constancia o convocatoria y justificar objeto viaje. Erika Perdomo.
PD-05 07-Mar-12	1395078844324	Aeroméxico	Boleto Avión MEX-LPZ	\$3,685.00	Falta oficio comisión, invitación, constancia o convocatoria y justificar objeto viaje. Guadalupe Saldaña.
PD-05 07-Mar-12	1395078844326	Aeroméxico	Boleto Avión MEX-LPZ	\$3,685.00	Falta oficio comisión, invitación, constancia o convocatoria y justificar objeto viaje. Erika Perdomo
PD-18 17-Mar-12	0362168512302	Concesionaria Vuela Compañía de Aviación, S.A.P.I. de C.V. (Volaris)	Boleto Avión Tijuana-La Paz	\$2,204.00	Falta oficio comisión, invitación, constancia o convocatoria y justificar objeto viaje. Vladimir Corral.
PE-35 19-May-12	A0719 13-May-12	Rosa Elena Rendón Gamez (Motel "Rendón")	Hospedaje	\$307.80	Falta oficio comisión, invitación, constancia o convocatoria y justificar objeto viaje. Esmeralda Rubí Velázquez Ramirez.
PE-35 19-May-12	7758 15-May-12	Natalia Isabel Espinoza Cota (Hotel El Morro)	Hospedaje	\$480.00	Falta oficio comisión, invitación, constancia o convocatoria y justificar objeto viaje. Esmeralda Rubí Velázquez Ramirez.
PE-35 19-May-12	C28819 11-May-12	Auto Servicio Guerrero Negro, S.A. de C.V.	Combustible	\$720.11	Falta oficio comisión, invitación, constancia o convocatoria y justificar objeto viaje. Esmeralda Rubí Velázquez Ramirez.
PE-35 19-May-12	C13168 15-May-12	Servicio Truck Stop Constitución, S.A. de C.V.	Combustible	\$600.00	Falta oficio comisión, invitación, constancia o convocatoria y justificar objeto viaje. Esmeralda Rubí Velázquez Ramirez.
PE-35 19-May-12	40683 11-May-12	Rosa María Inzunza Valdez (Micro Eléctrica de Guerrero	2 kg. Clavo concreto 2", 2 kg. Arandelas, 2 paquetes cinchos.	\$226.00	Falta oficio comisión, invitación, constancia o convocatoria y justificar objeto viaje. Esmeralda Rubí Velázquez Ramirez.
PD-03 22-Jul-12	A25455 22-Jul-12	Operadora Noche Buena, S.A. de C.V.	Hospedaje del 16 al 22-jul-12	\$3,960.00	Falta oficio comisión, invitación, constancia o convocatoria y justificar objeto viaje. María Guadalupe Tisnado Fernández.
PD-08 31-Jul-12	C16090 14-Jul-12	Servicio Truck Stop Constitución, S.A. de C.V.	Combustible	\$420.00	Falta oficio comisión, invitación, constancia o convocatoria y justificar objeto viaje. Alfredo

POLIZA Y FECHA	FACTURA Y FECHA	PROVEEDOR	CONCEPTO	IMPORTE	OBSERVACION
					Zamora García
PD-09 31-Jul-12	32986 09-Jul-12	Salvador Landa Leyva (Restaurant "San Agustín")	Consumo alimentos	\$333.00	Falta oficio comisión, invitación, constancia o convocatoria. Herminio Corral Estrada.
PD-09 31-Jul-12	21918 10-Jul-12	Alfonso Peralta Murillo (Posadas del Ryal)	Hospedaje y consumo	\$465.00	Falta oficio comisión, invitación, constancia o convocatoria. Herminio Corral Estrada
PD-09 31-Jul-12	C20833 10-Jul-12	Combustibles Boulevard, S.A. de C.V.	Combustible	\$800.00	Falta oficio comisión, invitación, constancia o convocatoria. Herminio Corral Estrada
PD-09 31-Jul-12	C40980 09-Jul-12	Servicio Santa Rosalía, S.A. de C.V.	Combustible	\$675.00	Falta oficio comisión, invitación, constancia o convocatoria. Herminio Corral Estrada
PD-09 31-Jul-12	SCD41058 09-Jul-12	Servicio Comondu, S.A. de C.V.	Combustible	\$820.00	Falta oficio comisión, invitación, constancia o convocatoria. Herminio Corral Estrada
PD-06 22-Ago-12	A26840 22-Ago-12	Operadora Noche Buena, S.A. de C.V.	Hospedaje del 20 al 22-ago-12	\$1,320.00	Falta oficio comisión, invitación, constancia o convocatoria y justificar objeto viaje. Rafael Ramos Arias.
PD-07 25-Ago-12	A26979 25-Ago-12	Operadora Noche Buena, S.A. de C.V.	Hospedaje del 20 al 25-ago-12	\$3,300.00	Falta oficio comisión, invitación, constancia o convocatoria y justificar objeto viaje. María Guadalupe Tisnado Fernández.
PD-11 31-Ago-12	LPB53788401 19-Ago-12	Cadena Comercial Oxxo, S.A. de C.V.	1 EA tae telcel 20, 1 Ea doritos nachos, 1 Ea Atargum menta, 3 EA Choko chokis, 1 EA Hersheys alme	\$271.00	Falta oficio comisión, invitación, constancia o convocatoria. María Guadalupe Tisnado Fernández.
PD-11 31-Ago-12	B28644 20-Ago-12	Operadora Noche Buena, S.A. de C.V.	1 consumo de alimentos y bebidas	\$165.00	Falta oficio comisión, invitación, constancia o convocatoria. María Guadalupe Tisnado Fernández.
PD-11 31-Ago-12	B28756 22-Ago-12	Operadora Noche Buena, S.A. de C.V.	1 consumo de alimentos y bebidas	\$280.00	Falta oficio comisión, invitación, constancia o convocatoria. María Guadalupe Tisnado Fernández.
PD-11 31-Ago-12	B28715 21-Ago-12	Operadora Noche Buena, S.A. de C.V.	1 consumo de alimentos y bebidas	\$276.68	Falta oficio comisión, invitación, constancia o convocatoria. María Guadalupe Tisnado Fernández.
PD-11	B28806	Operadora Noche	1 consumo de	\$293.62	Falta oficio comisión,

POLIZA Y FECHA	FACTURA Y FECHA	PROVEEDOR	CONCEPTO	IMPORTE	OBSERVACION
31-Ago-12	23-Ago-12	Buena, S.A. de C.V.	alimentos y bebidas		invitación, constancia o convocatoria. María Guadalupe Tisnado Fernández.
PD-11 31-Ago-12	WT2BR5756 27-Ago-12	Especialistas en Alta Cocina, S.A. de C.V.	Consumo alimentos	\$258.00	Falta oficio comisión, invitación, constancia o convocatoria. María Guadalupe Tisnado Fernández.
PD-11 31-Ago-12	1975 23-Ago-12	Operadora de Restaurantes Ostos, S.A. de C.V.	Consumo	\$245.00	Falta oficio comisión, invitación, constancia o convocatoria. María Guadalupe Tisnado Fernández.
PD-11 31-Ago-12	B28833 24-Ago-12	Operadora Noche Buena, S.A. de C.V.	1 consumo de alimentos y bebidas	\$313.95	Falta oficio comisión, invitación, constancia o convocatoria. María Guadalupe Tisnado Fernández.
PD-11 31-Ago-12	D75611 s/f	Transportación Terrestre Nueva Imagen, A.C.	Taxi	\$225.00	Falta oficio comisión, invitación, constancia o convocatoria. María Guadalupe Tisnado Fernández.
PD-01 13-Sep-12	A27809 13-Sep-12	Operadora Noche Buena, S.A. de C.V.	Renta de habitación 11 y 12 -sep-12	\$1,320.00	Falta oficio comisión, invitación, constancia o convocatoria y justificar objeto viaje. Rafael Ramos Arias
PD-02 18-Sep-12	A28044 18-Sep-12	Operadora Noche Buena, S.A. de C.V.	Renta de habitación 11 al 17-sep-12	\$4,620.00	Falta oficio comisión, invitación, constancia o convocatoria y justificar objeto viaje. María Guadalupe Tisnado Fernández
PE-39 30-Sep-12	17804 25-Sep-12	Hotel Flamingos Plaza, S.A. de C.V.	Renta habitación y alimentos	\$1,800.00	Falta oficio comisión, invitación, constancia o convocatoria. Herminio Corral Estrada
PE-39 30-Sep-12	D269024 24-Sep-12	Transportación Terrestre Nueva Imagen, A.C.	Taxi	\$225.00	Falta oficio comisión, invitación, constancia o convocatoria. Herminio Corral Estrada.
PD-01 05-Oct-12	A28830 05-Oct-12	Operadora Noche Buena, S.A. de C.V.	Renta habitación del 21 al 30-sep-12 y del 01 al 04 de oct-2012.	\$9,380.00	Falta oficio comisión, invitación, constancia o convocatoria y justificar objeto viaje. Adriana León Ortega
			TOTAL	\$51,894.16	

C) Deberá justificar el gasto de alimentos, bebidas y otros servicios por la cantidad de \$1,108.11 (un mil ciento ocho pesos 11/100 MN), amparado con la factura número C5105, de fecha 01 de marzo de 2012, expedida por Inmobiliaria Nacional Mexicana, S. de R.L. de C.V., registrada en póliza de diario 18, de fecha 29 de febrero de 2012; en

virtud de que dicha factura detalla que la persona hospedada fue el C. Manuel Covarrubias y el oficio comisión y formato de viáticos "CV" anexo a dicho gasto señala que fue para el C. Herminio Corral Estrada.

Respuesta del Partido Político: *"a) La salida a la Ciudad de México fue desde el aeropuerto de San José del Cabo, el gasto de pasaje de este viaje se registro en la PD-23 del mes de Marzo 2012. Se anexa formato de viaticos (SIC) con los datos de recorrido corregidos. LPZ-CAB-MEX-LPZ*

b) Se anexan los oficios de comisión, en el mismo orden que en la presente observación:

PD-07 Feb/12 : Se anexa oficio de comisión (Erika Perdomo)

PD-05 Mar/12 : Se anexa oficio de comisión (Gpe Saldaña)

PD-05 Mar/12 : Se anexa oficio de comisión (Erika Perdomo)

PD-18 Mar/12 : Se anexa oficio de comisión (Vladimir Corral)

PE-35 May/12 : Se anexa oficio de comisión (Esmeralda Rubi Velazquez)

PD-03 Jul/12 : Se anexa oficio de comisión (Gpe Tisnado)

PD-08 Jul/12 : Se anexa oficio de comisión (Alfredo Zamora)

PD-09 Jul/12 : Se anexa oficio de comisión (Herminio Corral)

PD-06 Ago/12 : Se anexa oficio de comisión (Rafael Ramos)

PD-07 y PD-11 Ago/12 : Se anexa oficio de comisión (Gpe Tisnado)

PD-01 Sep/12 : Se anexa oficio de comisión (Rafael Ramos)

PD-02 Sep/12 : Se anexa oficio de comisión (Gpe Tisnado)

PE-39 Sep/12 : Se anexa oficio de comisión (Herminio Corral)

PD-01 Oct/12 : Se anexa oficio de comisión (Adriana León)

c) El Sr. Manuel Covarrubias era el que estaba hospedado en el hotel. La razón por la cual se especifica habitación y huésped es que el consumo fue servicio a la habitación, pero el mismo fue un gasto realizado y pagado por el Lic. Herminio Corral Estrada, presidente del CDE del PAN en BCS y por tanto el comprobante fue aplicado como viaticos del antes mencionado". (sic)

Conclusión: Subsanaada, en virtud de lo siguiente:

- a) En cuanto a este punto, el Partido Político señaló que la salida del viaje fue de San José del Cabo, presentando el formato de viáticos "CV" debidamente corregido LPZ-CAB-MEX-LPZ, manifestando que el recorrido fue La Paz-San José del Cabo-México-La Paz;
- b) Respecto a este punto el Partido Político presentó 14 oficios de comisión como soporte de los gastos de viáticos por la cantidad de \$51,894.16 (cincuenta y un mil ochocientos noventa y cuatro pesos 16/100 MN), detallados en la tabla inserta en el inciso b) de la observación que nos ocupa.
- c) Respecto a este inciso, el Partido justificó que el gasto por la cantidad de \$1,108.11 (Un mil ciento ocho pesos 11/100 MN), por consumo de alimentos y bebidas, fue un servicio a la habitación del Sr. Manuel Covarrubias, realizado y pagado por el Lic. Herminio Corral Estrada, Presidente del Comité Directivo Estatal del Partido.

Dado lo anterior, el Partido cumplió con lo establecido en el artículo 53, primer párrafo de los Lineamientos para la Presentación de los Informes del Origen y Monto de los Ingresos y Egresos que los Partidos Políticos reciban por cualquier Modalidad de Financiamiento, el cual señala:

Fundamento Legal: Lineamientos: **Artículo 53.-** *"Los gastos originados por viáticos correspondientes a actividades ordinarias, de precampaña y campaña de los Partidos Políticos y/o coaliciones, deberán sustentarse con el formato de viáticos "CV" (ANEXO 7) el cual deberá contener además de los comprobantes originales respectivos y justificar debidamente*

el objeto del viaje conforme a los fines partidistas, el oficio de comisión, invitación, constancia o convocatoria”.

Observación PAN 16.- De conformidad con los artículos 3, 45 y 87, cuarto párrafo de los Lineamientos para la Presentación de los Informes del Origen y Monto de los Ingresos y Egresos que los Partidos Políticos reciban por cualquier Modalidad de Financiamiento, deberá subsanar la falta de documentación comprobatoria soporte de los siguientes cheques:

Nombre	Importe entregado	Importe de comprobantes			Diferencia pendiente de comprobar
		Pólizas de egresos	Pólizas de ingresos	Pólizas de diario	
Alfonso Lombera Romero					
Cheque 552 de fecha 20-feb-12	\$1,200.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$1,200.00
Cheque 595 de fecha 23-feb-12	\$5,600.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$5,600.00
PD-9000 de fecha 31-mar-12	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$2,942.20	-\$2,942.20
PD-9000 de fecha 30-abr-12	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$610.00	-\$610.00
PD-9000 de fecha 31-may-12	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$500.00	-\$500.00
PD-9000 de fecha 30-jun-12	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$800.00	-\$800.00
PD-9000 31-jul-12	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$700.00	-\$700.00
Cheque 905 de fecha 17-ago-12	\$7,000.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$7,000.00
PD-9000 de fecha 30-sep-12	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$2,822.87	-\$2,822.87
PD-9000 de fecha 31-oct-12	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$976.52	-\$976.52
Transferencia de fecha 09-oct-12	\$2,000.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$2,000.00
PI-39 de fecha 11-oct-12	\$0.00	\$0.00	\$3,100.00	\$0.00	-\$3,100.00
TOTAL	\$15,800.00	\$0.00	\$3,100.00	\$9,351.59	\$3,348.41
Alfredo Zamora García					
Cheque 800 de fecha 04-jun-12	\$10,000.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$10,000.00
PD-22 30-jun-12	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$2,832.85	-\$2,832.85
PD-08 de fecha 31-jul-12	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$2,261.40	-\$2,261.40
PI-36 de fecha 11-oct-12	\$0.00	\$0.00	\$3,100.00	\$0.00	-\$3,100.00
TOTAL	\$10,000.00	0.00	\$3,100.00	\$5,094.25	\$1,805.75
David Zamora Domínguez					
Cheque 695 de fecha 20-abr-12	\$4,000.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$4,000.00
Cheque 798 de fecha 31-may-12	\$2,000.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$2,000.00
Transferencia de fecha 16-mar-12	\$3,300.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$3,300.00
PD-37 de fecha 31-mar-12	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$1,620.50	-\$1,620.50
PD-10 de fecha 30-jun-12	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$2,002.05	-\$2,002.05
PD-22 de fecha 31-may-12	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$2,517.00	-\$2,517.00
PI-48 de fecha 11-oct-12	\$0.00	\$0.00	\$2,160.45	\$0.00	\$0.00
TOTAL	\$9,300.00	0.00	\$2,160.45	\$6,139.55	\$1,000.00
Erick Nieblas					
Cheque 558 de fecha 20-ene-12	\$2,220.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$2,220.00
TOTAL	\$2,220.00	0.00	\$0.00	\$0.00	\$2,220.00
Erika Perdomo Marín					
Cheque 724 de fecha 03-may-12	\$5,000.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$5,000.00
Cheque 726 de fecha 03-may-12	\$3,514.05	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$3,514.05
Cheque 649 de fecha 27-mar-12	\$5,000.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$5,000.00
PD-17 de fecha 30-abr-12	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$4,004.04	-\$4,004.04
PD-24 de fecha 30-abr-12	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$499.50	-\$499.50
PD-23 de fecha 31-mar-12	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$1,360.00	-\$1,360.00
PD-15 de fecha 30-abr-12	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$5,258.45	-\$5,258.45

Nombre	Importe entregado	Importe de comprobantes			Diferencia pendiente de comprobar
		Pólizas de egresos	Pólizas de ingresos	Pólizas de diario	
Cheque 725 de fecha 03-may-12	\$1,169.99	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$1,169.99
PD-20 de fecha 30-jun-12	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$6,228.22	-\$6,228.22
Cheque 797 de fecha 31-may-12	\$5,000.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$5,000.00
PD-16 de fecha 30-jun-12	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$725.20	-\$725.20
Cheque 873 de fecha 03-jul-12	\$5,000.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$5,000.00
Transferencia de fecha 03-ago-12	\$5,000.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$5,000.00
PD-04 de fecha 31-jul-12	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$4,480.14	-\$4,480.14
PI-05 de fecha 17-ago-12	\$0.00	\$0.00	\$5,503.33	\$0.00	-\$5,503.33
PI-42 de fecha 11-oct-12	\$0.00	\$0.00	\$1,500.00	\$0.00	-\$1,500.00
TOTAL	\$29,684.04	0.00	\$7,003.33	\$22,555.55	\$125.16
Francisco Javier García Valdez					
Cheque 635 de fecha 26-mar-12	\$6,166.24	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$6,166.24
PD-8001 de fecha 30-jun-12	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$12,382.09	-\$12,382.09
Cheque 553 de fecha 20-ene-12	\$1,200.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$1,200.00
PD-8001 de fecha 30-abr-12	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$1,000.00	-\$1,000.00
PD-8001 de fecha 01-may-12	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$500.00	-\$500.00
Transferencia de fecha 26-mar-12	\$10,000.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$10,000.00
PD-8001 de fecha 31-jul-12	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$3,377.68	-\$3,377.68
TOTAL	\$17,366.24	0.00	0.00	17,259.77	\$106.47
María Guadalupe Tisnado Fernández					
Transferencia de fecha 24-feb-12	\$11,000.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$11,000.00
PD-19 de fecha 29-feb-12	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$1,875.00	-\$1,875.00
PD-29 de fecha 31-mar-12	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$2,106.00	-\$2,106.00
Transferencia de fecha 15-mar-12	\$13,000.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$13,000.00
PD-30 de fecha 31-mar-12	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$3,035.50	-\$3,035.50
PD-19 de fecha 30-abr-12	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$943.90	-\$943.90
Transferencia de fecha 17-ago-12	\$5,000.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$5,000.00
PD-11 de fecha 31-ago-12	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$4,908.00	-\$4,908.00
Cheque 987 de fecha 05-nov-12	\$1,500.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$1,500.00
PE-06 de fecha 14-nov-12	\$0.00	\$500.00	\$0.00	\$0.00	-\$500.00
PE-02 de fecha 10-dic-12	\$0.00	\$500.00	\$0.00	\$0.00	-\$500.00
PE-19 de fecha 18-dic-12	\$0.00	\$1,000.00	\$0.00	\$0.00	-\$1,000.00
Transferencia de fecha 10-feb-12	\$5,000.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$5,000.00
PE-12 de fecha 14-feb-12	\$0.00	\$500.00	\$0.00	\$0.00	-\$500.00
PE-28 de fecha 13-mar-12	\$0.00	\$500.00	\$0.00	\$0.00	-\$500.00
PE-88 de fecha 31-mar-12	\$0.00	\$500.00	\$0.00	\$0.00	-\$500.00
PE-09 de fecha 14-abr-12	\$0.00	\$500.00	\$0.00	\$0.00	-\$500.00
PE-33 de fecha 27-abr-12	\$0.00	\$500.00	\$0.00	\$0.00	-\$500.00
PE-31 de fecha 17-may-12	\$0.00	\$500.00	\$0.00	\$0.00	-\$500.00
PE-60 de fecha 30-may-12	\$0.00	\$500.00	\$0.00	\$0.00	-\$500.00
PE-26 de fecha 14-jun-12	\$0.00	\$500.00	\$0.00	\$0.00	-\$500.00
PE-62 de fecha 28-jun-12	\$0.00	\$500.00	\$0.00	\$0.00	-\$500.00
PE-04 de fecha 11-jul-12	\$0.00	\$500.00	\$0.00	\$0.00	-\$500.00
Cheque 729 de fecha 03-may-12	\$943.90	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$943.90
Cheque 910 de fecha 25-ago-12	\$2,500.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$2,500.00
PE-24 de fecha 29-ago-12	\$0.00	\$500.00	\$0.00	\$0.00	-\$500.00
PE-18 de fecha 17-sep-12	\$0.00	\$500.00	\$0.00	\$0.00	-\$500.00
PE-33 de fecha 28-sep-12	\$0.00	\$500.00	\$0.00	\$0.00	-\$500.00
PE-11 de fecha 13-oct-12	\$0.00	\$500.00	\$0.00	\$0.00	-\$500.00

Nombre	Importe entregado	Importe de comprobantes			Diferencia pendiente de comprobar
		Pólizas de egresos	Pólizas de ingresos	Pólizas de diario	
PI-23 de fecha 29-mar-12	\$0.00	\$0.00	\$5,440.00	\$0.00	-\$5,440.00
PI-07 de fecha 15-may-12	\$0.00	\$0.00	\$763.00	\$0.00	-\$763.00
PI-10 de fecha 17-ago-12	\$0.00	\$0.00	\$5,600.00	\$0.00	-\$5,600.00
PI-43 de fecha 11-oct-12	\$0.00	\$0.00	\$3,069.59	\$0.00	-\$3,069.59
TOTAL	\$38,943.90	\$9,000.00	\$14,873.09	\$12,868.40	\$2,202.41
Herminio Corral Estrada					
Cheque 591 de fecha 18-feb-12	\$4,126.33	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$4,126.33
PD-27 de fecha 29-feb-12	0.00	0.00	0.00	\$10,353.78	-\$10,353.78
Cheque 598 de fecha 23-feb-12	\$6,227.45	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$6,227.45
Cheque 610 de fecha 06-mar-12	\$2,128.46	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$2,128.46
Cheque 758 de fecha 19-may-12	\$1,139.28	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$1,139.28
Cheque 760 de fecha 19-may-12	\$5,968.69	\$5,054.55	0.00	0.00	\$914.14
PD-19 de fecha 30-jun-12	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$648.99	-\$648.99
Cheque 779 de fecha 28-may-12	\$430.32	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$430.32
Cheque 619 de fecha 13-mar-12	\$11,581.77	\$9,537.04	\$0.00	\$0.00	\$2,044.73
Cheque 727 de fecha 03-may-12	\$1,695.41	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$1,695.41
Cheque 807 de fecha 06-jun-12	\$888.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$888.00
Cheque 816 de fecha 11-jun-12	\$1,800.10	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$1,800.10
Cheque 891 de fecha 15-jul-12	\$4,588.04	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$4,588.04
PD-03 de fecha 30-nov-12	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$1,352.00	-\$1,352.00
PD-09 de fecha 31-jul-12	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$3,093.00	-\$3,093.00
PD-18 de fecha 29-feb-12	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$4,173.19	-\$4,173.19
PD-18 de fecha 30-abr-12	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$1,695.41	-\$1,695.41
PD-42 de fecha 31-mar-12	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$888.00	-\$888.00
PD-18 de fecha 31-may-12	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$1,800.10	-\$1,800.10
PD-20 de fecha 30-abr-12	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$1,569.60	-\$1,569.60
TOTAL	\$40,573.85	\$14,591.59	0.00	\$25,574.07	\$408.19
Jorge Agundez					
Cheque 551 de fecha 13-ene-12	\$2,200.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$2,200.00
PD-13 de fecha 31-ene-12	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$2,181.50	-\$2,181.50
TOTAL	\$2,200.00	0.00	0.00	\$2,181.50	\$18.50
José Ávila Geraldo					
Cheque 929 de fecha 04-sep-12	\$7,741.84	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$7,741.84
TOTAL	\$7,741.84	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$7,741.84
Roberto Chacón Cárdenas					
Cheque 557 de fecha 20-ene-12	\$68,500.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$68,500.00
Cheque 753 de fecha 17-may-12	\$5,000.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$5,000.00
PD-19 de fecha 31-may-12	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$5,259.92	-\$5,259.92
Cheque 802 de fecha 05-jun-12	\$2,240.09	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$2,240.09
PD-22 de fecha 30-abr-12	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$1,500.00	-\$1,500.00
Cheque 903 de fecha 16-ago-12	\$2,774.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$2,774.00
PD-05 de fecha 31-dic-12	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$2,500.83	-\$2,500.83
PI-01 de fecha 02-feb-12	\$0.00	\$0.00	\$48,500.00	\$0.00	-\$48,500.00
PI-12 de fecha 08-feb-12	\$0.00	\$0.00	20,000.00	\$0.00	-\$20,000.00
PI-44 de fecha 11-oct-12	\$0.00	\$0.00	\$1,425.99	\$0.00	-\$1,425.99
TOTAL	\$78,514.09	0.00	\$69,240.09	\$9,260.75	\$13.25
Roberto Yee Ledesma					
Cheque 554 de fecha 20-ene-12	\$1,200.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$1,200.00
Cheque 957 de fecha 03-oct-12	\$6,000.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$6,000.00
PD-1000 de fecha 31-oct-12	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$3,745.01	-\$3,745.01
PD-1000 de fecha 31-may-12	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$1,525.00	-\$1,525.00

Nombre	Importe entregado	Importe de comprobantes			Diferencia pendiente de comprobar
		Pólizas de egresos	Pólizas de ingresos	Pólizas de diario	
PE-07 de fecha 14-ene-12	\$0.00	\$1,881.00	\$0.00	\$0.00	-\$1,881.00
TOTAL	\$7,200.00	\$1,881.00	0.00	\$5,270.01	\$48.99
TOTALES	\$259,543.96	\$25,472.59	\$99,476.96	\$115,555.44	\$19,038.97

Respuesta del Partido Político: *“De conformidad al artículo 87 Cuarto párrafo de Lineamientos, se anexa copia de la documentación comprobatoria de la diferencias en la comprobación de los cheques mencionados en la presente observación los cuales fueron comprobados en el ejercicio 2013”.*

Conclusión: Subsanaada, en virtud de lo siguiente:

- I. Respecto a la falta de comprobación de los CC. Alfonso Lombera Romero, Alfredo Zamora García, David Zamora Domínguez, Erick Nieblas, Erika Perdomo Marín, Francisco Javier García Valdez, María Guadalupe Tisnado Fernández, Herminio Corral Estrada, Jorge Agundez, Roberto Chacón Cárdenas y Roberto Yee Ledesma, que en su conjunto suman la cantidad de \$11,297.13 (once mil doscientos noventa y siete pesos 13/100 MN), según se detalla en el recuadro del punto de observación que nos ocupa, el Partido Político presentó copia de las siguientes pólizas de ingresos de enero y abril del presente año 2013 y copia de fichas de depósito de las diferencias por falta de comprobación de cheques, y que fueron reembolsadas al Partido por los beneficiarios de los cheques: Copia póliza de ingresos número 11, de fecha 15 de enero de 2013, por concepto de Alfonso Lombera Reem Ch/905 y 133095, copia de recibo de dinero con número de folio CDE/009/2013, de fecha 15 de enero de 2013, a nombre de Alfonso Lombera Romero, por la cantidad \$3,112.14 (tres mil ciento doce pesos 14/100 MN), por concepto de reembolso de diferencia en comprobación de gastos y copia de ficha de depósito en efectivo a la cuenta bancaria 962-128470 a nombre del Partido Acción Nacional de la institución denominada Banamex, por la cantidad de \$3,112.14 (tres mil ciento doce pesos 14/100 MN), de fecha 15 de enero de 2013; copia póliza de ingresos número 2, de fecha 08 abril de 2013, por concepto de Alfonso Lombera Reembolso TE/133095 y ch/1042, copia de recibo de dinero sin número de folio, de fecha 08 de abril de 2013, a nombre de Alfonso Lombera Romero, por la cantidad \$248.41 (doscientos cuarenta y ocho pesos 41/100 MN), por concepto de reembolso de diferencia en comprobación de gastos, copia de ficha de depósito en efectivo a la cuenta bancaria 962-128470 a nombre del Partido Acción Nacional de la institución denominada Banamex, por la cantidad de \$248.41 de fecha 08 de abril de 2013; correspondiéndole al ejercicio 2012 la cantidad de \$236.27 (doscientos treinta y seis pesos 27/100 MN) como comprobado; copia póliza de ingresos número 7, de fecha 15 de enero de 2013, por concepto de Alfredo Zamora Reemb de dif en Comp Ch/800, copia recibo de dinero con número de folio CDE/005/2013, de fecha 15 de enero de 2013, a nombre de Lic. Alfredo Zamora García, por la cantidad de \$1,805.75 (un mil ochocientos cinco pesos 75/100 MN), por concepto de reembolso de diferencia en comprobación de gastos, copia de ficha de depósito en efectivo a la cuenta bancaria 962-128470 a nombre del Partido Acción Nacional de la institución denominada Banamex, por la cantidad de \$1,805.75 (un mil ochocientos cinco pesos 75/100 MN), de fecha 15 de enero de 2013; copia póliza de ingresos número 8 de fecha 15 de enero de 2013, por concepto de David Zamora Reemb dif ch/798, copia recibo de dinero con

número de folio CDE/006/2013 de fecha 15 de enero de 2013, a nombre de David Zamora Domínguez, por la cantidad de \$1,000.00 (un mil pesos 00/100 MN), por concepto de reembolso de diferencia en comprobación gastos copia de ficha de depósito en efectivo a la cuenta bancaria 962-128470 a nombre del Partido Acción Nacional de la institución denominada Banamex, por la cantidad de \$1,000.00 (un mil pesos 00/100 MN), de fecha 15 de enero de 2013; copia póliza de ingresos número 12 de fecha 15 de enero de 2013, por concepto de Erick Nieblas Reemb dif en comp Ch/558, copia recibo de dinero con número de folio CDE/010/2013 de fecha 15 de enero de 2013, a nombre de Erick Armando Nieblas Salgado, por la cantidad de \$2,220.00 (dos mil doscientos veinte pesos 00/100 MN), por concepto de reembolso de diferencia en comprobación gastos, copia de ficha de depósito en efectivo a la cuenta bancaria 962-128470 a nombre del Partido Acción Nacional de la institución denominada Banamex, por la cantidad de \$2,220.00 (dos mil doscientos veinte pesos 00/100 MN), de fecha 15 de enero de 2013; copia póliza de ingresos número 4 de fecha 08 de abril de 2013, por concepto de Erika Perdomo Reemb gastos a comprobar, copia recibo de dinero sin número de folio, de fecha 08 de abril de 2013, a nombre de Erika Perdomo Marin, por la cantidad de \$125.16 (ciento veinticinco pesos 16/100 MN), por concepto de reembolso de diferencia en comprobación gastos, copia de ficha de depósito en efectivo a la cuenta bancaria 962-128470 a nombre del Partido Acción Nacional de la institución denominada Banamex, por la cantidad de \$125.16 (ciento veinticinco pesos 16/100 MN), de fecha 08 de abril de 2013; copia póliza de ingresos número 4 de fecha 15 de enero de 2013, por concepto de Francisco García Reemb de dif en comp tranf 008642, copia recibo de dinero con número de folio CDE/002/2013, de fecha 15 de enero de 2013, a nombre de Francisco Javier García Valdez, por la cantidad de \$106.47 (ciento seis pesos 47/100 MN), por concepto de reembolso de diferencia en comprobación gastos, copia de ficha de depósito en efectivo a la cuenta bancaria 962-128470 a nombre del Partido Acción Nacional de la institución denominada Banamex, por la cantidad de \$106.47 (ciento seis pesos 47/100 MN), de fecha 15 de enero de 2013; copia póliza de ingresos número 10 de fecha 15 de enero de 2013, por concepto de Gpe Tisnado Reemb dif en comp transf 069837, copia recibo de dinero con número de folio CDE/008/2013, de fecha 15 de enero de 2013, a nombre de María Guadalupe Tisnado Fernández, por la cantidad de \$2,202.41 (dos mil doscientos dos pesos 41/100 MN), por concepto de reembolso de diferencia en comprobación gastos, copia de ficha de depósito en efectivo a la cuenta bancaria 962-128470 a nombre del Partido Acción Nacional de la institución denominada Banamex, por la cantidad de \$2,202.41 (dos mil doscientos dos pesos 41/100 MN), de fecha 15 de enero de 2013; copia póliza de ingresos número 9, de fecha 15 de enero de 2013, por concepto de Herminio Corral Reemb dif en comp Ch/891, copia recibo de dinero con número de folio CDE/007/2013, de fecha 15 de enero de 2013, a nombre de Lic. Herminio Corral Estrada, por la cantidad de \$408.17 (cuatrocientos ocho pesos 17/100 MN), por concepto de reembolso de diferencia en comprobación gastos, copia de ficha de depósito en efectivo a la cuenta bancaria 962-128470 a nombre del Partido Acción Nacional de la institución denominada Banamex, por la cantidad de \$408.17 (cuatrocientos ocho pesos 17/100 MN), de fecha 15 de enero de 2013; copia póliza de ingresos número 5 de fecha 08 de abril de 2013, por concepto de Jorge Trejo Reem Gtos a Comprobar, copia recibo de dinero sin número de folio, de fecha 08 de abril de 2013, a nombre de Jorge Luis Agundez Trejo, por la cantidad de \$18.50 (dieciocho

pesos 50/100 MN), por concepto de reembolso de diferencia en comprobación gastos, copia de ficha de depósito en efectivo a la cuenta bancaria 962-128470 a nombre del Partido Acción Nacional de la institución denominada Banamex, por la cantidad de \$18.50 (dieciocho pesos 50/100 MN), de fecha 08 de abril de 2013; copia póliza de ingresos número 6 de fecha 15 de enero de 2013, por concepto de Roberto Chacón Reem Dif en Comp Ch/903, copia recibo de dinero con número de folio CDE/004/2013, de fecha 15 de enero de 2013, a nombre de Roberto Chacón Cárdenas, por la cantidad de \$13.25 (trece pesos 25/100 MN), por concepto de reembolso de diferencia en comprobación gastos, copia de ficha de depósito en efectivo a la cuenta bancaria 962-128470 a nombre del Partido Acción Nacional de la institución denominada Banamex, por la cantidad de \$13.25 (trece pesos 25/100 MN), de fecha 15 de enero de 2013; copia póliza de ingresos número 5 de fecha 15 de enero de 2013, por concepto de Roberto Yee Reem Dif en Comp Ch/957, copia recibo de dinero con número de folio CDE/003/2013, de fecha 15 de enero de 2013, a nombre de Roberto Yee Ledesma, por la cantidad de \$48.99 (cuarenta y ocho pesos 99/100 MN), por concepto de reembolso de diferencia en comprobación gastos, copia de ficha de depósito en efectivo a la cuenta bancaria 962-128470 a nombre del Partido Acción Nacional de la institución denominada Banamex, por la cantidad de \$48.99 (cuarenta y ocho pesos 99/100 MN), de fecha 15 de enero de 2013; que sumados todos los ingresos, dan un importe de \$11,297.11 (once mil doscientos noventa y siete pesos 25/100 MN) el cual se considera como comprobado.

- II. Presentando además copia certificada ante la fe de la Lic. Beatriz Adriana Aguilera Martínez, Notario Público suplente número quince en la Ciudad de La Paz, B.C.S., de la factura número 4824, de fecha 03 de septiembre de 2012, expedida por José L. Avila Geraldo, por la cantidad de \$7,741.84 (siete mil setecientos cuarenta y un pesos 84/100 MN), por concepto de 30 engargolados con fotocopiado 100 hojas c/u, 70 discos DVD, 9 calculadora marca elephant, 4 engrapadoras marcha elephant, 5 lapiceros, 12 cajas con 20 carpetas lefort, 10 engargolado con fotocopiado 181 hojas c/u y 20 cajas archivo muerto, como soporte del cheque número 929, de fecha 04 de septiembre de 2012, expedido a favor del C. José Ávila Geraldo.

Fundamento Legal: Lineamientos: **Artículo 3:** *“Los Partidos Políticos o Coaliciones deberán proporcionar a la Comisión de Fiscalización del Financiamiento de los Partidos Políticos, los datos y documentos oficiales y fiscales que garanticen la veracidad de lo reportado en sus informes sobre el origen y monto de sus ingresos, así como la aplicación de sus egresos, conforme a las disposiciones de la Ley Electoral del Estado de Baja California Sur y demás ordenamientos en la materia”;* **Artículo 45:** *“Los egresos deberán registrarse contablemente y estar respaldados con la documentación original que reciba el Partido Político de la persona física o moral a quien se efectuó el pago, misma que deberá contar con los siguientes datos: a) El nombre, denominación o razón social, domicilio fiscal y clave del registro federal de contribuyente del Partido Político; b) Contener impreso el nombre, denominación o razón social, domicilio fiscal y clave del registro federal de contribuyente de quien los expida; c) Contener impreso el número de folio; d) Lugar y fecha de expedición; e) Cantidad y clase de mercancías o descripción del servicio que amparen; f) Valor unitario consignado en número e importe total consignado en número o letra, así como el monto de los impuestos que en los términos de las disposiciones fiscales deban trasladarse, en su caso”;* **Artículo 87, cuarto**

párrafo: "Si al cierre de un ejercicio un Partido Político presenta en su contabilidad saldos positivos (deudor) en las cuentas por cobrar, tales como "Deudores Diversos", "Préstamos al Personal", "Gastos por Comprobar", "Anticipo a Proveedores" o cualquier otra, y a la fecha de presentación de los informes anuales los mismos gastos continúan sin haberse comprobado, éstos serán considerados como no comprobados".

Observación PAN 17.- De conformidad con los artículos 17- G, 29- A del Código Fiscal de la Federación y artículo 45 de los Lineamientos para la Presentación de los Informes del Origen y Monto de los Ingresos y Egresos que los Partidos Políticos reciban por cualquier Modalidad de Financiamiento, deberá justificar los siguientes comprobantes fiscales que cuentan con un certificado revocado o caducado, en su caso, conforme a la verificación de folios de comprobantes fiscales digitales del portal de internet del Servicio de Administración Tributaria (SAT), registrados en las siguientes pólizas:

POLIZA Y FECHA	FACTURA Y FECHA	PROVEEDOR	FECHA INICIAL DEL CERTIFICADO	FECHA FINAL DEL CERTIFICADO	NÚMERO DE CERTIFICADO	IMPORTE	ESTADO DEL CERTIFICADO
PD-04 31-Jul-12	E 2728 05-Jul-12	Auto Servicio Pino Pallas S.A. de C.V.	15-Feb-10	14-Feb-12	1000000101191741	\$1,120.14	Revocado
PE-12 06-Mar-12	A 31005 02-Mar-12	Auto Servicio Airapi S.A. de C.V.	30-Oct-09	30-Oct-11	1000000100959452	\$500.00	Caduco
PD-15 30-Abr-12	A 33859 05-Abr-12	Auto Servicio Airapi S.A. de C.V.	30-Oct-09	30-Oct-11	1000000100959452	\$420.04	Caduco
					TOTAL	\$2,040.18	

ANEXO A)

Respuesta del Partido Político: *"En relación a los comprobantes con certificado digital caduco se debe a que los proveedores omitieron modificar el certificado caduco o revocado por el que se encontraba vigente al momento de la emisión de la factura".*

Conclusión: Subsana, toda vez que el Partido Político señaló que los comprobantes con certificados digitales caducados o revocados, en su caso, se debió a un error de los proveedores los cuales emitieron los comprobantes con los certificados caducados o revocados, si bien es cierto, la complejidad en cuanto a la serie de requisitos que deben de contener los comprobantes digitales para poder verificar la validez, además de que la mayoría no son expedidos en el momento del gasto, si no son enviados por correo electrónico, el error respecto a comprobantes fiscales digitales con certificados revocados o caducados, son responsabilidad de los proveedores los cuales no emitieron los comprobantes con certificados vigentes al momento de su emisión, conforme los requisitos establecidos en el Código Fiscal de la Federación; sin embargo, el Partido Político tiene la obligación de verificar que dichos comprobantes sean válidos y que cumplan con todos los requisitos establecidos en las disposiciones fiscales; por lo que se le exhorta al Partido Acción Nacional para que en lo sucesivo verifique inmediatamente la validez de cada comprobante fiscal en los portales de internet del Servicio de Administración Tributaria (SAT):

- https://www.consulta.sat.gob.mx/SICOFI_WEB/ModuloSituacionFiscal/VerificacionComprobantes.asp.
- <https://verificacfdi.facturaelectronica.sat.gob.mx/>
- <https://tramitesdigitales.sat.gob.mx/Sicofi.ValidacionCFD/ValidacionUnitaria.aspx>

Con la finalidad de que si se volviera a expedir un comprobante fiscal digital con certificados revocados o caducos, la empresa esté en posibilidades de poder emitir nuevos comprobantes dentro del mismo mes de realizado el gasto; evitando con ello volver a incurrir en este tipo de faltas que lo hagan acreedor a una de las sanciones establecidas en los artículos 279 y 280 de la Ley Electoral del Estado de Baja California Sur.

Fundamento Legal: Código Fiscal de la Federación: "Artículo 17-G.- Los certificados que emita el Servicio de Administración Tributaria para ser considerados válidos deberán contener los datos siguientes: I. La mención de que se expiden como tales. Tratándose de certificados de sellos digitales, se deberán especificar las limitantes que tengan para su uso; II. El código de identificación único del certificado; III. La mención de que fue emitido por el Servicio de Administración Tributaria y una dirección electrónica; IV. Nombre del titular del certificado y su clave del registro federal de contribuyentes, V. Período de vigencia del certificado, especificando el día de inicio de su vigencia y la fecha de su terminación; VI. La mención de la tecnología empleada en la creación de la firma electrónica avanzada contenida en el certificado; VII. La clave pública del titular del certificado. Cuando se trate de certificados emitidos por prestadores de servicios de certificación autorizados por el Banco de México, que amparen datos de creación de firmas electrónicas que se utilicen para los efectos fiscales, dichos certificados deberán reunir los requisitos a que se refieren las fracciones anteriores, con excepción del señalado en la fracción III. En sustitución del requisito contenido en dicha fracción, el certificado deberá contener la identificación del prestador de servicios de certificación y su dirección electrónica, así como los requisitos que para su control establezca el Servicio de Administración Tributaria, mediante reglas de carácter general. Artículo 29-A. Los comprobantes fiscales digitales a que se refiere el artículo 29 de este Código, deberán contener los siguientes requisitos: I. La clave del registro federal de contribuyentes de quien los expida y el régimen fiscal en que tributen conforme a la Ley del Impuesto sobre la Renta. Tratándose de contribuyentes que tengan más de un local o establecimiento, se deberá señalar el domicilio del local o establecimiento en el que se expidan los comprobantes fiscales; II. El número de folio y el sello digital del Servicio de Administración Tributaria, referidos en la fracción IV, incisos b) y c) del artículo 29 de este Código, así como el sello digital del contribuyente que lo expide; III. El lugar y fecha de expedición; IV. La clave del registro federal de contribuyentes de la persona a favor de quien se expida. Cuando no se cuente con la clave del registro federal de contribuyentes a que se refiere esta fracción, se señalará la clave genérica que establezca el Servicio de Administración Tributaria mediante reglas de carácter general, los comprobantes fiscales que se expidan en estos términos serán considerados como comprobantes fiscales simplificados por lo que las operaciones que amparen se entenderán realizadas con el público en general y no podrán acreditarse o deducirse las cantidades que en ellos se registren.; V. La cantidad, unidad de medida y clase de los bienes o mercancías o descripción del servicio o del uso o goce que amparen. Lineamientos: Artículo 45.- Los egresos deberán registrarse contablemente y estar respaldados con la documentación original que reciba el Partido Político de la persona física o moral a quien se efectuó el pago, misma que deberá contar con los siguientes datos: a) El nombre, denominación o razón social, domicilio fiscal y clave del registro federal de contribuyente del Partido Político; b) Contener impreso el nombre, denominación o razón social, domicilio fiscal y clave del registro federal de contribuyente de quien los expida; c) Contener impreso el número de folio; d) Lugar y fecha de expedición; e) Cantidad y clase de mercancías o descripción del servicio que amparen; f) Valor unitario

consignado en número e importe total consignado en número o letra, así como el monto de los impuestos que en los términos de las disposiciones fiscales deban trasladarse, en su caso”.

Observación PAN 18.- De conformidad con el artículo 49, tercer párrafo de los Lineamientos para la Presentación de los Informes del Origen y Monto de los Ingresos y Egresos que los Partidos Políticos reciban por cualquier Modalidad de Financiamiento, deberá presentar los siguientes recibos por concepto de pago de nómina:

RECIBO	COMITÉ
CAB-006	Comité Directivo Municipal Los Cabos
CDE-029	Comité Directivo Estatal

Respuesta del Partido Político: *“Al elaborar los recibos de nomina de la 1era quincena de Febrero 2012 se utilizaron como base los recibos de periodos anteriores y por error humano se omitió cambiar el numero en el recibo de la C. Diana Irasema Rosas Beltran, el cual aparece como CAB002 debiendo ser CAB006, se anexa recibo correcto debidamente firmado por la beneficiario.*

Con respecto al recibo numero CDE029, por error humano en la nomina de la 1era quincena de Marzo se duplico el número de recibo de la C. Nere Isabel Lara Martinez y la C. Adriana Leon Ortega debiéndose ser el de la C. Adriana Leon Ortega el folio CDE029. Se anexa recibo CDE029 debidamente firmado”. (sic)

Conclusión: Subsanaada, toda vez que el Partido Político presentó el recibo de nómina número CAB006 a nombre de Diana Irasema Rosas Beltrán, por la cantidad de \$2,453.43 (Dos mil cuatrocientos cincuenta y tres pesos 43/100 MN) y el recibo número CDE029 a nombre de Adriana León Ortega, por la cantidad de \$5,537.68 (Cinco mil quinientos treinta y siete pesos 68/100 MN), ambos debidamente corregidos y firmados, dando con ello cumplimiento a lo establecido en el artículo 49, tercer párrafo de los Lineamientos para la Presentación de los Informes del Origen y Monto de los Ingresos y Egresos que los Partidos Políticos reciban por cualquier Modalidad de Financiamiento, el cual señala:

Fundamento Legal: Lineamientos: Artículo 49, tercer párrafo.- *“... Los comprobantes de pago de nómina, deberán estar soportados con la documentación comprobatoria, como lo es la nómina debidamente requisitada o por recibos de nómina”.*

Observación PAN 19.- De conformidad con el artículo 59, fracción IV, inciso a) de la Ley Electoral del Estado de Baja California Sur y artículo 3 de los Lineamientos para la Presentación de los Informes del Origen y Monto de los Ingresos y Egresos que los Partidos Políticos reciban por cualquier Modalidad de Financiamiento, deberá justificar el motivo por el cual se realizaron reposiciones de gastos, los cuales no se encuentran contemplados en los Lineamientos de Fiscalización:

POLIZA Y FECHA	CHEQUE	BENEFICIARIO	IMPORTE
PE-11 06-Mar-12	Ch-0610	Herminio Corral Estrada	\$2,128.46
PE-12 06-Mar-12	Ch-0611	María Guadalupe Saldaña Cisneros	\$7,019.10
PE-13 06-Mar-12	Ch-0612	Rafael Ramos Arias	\$3,519.60

POLIZA Y FECHA	CHEQUE	BENEFICIARIO	IMPORTE
PE-15 06-Mar-12	Ch-0614	Roberto Chacón Cárdenas	\$967.00
PE-26 13-Mar-12	Ch-0619	Herminio Corral Estrada	\$11,581.77
PE-38 16-Mar-12	Ch-0624	Herminio Corral Estrada	\$2,175.00
PE-39 16-Mar-12	Ch-0625	Maritza Muñoz	\$1,579.00
PE-50 26-Mar-12	Ch-0632	Rafael Ramos Arias	\$1,220.00
PE-51 26-Mar-12	Ch-0633	Herminio Corral Estrada	\$4,735.28
PE-59 26-Mar-12	Ch-0641	Roberto Chacón Cárdenas	\$659.90
PE-91 31-Mar-12	Ch-0671	Herminio Corral Estrada	\$5,105.90
PE-02 12-Abr-12	Ch-0674	Roberto Chacón Cárdenas	\$908.24
PE-03 12-Abr-12	Ch-0675	David Zamora Domínguez	\$990.00
PE-08 12-Abr-12	Ch-0680	Rafael Ramos Arias	\$2,790.36
PE-25 20-Abr-12	Ch-0697	David Zamora Domínguez	\$2,420.01
PE-30 27-abr-12	Ch-0702	Herminio Corral Estrada	\$7,580.80
PE-31 27-Abr-12	Ch-0703	José Ávila Geraldo	\$1,353.16
PE-34 27-Abr-12	Ch-0706	Rafael Ramos Arias	\$4,618.67
PE-03 03-May-12	Ch-0724	Erika Perdomo Marín	\$5,000.00
PE-06 03-May-12	Ch-0727	Herminio Corral Estrada	\$1,695.41
PE-35 19-May-12	Ch-0756	Esmeralda Rubí Velázquez Ramírez	\$2,333.91
PE-36 19-May-12	Ch-0757	Roberto Chacón Cárdenas	\$2,803.17
PE-37 19-May-12	Ch-0758	Herminio Corral Estrada	\$1,139.28
PE-38 19-May-12	Ch-0759	Erika Perdomo Marín	\$2,713.12
PE-39 19-May-12	Ch-0760	Herminio Corral Estrada	\$5,968.69
PE-50 25-May-12	Ch-0771	Herminio Corral Estrada	\$3,611.45
PE-51 25-May-12	Ch-0772	Esmeralda Rubí Velázquez Ramírez	\$3,700.24
PE-52 25-may-12	Ch-0773	David Zamora Domínguez	\$4,636.27
PE-53 25-may-12	Ch-0774	Erika Perdomo Marín	\$1,325.04
PE-54 25-may-12	Ch-0775	Cynthia Vanessa Macías	\$604.00

POLIZA Y FECHA	CHEQUE	BENEFICIARIO	IMPORTE
PE-55 25-May-12	Ch-0776	Rafael Ramos Arias	\$781.00
PE-57 28-May-12	Ch-0778	Herminio Corral Estrada	\$1,945.05
PE-58 28-May-12	Ch-0779	Herminio Corral Estrada	\$430.32
PE-59 28-May-12	Ch-0780	Herminio Corral Estrada	\$5,885.07
PE-62 30-May-12	Ch-0783	Rafael Ramos Arias	\$847.01
PE-63 30-May-12	Ch-0784	Félix Fernández González	\$1,177.00
PE-04 05-Jun-12	Ch-0802	Roberto Chacón Cárdenas	\$2,240.09
PE-05 05-Jun-12	Ch-0803	Rafael Romero Flores	\$5,090.01
PE-09 06-Jun-12	Ch-0807	Herminio Corral Estrada	\$888.00
PE-13 06-Jun-12	Ch-0811	Paul Razo Brooks	\$2,124.03
PE-14 06-Jun-12	Ch-0812	Roberto Chacón Cárdenas	\$1,993.24
PE-18 11-Jun-12	Ch-0816	Herminio Corral Estrada	\$1,800.10
PE-19 11-Jun-12	Ch-0817	Herminio Corral Estrada	\$4,725.24
PE-20 11-Jun-12	Ch-0818	Roberto Chacón Cárdenas	\$1,316.95
PE-25 14-Jun-12	Ch-0823	Herminio Corral Estrada	\$5,188.40
PE-43 18-Jun-12	Ch-0841	Erika Perdomo Marín	\$2,240.13
PE-44 18-Jun-12	Ch-0842	David Zamora Domínguez	\$2,342.06
PE-45 18-Jun-12	Ch-0843	Rafael Ramos Arias	\$5,213.30
PE-53 23-Jun-12	Ch-0851	Sonia Murillo Macías	\$6,220.62
PE-54 25-Jun-12	Ch-0852	Rafael Ramos Arias	\$567.10
PE-55 25-Jun-12	Ch-0853	Roberto Chacón Cárdenas	\$2,450.00
PE-56 27-Jun-12	Ch-0854	Erika Perdomo Marín	\$4,738.64
PE-58 27-Jun-12	Ch-0856	Herminio Corral Estrada	\$4,136.26
PE-59 27-Jun-12	Ch-0857	Herminio Corral Estrada	\$3,529.21
PE-60 27-Jun-12	Ch-0858	Herminio Corral Estrada	\$5,171.07
PE-23 15-Jul-12	Ch-0892	Roberto Chacón Cárdenas	\$1,345.00
PE-05 16-Ago-12	Ch-0900	Roberto Chacón Cárdenas	\$1,606.39

POLIZA Y FECHA	CHEQUE	BENEFICIARIO	IMPORTE
PE-07 16-Ago-12	Ch-0902	Roberto Chacón Cárdenas	\$2,629.48
PE-04 03-Sep-12	Ch-0925	Rafael Ramos Arias	\$1,508.89
PE-39 30-Sep-12	Ch-0953	Herminio Corral Estrada	\$2,475.00
PE-19 15-Oct-12	Ch-0968	Rafael Ramos Arias	\$1,032.71
TOTAL			\$180,520.20

Respuesta del Partido Político: *“Los reposiciones que se mencionan en la presente observación se realizaron como reposiciones de gastos realizados por las personas que se mencionan en la misma para el desarrollo de las actividades ordinarias de nuestro CDE a las cuales no se les otorgaron, previamente al gasto, recursos por concepto de Viáticos o Gastos a comprobar.*

Se debe destacar que aunque en las observaciones al IA 2011 se nos indicaba que los lineamientos no contemplaban la reposición de gastos y en la Resolución que Emite el Consejo General del IEE de BCS al IA 2011 se recomienda al Partido evitar este tipo de práctica, dichas observaciones se nos dieron a conocer el 25 de mayo de 2012 y la Resolución fue aprobada con fecha 12 de julio de 2012 y para entonces ya se habían efectuado pagos por reposiciones de gastos.

Cabe señalar que los reembolsos efectuados en el segundo semestre fueron mínimos y necesarios ya que ya se había realizado el gasto en actividades ordinarias del Partido y los mismos cumplen con los requisitos que marcan los artículos 29 y 29-A del CFF y no rebasan el importe de 50 SMG”. (sic)

Conclusión: Subsanada parcialmente, toda vez que como bien lo señala el Partido Político, la resolución en la cual se le recomienda al Partido Acción Nacional que implemente mecanismos de control, respecto a la realización de gastos por personas a las cuales no se les otorgan los recursos previos al gasto, con la finalidad de evitar reembolsos, fue aprobada en fecha 12 de julio de 2012, por lo que esta Comisión considera justificados los motivos por los cuales se realizaron reposiciones de gastos durante los meses de marzo a junio de 2012. Sin embargo, respecto a las reposiciones de gastos que se efectuaron durante los meses de julio a octubre de 2012, mismas que se detalla a continuación no se consideran solventados, toda vez que para el mes de julio el Partido Político ya tenía conocimiento de que los reembolsos no estaban contemplados en los Lineamientos para la Presentación de los Informes del Origen y Monto de los Ingresos y Egresos que los Partidos Políticos reciban por cualquier modalidad de financiamiento, por lo cual debía implementar mecanismo de control para evitar este tipo de reposiciones de gastos:

POLIZA Y FECHA	CHEQUE	BENEFICIARIO	IMPORTE
PE-23 15-Jul-12	Ch-0892	Roberto Chacón Cárdenas	\$1,345.00
PE-05 16-Ago-12	Ch-0900	Roberto Chacón Cárdenas	\$1,606.39
PE-07 16-Ago-12	Ch-0902	Roberto Chacón Cárdenas	\$2,629.48
PE-04 03-Sep-12	Ch-0925	Rafael Ramos Arias	\$1,508.89
PE-39 30-Sep-12	Ch-0953	Herminio Corral Estrada	\$2,475.00

POLIZA Y FECHA	CHEQUE	BENEFICIARIO	IMPORTE
PE-19 15-Oct-12	Ch-0968	Rafael Ramos Arias	\$1,032.71
TOTAL			\$10,597.47

Fundamento Legal: Lineamientos: **Artículo 3.-** *“Los Partidos Políticos y/o Coaliciones deberán proporcionar a la Comisión, los datos y documentos oficiales y fiscales que garanticen la veracidad de lo reportado en sus informes sobre el origen y monto de sus ingresos, así como la aplicación de sus egresos, conforme a las disposiciones de la Ley Electoral del Estado de Baja California Sur y demás ordenamientos en la materia”.*

Esta falta es sancionable con multa.

Reincidencia.- Adicionalmente de la revisión efectuada se detectó que el Partido Acción Nacional fue recomendado durante el ejercicio 2011, en los términos que a continuación se señalan, en virtud de realizar reposiciones de gastos:

Ejercicio	Fecha de la resolución	Considerando	Resolutivo	Sanción	Multa en salarios mínimos (en su caso)
2011	12 de julio de 2012	Séptimo	Primero fracción VIII	RECOMENDACIÓN	-----

ADMINISTRATIVAS

Observación PAN 20.- De conformidad con los artículos 3 y 49 de los Lineamientos para la Presentación de los Informes del Origen y Monto de los Ingresos y Egresos que los Partidos Políticos reciban por cualquier Modalidad de Financiamiento, deberá presentar el original de los siguientes cheques cancelados, de la cuenta bancaria número 962128470, de la institución denominada BANAMEX, registrados en las siguientes pólizas de egresos:

POLIZA Y FECHA	CHEQUE	BENEFICIARIO	IMPORTE
PE-01 03-Dic-12	1004	Partido Acción Nacional	\$30,212.23
PE-05 15-Dic-12	1005	José Rigoberto Mares Aguilar	\$40,000.00
PE-07 15-Dic-12	1007	Paul Razo Brooks	\$20,000.00
PE-12 15-Dic-12	1012	José Rigoberto Mares Aguilar	\$40,000.00
PE-13 15-Dic-12	1013	Paul Razo Brooks	\$17,438.70
PE-23 19-Dic-12	1017	Partido Acción Nacional	\$30,212.23
TOTAL			\$177,863.16

Respuesta del Partido Político: *“Se anexan cheques originales”*

Conclusión: Subsanaada parcialmente, toda vez que el Partido Político presentó los cheques originales números 1004 y 1017 ambos expedidos a nombre del Partido Acción Nacional, 1005,

expedido a nombre de José Rigoberto Mares Aguilar, 1007 y 1013, ambos expedidos a nombre de Paul Razo Brooks.

En relación al cheque número 1012, expedido a nombre de José Rigoberto Mares Aguilar, el partido únicamente presentó un oficio dirigido al Banco Banorte, de fecha 30 de mayo de 2013, mediante el cual el C. José Rigoberto Mares Aguilar solicita el cheque original antes citado. Cabe señalar que de acuerdo a los estados de cuenta bancarios de enero a diciembre de 2012, presentados por el Partido, no aparece cobrado dicho cheque, por lo que esta Comisión de Fiscalización del Financiamiento de los Partidos Políticos determina exhortar al Partido Acción Nacional, para que en lo sucesivo, presente el original de los cheques cancelados, como soporte de sus registros contables, con la finalidad de no volver a incurrir en este tipo de acciones que lo hagan acreedor a una de las sanciones establecidas en los artículos 279 y 280 de la Ley Electoral del Estado de Baja California Sur.

Observación PAN 21.- De conformidad con el artículo 121, segundo párrafo de los Lineamientos para la Presentación de los Informes del Origen y Monto de los Ingresos y Egresos que los Partidos Políticos reciban por cualquier Modalidad de Financiamiento, deberá subsanar los siguientes recibos expedidos por concepto de honorarios asimilables a sueldos y de nómina, ya que presentan folios repetidos:

RECIBOS DE HONORARIOS ASIMILABLES A SUELDOS				
POLIZA Y FECHA	RECIBO	BENEFICIARIO	CONCEPTO	IMPORTE
PE-28 15-May-12	001/2012 15-May-12	Héctor Manuel Campos Maldonado	Periodo 01-15 de mayo de 2012	\$2,000.00
PE-20 20-Sep-12	001/2012 15-Sep-12	Carmen Fabiola García Montoya	Periodo 01-15 de septiembre de 2012	\$2,000.00
PE-30 31-Ago-12	001/2012 31-Ago-12	José Rigoberto Mares Aguilar	Periodo 18-31 de Agosto de 2012	\$18,420.00
PE-14 15-Sep-12	002/2012 15-Sep-12	José Rigoberto Mares Aguilar	Periodo 01-15 de septiembre de 2012	\$20,000.00
PD-3001 30-Sep-12	002/2012 30-Sep-12	Carmen Fabiola García Montoya	Periodo 16-30 de septiembre de 2012	\$2,000.00
PD-21 31-May-12	002/2012 31-May-12	Héctor Manuel Campos Maldonado	Periodo 16-31 de mayo de 2012	\$2,000.00
PE-38 15-Jun-12	003/2012 15-Jun-12	Héctor Manuel Campos Maldonado	Periodo 01-15 de junio de 2012	\$2,000.00
PE-18 15-Oct-12	003/2012 15-Oct-12	Carmen Fabiola García Montoya	Periodo 01-15 de octubre de 2012	\$2,000.00
PE-38 30-Sep-12	003/2012 30-Sep-12	José Rigoberto Mares Aguilar	Periodo 16-30 de septiembre de 2012	\$20,000.00
PE-16 15-Oct-12	004/2012 15-Oct-12	José Rigoberto Mares Aguilar	Periodo 01-15 de octubre de 2012	\$20,000.00
PE-75 30-Jun-12	004/2012 30-Jun-12	Héctor Manuel Campos Maldonado	Periodo 16-30 de junio de 2012	\$2,000.00
PE-36 31-Oct-12	004/2012 30-Oct-12	Carmen Fabiola García Montoya	Periodo 16-31 de octubre de 2012	\$2,000.00
PE-86 31-Mar-12	004/2012 31-Mar-12	David Zamora Domínguez	Periodo 16-31 de marzo de 2012	\$6,750.00
PE-10 15-Abr-12	005/2012 15-Abr-12	David Zamora Domínguez	Periodo 01-15 abril de 2012.	\$6,750.00

RECIBOS DE HONORARIOS ASIMILABLES A SUELDOS				
POLIZA Y FECHA	RECIBO	BENEFICIARIO	CONCEPTO	IMPORTE
PE-18 15-Jul-12	005/2012 15-Jul-12	Héctor Manuel Campos Maldonado	Periodo 01-15 de julio de 2012	\$2,000.00
PE-12 15-Nov-12	005/2012 15-Nov-12	Carmen Fabiola García Montoya	Periodo 01-15 de noviembre de 2012	\$2,000.00
PE-85 31-Mar-12	005/2012 31-Mar-12	Paul Razo Brooks	Periodo 16-31 de marzo de 2012	\$10,000.00
PE-35 31-Oct-12	005/2012 31-Oct-12	José Rigoberto Mares Aguilar	Periodo 16-31 de octubre de 2012	\$20,000.00
PE-21 18-Abr-12	006/2012 15-Abr-12	Paul Razo Brooks	Periodo 01-15 de abril de 2012	\$10,000.00
PE-11 15-Nov-12	006/2012 15-Nov-12	José Rigoberto Mares Aguilar	Periodo 01-15 de noviembre de 2012	\$20,000.00
PE-22 30-Nov-12	006/2012 30-Nov-12	Carmen Fabiola García Montoya	Periodo 16-30 de noviembre de 2012	\$2,000.00
PE-44 17-Mar-12	006/2012 31-Mar-12	Francisco Javier García Valdez	Periodo 16-31 de marzo de 2012	\$8,000.00
PE-73 31-Mar-12	006/2012 31-Mar-12	Herminio Corral Estrada	Periodo 16-31 de marzo de 2012	\$26,000.00
PE-74 31-Mar-12	006/2012 31-Mar-12	María Guadalupe Saldaña Cisneros	Periodo 16-31 de marzo de 2012	\$17,500.00
PE-75 31-Mar-12	006/2012 31-Mar-12	Rafael Ramos Arias	Periodo 16-31 de marzo de 2012	\$12,500.00
PE-76 31-Mar-12	006/2012 31-Mar-12	Roberto Chacón Cárdenas	Periodo 16-31 de marzo de 2012	\$12,500.00
PE-77 31-Mar-12	006/2012 31-Mar-12	Esmeralda Rubí Velázquez Ramírez	Periodo 16-31 de marzo de 2012	\$3,000.00
PE-78 31-Mar-12	006/2012 31-Mar-12	Clara Paz Carreño Soriano	Periodo 16-31 de marzo de 2012	\$2,000.00
PE-79 31-Mar-12	006/2012 31-Mar-12	Aron Adán Ruiz Allup	Periodo 16-31 de marzo de 2012	\$1,600.00
PE-80 31-Mar-12	006/2012 31-Mar-12	Claudia Murillo Aguilar	Periodo 16-31 de marzo de 2012	\$2,600.00
PE-81 31-Mar-12	006/2012 31-Mar-12	Erika Perdomo Marín	Periodo 16-31 de marzo de 2012	\$5,000.00
PE-82 31-Mar-12	006/2012 31-Mar-12	José Luis Martín Urias Corrales	Periodo 16-31 de marzo de 2012	\$10,000.00
PE-83 31-Mar-12	006/2012 31-Mar-12	Alfonso Lombera Romero	Periodo 16-31 de marzo de 2012	\$4,000.00
PE-84 31-Mar-12	006/2012 31-Mar-12	Roberto Yee Ledesma	Periodo 16-31 de marzo de 2012	\$10,000.00
PE-37 30-Abr-12	006/212 30-Abr-12	David Zamora Domínguez	Periodo 16-30 abril de 2012.	\$6,750.00
PE-11 15-Abr-12	007/2012 15-Abr-12	Claudia Murillo Aguilar	Periodo 01-15 abril de 2012	\$2,600.00
PE-12 15-Abr-12	007/2012 15-Abr-12	Aron Adán Ruiz Allup	Periodo 01-15 de abril de 2012	\$1,600.00
PE-13 15-Abr-12	007/2012 15-Abr-12	Erika Perdomo Marín	Periodo 01-15 de abril de 2012	\$5,000.00
PE-14 15-Abr-12	007/2012 15-Abr-12	Esmeralda Rubí Velázquez Ramírez	Periodo 01-15 de abril de 2012	\$3,000.00

RECIBOS DE HONORARIOS ASIMILABLES A SUELDOS				
POLIZA Y FECHA	RECIBO	BENEFICIARIO	CONCEPTO	IMPORTE
PE-15 15-Abr-12	007/2012 15-Abr-12	Clara Paz Carreño Soriano	Periodo 01-15 de abril de 2012	\$2,000.00
PE-16 15-Abr-12	007/2012 15-Abr-12	Francisco Javier García Valdez	Periodo 01-15 de abril de 2012	\$8,000.00
PE-17 15-Abr-12	007/2012 15-Abr-12	José Luis Martín Urias Corrales	Periodo 01-15 de abril de 2012	\$10,000.00
PE-18 15-Abr-12	007/2012 15-Abr-12	Alfonso Lombera Romero	Periodo 01-15 de abril de 2012	\$4,000.00
PE-19 15-Abr-12	007/2012 15-Abr-12	Roberto Yee Ledesma	Periodo 01-15 de abril de 2012	\$10,000.00
PE-09 15-Dic-12	007/2012 15-Dic-12	Carmen Fabiola García Montoya	Periodo 01-15 de diciembre de 2012	\$2,000.00
PE-18 15-May-12	007/2012 15-May-12	David Zamora Domínguez	Periodo 01-15 de mayo de 2012	\$6,750.00
PE-47 30-Abr-12	007/2012 30-Abr-12	Paul Razo Brooks	Periodo 16-30 de abril de 2012	\$10,000.00
PE-21 30-Nov-12	007/2012 30-Nov-12	José Rigoberto Mares Aguilar	Periodo 16-30 de noviembre de 2012	\$20,000.00
PE-14 15-Dic-12	008/2012 15-Dic-12	Carmen Fabiola García Montoya	Pago extraordinario	\$1,215.00
PE-17 18-Dic-12	008/2012 15-Dic-12	José Rigoberto Mares Aguilar	Periodo 01-15 de diciembre de 2012	\$20,000.00
PE-17 15-May-12	008/2012 15-May-12	Paul Razo Brooks	Periodo 01-15 de mayo de 2012	\$10,000.00
PE-38 30-Abr-12	008/2012 30-Abr-12	Claudia Murillo Aguilar	Periodo 16-30 abril de 2012	\$2,600.00
PE-39 30-Abr-12	008/2012 30-Abr-12	Aron Adán Ruiz Allup	Periodo 16-30 de abril de 2012	\$1,600.00
PE-40 30-Abr-12	008/2012 30-Abr-12	Esmeralda Rubí Velázquez Ramírez	Periodo 16-30 de abril de 2012	\$3,000.00
PE-41 30-Abr-12	008/2012 30-Abr-12	Clara Paz Carreño Soriano	Periodo 16-30 de abril de 2012	\$2,000.00
PE-42 30-Abr-12	008/2012 30-Abr-12	Francisco Javier García Valdez	Periodo 16-30 de abril de 2012.	\$8,000.00
PE-43 30-Abr-12	008/2012 30-Abr-12	José Luis Martín Urias Corrales	Periodo 16-30 de abril de 2012	\$10,000.00
PE-45 30-Abr-12	008/2012 30-Abr-12	Alfonso Lombera Romero	Periodo 16-30 de abril de 2012	\$4,000.00
PE-46 30-Abr-12	008/2012 30-Abr-12	Roberto Yee Ledesma	Periodo 16-30 de abril de 2012	\$10,000.00
PE-48 30-Abr-12	008/2012 30-Abr-12	Erika Perdomo Marín	Periodo 16-30 de abril de 2012	\$5,000.00
PE-73 31-May-12	008/2012 31-May-12	David Zamora Domínguez	Periodo 16-31 de mayo de 2012	\$6,750.00
PE-09 15-Dic-12	009/2012 31-Dic-12	Carmen Fabiola García Montoya	Periodo 16-31 de diciembre de 2012	\$2,000.00
PE-18 18-Dic-12	009/2012 15-Dic-12	José Rigoberto Mares Aguilar	Pago extraordinario.	\$40,000.00
PE-37 15-Jun-12	009/2012 15-Jun-12	David Zamora Domínguez	Periodo 01-15 de junio de 2012	\$6,750.00
PE-19 15-May-12	009/2012 15-May-12	Roberto Yee Ledesma	Periodo 01-15 de mayo de 2012	\$10,000.00

RECIBOS DE HONORARIOS ASIMILABLES A SUELDOS				
POLIZA Y FECHA	RECIBO	BENEFICIARIO	CONCEPTO	IMPORTE
PE-20 15-May-12	009/2012 15-May-12	Francisco Javier García Valdez	Periodo 01-15 de mayo de 2012	\$8,000.00
PE-21 15-May-12	009/2012 15-May-12	José Luis Martín Urias Corrales	Periodo 01-15 de mayo de 2012	\$10,000.00
PE-22 15-May-12	009/2012 15-May-12	Erika Perdomo Marín	Periodo 01-15 de mayo de 2012	\$5,000.00
PE-23 15-May-12	009/2012 15-May-12	Claudia Murillo Aguilar	Periodo 01-15 de mayo de 2012	\$2,600.00
PE-24 15-May-12	009/2012 15-May-12	Aron Adán Ruiz Allup	Periodo 01-15 de mayo de 2012	\$1,600.00
PE-25 15-May-12	009/2012 15-May-12	Clara Paz Carreño Soriano	Periodo 01-15 de mayo de 2012	\$2,000.00
PE-27 15-May-12	009/2012 15-May-12	Alfonso Lombera Romero	Periodo 01-15 de mayo de 2012	\$8,000.00
PE-29 15-May-12	009/2012 15-May-12	Esmeralda Rubí Velázquez Ramírez	Periodo 01-15 de mayo de 2012	\$5,000.00
PE-74 31-May-12	009/2012 31-May-12	Paul Razo Brooks	Periodo 16-31 de mayo de 2012	\$10,000.00
PE-36 15-Jun-12	010/2012 15-Jun-12	Paul Razo Brooks	Periodo 01-15 de junio de 2012	\$10,000.00
PE-74 30-Jun-12	010/2012 30-Jun-12	David Zamora Domínguez	Periodo 16-30 de junio de 2012	\$6,750.00
PE-27 31-Sgo-12	010/2012 31-Sgo-12	Rafael Ramos Arias	Periodo 16-31 de junio de 2012	\$12,500.00
PE-17 18-Dic-12	010/2012 31-Dic-12	José Rigoberto Mares Aguilar	Periodo 16-31 de diciembre de 2012	\$20,000.00
PE-65 31-May-12	010/2012 31-May-12	Claudia Murillo Aguilar	Periodo 16-31 de mayo de 2012	\$2,600.00
PE-66 31-May-12	010/2012 31-May-12	Aron Adán Ruiz Allup	Periodo 16-31 de mayo de 2012	\$1,600.00
PE-67 31-May-12	010/2012 31-May-12	Alfonso Lombera Romero	Periodo 16-31 de mayo de 2012	\$8,000.00
PE-68 31-May-12	010/2012 31-May-12	Roberto Yee Ledesma	Periodo 16-31 de mayo de 2012	\$10,000.00
PE-69 31-May-12	010/2012 31-May-12	José Luis Martín Urias Corrales	Periodo 16-31 de mayo de 2012	\$10,000.00
PE-70 31-May-12	010/2012 31-May-12	Francisco Javier García Valdez	Periodo 16-31 de mayo de 2012	\$8,000.00
PE-71 31-May-12	010/2012 31-May-12	Erika Perdomo Marín	Periodo 16-31 de mayo de 2012	\$5,000.00
PE-72 31-May-12	010/2012 31-May-12	Esmeralda Rubí Velázquez Ramírez	Periodo 16-31 de mayo de 2012	\$5,000.00
PE-75 31-May-12	010/2012 31-May-12	Clara Paz Carreño Soriano	Periodo 16-31 de mayo de 2012	\$2,000.00
PE-17 15-Jul-12	011/2012 15-Jul-12	David Zamora Domínguez	Periodo 01-15 de julio de 2012	\$6,750.00
PE-27 15-Jun-12	011/2012 15-Jun-12	Esmeralda Rubí Velázquez Ramírez	Periodo 01-15 de junio de 2012	\$5,000.00
PE-28 15-Jun-12	011/2012 15-Jun-12	Clara Paz Carreño Soriano	Periodo 01-15 de junio de 2012	\$2,000.00

RECIBOS DE HONORARIOS ASIMILABLES A SUELDOS				
POLIZA Y FECHA	RECIBO	BENEFICIARIO	CONCEPTO	IMPORTE
PE-29 15-Jun-12	011/2012 15-Jun-12	Aron Adán Ruiz Allup	Periodo 01-15 de junio de 2012	\$1,600.00
PE-30 15-Jun-12	011/2012 15-Jun-12	Claudia Murillo Aguilar	Periodo 01-15 de junio de 2012	\$2,600.00
PE-31 15-Jun-12	011/2012 15-Jun-12	Erika Perdomo Marín	Periodo 01-15 de junio de 2012	\$5,000.00
PE-32 15-Jun-12	011/2012 15-Jun-12	José Luis Martín Urias Corrales	Periodo 01-15 de junio de 2012	\$10,000.00
PE-33 15-Jun-12	011/2012 15-Jun-12	Francisco Javier García Valdez	Periodo 01-15 de junio de 2012	\$8,000.00
PE-34 15-Jun-12	011/2012 15-Jun-12	Alfonso Lombera Romero	Periodo 01-15 de junio de 2012	\$8,000.00
PE-35 15-Jun-12	011/2012 15-Jun-12	Roberto Yee Ledesma	Periodo 01-15 de junio de 2012	\$10,000.00
PE-13 15-Sep-12	011/2012 15-Sep-12	Rafael Ramos Arias	Periodo 01-15 de septiembre de 2012	\$12,500.00
PE-73 30-Jun-12	011/2012 30-Jun-12	Paul Razo Brooks	Periodo 16-30 de junio de 2012	\$10,000.00
PE-19 15-Jul-12	012/2012 15-Jul-12	Paul Razo Brooks	Periodo 01-15 de julio de 2012	\$10,000.00
PE-64 30-Jun-12	012/2012 30-Jun-12	Esmeralda Rubí Velázquez Ramírez	Periodo 16-30 de junio de 2012	\$5,000.00
PE-65 30-Jun-12	012/2012 30-Jun-12	Clara Paz Carreño Soriano	Periodo 16-30 de junio de 2012	\$2,000.00
PE-66 30-Jun-12	012/2012 30-Jun-12	Aron Adán Ruiz Allup	Periodo 16-30 de junio de 2012	\$1,600.00
PE-67 30-Jun-12	012/2012 30-Jun-12	Claudia Murillo Aguilar	Periodo 16-30 de junio de 2012	\$2,600.00
PE-68 30-Jun-12	012/2012 30-Jun-12	Erika Perdomo Marín	Periodo 16-30 de junio de 2012	\$5,000.00
PE-69 30-Jun-12	012/2012 30-Jun-12	José Luis Martín Urias Corrales	Periodo 16-30 de junio de 2012	\$10,000.00
PE-70 30-Jun-12	012/2012 30-Jun-12	Francisco Javier García Valdez	Periodo 16-30 de junio de 2012	\$8,000.00
PE-71 30-Jun-12	012/2012 30-Jun-12	Alfonso Lombera Romero	Periodo 16-30 de junio de 2012	\$8,000.00
PE-72 30-Jun-12	012/2012 30-Jun-12	Roberto Yee Ledesma	Periodo 16-30 de junio de 2012	\$10,000.00
PE-35 30-Sep-12	012/2012 30-Sep-12	Rafael Ramos Arias	Periodo 16-30 de septiembre de 2012	\$12,500.00
PE-08 15-Jul-12	013/2012 15-Jul-12	Esmeralda Rubí Velázquez Ramírez	Periodo 01-15 de julio de 2012	\$5,000.00
PE-09 15-Jul-12	013/2012 15-Jul-12	Clara Paz Carreño Soriano	Periodo 01-15 de julio de 2012	\$2,000.00
PE-10 15-Jul-12	013/2012 15-Jul-12	Aron Adán Ruiz Allup	Periodo 01-15 de julio de 2012	\$1,600.00
PE-11 15-Jul-12	013/2012 15-Jul-12	Claudia Murillo Aguilar	Periodo 01-15 de julio de 2012	\$2,600.00
PE-12 15-Jul-12	013/2012 15-Jul-12	Erika Perdomo Marín	Periodo 01-15 de julio de 2012	\$5,000.00
PE-13 15-Jul-12	013/2012 15-Jul-12	José Luis Martín Urias Corrales	Periodo 01-15 de julio de 2012	\$10,000.00

RECIBOS DE HONORARIOS ASIMILABLES A SUELDOS				
POLIZA Y FECHA	RECIBO	BENEFICIARIO	CONCEPTO	IMPORTE
PE-14 15-Jul-12	013/2012 15-Jul-12	Francisco Javier García Valdez	Periodo 01-15 de julio de 2012	\$8,000.00
PE-15 15-Jul-12	013/2012 15-Jul-12	Alfonso Lombera Romero	Periodo 01-15 de julio de 2012	\$8,000.00
PE-16 15-Jul-12	013/2012 15-Jul-12	Roberto Yee Ledesma	Periodo 01-15 de julio de 2012	\$10,000.00
PE-15 15-Oct-12	013/2012 15-Oct-12	Rafael Ramos Arias	Periodo 01-15 de octubre de 2012	\$12,500.00
PE-08 15-Nov-12	015/2012 15-Nov-12	Rafael Ramos Arias	Periodo 01-15 de noviembre de 2012	\$12,500.00
PE-28 31-Ago-12	015/2012 31-Ago-12	Paul Razo Brooks	Periodo 16-31 de junio de 2012	\$10,000.00
PE-11 15-Sep-12	016/2012 15-Sep-12	Paul Razo Brooks	Periodo 01-15 de septiembre de 2012	\$10,000.00
PE-18 30-Nov-12	016/2012 30-Nov-12	Rafael Ramos Arias	Periodo 16-30 de noviembre de 2012	\$12,500.00
PE-29 31-Ago-12	016/2012 31-Ago-12	José Luis Martín Urias Corrales	Periodo 16-31 de agosto de 2012	\$10,000.00
PE-06 15-Dic-12	017/2012 15-Dic-12	Rafael Ramos Arias	Periodo 01-15 de diciembre de 2012	\$12,500.00
PE-12 15-Sep-12	017/2012 15-Sep-12	José Luis Martín Urias Corrales	Periodo 01-15 de septiembre de 2012	\$10,000.00
PE-36 30-Sep-12	017/2012 30-Sep-12	Paul Razo Brooks	Periodo 16-30 de septiembre de 2012	\$10,000.00
PE-10 15-Dic-12	018/2012 15-Dic-12	Rafael Ramos Arias	Pago extraordinario.	\$25,000.00
PE-13 15-Oct-12	018/2012 15-Oct-12	Paul Razo Brooks	Periodo 01-15 de octubre de 2012	\$10,000.00
PE-37 30-Sep-12	018/2012 30-Sep-12	José Luis Martín Urias Corrales	Periodo 16-30 de septiembre de 2012	\$10,000.00
PE-14 15-Oct-12	019/2012 15-Oct-12	José Luis Martín Urias Corrales	Periodo 01-15 de octubre de 2012	\$10,000.00
PE-06 15-Dic-12	019/2012 31-Dic-12	Rafael Ramos Arias	Periodo 16-31 de diciembre de 2012	\$12,500.00
PE-34 31-Oct-12	019/2012 31-Oct-12	Paul Razo Brooks	Periodo 16-31 de octubre de 2012	\$10,000.00
PE-10 15-Nov-12	020/2012 15-Nov-12	Paul Razo Brooks	Periodo 01-15 de noviembre de 2012	\$10,000.00
PE-33 31-Oct-12	020/2012 31-Oct-12	José Luis Martín Urias Corrales	Periodo 16-31 de octubre de 2012	\$10,000.00
PE-09 15-Nov-12	021/2012 15-Nov-12	José Luis Martín Urias Corrales	Periodo 01-15 de noviembre de 2012	\$10,000.00
PE-20 30-Nov-12	021/2012 30-Nov-12	Paul Razo Brooks	Periodo 16-30 de noviembre de 2012	\$10,000.00
PD-04 31-Dic-12	022/2012 15-Dic-12	Paul Razo Brooks	Periodo 01-15 de diciembre de 2012	\$10,000.00
PE-19 30-Nov-12	022/2012 30-Nov-12	José Luis Martín Urias Corrales	Periodo 16-30 de noviembre de 2012	\$10,000.00
PE-08 15-Dic-12	023/2012 15-Dic-12	José Luis Martín Urias Corrales	Periodo 01-15 de diciembre de 2012	\$10,000.00
PD-04 31-Dic-12	023/2012 15-Dic-12	Paul Razo Brooks	Pago extraordinario.	\$17,438.70

RECIBOS DE HONORARIOS ASIMILABLES A SUELDOS				
POLIZA Y FECHA	RECIBO	BENEFICIARIO	CONCEPTO	IMPORTE
PE-11 15-Dic-12	024/2012 15-Dic-12	José Luis Martín Urias Corrales	Pago extraordinario	\$18,444.05
PD-04 31-Dic-12	024/2012 15-Dic-12	Paul Razo Brooks	Periodo 16-31 de diciembre de 2012	\$10,000.00
			TOTAL	\$1,176,617.75

RECIBOS POR PAGO NÓMINA				
POLIZA Y FECHA	RECIBO	BENEFICIARIO	CONCEPTO	IMPORTE
PE-11 14-Feb-12	CAB-002	Diana Irasema Rosas Beltrán	Pago primera quincena febrero 2012.	\$2,453.46
PE-18 20-Ene-12	CAB-002	Diana Irasema Rosas Beltrán	Pago primera quincena enero 2012.	\$2,453.46
PE-27 13-Mar-12	CDE-028	Neri Isabel Martínez Lara	Pago primera quincena marzo 2012.	\$3,081.35
PE-30 14-Mar-12	CDE-028	Adriana León Ortega	Pago primera quincena marzo 2012.	\$5,537.68
			TOTAL	\$13,525.95

Respuesta del Partido Político: *“Se utiliza un folio consecutivo para cada uno de los beneficiarios de Honorarios Asimilados a Salarios.*

En la observación PAN 22 se anexan los formatos de CTRL-FOL correspondientes y como se puede observar en un mismo beneficiario no se repite el numero (sic) de folio.

Al elaborar los recibos de nomina de la 1era quincena de Febrero 2012 se utilizaron como base los recibos de periodos anteriores y por error humano se omitió cambiar el numero en el recibo de la C. Diana Irasema Rosas Beltran (sic), apareciendo duplicado el folio CAB002 debiendo ser CAB006, se anexa recibo correcto debidamente firmado por la beneficiaria, anexo como solventación a la observación PAN 18.

Con respecto los (sic) recibos con folios CDE028 y CDE029, por error humano en la nomina de la 1era quincena de Marzo se duplico el numero (sic) de recibo de la C. Nere (sic) Isabel Lara Martinez (sic) y la C. Adriana León Ortega, debiéndose (sic) ser el de la C. Adriana León Ortega el folio CDE029. Se anexa recibo CDE 029 debidamente firmado anexo como solventación a la observación PAN 18”.

Conclusión: Subsanada toda vez que el partido político respecto a los recibos por pago de nómina número CAB002 y CDE028 que se encuentran repetidos, presentó en vía de rectificaciones en la **observación PAN 18** los recibos CAB006 a nombre de la C. Diana Irasema Rosas Beltrán por la cantidad de \$2,453.43 (Dos mil cuatrocientos cincuenta y tres pesos 43/100 MN), y el recibo número CDE029 a nombre de la C. Adriana León Ortega por la cantidad de \$5,537.68 (Cinco mil quinientos treinta y siete pesos 68/100 MN), en sustitución de los recibos CAB002 y CDE028 que fueron presentados repetidos en el informe anual.

Para subsanar los recibos de honorarios asimilables a salarios que presentan folios repetidos, según detallan las tablas insertas en el punto de observación que nos ocupa, el Partido Político señaló que se utilizan folios consecutivos para cada uno de los beneficiarios por pagos de honorarios asimilados a salarios.

En vía de rectificaciones en la **observación PAN 22**, el Partido Político presentó el formato control de folios “CTRL-FOL” respecto a los Recibos de Honorarios Asimilados a Salarios,

anexando un formato control de folios "CTRL-FOL" por cada persona a la cual se le realizó este tipo de pago.

En conclusión respecto a que se utiliza un folio consecutivo para cada uno de los beneficiarios por honorarios asimilados a salarios, genera incertidumbre en la expedición de los recibos, toda vez que algunos folios no empiezan del folio 001, si no que comienzan, por decir, con el folio 006, como se muestra en el recuadro siguiente:

BENEFICIARIO	RECIBO FOLIO	FECHA
Clara Paz Carreño Soriano	006/2012	31/03/2012
Clara Paz Carreño Soriano	007/2012	15/04/2012
Clara Paz Carreño Soriano	008/2012	30/04/2012
Clara Paz Carreño Soriano	009/2012	15/05/2012
Clara Paz Carreño Soriano	010/2012	31/05/2012
Clara Paz Carreño Soriano	011/2012	15/06/2012
Clara Paz Carreño Soriano	012/2012	30/06/2012
Clara Paz Carreño Soriano	013/2012	15/07/2012

Que si bien, se expidieron consecutivamente, por qué no se expidieron desde el folio 001. Por lo que se le exhorta al Partido Acción Nacional, a que modifique la forma de expedición de sus recibos por honorarios asimilados a salario, con la finalidad de generar un solo folio para todos los recibos y no folios repetidos para diversas personas, conforme lo establece el artículo 121 de los Lineamientos para la Presentación de los Informes del Origen y Monto de los Ingresos y Egresos que los Partidos Políticos reciban por cualquier Modalidad de Financiamiento, el cual señala:

Fundamento Legal: Lineamientos: Artículo 121.- *"Los Partidos Políticos llevarán el control de folios de los recibos que impriman y expidan bajo su estricta responsabilidad, mismo que permita verificar los recibos cancelados, el número total de recibos impresos, los recibos utilizados con su importe total y los recibos pendientes de utilizar según el formato de control de folios "CTRL-FOL" (ANEXO 4) anexo a estos Lineamientos, que deberá adjuntarse a los informes anuales, de precampañas y campaña.*

Los recibos deberán expedirse en forma consecutiva e incluirán el número de folio, el lugar donde fueron emitidos, el tipo de precampaña o campaña en su caso, el nombre de la persona a quien fueron expedidos y su firma, el monto y fecha, así como el funcionario del partido que lo autorizó..."

Observación PAN 22.- De conformidad con los artículos 86, inciso C) y 121 de los Lineamientos para la Presentación de los Informes del Origen y Monto de los Ingresos y Egresos que los Partidos Políticos reciban por cualquier Modalidad de Financiamiento, deberá presentar los formatos control de folios "CTRL-FOL" (anexo 4), respecto a los recibos de Honorarios Asimilados a sueldos y de nómina.

Respuesta del Partido Político: *"Se anexa control de Folios de Recibos de Nomina (SIC) y de Recibos de Honorarios Asimilados a Salarios emitidos en Financiamiento Estatal".*

Conclusión: Subsanaada, toda vez que el Partido Político presentó el formato control de folios "CTRL-FOL" respecto a los recibos de pago de nómina del Comité Directivo Estatal, señalando

que el total de recibos impresos es de 139 de la serie CDE, y que se utilizaron del folio 1 al folio 139, asimismo presentó los formatos control de folios de los pagos de nómina de los Comités Municipales de La Paz, Mulege, Comondú, Loreto y Los Cabos, detallando el total de recibos impresos, el total de recibos utilizados en el ejercicio 2012, y el total de recibos pendientes por utilizar, conforme lo señala el artículo 121 de los Lineamientos para la Presentación de los Informes del Origen y Monto de los Ingresos y Egresos que los Partidos Políticos reciban por cualquier Modalidad de Financiamiento; anexando a cada uno de ellos la relación de recibos expedidos, con número de folio, fecha, nombre del beneficiario e importe.

Respecto a los Recibos de Honorarios Asimilados a Sueldos el Partido Político anexó un formato control de folios "CTRL-FOL" por cada persona a la cual se le realizó este tipo de pago, detallando el total de recibos impresos, el total de recibos utilizados en el ejercicio 2012, y el total de recibos pendientes por utilizar. Sin embargo, en la conclusión PAN 22, se le hizo el exhorto al Partido Acción Nacional para que modifique la forma de expedición de sus recibos por honorarios asimilados a salario, con la finalidad de generar un solo folio para todos los recibos y no folios repetidos para diversas personas.

Fundamento Legal: Lineamientos: **Artículo 86.-** *"Los informes anuales deberán ser acompañados de la siguiente documentación: ... c) Los controles de folios de los recibos expedidos por el Partido Político conforme a los formatos establecidos; Artículo 121.- "Los Partidos Políticos llevarán el control de folios de los recibos que impriman y expidan bajo su estricta responsabilidad, mismo que permita verificar los recibos cancelados, el número total de recibos impresos, los recibos utilizados con su importe total y los recibos pendientes de utilizar según el formato de control de folios "CTRL-FOL" (ANEXO 4) anexo a estos Lineamientos, que deberá adjuntarse a los informes anuales, de precampañas y campaña".*

Observación PAN 23.- De conformidad con el artículo 48, segundo párrafo de los Lineamientos para la Presentación de los Informes del Origen y Monto de los Ingresos y Egresos que los Partidos Políticos reciban por cualquier Modalidad de Financiamiento, deberá especificar con qué cheque fueron pagados los gastos registrados en pólizas de diario:

POLIZA Y FECHA	CONCEPTO	IMPORTE
PD-01 01-Ene-12	f/1748	\$5,550.00
PD-02 13-Ene-12	F/ 2494 Pastelería Martell	\$1,998.00
PD-03 16-Ene-12	F/1197 Automotriz Baja Norte	\$1,700.01
PD-04 17-Ene-12	F/13181 Ramiro Mendoza	\$844.71
PD-05 17-Ene-12	F/80131 Sudcaliforniano	\$7,503.60
PD-06 18-Ene-12	f/364 Ana Salgado Desazolve fosa séptica	\$2,220.00
PD-07 24-Ene-12	F/2495 Pastelería Martell	\$2,664.00
PD-08 25-Ene-12	F/8355 Heriberto Corral	\$7,770.00
PD-10 31-Ene-12	Rafael Ramos Gtos p/reposición	\$996.00

POLIZA Y FECHA	CONCEPTO	IMPORTE
PD-11 31-Ene-12	Impuestos Federales Enero 2012	\$4,255.53
PD-14 31-Ene-12	Provision IMSS Enero 2012	\$11,719.17
PD-15 31-Ene-12	Rafael Ramos Gtos p/reposición	\$1,289.60
PD-16 31-Ene-12	Rafael Ramos Gtos p/reposición	\$376.45
PD-1,000 31-Ene-12	Sonia Murillo Gastos para Reposición	\$3,282.11
PD-9,000 01-Ene-12	Rta. CDM Los Cabos Enero 2012	\$3,746.67
PD-01 03-Feb-12	F/80340 Compañía Editora Sudcaliforniana SA de CV	\$3,751.80
PD-02 08-Feb-12	F/1863 Cía. Periodística Sudcaliforniana	\$5,550.00
PD-03 11-Feb-12	F/703 Gpo. Editorial de Sud California	\$4,000.00
PD-04 13-Feb-12	F/80380 Cía. Editora Sudcaliforniana	\$7,503.60
PD-05 14-Feb-12	Estafeta Mexicana (Guías aéreas)	\$5,107.55
PD-06 15-Feb-12	Estafeta Mexicana (Guías aéreas)	\$851.26
PD-07 20-Feb-12	Viajes Perla SA de CV	\$21,028.98
PD-08 21-Feb-12	Viajes Perla SA de CV	\$2,040.00
PD-09 22-Feb-12	F/2516 Pastelería y Rep MArtell	\$3,330.00
PD-10 22-Feb-12	Viajes Perla SA de CV	\$4,932.00
PD-11 23-Feb-12	Viajes Perla SA de CV	\$9,379.02
PD-12 24-Feb-12	F/25612777 Office Depot de México	\$6,199.00
PD-13 25-Feb-12	Viajes Perla SA de CV	\$16,614.00
PD-14 27-Feb-12	Viajes Perla SA de CV	\$11,352.00
PD-15 27-Feb-12	F/1612 Tulio Ortiz	\$999.00
PD-16 29-Feb-12	Roberto Chacon Gtos p/reembolso	\$967.00
PD-17 29-Feb-12	Gpe Salda Gtos p/ reposición	\$6,049.10
PD-18 29-Feb-12	Herminio Corral Gtos p/Rep	\$4,173.19
PD-19 29-Feb-12	Gpe. Tisnado Comp TE/175214	\$1,875.00
PD-20 29-Feb-12	Rafael Ramos Gtos /Reposición	\$2,230.00
PD-21 29-Feb-12	Neri Martínez Gtos p/ Reposición	\$1,337.65

POLIZA Y FECHA	CONCEPTO	IMPORTE
PD-23 29-Feb-12	Impuestos Federales Febrero 2012	\$4,100.53
PD-24 29-Feb-12	IMSS Febrero 2012	\$11,691.71
PD-25 29-Feb-12	Infonavit SAR Bim 01/2012	\$24,396.87
PD-26 29-Feb-12	Rafael Ramos Gtos p/reposicion	\$1,892.03
PD-1000 29-Feb-12	Sonia Murillo Gastos p/reposicion	\$2,938.51
PD-9000 01-Feb-12	Rta CDM Los Cabos Febrero 2012	\$4,440.00
PD-01 01-Mar-12	F/15045 Ramiro Mendoza	\$722.83
PD-02 01-Mar-12	Estafeta Mexicana SA de CV (Sobrepeso)	\$2,287.01
PD-03 06-Mar-12	Boleto Expositora Conf "Mujeres con valor".	\$6,865.00
PD-04 07-Mar-12	F/17485 Vidrios y Aluminios Moreno SA de CV	\$12,993.66
PD-05 07-Mar-12	Viajes Perla, SA de CV	\$11,730.00
PD-06 08-Mar-12	Viajes Perla, SA de CV	\$6,603.00
PD-07 09-Mar-12	Viajes Perla, SA de CV	\$7,897.00
PD-09 09-Mar-12	Hotel Oasis Evento PPM Mujeres con Valor	\$11,500.00
PD-11 10-Mar-12	Viajes Perla, SA de CV	\$5,272.00
PD-12 11-Mar-12	F/1834 Edit E Imp Pericue	\$1,980.00
PD-13 13-Mar-12	F/1618 Tulio Ortiz	\$1,776.00
PD-14 14-Mar-12	F/2678 Cecilia Barón Garza	\$13,634.64
PD-15 15-Mar-12	Viajes Perla, SA de CV	\$3,434.00
PD-16 15-Mar-12	F/002 Abel Aguirre	\$18,648.00
PD-18 17-Mar-12	Viajes Perla SA de CV	\$4,848.00
PD-19 19-Mar-12	Viajes Perla SA de CV	\$641.01
PD-20 20-Mar-12	F/80747 Cia Editora Sudcaliforniana	\$7,503.60
PD-21 20-mar-12	F/2027 Cia Periodistica Sudcaliforniana	\$5,550.00
PD-22 21-Mar-12	F/3076 Fund Rafael Preciado Hernández	\$30,000.00
PD-23 21-Mar-12	Viajes Perla SA de CV	\$7,113.98
PD-24 22-Mar-12	Viajes Perla SA de CV	\$4,236.98

POLIZA Y FECHA	CONCEPTO	IMPORTE
PD-25 23-Mar-12	F/8510 Heriberto Corral	\$2,286.60
PD-26 23-Mar-12	F/15999 Ramiro Mendoza	\$913.04
PD-27 28-Mar-12	F/1619 Tulio Ortiz	\$11,655.00
PD-31 31-Mar-12	Roberto Chacon Gto p/Reposición	\$908.24
PD-33 31-Mar-12	IMSS Marzo 2012	\$11,236.34
PD-34 31-mar-12	Provision Impuestos Marzo 2012	\$34,592.23
PD-35 31-Mar-12	Rafael Ramos Gtos p/Reposición	\$290.00
PD-42 31-Mar-12	Herminio Corral Gtos p/Reposicion	\$888.00
PD-1,000 31-Mar-12	CFE CDM Comondu Compensacion Pago en Exceso	\$1,753.47
PD-2,000 05-Mar-12	F/2123 Sandra Girón	\$5,128.20
PD-8,000 01-Mar-12	Rec/520 Margarita Montaña Rta Los Cabos	\$4,440.00
PD-01 02-Abr-12	F/ Sobrepeso Estafeta Mexicana	\$2,512.03
PD-02 04-Mar-12	F/1405 Marca Acme Producciones SA de CV	\$4,000.00
PD-03 04-Abr-12	Viajes Perla SA de CV	\$8,232.00
PD-04 05-Abr-12	Viajes Perla SA de CV	\$21,567.00
PD-05 06-Abr-12	F/2098 Cia Periodística Sudcaliforniana	\$4,440.00
PD-06 08-Abr-12	Viajes Perla SA de CV	\$5,603.02
PD-9002 09-Abr-12	F/ASAB145 Cía. Editora Sudcaliforniana	\$2,400.00
PD-08 10-Abr-12	Viajes Perla SA de CV	\$8,510.00
PD-09 18-Abr-12	Viajes Perla SA de CV	\$6,567.00
PD-10 19-Abr-12	F/ Guías Estafeta Mexicana	\$7,727.60
PD-11 21-Abr-12	F/16960 Ramiro Mendoza	\$1,260.89
PD-12 30-Abr-12	Provisión IMSS Abril 2012	\$10,943.53
PD-13 30-Abr-12	Provisión SAR/INFONAVIT Abril 12	\$21,795.87
PD-14 30-Abr-12	Provisión de Impuestos Abril 2012	\$26,573.23
PD-16 30-Abr-12	F/EST1489042 Teléfonos de México	\$19,809.85
PD-18 30-Abr-12	Herminio Corral Gtos p/reposición	\$1,695.41

POLIZA Y FECHA	CONCEPTO	IMPORTE
PD-20 30-Abr-12	Herminio Corral Gtos p/reposición	\$1,569.60
Pd-21 30-Abr-12	F/1615 Odemaris Olivas	\$5,616.60
PD-22 30-Abr-12	Roberto Chacón Gtos p/Reposicion	\$1,500.00
PD-8,000 30-Abr-12	Rec/524 Margarita Montaña	\$4,440.00
PD-01 01-May-12	Viajes Perla SA de CV	\$6,194.00
PD-02 03-May-12	F/1411 Marca Acme Producciones	\$4,000.00
PD-03 03-May-12	Viajes Perla SA de CV	\$3,317.00
PD-04 04-May-12	Viajes Perla SA de CV	\$8,404.00
PD-05 05-May-12	F/012 José Landa	\$9,353.97
PD-06 05-May-12	Viajes Perla SA de CV	\$220.00
PD-07 09-May-12	F/17704 Ramiro Mendoza	\$1,508.71
PD-08 15-May-12	F/8634 Heriberto Corral	\$1,221.00
PD-09 15-May-12	F/513 Regina Martínez	\$3,180.15
PD-10 18-May-12	F2243 Cía. Periodistica Sudcaliforniana	\$3,120.00
PD-11 21-May-12	Viajes Perla SA de CV	\$5,191.99
PD-12 26-May-12	F/2085	\$2,831.61
PD-13 29-May-12	F/A83 Mario Valdiviezo	\$3,885.00
PD-14 31-May-12	Provision de impuestos Mayo 2012	\$29,901.63
PD-15 31-May-12	F/2615 Pasteleria Martell S de RL	\$1,332.00
PD-17 31-May-12	IMSS Mayo 2012	\$11,308.55
PD-18 31-May-12	Herminio Corral gastos para reposición	\$1,800.10
PD-20 31-May-12	Roberto Chacon Gastos para reposicion	\$688.95
PD-21 31-May-12	Hector Campos Asim a Sal 2da qna May/12	\$2,000.00
PD-24 31-May-12	Paul Razo Reposición de gastos	\$2,124.03
PD-1,000 31-May-12	Roberto Yee gtos p reposicion	\$1,652.53
PD-8,000 01-May-12	Rec/528 Margarita Montaña	\$4,440.00
PD-01 01-Jun-12	F/1414 Marca Acme Producciones SA de CV	\$4,000.00

POLIZA Y FECHA	CONCEPTO	IMPORTE
PD-02 01-Jun-12	Viajes Perla SA de CV	\$5,202.00
PD-03 02-Jun-12	Viajes Perla SA de CV	\$8,192.00
PD-04 04-Jun-12	Viajes Perla SA de CV	\$21,234.00
PD-05 06-Jun-12	F/4798 Club Casino Bellavista	\$20,562.75
PD-06 13-Jun-12	Viajes Perla SA de CV	\$7,848.00
PD-07 15-Jun-12	F/84 Mario Valdiviezo	\$3,928.33
PD-08 18-Jun-12	F/13782 Antonio Anselmo Dominguez amador	\$11,664.77
Pd-09 27-Jun-12	F/4765 José L Ávila Geraldo	\$25,172.00
PD-12 30-Jun-12	Impuestos Federales Junio 2012	\$29,739.43
PD-13 30-Jun-12	Cuotas IMSS junio 2012	\$10,944.57
Pd-14 30-Jun-12	Cuotas SAR-INFONAVIT Junio 2012	\$21,928.04
PD-18 30-Jun-12	Roberto Chacón Gtos/Reposición	\$1,345.00
PD-8,000 30-Jun-12	Rec/538 Margarita Montaña	\$3,746.67
PD-01 05-Jul-12	F/56 Alicia Maria Fernanda Ruiz Vargas	\$12,387.60
PD-02 12-Jul-12	F/352 Sergio Cervera Osuna	\$9,435.00
PD-03 22-Jul-12	F/25455 Operadora Nochebuena SA de CV	\$3,960.00
PD-05 31-Jul-12	Cuotas IMSS Julio 2012	\$11,309.23
PD-06 31-Jul-12	Impuestos Federales Julio 2012	\$17,812.53
PD-8000 31-Jul-12	Margarita Montaña Rta CDM Los Cabos	\$4,440.00
PD-01 01-Ago-12	Estafeta Mexicana (Sobrepeso)	\$1,290.11
PD-02 16-Ago-12	F/458 Editora San Lecas, SA de CV	\$3,885.00
PD-03 17-Ago-12	F/2561 Cía. Periodística Sudcaliforniana	\$3,330.00
PD-04 17-Ago-12	F/2560 Cía. Periodística Sudcaliforniana	\$3,330.00
PD-05 22-Ago-12	F/464 Editora San Lucas	\$3,885.00
PD-06 22-Ago-12	F/26840 Operadora Nochebuena	\$1,320.00
PD-07 25-Ago-12	F/26979 Operadora Noche Buena	\$3,300.00
PD-08 31-Ago-12	Provisión SAR e Infonavit 4to. bimestre	\$21,860.52

POLIZA Y FECHA	CONCEPTO	IMPORTE
PD-09 31-Ago-12	Provision IMSS Agosto/12	\$10,693.66
PD-10 31-Ago-12	Provision de impuestos Ago/12	\$18,138.18
PD-8000 31-Ago-12	Rec/542 Margarita Montaño Rta Los Cabos	\$4,440.00
PD-01 13-Sep-12	F/27809 Operadora Nochebuena	\$1,320.00
PD-02 18-Sep-12	F/28044 Operadora Nochebuena	\$4,620.00
PD-03 30-Sep-12	IMSS Septiembre 2012	\$10,348.80
PD-05 30-Sep-12	Impuestos Federales Sep/12	\$32,375.32
PD-3001 30-Sep-12	Carmen García Asimilados a Salarios 2ª qna Sep/12	\$2,125.90
PD-8000 01-Sep-12	Rec/545 Margarita Montaño Rta CDM Los Cabos	\$4,440.00
PD-01 05-Oct-12	F/28830 Operadora Noche buena	\$9,380.00
PD-04 31-Oct-12	Provisión IMSS Octubre 2012	\$10,694.26
PD-05 31-Oct-12	Provisión SAR Infonavit 5to. Bim/12	\$21,151.62
PD-06 31-Oct-12	Impuestos Federales Octubre 2012	\$30,905.70
PD-8000 01-Oct-12	Rec/548 Margarita Montaño Rta. CDM Los Cabos	\$4,440.00
PD-01 30-Nov-12	Provisión IMSS noviembre 2012	\$10,349.38
PD-02 30-Nov-12	Provisión impuestos noviembre 2012	\$30,702.68
PD-8000 01-Nov-12	Margarita Ojeda Rta. CDM Los Cabos	\$4,440.00
PD-01 31-Dic-12	Provisión IMSS Diciembre 2012	\$10,694.26
PD-02 31-Dic-12	Provisión SAR-INFONAVIT Bim 6/12	\$21,989.15
PD-03 31-Dic-12	Provisión impuestos federales	\$67,081.54
PD-04 31-Dic-12	Paul Razo Asimilados Dic/12	\$48,228.00
	TOTAL	\$1,374,023.33

Respuesta del Partido Político: *“En relación al pago de gastos realizados en las pólizas de diario indicadas en la presente observación, en los auxiliares contables de las cuentas en las que se registraron los pasivos correspondientes se indica en el registro de los pagos a que comprobantes corresponde cada uno de ellos. Dichos auxiliares se entregaron impresos junto con el IA 2012 además de haberse entregado un respaldo de nuestros registros contables en medio magnético.*

En la siguiente relación se indica con que cheque se hace cada uno de los pagos, enlistados en el mismo orden en que aparecen en la presente observación, indicando número de cheque y/o número de autorización de la transferencia bancaria, la poliza de egresos y el mes en que se registro”. (sic)

Conclusión: Subsana, toda vez que el Partido Político presentó una relación en la que se

indica con que cheques fueron cubiertos los gastos registrados en las pólizas de diario detalladas en el punto de observación que nos ocupa. Asimismo presentó copia de los pagos provisionados en el mes de diciembre del año 2012, que fueron pagados en el mes de enero del presente año 2013, dando cumplimiento con ello a los establecido en el artículo 48 segundo párrafo de los Lineamientos para la Presentación de los Informes del Origen y Monto de los Ingresos y Egresos que los Partidos Políticos reciban por cualquier Modalidad de Financiamiento, el dice:

Fundamento Legal: Lineamientos: Artículo 48, segundo párrafo.- *“En el caso de los registros en pólizas de diario, éstas deberán señalar el número de cheque a través del cual se otorgó el recurso, anexando la documentación comprobatoria que la soporte”.*

Observación PAN 24.- De conformidad con los artículos 3 y 5 de los Lineamientos para la Presentación de los Informes del Origen y Monto de los Ingresos y Egresos que los Partidos Políticos reciban por cualquier Modalidad de Financiamiento, deberá señalar la situación actual de las siguientes cuentas contables toda vez que presentan saldos de ejercicios anteriores, la cuales se reflejan en el Estado de posición financiera y Balanza de Comprobación al 31 de diciembre de 2012:

CUENTA	NOMBRE	CONCEPTO	SALDO
100-0000-00-000-000-000	FONDO FIJO DE CAJA		
100-1000-03-999-001-001	Gloria Guadalupe Valerio Cruz	Asiento de apertura fecha 31-dic-2000	\$519.89
100-1000-03-999-001-002	Clara Garcia Vela	Asiento de apertura fecha 31-dic-2000	\$2,204.33
100-1000-03-999-001-003	Roberto Higuera Orantes	Asiento de apertura fecha 31-dic-2000	\$500.00
100-1000-03-999-001-004	C.D.M Mulege	Asiento de apertura fecha 31-dic-2000	\$78.00
100-1000-03-999-001-005	C.D.M. Loreto	Asiento de apertura fecha 31-dic-2000	\$4,800.00
100-1000-03-999-003-000	Dominguez Lechuga Lorena	Caja chica fecha 22-jun-2004 al 28-feb-2005	\$29.24
		TOTAL	\$8,131.46
101-0000-00-000-000-000	BANCOS		
101-1010-03-999-001-002	Cuenta 545-2044139 (Estatal)	Manejada del 31-dic-2000 al 01-ene-2007	-\$220.00
101-1010-03-999-002-001	Cuenta 20246-0	Asiento de apertura fecha 31-dic-2000	\$3,398.19
101-1010-03-999-003-001	Cuenta 204064-8	Asiento de apertura fecha 31-dic-2000	-\$413.60
101-1010-03-999-003-002	Cta. 204508-9	Asiento de apertura fecha 31-dic-2000	\$1,000.00
101-1010-03-999-003-003	C.D.M. los Cabos	Asiento de apertura fecha 31-dic-2000	\$435.95
101-1010-03-999-003-004	C.D.M. Comondu	Asiento de apertura fecha 31-dic-2000	\$4,083.36
101-1010-03-999-003-005	C.D.M. Mulege	Asiento de apertura fecha 31-dic-2000	\$39,842.69
101-1010-03-999-003-006	C.D.M. Loreto	Asiento de apertura fecha 31-dic-2000	-\$6,636.80
		TOTAL	\$41,489.79
103-0000-00-000-000-000	CUENTAS POR COBRAR		
103-1030-00-000-000-000	DEUDORES DIVERSOS		
103-1030-03-999-001-001	Salvador Flores Ruiz	Asiento de apertura fecha 31-dic-2000	-\$250.00
103-1030-03-999-001-002	Diego Torres	Asiento de apertura fecha 31-dic-2000	\$750.00
103-1030-03-999-001-003	Victor Martinez Escobar	Asiento de apertura fecha 31-dic-2000	\$1,500.00
103-1030-03-999-001-004	Jose Liseaga	Asiento de apertura fecha 31-dic-2000	\$3,300.00
103-1030-03-999-001-005	Cuotas reg. en la cta. federal	Asiento de apertura fecha 31-dic-2000	\$9,920.00
103-1030-03-999-001-006	CREDITO AL SALARIO	Asiento de apertura fecha 31-dic-2000	\$488.43
103-1030-03-999-002-000	Proveedora de B.C.S.	Asiento de apertura fecha 31-dic-2000	\$70.00
103-1030-03-999-003-000	Ignacio Bello Sosa	Manejada el dia 14 de octubre de 2003	\$2,000.00
103-1030-03-999-005-000	Sec. de Finanzas del Edo.	Asiento de apertura fecha 31-dic-2000	\$0.60

CUENTA	NOMBRE	CONCEPTO	SALDO
103-1030-03-999-007-000	Dip. Daniel Carrillo Maya (cuotas atras)	Asiento de apertura fecha 31-dic-2000	\$4,674.00
103-1030-03-999-009-000	Evangelina Diaz Marquez	18/May/2001 al 20-jun-01	\$0.60
		TOTAL	\$22,453.63
103-1031-00-000-000-000	PRESTAMOS AL PERSONAL		
103-1031-03-003-002-000	Mayra Isabel Moreno Mendez	Manejada del 26-Jun-08 al 19-ago-08	-\$900.00
103-1031-03-999-001-001	Ma. Elena Jimenez M.	Asiento de apertura fecha 31-dic-2000	\$7,341.84
103-1031-03-999-001-002	Guillermina Marquez E.	Asiento de apertura fecha 31-dic-2000	\$1,225.00
103-1031-03-999-001-003	Joel Macias de Lara	Asiento de apertura fecha 31-dic-2000	\$4,508.80
103-1031-03-999-001-004	Hector Jimenez Marquez	Asiento de apertura fecha 31-dic-2000	\$13,800.00
103-1031-03-999-001-005	Dip. Fco. Javier Obregon E.	Asiento de apertura fecha 31-dic-2000	\$300.00
103-1031-03-999-001-006	Daniel Carrillo Maya	Asiento de apertura fecha 31-dic-2000	\$8,150.00
103-1031-03-999-001-007	Francisco Guadalupe Mendoza	Asiento de apertura fecha 31-dic-2000	\$29,555.68
103-1031-03-999-001-008	Salvador Landa Fernandez	Asiento de apertura fecha 31-dic-2000	\$1,846.00
103-1031-03-999-001-009	Pablo Espinoza	Asiento de apertura fecha 31-dic-2000	\$1,500.00
103-1031-03-999-001-010	Cesar Manzano	Asiento de apertura fecha 31-dic-2000	\$8,766.21
103-1031-03-999-001-011	Alejandro Armijo	Asiento de apertura fecha 31-dic-2000	\$1,000.00
103-1031-03-999-001-012	Emeterio Orozco Hirales	Asiento de apertura fecha 31-dic-2000	\$1,915.00
103-1031-03-999-001-013	Marcial Niebla Meza	Asiento de apertura fecha 31-dic-2000	\$2,000.00
103-1031-03-999-001-014	Gloria Gpe. Valerio Cruz	Asiento de apertura fecha 31-dic-2000	\$2,920.00
103-1031-03-999-001-015	Francisco Bracamontes	Asiento de apertura fecha 31-dic-2000	\$500.00
103-1031-03-999-001-016	Herminio Corral	Asiento de apertura fecha 31-dic-2000	\$2,059.00
103-1031-03-999-001-017	Jose Luis Juarez Flores	Asiento de apertura fecha 31-dic-2000	\$1,414.79
103-1031-03-999-001-018	Espiridion Sanchez	Asiento de apertura fecha 31-dic-2000	\$700.00
103-1031-03-999-001-019	Leopoldo Rodriguez	Asiento de apertura fecha 31-dic-2000	\$2,000.00
103-1031-03-999-001-020	Juan Jose Geraldo Rosas	Asiento de apertura fecha 31-dic-2000	\$600.00
103-1031-03-999-001-021	Enriqueta Cota Martinez	Asiento de apertura fecha 31-dic-2000	\$1,200.00
103-1031-03-999-001-022	Luis Ruan Ruiz	Asiento de apertura fecha 31-dic-2000	\$15,937.00
103-1031-03-999-001-023	Secretaria de Organización	Asiento de apertura fecha 31-dic-2000	\$55,878.54
103-1031-03-999-001-024	Secretaria de Capacitación	Asiento de apertura fecha 31-dic-2000	\$1,650.36
103-1031-03-999-001-025	Sría. de Acción Electoral	Asiento de apertura fecha 31-dic-2000	\$17,428.99
103-1031-03-999-001-026	Secretaria de Estudios	Asiento de apertura fecha 31-dic-2000	\$1,000.00
103-1031-03-999-001-027	Sria. de Accion Ciudadana	Asiento de apertura fecha 31-dic-2000	\$1,053.80
103-1031-03-999-001-028	Sría. de Admon y finanzas	Asiento de apertura fecha 31-dic-2000	\$724.70
103-1031-03-999-001-029	Dirección del campo	Asiento de apertura fecha 31-dic-2000	\$241.60
103-1031-03-999-001-030	Secretaria de Comunicación	Asiento de apertura fecha 31-dic-2000	\$1,518.00
103-1031-03-999-001-031	Comite Juvenil	Asiento de apertura fecha 31-dic-2000	\$10,089.21
103-1031-03-999-001-032	Secretaria de Relaciones	Asiento de apertura fecha 31-dic-2000	\$8,500.12
103-1031-03-999-001-033	Comisiones Especiales	Asiento de apertura fecha 31-dic-2000	\$304.65
103-1031-03-999-001-034	Presidencia	Asiento de apertura fecha 31-dic-2000	\$4,659.57
103-1031-03-999-001-035	Secretaria General	Asiento de apertura fecha 31-dic-2000	\$501.80
103-1031-03-999-001-036	Coordinacion de Funcionarios	Asiento de apertura fecha 31-dic-2000	\$2,406.00
103-1031-03-999-001-037	Rigoberto Romero	Asiento de apertura fecha 31-dic-2000	\$5,000.00
103-1031-03-999-001-038	Carlos Godinez Leon	Asiento de apertura fecha 31-dic-2000	\$2,300.00
103-1031-03-999-001-039	Paz Geraldo Miranda	Asiento de apertura fecha 31-dic-2000	\$2,450.00
103-1031-03-999-001-040	Luis Martin Aguilar	Asiento de apertura fecha 31-dic-2000	\$1,600.00
103-1031-03-999-001-041	Servando Davis	Asiento de apertura fecha 31-dic-2000	\$3,000.00
103-1031-03-999-001-042	Humberto Romero	Asiento de apertura fecha 31-dic-2000	\$90.00
103-1031-03-999-001-043	Magdalena Villavicencio Castillo	Asiento de apertura fecha 31-dic-2000	-\$350.00
103-1031-03-999-001-044	C.D.M. los Cabos	Asiento de apertura fecha 31-dic-2000	\$60,864.36
103-1031-03-999-001-045	C.D.M. La Paz	Asiento de apertura fecha 31-dic-2000	\$93,157.89
103-1031-03-999-001-046	C.D.M. Comondu	Asiento de apertura fecha 31-dic-2000	\$80,009.01

CUENTA	NOMBRE	CONCEPTO	SALDO
103-1031-03-999-001-047	C.D.M. Mulege	Asiento de apertura fecha 31-dic-2000	\$116,581.14
103-1031-03-999-001-048	C.D.M. Loreto	Asiento de apertura fecha 31-dic-2000	\$72,445.65
103-1031-03-999-001-049	Prof. Idelfonso de la Peña	Asiento de apertura fecha 31-dic-2000	\$815.00
103-1031-03-999-001-050	Jorge Sandoval	Asiento de apertura fecha 31-dic-2000	\$1,000.00
103-1031-03-999-001-051	Jose Luis Suarez Flores	Asiento de apertura fecha 31-dic-2000	\$1,000.00
103-1031-03-999-001-052	Enriqueta Cota Martinez	Asiento de apertura fecha 31-dic-2000	\$450.00
103-1031-03-999-001-053	Felipe Castro Lopez	Asiento de apertura fecha 31-dic-2000	\$300.00
103-1031-03-999-001-054	Salvador Davis Perpuli	Asiento de apertura fecha 31-dic-2000	\$6,350.00
103-1031-03-999-001-055	Servando Davis Davis	Asiento de apertura fecha 31-dic-2000	\$2,000.00
103-1031-03-999-001-056	Ramon Amador Amador	Asiento de apertura fecha 31-dic-2000	\$1,500.00
103-1031-03-999-002-000	Alfredo Garcia Green	Asiento de apertura fecha 31-dic-2000	\$681.62
103-1031-03-999-004-000	Lic. Ignacio Bello Sosa	Asiento de apertura fecha 31-dic-2000	\$1,231.42
103-1031-03-999-007-000	Martin Rivera Duarte	Asiento de apertura fecha 31-dic-2000	\$800.00
103-1031-03-999-008-000	Evangelina Diaz Marquez	Asiento de apertura fecha 31-dic-2000	\$0.28
103-1031-03-999-012-000	Melissa Natividad Almeida Sánchez	Manejada del 16-jul al 19-ago-2008	-\$1,500.00
		TOTAL	\$666,073.03
103-1032-00-000-000-000	GASTOS POR COMPROBAR		
103-1032-03-001-001-000	Prerrogativa Estatal	Manejada del 28-feb-01 al 27-jun-2006	\$23,026.35
103-1032-03-001-003-000	Rigoberto Peralta Meza	Manejada del 01-may-06 al 02-jun-07	-\$1,005.60
103-1032-03-001-100-001	Raymundo Tarin Ruiz	Manejada el día 01 de marzo de 2005	\$154.09
103-1032-03-002-001-000	Prerrogativa Estatal	Manejada del 28-feb-01 al 31-ago-06	\$33.36
103-1032-03-002-200-000	Andres Cota Sandoval	Manejada del 01-may-06 al 30-jul-07	-\$2,000.58
103-1032-03-003-003-000	Prerrogativa Estatal	Manejada del 15-mar-01 al 02-may-06	-\$19.54
103-1032-03-003-100-003	Ma. Teresa Yzel	Manejada el día 01 de marzo de 2005	\$7.23
103-1032-03-008-001-000	Prerrogativa Estatal	Manejada del 15-mar-01 al 30-nov-05	\$8,036.37
103-1032-03-008-002-000	Victor Green Araiza	Manejada el día 02 de mayo de 2006	\$3,612.67
103-1032-03-008-005-000	Diana Irasema Rosas Beltrán	Manejada del 01 de marzo al 30 de abril de 2010.	\$15,503.33
103-1032-03-008-100-001	Rita Jimenez Zamora	Manejada el día 01 de marzo de 2005.	\$4.20
103-1032-03-009-002-000	Prerrogativa Estatal	Manejada del 15-mar-01 al 15-sep-05	\$29,807.47
103-1032-03-999-001-001	Emeterio Orozco Hiraes	Asiento de apertura fecha 31-dic-2000	\$13,943.42
103-1032-03-999-001-002	Francisco Guadalupe Mendoza	Asiento de apertura fecha 31-dic-2000	\$9,849.10
103-1032-03-999-001-003	Lic. Luis Martin Aguilar	Asiento de apertura fecha 31-dic-2000	\$5,629.28
103-1032-03-999-001-005	Lic. Angel Cesar Manzano Cota	Asiento de apertura fecha 31-dic-2000	\$24,875.00
103-1032-03-999-001-007	Clara García Vela	Asiento de apertura fecha 31-dic-2000	\$4,165.80
103-1032-03-999-001-008	Maira Aida Silva Lara	Asiento de apertura fecha 31-dic-2000	\$550.00
103-1032-03-999-001-009	Lic. Sergio Aguirre Jauregui	Asiento de apertura fecha 31-dic-2000	\$3,400.00
103-1032-03-999-001-010	Salvador Davis Perpuly	Asiento de apertura fecha 31-dic-2000	\$600.00
103-1032-03-999-001-011	Jesus Piñuelas Cota	Asiento de apertura fecha 31-dic-2000	\$2,000.00
103-1032-03-999-001-012	Irma Gpe. Gaeta Perez	Asiento de apertura fecha 31-dic-2000	\$5.40
103-1032-03-999-001-017	Israel Lujan	Asiento de apertura fecha 31-dic-2000	\$407.00
103-1032-03-999-001-018	C.D.M. los Cabos	Asiento de apertura fecha 31-dic-2000	\$360.00
103-1032-03-999-001-019	Martin Alonso Salazar	Asiento de apertura fecha 31-dic-2000	\$275.00
103-1032-03-999-001-020	Mayra Medina Mendoza	Asiento de apertura fecha 31-dic-2000	\$452.65
103-1032-03-999-001-023	Servicios Lumier	Asiento de apertura fecha 31-dic-2000	\$1,000.00
103-1032-03-999-001-026	Jose L. Suarez Flores	Asiento de apertura fecha 31-dic-2000	\$887.00
103-1032-03-999-001-027	Ana Cristina Romero Higuera	Manejada del 31-dic-00 al 05-may-06	\$96.24
103-1032-03-999-002-000	Evangelina Diaz Marquez	Manejada del 31-dic-00 al 05-dic-03	-\$871.73
103-1032-03-999-003-000	Lic. Ignacio Bello Sosa	Manejada del 31-dic-00 al 01-ago-03	\$5.60
103-1032-03-999-004-000	Selene Aguilar Herrera	Manejada del 31-dic-00 al 01-oct-05	\$270.15
103-1032-03-999-011-000	Mario Isaias Lopez	Manejada del 31-dic-00 al 03-feb-03	\$284.44

CUENTA	NOMBRE	CONCEPTO	SALDO
	Villavicencio		
103-1032-03-999-012-000	Juan Carlos Martinez Martinez	Asiento de apertura fecha 31-dic-2000	\$800.00
103-1032-03-999-013-000	Juan Bañuelos Tamayo	Asiento de apertura fecha 31-dic-2000	\$2,000.00
103-1032-03-999-014-000	Homero Davis Castro	Asiento de apertura fecha 31-dic-2000	\$1,500.00
103-1032-03-999-015-000	Tesoreria Municipal de La Paz	Asiento de apertura fecha 31-dic-2000	\$669.00
103-1032-03-999-021-000	Leovigildo Villavicencio Rojas	Manejada del 22-nov-02 al 16-jul-04	\$3,479.94
103-1032-03-999-022-000	Ramiro Villavicencio Siqueiros	Manejada el día 08 de agosto de 2002	\$1.00
103-1032-03-999-024-000	Juan Aguilar Rodriguez	Manejada el día 26 de agosto de 2003	\$2,500.00
103-1032-03-999-025-000	Fortunato de Jesus Cota Aguilar	Manejada el día 23 de septiembre de 2003	\$0.60
103-1032-03-999-026-000	Blanca B. Marquez Espinoza	Manejada del 13-nov-03 al 16-mar-05	\$203.70
103-1032-03-999-027-000	Carlos H. Rodriguez Bucheli	Manejada del 13-ene-04 al 15-ene-05	-\$7,914.70
103-1032-03-999-028-000	Miguel Angel Martinez Valles	Manejada del 19-feb-04 al 16-may-05	\$199.18
103-1032-03-999-031-000	Lorena Dominguez Lechuga	Manejada del 10-ago-04 al 04-feb-05	\$11.86
103-1032-03-999-034-000	Rosalina Rodriguez Garcia	Manejada del 25-feb-05 al 28-abr-05	\$1,803.35
103-1032-03-999-038-000	Operadora de Viajes Pto. de Ilusion	Manejada el día 19 de abril de 2005	\$30.15
103-1032-03-999-039-000	Jesus Mendez Vargas	Manejad del 22 de abril de 2005 al 23 de abril de 2008.	\$1,500.00
103-1032-03-999-041-000	Herminio Corral Estrada	Manejada del 06 al 18-oct-06	-\$1,330.88
103-1032-03-999-042-000	Francisca Martinez Marquez	Manejada del 12 al 15-oct-06	\$2,810.00
		TOTAL	\$153,606.90
103-1033-00-000-000-000	PRESTAMOS A COMITÉS		
103-1033-03-999-001-001	Comite Estrategico de Campaña	Asiento de apertura fecha 31-dic-2000	\$3,231,393.90
103-1033-03-999-001-002	Presidencia Municipal de la Paz	Asiento de apertura fecha 31-dic-2000	\$10,140.55
103-1033-03-999-001-003	Jaime Rendon Mejia	Asiento de apertura fecha 31-dic-2000	\$3,300.00
		TOTAL	\$3,244,834.45
103-1034-00-000-000-000	ANTICIPO A PROVEEDOR		
103-1034-03-999-001-001	Francisco Hirales Morales	Asiento de apertura fecha 31-dic-2000	\$1,000.00
103-1034-03-999-001-002	Maria Elena Peña	Asiento de apertura fecha 31-dic-2000	\$17,000.00
103-1034-03-999-001-003	Brigida Reyes	Asiento de apertura fecha 31-dic-2000	\$500.00
103-1034-03-999-001-004	Emeterio Orozco Hirales	Manejada del 31 de diciembre de 2010 al 24 de marzo de 2011	\$18,000.00
103-1034-03-999-001-005	Eduardo M. Angulo Bracamontes	Asiento de apertura fecha 31-dic-2000	\$1,359.94
103-1034-03-999-001-006	Astolfo Gonzalez	Asiento de apertura fecha 31-dic-2000	\$715.00
103-1034-03-999-001-007	Roberto Talamantes Savin	Asiento de apertura fecha 31-dic-2000	\$6,050.00
103-1034-03-999-001-008	Edic. y Public. 7 de Junio	Asiento de apertura fecha 31-dic-2000	\$456.50
103-1034-03-999-001-009	Francisco Bracamontes	Asiento de apertura fecha 31-dic-2000	\$4,800.00
103-1034-03-999-001-010	Aurelio Ortiz	Asiento de apertura fecha 31-dic-2000	\$11,000.00
103-1034-03-999-001-011	Aurelio Hernandez Navejas	Asiento de apertura fecha 31-dic-2000	-\$15,000.00
103-1034-03-999-001-012	Eduardo Hernandez Navejas	Asiento de apertura fecha 31-dic-2000	\$15,000.00
103-1034-03-999-001-013	Guillermo Green S. (arrendador)	Asiento de apertura fecha 31-dic-2000	\$3,800.00
103-1034-03-999-003-001	Radiomovil dipsa 12-732-87	Manejada del 22-feb al 31-dic-01	-\$935.57
103-1034-03-999-003-002	Radiomovil Dispsa 7-29-94	Manejada del 22-feb al 31-dic-01	-\$786.39
103-1034-03-999-007-001	Operadora de Viajes	Manejada el día 19 de marzo de 2005	\$4,911.36
		TOTAL	\$67,870.84
105-0000-00-000-000-000	GASTOS POR AMORTIZAR		
105-1050-03-999-003-000	Calcomanias	Manejada del 21-ene al 28-abr-05	\$1,870.00
		TOTAL	\$1,870.00

CUENTA	NOMBRE	CONCEPTO	SALDO
107-0000-00-000-000-000	ANTICIPOS PARA GASTOS		
107-1070-03-999-001-000	Salvador Flores Ruiz	Asiento de apertura fecha 31-dic-2000	\$600.00
		TOTAL	\$600.00
142-0000-00-000-000-000	DEPOSITOS EN GARANTIA		
142-1420-03-999-001-001	C.F.E.	Asiento de apertura fecha 31-dic-2000	\$339.00
		TOTAL	\$339.00
200-0000-00-000-000-000	PROVEEDORES		
200-2000-03-001-001-000	Sistema de Agua Potable y Alcantarillado	Manejada del 20-abr al 26-may-07	-\$197.22
200-2000-03-009-001-000	Transportaciones de Aeropuerto de Loreto	Manejada a partir del 16 de julio de 2008	\$6,000.00
200-2000-03-999-001-001	Oscar Rivas	Asiento de apertura fecha 31-dic-2000	\$18,000.00
200-2000-03-999-001-002	Diario Peninsular	Asiento de apertura fecha 31-dic-2000	\$10,000.00
200-2000-03-999-001-003	Diario Sudcaliforniano	Asiento de apertura fecha 31-dic-2000	-\$2,568.00
200-2000-03-999-001-004	Pinturaz Velazquez	Asiento de apertura fecha 31-dic-2000	\$125.40
200-2000-03-999-001-005	Telefonos de México	Manejada del 31-dic-00 al 19-ene-08	\$43,566.00
200-2000-03-999-001-006	Imprenta Israel	Asiento de apertura fecha 31-dic-2000	\$11,912.50
200-2000-03-999-001-007	Librerías del P.A.N.	Asiento de apertura fecha 31-dic-2000	-\$42.00
200-2000-03-999-001-008	T-2000	Asiento de apertura fecha 31-dic-2000	\$3,000.00
200-2000-03-999-001-009	Llantera y serv. Transpeninsular	Asiento de apertura fecha 31-dic-2000	\$2,500.00
200-2000-03-999-001-010	Corporac Mercant. de Adq.	Asiento de apertura fecha 31-dic-2000	-\$4,800.00
200-2000-03-999-001-011	Llantera fuentes	Asiento de apertura fecha 31-dic-2000	\$282.00
200-2000-03-999-001-012	Egriselda L. de la Toba B	Asiento de apertura fecha 31-dic-2000	\$2,000.00
200-2000-03-999-001-013	Ramiro L. Mendoza	Asiento de apertura fecha 31-dic-2000	\$1,972.22
200-2000-03-999-008-000	Radiomovil Dipsa, S.A DE C.V.	Manejada del 31-mar-07 al 31-jul-07	\$0.29
200-2000-03-999-010-000	Emeterio Orozco Hirales	Manejada del 01 de enero de 2008 al 29 de octubre de 2011.	\$2,664.00
		TOTAL	\$94,415.19
201-0000-00-000-000-000	CUENTAS POR PAGAR		
201-2010-03-999-001-001	COFIPU	Asiento de apertura fecha 31-dic-2000	\$200,000.00
201-2010-03-999-001-002	Jorge Sandova	Asiento de apertura fecha 31-dic-2000	\$800.00
201-2010-03-999-001-003	Telefonos de México	Asiento de apertura fecha 31-dic-2000	\$6,777.00
201-2010-03-999-001-004	Severo Gomez Beltran	Asiento de apertura fecha 31-dic-2000	\$1,000.00
201-2010-03-999-001-005	Ramiro L. Mendoza Aguila	Asiento de apertura fecha 31-dic-2000	\$3,367.17
201-2010-03-999-002-000	Juan Carlos Martinez Martinez	Asiento de apertura fecha 31-dic-2000	\$1,011.11
201-2010-03-999-003-000	Provision TELMEX	Asiento de apertura fecha 31-dic-2000	-\$4,503.26
201-2010-03-999-004-000	Hector Oreloy Quiroz Leon	Asiento de apertura fecha 31-dic-2000	\$3.50
201-2010-03-999-005-000	Ramiro L. Mendoza Aguila	Asiento de apertura fecha 31-dic-2000	-\$4,271.50
201-2010-03-999-007-000	Severo Gomez Beltran	Asiento de apertura fecha 31-dic-2000	-\$1,000.00
201-2010-03-999-010-000	Lic. Ignacio Bello Sosa	Asiento de apertura fecha 31-dic-2000	-\$260.10
201-2010-03-999-011-000	Hector Quiroz Leon	Asiento de apertura fecha 31-dic-2000	\$10.00
		TOTAL	\$202,933.92
202-0000-00-000-000-000	ACREEDORES DIVERSOS		
202-2020-03-001-001-001	Varios por comp. casa	Asiento de apertura fecha 31-dic-2000	\$7,000.00
202-2020-03-001-001-002	Aport. Gpo. parlamentario	Asiento de apertura fecha 31-dic-2000	-\$3,674.84
202-2020-03-001-001-003	C.E.N. cuotas	Asiento de apertura fecha 31-dic-2000	\$278.00
202-2020-03-001-001-004	C.E.N. Sorteo	Asiento de apertura fecha 31-dic-2000	\$7,300.00
202-2020-03-002-001-000	Cuota diputado Amador	Manejada del 31-dic-00 al 21-feb-01	\$5,482.50
202-2020-03-002-005-000	Griselda Dolores Gómez Arballo	Manejada el día 31 de diciembre de 2009.	\$4,010.55
202-2020-03-002-100-001	Javier Martin Lopez Villavicencio	Asiento de apertura fecha 31-dic-2000	\$40.08
202-2020-03-003-001-002	Victor Manuel Martinez Cota	Manejada el día 01 de marzo de 2005.	\$0.18

CUENTA	NOMBRE	CONCEPTO	SALDO
202-2020-03-003-001-003	Concepcion Lopez Rios	Manejada el día 01 de marzo de 2005.	\$22.68
202-2020-03-003-001-004	Jorge Federico Chiapa	Manejada el día 01 de marzo de 2005.	\$47.23
202-2020-03-003-007-000	Maria Trinidad Aguilar Luna	Manejada del 03 de junio de 2010 al 05 de enero de 2011	\$18.49
202-2020-03-008-001-001	Dip. Lourdes Orduño	Asiento de apertura fecha 31-dic-2000	\$500.00
202-2020-03-008-002-000	Thelma Ma. Sarmiento Garcia	Manejada el día 31 de octubre de 2005	\$17,033.03
202-2020-03-008-009-000	Ana Isabel Murillo Murillo	Manejada el día 21 de diciembre de 2011.	\$39.28
202-2020-03-999-001-000	Cuotas diputados	Asiento de apertura fecha 31-dic-2000	\$35,595.00
202-2020-03-999-002-000	Cuotas de Func. Municipales	Asiento de apertura fecha 31-dic-2000	\$26,177.10
202-2020-03-999-003-001	Luis Ruan Ruiz	Asiento de apertura fecha 31-dic-2000	-\$600.00
202-2020-03-999-003-002	Cuotas Cen ene/Jun 97	Asiento de apertura fecha 31-dic-2000	\$12,550.00
202-2020-03-999-003-003	Francisco Talamantes Geraldo	Asiento de apertura fecha 31-dic-2000	\$250.00
202-2020-03-999-003-004	Antonio Ruiz	Asiento de apertura fecha 31-dic-2000	\$400.00
202-2020-03-999-003-005	Ramon Bareño Arballo	Asiento de apertura fecha 31-dic-2000	-\$1,850.00
202-2020-03-999-003-006	Capac. del C.E.N. por comprobar	Asiento de apertura fecha 31-dic-2000	\$3,778.87
202-2020-03-999-003-007	Tesoreria Diputados del congreso	Asiento de apertura fecha 31-dic-2000	\$15,000.00
202-2020-03-999-003-008	Felipe Ortiz Los Cabos	Asiento de apertura fecha 31-dic-2000	\$2,567.40
202-2020-03-999-003-009	Sarita Echeverria Los Cabos	Asiento de apertura fecha 31-dic-2000	\$399.67
202-2020-03-999-003-010	Emeterio Orozco Hiraes	Asiento de apertura fecha 31-dic-2000	-\$433.18
202-2020-03-999-005-003	Agencia Informativa y Publicidad	Manejada del 31-dic-03 al 23-ene-04	\$1,870.00
202-2020-03-999-005-004	Manuel Alejandro Valdez Marin	Manejada del 31-dic-03 al 24-mar-04	-\$1,474.00
202-2020-03-999-005-008	Telmex	Manejada del 31-dic-03 al 05-ene-05	\$2,976.80
202-2020-03-999-005-014	Jorge Gabino Espinoza Vargas	Manejada el día 18 de marzo de 2005	\$10.81
202-2020-03-999-005-015	Francisca Martinez Marquez	Manejada el día 20 de abril de 2005	\$386.10
202-2020-03-999-007-001	Blanca Belia Marquez Espinoza	Manejada el día 15 de abril de 2005	\$504.35
202-2020-03-999-009-001	Ana Isabel Murillo Murillo	Manejada del 14 de enero de 2009 al 31 de octubre de 2011.	\$19,611.29
202-2020-03-999-008-001	Blanca Belia Marquez Espinoza	Manejada el día 15 de abril de 2005	\$338.52
202-2020-03-999-008-003	Lucia Amador Espinoza	Manejada del 13 de junio al 14 de octubre de 2008.	\$473.45
202-2020-03-999-016-000	Patricia Ontiveros Estrada	Manejada el día 27 de abril de 2008.	\$250.00
202-2020-03-999-017-000	José Luis Martín Urias Corrales	Manejada el día 06 de junio de 2008.	-\$109.50
202-2020-03-999-019-002	Nomina CDM	Manejada del 15 de agosto de 2008 al 13 de mayo de 2011.	\$1,236.77
202-2020-03-999-025-000	Felipe Javier Valenzuela Pacheco	Manejada del 11 de noviembre de 2009 al 19 enero de 2010.	\$4.22
202-2020-03-999-027-000	Jisela Paez Martínez	Manejada del 31 de enero al 30 de septiembre de 2010.	\$85.17
202-2020-03-999-028-000	Maria Ines Gonzalez Paredes	Manejada del 24 de mayo de 2010 al 26 de marzo de 2011	\$159.19
		TOTAL	\$158,255.21
205-0000-00-000-000-000	VENTAS POR REALIZAR		
205-2050-03-999-001-001	'100 comp. con la just. I G.	Asiento de apertura fecha 31-dic-2000	-\$3,267.00
		TOTAL	-\$3,267.00

Respuesta del Partido Político: *“La mayoría de las cuentas tiene su origen en poliza de apertura del ejercicio 2000 y por la antigüedad de las mismas se consideran incobrables o impagables.*

El origen de las cuentas se encuentra en poliza de apertura del ejercicio 2000 dejándonos en la incertidumbre de cual fue el verdadero origen de los saldos, si se dieron por errores contables o son reales, no teniéndose los soportes suficientes para solicitar el pago de los mismos. De igual manera en el caso de las cuentas por pagar con antigüedades de origen contable en asiendo de apertura del año 2000, hasta la fecha ninguno de los beneficiarios a realizado tramites de cobro por lo cual no tenemos la certidumbre de la veracidad de estas cuentas por pagar.

Cabe señalar que las cuentas que se indican fueron o debieron ser observadas y multadas en su tiempo” (sic).

Conclusión: Subsana toda vez que el Partido señaló en cada una de las cuentas detalladas en la tabla de observación que nos ocupa, la situación actual mencionando que corresponden a cuentas que por su antigüedad son consideradas incobrables o impagables, por lo que se le recomienda al Partido que realice las tareas administrativas para depurar contablemente las cuentas de balance con objetivo de cumplir con las Normas de Información Financieras, sin embargo, antes de proceder con la depuración de dichas cuentas deberá presentar ante la Comisión de Fiscalización del Financiamiento de los Partidos Políticos, el análisis, la justificación y el procedimiento a seguir para cada una de las cuentas a depurar con la intención de tener conocimiento de las acciones a seguir por el Partido para el saneamiento contable de conformidad con lo señalado en los artículos 3 y 5 de los Lineamientos para la Presentación de los Informes del Origen y Monto de los Ingresos y Egresos que los Partidos Políticos reciban por cualquier Modalidad de Financiamiento, el dice:

Fundamento Legal: Lineamientos: **Artículo 3.-** *“Los Partidos Políticos y/o Coaliciones deberán proporcionar a la Comisión, los datos y documentos oficiales y fiscales que garanticen la veracidad de lo reportado en sus informes sobre el origen y monto de sus ingresos, así como la aplicación de sus egresos, conforme a las disposiciones de la Ley Electoral del Estado de Baja California Sur y demás ordenamientos en la materia. Artículo 5.- Para el control y registro de sus operaciones financieras, los Partidos Políticos, además de lo establecido en los presentes Lineamientos, deberán apegarse a los principios de contabilidad generalmente aceptados”.*

Observación PAN 25.- De conformidad con los artículos 3 y 86 inciso b) de los Lineamientos para la Presentación de los Informes del Origen y Monto de los Ingresos y Egresos que los Partidos Políticos reciban por cualquier Modalidad de Financiamiento, deberá presentar impresos y en respaldo digital, los estados financieros (estado de posición financiera y estado de resultados), balanza de comprobación y movimientos auxiliares, debidamente actualizados conforme a las observaciones realizadas por esta Comisión, respecto a modificaciones a sus registros contables.

Respuesta del Partido Político: *“Se anexan estados financieros Ejercicio 2012 actualizados por las modificaciones contables realizadas así como los auxiliares contables del Ejercicio 2012 y respaldo contpaq”. (sic)*

Conclusión: Subsana toda vez que el instituto político presentó de forma impresa y en respaldo digital, el estado de resultados del 01 de enero de 2012 al 31 de diciembre de 2012, estado de posición financiera, balance general al 31 de diciembre de 2012, balanza de comprobación al 31 de diciembre de 2012 y movimientos auxiliares del catálogo del 01 de enero al 31 de diciembre de 2012, respecto a modificaciones a sus registros contables, reflejando las operaciones financieras respecto de los gastos realizados por el Partido Acción

Nacional, durante el ejercicio 2012, conforme lo establecen los artículos 3 y 86, inciso b) de los Lineamientos para la Presentación de los Informes del Origen y Monto de los Ingresos y Egresos que los Partidos Políticos reciban por cualquier Modalidad de Financiamiento, los cuales señalan:

Fundamento Legal: Lineamientos: **Artículo 3.-** *“Los Partidos Políticos y/o Coaliciones deberán proporcionar a la Comisión, los datos y documentos oficiales y fiscales que garanticen la veracidad de lo reportado en sus informes sobre el origen y monto de sus ingresos, así como la aplicación de sus egresos, conforme a las disposiciones de la Ley Electoral del Estado de Baja California Sur y demás ordenamientos en la materia”, y Artículo 86.- “Los informes anuales deberán ser acompañados de la siguiente documentación: ... b) Estados financieros (Estado de posición financiera y Estado de resultados), las balanzas de comprobación y auxiliares correspondientes; ...”*

B) PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL

Con relación a su informe anual de ingresos y egresos del ejercicio 2012 (Formato IA), el Partido Revolucionario Institucional reportó lo siguiente:

I N G R E S O S		
SALDO INICIAL		\$141,869.19
FINANCIAMIENTO PÚBLICO ESTATAL		\$1,101,162.12
Para Actividades Ordinarias Permanentes	\$1,101,162.12	
Para Actividades Especificas (Ejercido)	\$0.00	
FINANCIAMIENTO PRIVADO		\$22,314.50
Financiamiento de los Militantes		\$22,314.50
Efectivo	\$22,314.50	
Especie	\$0.00	
Financiamiento de los Simpatizantes		\$0.00
Efectivo	\$0.00	
Especie	\$0.00	
FINANCIAMIENTO POR RENDIMIENTOS FINANCIEROS, FONDOS Y FIDEICOMISIOS		\$13.32
TOTAL		\$1,265,359.13
E G R E S O S		
GASTOS EN ACTIVIDADES ORDINARIAS PERMANENTES		\$987,222.71
BIENES MUEBLES E INMUEBLES		\$0.00
GASTOS EFECTUADOS EN ACTIVIDADES ESPECÍFICAS		\$0.00
LIDERAZGO POLÍTICO DE MUJERES Y JOVENES		\$0.00
GASTOS FINANCIEROS		\$2,358.28
TOTAL		\$989,580.99

Con relación a su informe anual de ingresos y egresos del ejercicio 2012, se le notificaron 22 (veintidós) observaciones, detalladas a continuación:

INGRESOS

Observación PRI 1.- De conformidad con el artículo 7 de los Lineamientos para la Presentación de los Informes del Origen y Monto de los Ingresos y Egresos que los Partidos Políticos reciban por cualquier Modalidad de Financiamiento, deberá registrar contablemente en las siguientes pólizas de ingresos, los importes mensuales correspondientes a los descuentos por concepto de multa respecto a informe de campaña y anual ejercicio 2011:

PÓLIZA Y FECHA	PRERROGATIVA CORRESPONDIENTE AL MES DE :	MULTA
PI-02 01-ene-12	Enero	\$23,803.69
PI-04 21-feb-12	Febrero	\$23,803.69
PI-08 23-mar-12	Marzo	\$23,803.69
PI-10 19-abr-12	Abril	\$23,803.69
PI-12 22-may-12	Mayo	\$23,803.69
PI-14 20-jun-12	Junio	\$23,803.69
PI-16 12-jul-12	Julio	\$23,803.69
PI-19 21-ago-12	Agosto	\$23,803.69
PI-22 18-sep-12	Septiembre	\$30,957.16
PI-24 22-oct-12	Octubre	\$30,957.16
PI-26 30-nov-12	Noviembre	\$30,957.16
PI-28 18-dic-12	Diciembre	\$30,957.16
	TOTAL	\$314,258.16

Respuesta del Partido Político: *"PARA SUBSANAR ESTA FALTA SE REGISTRO CONTABLEMENTE EN PÓLIZAS DE INGRESOS LOS IMPORTES BRUTOS DE PRERROGATIVA MENSUAL, ASI MISMO REGISTRANDO EN PÓLIZAS DE EGRESOS EL GASTO POR CONCEPTO DE MULTAS. ANEXANDO DICHAS PÓLIZAS. ES OPORTUNO SEÑALAR QUE EL ERROR SE DEBIÓ A UNA SITUACIÓN INVOLUNTARIA Y DECLARO BAJO PROTESTA DE DECIR LA VERDAD QUE NO FUE NUESTRA INTENSIÓN ACTUAR CON DOLO NI MALA FE QUERER SORPRENDER LA FISCALIZACIÓN A LA CUAL DEBEMOS DAR CUMPLIMIENTO".*

Conclusión: Subsanaada parcialmente, toda vez que el Partido Político registró en pólizas de ingresos los importes brutos de las prerrogativas recibidas mensualmente durante el ejercicio 2012, además registró en pólizas de egresos los importes mensuales correspondientes a los descuentos por concepto de multas correspondientes a los informes de campaña y al informe anual del ejercicio 2011, presentando dichas pólizas de ingresos y egresos.

Sin embargo, se le recomienda al Partido Revolucionario Institucional que en lo subsecuente se registre en las pólizas de ingresos el importe de las multas en la cuenta de multa gastos de campaña proceso estatal y multa gasto corriente ejercicio 2011, de tal manera que en la cuenta de bancos se refleje el importe neto de la prerrogativa entregada, conforme lo

establecido en los artículos 3 y 5 de los Lineamientos para la Presentación de los Informes del Origen y Monto de los Ingresos y Egresos que los Partidos Políticos reciban por cualquier Modalidad de Financiamiento, los cuales señalan:

Fundamento Legal: Lineamientos: *“Artículo 3.- Los Partidos Políticos y/o Coaliciones deberán proporcionar a la Comisión, los datos y documentos oficiales y fiscales que garanticen la veracidad de lo reportado en sus informes sobre el origen y monto de sus ingresos, así como la aplicación de sus egresos, conforme a las disposiciones de la Ley Electoral del Estado de Baja California Sur y demás ordenamientos en la materia; Artículo 5.- Para el control y registro de sus operaciones financieras, los Partidos Políticos, además de lo establecido en los presentes Lineamientos, deberán apegarse a los principios de contabilidad generalmente aceptados”.*

Observación PRI 2.- De conformidad con los artículos 55, fracción I de la Ley Electoral del Estado de Baja California Sur, 7 y 27 de los Lineamientos para la Presentación de los Informes del Origen y Monto de los Ingresos y Egresos que los Partidos Políticos reciban por cualquier Modalidad de Financiamiento, deberá presentar los recibos de aportaciones de militantes, como soporte de las siguientes pólizas de ingresos:

PÓLIZA Y FECHA	MILITANTE	CONCEPTO	IMPORTE
PI-06 17-feb-12	Esthela de Jesús Ponce Beltrán	Depósito	\$14,837.00
PI-07 17-feb-12	Ramona Guitrón Macedo	Depósito	\$7,477.50
TOTAL			\$22,314.50

Respuesta del Partido Político: *“SE ENVIAN LOS RECIBOS SOLICITADOS, CABE HACER MENCION QUE ESTOS NO SE ENVIARON POR ERROR ADMINISTRATIVO, ESTOS SE DEBE (SIC) A UNA SITUACION INVOLUNTARIA Y DECLARO BAJO PROTESTA DE DECIR LA VERDAD, QUE NO FUE NUESTRA INTENCION ACTUAR CON DOLO NI MALA FE O QUERER SORPRENDER LA FISCALIZACION A LA CUAL DEBEMOS DAR CUMPLIMIENTO”*

Conclusión: Subsana, toda vez que el Partido Político presentó los originales de los recibos de aportaciones de militantes números 001, de fecha 17 de febrero de 2012, por la cantidad de \$14,837.00 (catorce mil ochocientos treinta y siete pesos 00/100 MN) a nombre de la C. Esthela de Jesús Ponce Beltrán y el recibo número 002, de fecha 17 de febrero de 2012, por la cantidad de \$7,477.50 (siete mil cuatrocientos setenta y siete pesos 50/100 MN), a nombre de Ramona Guitrón Macedo, asimismo anexo copias de las credenciales de elector de los aportantes, dando con ello cumplimiento a lo señalado en los artículo 55, fracción I de la Ley Electoral del Estado y a los artículos 7 y 27 de los Lineamientos para la Presentación de los Informes del Origen y Monto de los Ingresos y Egresos que los Partidos Políticos reciban por cualquier Modalidad de Financiamiento, los cuales señalan:

Fundamento Legal: Ley Electoral: **Artículo 55.-** *“El financiamiento por la militancia estará conformado por las cuotas obligatorias ordinarias y extraordinarias de sus afiliados, por las aportaciones de sus organizaciones sociales y por las cuotas voluntarias y personales que los candidatos aporten exclusivamente para sus campañas, conforme a las siguientes reglas: I.- El órgano interno responsable del financiamiento de cada partido deberá expedir recibos de las cuotas o aportaciones recibidas, de los cuales deberá conservar una copia para acreditar el*

monto ingresado... ”; **Lineamientos: Artículo 7.-** “Los ingresos en efectivo como en especie que reciban los Partidos Políticos, por cualquiera de las modalidades de financiamiento previstas en la Ley, deberán registrarse contablemente y estar sustentados con la documentación oficial y fiscal correspondiente, y las que establezcan los presentes Lineamientos...; **Artículo 27.-** Los ingresos que perciban los Partidos Políticos o Coaliciones de sus militantes, en efectivo o en especie, estarán conformados por las cuotas obligatorias ordinarias y extraordinarias de sus afiliados, por las aportaciones de sus organizaciones sociales y por las cuotas voluntarias y personales que los precandidatos y candidatos aporten exclusivamente para sus precampañas y campañas, según corresponda, atendiendo lo dispuesto por el artículo 55 de la Ley, debiendo respaldarse con una copia de los recibos foliados, copia legible por ambos lados de la credencial para votar y registrarse según el formato “RA- M” (ANEXO 4)”.

EGRESOS

Observación PRI 3.- De conformidad con el artículo 59, fracción IV, inciso a) de la Ley Electoral del Estado de Baja California Sur y artículo 3 de los Lineamientos para la Presentación de los Informes del Origen y Monto de los Ingresos y Egresos que los Partidos Políticos reciban por cualquier Modalidad de Financiamiento, deberá justificar y subsanar, en su caso, los siguientes comprobantes fiscales que fueron presentados por duplicado para comprobación de cheques:

PÓLIZA Y FECHA	FACTURA Y FECHA	PROVEEDOR	CONCEPTO	IMPORTE
PD-15 07-mar-12	193240 16-mar-12	Baja Pack, S. A. de C. V.	Flete	\$82.55
PD-16 07-mar-12	193240 16-mar-12	Baja Pack, S. A. de C. V.	Flete	\$82.55
PD-15 07-mar-12	193243 16-mar-12	Baja Pack, S. A. de C. V.	Flete	\$85.76
PD-16 07-mar-12	193243 16-mar-12	Baja Pack, S. A. de C. V.	Flete	\$85.76
PD-15 07-mar-12	190087 09-mar-12	Baja Pack, S. A. de C. V.	Flete	\$82.55
PD-16 07-mar-12	190087 09-mar-12	Baja Pack, S. A. de C. V.	Flete	\$82.55
PD-20 15-mar-12	H28287 28-mar-12	Grupo Restauranero del Centro, S. A. de C.V.	Consumo de Alimentos	\$933.00
PD-26 21-mar-12	H28287 28-mar-12	Grupo Restauranero del Centro, S. A. de C.V.	Consumo de Alimentos	\$933.00
PD-39 09-may-12	255708 07-Ago-12	Baja Pack, S. A. de C. V.	Flete	\$66.50
PD-43 22-may-12	255708 07-ago-12	Baja Pack, S. A. de C. V.	Flete	\$66.50
TOTAL				\$2,500.72

Respuesta del Partido Político: “CABE HACER MENCION QUE POR ERROR ADMINISTRATIVO, SE ENVIARON COMPROBANTES DUPLICADOS, PARA SUBSANAR ESTA FALTA SE SUSTITUYEN LA DOCUMENTACION COMPROBATORIA, ANEXANDO REGISTRO CORRECTO, ESTOS (SIC) SE DEBE A UNA SITUACION INVOLUNTARIA Y DECLARO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE NO FUE NUESTRA INTENCION ACTUAR CON DOLO NI MALA FE O QUERER SORPRENDER LA FISCALIZACION A LA CUAL DEBEMOS DAR CUMPLIMIENTO”

Conclusión: No subsanada, toda vez que el Partido Político para justificar y subsanar los comprobantes fiscales detallados en el punto de observación que nos ocupa, ya que fueron presentados por duplicado como comprobación de cheques, señaló que por error administrativo se enviaron comprobantes duplicados, anexando tres tickets de aeropuerto de La Paz S.A. de C.V. número 339659, por la cantidad de \$18.00 (Dieciocho pesos 00/100 MN), número 339337, por la cantidad de \$35.00 (Treinta y cinco pesos 00/100 MN) y número 339776, por la cantidad de \$18.00 (Dieciocho pesos 00/100 MN), que en conjunto suman la cantidad de \$71.00 (Setenta y un pesos 00/100 MN), asimismo presentó la póliza de diario número 39, de fecha 9 de mayo de 2012; sin embargo, los tickets presentados no son comprobantes fiscales, ya que no cumplen con los requisitos fiscales de: nombre, denominación o razón social, domicilio fiscal y clave del registro federal de contribuyente del Partido Político; Contener impreso el nombre, denominación o razón social, domicilio fiscal y clave del registro federal de contribuyente de quien los expida; Lugar y fecha de expedición, conforme lo establecen los artículos 45 de los Lineamientos y artículo 29-A del Código Fiscal de la Federación. Aunado a que el Partido no presentó documentación comprobatoria que reemplazara las facturas duplicadas, detalladas en la tabla inserta en el punto de observación que nos ocupa, registradas en pólizas de diario números 15, 16, ambas de fecha 07 de marzo de 2012, diario 20, de fecha 15 de marzo de 2012, diario 26, de fecha 21 de marzo de 2012 y diario 43, de fecha 22 de mayo de 2012. Por lo tanto, no se considera comprobado el gasto por la cantidad de \$2,500.72 (dos mil quinientos pesos 72/100 MN), conforme lo establece el artículo 45 de los Lineamientos para la Presentación de los Informes del Origen y Monto de los Ingresos y Egresos que los Partidos Políticos reciban por cualquier Modalidad de Financiamiento, los cuales señalan:

Fundamento Legal: Lineamientos: *Artículo 45.- Los egresos deberán registrarse contablemente y estar respaldados con la documentación original que reciba el Partido Político de la persona física o moral a quien se efectuó el pago, misma que deberá contar con los siguientes datos:...*; Código Fiscal de la Federación.- *“Artículo 29-A. Los comprobantes fiscales digitales a que se refiere el artículo 29 de este Código, deberán contener los siguientes requisitos: I. La clave del registro federal de contribuyentes de quien los expida y el régimen fiscal en que tributen conforme a la Ley del Impuesto sobre la Renta; II. El número de folio y el sello digital del Servicio de Administración Tributaria, referidos en la fracción IV, incisos b) y c) del artículo 29 de este Código, así como el sello digital del contribuyente que lo expide; III. El lugar y fecha de expedición; IV. La clave del registro federal de contribuyentes de la persona a favor de quien se expida...; V. La cantidad, unidad de medida y clase de los bienes o mercancías o descripción del servicio o del uso o goce que amparen; VI. El valor unitario consignado en número; VII. El importe total consignado en número o letra, conforme a lo siguiente:...; VIII. El número y fecha del documento aduanero, tratándose de ventas de primera mano de mercancías de importación. Las cantidades que estén amparadas en los comprobantes fiscales que no reúnan algún requisito de los establecidos en esta disposición o en los artículos 29 ó 29-B de este Código, según sea el caso, o cuando los datos contenidos en los mismos se plasmen en forma distinta a lo señalado por las disposiciones fiscales, no podrán deducirse o acreditarse fiscalmente”.*

Reincidencia: Adicionalmente de la revisión efectuada se detectó que el Partido Revolucionario Institucional ya fue objeto de sanción en ejercicios anteriores, en virtud de no

haber presentado documentación comprobatoria, en los términos que a continuación se señalan:

Ejercicio	Fecha de la resolución	Considerando	Resolutivo	Sanción	Multa en salarios mínimos (en su caso)
2003	22 de junio de 2004	Sexto	Segundo fracción I y III	Multa	183.62
2004	02 de junio de 2005	Cuarto inciso b)	Sexto	Multa	2645.39
2005	16 de junio de 2006	Sexto	Segundo fracción I	Multa	203
2006	14 de junio de 2007	Sexto	Segundo, fracción X	Multa	96.04
2007	12 de mayo de 2008	Sexto	Segundo fracción XXXV	Multa	1065
2008	16 de junio de 2009	Sexto	Segundo, fracción X	Multa	904

Derivado de lo anterior, esta falta es sancionable con multa.

Observación PRI 4.- De conformidad con el artículo 59, fracción IV, inciso a) de la Ley Electoral del Estado de Baja California Sur y artículo 3 de los Lineamientos para la Presentación de los Informes del Origen y Monto de los Ingresos y Egresos que los Partidos Políticos reciban por cualquier Modalidad de Financiamiento, deberá justificar el motivo de los siguientes gastos:

PÓLIZA Y FECHA	FACTURA Y FECHA	PROVEEDOR	CONCEPTO	IMPORTE
PD-6 30-ene-12	003704 30-ene-12	Productos Rival, S. A. de C. V.	4 Lt Thinner estándar multiusos, 1 Brocha comander 1 pulg, 5 Lija de agua.	\$116.03
PD-01 25-ene-12	166889 19-ene-12	Baja Pack, S. A de C. V	Flete	\$101.81
PD-01 25-ene-12	190089 09-mzo-12	Baja Pack, S. A de C. V	Flete	\$85.76
PD-06 30-ene-12	166891 19-ene-12	Baja Pack, S. A de C. V	Flete	\$85.76
PD-06 30-ene-12	164355 13-ene-12	Baja Pack, S. A de C. V	Flete	\$82.55
PD-06 30-ene-12	159967 03-ene-12	Baja Pack, S. A de C. V	Flete	\$84.69
PD-06 30-ene-12	161697 07-ene-12	Baja Pack, S. A de C. V	Flete	\$62.22
PD-08 02-feb-12	CFDB2354524 28-feb-12	Estafeta Mexicana, S. A. de C. V.	Guía	\$208.91
PD-08 02-feb-12	CFDB2349616 27-feb-12	Estafeta Mexicana, S. A. de C. V.	Guía	\$273.71
PD-09 07-feb-12	DM 27206 28-feb-12	Tiendas Chedraui, SA. De CV.	2 Hielera 25.7L Ched	\$119.80
PD-10 09-feb-12	185218 29-feb-12	Baja Pack, S. A de C. V	Flete	\$64.36
PD-10 09-feb-12	177704 13-feb-12	Baja Pack, S. A de C. V	Flete	\$101.81
PD-10 09-feb-12	173276 02-feb-12	Baja Pack, S. A de C. V	Flete	\$85.76
PD-10	177705	Baja Pack, S. A de C. V	Flete	\$85.76

PÓLIZA Y FECHA	FACTURA Y FECHA	PROVEEDOR	CONCEPTO	IMPORTE
09-feb-12	13-feb-12			
PD-10 09-feb-12	173686 02-feb-12	Baja Pack, S. A de C. V	Flete	\$64.36
PD-12 16-feb-12	15406 03-mar-12	Maderería El Pino de La Paz, S. A. de C. V.	2 Jaladera barra de acero c.c. 160/220 mm, 2 Jaladera de barra de acero c.c. 96/156 mm, 50 taquete de plástico blanco 3/8", 100 taquete de plástico blanco 1/4 " Elpro.	\$125.00
PD-13 28-feb-12	DM 28685 15-mar-12	Tiendas Chedraui, S. A. de C. V.	1Vaso de plástico P, 2 Plato Bosco Liso N, 1Golden Nuts Surtid, 1 Servilletas Regio, 1Hig Vogue 500 ´s IN, 1 Tot maíz Sabr 220, Sabritas Sal 240g, Doritos Nachos 370, 1Ruffles Queso 290g, Cheetos Torciditos, Ref Lift 3l, Ref Fanta 3l, Ref Fresca 3l, Ref Coca 3l.	\$416.50
PD-15 07-mar-12	LPB 55910259 05-jul-12	Cadena Comercial Oxxo, S. A. de C. V.	3 Agua Bonafont, 3 Coca-cola light, 2 Red Bull Ener, 1 Trid.xcare Me, 1 Trident Xtrac, 1 Golden Nuts j, 1Golden Nuts S, 1 Golden nuts E, Ruffles queso.	\$179.20
PD-15 07-mar-12	LPB 55927905 05-jul-12	Cadena Comercial Oxxo, S. A. de C. V.	5 Agua Epura, 2 Coca-cola light, 1 Powerade Mora.	\$66.00
PD-15 07-mar-12	205177 14-abr-12	Baja Pack, S. A de C. V	Flete	\$83.62
PD-15 07-mar-12	202353 09-abr-12	Baja Pack, S. A de C. V	Flete	\$64.36
PD-15 07-mar-12	201611 04-abr-12	Baja Pack, S. A de C. V	Flete	\$64.36
PD-15 07-mar-12	200313 02-abr-12	Baja Pack, S. A de C. V	Flete	\$64.36
PD-15 07-mar-12	199626 30-mar-12	Baja Pack, S. A de C. V	Flete	\$64.36
PD-15 07-mar-12	198098 28-mar-12	Baja Pack, S. A de C. V	Flete	\$64.36
PD-15 07-mar-12	195212 22-mar-12	Baja Pack, S. A de C. V	Flete	\$64.36
PD-15 07-mar-12	193240 16-mar-12	Baja Pack, S. A de C. V	Flete	\$82.55
PD-15 07-mar-12	193243 16-mar-12	Baja Pack, S. A de C. V	Flete	\$85.76
PD-15 07-mar-12	190087 09-mar-12	Baja Pack, S. A de C. V	Flete	\$82.55
PD-15 07-mzo-12	212500 02-may-12	Baja Pack, S. A de C. V	Flete	\$64.36
PD-15 07-mar-12	211510 28-abr-12	Baja Pack, S. A de C. V	Flete	\$64.36
PD-15 07-mar-12	209258 24-abr-12	Baja Pack, S. A de C. V	Flete	\$64.36
PD-15 07-mar-12	208491 23-abr-12	Baja Pack, S. A de C. V	Flete	\$64.36
PD-15 07-mar-12	205351 16-abr-12	Baja Pack, S. A de C. V	Flete	\$64.36
PD-15 07-mar-12	214597 07-may-12	Baja Pack, S. A de C. V	Flete	\$66.50

PÓLIZA Y FECHA	FACTURA Y FECHA	PROVEEDOR	CONCEPTO	IMPORTE
PD-16 07-mar-12	190085 09-mar-12	Baja Pack, S. A de C. V	Flete	\$64.36
PD-16 07-mar-12	190087 09-mar-12	Baja Pack, S. A. de C. V.	Flete	\$82.55
PD-16 07-mar-12	193240 16-mar-12	Baja Pack, S. A. de C. V.	Flete	\$82.55
PD-16 07-mar-12	193243 16-mar-12	Baja Pack, S. A. de C. V.	Flete	\$85.76
PD-16 07-mar-12	LPB 48277012 20-mar-12	Cadena Comercial Oxxo, S. A. de C. V.	15 Agua bonafont, 1 Topochicosang.	\$121.50
PD-17 08-mar-12	1208 15-feb-12	David Sandoval Lara	1 Lote de Flor	\$2,050.00
PD-20 15-mar-12	187412 05-mar-12	Baja Pack, S. A. de C. V.	Flete	\$107.96
PD-20 15-mar-12	LPB 46103084 17-feb-12	Cadena Comercial Oxxo, S. A. de C. V.	7 Sierra Azul, 1 Paketonempvai, 1 Paketpnempcom.	\$81.50
PD-20 15-mar-12	LPB 50141099 17-abr-12	Cadena Comercial Oxxo, S. A. de C. V.	1 Jugo Kermato, 1Splash V8 413.	\$32.19
PD-20 15-mar-12	CFDI 1506 20-feb-12	Rubén Alejandro González Díaz "Mini market Check Point"	1 Cornnuts Barbecue 48g, 2 Bimbo multigrano nuez 34g, 1 Gatorade de fresandía 1lt, 1 Ref. Nestea Te Negro Limón 600ml, 1 Magnum Almendras 93g, 1 Revista Proceso, 1 Periódico El Independiente, Café Capuccino 12oz.	\$168.00
PD-24 20/mar/12	HBBG19536 27/may/12	Autozone de México, S. de R. L. de C. V.	1 Cast Semi Sin MV A	\$109.90
PD-27 21-mar-12	CFDB2470617 31-mar-12	Estafeta Mexicana, S.A. de CV.	Guía	\$254.58
PD-27 21-mar-12	1230 29-mar-12	David Sandoval Lara	1 Lote de Flor	\$500.00
PD-27 21-mar-12	DM 32971 04-may-12	Tiendas Chedraui, S. A. de C. V.	1 Sabritas Sal 170g, 1 Golden Nuts Surtid, 1 Cac Barc Kiyak Jap, 7 Agua purif Pureza Vi.	\$83.10
PD-32 12-abr-12	F7670 15-may-12	Ferretería Industrial Lobo, S. A. de C. V.	2 Cerr. Pomo Trubal Cromo Mate Entrada, 0.5 Cadena Galvanizada 3/16 por metro, 1 Candado de hierro, 40 mm, pretul.	\$339.76
PD-32 12-abr-12	DM 33873 14-may-12	Tiendas Chedraui, S. A. de C. V.	Candado Arco Largo	\$182.00
PD-37 04-may-12	FB35715 12-jun-12	Carlos Aramburo , S. A. de C. V.	.55 Tor/Har/Arambu, .51 Tort. De Maiz, 1 Agua/Sierr/1L, 2 Coca-Cola Light, 4 Rerf/Coca/355ML, 1 Coca/Zer/355ML	\$82.15
PD-37 04-may-12	17014 21-abr-12	Maderería El Pino, de La Paz, S. A. de C.V.	2 Tabla Americana 1x12x16, 1 Tabla Americana 1x12x10, 1 Triplay de Pino ½, 6 Barrote de 08", 2 Jaladera arete, 6 Rodaja Plana Plana Hule, 2 Tela Mosquitero, 50 Taquete de Plástico Blanco 3/8"	\$1,228.00
PD-39 09-may-12	257641 08-ago-12	Baja Pack, S. A. de C. V.	Flete	\$88.70
PD-39	255708	Baja Pack, S. A. de C. V.	Flete	\$66.50

PÓLIZA Y FECHA	FACTURA Y FECHA	PROVEEDOR	CONCEPTO	IMPORTE
09-may-12	07-ago-12			
PD-39 09-may-12	255789 07-ago-12	Baja Pack, S. A. de C. V.	Flete	\$85.76
PD-39 09-may-12	249095 23-Jul-12	Baja Pack, S. A. de C. V.	Flete	\$66.50
PD-39 09-may-12	243591 10-jul-12	Baja Pack, S. A. de C. V.	Flete	\$66.50
PD-39 09-may-12	236900 25-jun-12	Baja Pack, S. A. de C. V.	Flete	\$66.50
PD-39 09-may-12	235227 21-jun-12	Baja Pack, S. A. de C. V.	Flete	\$87.90
PD-39 09-may-12	234613 20-jun-12	Baja Pack, S. A. de C. V.	Flete	\$87.90
PD-39 09-may-12	230849 12-jun-12	Baja Pack, S. A. de C. V.	Flete	\$66.50
PD-39 09-may-12	230271 11-jun-12	Baja Pack, S. A. de C. V.	Flete	\$66.50
PD-39 09-may-12	221169 22-may-12	Baja Pack, S. A. de C. V.	Flete	\$66.50
PD-39 09-may-12	217673 14-may-12	Baja Pack, S. A. de C. V.	Flete	\$66.50
PD-39 09-may-12	16124 17-ago-12	Jacob Avilez Zamorano	Servicio de Cerrajería	\$222.00
PD-39 09-may-12	1326 03-ago-12	David Sandoval Lara	1 Lote de Flor	\$500.00
PD-39 09-may-12	ML 25637 14-ago-12	Uniformes y Accesorios de La Paz, SA de CV.	1Cal. Med. Surtida Roja c/ Lineas T 7-9, 1Cal. Med. Surtida Roja c/ LineasT 7/9, Cal. Med. Suiza Bca Corazón T -3, C Escolar Luminati Bca M/C T/16 , C Escolar Luminati Bca M/C T/16, C Escolar Luminati Bca M/C T/16, C Escolar Luminati Bca M/C T/14, C Escolar Luminati Bca M/C T/14, Cha Tec 17 a cuadros T/14, F. E. SEC. TEC. 17 a cuadros T/16, Cal. Med. Surtida azul c/lineas T/7-9, P. Dikies 500 Cab. Tec 17 Bca T/L, C. Escolar Luminati 1360 Bca M/C T/L, , C. Escolar Luminati 1360 Bca M/C T/L, Escudo Tec 17	\$2,056.34
PD-39 09/may/12	DM 3804 01/jul/12	Tiendas Chedraui, S. A. de C. V.	Choc Larin 26.0 g, Choc Hersh 38g A, Chocolate Rolo Cup, Choc Larin 26.0g, Choc CarlosV 22g, Ref Coca 6P 355 ml	\$277.80
PD-39 09-may-12	DM 38028 01-jul-12	Tiendas Chedraui, S. A. de C. V.	Uva Roja Sin Sem, Uva Verde Kg	\$150.07
PD-39 09-may-12	960 07-oct-12	Orly Paola Carballo Ochoa	Consumo Alimentos	\$980.00
PD-39 09-may-12	FWDM-412688 19-oct-12	Waldos Dólar Mart de México S. de R. L. de C. V.	Sparklets Agua, Miltex Trapo Multius, Trapo Multius, Nestle Agua Saboriza, Jabón Líquido coco, Home C Botella Depor, Home C Botella Depor, Jabón Líquido Blumen, Adorable Servilleta.	\$264.70
PD-43 22-may-12	255708 07-ago-12	Baja Pack, S. A. de C. V.	Flete	\$66.50
PD-80	LPB	Cadena Comercial Oxxo,	6 Agua Epura, 2 Coca-cola- lat, 1 Sprit	\$142.30

PÓLIZA Y FECHA	FACTURA Y FECHA	PROVEEDOR	CONCEPTO	IMPORTE
18-may-12	55983407 06-jul-12	S. A. de C. V.	Cero, 1 Fanta Naranj, 1 Fresca Toronj, 2 Jumex Manzana, 2 Jumex Mango, 1 Red Bull Ener.	
PD-80 18-may-12	A003784 11-jun-12	Operadora Dipla, S. A. de C. V.	Consumo de Alimentos	\$253.00
PD-80 18-may-12	FB36849 23-jun-12	Carlos Aramburo , S. A. de C. V.	1Vaso Térmico 11, 1.1 Tort/Har/Arambu, .99 Tort. De Maíz, 1 Peñafiel 2Lt, 1Refres Coca-Col	\$84.53
PD-48 23-may-12	FWDM-364077 27-jun-12	Waldos Dólar Mart de México S. de R. L. de C. V.	1 Steren Control Remot, 1 Twin Dragon Galletas, 1Big Te Verde, 1Energy Fancy FruitM, 1Energy Semillas Supr, 1Muncheros Botana Mix, 2 Muncheros Semillas M.	\$156.92
PD-48 23-may-12	DM 37713 27-jun-12	Tiendas Chedraui, S. A. de C. V.	1 Ctrl Remot Ext Play	\$105.00
PD-48 23-may-12	FWDM 364021 27-jun-12	Waldos Dólar Mart de México S. de R. L. de C. V.	1 Steren Antena Conejo, 1 Tira de contactos.	\$99.98
PD-47 23-may-12	LPB53984420 08-jun-12	Cadena Comercial Oxxo, S. A. de C. V.	4 Coca-Cola 3L, 2 Sprite NR 2L, 1 Fresca Toronj, 1 Fanta Naranja.	\$202.00
PD-54 25-jun-12	LPB55695960 01-jul-12	Cadena Comercial Oxxo, S. A. de C. V.	1 Fresca Toronj, 3 Sprite Lata, 4 Fanta Naranja, 1 Sprite Cero, 17 Coca -cola Lat, 4 Coca-Cola.	\$324.00
PD-58 09-ago-12	T-460004 03-ago-12	H. XIV Ayuntamiento de La Paz	Rev. 2012 ZND7726	\$550.51
PD-63 18-sept-12	FCT 43903 02-oct-12	Mirella Peñuñuri Duarte "Baños y Accesorios"	5 Cordon 3x10 uso rudo SJT	\$266.40
PD-63 18-sept-12	LP2065 05-Oct-12	Ferroxco, S. A. de C. V.	Rollo cadena paso 3/8 trozar miny 1.1 especial, 1640 Dtes corte ST	\$216.00
PD-67 25-oct-12	DM 51067 07-dic-12	Tiendas Chedraui, S. A. de C. V.	Cj12 Ext.B 5 Extd	\$69.90
PD-68 25-oct-12	026044 06-dic-12	Campos Reyeros Y Cía., S. A. de C. V.	Master Blanco, Negro, Comex Thiner Estandar Eph, Éxito Brocha Rubi de 6 Plg, Éxito Brocha Rubi 1 Plg.	\$864.01
PD-69 01-nov-12	420 B 10-dic-12	Aurora Cruz Arredondo (Vidrio y Aluminio Alfa)	1 Pza. Reparación de puerta de aluminio.	\$200.00
PD-71 07-dic-12	605 14-dic-12	Distribuidora MA S. de R. L. de C. V.	Teq. Cuervo Tradicional 950ML. Wk J. Walker E. Roja 750ML	\$712.30
PD-72 20-dic-12	313741 20-dic-12	Baja Pack, S. A. de C. V.	Flete	\$85.76
PD-84 27/dic/12	1186 30/dic/12	Orly Paola Carballo Ochoa	Consumo	\$1,130.00
TOTAL				\$20,037.07

Respuesta del Partido Político: "PARA SUBSANAR ESTA OBSERVACIÓN A CONTINUACION SE JUSTIFICA EL MOTIVO DE ESTOS GASTOS.

FACTURA Y FECHA	PROVEEDOR	CONCEPTO	IMPORTE	JUSTIFICACIÓN
003704 30/01/12	PRODUCTOS RIVAL, S. A. DE C. V.	4 LT THINNER ESTÁNDAR MULTIUSOS, 1 BROCHA COMANDER 1 PULG, 5 LIJA DE AGUA.	\$116.03	MANTENIMIENTO A MARCO DE VENTANA Y PUERTA.
166889 19/01/2012	BAJA PACK, S. A DE C. V	FLETE	\$101.81	ENVIO DE DOCUMENTACION FORANEA (SIC)

190089 09/03/2012	BAJA PACK, S. A DE C. V	FLETE	\$85.76	ENVIO DE DOCUMENTACION FORANEA (SIC)
166891 19- 01-12	BAJA PACK, S. A DE C. V	FLETE	\$85.76	ENVIO DE DOCUMENTACION FORANEA (SIC)
164355 13- 01-2012	BAJA PACK, S. A DE C. V	FLETE	\$82.55	ENVIO DE DOCUMENTACION FORANEA (SIC)
159967 03- 01-2012	BAJA PACK, S. A DE C. V	FLETE	\$84.69	ENVIO DE DOCUMENTACION FORANEA (SIC)
161697 07/01/12	BAJA PACK, S. A DE C. V	FLETE	\$62.22	ENVIO DE DOCUMENTACION FORANEA (SIC)
CFDB2354524 28-02-12	ESTAFETA MEXICANA, S. A. DE C. V.	GUÍA	\$208.91	ENVIO DE DOCUMENTACION FORANEA (SIC)
CFDB2349616 27-02-12	ESTAFETA MEXICANA, S. A. DE C. V.	GUÍA	\$273.71	ENVIO DE DOCUMENTACION FORANEA (SIC)
DM 27206 28- 02-12	TIENDAS CHEDRAUI, SA. DE CV.	2 HIELERA 25.7L CHED	\$119.80	SE ADQUIRIO YA QUE SE OCUPABAN AGUAS FRIAS PARA
185218 29- 02-12	BAJA PACK, S. A DE C. V	FLETE	\$64.36	ENVIO DE DOCUMENTACION FORANEA (SIC)
177704 13- 02-12	BAJA PACK, S. A DE C. V	FLETE	\$101.81	ENVIO DE DOCUMENTACION FORANEA (SIC)
173276 2-02- 12	BAJA PACK, S. A DE C. V	FLETE	\$85.76	ENVIO DE DOCUMENTACION FORANEA (SIC)
177705 13/02/12	BAJA PACK, S. A DE C. V	FLETE	\$85.76	ENVIO DE DOCUMENTACION FORANEA (SIC)
173686 02- 02-12	BAJA PACK, S. A DE C. V	FLETE	\$64.36	ENVIO DE DOCUMENTACION FORANEA (SIC)
15406 03/03/12	MADERERÍA EL PINO DE LA PAZ, S. A. DE C. V.	2 JALADERA BARRA DE ACERO C.C. 160/220 MM, 2 JALADERA DE BARRA DE ACERO C.C. 96/156 MM, 50 TAQUETE DE PLÁSTICO BLANCO 3/8", 100 TAQUETE DE PLÁSTICO BLANCO 1/4 " ELPRO.	\$125.00	MANTENIMIENTO A MARCO DE VENTANA Y PUERTA
DM 28685 15- 03-12	TIENDAS CHEDRAUI, S. A. DE C. V.	1VASO DE PLÁSTICO P, 2 PLATO BOSCO LISO N, 1GOLDEN NUTS SURTID, 1SERVILLETAS REGIO, 1HIG VOGUE 500 'S IN, 1 TOT MAÍZ SABR 220, SABRITAS SAL 240G, DORITOS NACHOS 370, 1RUFFLES QUESO 290G, CHEETOS TORCIDITOS, REF LIFT 3L, REF FANTA 3L, REF FRESCA 3L, REF COCA 3L.	\$416.50	COOFE BREKA (SIC) REUNIONES DE LA DIRIGENCIA
LPB 55910259 05/JUL/12	CADENA COMERCIAL OXXO, S. A. DE C. V.	3 AGUA BONAFONT, 3 COCA-COLA LIGHT, 2 RED BULL ENER, 1 TRID.XCARE ME, 1 TRIDENT XTRAC, 1 GOLDEN NUTS J, 1GOLDEN NUTS S, 1 GOLDEN NUTS E, RUFFLES QUESO.	\$179.20	COOFE BREKA (SIC) REUNIONES DE LA DIRIGENCIA
LPB 55927905 05/JUL/12	CADENA COMERCIAL OXXO, S. A. DE C. V.	5 AGUA EPURA, 2 COCA-COLA LIGHT, 1 POWERADE MORA.	\$66.00	COOFE BREKA (SIC) REUNIONES DE LA DIRIGENCIA
205177 14- 04-12	BAJA PACK, S. A DE C. V	FLETE	\$83.62	ENVIO DE DOCUMENTACION FORANEA (SIC)
202353 09/ABR/12	BAJA PACK, S. A DE C. V	FLETE	\$64.36	ENVIO DE DOCUMENTACION FORANEA (SIC)
201611 04-ABR-12	BAJA PACK, S. A DE C. V	FLETE	\$64.36	ENVIO DE DOCUMENTACION FORANEA (SIC)
200313 02-	BAJA PACK, S. A DE C. V	FLETE	\$64.36	ENVIO DE DOCUMENTACION FORANEA

04-12				(SIC)
199626 30/MZO/12	BAJA PACK, S. A DE C. V	FLETE	\$64.36	ENVIO DE DOCUMENTACION FORANEA (SIC)
198098 28- 03-12	BAJA PACK, S. A DE C. V	FLETE	\$64.36	ENVIO DE DOCUMENTACION FORANEA (SIC)
195212 22- 03-12	BAJA PACK, S. A DE C. V	FLETE	\$64.36	ENVIO DE DOCUMENTACION FORANEA (SIC)
193240 16- 03-12	BAJA PACK, S. A DE C. V	FLETE	\$82.55	ENVIO DE DOCUMENTACION FORANEA (SIC)
193243 16- 03-12	BAJA PACK, S. A DE C. V	FLETE	\$85.76	ENVIO DE DOCUMENTACION FORANEA (SIC)
190087 09- 03-12	BAJA PACK, S. A DE C. V	FLETE	\$82.55	ENVIO DE DOCUMENTACION FORANEA (SIC)
212500 02- 05-12	BAJA PACK, S. A DE C. V	FLETE	\$64.36	ENVIO DE DOCUMENTACION FORANEA (SIC)
211510 28- 04-12	BAJA PACK, S. A DE C. V	FLETE	\$64.36	ENVIO DE DOCUMENTACION FORANEA (SIC)
209258 24- 04-12	BAJA PACK, S. A DE C. V	FLETE	\$64.36	ENVIO DE DOCUMENTACION FORANEA (SIC)
208491 23- 04-12	BAJA PACK, S. A DE C. V	FLETE	\$64.36	ENVIO DE DOCUMENTACION FORANEA (SIC)
205351 16- 04-12	BAJA PACK, S. A DE C. V	FLETE	\$64.36	ENVIO DE DOCUMENTACION FORANEA (SIC)
214597 07- 05-12	BAJA PACK, S. A DE C. V	FLETE	\$66.50	ENVIO DE DOCUMENTACION FORANEA (SIC)
190085 09- 03-12	BAJA PACK, S. A DE C. V	FLETE	\$64.36	ENVIO DE DOCUMENTACION FORANEA (SIC)
190087 09- 03-12	BAJA PACK, S. A. DE C .V.	FLETE	\$82.55	ENVIO DE DOCUMENTACION FORANEA (SIC)
193240 16- 03-12	BAJA PACK, S. A. DE C. V.	FLETE	\$82.55	ENVIO DE DOCUMENTACION FORANEA (SIC)
193243 16- 03-12	BAJA PACK, S. A. DE C. V.	FLETE	\$85.76	ENVIO DE DOCUMENTACION FORANEA (SIC)
LPB 48277012 20-03-12	CADENA COMERCIAL OXXO, S. A. DE C. V.	15 AGUA BONAFONT, 1 TOPOCHICOSANG.	\$121.50	COOFE BREKA (SIC) REUNIONES DE LA DIRIGENCIA
1208 15-02- 12	DAVID SANDOVAL LARA	1 LOTE DE FLOR	\$2,050.00	SE OBSEQUIARON FLORES POR EL DIA DE SAN VALENTIN
187412 05- 03-12	BAJA PACK, S. A. DE C. V.	FLETE	\$107.96	ENVIO DOCUMENTACION FORANEA
LPB 46103084 17-02-12	CADENA COMERCIAL OXXO, S. A. DE C. V.	7 SIERRA AZUL, 1 PAKETONEMPVAI, 1 PAKETPNEMPCOM.	\$81.50	COOFE BREKA (SIC) REUNIONES DE LA DIRIGENCIA
LPB 50141099 17-04-12	CADENA COMERCIAL OXXO, S. A. DE C. V.	1 JUGO KERMATO, 1SPLASH V8 413.	\$32.19	COOFE BREKA (SIC) REUNIONES DE LA DIRIGENCIA
CFDI 1506 20-02-12	RUBÉN ALEJANDRO GONZÁLEZ DÍAZ "MINI MARKET CHECK POINT"	1 CORNNUTS BARBECUE 48G, 2 BIMBO MULTIGRANO NUEZ 34G, 1 GATORADE DE FRESANDÍA 1LT, 1 REF. NESTEA TE NEGRO LIMÓN 600ML, 1 MAGNUM ALMENDRAS 93G, 1 REVISTA PROCESO, 1 PERIÓDICO EL INDEPENDIENTE, CAFÉ CAPUCCINO 12OZ.	\$168.00	COOFE BREKA (SIC) REUNIONES DE LA DIRIGENCIA
HBBG19536 27/MAY/12	AUTOZONE DE MÉXICO, S. DE R. L. DE C. V.	1 CAST SEMI SIN MV A	\$109.90	ACEITE PARA TRANSMISION PARA EL VEHICULO RAV EL CUAL SE ENCUENTRA REGISTRADO EN EL INVENTARIO FEDERAL.

CFDB2470617 31/MAR/12	ESTAFETA MEXICANA, S.A. DE CV.	GUÍA	\$254.58	ENVIO DE DOCUMENTACION FORANEA (SIC)
1230 29/MARZ/12	DAVID SANDOVAL LARA	1 LOTE DE FLOR	\$500.00	ENVIO DE ARREGLO FLORAL POR CUMPLEAÑOS DE LA SECRETARIA DE FINANZAS
DM 32971 04/MAY/12	TIENDAS CHEDRAUI, S. A. DE C. V.	1 SABRITAS SAL 170G, 1 GOLDEN NUTS SURTID, 1 CAC BARC KİYAK JAP, 7 AGUA PURIF PUREZA VI.	\$83.10	COFFE BREKA (SIC) REUNIONES DE LA DIRIGENCIA
F7670 15/MAY/12	FERRETERÍA INDUSTRIAL LOBO, S. A. DE C. V.	2 CERR. POMO TRUBAL CROMO MATE ENTRADA, 0.5 CADENA GALVANIZADA 3/16 POR METRO, 1 CANDADO DE HIERRO, 40 MM, PRETUL.	\$339.76	PROTECCION PARA PUERTA PRINCIPAL
DM 33873 14/MAY/12	TIENDAS CHEDRAUI, S. A. DE C. V.	CANDADO ARCO LARGO	\$182.00	PROTECCION PARA PUERTA PRINCIPAL
FB35715 12-JUN-12	CARLOS ARAMBURO , S. A. DE C. V.	.55 TOR/HAR/ARAMBU, .51 TORT. DE MAIZ, 1 AGUA/SIERR/1L, 2 COCA- COLA LIGHT, 4 RERF/COCA/355ML, 1 COCA/ZER/355ML	\$82.15	ALIMENTACION COORDINADORAS DE ACCION ELECTORAL POR TRABAJAR A LA HORA DE LA COMIDA.
17014 21 /ABR/12	MADERERÍA EL PINO, DE LA PAZ, S. A. DE C.V.	2 TABLA AMERICANA 1X12X16, 1 TABLA AMERICANA 1X12X10, 1 TRIPLAY DE PINO ½, 6 BARROTE DE 08", 2 JALADERA ARETE, 6 RODAJA PLANA PLANA HULE, 2 TELA MOSQUITERO, 50 TAQUETE DE PLÁSTICO BLANCO 3/8"	\$1,228.00	ARREGLO Y MANTENIMIENTO A PUERTAS DE SECTORES Y ORGANIZACIÓN
257641 08/AGO/12	BAJA PACK, S. A. DE C. V.	FLETE	\$88.70	ENVIO DE DOCUMENTACION FORANEA (SIC)
255708 07/AGO/12	BAJA PACK, S. A. DE C. V.	FLETE	\$66.50	ENVIO DE DOCUMENTACION FORANEA (SIC)
255789 07/08/12	BAJA PACK, S. A. DE C. V.	FLETE	\$85.76	ENVIO DE DOCUMENTACION FORANEA (SIC)
249095 23/JUL/12	BAJA PACK, S. A. DE C. V.	FLETE	\$66.50	ENVIO DE DOCUMENTACION FORANEA (SIC)
243591 10/JUL/12	BAJA PACK, S. A. DE C. V.	FLETE	\$66.50	ENVIO DE DOCUMENTACION FORANEA (SIC)
236900 25/JUN/12	BAJA PACK, S. A. DE C. V.	FLETE	\$66.50	ENVIO DE DOCUMENTACION FORANEA (SIC)
235227 21/JUN/12	BAJA PACK, S. A. DE C. V.	FLETE	\$87.90	ENVIO DE DOCUMENTACION FORANEA (SIC)
234613 20/JUN/12	BAJA PACK, S. A. DE C. V.	FLETE	\$87.90	ENVIO DE DOCUMENTACION FORANEA (SIC)
230849 12/JUN/12	BAJA PACK, S. A. DE C. V.	FLETE	\$66.50	ENVIO DE DOCUMENTACION FORANEA (SIC)
230271 11/JUN/12	BAJA PACK, S. A. DE C. V.	FLETE	\$66.50	ENVIO DE DOCUMENTACION FORANEA (SIC)
221169 22/MAY/12	BAJA PACK, S. A. DE C. V.	FLETE	\$66.50	ENVIO DE DOCUMENTACION FORANEA (SIC)
217673 14/MAY/12	BAJA PACK, S. A. DE C. V.	FLETE	\$66.50	ENVIO DE DOCUMENTACION FORANEA (SIC)
16124 17/AGO/12	JACOB AVILEZ ZAMORANO	SERVICIO DE CERRAJERÍA	\$222.00	SE ABRIÓ CAJON DE ESCRITORIO DE LA SECRETARIA GENERAL
1326 03/AGO/12	DAVID SANDOVAL LARA	1 LOTE DE FLOR	\$500.00	SE ENVIO CORONA POR FALLCIMIENTO (SIC) DE PRESIDENTE DE
ML 25637	UNIFORMES Y	1CAL. MED. SURTIDA	\$2,056.34	APOYO OTORGADO AL PERSONAL DE

14/AGO/12	ACCESORIOS DE LA PAZ, SA DE CV.	ROJA C/ LINEAS T 7-9, 1CAL. MED. SURTIDA ROJA C/ LINEAST 7/9, CAL. MED. SUIZA BCA CORAZÓN T -3, C ESCOLAR LUMINATI BCA M/C T/16 , C ESCOLAR LUMINATI BCA M/C T/16, C ESCOLAR LUMINATI BCA M/C T/16, C ESCOLAR LUMINATI BCA M/C T/14, C ESCOLAR LUMINATI BCA M/C T/14, CHA TEC 17 A CUADROSD T/14, F. E. SEC. TEC. 17 A CUADROS T/16, CAL. MED. SURTIDA AZUL C/LÍNEAS T/7-9, P. DIKIES 500 CAB. TEC 17 BCA T/L, C. ESCOLAR LUMINATI 1360 BCA M/C T/L, , C. ESCOLAR LUMINATI 1360 BCA M/C T/L, ESCUDO TEC 17		INTENDENCIA DEL COMITE ESTATAL.
DM 3804 01/JUL/12	TIENDAS CHEDRAUI, S. A. DE C. V.	CHOC LARIN 26.0 G, CHOC HERSH 38G A, CHOCOLATE ROLO CUP, CHOC LARIN 26.0G, CHOC CARLOS V 22G, REF COCA 6P 355 ML	\$277.80	BOTANA PARA REUNION DE INTEGRANTES DEL COMITÉ ESTATAL
DM 38028 01/JUL/12	TIENDAS CHEDRAUI, S. A. DE C. V.	UVA ROJA SIN SEM, UVA VERDE KG	\$150.07	BOTANA PARA REUNION DE INTEGRANTES DEL COMITÉ ESTATAL
960 07/OCT/12	ORLY PAOLA CARBALLO OCHOA	CONSUMO ALIMENTOS	\$980.00	CONSUMO SECRETARIO DE COMUNICACIÓN SOCIAL PARA TRATAR ASUNTOS DEL PARTIDO.
FWDM-412688 19/OCT/12	WALDOS DÓLAR MART DE MÉXICO S. DE R. L. DE C. V.	SPARKLETS AGUA, MILTEX TRAPO MULTIUS, TRAPO MULTIUS, NESTLE AGUA SABORIZA, JABÓN LIQUIDO COCO, HOME C BOTELLA DEPOR, HOME C BOTELLA DEPOR, JABÓN LÍQUIDO BLUMEN, ADORABLE SERVILLETA.	\$264.70	ARTICULOS DE LIMPIEZA Y COOFE BREAK (SIC)
255708 07/AGO/12	BAJA PACK, S. A. DE C. V.	FLETE	\$66.50	ENVIO DE DOCUMETACION FORANEA (SIC)
LPB 55983407 06/JUL/12	CADENA COMERCIAL OXXO, S. A. DE C. V.	6 AGUA EPURA, 2 COCA-COLA- LAT, 1 SPRIT CERO, 1 FANTA NARANJ, 1 FRESCA TORONJ, 2 JUMEX MANZANA, 2 JUMEX MANGO, 1 RED BULL ENER.	\$142.30	COOFE BREKA (SIC) REUNIONES DE LA DIRIGENCIA
A003784 11/JUN/12	OPERADORA DIPLA, S. A. DE C. V.	CONSUMO DE ALIMENTOS	\$253.00	CONSUMO DE ALIMENTOS SECRETARIA GENERAL PARA TRATAR ASUNTOS RELACIONADOS CON EL PARTIDO.
FB36849 23/JUN/12	CARLOS ARAMBURO , S. A. DE C. V.	1VASO TÉRMICO 11, 1.1 TORT/HAR/ARAMBU, .99 TORT. DE MAÍZ, 1 PEÑAFIEL 2LT, 1REFRES COCA-COL	\$84.53	CONSUMO DE COORDINADORES DE LA SECRETARIA DE ACCION ELECTORAL, YA QUE TRABAJARON
FWDM-364077	WALDOS DÓLAR MART DE MÉXICO S. DE R. L.	1 STEREN CONTROL REMOT, 1 TWIN DRAGON	\$156.92	CONTROL REMOTO PARA TV DE PRESIDENCIA Y ARTICULOS PARA

27/JUN/12	DE C. V.	GALLETAS, 1BIG TE VERDE, 1ENERGY FANCY FRUITM, 1ENERGY SEMILLAS SUPR, 1MUNCHEROS BOTANA MIX, 2 MUNCHEROS SEMILLAS M.		COOFE BREAK (SIC)
DM 37713 27-JUN-12	TIENDAS CHEDRAUI, S. A. DE C. V.	1 CTRL REMOT EXT PLAY	\$105.00	CONTROL REMOTO PARA TV DE PRESIDENCIA
FWDM 364021 27/JUN/12	WALDOS DÓLAR MART DE MÉXICO S. DE R. L. DE C. V.	1 STEREN ANTENA CONEJO, 1 TIRA DE CONTACTOS.	\$99.98	ANTENA PARA TV DE PRESIDENCIA
LPB53984420 08/JUN/12	CADENA COMERCIAL OXXO, S. A. DE C. V.	4 COCA-COLA 3L, 2 SPRITE NR 2L, 1 FRESCA TORONJ, 1 FANTA NARANJA.	\$202.00	COOFE BREKA (SIC) REUNIONES DE LA DIRIGENCIA
LPB55695960 01/JUL/12	CADENA COMERCIAL OXXO, S. A. DE C. V.	1 FRESCA TORONJ, 3 SPRITE LATA, 4 FANTA NARANJA, 1 SPRITE CERO, 17 COCA -COLA LAT, 4 COCA-COLA.	\$324.00	COOFE BREKA (SIC) REUNIONES DE LA DIRIGENCIA
T-460004 03/AGT/12	H. XIV AYUNTAMIENTO DE LA PAZ	REV. 2012 ZND7726	\$550.51	PAGO REVISTA VEHICULO RAM RESGISTRADA EN INVENTARIO FEDERAL
FCT 43903 02/OCT/12	MIRELLA PEÑUÑURI DUARTE "BAÑOS Y ACCESORIOS"	5 CORDON 3X10 USO RUDO SJT	\$266.40	ARREGLO CONECCION (SIC) DE LAMPARA DE BAÑO
LP2065 05/OCT/12	FERROXCO, S. A. DE C. V.	ROLLO CADENA PASO 3/8 TROZAR MINY 1.1 ESPECIAL, 1640 DTES CORTE ST	\$216.00	CADENA PARA CERRAR PORTON DE ESTACIONAMIENTO DEL CDE
DM 51067 07/DIC/12	TIENDAS CHEDRAUI, S. A. DE C. V.	CJ12 EXT. B 5 EXTD	\$69.90	EXTENCION (SIC) ELECTRICA PARA CONECTAR REGULADOR
026044 06/DIC/12	CAMPOS REYEROS Y CIA., S. A. DE C. V.	MASTER BLANCO, NEGRO, COMEX THINER ESTANDAR EPH, ÉXITO BROCHA RUBI DE 6 PLG, ÉXITO BROCHA RUBI 1 PLG.	\$864.01	PINTADO DE PARE EXTERIOS (SIC) PARA CUBRIR ALGUNAS MANCHAS
420 B 10/DIC/12	AURORA CRUZ ARREDONDO (VIDRIO Y ALUMINIO ALFA)	1 PZA. REPARACIÓN DE PUERTA DE ALUMINIO.	\$200.00	SE REPARO LA PUERTA DE LA ENTRADA PRINCIPAL
605 14/DIC/12	DISTRIBUIDORA MA S. DE R. L. DE C. V.	TEQ. CUERVO TRADICIONAL 950ML. WK J. WALKER E. ROJA 750ML	\$712.30	SE ENTREGO PARA LA POSADA DE LA CNC
313741 20/DIC/12	BAJA PACK, S. A. DE C. V.	FLETE	\$85.76	ENVIO DE DOCUMETACION FORANEA (SIC)
1186 30/DIC/12	ORLY PAOLA CARBALLO OCHOA	CONSUMO	\$1,130.00	COORDINADORAS SECRETARIAS DE FINANZAS PARA TRATAR ASUNTOS RELACIONADOS CON EL COMITÉ
TOTAL			\$20,037.07	

Conclusión: Subsanaada toda vez que el Partido Político justificó cada uno de los gastos detallados en la tabla inserta en el punto de observación que nos ocupa, cumpliendo con lo establecido en el artículo 3 de los de los Lineamientos para la Presentación de los Informes del Origen y Monto de los Ingresos y Egresos que los Partidos Políticos reciban por cualquier Modalidad de Financiamiento, el cual señala:

Fundamento Legal: Lineamientos: **Artículo 3.-** "Los Partidos Políticos y/o Coaliciones deberán proporcionar a la Comisión, los datos y documentos oficiales y fiscales que

garanticen la veracidad de lo reportado en sus informes sobre el origen y monto de sus ingresos, así como la aplicación de sus egresos, conforme a las disposiciones de la Ley Electoral del Estado de Baja California Sur y demás ordenamientos en la materia.”.

Observación PRI 5.- De conformidad con los artículos 59, fracción IV, inciso a) de la Ley Electoral del Estado de Baja California Sur y 3 de los Lineamientos para la Presentación de los Informes del Origen y Monto de los Ingresos y Egresos que los Partidos Políticos reciban por cualquier Modalidad de Financiamiento, deberá justificar el motivo por el cual se pago con tarjeta de crédito o débito, los gastos detallados a continuación:

PÓLIZA Y FECHA	FACTURA Y FECHA	PROVEEDOR	CONCEPTO	IMPORTE
PD-04 13-ene-12	CA943 28-ene-12	Servicio Colosio, S. A. de C. V.	Combustible	\$600.00
PD-04 13-ene-12	CA4316 18-ene-12	Estación Abasolo, S. A. de C. V.	Combustible	\$200.00
PD-04 13-ene-12	CA923 28-ene-12	Servicio Colosio, S. A. de C. V.	Combustible	\$300.00
PD-12 16-feb-12	CA9559 04-abr-12	Servicio Colosio, S. A. de C. V.	Combustible	\$200.00
PD-12 16-feb-12	CA9846 07-abr-12	Servicio Colosio, S. A. de C. V.	Combustible	\$200.00
PD-13 28-feb-12	CA10176 10-abr-12	Servicio Colosio, S. A. de C. V.	Combustible	\$390.00
PD-17 08-mar-12	CA3848 20-feb-12	Servicio Colosio, S. A. de C. V.	Combustible	\$300.00
PD-17 08-mar-12	CA2302 09-feb-12	Servicio Colosio, S. A. de C. V.	Combustible	\$300.00
PD-21 16-mar-12	CA7586 20-mar-12	Servicio Colosio, S. A. de C. V.	Combustible	\$750.05
PD-22 19-mar-12	CA8516 27-mar-12	Servicio Colosio, S. A. de C. V.	Combustible	\$100.00
PD-22 19-mar-12	CA1438 01-feb-12	Servicio Colosio, S. A. de C. V.	Combustible	\$200.00
PD-22 19-mar-12	CA1439 01-feb-12	Servicio Colosio, S. A. de C. V.	Combustible	\$300.00
PD-24 20-mar-12	7140 B 18-mar-12	Autoservicio Forjadores, S. A. de C. V.	Combustible	\$200.00
PD-25 21-mar-12	CA7312 18-mar-12	Servicio Colosio, S. A. de C. V.	Combustible	\$496.08
PD-25 21-mar-12	CA6126 09-mar-12	Servicio Colosio, S. A. de C. V.	Combustible	\$689.96
PD-29 04-abr-12	93716 28-abr-12	Servicio ATI, S. A. de C. V.	Combustible	\$2,000.00
PD-29 04-abr-12	CA7268 16-mar-12	Servicio Colosio, S. A. de C. V.	Combustible	\$500.00
PD-30 04-abr-12	CA7439 18-mar-12	Estación Abasolo, S. A. de C. V.	Combustible	\$500.00
PD-83 10-abr-12	CA11532 25-abr-12	Estación Abasolo, S. A. de C. V.	Combustible	\$700.00
PD-83 10-abr-12	CA11921 29-abr-12	Estación Abasolo, S. A. de C. V.	Combustible	\$700.00
PD-83 10-abr-12	CA10179 14-abr-12	Estación Abasolo, S. A. de C. V.	Combustible	\$500.00

PÓLIZA Y FECHA	FACTURA Y FECHA	PROVEEDOR	CONCEPTO	IMPORTE
PD-83 10-abr-12	CA11158 22-abr-12	Estación Abasolo, S. A. de C. V.	Combustible	\$400.00
PD-83 10-abr-12	CA10681 18-abr-12	Estación Abasolo, S. A. de C. V.	Combustible	\$1,040.98
PD-83 10-abr-12	CA11589 26-abr-12	Estación Abasolo, S. A. de C. V.	Combustible	\$300.00
PD-33 13-abr-12	CA13642 07-may-12	Servicio Colosio, S. A. de C. V.	Combustible	\$615.00
PD-33 13-abr-12	CA13657 07-may-12	Servicio Colosio, S. A. de C. V.	Combustible	\$200.0
PD-38 08-may-12	CA18704 16-jun-12	Servicio Colosio, S. A. de C. V.	Combustible	\$330.00
PD-38 08-may-12	CA19043 19-jun-12	Servicio Colosio, S. A. de C. V.	Combustible	\$330.00
PD-39 09-may-12	A-48585 25-oct-12	Auto Servicio Airapi, S. A. de C. V.	Combustible	\$412.80
PD-40 09-may-12	CA15235 28-may-12	Estación Abasolo, S. A. de C. V.	Combustible	\$300.00
PD-40 09-may-12	CA14742 24-may-12	Estación Abasolo, S. A. de C. V.	Combustible	\$500.00
PD-40 09-may-12	CA13417 12-may-12	Estación Abasolo, S. A. de C. V.	Combustible	\$200.00
PD-40 09-may-12	CA12923 08-may-12	Estación Abasolo, S. A. de C. V.	Combustible	\$400.00
PD-40 09-may-12	CA14373 21-may-12	Estación Abasolo, S. A. de C. V.	Combustible	\$300.00
PD-40 09-may-12	CA15416 30-may-12	Estación Abasolo, S. A. de C. V.	Combustible	\$500.00
PD-41 11-may-12	C 30554 10-jun-12	Auto Servicio Guerrero Negro, S. A. de C. V.	Combustible	\$529.92
PD-42 14-may-12	CA14526 14-may-12	Servicio Colosio, S. A. de C. V.	Combustible	\$330.04
PD-45 22-may-12	C18920 22-jun-12	Servicio Leona Vicario, S.A de C. V.	Combustible	\$300.00
PD-47 23-may-12	CA18066 11-jun-12	Servicio Colosio, S. A. de C. V.	Combustible	\$420.06
PD-53 25-jun-12	CA17981 21-jun-12	Estación Abasolo, S. A. de C. V.	Combustible	\$325.39
PD-53 25-jun-12	A-39342 16-jun-12	Autoservicio Airapi, S. A. de C. V.	Combustible	\$300.00
PD-58 09-ago-12	SNBMU 216 09-ago-12	Café Sirena, S. de R. L. de C. V.	1 Consumo	\$98.00
PD-59 24-ago-12	Oxb027273 11-ago-12	Ferretería Centavo, S. A. de C. V.	Maguera 5/8 Flujo continuo 30 mts, Conexión hembra p/manguera de ½", Abrazadera No. 10 19-27mm Inox, Empaque para manguera.	\$436.01
PD-62 07-sept-12	ICA 3888 23-oct-12	Restaurantes Ghrin, S. de R. L. de C. V.	Consumo	\$234.00
PD-63 18-sept-12	B103881 09-oct-12	Servicio ATI, S. A. de C. V.	Combustible	\$200.00
PD-65 24-oct-12	LPB 64212564 31-oc-12	Cadena comercial Oxxo, S. A. de C. V.	Tiempo aire	\$400.00
PD-66	70898 FRC	Promotora Caribeña, S. A. de C. V.	Renta de Van H100	\$1,200.00

PÓLIZA Y FECHA	FACTURA Y FECHA	PROVEEDOR	CONCEPTO	IMPORTE
25-oct-12	28-oct-12			
TOTAL				\$20,728.29

Respuesta del Partido Político: *“PARA SUBSANAR DICHA FALTA SE ACLARA QUE LOS PAGOS SE REALIZARON CON TARJETA, YA QUE EN ALGUNAS OCASIONES SE HACEN LAS COMPRAS Y HACEN LOS PAGOS YA SEA CON TARJETA O EFECTIVO Y POSTERIORMENTE SE LES REEMBOLSA EL GASTO, CABE HACER MENCION QUE POR ERROR NO SE DETALLO EL ORIGEN DEL PAGO, ASIMISMO ES OPORTUNO SEÑALAR QUE EL ERROR SE DEBIO A UNA SITUACION (SIC) INVOLUNTARIA Y DECLARO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE NO FUE NUESTRA INTENCION (SIC) ACTUAR CON DOLO NI MALA FE O QUERER SORPRENDER LA FISCALIZACION A LA CUAL DEBEMOS DAR CUMPLIMIENTO”.*

Conclusión: Subsana parcialmente, toda vez que si bien el Partido Revolucionario Institucional señala que en algunas ocasiones se hacen las compras y los pagos se hacen con tarjeta o efectivo y posteriormente se les reembolsa el gasto, sin embargo los Lineamientos para la Presentación de los Informes del Origen y Monto de los Ingresos y Egresos que los Partidos Políticos reciban por cualquier modalidad de financiamiento, no contemplan los pagos con tarjetas de crédito o débito, así como los reembolsos, por lo que ya se le había recomendado al Partido Revolucionario Institucional implementar mecanismos de control para evitar el pago con tarjeta de crédito o débito.

Reincidencia: Adicionalmente de la revisión efectuada se detectó que el Partido Revolucionario Institucional ya fue objeto de sanción en ejercicios anteriores, en los términos que a continuación se señalan, en virtud de que ya había sido apercibido y sancionado para que se abstuviera de realizar pagos con tarjeta de crédito o débito y reembolsos, toda vez que los lineamientos no contemplan dichos pagos:

Ejercicio	Fecha de la resolución	Considerando	Resolutivo	Sanción	Multa en salarios mínimos (en su caso)
2006	14 de junio de 2007	Sexto	Segundo, fracción I	Multa	50
2008	16 de junio de 2009	Sexto	Segundo, fracción V	Apercibimiento	-----
2011	12 de julio de 2012	Octavo	Segundo fracción III	Multa	100

Fundamento Legal: Ley Electoral del Estado de Baja California Sur, **ARTÍCULO 280.-** *“Las sanciones a que se refiere el artículo anterior, se le impondrán a los partidos políticos y a las coaliciones, según la gravedad de la falta, en los siguientes casos: I.- Incumplan con lo previsto con la presente Ley, con las resoluciones o acuerdos del Instituto Estatal Electoral o del Tribunal Estatal Electoral”;* y **ARTÍCULO 286 TER.-** *“Se considerará reincidente al infractor que habiendo sido declarado responsable del incumplimiento a alguna de las obligaciones a que se refiere la presente Ley incurra nuevamente en la misma conducta infractora al presente ordenamiento legal”.*

Derivado de lo anterior esta falta es sancionable con multa.

Observación PRI 6.- De conformidad con el artículo 53, primer párrafo de los Lineamientos para la Presentación de los Informes del Origen y Monto de los Ingresos y Egresos que los Partidos Políticos reciban por cualquier Modalidad de Financiamiento, deberá presentar

formatos de viáticos "CV" y oficios de comisión, invitación, constancia o convocatoria como sustento de los siguientes gastos por viáticos:

PÓLIZA Y FECHA	FACTURA Y FECHA	PROVEEDOR	CONCEPTO	LUGAR DE EXPEDICIÓN	IMPORTE
PD-40 09-may-12	F 37179 11-may-12	Estaciones de Servicio Peninsulares, S. A. de C. V.	Combustible	San José del Cabo, B. C.S.	\$700.00
PD-40 09-may-12	E 8882 10-may-12	Estaciones de Servicio Peninsulares, S. A. de C. V.	Combustible	San José del Cabo, B. C.S.	\$1,150.10
PD-40 09-may-12	F 37654 18-may-12	Estaciones de Servicio Peninsulares, S. A. de C. V.	Combustible	San José del Cabo, B. C. S	\$898.70
PD-64 24-oct-12	A 68976 05-nov-12	Sergio Polanco Salaires	Combustible	La Paz, B.C.S.	\$850.00
PD-64 24-oct-12	SORD 10204 30-oct-12	Soragui, S. A. de C. V.	Combustible	Cd. Constitución, B.C.S.	\$3,000.00
PD-64 24-oct-12	SORD 10167 29-oct-12	Soragui, S. A. de C. V.	Combustible	Cd. Constitución, B.C.S.	\$3,000.00
PD-64 24-oct-12	SORD 10256 31-oct-12	Soragui, S. A. de C. V.	Combustible	Cd. Constitución, B.C.S.	\$3,000.00
PD-64 24-oct-12	054 27-oct-12	González Martínez Selene Zoraida (Lonchería Restaurant tours)	Consumo	Cd. Constitución, B.C.S.	\$1,250.00
PD-64 24-oct-12	043 26-oct-12	González Martínez Selene Zoraida (Lonchería Restaurant tours)	Consumo	Cd. Constitución, B.C.S.	\$200.00
PD-65 24-oct-12	LPB 64212368 31-oct-12	Cadena Comercial Oxxo, S. A. de C. V.	Tiempo aire	San José del Cabo, B. C.S.	\$200.00
PD-65 24-oct-12	LPB 64212564 31-oct-12	Cadena comercial Oxxo, S. A. de C. V.	Tiempo aire	San José del Cabo, B. C.S.	\$400.00
PD-65 24-oct-12	F 52447 30-oct-12	Estaciones de Servicio peninsulares, S. A. de C. V.	Combustible	San José del Cabo, B. C.S.	\$900.00
PD-65 24-oct-12	2813 31-oct-12	Neptune Fuel Zacatal, S. A. de C. V.	Combustible	San José del Cabo, B. C.S.	\$400.00
PD-65 24-oct-12	B 67416 02-oct-12	Colonos Legendarios Autoservicio, S. A. de C. V.	Combustible	Cabo San Lucas, B. C. S.	\$206.40
PD-65 24-oct-12	C 8296 02-nov-12	Autoservicio Balmaceda, S. A. de C. V.	Combustible	Cabo san Lucas, B. C.S.	\$103.20
PD-65 24-oct-12	C 24728 01-nov-12	Servicio Leona Vicario, S. A. de C. V.	Combustible	Cabo san Lucas, B. C.S.	\$154.80
PD-65 24-oct-12	B 39137 31-oct-12	Estaciones de Servicio Peninsulares, S. A. de C. V.	Combustible	Cabo San Lucas, B.C.S.	\$356.30
PD-65 24-oct-12	F 52570 31-oct-12	Estaciones de Servicio Peninsulares, S. A. de C. V.	Combustible	San José del Cabo, B. C.S.	\$1,382.88
PD-65 24-oct-12	SVG10360 31-oct-12	Servicio Los Venados, S. A. de C. V.	Combustible	La Paz, B.C.S.	\$616.00
PD-65 24-oct-12	0864 27-oct-12	Hilarion Madera González (Productos doña Cata)	Alimentos	La Paz, B.C.S.	\$2,344.24
PD-65 24-oct-12	0865 29-oct-12	Hilarion Madera González (Productos doña Cata)	Alimentos	La Paz, B.C.S.	\$2,344.24
PD-65 24-oct-12	C 8118 31-oct-12	Autoservicio Balmaceda, S. A. de C. V.	Combustible	Cabo San Lucas, B.C. S.	\$206.40
PD-65 24-oct-12	C 24605 30-oct-12	Servicio Leona Vicario, S. A. de C. V.	Combustible	Cabo San Lucas, B.C. S.	\$206.40
PD-65 24-oct-12	C 24606 30-oct-12	Servicio Leona Vicario, S. A. de C. V.	Combustible	Cabo San Lucas, B.C. S.	\$256.00
PD-66	A 0041	Noé Ulises Gutiérrez	Consumo	Cd. Constitución, B.	\$437.34

PÓLIZA Y FECHA	FACTURA Y FECHA	PROVEEDOR	CONCEPTO	LUGAR DE EXPEDICIÓN	IMPORTE
25-oct-12	27-oct-12	Macías		C. S.	
PD-66 25-oct-12	A 68235 27-oct-12	Sergio Polanco Salaices	Combustible	La Paz, B.C.S.	\$700.00
PD-66 25-oct-12	D 61706 27-oct-12	Combustibles y Lubricantes Insurgentes, S. A. de C. V.	Combustible	Cd. Insurgentes, B. C. S.	\$240.13
PD-66 25-oct-12	70898 FRC 28-oct-12	Promotora Caribeña, S. A. de C. V.	Renta de Vehículo	Loreto, B. C.S.	\$1,200.00
PD-66 25-oct-12	A-3229 28-oct-12	Restaurantes Chávez de la Rocha, S. A. de C. V.	Consumo de Alimentos	La Paz, B.C.S.	\$429.00
PD-66 25-oct-12	1419 26-oct-12	Servicio Loreto Bay, S. A. de C. V.	Combustible	Guadalupe, Nuevo León	\$505.10
PD-66 25-oct-12	7759 28-oct-12	Hotel Oasis de La Paz, B.C.S.	Hospedaje	La Paz, B.C.S.	\$600.01
PD-66 25-oct-12	71336 FRC 29-oct-12	Promotora Caribeña, S. A. de C. V.	Renta de Vehículo	Loreto, B. C.S.	\$1,800.00
PD-66 25-oct-12	A 68232 27-oct-12	Sergio Polanco Salaices	Combustible	La Paz, B.C.S.	\$614.00
PD-66 25-oct-12	7720 27-oct-12	Hotel Oasis de La Paz, B.C.S.	Hospedaje	La Paz, B.C.S.	\$300.00
PD-74 25-oct-12	D 61562 26-oct-12	Combustibles y Lubricantes Insurgentes, S. A. de C. V.	Combustible	Cd. Insurgentes, B. C. S.	\$508.00
PD-74 25-oct-12	D 61546 26-oct-12	Combustibles y Lubricantes Insurgentes, S. A. de C. V.	Combustible	Cd. Insurgentes, B. C. S.	\$500.00
PD-74 25-oct-12	0716 26-oct-12	José Manuel Cota Gastélum	Elaboración de Lonch para llevar	Santa Rosalía, B. C.S.	\$2,612.61
PD-74 25-oct-12	0721 28-oct-12	José Manuel Cota Gastélum	Elaboración de Lonch y refrescos para llevar	Santa Rosalía, B. C.S.	\$2,200.00
PD-74 25-oct-12	D 61698 27-oct-12	Combustibles y Lubricantes Insurgentes, S. A. de C. V.	Combustible	Cd. Insurgentes, B. C. S.	\$800.00
PD-74 25-oct-12	5918 B 27-nov-12	Itzel Alejandra Romero Jordán (La Costa)	1 Consumo Alimentos	La Paz, B.C.S.	\$1,099.00
PD-74 25-oct-12	D 61788 28-oct-12	Combustibles y Lubricantes Insurgentes, S. A. de C. V.	Combustible	Cd. Insurgentes, B. C. S.	\$500.00
PD-74 25-oct-12	7749 28-oct-12	Hotel Oasis de La Paz, B.C.S.	Hospedaje	La Paz, B.C.S.	\$1,400.01
TOTAL					\$40,570.86

Respuesta del Partido Político: "SE ENVIA FORMATOS "CV", CONSTANCIA Y RELACION (SIC) DE CONSEJEROS ESTATALES, COMO SUSTENTO DE GASTOS POR VIATICOS, CABE HACER MENCION (SIC) QUE ESTOS NO SE ENVIARON POR ERROR ADMINISTRATIVO, ESTOS SE (SIC) SE DEBE A UNA SITUACION INVOLUNTARIA Y DECLARO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE NO FUE NUESTRA INTENCION (SIC) ACTUAR CON DOLO NI MALA FE O QUERER SORPRENDER LA FISCALIZACION A LA CUAL DEBEMOS DAR CUMPLIMIENTO".

Conclusión: Subsana, toda vez que el Partido Político presentó dos oficios de comisión dirigidos a los CC. Lic. Víctor Hugo Celaya Celaya y Ramón Guadalupe Beltrán Márquez, de fechas 9 y 17 de mayo de 2012, respectivamente, así como los formatos de viáticos debidamente llenados como soporte de los gastos por combustible detallados a continuación:

PÓLIZA Y FECHA	FACTURA Y FECHA	PROVEEDOR	LUGAR DE EXPEDICIÓN	IMPORTE
PD-40 09-may-12	F 37179 11-may-12	Estaciones de Servicio Peninsulares, S. A. de C. V.	San José del Cabo, B. C.S.	\$700.00
PD-40 09-may-12	E 8882 10-may-12	Estaciones de Servicio Peninsulares, S. A. de C. V.	San José del Cabo, B. C.S.	\$1,150.10
PD-40 09-may-12	F 37654 18-may-12	Estaciones de Servicio Peninsulares, S. A. de C. V.	San José del Cabo, B. C. S	\$898.70
			TOTAL	\$2,748.80

Respecto a los gastos registrados en pólizas de diario números 64, 65, 66 y 74, todas de fecha 24 de octubre de 2012, detallados en la tabla inserta en el punto de observación que nos ocupa, por la cantidad de \$37,822.06 (Treinta y siete mil ochocientos veintidós pesos 06/100 MN), el Partido Político presentó oficios de Convocatorias dirigidos a cada uno de los Consejeros Políticos Estatales del Partido Revolucionario Institucional de los Municipios de Los Cabos, Comondu, Loreto y Mulege, en nuestro Estado, asimismo presentó la relación de Consejeros Electorales de cada Municipio; presentando además los formatos de viáticos "CV" debidamente llenados como soporte de los gastos por la cantidad de \$37,822.06 (Treinta y siete mil ochocientos veintidós pesos 06/100 MN), dando con ello cumplimiento a lo establecido en el artículo 53 de los Lineamientos para la Presentación de los Informes del Origen y Monto de los Ingresos y Egresos que los Partidos Políticos reciban por cualquier Modalidad de Financiamiento, el cual señala:

Fundamento Legal: Lineamientos: **Artículo 53.-** *“Los gastos originados por viáticos correspondientes a actividades ordinarias, de precampaña y campaña de los Partidos Políticos y/o coaliciones, deberán sustentarse con el formato de viáticos “CV” (ANEXO 7) el cual deberá contener además de los comprobantes originales respectivos y justificar debidamente el objeto del viaje conforme a los fines partidistas, el oficio de comisión, invitación, constancia o convocatoria.”*

Observación PRI 7.- De conformidad con los artículos 3 y 5 de los Lineamientos para la Presentación de los Informes del Origen y Monto de los Ingresos y Egresos que los Partidos Políticos reciban por cualquier Modalidad de Financiamiento, deberá justificar el motivo por el cual los siguientes cheques presentan comprobantes expedidos con 3 (tres) meses o más de la fecha de la emisión de los cheques:

PÓLIZA Y FECHA	FACTURA Y FECHA	PROVEEDOR	CONCEPTO	IMPORTE
CH-546 07-mar-12	7311 04-oct-12	Ma. Del Rosario de Fátima Vidal Lizárraga (El Faro farmacéutica)	Solural Fresa Flexoval 500 ML, Solural Durazno Flexoval 500ML, Oxido de Zinc GI Tarro 30grs, Bioderm Cema 35GRS, Varistop Forte Caps. c/30, Artriman Comprimidos c/30	\$364.40
CH-546 07-mar-12	7294 03-oct-12	Ma. Del Rosario de Fátima Vidal Lizárraga (El Faro farmacéutica)	Taxenan Tabs. c/10, Dolxen Tabs. 500mg c/20, Docril Grageas 100mgr c/20, Linefac crema 60grs, Carbafen tabs. c/30, Tribedoce Tabs. c/30, CK-2 Tabs. c/10, Sulfawal Tabs. c/20, Laritol Tabs c/10, Exacol	\$1,820.00

PÓLIZA Y FECHA	FACTURA Y FECHA	PROVEEDOR	CONCEPTO	IMPORTE
			Solución Oftalm. 15ML, Dexul Solución Oft. 5ML, Alderan Tabs. c/30, Fortical Forte Grageas c/30, Piremol Gotas 15ML, Pendiben compuesto c/1, Maxifort Zimax 50MG Tab c/4.	
CH-546 07-mar-12	LPB 55910259 05-jul-12	Cadena Comercial Oxxo, S. A. de C. V.	3 Agua Bonafont, 3 Coca-cola light, 2 Red Bull Ener, 1 Trid.xcare Me, 1 Trident Xtrac, 1 Golden Nuts j, 1Golden Nuts S, 1 Golden nuts E, Ruffles queso.	\$179.20
CH-546 07-mar-12	LPB 55927905 05-jul-12	Cadena Comercial Oxxo, S. A. de C. V.	5 Agua Epura, 2 Coca-cola light, 1 Powerade Mora.	\$66.00
CH-582 09-may-12	A-48585 25-oct-12	Auto Servicio Airapi, S. A. de C. V.	Combustible	\$412.80
CH-582 09-may-12	DM 47602 29-oct-12	Tiendas Chedraui, S. A. de C. V.	Artículos de cafetería	\$495.66
CH-582 09-may-12	DM 47434 26-oct-12	Tiendas Chedraui, S. A. de C. V.	Ag Purif Bonaf 330	\$100.97
CH-582 09-may-12	7870 25-oct-12	Verónica Santisteban González (Llantera el Zorro)	1 Llanta usada/16	\$600.00
CH-582 09-may-12	ICA 3854 18-oct-12	Restaurantes Ghrin, S. A. de C. V.	Consumo Alimentos	\$164.00
CH-582 09-may-12	CC 23144 24-oct-12	Ramiro Lorenzo Mendoza Aguila	2 Pza. Etiquetas p/imp. 5.1x10.2	\$106.08
CH-582 09-may-12	960 07-oct-12	Orly Paola Carballo Ochoa	Consumo Alimentos	\$980.00
CH-582 09-may-12	CFDB468432 22-oct-12	Estafeta Mexicana, S. A de C. V.	Guía de paquetería	\$254.58
PD-39 09-may-12	FWDM-412688 19-oct-12	Waldos Dólar Mart de México S. de R. L. de C. V.	Sparklets Agua, Miltex Trapo Multius, Trapo Multius, Nestle Agua Saboriza, Jabón Líquido coco, Home C Botella Depor, Home C Botella Depor, Jabón Líquido Blumen, Adorable Servilleta.	\$264.70
PD-39 09-may-12	DM 46135 11-oct-12	Tiendas Chedraui, S. A. de C. V.	Artículos de cafetería	\$50.50
PD-39 09-may-12	2136 29-oct-12	Microsistemas Californianos	1 Cartucho Canon 210XL Negro, 1 Cartucho Canon 211 Color.	\$704.00
PD-39 09-may-12	B 104562 22-oct-12	Servicio ATI, S. A. de C. V.	Combustible	\$2,600.00
PD-39 09-may-12	474 15-oct-12	Net Global Soluciones, S. A. de C. V.	Renta Copiadora 15 septiembre al 15 Octubre 2012	\$999.00
PD-39 09-may-12	MMH25002932 Octubre	Teléfonos de México, S. A de C. V.	Servicio Telefónico	\$1,786.00
PD-39 09-may-12	190348 18-oct-12	Purificadora Monarka, S. A. de C. V.	2 Agua en Garrafón 19 Lts.	\$36.00
TOTAL				\$11,983.89

Respuesta del Partido Político: "CABE HACER MENCION QUE EN OCASIONES NO SOLICITAN LA COPROBACION (SIC) EN TIEMPO, CUANDO HACEN EL GASTO, YA QUE AVECES SE LES DIFICULTA YA SEA POR LOS TIEMPOS O EL POROVEDOR (SIC) NO CUENTA CON LA DOCUMENTACION EN EL MOMENTO QUE SE SE (SIC) LE SOLICITA, MOTIVO POR EL CUAL EN OCASIONES LA DOCUMENTACION (SIC) SE ENTREGA CON

POSTERIODIDAD, (SIC) ES OPORTUNO SEÑALAR QUE EL ERROR SE DEBE (SIC) UNA SITUACION ONVOLUNTARIA Y DECLARO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUEN O FUE NUESTRA INTENCION (SIC) ACTUAR CON DOLO NI MALA FE O QUERER SORPRENDER LA FISCALIZACION A LA CUAL DEBEMOS DAR CUMPLIMIENTO".

Conclusión: Subsanaada parcialmente, toda vez que si bien el Partido Político señaló que los cheques detallados en la tabla inserta en el punto de observación que nos ocupa, presentan documentación comprobatoria con 3 (tres) meses o más de la fecha de la emisión de los cheques, se debe a que en ocasiones no solicitan la comprobación en tiempo, cuando hacen el gasto, ya que a veces se les dificulta por el tiempo o el proveedor no cuenta con la documentación en el momento que se le solicita; sin embargo, conforme a las nuevas disposiciones fiscales, los establecimientos deben expedir sus comprobantes dentro del mes en que es realizado el gasto, por lo que el Partido debe implementar un control respecto a las comprobaciones de sus cheques. Cabe señalar que por este tipo de situaciones, ya se le había recomendado al Partido Revolucionario Institucional implementara algún mecanismo que evitara este tipo de faltas.

Fundamento Legal: Lineamientos: "*Artículo 16.- ... Al finalizar el plazo, los remanentes que se encuentren depositados en las cuentas anteriores deberán ser reintegrados a la cuenta donde se maneja el financiamiento público ordinario del Partido Político y serán considerados como financiamiento privado*".

Reincidencia: Adicionalmente de la revisión efectuada se detectó que el Partido Revolucionario Institucional ya fue objeto de amonestación en el ejercicio 2005, en los términos que a continuación se señalan:

Ejercicio	Fecha de la resolución	Considerando	Resolutivo	Sanción	Multa en salarios mínimos (en su caso)
2005	16 de junio de 2006	Sexto	Segundo fracción XI	Amonestación	No aplica

Derivado de lo anterior, esta falta es sancionable con multa.

Observación PRI 8.- De conformidad con el artículo 17- G, 29- A del Código Fiscal de la Federación y artículo 45 de los Lineamientos para la Presentación de los Informes del Origen y Monto de los Ingresos y Egresos que los Partidos Políticos reciban por cualquier Modalidad de Financiamiento, deberá justificar y subsanar en su caso, los siguientes comprobantes fiscales, registrados en las siguientes pólizas:

- a) Los siguientes comprobantes digitales cuentan con un certificado revocado o caducado, en su caso, conforme a la verificación de folios de comprobantes fiscales digitales del portal de internet del Sistema de Administración Tributaria (SAT):

PÓLIZA Y FECHA	FACTURA Y FECHA	PROVEEDOR	FECHA INICIAL DEL CERTIFICADO	FECHA FINAL DEL CERTIFICADO	NÚMERO DE CERTIFICADO	IMPORTE	ESTADO DEL CERTIFICADO
PD-04 13-ene-12	A 0018647 17-ene-12	Refaccionaria Gastélum, S. A. de C. V.	10-dic-10	12-jul-12	1000000102357132	\$686.50	Revocado
PD-04 13-ene-12	A 0018467 13-ene-12	Refaccionaria Gastélum, S. A. de C. V.	10-dic-10	12-jul-12	1000000102357132	\$310.00	Revocado
PD-04	A 0018429	Refaccionaria	10-dic-10	12-jul-12	1000000102357132	\$248.60	Revocado

PÓLIZA Y FECHA	FACTURA Y FECHA	PROVEEDOR	FECHA INICIAL DEL CERTIFICADO	FECHA FINAL DEL CERTIFICADO	NÚMERO DE CERTIFICADO	IMPORTE	ESTADO DEL CERTIFICADO
13-ene-12	13-ene-12	Gastélum, S. A. de C. V.					
PD-04 13-ene-12	E 535 21-feb-12	Auto Servicio Pino Pallas, S. A. de C. V.	15-feb-10	14-feb-12	1000000101191741	\$297.38	Revocado
PD-10 09-feb-12	A-29042 06-feb-12	Autoservicio Airapi, S. A. de C. V.	30-oct-09	30-oct-11	1000000100959452	\$1,000.04	Caduco
PD-14 07-mar-12	C 12577 08-feb-12	Auto Servicio Pino Pallas, S. A. de C. V.	15-feb-10	14-feb-12	1000000101191741	\$635.11	Revocado
PD-19 15-mar-12	A 0020317 21-feb-12	Refaccionaria Gastélum, S. A. de C. V.	10-dic-10	12-jul-12	1000000102357132	\$392.02	Revocado
PD-19 15-mar-12	E 536 21-feb-12	Auto Servicio Pino Pallas, S. A. de C. V.	15-feb-10	14-feb-12	1000000101191741	\$200.00	Revocado
PD-27 21-mar-12	E 449 14-feb-12	Auto Servicio Pino Pallas, S. A. de C. V.	15-feb-10	14-feb-12	1000000101191741	\$700.00	Revocado
PD-29 04-abr-12	A 0024764 22-may-12	Refaccionaria Gastélum, S. A. de C. V.	10-dic-10	12-jul-12	1000000102357132	\$647.88	Revocado
PD-30 04-abr-12	E 775 07-mar-12	Auto Servicio Pino Pallas, S. A. de C. V.	15-feb-10	14-feb-12	1000000101191741	\$400.00	Revocado
PD-30 04-abr-12	E 712 02-mar-12	Auto Servicio Pino Pallas, S. A. de C. V.	15-feb-10	14-feb-12	1000000101191741	\$800.00	Revocado
PD-30 04-abr-12	E 811 11-mar-12	Auto Servicio Pino Pallas, S. A. de C. V.	15-feb-10	14-feb-12	1000000101191741	\$400.00	Revocado
PD-30 04-abr-12	E 613 25-feb-12	Auto Servicio Pino Pallas, S. A. de C. V.	15-feb-10	14-feb-12	1000000101191741	\$500.00	Revocado
PD-30 04-abr-12	E 841 13-mar-12	Auto Servicio Pino Pallas, S. A. de C. V.	15-feb-10	14-feb-12	1000000101191741	\$200.00	Revocado
PD-31 10-abr-12	A 0022368 03-abr-12	Refaccionaria Gastélum, S. A. de C. V.	10-dic-10	12-jul-12	1000000102357132	\$83.83	Revocado
PD-32 12-abr-12	A 0025074 29-may-12	Refaccionaria Gastélum, S. A. de C. V.	10-dic-10	12-jul-12	1000000102357132	\$344.97	Revocado
PD-33 13-abr-12	A 0024008 08-may-12	Refaccionaria Gastélum, S. A. de C. V.	10-dic-10	12-jul-12	1000000102357132	\$359.85	Revocado
PD-34 13-abr-12	A 0024956 25-may-12	Refaccionaria Gastélum, S. A. de C. V.	10-dic-10	12-jul-12	1000000102357132	\$61.97	Revocado
PD-37 04-may-12	A 0025022 28-may-12	Refaccionaria Gastélum, S. A. de C. V.	10-dic-10	12-jul-12	1000000102357132	\$404.97	Revocado
PD-37 04-may-12	A 0025019 28-may-12	Refaccionaria Gastélum, S. A. de C. V.	10-dic-10	12-jul-12	1000000102357132	\$523.96	Revocado
PD-40 09-may-12	E 1864 18-may-12	Auto Servicio Pino Pallas, S. A. de C. V.	15-feb-10	14-feb-12	1000000101191741	\$800.00	Revocado
PD-40 09-may-12	E 1927 22-may-12	Auto Servicio Pino Pallas, S.	15-feb-10	14-feb-12	1000000101191741	\$200.00	Revocado

PÓLIZA Y FECHA	FACTURA Y FECHA	PROVEEDOR	FECHA INICIAL DEL CERTIFICADO	FECHA FINAL DEL CERTIFICADO	NÚMERO DE CERTIFICADO	IMPORTE	ESTADO DEL CERTIFICADO
12		A. de C. V.					
PD-40 09-may-12	E 1847 17-may-12	Auto Servicio Pino Pallas, S. A. de C. V.	15-feb-10	14-feb-12	1000000101191741	\$300.00	Revocado
PD-40 09-may-12	E 2004 26-may-12	Auto Servicio Pino Pallas, S. A. de C. V.	15-feb-10	14-feb-12	1000000101191741	\$462.51	Revocado
PD-56 12-jul-12	27141 04-jul-12	Refaccionaria Gastélum, S. A. de C. V.	10-dic-10	12-jul-12	1000000102357132	\$477.97	Revocado
PD-56 12-jul-12	28203 10-jul-12	Refaccionaria Gastélum, S. A. de C. V.	10-dic-10	12-jul-12	1000000102357132	\$502.52	Revocado
PD-69 01-nov-12	FXE-27930 28-nov-12	Gasolinera El Ganadero, S. A. de C. V.	18-nov-10	17-nov-12	1000000102208866	\$300.00	Caducado
PD-71 07-dic-12	FWDM-454818 19-dic-12	Waldos Dólar Mart de México, S. de R. L. de C. V.	07-dic-10	06-dic-12	1000000102315785	\$562.74	Caducado
TOTAL						\$12,802.82	

ANEXO A)

- b) Los siguientes comprobantes fiscales son presumiblemente apócrifos conforme la verificación de comprobantes fiscales impresos del portal de internet del Sistema Integral de comprobantes fiscales (SICOFI):

PÓLIZA Y FECHA	FACTURA Y FECHA	PROVEEDOR	FECHA INICIAL DEL CERTIFICADO	FECHA FINAL DEL CERTIFICADO	IMPORTE	NO. DE APROBACIÓN
PD-39 09-may-12	18769 03-jul-12	Enrique Torres Cuadras "Lubricantes California"	23-dic-10	23-dic-12	\$703.00	12370864
PD-41 11-may-12	18599 06-jun-12	Enrique Torres Cuadras "Lubricantes California"	23-dic-10	23-dic-12	\$720.00	12370864
PD-80 18-may-12	A 1112 26-jun-12	Emilio Costish Pérez "El Buffet del Rey"	30-nov-10	30-nov-12	\$240.00	22683185
PD-45 22-may-12	A 1059 15-jun-12	Emilio Costish Pérez "El Buffet del Rey"	30-nov-10	30-nov-12	\$360.00	22683185
PD-67 25-oct-12	105459 08-nov-12	Gasolinera Polanco, S. A. de C. V.	18-oct-12	18-oct-14	\$350.00	23568915
PD-70 06-nov-12	Ilegible	Servicio ATI, S. A. de C. V.			\$300.14	Ilegible
TOTAL					\$2,673.14	

ANEXO B)

- c) Los siguientes comprobantes corresponden al ejercicio 2011:

PÓLIZA Y FECHA	FACTURA Y FECHA	PROVEEDOR	CONCEPTO	IMPORTE
PD-05 25-ene-12	ARC 19055 13-dic-11	Servicio Arámuro, S. A. de C. V.	Combustible	\$400.00
PD-05 25-ene-12	FXL-18423 18-dic-11	Servicios Sinaloenses, S. A. de C. V.	Combustible	\$400.00
TOTAL				\$800.00

d) Los siguientes comprobantes no fueron facturados a nombre del Partido Revolucionario Institucional:

PÓLIZA Y FECHA	FACTURA Y FECHA	PROVEEDOR	EXPEDIDA A	CONCEPTO	IMPORTE
PD-34 13-abr-12	POSA27250170 03-may-12	Office Depot de México, S. A. de C. V.	Municipio de La Paz, B. C. S.	1 Marc Signal Perm P/F Negro, 1 Marcador Phano Cera Rojo, 2 Marcatextos Col Surtidos, 1 Lápiz Grafito 12-1/2, 1 Repuesto Bol Sheaffer, 1 Resaltador Z-HL 2Tanques.	\$234.40
PD-38 08-may-12	CA19589 23-jun-12	Servicio Colosio, S. A de C. V.	Matilde Pérez Padilla	Combustible	\$550.07
PD-63 18-sep-12	7556 12-sep-12	Grupo Automotriz Gutiérrez, S. A. de C. V.	Leonela Rivera	1 Sensor crankshaft	\$822.17
TOTAL					\$1,606.64

e) Los siguientes comprobantes fiscales carecen de los requisitos de número de folio, sello digital del Servicio de Administración Tributaria (SAT) y sello digital del contribuyente, por lo que no puede verificarse la autenticidad y vigencia de cada documento en los portales del Servicio de Administración Tributaria:

PÓLIZA Y FECHA	FACTURA Y FECHA	PROVEEDOR	CONCEPTO	IMPORTE
PD-27 21-mar-12	FXR-5118 09-mar-12	Ralsi, S. A. de C. V.	Combustible	\$200.00
PD-27 21-mar-12	FXR-5167 11-mar/12	Ralsi, S. A. de C. V.	Combustible	\$200.00
PD-27 21-mar-12	FXR-5375 17-mar-12	Ralsi, S. A. de C. V.	Combustible	\$500.00
PD-27 21-mar-12	FXR-5318 15-mar-12	Ralsi, S. A. de C. V.	Combustible	\$200.00
PD-48 23-may-12	PVLAPAZ0050295 11-Jun-12	Operadora OMX, S. A. de C. V.	Poster Board	\$399.00
PE-74 12-jun-12	24663 12-Jun-12	Isaías Oliverio Gutiérrez Osuna	Afinación	\$6,430.00
PD-16 07-mar-12	FXR-5812 30-mar-12	Ralsi, S. A. de C. V.	Combustible	\$670.74
TOTAL				\$8,599.74

Respuesta del Partido Político: "PARA SUBSANAR ESTA OBSERVACIÓN SE ANEXA OFICIO EN EL CUAL SOLICITO AL PROVEEDOR NOS EXPLIQUE EL MOTIVO POR EL CUAL LAS FACTURAS PRESENTAN LAS INCONSISTENCIAS SEÑALADAS."

Conclusión: Subsanaada parcialmente en virtud de lo siguiente:

a) Respecto a este punto el Partido presentó oficios de fecha 04 de junio de 2013, dirigidos a las empresas Refaccionaria Gastelum S.A. de C.V., Auto Servicio Pino Pallas S.A. de C.V., Auto Servicio Airapi S.A. de C.V. y Gasolinera El Ganadero S.A. de C.V.,

solicitándoles proporcionar información sobre las causas que dieron origen a que los comprobantes fiscales digitales expedidos estén resultando apócrifas o caducadas, no presentando respuesta por parte de las empresas.

Respecto a las facturas que se detallan a continuación, el Partido Político presentó los archivos XML, mismos que dan origen a los comprobantes fiscales digitales, resultando que el comprobante expedido por Waldos Dólar Mart de México, S. de R. L. de C. V. presenta un número de certificado erróneo, señalando el archivo XML que el número de certificado es 00001000000202556810, por lo que al hacer la verificación correspondiente resultó que los datos del comprobante con número de aprobación 271888, se encuentra registrado en los controles del servicio de administración tributaria; asimismo fueron verificados los datos de los comprobantes digitales expedidos por Refaccionaria Gastélum, S.A. de C.V., quedando dichos comprobantes debidamente subsanados.

PÓLIZA Y FECHA	FACTURA Y FECHA	PROVEEDOR	IMPORTE
PD-71 07-dic-12	FWDM-454818 19-dic-12	Waldos Dólar Mart de México, S. de R. L. de C. V.	\$562.74
PD-56 12-jul-12	27141 04-jul-12	Refaccionaria Gastélum, S. A. de C. V.	\$477.97
PD-56 12-jul-12	28203 10-jul-12	Refaccionaria Gastélum, S. A. de C. V.	\$502.52
TOTAL			\$1,543.23

Además el Partido Político anexó 12 archivos XML, para justificar los comprobantes digitales detallados en la tabla inserta en el inciso a) del punto de observación que nos ocupa, sin embargo del análisis de cada uno de ellos se determinó que ninguno corresponde a los comprobantes digitales restantes de la tabla inserta en el punto de observación que nos ocupa, toda vez que los siguientes 6 (seis) corresponden a gastos del presente ejercicio 2013:

FECHA	FOLIO	PROVEEDOR	IMPORTE	No. Certificado
16-mzo-13	53194	Refaccionaria Gastelum, S.A. de C.V.	\$595.91	1000000201546010
02-may-13	40756	Refaccionaria Gastelum, S.A. de C.V.	\$535.10	1000000201546010
11-ene-13	41832	Refaccionaria Gastelum, S.A. de C.V.	\$585.84	1000000201546010
17-may-13	43372	Refaccionaria Gastelum, S.A. de C.V.	\$1,435.00	1000000201546010
22-feb-13	49424	Refaccionaria Gastelum, S.A. de C.V.	\$410.81	1000000201546010
08-feb-13	47025	Refaccionaria Gastelum, S.A. de C.V.	\$450.86	1000000201546010
TOTAL			\$4,013.52	

Y los siguientes 6 (seis) restantes no corresponden a los comprobantes detallados en la tabla inserta en el punto de observación que nos ocupa:

FECHA	FOLIO	PROVEEDOR	IMPORTE	No. Certificado
18-ago12	35338	Refaccionaria Gastelum, S.A. de C.V.	\$79.00	1000000201546010
21-ago-12	35779	Refaccionaria Gastelum, S.A. de C.V.	\$445.04	1000000201546010
17-oct-12	45564	Refaccionaria Gastelum, S.A. de C.V.	\$131.24	1000000201546010
19-nov-12	51543	Refaccionaria Gastelum, S.A. de C.V.	\$586.91	1000000201546010
21-nov-12	52000	Refaccionaria Gastelum, S.A. de C.V.	\$731.72	1000000201546010
07-dic-12	54951	Refaccionaria Gastelum, S.A. de C.V.	\$71.91	1000000201546010
TOTAL			\$2,045.82	

- b) Respecto a este punto el Partido presentó oficios de fecha 04 de junio de 2013, dirigidos a la empresa Gasolinera Polanco S.A. de C.V., y al C. Enrique Torres Cuadras (Lubricantes y Refacciones California S.A. de C.V., solicitándoles proporcionaran información sobre las causas que dieron origen a que la facturas expedidas estén resultando apócrifas o caducadas, no presentando respuesta por parte de las empresas.

Respecto a la factura registrada en póliza de diario número 70, de fecha 6 de noviembre de 2012, expedida por Servicio ATI, S.A. de C.V., por la cantidad de \$300.00 (trescientos pesos 00/100 MN), la cual contiene datos ilegibles, como lo son el número de factura y fecha, el número de aprobación del Sistema Integral de Comprobantes Fiscales, el Partido Político fue omiso en realizar manifestación alguna.

- c) Respecto a este punto el Partido Político fue omiso en realizar aclaración alguna o presentar algún documento que justificara o subsanara los gastos registrados en la tabla inserta en el inciso c) del presente punto de observación que nos ocupa, gastos que corresponden al ejercicio 2011 y ascienden a la cantidad de \$800.00 (ochocientos pesos 00/100 MN).
- d) En relación a los gastos que se detallan en el inciso d) del punto de observación que nos ocupa, mismos que fueron expedidos a nombre de Municipio de La Paz, B.C.S, Matilde Pérez Padilla y Leonela Rivera, gastos que en su conjunto suman la cantidad \$1,606.64 (un mil seiscientos seis pesos 64/100 MN), el Partido Revolucionario Institucional fue omiso en presentar aclaración alguna, que justificara el motivo por el cual dichos comprobantes no fueron facturados a nombre del Partido Revolucionario Institucional.
- e) En relación a los gastos detallados en la tabla inserta en el inciso e) del punto de observación que nos ocupa, en cuanto a la factura número 24663, de fecha 12 de junio de 2012, expedida por Isaías Oliverio Gutiérrez Osuna (Afinaciones FI), por la cantidad de \$6,430.00 (seis mil cuatrocientos treinta pesos 00/100 MN), el Partido presentó escrito de verificación del comprobante fiscal digital a través del portal de internet del Servicio de Administración Tributaria, señalando que los datos del comprobante con número de aprobación 21563520, se encuentran registrados en los controles del servicio de administración tributaria; sin embargo, respecto a las facturas números FXR 5118, de fecha 09 de marzo de 2012, FXR 5167, de fecha 11 de marzo de 2012, FXR 5375, de fecha 17 de marzo de 2012, FXR 5318, de fecha 15 de marzo de 2012, FXR 5812, de fecha 30 de marzo de 2012, todas expedidas por Ralsi, S.A. de C.V. y factura número PVLAPAZ0050295 de fecha 11 de junio de 2012, expedida por Operadora OMX, S.A. de C.V., el Partido Político omitió presentar los datos de número de folio, sello digital del Servicio de Administración Tributaria (SAT) y sello digital del contribuyente o en su caso los archivos XML para ser verificados.

Por lo que respecto a los inciso a), b) y e), si bien es cierto, la complejidad en cuanto a la serie de requisitos que deben de contener los comprobantes digitales para poder verificar la validez, además de que la mayoría no son expedidos en el momento del gasto, si no son

enviados por correo electrónico, el error respecto a comprobantes fiscales digitales con certificados revocados o presumiblemente apócrifos, así como caducos, son responsabilidad de los proveedores los cuales no emitieron los comprobantes con certificados vigentes al momento de su emisión, conforme los requisitos establecidos en el Código Fiscal de la Federación; sin embargo, el Partido Político tiene la obligación de verificar que dichos comprobantes sean válidos y que cumplan con todos los requisitos establecidos en las disposiciones fiscales; por lo que se le exhorta al Partido Revolucionario Institucional para que en lo sucesivo verifique inmediatamente la validez de cada comprobante fiscal en los portales de internet del Sistema de Administración Tributaria (SAT):

- https://www.consulta.sat.gob.mx/SICOFI_WEB/ModuloSituacionFiscal/VerificacionComprobantes.asp.
- <https://verificacfdi.facturaelectronica.sat.gob.mx/>
- <https://tramitesdigitales.sat.gob.mx/Sicofi.ValidacionCFD/ValidacionUnitaria.aspx>

Con la finalidad de que si se volviera a expedir un comprobante fiscal digital con certificados revocados, presumiblemente apócrifos o caducos, la empresa esté en posibilidades de poder emitir nuevos comprobantes dentro del mismo mes de realizado el gasto; evitando con ello volver a incurrir en este tipo de faltas que lo hagan acreedor a una de las sanciones establecidas en los artículos 279 y 280 de la Ley Electoral del Estado de Baja California Sur.

Sin embargo, respecto a los comprobantes detallados en el inciso c) y que corresponden a gastos del ejercicio 2011, y los detallados en el inciso d) que no fueron facturados a nombre del Partido Revolucionario Institucional, no se consideran admitidos como soporte de comprobación por la cantidad de \$2,406.64 (dos mil cuatrocientos seis pesos 64/100 MN).

Esta falta es sancionable con multa.

Fundamento Legal: Lineamientos: **Artículo 3.-** *“Los Partidos Políticos y/o Coaliciones deberán proporcionar a la Comisión, los datos y documentos oficiales y fiscales que garanticen la veracidad de lo reportado en sus informes sobre el origen y monto de sus ingresos, así como la aplicación de sus egresos, conforme a las disposiciones de la Ley Electoral del Estado de Baja California Sur y demás ordenamientos en la materia”.* **Artículo 45.-** *“Los egresos deberán registrarse contablemente y estar respaldados con la documentación original que reciba el Partido Político de la persona física o moral a quien se efectuó el pago, misma que deberá contar con los siguientes datos: a) El nombre, denominación o razón social, domicilio fiscal y clave del registro federal de contribuyente del Partido Político”.*

Observación PRI 9.- De conformidad con los artículos 59, fracción IV, inciso a) de la Ley Electoral del Estado de Baja California Sur y 3 de los Lineamientos para la Presentación de los Informes del Origen y Monto de los Ingresos y Egresos que los Partidos Políticos reciban por cualquier Modalidad de Financiamiento, deberá justificar el otorgamiento de apoyos de medicamentos para gestiones sociales, los cuales no son considerados como gastos de operación ordinaria de los Partidos Políticos:

PÓLIZA Y FECHA	FACTURA Y FECHA	EMPRESA	CONCEPTO	IMPORTE
PD-15 07-mar-12	5729 19-abr-12	Ma. Del Rosario de Fátima Vidal Lizárraga (El Faro farmacéutica)	Pentiver capsulas 500mg c/20, Oxolbrul Solución adulto 120 ml, Fortical Forte inyectable c/3, , Fortical Forte Grageas c/30, Midolen pediátrico tabs c/30, Losartan GI Teva comprimidos c/30, Invical Tabletas c/30, Clonodifen grageas c/20, Mafena Gel 60 grs, Citra Tabs 50 mgr c/10, Dolprofen Grageas 400 mgr c/10, Exaliv Tab c/20, Varistop Forte Caps. c/30, Clotrimazol Dual 1% c/3	\$1,115.32
PD-15 07-mar-12	Recibo 2607 LAP 09-mar-12	Ma. Del Rosario de Fátima Vidal Lizárraga (El Faro farmacéutica)	Oxolbrul solución adulto 120 ml, Penticlox capsulas c/12, Coldaid Gotas 30 ml, Oxolbrul solución infantil 120 ml, Soltrim tabletas c/20, Brupacil Grageas 10 mgr c/10, Bruzol tabletas c/6L, Laritol Solución 60ml, Cineprac suspensión 100ml, Dolver tabletas 400mg c/10, K-Y-6 Tabletas 400 mg c/10, Brunadol Tabletas c/10, Danovag Caps. 20 mgr c/7, Z-XIN Tabs. 500 mg c/8, Larotec tabs. 10mg c/10, Clonodifen Grageas c/20, Cineprac Tabs c/20, Paracetamol GI tabs. 50mgr c/10, Abatelenguas pingüino, Laritol Tabs c/10, Miconazol crema 20g, Kodacon solución Oft 5ml, Soltrim suspensión 120ml, Adinol solución gotas 100mg/ml.	\$1,500.00
PD-15 07-mar-12	5802 24-abr-12	Ma. Del Rosario de Fátima Vidal Lizárraga (El Faro farmacéutica)	Otrex Omega 3 Caps. c/100	\$84.00
PD-15 07-mar-12	6076 18-may-12	Ma. Del Rosario de Fátima Vidal Lizárraga (El Faro farmacéutica)	Paracetamol GI Tabs 500 mgr c/10, Taxenan Tabs. c/10, Larotec Tabs. 10 mg c/10, Gelcavit capsulas c/30, CLonodifen grageas c/20, , K-Y-6 Tabletas C/10, Lovarin Tabs. c/10, Gota Dex solución oft. 5ml, Soltrim tabs c/20, Vectrizan tabs c/4, Degorflan Gotas 20ml.	\$2,114.74
PD-15 07-mar-12	6110 22-may-12	Ma. Del Rosario de Fátima Vidal Lizárraga (El Faro farmacéutica)	Z-XIN Tabs. 500mg c/8, Mexapin Caps 500 Mgr c/20, Tribedoce Tabas. c/30, Otrex omega 3 caps. c/100, Argentall Crema 28gr, Fortical Forte Grageas c/30, Elrredin Grageas c/21.	\$1,007.03
PD-15 07-mar-12	6185 28-may-12	Ma. Del Rosario de Fátima Vidal Lizárraga (El Faro farmacéutica)	Paracetamol GI tabs. 500 mgr c/10, K-Y-6 Tabs c/10, Clonodifen Grageas c/20, Fortical Forte grageas c/30, Fortical Forte c/30	\$417.30
PD-15 07-mar-12	6219 31-may-12	Ma. Del Rosario de Fátima Vidal Lizárraga (El Faro farmacéutica)	Pentiver Caps. 500 mg c/20, Soltrim Tabs. c/20, Vandix 500 mg caps c/12, Amoxicilina caps GI, TABS 500MGR, C/10.	\$999.00
PD-15 07-mar-12	6326 12-jun-12	Ma. Del Rosario de Fátima Vidal Lizárraga (El Faro	Fervex gel 60gr, Novapres Tabs. c/30, Esdegen tabs. c/28, Genofort sol lny c/14, Ardosons caps. c/20, Zoldicam 150	\$432.48

PÓLIZA Y FECHA	FACTURA Y FECHA	EMPRESA	CONCEPTO	IMPORTE
		farmacéutica)	mg caps c/3, Alderan Tabs c/30, Otrex Omega 3 caps c/100.	
PD-15 07-mar-12	6374 18-jun-12	Ma. Del Rosario de Fátima Vidal Lizárraga (El Faro farmacéutica)	Glucometro Ortiz EZ smart 608 pza, Lancetas standa Blood c/100	\$610.99
PD-15 07-mar-12	6435 25-jun-12	Ma. Del Rosario de Fátima Vidal Lizárraga (El Faro farmacéutica)	Azuron tabs c/20, Dolnefort F grageas c/30, Fortical Forte Inyectable c/3, Artriman comprimidos c/30, Maxifort Zimax 50 mg tab c/4.	\$447.37
PD-15 07-mar-12	6441 26-jun-12	Ma. Del Rosario de Fátima Vidal Lizárraga "El Faro farmacéutica"	Maxifort Zimax 50mg c/4, Mafena Gel 60GRS, Dolprofen grageas 400 mgr c/10, Midolen pediátrico tabs. c/30, Fortical Sol INY c/3.	\$419.82
PD-15 07-mar-12	5770 23-abr-12	Ma. Del Rosario de Fátima Vidal Lizárraga "El Faro farmacéutica"	Oxolvan solución 120ml, Sildefanil 50mg GI ultra Tabs. c/4, Sons Piral Jarabe 120 ML.	\$566.40
PD-15 07-mar-12	7311 04-oct-12	Ma. Del Rosario de Fátima Vidal Lizárraga "El Faro farmacéutica"	Solural Fresa Flexoval 500 ML, Solural Durazno Flexoval 500ML, Oxido de Zinc GI Tarro 30grs, Bioderm Cema 35GRS, Varistop Forte Caps. c/30, Artriman Comprimidos c/30	\$364.40
PD-15 07-mar-12	7294 03-oct-12	Ma. Del Rosario de Fátima Vidal Lizárraga "El Faro farmacéutica"	Taxenan Tabs. c/10, Dolxen Tabs. 500mg c/20, Docril Grageas 100mgr c/20, Linefac crema 60grs, Carbafen tabs. c/30, Tribedoce Tabs. c/30, CK-2 Tabs. c/10, Sulfawal Tabs. c/20, Laritol Tabs c/10, Exacol Solución Oftalm. 15ML, Dexul Solución Oft. 5ML, Alderan Tabs. c/30, Fortical Forte Grageas c/30, Piremol Gotas 15ML, Pendiben compuesto c/1, Maxifort Zimax 50MG Tab c/4.	\$1,820.00
TOTAL				\$11,898.85

Respuesta del Partido Político: *"SE ACLARA QUE POR ERROR ADMINISTRATIVO LA COMPRA DE MEDICAMENTOS FUE REGISTRADA COMO GASTO ORDINARIO PARA GESTIONES SOCIALES, DICHS MEDICAMENTOS FUERON ADQUIRIDOS PARA LA FARMACIA DE NUESTRO PARTIDO. ES OPORTUNO SEÑALAR QUE EL ERROR SE DEBIÓ A UNA SITUACION (SIC) INVOLUNTARIA Y DECLARO BAJO PROTESTA DE DECIR LA VERDAD QUE NO FUE NUESTRA INTENSION (SIC) ACTUAR CON DOLO NI MALA FE O QUERER SORPRENDER LA FISCALIZACION A LA CUAL DEBEMOS DAR CUMPLIMIENTO".*

Conclusión: Parcialmente subsanada toda vez que si bien el Partido Político señala que la compra de medicamentos por error fue registrada como gasto ordinario para gestiones sociales, aclarando que fueron adquiridos para la farmacia del Partido, sin señalar cuál fue la finalidad de adquirirlos.

La Comisión de Fiscalización tiene como atribución la de vigilar que los recursos que sobre el financiamiento ejerzan los Partidos Políticos, se apliquen estricta e invariablemente en las actividades señaladas en la Ley, siendo éstas las relativas a su operación ordinaria y de campaña, así como aquéllas que promuevan la participación del pueblo en la vida democrática; sin embargo, los gastos mencionados por la compra de medicamentos, los cuales

señala fueron para la farmacia del Partido, sin especificar cuál fue el destino final, por lo que no guardaban relación alguna con las actividades o fines propios de un Partido Político y no son necesarios para el buen funcionamiento del mismo.

El artículo 46, fracción XIII BIS, de la Ley Electoral del Estado de Baja California Sur, establece que es obligación de los Partidos Políticos aplicar el financiamiento de que dispongan por cualquiera de las modalidades establecidas en la ley, exclusivamente para el sostenimiento de sus actividades ordinarias y específicas, así como para sufragar los gastos de precampaña y campaña.

El artículo 41, fracción I, de la Constitución General de la República, prescribe que uno de los derechos de los Partidos Políticos consiste en disfrutar de las prerrogativas y recibir el financiamiento público en los términos que el propio artículo 41 señala. También establece que dicho financiamiento debe tener como finalidad garantizar que los Partidos Políticos promuevan la participación del pueblo en la vida democrática, contribuyan a la integración de la representación nacional y como organizaciones de ciudadanos, hagan posible el acceso de éstos al ejercicio del poder público, de acuerdo con los programas, principios e ideas que postulen y mediante el sufragio universal, libre, secreto y directo.

Adicionalmente, esta Comisión de Fiscalización advierte que los argumentos del Partido consistentes en que dichos medicamentos fueron adquiridos para la farmacia del Partido Político, sin señalar el destino final, es decir, a quienes son otorgados, si son donados o vendidos, por lo que los argumentos dados no son suficientes para subsanar la irregularidad detectadas por esta Comisión de Fiscalización. Lo anterior, toda vez que, se insiste, los recursos con los que cuentan los Partidos, no pueden ser destinados a actividades que no encuadran en los supuestos establecidos en la Ley electoral.

A mayor abundamiento, el artículo 41 constitucional, base II, párrafos primero y segundo, dispone que la ley garantizará que los Partidos Políticos nacionales cuenten de manera equitativa con los elementos para llevar a cabo sus actividades y señalará las reglas a que se sujetará el financiamiento de los Partidos Políticos y sus campañas electorales, debiendo garantizar que los recursos públicos prevalezcan sobre los de origen privado. Asimismo, señala que el financiamiento público para los Partidos Políticos que mantengan su registro después de cada elección, se compondrá de las ministraciones destinadas al sostenimiento de sus actividades ordinarias permanentes y las tendientes a la obtención del voto durante los procesos electorales.

Es decir, la conducta observada no puede ser clasificada bajo ningún tipo de actividad que vaya de acuerdo con la naturaleza propia de un Partido Político, en términos de lo dispuesto en la normatividad aplicable.

Del análisis de las normas antes comentadas, es dable concluir que la finalidad de éstas es que el Partido Político delimite sus funciones para poder desarrollar actividades que garanticen y contribuyan al objeto para el cual se crearon y para el cual se les otorgan los recursos.

Fundamento Legal: Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos: **Artículo 41, fracción I:** *“Los partidos políticos son entidades de interés público; la ley determinará las*

normas y requisitos para su registro legal y las formas específicas de su intervención en el proceso electoral. Los partidos políticos nacionales tendrán derecho a participar en las elecciones estatales, municipales y del Distrito Federal.

Los partidos políticos tienen como fin promover la participación del pueblo en la vida democrática, contribuir a la integración de la representación nacional y como organizaciones de ciudadanos, hacer posible el acceso de éstos al ejercicio del poder público, de acuerdo con los programas, principios e ideas que postulan y mediante el sufragio universal, libre, secreto y directo. Sólo los ciudadanos podrán formar partidos políticos y afiliarse libre e individualmente a ellos; por tanto, quedan prohibidas la intervención de organizaciones gremiales o con objeto social diferente en la creación de partidos y cualquier forma de afiliación corporativa.

Las autoridades electorales solamente podrán intervenir en los asuntos internos de los partidos políticos en los términos que señalen esta Constitución y la ley”; fracción II: “La ley garantizará que los partidos políticos nacionales cuenten de manera equitativa con elementos para llevar a cabo sus actividades y señalará las reglas a que se sujetará el financiamiento de los propios partidos y sus campañas electorales, debiendo garantizar que los recursos públicos prevalezcan sobre los de origen privado.

El financiamiento público para los partidos políticos que mantengan su registro después de cada elección, se compondrá de las ministraciones destinadas al sostenimiento de sus actividades ordinarias permanentes, las tendientes a la obtención del voto durante los procesos electorales y las de carácter específico. Se otorgará conforme a lo siguiente y a lo que disponga la ley...”; de la Ley Electoral del Estado de Baja California Sur, Artículo 44, fracción III: “Son derechos de los partidos políticos: ... III. Disfrutar de las prerrogativas y recibir el financiamiento público en los términos de esta Ley”; Artículo 46, fracción XIII BIS: “Son obligaciones de los partidos políticos: ... III.- Ostentarse con la denominación, emblema, color o colores que tengan registrados”.

Derivado de lo anterior, esta falta es sancionable con multa.

Observación PRI 10.- De conformidad con los artículos 3 y 116 de los Lineamientos para la Presentación de los Informes del Origen y Monto de los Ingresos y Egresos que los Partidos Políticos reciban por cualquier Modalidad de Financiamiento, deberá justificar la adquisición de los siguientes activos que fueron pagados de forma mensual mediante recibo telefónico (TELMEX), además deberá registrarlos en el inventario del partido:

PÓLIZA Y FECHA	FACTURA Y FECHA	PROVEEDOR	CONCEPTO	IMPORTE
Ch/539 28-feb-12	MMH20393778 Febrero	Telmex, S. A.B. de C. V.	Laptop HP DV5-2045 (19 de 24 pagos)	\$699.97
Ch/539 28-feb-12	MMH20393778 Febrero	Telmex, S. A.B. de C. V.	Computadora HP CQ-2407LA (19 de 24 pagos)	\$389.67
Ch/539 28-feb-12	MMH20392620 Febrero	Telmex, S. A.B. de C. V.	Computadora Presario 3516 (36 de 36 pagos)	\$330.00
PD-39 09-may-12	MMH25002932 Octubre	Telmex, S. A.B. de C. V.	Ipad wi-fi+3GB-SPA MC496 (25 de 36 pagos)	\$314.23
PD-44 22-may-12	MMH23361221 Julio	Telmex, S. A.B. de C. V.	Ipad wi-fi+3GB-SPA MC496 (22 de 36 pagos)	\$314.23
PD-52 21-jun-12	MMH23909692 Agosto	Telmex, S. A.B. de C. V.	Ipad wi-fi+3GB-SPA MC496 (23 de 36 pagos)	\$314.23
TOTAL				\$2,362.33

Respuesta del Partido Político: *“POR ERROR ADMINISTRATIVO SE REALIZO EL PAGO DE LOS RECIBOS TELEFONICOS (TELMEX) LOS MESES DE FEBRERO, JULIO, AGOSTO Y OCTUBRE, CON RECURSO LOCAL, EL CUAL DEBIO HABERSE REALIZADO CON RECURSO FEDERAL, YA QUE DESDE SU ADQUISICION (SIC) SE ESTA REALIZANDO EL PAGO CON RECURSO FEDERAL, DICHSO ACTIVOS SE REGISTRARON CORRECTAMENTE EN INVENTARIO FEDERAL. ES OPORTUNO SEÑALAR QUE EL ERROR SE DEBIO A UNA SITUACIÓN INVOLUNTARIA Y DECLARO BAJO PROTESTA DE DECIR LA VERDAD QUE NO FUE NUESTRA INTENSION (SIC) ACTUAR CON DOLO NI MALA FE O QUERER SORPRENDER LA FISCALIZACIÓN A LA CUAL DEBEMOS DAR CUMPLIMIENTO”.*

Conclusión: Subsanaada, toda vez que el Partido Político justificó la adquisición de los activos consistentes en laptop HP DV-2045, Computadora HP CQ-2407LA, Computadora Presario 3516 y un Ipad wi-fi+3Gb-SPA MC496, activos que fueron pagados de forma mensual a través del recibo telefónico (TELMEX), señalando que los pagos de los recibos telefónicos, se hacen con recurso federal, pero que los meses de febrero, julio, agosto y octubre se realizaron con recurso local; asimismo presentó el inventario del Comité Ejecutivo Nacional, en el cual se encuentran registrados los activos anteriormente detallados.

Por lo anterior el Partido Revolucionario Institucional, dio cumplimiento a lo establecido en los artículos 3 y 116 de los Lineamientos para la Presentación de los Informes del Origen y Monto de los Ingresos y Egresos que los Partidos Políticos reciban por cualquier Modalidad de Financiamiento, los cuales establecen:

Fundamento Legal: Lineamientos: *Artículo 3.- “Los Partidos Políticos y/o Coaliciones deberán proporcionar a la Comisión, los datos y documentos oficiales y fiscales que garanticen la veracidad de lo reportado en sus informes sobre el origen y monto de sus ingresos, así como la aplicación de sus egresos, conforme a las disposiciones de la Ley Electoral del Estado de Baja California Sur y demás ordenamientos en la materia”. Artículo 116.- Los Partidos Políticos tendrán también la obligación de llevar un registro contable de adquisiciones de bienes muebles e inmuebles, complementándolo con la toma de un inventario físico, que deberá incluir, actualizado, en sus informes anuales. Asimismo, deberán registrar en cuentas de orden de posesión, el uso o goce temporal de bienes muebles e inmuebles, para que sean considerados en sus informes anuales formato “INV-FIS” (ANEXO 4).*

Observación PRI 11.- De conformidad con los artículos 59, fracción IV, inciso a) de la Ley Electoral del Estado de Baja California Sur, 3 y 5 de los Lineamientos para la Presentación de los Informes del Origen y Monto de los Ingresos y Egresos que los Partidos Políticos reciban por cualquier Modalidad de Financiamiento, deberá justificar el motivo por el cual los siguientes cheques expedidos, presentan documentación comprobatoria mayor a los importes de cada uno de ellos, detallados a continuación:

NOMBRE	IMPORTE ENTREGADO	IMPORTE DE COMPROBANTES EN PÓLIZAS DE DIARIO	DIFERENCIA
JOSE NOE LOPEZ RAMIREZ PD-34 13/Abr/12 comprobación Ch/574	\$8,000.00	\$8,067.44	-\$67.44
DANIEL CORONADO RUIZ PD-45 22/May/12 Comprobación Ch/593	\$8,800.00	\$8,808.39	-\$8.39
EDMUNDO SALGADO COTA PD-46 22/May/12 Comprobación Ch/594	\$ 4,000.00	\$ 4,037.06	-\$37.06

NOMBRE	IMPORTE ENTREGADO	IMPORTE DE COMPROBANTES EN PÓLIZAS DE DIARIO	DIFERENCIA
ELIZABETH PATIÑO			
PD-65 24/Oct/12 Comprobación Ch/630	\$10,000.00	\$10,006.86	-\$6.86
CIPRIANO PEREZ BAEZA			
PD-66 25/Oct/12 Comprobación Ch/631	\$7,800.00	\$7,804.58	-\$4.58
LUIS SANDEZ AGUILAR			
PD-74 25/Oct/12 Comprobación Ch/632	\$15,000.00	\$15,007.95	-\$ 7.95
CARMEN ALICIA TORRES PARRA			
PD-15 07/Mar/12 Comprobación Ch/546	\$ 16,548.00	\$16,552.99	-\$4.99
LYDIA JUDITH SANCHEZ CAMARILLO			
PD-02 04/Ene/12 Comprobación Ch/517	\$ 5,000.00	\$ 5,020.58	-\$20.58
PD-04 13/Ene/12 Comprobación Ch/519	\$ 15,000.00	\$ 15,007.36	-\$7.36
PD-01 25/Ene/12 Comprobación Ch/515	\$ 10,000.00	\$ 10,003.70	-\$3.70
PD-07 01/Feb/12 Comprobación Ch/523	\$ 2,000.00	\$ 2,026.35	-\$26.35
PD-08 02/Feb/12 Comprobación Ch/524	\$ 6,000.00	\$ 6,037.20	-\$37.20
PD-09 07/Feb/12 Comprobación Ch/528	\$ 8,000.00	\$ 8,027.02	-\$27.02
PD-12 16/Feb/12 Comprobación Ch/533	\$ 12,225.00	\$ 12,295.98	-\$70.98
PD-13 28/Feb/12 Comprobación Ch/537	\$ 14,000.00	\$ 14,025.91	-\$25.91
PD-20 15/Mar/12 Comprobación Ch/553	\$ 35,000.00	\$ 36,729.21	-\$1,729.21
PD-24 20/Mar/12 Comprobación Ch/558	\$ 5,000.00	\$ 5,014.66	-\$14.66
PD-26 21/Mar/12 Comprobación Ch/561	\$ 6,000.00	\$ 6,004.67	-\$4.67
PD-27 21/Mar/12 Comprobación Ch/563	\$ 6,830.00	\$ 6,832.69	-\$2.69
PD-29 04/Abr/12 Comprobación Ch/567	\$ 10,000.00	\$ 10,029.89	-\$29.89
PD-31 10/Abr/12 Comprobación Ch/570	\$ 5,723.46	\$ 5,723.94	-\$0.48
PD-83 10/Abr/12 Comprobación Ch/569	\$ 5,000.00	\$ 5,096.18	-\$96.18
Pd-33 10/Abr/12 Comprobación Ch/573	\$ 7,000.00	\$ 7,063.57	-\$63.57
PD-35 18/Abr/12 Comprobación Ch/576	\$ 5,000.00	\$ 5,100.83	-\$100.83
PD-36 19/Abr/12 Comprobación Ch/578	\$ 7,000.00	\$ 7,018.42	-\$18.42
PD-38 08/May/12 Comprobación Ch/581	\$ 10,000.00	\$ 10,006.66	-\$6.66
PD-39 09/May/12 Comprobación Ch/582	\$ 20,000.00	\$ 20,043.51	-\$43.51
PD-41 11/May/12 Comprobación Ch/584	\$ 13,500.00	\$ 13,582.38	-\$82.38
PD-80 18/May/12 Comprobación Ch/586	\$ 16,800.00	\$ 16,805.61	-\$5.61
PD-44 22/May/12 Comprobación Ch/590	\$ 10,000.00	\$ 10,156.50	-\$156.50
PD-47 23/May/12 Comprobación Ch/597	\$ 10,000.00	\$ 10,040.74	-\$40.74
PD-52 21/Jun/12 Comprobación Ch/604	\$ 10,000.00	\$ 10,015.56	-\$15.56
PD-54 25/Jun/12 Comprobación Ch/608	\$ 5,500.00	\$ 5,521.87	-\$21.87
PD-57 12/Jul/12 Comprobación Ch/613	\$ 5,000.00	\$ 5,069.99	-\$69.99
PD-60 31/Ago/12 Comprobación Ch/621	\$ 5,000.00	\$ 5,113.54	-\$113.54
PD-62 07/Sept/12 Comprobación Ch/622	\$ 5,000.00	\$ 5,081.49	-\$81.49
PD-63 18/Sept/12 Comprobación Ch/623	\$ 40,000.00	\$ 40,043.04	-\$43.04
PD-68 25/Sept/12 Comprobación Ch/635	\$ 10,000.00	\$ 10,027.10	-\$27.10
PD-69 01/Nov/12 Comprobación Ch/637	\$ 10,000.00	\$ 10,054.42	-\$54.42
PD-70 06/Nov/12 Comprobación Ch/639	\$ 10,000.00	\$ 10,118.12	-\$118.12
PD-71 07/Dic/12 Comprobación Ch/641	\$ 10,000.00	\$ 10,092.78	-\$92.78
TOTAL	\$355,578.46	\$ 358,831.47	-\$3,253.01

NOMBRE	IMPORTE ENTREGADO	IMPORTE DE COMPROBANTES EN PÓLIZAS DE DIARIO	DIFERENCIA
ANA MAGDALENA OJEDA HIGUERA			
PD-32 12/Abr/12 Comprobación Ch/572	\$ 5,000.00	\$ 5,032.75	\$ 32.75
PD-72 20/Dic/12 Comprobación Ch/647	\$ 10,000.00	\$ 10,067.21	\$67.21
TOTAL	\$ 15,000.00	\$ 15,099.96	\$- 99.96
RUBI MARGARITA RODAL ULLOA			
PD-10 09/Feb/12 Comprobación Ch/530	\$ 5,000.00	\$ 5,034.09	-\$34.09
PD-21 16/Mar/12 Comprobación Ch/554	\$ 10,000.00	\$ 10,011.05	-\$11.05
PD-37 04/May/12 Comprobación Ch/580	\$ 7,000.00	\$ 7,011.73	-\$ 11.73
PD-40 09/May/12 Comprobación Ch/583	\$ 13,000.00	\$ 13,140.21	-\$140.21
PD-43 22/May/12 Comprobación Ch/589	\$ 4,461.80	\$ 4,476.69	-\$14.89
PD-48 23/May/12 Comprobación Ch/595	\$ 6,000.00	\$ 6,028.58	-\$28.58
PD-53 25/Jun/12 Comprobación Ch/607	\$ 9,000.00	\$ 9,070.18	-\$70.18
PD-67 25/Oct/12 Comprobación Ch/634	\$ 10,000.00	\$ 10,012.91	-\$12.91
TOTAL	\$ 64,461.80	\$ 64,785.44	-\$323.64
AGAPITO DUARTE HERNANDEZ			
PD-22 19/Mzo/12 Comprobación Ch/555	\$ 10,092.10	\$ 10,185.80	-\$93.70
PD-25 21/Mar/12 Comprobación Ch/560	\$ 7,505.09	\$ 7,507.09	-\$2.00
TOTAL	\$ 17,597.19	\$ 17,692.89	-\$95.70
IRENE CABALLERO GONZALEZ			
PD-16 07/Mar/12 Comprobación Ch/547	\$ 3,000.00	\$3,017.09	-\$17.09
MARCO NUÑEZ ROSAS			
PD-03 04/Ene/12 Comprobación Ch/518	\$ 1,000.00	\$1,049.01	-\$49.01
PD-28 29/Mar/12 Comprobación Ch/566	\$ 5,500.00	\$5,520.55	-\$20.55
PD-42 14/May/12 Comprobación Ch/585	\$ 3,000.00	\$3,051.36	-\$51.36
TOTAL	\$ 9,500.00	\$9,620.92	-\$120.92
BERNARDO ARELLANO MORALES			
PD-06 30/Ene/12 Comprobación Ch/522	\$ 4,000.00	\$ 4,011.85	-\$11.85
FRANCISCO JAVIER RUIZ MORENO			
PD-17 08/Mar/12 Comprobación Ch/548	\$ 2,550.00	\$ 2,650.00	-\$100.00
MIGUEL ISRAEL SANTOYO			
PD-23 20/Mar/12 Comprobación Ch/556	\$ 2,000.00	\$ 2,064.07	-\$64.07
TOTAL			-\$4,223.51

Respuesta del Partido Político: *"LA DOCUMENTACION (SIC) COMPROBATORIA PRESENTA UN EXCEDENTE DEBIDO A QUE SE DIFICULTA AJUSTAR EL MONTO DE LAS FACTURAS DE LOS GASTOS REALIZADOS CON EL IMPORTE DEL CHEQUE EXPEDIDO, QUEDANDO ASI UNA DIFERENCIA A FAVOR. ES OPORTUNO SEÑALAR QUE EL ERROR SE DEBIO A UNA SITUACIÓN INVOLUNTARIA Y DECLARO BAJO PROTESTA DE DECIR LA VERDAD QUE NO FUE NUESTRA INTENSIÓN ACTUAR CON DOLO NI MALA FE O QUERER SORPRENDER LA FISCALIZACIÓN A LA CUAL DEBEMOS DAR CUMPLIMIENTO".*

Conclusión: Subsanaada toda vez que el Partido Político señaló que el motivo por el cual los cheques expedidos a favor de los CC. José Noé López Ramírez, Daniel Coronado Ruiz, Edmundo Salgado Cota, Elizabeth Patiño, Cipriano Pérez Baeza, Luis Sandez Aguilar, Carmen Alicia Torres Parra, Lydia Judith Sánchez Camarillo, Ana Magdalena Ojeda Higuera, Rubí Margarita Rodal Ulloa, Agapito Duarte Hernández, Irene Caballero González, Marco Núñez Rosas, Bernardo Arellano Morales, Francisco Javier Ruiz Moreno y Miguel Israel Santoyo detallados en el cuadro del punto de observación que nos ocupa, presentan documentación comprobatoria mayor a los importes de cada cheque, por la cantidad de \$4,223.51 (cuatro mil doscientos veintitrés pesos 51/100 MN), se debe a que se les dificulta ajustar el monto de las

facturas de los gastos realizados con el importe del cheque expedido; sin embargo, se le **recomienda** al Partido Revolucionario Institucional, para que implemente un procedimiento para que los cheques por gastos a comprobar no presenten comprobantes superiores al importe del cheque, con la finalidad de no volver a incurrir en este tipo de situaciones que lo hagan acreedor a una de las sanciones establecidas en el artículo 279 de la Ley Electoral del Estado de Baja California Sur.

Fundamento Legal: Lineamientos: **Artículo 3.-** *“Los Partidos Políticos y/o Coaliciones deberán proporcionar a la Comisión, los datos y documentos oficiales y fiscales que garanticen la veracidad de lo reportado en sus informes sobre el origen y monto de sus ingresos, así como la aplicación de sus egresos, conforme a las disposiciones de la Ley Electoral del Estado de Baja California Sur y demás ordenamientos en la materia”.*

Observación PRI 12.- De conformidad con el artículo 29-A del Código Fiscal de la Federación y artículo 45 de los Lineamientos para la Presentación de los Informes del Origen y Monto de los Ingresos y Egresos que los Partidos Políticos reciban por cualquier Modalidad de Financiamiento, deberá justificar los siguientes tickets o recibos que no son comprobantes fiscales toda vez que no contienen los requisitos de: nombre, domicilio fiscal y registro federal de contribuyente del Partido, lugar de expedición e importe total con letra; registrados en las siguientes pólizas:

PÓLIZA Y FECHA	RECIBO O NOTA Y FECHA	PROVEEDOR	CONCEPTO	IMPORTE	REQUISITOS FALTANTES
PD-15 07-mar-12	Recibo 2607 LAP 09-mar-12	Ma. Del Rosario de Fátima Vidal Lizárraga (El Faro farmacéutica)	Oxolbrul solución adulto 120 ml, Penticlox capsulas c/12, Coldaid Gotas 30 ml, Oxolbrul solución infantil 120 ml, Soltrim tabletas c/20, Brupacil Grageas 10 mgr c/10, Bruzol tabletas c/6L, Laritol Solución 60ml, Cineprac suspensión 100ml, Dolver tabletas 400mg c/10, K-Y-6 Tabletetas 400 mg c/10, Brunadol Tabletetas c/10, Danovag Caps. 20 mgr c/7, Z-XIN Tabs. 500 mg c/8, Larotec tabs. 10mg c/10, Clonodifen Grageas c/20, Cineprac Tabs c/20, Paracetamol GI tabs. 50mgr c/10, Abatelenguas pingüino, Laritol Tabs c/10, Miconazol crema 20g, Kodacon solución Oft 5ml, Soltrim suspensión 120ml, Adinol solución gotas 100mg/ml.	\$1,500.00	El número de folio y el sello digital del servicio de administración tributaria y sello digital del contribuyente
PD-20 15-mar-12	Recibo 4844 Sin fecha	Servicio de Transporte Ejecutivo	Sin concepto	\$300.00	El nombre, denominación o razón social,

PÓLIZA Y FECHA	RECIBO O NOTA Y FECHA	PROVEEDOR	CONCEPTO	IMPORTE	REQUISITOS FALTANTES
					domicilio fiscal y clave del Registro Federal de Contribuyente del Partido Político.
PD-20 15-mar-12	Sin folio	Sheraton María Isabel Transportación Terrestre	Sin concepto	\$300.00	El nombre, denominación o razón social, domicilio fiscal y clave del Registro Federal de Contribuyente del Partido Político.
PD-23 20-mar-12	Ticket 8599 01-abr-12	Operadora Vips, S. de R. L. de C. V.	Alimentos y bebidas, Chi Twist Sand y	\$74.00	El nombre, denominación o razón social, domicilio fiscal y clave del Registro Federal de Contribuyente del Partido Político.
PD-70 06-nov-12	Ticket 36754 20-nov-12	Estación Servicio Colosio, S. A. de C. V.	Combustible Magna	\$750.11	El numero de folio y el sello digital del servicio de administración tributaria y sello digital del contribuyente El nombre, denominación o razón social, domicilio fiscal y clave del Registro Federal de Contribuyente del Partido Político.
PD-20 15-mar-12	Estado de Cuenta	Radiomóvil Dipsa, S. A. de C. V.	Rta. Plan Telcel 700	\$641.00	Sin validéz para efectos fiscales
			TOTAL	\$3,565.11	

Respuesta del Partido Político: *“PARA SUBSANAR ESTA FALTA SE SUSTITUYEN (SIC) LA DOCUMENTACION (SIC) COMPROBATORIA, ANEXANDO REGISTRO CORRECTO, CABE HACER MENCION (SIC) QUE POR ERROR ADMINISTRATIVO, SE ENVIO LA ANTERIOR COMPROBACION, ESTOS SE DEBE A UNA SITUACION INVOLUNTARIA Y DECLARO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE NO FUE NUESTRA INTENCION ACTUAR CON DOLO NI MALA FE O QUERER SORPRENDER LA FISCALIZACION A LA CUAL DEBEMOS DAR CUMPLIMIENTO.”*

Conclusión: Subsanada parcialmente, toda vez que el Partido Político para justificar los tickets o recibos detallados en el punto de observación que nos ocupa, mismos que no se consideran comprobantes fiscales dado que no contienen la totalidad de los requisitos establecidos en el artículo 45 de los Lineamientos de Fiscalización y artículo 29-A del Código Fiscal de la Federación, presentó la póliza de diario número 20, de fecha 15 de marzo de 2012, señalando que se substituye documentación comprobatoria anexando registro correcto y que por error administrativo se envió la anterior comprobación, anexando la siguiente

documentación, que en su conjunto suman la cantidad de \$2,145.00 (Dos mil ciento cuarenta y cinco pesos 00/100 MN):

- A. Factura número CA20461, de fecha 01 de agosto de 2012, expedida en la ciudad de La Paz, Baja California Sur, por Estación Abasolo S.A. de C.V., por concepto de combustible, por la cantidad de \$300.00 (Trescientos pesos 00/100 MN).
- B. Factura número 1357, de fecha 16 de junio de 2012, expedida en San José del Cabo, Baja California Sur, por Evelia Murillo Uscanga (La Fonda), por concepto de Consumo de Alimentos, por la cantidad de \$320.00 (Trescientos veinte pesos 00/100 MN).
- C. Factura número A61940, de fecha 12 de marzo de 2012, expedida en San Juan del Rio, Querétaro, por Alimentaria Company S. de R.L. de C.V. (Parador Turístico San Pedro), por concepto de Consumo de alimentos, por la cantidad de \$1,325.00 (Un mil trescientos veinticinco pesos 00/100 MN).
- D. Factura número A-42387, de fecha 26 de julio de 2012, expedida en esta ciudad de La Paz, Baja California Sur, por Autoservicio Airapi S.A. de C.V., por concepto de combustible, por la cantidad de \$200.00 (Doscientos pesos 00/100 MN), señalando que dicho gasto corresponde a la Póliza de diario 15.

Por lo anterior el Partido Político comprobó los gastos por la cantidad de \$2,145.00 (Dos mil ciento cuarenta y cinco pesos 00/100 MN). Sin embargo, no presentó comprobantes que cumplieran con los requisitos fiscales respecto de los gastos por la cantidad de \$1,420.11 (Un mil cuatrocientos veinte pesos 11/100 MN), incumpliendo con ello lo establecido en el artículo 29-A del Código Fiscal de la Federación y artículo 45 de los Lineamientos para la Presentación de los Informes del Origen y Monto de los Ingresos y Egresos que los Partidos Políticos reciban por cualquier Modalidad de Financiamiento.

Ahora bien, en cuanto a la documentación presentada por el Partido Revolucionario Institucional, misma que fue detallada con anterioridad en los incisos A, B, C y D, es preciso realizar las aclaraciones siguientes:

- Las facturas números CA20461, A-42387 descritas en los incisos A y D, expedidas por concepto de combustible, el Partido omitió señalar a que vehículos bajo contratos de comodato o de su inventario, les fueron aplicados dichos gastos, además de que no justifican el motivo de los gastos, incumpliendo con ello lo establecido en el párrafo tercero del artículo 53 de los Lineamientos para la Presentación de los Informes del Origen y Monto de los Ingresos y Egresos que los Partidos Políticos reciban por cualquier Modalidad de Financiamiento.
- En cuanto a las facturas números 1357, A61940 descritas en los incisos B y C, expedidas por consumo de alimentos, en San José del Cabo, Baja California Sur y San Juan del Rio, Querétaro, respectivamente, el Partido Político omitió presentar el formato de viáticos "CV" debidamente llenado, además de que no presentó el oficio de comisión, invitación constancia o convocatoria, ni justifica el objeto de los viajes, incumpliendo con ello lo establecido en el primer párrafo del artículo 53 de los Lineamientos para la

Presentación de los Informes del Origen y Monto de los Ingresos y Egresos que los Partidos Políticos reciban por cualquier Modalidad de Financiamiento.

Fundamento Legal: Código Fiscal de la Federación: **Artículo 29-A.** *“Los comprobantes fiscales digitales a que se refiere el artículo 29 de este Código, deberán contener los siguientes requisitos: I. La clave del registro federal de contribuyentes de quien los expida y el régimen fiscal en que tributen conforme a la Ley del Impuesto sobre la Renta; II. El número de folio y el sello digital del Servicio de Administración Tributaria, referidos en la fracción IV, incisos b) y c) del artículo 29 de este Código, así como el sello digital del contribuyente que lo expide; III. El lugar y fecha de expedición; IV. La clave del registro federal de contribuyentes de la persona a favor de quien se expida...; V. La cantidad, unidad de medida y clase de los bienes o mercancías o descripción del servicio o del uso o goce que amparen; VI. El valor unitario consignado en número; VII. El importe total consignado en número o letra, conforme a lo siguiente:...; VIII. El número y fecha del documento aduanero, tratándose de ventas de primera mano de mercancías de importación.*

Las cantidades que estén amparadas en los comprobantes fiscales que no reúnan algún requisito de los establecidos en esta disposición o en los artículos 29 ó 29-B de este Código, según sea el caso, o cuando los datos contenidos en los mismos se plasmen en forma distinta a lo señalado por las disposiciones fiscales, no podrán deducirse o acreditarse fiscalmente.

Lineamientos: **Artículo 45.-** *“Los egresos deberán registrarse contablemente y estar respaldados con la documentación original que reciba el Partido Político de la persona física o moral a quien se efectuó el pago, misma que deberá contar con los siguientes datos: a) El nombre, denominación o razón social, domicilio fiscal y clave del registro federal de contribuyente del Partido Político; b) Contener impreso el nombre, denominación o razón social, domicilio fiscal y clave del registro federal de contribuyente de quien los expida, c) Contener impreso el número de folio, d) Lugar y fecha de expedición, e) Cantidad y clase de mercancías o descripción del servicio que amparen y f) Valor unitario consignado en número e importe total consignado en número o letra, así como el monto de los impuestos que en los términos de las disposiciones fiscales deban trasladarse, en su caso”.*

Lineamiento: **Artículo 53 primer párrafo:** *“Los gastos originados por viáticos correspondientes a actividades ordinarias, de precampaña y campaña de los Partidos Políticos y/o coaliciones, deberán sustentarse con el formato de viáticos “CV” (ANEXO 7) el cual deberá contener además de los comprobantes originales respectivos y justificar debidamente el objeto del viaje conforme a los fines partidistas, el oficio de comisión, invitación, constancia o convocatoria; tercer párrafo: “En los gastos por mantenimiento de equipo de oficina, mantenimiento e insumos de equipo de cómputo, equipo de radio móvil y teléfonos celulares por contrato y de tarjetas, deberán estar justificados especificando el activo en el cual se utilizó, mismo que deberá estar incluido en la relación de inventario físico general del Partido, o en su caso, en el contrato de comodato respectivo; y en el caso de que se encontrara registrado en su inventario nacional, deberá presentar copia de este como soporte del gasto. En los gastos por consumo de combustibles, lubricantes y mantenimiento de equipo de transporte, además de lo señalado, invariablemente deberá justificarse el motivo de los gastos”.*

Derivado de lo anterior esta falta es sancionable con multa.

Reincidencia: Adicionalmente de la revisión efectuada se detectó que el partido ya fue objeto de sanción en ejercicios anteriores, en los términos que a continuación se señalan, en virtud de que presenta comprobantes que no reúnen los requisitos fiscales, no justifica el motivo de los gastos, por consumo de combustible, además de que no presentó el formato de viáticos "CV", oficio de comisión, invitación, convocatoria, constancia, como sustento de los gastos.

PRESENTAR COMPROBANTES QUE NO REUNAN LOS REQUISITOS FISCALES.					
Ejercicio	Fecha de la resolución	Considerando	Resolutivo	Sanción	Multa en salarios mínimos (en su caso)
2007	12 de mayo de 2008	Sexto	Segundo fracción XXII	Multa	50
2008	16 de junio de 2009	Sexto	Segundo, fracción IV	Multa	50

NO JUSTIFICA EL MOTIVO DE LOS GASTOS POR CONSUMO DE COMBUSTIBLE					
Ejercicio	Fecha de la resolución	Considerando	Resolutivo	Sanción	Multa en salarios mínimos (en su caso)
2007	12 de mayo de 2008	Sexto	Segundo, fracción VI y VII	Multa	412

Observación PRI 13.- De conformidad con los artículos 3 y 53, primer párrafo de los Lineamientos para la Presentación de los Informes del Origen y Monto de los Ingresos y Egresos que los Partidos Políticos reciban por cualquier Modalidad de Financiamiento, deberá justificar los siguientes gastos por viáticos, los cuales fueron presentados como comprobantes del evento del Consejo Político Estatal llevado a cabo los días 26 y 27 de octubre de 2012, según detallan oficios de solicitud de apoyo de recursos, anexos a cada póliza, en virtud de que dichos comprobantes fueron expedidos en el mes de diciembre de 2012 en la ciudad de La Paz B.C.S., detallados a continuación:

PÓLIZA Y FECHA	FACTURA Y FECHA	PROVEEDOR	CONCEPTO	IMPORTE
PD-66 25-oct-12	LAA 10997 18-dic-12	Applebee´s, S. A. de C. V.	Consumo	\$379.00
PD-66 25-oct-12	B 23319 29-dic-12	Auto Servicio Las Aripas, S. A. de C. V.	Combustible	\$600.00
PD-74 25-oct-12	11905 07-dic-12	Camarena Autopartes, S. A. de C. V.	Abrazaderas, Abrazadera 28, Toma Agua, Termostato.	\$1,577.73
PD-74 25-oct-12	11904 07dDic-12	Camarena Autopartes, S. A. de C. V.	Mano de obra	\$999.00
PD-74 25-oct-12	28351 27-dic-12	Estación Abasolo, S. A. de C. V.	Combustible	\$2,253.00
			TOTAL	\$5,808.73

Respuesta del Partido Político: *"CABE HACER MENCION QUE POR ERROR ADMINISTRATIVO NO SE ACLARO (SIC) EL PORQUE EXISTIAN ESTOS GASTOS, ASI MISMO ES OPORTUNO SEÑALAR QUE EL ERROR SE DEBIO A UNA SITUACION INVOLUNTARIA Y DECLARO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE NO FUE NUESTRA INTENCION ACTUAR CON DOLO NI MALA FE O QUERER SORPRENDER LA FISCALIZACION A LA CUAL DEBEMOS DAR CUMPLIMIENTO.*

Factura	Proveedor	Concepto	Importe	Justificación
LAA 10997	Applebee´s, S. A. de C. V.	Consumo	\$379.00	<i>Se aclara que existió un sobrante de lo solicitado para el consejo político, se nos informo por medio del presidente del cdm que tenia agendada una visita a la s (SIC) oficinas del cde, y que haria uso del sobrante de los gastos efectuados para el consejo político, es motivo por el cual, existe comprobación de fecha posterior, expedidas en la ciudad de La Paz.</i>

B 23319	Auto Servicio Las Aripas	Combustible	\$600.00	<i>Se aclara que existió un sobrante de lo solicitado para el consejo político, se nos informo por medio del presidente del cdm que tenia agendada una visita a la s (SIC) oficinas del cde, y que haria uso del sobrante de los gastos efectuados para el consejo político, es motivo por el cual, existe comprobación de fecha posterior, expedidas en la ciudad de La Paz.</i>
11905	Camarena Autopartes, sa de cv	Abrazaderas, Abrazadera 28, Toma Agua, Termostato.	\$1,577.73	<i>Se nos regreso un remanente por parte del presidente del cdm de mulege, del recurso solicitado (SIC) para el consejo político, dicho recurso fue utilizado para la compra de refacciones, para el vehiculo nissan tsuru sedan 4 puertas modelo 2011 color gris. Propiedad del partido, los cuales se encuentran registrados en inventario federal.</i>
11904	Camarena Autopartes, sa de cv	Mano de obra	\$999.00	<i>Se nos regreso un remanente por parte del presidente del cdm de mulege, del recurso solicitado (SIC) para el consejo político, dicho recurso fue utilizado para la compra de refacciones, para el vehiculo nissan tsuru sedan 4 puertas modelo 2011 color gris. Propiedad del partido, los cuales se encuentran registrados en inventario federal.</i>
28351	Estación Abasolo, sa de cv	Combustible	\$2,253.00	<i>Se nos regreso un remanente por parte del presidente del cdm de mulege, del recurso solicitado (SIC) para el consejo político, dicho recurso fue utilizado para la compra de combustible, para el vehiculo Toyota rav vagoneta modelo 1997 color verde propiedad del partido, el cual se encuentra registrado en inventario federal.</i>

Conclusión: Subsana parcialmente, en virtud de lo siguiente:

- a) Respecto a las facturas que se detallan a continuación, el Partido Político señaló que hubo un sobrante del apoyo económico otorgado al Comité Municipal de Loreto para que acudiera a la celebración de la Sesión Ordinaria del Consejo Político Estatal en esta Ciudad de La Paz, y que dichos sobrantes fueron utilizados por el Presidente de dicho comité para una visita que tenía a las oficinas del Comité Directivo Estatal en esta ciudad de La Paz; sin embargo omitió presentar el formato de viáticos "CV" debidamente llenados, y oficio de comisión, invitación, constancia o convocatoria como soporte de dichos gastos realizados en el mes de diciembre de 2012:

PÓLIZA Y FECHA	FACTURA Y FECHA	PROVEEDOR	CONCEPTO	IMPORTE
PD-66 25-oct-12	LAA 10997 18-dic-12	Applebee´s, S. A. de C. V.	Consumo	\$379.00
PD-66 25-oct-12	B 23319 29-dic-12	Auto Servicio Las Aripas, S. A. de C. V.	Combustible	\$600.00
			TOTAL	\$979.00

- b) Respecto de los gastos que se detallan a continuación, el Partido Político señaló que se regresó un remanente por parte del Presidente del Comité Directivo Municipal de Mulege, del recurso que había sido otorgado a dicho Comité para el Consejo Político celebrado el día 27 de octubre de 2012, en esta Ciudad de La Paz, y que dicho recurso se utilizó en la compra de refacciones y mano de obra para el vehiculo Nissan tsuru

sedan 4 puertas, modelo 2011, color gris; señalando de igual manera que el gasto por consumo de combustible por la cantidad de \$2,253.00 (dos mil doscientos cincuenta y tres pesos 00/100 MN), fue utilizado en el vehículo Toyota rav wagoneta, modelo 1997, color verde, que es propiedad del Partido Político:

PÓLIZA Y FECHA	FACTURA Y FECHA	PROVEEDOR	CONCEPTO	IMPORTE
PD-74 25-oct-12	11905 07-dic-12	Camarena Autopartes, S. A. de C. V.	Abrazaderas, Abrazadera 28, Toma Agua, Termostato.	\$1,577.73
PD-74 25-oct-12	11904 07Dic-12	Camarena Autopartes, S. A. de C. V.	Mano de obra	\$999.00
PD-74 25-oct-12	28351 27-dic-12	Estación Abasolo, S. A. de C. V.	Combustible	\$2,253.00
			TOTAL	\$4,829.73

Por lo anterior, en relación al inciso a) el Partido Político subsanó los gastos detallados en dicho inciso, sin embargo, fue omiso en presentar el formato de viáticos "CV" debidamente llenado y el oficio de comisión, invitación, constancia o convocatoria, que sustenten el objeto del viaje realizado por el Presidente del Comité Directivo Municipal de Loreto; respecto a los gastos detallados en el inciso b), se le recomienda al Partido Revolucionario Institucional que tenga más cuidado en la comprobación de cheques expedidos a sus Comités Municipales, con la finalidad de tener la certeza de la veracidad de los reportado en cuanto a sus egresos.

Por lo expuesto, el Partido Revolucionario Institucional incumplió con lo establecido en el artículo 53, de los Lineamientos para la Presentación de los Informes del Origen y Monto de los Ingresos y Egresos que los Partidos Políticos reciban por cualquier modalidad de financiamiento; el cual señala:

Fundamento Legal: Lineamientos: **Artículo 53:** *"Los gastos originados por viáticos correspondientes a actividades ordinarias, de precampaña y campaña de los Partidos Políticos y/o coaliciones, deberán sustentarse con el formato de viáticos "CV" (ANEXO 7) el cual deberá contener además de los comprobantes originales respectivos y justificar debidamente el objeto del viaje conforme a los fines partidistas, el oficio de comisión, invitación, constancia o convocatoria.*

Los gastos por consumo de alimentos dentro de la ciudad deberán estar sustentados con los comprobantes originales respectivos, en los cuales se especificará el motivo del consumo contando con la firma debidamente autorizada.

En los gastos por mantenimiento de equipo de oficina, mantenimiento e insumos de equipo de computo, equipo de radio móvil y teléfonos celulares por contrato y de tarjetas, deberán estar justificados especificando el activo en el cual se utilizó, mismo que deberá estar incluido en la relación de inventario físico general del Partido, o en su caso, en el contrato de comodato respectivo; y en el caso de que se encontrara registrado en su inventario nacional, deberá presentar copia de este como soporte del gasto. En los gastos por consumo de combustibles, lubricantes y mantenimiento de equipo de transporte, además de lo señalado, invariablemente deberá justificarse el motivo de los gastos".

Esta falta es sancionable con multa.

Reincidencia: Adicionalmente de la revisión efectuada se detectó que el partido ya fue objeto de sanción en ejercicios anteriores, en los términos que a continuación se señalan, en virtud de que no presentó el formato de viáticos "CV", oficio de comisión, invitación, convocatoria, constancia, como sustento de los gastos.

Ejercicio	Fecha de la resolución	Considerando	Resolutivo	Sanción	Multa en salarios mínimos (en su caso)
2002	29 de agosto de 2003	Cuarto inciso B)	Sexto	Multa	125
2003	22 de junio de 2004	Cuarto inciso B)	Sexto inciso b)	Multa	50
2005	16 de junio de 2006	Sexto	Segundo fracción IX	Multa	139
2006	14 de junio de 2007	Sexto	Segundo fracción VI	Multa	125.49
2007	12 de mayo de 2008	Sexto	Segundo fracción VI	Multa	100
2008	16 de junio de 2009	Sexto	Segundo fracción II	Multa	733
2011	12 de julio de 2012	Octavo	Segundo fracción VI	Multa	63

Observación PRI 14.- De conformidad con el artículo 53, tercer párrafo de los Lineamientos para la Presentación de los Informes del Origen y Monto de los Ingresos y Egresos que los Partidos Políticos reciban por cualquier modalidad de financiamiento, deberá especificar a qué vehículos de su inventario o bajo contrato de comodato se les aplicaron los siguientes gastos de combustible; además deberá justificar el motivo de ellos:

PÓLIZA Y FECHA	FACTURA Y FECHA	PROVEEDOR	IMPORTE
PD-50 07-jun-12	49123 06-jun-12	Servicio Quinagui, S. A. de C. V.	\$1,935.00
PD-50 07-jun-12	49157 14-jun-12	Servicio Quinagui, S. A. de C. V.	\$2,610.00
PD-50 07-jun-12	49235 22-jun-12	Servicio Quinagui S. A. de C. V.	\$1,830.00
PD-50 07-jun-12	49284 28-jun-12	Servicio Quinagui S. A. de C. V.	\$2,965.00
PD-50 07-jun-12	53354 30-jun-12	Servicio Quinagui S. A. de C. V.	\$1,883.00
PD-50 07-jun-12	53362 02-jul-12	Servicio Quinagui S. A. de C. V.	\$1,727.00
TOTAL			\$12,950.00

Respuesta del Partido Político: *"PARA SUBSANAR ESTA FALTA DETALLAMOS A CONTINUACION (SIC) LA RELACION (SIC) DE VEHICULOS A LOS QUE SE LES APLICO EL GASTO DE COMBUSTIBLE, YA QUE POR ERROR ADMINISTRATIVO SE OMITIO LA ANOTACION (SIC) CORRESPONDIENTE. ES OPORTUNO SEÑALAR QUE EL ERROR SE DEBIO A UNA SITUACION INVOLUNTARIA Y DECLARO BAJO PROTESTA DE DECIR LA VERDAD QUE NO FUE NUESTRA INTENSIÓN ACTUAR CON DOLO NI MALA FE O QUERER SORPRENDER LA FISCALIZACION A LA CUAL DEBEMOS DAR CUMPLIMIENTO"*

PÓLIZA Y FECHA	FACTURA Y FECHA	PROVEEDOR	IMPORTE	JUSTIFICACION
PD-50 07/06/12	49123 06/06/12	Servicio Quinagui, S. A. de C. V.	\$1,935.00	Combustible utilizado en vehiculo chevrolet blazer vagoneta mod 2000 color rojo, resgitrado en inventario federal, para uso de actividades propias del partido, en área de Acción Electoral.
PD-50 07/06/12	49157 14/06/12	Servicio Quinagui, S. A. de C. V.	\$2,610.00	Combustible utilizado en camioneta Ford explorer color azul mod 1998, registrada en inventario federal, para uso de

				<i>actividades propias del partido, en área de finanzas.</i>
PD-50 07/06/12	49235 22/05/12	Servicio Quinagui S. A. de C. V.	\$1,830.00	<i>Combustible utilizado en vehículo Nissan tsuru sedan modelo 2011 color gris registrado en inventario general, para uso de actividades propias del partido, en área de presidencia.</i>
PD-50 07/06/12	49284 28/06/12	Servicio Quinagui S. A. de C. V.	\$2,965.00	<i>Combustible utilizado en pick up Ram 3 puertas o cilindros modelo f150 mod. 1997 color rojo, registrado en inventario federal para uso de actividades propias del partido en área de presidencia.</i>
PD-50 07/06/12	53354 30/06/12	Servicio Quinagui S. A. de C. V.	\$1,883.00	<i>Combustible utilizado en vehículo Toyota rav4 vagoneta mod 1997 color verde, registrado en inventario federal, para uso de actividades propias del partido. En área de Acción Electoral.</i>
PD-50 07/06/12	53362 02/07/12	Servicio Quinagui S. A. de C. V.	\$1,727.00	<i>Combustible utilizado en vehículo Nissan tsuru sedan modelo 2011 color gris registrado en inventario general (SIC), para uso de actividades propias del partido, en área de presidencia.</i>
		TOTAL	\$12,950.00	

Conclusión: Subsana, toda vez que el Partido Político especificó a qué vehículos de su inventario fueron aplicados cada uno de los gastos detallados en la tabla inserta en el punto de observación que nos ocupa, por concepto de combustible, justificando además el motivo de dichos gastos, dando con ello cumplimiento a lo establecido en el artículo 53, tercer párrafo de los Lineamientos para la Presentación de los Informes del Origen y Monto de los Ingresos y Egresos que los Partidos Políticos reciban por Cualquier Modalidad de Financiamiento, el cual señala:

Fundamento Legal: Lineamientos: **Artículo 53.-...** *“En los gastos por mantenimiento de equipo de oficina, mantenimiento e insumos de equipo de computo, equipo de radio móvil y teléfonos celulares por contrato y de tarjetas, deberán estar justificados especificando el activo en el cual se utilizó, mismo que deberá estar incluido en la relación de inventario físico general del Partido, o en su caso, en el contrato de comodato respectivo; y en el caso de que se encontrara registrado en su inventario nacional, deberá presentar copia de este como soporte del gasto. En los gastos por consumo de combustibles, lubricantes y mantenimiento de equipo de transporte, además de lo señalado, invariablemente deberá justificarse el motivo de los gastos.”*

ADMINISTRATIVAS

Observación PRI 15.- De conformidad con los artículos 9 y 86, inciso a) de los Lineamientos para la Presentación de los Informes del Origen y Monto de los Ingresos y Egresos que los Partidos Políticos reciban por cualquier Modalidad de Financiamiento, deberá presentar el original del estado de cuenta, correspondiente al mes de agosto de 2012, de la cuenta bancaria número 0158252971 de la Institución Bancaria denominada BBVA Bancomer, toda vez que presentó copia simple sin contener el sello de la institución bancaria.

Respuesta del Partido Político: *“PARA SUBSANAR ESTA FALTA, ANEXAMOS A CONTINUACION (SIC) EL ORIGINAL DEL ESTADO DE CUENTA CORRESPONDIENTE AL MES DE AGOSTO DE 2012 DE LA CUENTA BANCARIA NUMERO 0158252971 DE LA INSTITUCION (SIC) BANCARIA DENOMINADA BBVA BANCOMER, DANDO ASI LA EXPLICACION (SIC) QUE POR ERROR ADMINISTRATIVO EL EJECUTIVO DE LA INSTITUCION BANCARIA OMITIO EL SELLO DE DICHA INSTITUCION (SIC). ES OPORTUNO SEÑALAR QUE EL ERROR SE DEBIÓ A UNA SITUACION INVOLUNTARIA Y DECLARO BAJO PROTESTA DE DECIR LA VERDAD QUE NO FUE NUESTRA INTENSIÓN ACTUAR CON DOLO NI MALA FE O QUERER SORPRENDER LA FISCALIZACION A LA CUAL DEBEMOS DAR CUMPLIMIENTO”.*

Conclusión: Subsanaada, toda vez que el Partido Político presentó un listado de movimientos correspondiente al periodo del 1 al 31 de agosto de 2012, de la cuenta bancaria número 0158252971 expedido por la Institución bancaria BBVA Bancomer, el cual contiene el sello de dicha institución y reflejan los movimientos bancarios realizados durante el mes de agosto de 2012, dando con ello cumplimiento a lo establecido en el artículo 86, inciso a) de los Lineamientos para la Presentación de los Informes del Origen y Monto de los Ingresos y Egresos que los Partidos Políticos reciban por cualquier Modalidad de Financiamiento, el cual señala:

Fundamento Legal: Lineamientos: **Artículo 86.-** *“Los informes anuales deberán ser acompañados de la siguiente documentación: a) Los estados de cuenta bancarios mensuales de todas las cuentas manejadas por el Partido Político, correspondientes al ejercicio que se informa, con sus respectivas conciliaciones y auxiliar de bancos;...”.*

Observación PRI 16.- De conformidad con los artículos 3 y 49 de los Lineamientos para la Presentación de los Informes del Origen y Monto de los Ingresos y Egresos que los Partidos Políticos reciban por cualquier Modalidad de Financiamiento, deberá presentar los registros contables de los siguientes cheques cancelados de la cuenta bancaria número 00158252971, de la institución denominada BBVA Bancomer, registrados en las siguientes pólizas de cheque:

CHEQUE Y FECHA	A NOMBRE DE
516 Sin fecha	Sin nombre
526 03-feb-12	Marco Antonio Núñez Rosas
529 09-feb-12	Lydia Judith Sánchez Camarillo
545 07-mar-12	Alfredo Meza Márquez
550 Sin fecha	Sin nombre
557 20-mar-12	María Irene Caballero Gonzalez
559 Sin fecha	Sin nombre
565 29-mar-12	Joel Gutierrez Orci
575 18-abr-12	Comisión Federal de Electricidad
591 22-may-12	José Noé López Ramirez
592 22-may-12	Ruby Margarita Rodal Ulloa

CHEQUE Y FECHA	A NOMBRE DE
599 07-jun-12	Rubi Margarita Rodal
602 Sin fecha	Sin nombre
616 15-ago-12	Office Depot de México
618 24-ago-12	Agapito Duarte Hdez.
625 03-oct-12	Office Depot de México
628 24-oct-12	Placido López Ramírez
636 01-Nov-12	Agapito Duarte Hernandez
640 07-nov-12	Lydia Judith Sánchez Camarillo
642 10-dic-12	Lydia Judith Sánchez Camarillo
643 10-dic-12	Lydia Judith Sánchez Camarillo
644 10-dic-12	María Irene Caballero Gonzalez
645 20-dic-12	Sin nombre

Respuesta del Partido Político: *"A CONTINUACION (SIC) SE PRESENTAN LOS REGISTROS CONTABLES DE LOS CHEQUES CANCELADOS, QUE POR ERROR ADMINISTRATIVO NO SE HABIAN REALIZADO, ANEXANDO PÓLIZAS. ES OPORTUNO SEÑALAR QUE EL ERROR SE DEBIÓ A UNA SITUACIÓN (SIC) INVOLUNTARIA Y DECLARO BAJO PROTESTA DE DECIR LA VERDAD QUE NO FUE NUESTRA INTENSIÓN ACTUAR CON DOLO UN MALA FE O QUERER SORPRENDER LA FISCALIZACION A LA CUAL DEBEMOS DAR CUMPLIMIENTO."*

Conclusión: Subsana, toda vez que el Partido Revolucionario Institucional presentó los siguientes registros contables de los cheques cancelados detallados en el cuadro inserto en el punto de observación que nos ocupan:

1. Póliza de egresos 138 de fecha 26 enero de 2012 correspondiente al cheque número 516.
2. Póliza de egresos 139 de fecha 03 de febrero de 2012 correspondiente al cheque número 526.
3. Póliza de egresos 140 de fecha 09 de febrero de 2012 correspondiente al cheque número 529.
4. Póliza de egresos 141 de fecha 07 de febrero de 2012 correspondiente al cheque número 545.
5. Póliza de egresos 142 de fecha 15 de marzo de 2012 correspondiente al cheque número 550.
6. Póliza de egresos 143 de fecha 20 de marzo de 2012 correspondiente al cheque número 557.
7. Póliza de egresos 144 de fecha 21 de marzo de 2012 correspondiente al cheque número 559.
8. Póliza de egresos 145 de fecha 29 de marzo de 2012 correspondiente al cheque número 565.

9. Póliza de egresos 146 de fecha 18 de abril de 2012 correspondiente al cheque número 575.
10. Póliza de egresos 147 de fecha 22 de mayo de 2012 correspondiente al cheque número 591.
11. Póliza de egresos 148 de fecha 22 de mayo de 2012 correspondiente al cheque número 592.
12. Póliza de egresos 149 de fecha 07 de junio de 2012 correspondiente al cheque número 599.
13. Póliza de egresos 150 de fecha 13 de junio de 2012 correspondiente al cheque número 602.
14. Póliza de egresos 151 de fecha 15 de agosto de 2012 correspondiente al cheque número 616.
15. Póliza de egresos 152 de fecha 24 de agosto de 2012 correspondiente al cheque número 618.
16. Póliza de egresos 155 de fecha 03 de octubre de 2012 correspondiente al cheque número 625.
17. Póliza de egresos 156 de fecha 24 de octubre de 2012 correspondiente al cheque número 628.
18. Póliza de egresos 157 de fecha 01 de noviembre de 2012 correspondiente al cheque número 636.
19. Póliza de egresos 158 de fecha 07 de noviembre de 2012 correspondiente al cheque número 640.
20. Póliza de egresos 159 de fecha 10 de diciembre de 2012 correspondiente al cheque número 642.
21. Póliza de egresos 160 de fecha 10 de diciembre de 2012 correspondiente al cheque número 643.
22. Póliza de egresos 161 de fecha 10 de diciembre de 2012 correspondiente al cheque número 644.
23. Póliza de egresos 162 de fecha 20 de diciembre de 2012 correspondiente al cheque número 645.

Por lo anterior el Partido Revolucionario Institucional dio cumplimiento a lo establecido en los artículos 3 y 49 de los Lineamientos para la Presentación de los Informes del Origen y Monto de los Ingresos y Egresos que los Partidos Políticos reciban por cualquier Modalidad de Financiamiento, los cuales señalan:

Fundamento Legal: Lineamientos: Artículo 3.- *“Los Partidos Políticos y/o Coaliciones deberán proporcionar a la Comisión, los datos y documentos oficiales y fiscales que garanticen la veracidad de lo reportado en sus informes sobre el origen y monto de sus ingresos, así como la aplicación de sus egresos, conforme a las disposiciones de la Ley Electoral del Estado de Baja California Sur y demás ordenamientos en la materia”.* Artículo 49.- *“Las pólizas de cheque deberán estar soportadas con la copia del cheque expedido debidamente requisitado, respetando el orden cronológico en emisión de los cheques con respecto a su folio, así como el registro contable. Salvo caso de excepción valoradas por la Comisión”.*

Observación PRI 17.- De conformidad con el artículo 86, inciso d) de los Lineamientos para la Presentación de los Informes del Origen y Monto de los Ingresos y Egresos que los Partidos

Políticos reciban por cualquier Modalidad de Financiamiento, deberá presentar relación de recibos expedidos por concepto de pagos por reconocimientos por actividades políticas (REPAP), la cual deberá contener número de folio, fecha, nombre del beneficiario e importe; así como la relación por persona física de recibos expedidos por este concepto.

Respuesta del Partido Político: *“SE ENVIA (SIC) RELACION (SIC) DE RECIBOS Y RELACION (SIC) DE PERSONA FISICAS (SIC) DE LOS RECIBOS EXPEDIDOS, ES OPORTUNO SEÑALAR QUE EL ERROR NO SE ENVIO RELACION (SIC), ESTOS SE (SIC) SE DEBE A UNA SITUACION (SIC) INVOLUNTARIA Y DECLARO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE NO FUE NUESTRA INTENCION (SIC) ACTUAR CON DOLO NI MALA FE O QUERER SORPRENDER LA FISCALIZACION A LA CUAL DEBEMOS DAR CUMPLIMIENTO”.*

Conclusión: Subsanaada, toda vez que el Partido Político presentó la relación de recibos expedidos por Pagos por Reconocimientos por Actividades Políticas (REPAP), durante el ejercicio 2012, misma que contiene el número de folio, la fecha, nombre del beneficiario y el importe; asimismo presentó la relación de recibos de REPAP expedidos por persona, dando con ello cumplimiento a lo establecido en el artículo 86 inciso d) de los Lineamientos para la Presentación de los Informes del Origen y Monto de los Ingresos y Egresos que los Partidos Políticos reciban por cualquier Modalidad de Financiamiento, el cual señala:

Fundamento Legal: Lineamientos: **Artículo 86, inciso d).**- *“Los informes anuales deberán ser acompañados de la siguiente documentación: ... d) Relación de recibos expedidos por concepto de pagos por reconocimiento por actividades políticas (REPAP), que deberá contener número de folio, fecha, nombre del beneficiario e importe; así como la relación por persona física de recibos expedidos por este concepto”.*

Observación PRI 18.- De conformidad con el artículo 49 de los Lineamientos para la Presentación de los Informes del Origen y Monto de los Ingresos y Egresos que los Partidos Políticos reciban por cualquier Modalidad de Financiamiento, deberá presentar copia del cheque número 648, de la cuenta bancaria número 0158252971, de la institución denominada BBVA Bancomer, fecha 27 de diciembre de 2012, expedido a nombre del C. Bernardo Arellano Morales, por la cantidad de \$5,000.00 (cinco mil pesos 00/100 MN).

Respuesta del Partido Político: *“SE ENVIA RELACION (SIC) SE ENVIA COPIA DEL CHEQUE, POR ERROR ADMINISTRATIVO NO SE ANEXO, ESTOS (SIC) SE DEBE A UNA SITUACION INVOLUNTARIA Y DECLARO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE NO FUE NUESTRA INTENCION ACTUAR CON DOLO NI MALA FE O QUERER SORPRENDER LA FISCALIZACION A LA CUAL DEBEMOS DAR CUMPLIMIENTO”.*

Conclusión: Subsanaada, toda vez que el Partido Político presentó la copia del cheque número 648, de fecha 28 de diciembre de 2012, expedido a nombre del C. Bernardo Arellano Morales, por la cantidad de \$5,000.00 (cinco mil pesos 00/100 MN), dando con ello cumplimiento a lo establecido en el artículo 49 de los Lineamientos para la Presentación de los Informes del Origen y Monto de los Ingresos y Egresos que los Partidos Políticos reciban por cualquier Modalidad de Financiamiento, el cual señala:

Fundamento Legal: Lineamientos: **Artículo 49.-** *“Las pólizas de cheque deberán estar soportadas con la copia del cheque expedido debidamente requisitado, respetando el orden cronológico en emisión de los cheques con respecto a su folio, así como el registro contable. Salvo caso de excepción valoradas por la Comisión”.*

Observación PRI 19.- De conformidad con el artículo 49, segundo párrafo de los Lineamientos para la Presentación de los Informes del Origen y Monto de los Ingresos y Egresos que los Partidos Políticos reciban por cualquier modalidad de financiamiento, deberá especificar el concepto y motivo del pago en las siguientes pólizas de cheques:

CHEQUE Y FECHA	BENEFICIARIO	IMPORTE
515 25-ene-12	Lydia Judith Sánchez Camarillo	\$10,000.00
517 04-ene-12	Lydia Judith Sánchez Camarillo	\$5,000.00
518 04-ene-12	Marco Antonio Nuñez Rosas	\$1,000.00
519 13-ene-12	Lydia Judith Sánchez Camarillo	\$15,000.00
520 17-ene-12	Operadora Turistica del Sur, S. A. de C. V.	\$1,600.40
521 25-ene-12	María Irene Caballero González	\$900.00
522 30-ene-12	Bernardo Arellano Morales	\$4,000.00
523 01-feb-12	Lydia Judith Sánchez Camarillo	\$2,000.00
524 02-feb-12	Lydia Judith Sánchez Camarillo	\$6,000.00
525 03-feb-12	Viajes Perla, S. A. de C. V.	\$4,900.00
527 04-feb-12	Viajes Perla, S. A. de C. V.	\$5,217.50
528 07-feb-12	Lydia Judith Sánchez Camarillo	\$8,000.00
530 09-feb-12	Rubi Margarita Rodal Ulloa	\$5,000.00
531 11-feb-12	Viajes Perla, S. A. de C. V.	\$5,000.00
532 11-feb-12	Lydia Judith Sánchez Camarillo	\$12,000.00
533 16-feb-12	Lydia Judith Sánchez Camarillo	\$12,225.00
534 17-feb-12	Rubi Margarita Rodal Ulloa	\$20,000.00
535 22-feb-12	Instituto Estatal Electoral	\$14,837.00
536 22-feb-12	Instituto Estatal Electoral	\$7,477.50
537 28-feb-12	Lydia Judith Sánchez Camarillo	\$14,000.00
538 28-feb-12	Suburbacos, S. A. de C. V.	\$19,840.00
539 28-feb-12	Telefonos de México, S. A. B. de C. V.	\$7,997.00
540 28-feb-12	Compañía Periodística Sudcaliforniana, S. A. de C. V.	\$3,330.00
541 28-feb-12	Editora San Lucas, S. A. de C. V.	\$3,504.27

CHEQUE Y FECHA	BENEFICIARIO	IMPORTE
542 28-feb-12	Compañía Periodística Sudcaliforniana, S. A. de C. V.	\$3,330.00
543 28-feb-12	Editora San Lucas, S. A. de C. V.	\$1,320.00
544 07-mar-12	María Irene Caballero González	\$2,762.11
545 07-mar-12	Alfredo Meza Marquez	\$1,665.00
546 07-mar-12	Carmen Alicia Torres Parra	\$16,548.00
547 07-mar-12	María Irene Caballero González	\$3,000.00
548 08-mar-12	Francisco Javier Ruiz Moreno	\$2,550.00
549 14-mar-12	Lydia Judith Sánchez Camarillo	\$4,000.00
551 15-mar-12	Comisión Federal de Electricidad	\$4,391.00
552 15-mar-12	Joel Gutiérrez Orcí	\$1,822.02
553 15-mar-12	Lydia Judith Sánchez Camarillo	\$35,000.00
554 16-mar-12	Rubi Margarita Rodal Ulloa	\$10,000.00
555 19-mar-12	Agapito Duarte Hernández	\$10,092.10
556 20-mar-12	Miguel Israel Santoyo Cantabrana	\$2,000.00
558 20-mar-12	Lydia Judith Sánchez Camarillo	\$5,000.00
560 21-mar-12	Agapito Duarte Hernández	\$7,505.09
561 21-mar-12	Lydia Judith Sánchez Camarillo	\$6,000.00
562 21-mar-12	Carmen Alicia Torres Parra	\$3,000.00
563 21-mar-12	Lydia Judith Sánchez Camarillo	\$6,830.00
564 26-mar-12	Lydia Judith Sánchez Camarillo	\$13,000.00
566 29-mar-12	Marco Antonio Núñez Rosas	\$5,500.00
567 04-abr-12	Lydia Judith Sánchez Camarillo	\$10,000.00
568 04-abr-12	Joel Gutiérrez Orcí	\$7,705.51
569 10-abr-12	Lydia Judith Sánchez Camarillo	\$5,000.00
570 10-abr-12	Lydia Judith Sánchez Camarillo	\$5,723.46
571 12-abr-12	Carmen Alicia Torres Parra	\$3,000.00
572 12-abr-12	Ana Magdalena Ojeda Higuera	\$5,000.00

CHEQUE Y FECHA	BENEFICIARIO	IMPORTE
573 13-abr-12	Lydia Judith Sánchez Camarillo	\$7,000.00
574 13-abr-12	José Noé López Ramírez	\$8,000.00
576 18-abr-12	Lydia Judith Sánchez Camarillo	\$5,000.00
577 19-abr-12	Carmen Alicia Torres Parra	\$3,000.00
578 19-abr-12	Lydia Judith Sánchez Camarillo	\$7,000.00
579 30-abr-12	Rubi Margarita Rodal Ulloa	\$20,000.00
580 04-may-12	Rubi Margarita Rodal Ulloa	\$7,000.00
581 08-may-12	Lydia Judith Sánchez Camarillo	\$10,000.00
582 09-may-12	Lydia Judith Sánchez Camarillo	\$20,000.00
583 09-may-12	Rubi Margarita Rodal Ulloa	\$13,000.00
584 11-may-12	Lydia Judith Sánchez Camarillo	\$13,500.00
585 14-may-12	Marco Antonio Núñez Rosas	\$3,000.00
586 18-may-12	Lydia Judith Sánchez Camarillo	\$16,800.00
587 18-may-12	Eduardo Fonseca Mendoza	\$8,880.00
588 22-may-12	Rafael Lopez Zavala	\$2,002.44
589 22-may-12	Rubi Margarita Rodal Ulloa	\$4,461.80
590 22-may-12	Lydia Judith Sánchez Camarillo	\$10,000.00
593 22-may-12	Daniel Alberto Coronado Ruíz	\$8,800.00
594 22/may/12	Héctor Edmundo Salgado Cota	\$4,000.00
595 22/may/12	Rubi Margarita Rodal Ulloa	\$6,000.00
596 22/may/12	Rubi Margarita Rodal Ulloa	\$3,000.00
597 23-may-12	Lydia Judith Sánchez Camarillo	\$10,000.00
598 07-jun-12	Francisco Gustavo Arreola Arce	\$12,950.00
600 08-jun-12	María Irene Caballero González	\$5,011.80
601 12-jun-12	Isaías Oliverios Gutierrez Osuna	\$6,430.00
603 14-jun-12	Daniel Alberto Coronado Ruíz	\$10,000.00
604 21-jun-12	Lydia Judith Sánchez Camarillo	\$10,000.00

CHEQUE Y FECHA	BENEFICIARIO	IMPORTE
605 23-jun-12	Jorge López Espinoza	\$11,500.00
606 25-jun-12	Viajes Perla, S. A. de C. V.	\$8,118.01
607 25-jun-12	Rubi Margarita Rodal Ulloa	\$9,000.00
608 25-jun-12	Lydia Judith Sánchez Camarillo	\$5,500.00
609 28-jun-12	Alfredo Meza Marquez	\$1,665.00
610 28-jun-12	Miguel Martín Amao Torres	\$55,500.00
611 12-jul-12	Lydia Judith Sánchez Camarillo	\$9,000.00
612 12-jul-12	Agapito Duarte Hernández	\$3,728.08
613 12-jul-12	Lydia Judith Sánchez Camarillo	\$5,000.00
614 13-jul-12	Comisión Federal de Electricidad	\$11,213.00
615 09-ago-12	Lydia Judith Sánchez Camarillo	\$7,338.71
617 15-ago-12	Microsistemas Californianos S. A. de C.V.	\$3,552.00
619 24-ago-12	Lydia Judith Sánchez Camarillo	\$5,871.31
620 31-ago-12	José Jesús Vázquez Ramírez	\$6,882.00
621 31-ago-12	Lydia Judith Sánchez Camarillo	\$5,000.00
622 07-sep-12	Lydia Judith Sánchez Camarillo	\$5,000.00
623 18-sep-12	Lydia Judith Sánchez Camarillo	\$40,000.00
624 27-sep-12	Instalaciones Técnicas California, S. A. de C. V.	\$8,712.50
626 03-oct-12	Office Depot de México, S. A. de C. V.	\$13,798.00
627 24-oct-12	Carlos Marino Aceves Sandoval	\$5,000.00
629 24-oct-12	Placido López Ramirez	\$11,300.00
630 24-oct-12	Elizabeth Patiño Reyes	\$10,000.00
631 25-oct-12	Cipriano Pérez Baeza	\$7,800.00
632 25-oct-12	Luis Sandez Aguilar	\$15,000.00
633 25-oct-12	Carlos Marino Aceves Sandoval	\$6,680.00
634 25-oct-12	Rubi Margarita Rodal Ulloa	\$10,000.00
635 25-oct-12	Lydia Judith Sánchez Camarillo	\$10,000.00

CHEQUE Y FECHA	BENEFICIARIO	IMPORTE
637 01-nov-12	Lydia Judith Sánchez Camarillo	\$10,000.00
638 05-nov-12	Rafael López Zavala	\$2,120.10
639 06-nov-12	Lydia Judith Sánchez Camarillo	\$10,000.00
641 07-dic-12	Lydia Judith Sánchez Camarillo	\$10,000.00
646 20-dic-12	Miguel Martín Amao Torres	\$44,400.00
647 20-dic-12	Ana Magdalena Ojeda Higuera	\$10,000.00
648 27-dic-12	Bernardo Arellano Morales	\$5,000.00
	TOTAL	\$989,087.71

Respuesta del Partido Político: "PARA SUBSANAR ESTA OBSERVACIÓN A CONTINUACION SE JUSTIFICA EL CONCEPTO Y MOTIVO DEL PAGO DE LAS SIGUIENTES POLIZAS DE CHEQUE".

CHEQUE Y FECHA	BENEFICIARIO	IMPORTE	CONCEPTO	JUSTIFICACIÓN
				MOTIVO
515 25/01/12	LYDIA JUDITH SÁNCHEZ CAMARILLO	\$10,000.00	GASTOS A COMPROBAR	<p>MANTENIMIENTO EQUIPO DE TRANSPORTE ALENEACION (SIC) DE VEHICULO NISSAN TSURU REGISTRADO EN INVENTARIO FEDERAL EMPAQUE DE PUNTERIA A PICK UP FORD MODELO F150 1997 COLOR ROJO REGISTRADO EN INVENTARIO FEDERAL COMBUSTIBLE VEHICULO CHEVROLET BLAZER MODELO 2000, VEHICULO NISSAN TSURU MODELO 2011, VEHICULO PICKUP FORD F150 1997 COLOR ROJO, VEHICULO EXPLORER COLOR AZUL MODELO 1998 REGISTRADOS EN INVENTARIO FEDERAL UTILIZADOS PARA ACTIVIDADES PROPIAS DEL PARTIDO. ENVIO DE DOCUMENTACION POR PAQUETERIA FORANEA. PAPELERIA PARA LA OFICINA DE FINANZAS, CONSUMO PERSONAL SECRETARIA DE FINANZAS, CONSUMO COORDINADORES SECRETARIA DE ACCION ELECTORAL, PARA TRATAR ASUNTOS RELACIONADOS CON EL PARTIDO COMISIONADA ANA MAGDALENA OJEDA HIGUERA PARA ENTREGAR DOCUMENTACION EN LA SECRETARIA DE FINANZAS DEL CEN EN LA CIUDAD DE MEXICO (HOSPEDAJE, ALIMENTOS, PAGO DE TRANSPORTE). COMIONADO (SIC) LIC. AGAPITO DUARTE HERNANDEZ A LA CIUDAD DE MEXICO DEL 13 DE FEBRERO ALAS 18 HRS SE LLEVO A CABO IV SESION EXTRAORDINARIA DE LA COMISION POLITICA PERMANENTE (HOSPEDAJE,</p>

				ALIMENTO, TRASLADO LOCALES). SE COMISIONO A LYDIA JUDITH SANCHEZ CAMARILLO PARA ASISTIR AL MUNICIPIO DE LOS CABOS PARA HACER LLEGAR DOCUMENTACION RELACIONADA CON EL COMITÉ SE LE RECARGO A TELEFONO CELULAR CONTRATO DE COMODATO No.4.
517 04/01/12	LYDIA JUDITH SÁNCHEZ CAMARILLO	\$5,000.00	GASTOS A COMPROBAR	COMBUSTIBLE UTILIZADO EN PINCK UP (SIC) FORD MODELO F-150 COLOR ROJO, VEHICULO MITSUBISHI MODELO GALANT 2001, VEHICULO FORD EXPLORER MODELO 1998 COLOR AZUL REGISTRADO EN INVENTARIO FEDERAL PARA REALIZAR ACTIVIDADES PROPIAS DEL PARTIDO, COMIDA PRESIDENTE CDE Y SECRETARIA GENERAL PARA TRATAR ASUNTOS RELACIONADOS CON EL COMITÉ POR INVESTIGACIONES DEL SENADOR PEDRO JOAQUIN COLDWELL CONVOCO A LIC. AGAPITO DUARTE HERNANDEZ REUNION DE II SESION EXTRAORDINARIA DE LA COMISION POLITICA PERMANENTE SE LE LLEVO A CABO EL 6 DE ENERO 2012 A LAS 18 HRS (HOSPEDAJE, ALIMENTOS, TRASLADO LOCALES).
518 04/01/12	MARCO ANTONIO NUÑEZ ROSAS	\$1,000.00	GASTOS A COMPROBAR	COMIDA CON EL SECRETARIO DE CONSEJO POLITICO PERMANENTE PARA ACORDAR ASUNTOS RELACIONADOS CON DICHA SECRETARIA. COMPRA DE 21 GARRAFONES DE AGUA PARA LA OFICINAS CDE. COMBUSTIBLE UTILIZADO EN VEHICULO RAV VERDE REGITRADO EN INVENTARIO FEDERAL PARA REALIZAR ACTIVIDADES PROPIAS DEL PARTIDO. MANTENIMIENTO (BALANCEO A 4 LLANTAS) VEHICULO MITSUBISHI MODELO GALANT 2001 VERDE REGISTRADO EN INVENTARIO FEDERAL.
519 13/01/12	LYDIA JUDITH SÁNCHEZ CAMARILLO	\$15,000.00	GASTOS A COMPROBAR	MANTENIMIENTO A VEHICULOS FORD PICK UP MODELO 1997 F-150 COLOR ROJO, VEHICULO NISSAN TSURU MODELO 2011 GRIS REGISTRADO EN INVENTARIO FEDERAL. COMBUSTIBLE UTILIZADOS A VEHICULO PICK UP MODELO F-150 COLOR ROJO, VEHICULO FORD EXPLORER MODELO 1998 COLOR AZUL, VEHICULO NISSAN TSURU MODELO 2011 COLOR GRIS, VEHICULO CHEVROLET BLAZER MODELO 2000 COLOR ROJO, VEHICULO MITSUBISHI MODELO GALANT 2001 REGISTRADO EN INVENTARIO FEDERAL PARA REALIZAR ACTIVIDADES PROPIAS DEL PARTIDO. 15 GARRAFONES DE AGUA OFICINAS CDE. COMIDA INTEGRANTES DE LA SECRETARIA DE GESTION SOCIAL PARA ACORDAR ASUNTOS RELACIONADOS A DICHA SECRETARIA. COMIDA CON LA SECRETARIA DE ACCION ELECTORAL PARA ACORDAR ASUNTOS

				RELACIONADOS A DICHA SECRETARIA. AEROPUERTO DE LA PAZ USO DE ESTACIONAMIENTO
520 17/01/12	OPERADORA TURISTICA DEL SUR, SA DE CV	\$1,600.40	ARRENDAMIENTO DE EQUIPO DE TRANSPORTE	SE COMISIONA AL LIC. JOSE NOE LOPEZ RAMIREZ PARA QUE ASISTA A LAS INSTALACIONES DE LOS COMITES MUNICIPALES DE COMONDU, Y LORETO PARA TRATAR ASUNTOS RELACIONADOS CON LA SECRETARIA A SU CARGO
521 25/01/12	MARIA IRENE CABALLERO GONZALEZ	\$900.00	GASTOS A COMPROBAR	COMBUSTIBLE UTILIZADO EN MITSUBISHI MODELO 2001 VERDE REGISTRADO EN INVENTARIO FEDERAL Y RECARGA TELEFONICA A TELEFONO CELULAR EN CONTRATO DE CÓMODATO No. 1 PARA REALIZAR ACTIVIDADES PROPIAS DEL PARTIDO.
522 30/01/12	BERNARDO ARELLANO MORALES	\$4,000.00	GASTOS A COMPROBAR	MANTENIMIENTO A MARCO DE VENTANA Y PUERTA, ENVIO DE PAQUETERIA FORANEA, COMBUSTIBLE UTILIZADOS EN VEHICULO TSURU MODELO 2011 GRIS, BLAZER MODELO 2000 REGISTRADOS EN INVENTARIO FEDERAL, COMIDA DE SECRETARIO DE COMUNICACIÓN SOCIAL PARA REALIZAR ACTIVIDADES PROPIAS DEL PARTIDO.
523 01/02/12	LYDIA JUDITH SÁNCHEZ CAMARILLO	\$2,000.00	GASTOS A COMPROBAR	SE COMISIONO AL PROF. MARCO ANTONIO NUÑEZ ROSAS PARA QUE ASISTA A LAS INSTALACIONES DE LOS COMITES MUNICIPALES DE MULEGE, LORETO Y COMONDU, PARA TRATAR ASUNTOS RELACIONADOS CON LOS CONSEJEROS ESTATALES DE LOS MUNICIPIOS ANTES SEÑALADOS.
524 02/02/12	LYDIA JUDITH SÁNCHEZ CAMARILLO	\$6,000.00	GASTOS A COMPROBAR	COMIDA DEL PRESENTE CON SECRETARIO GENERAL Y DELEGADO GENERAL POR TRATAR ASUNTOS RELACIONADOS CON EL COMITÉ. COMBUSTIBLE UTILIZADO EN VEHICULO NISSAN TSURU 2001, MITSUBISHI 2001 REGISTRADO EN INVENTARIO FEDERAL PARA REALIZAR ACTIVIDADES PROPIAS DEL PARTIDO. ENVIO DE PAQUETERIA FORANEA SE ENVIO DOCUMENTACION.
525 03/02/12	VIAJES PERLA, S.A DE C.V.	\$4,900.00	GASTOS DE VIAJE TRANSPORTE AEREO	BOLETO A LA PAZ-MEX, SE COMISIONO AL PROF. MARCO ANTONIO NUÑEZ ROSAS PARA QUE SE ENTREGUE LA DOCUMENTACION DE LOS INTEGRANTES DEL CONSEJO POLITICO ESTATAL, EN LA SECRETARIA GENERAL DE NUESTRO INSTITUTO POLITICO.
527 04/02/12	VIAJES PERLA, S.A DE C.V.	\$5,217.50	GASTOS DE VIAJE TRANSPORTE AEREO	SE COMISIONO A LIC VICTOR HUGO CELAYA CELAYA PARA QUE SE ENTREGUEN PRESUPUESTOS DE GASTOS DE ESTE COMITÉ DIRECTIVO ESTATAL, EN LA SECRETARIA DE FINANZAS DE NUESTRO INSTITUTO POLITICO SITUADO EN INSURGENTES NORTE No. 59 COL. BUENA VISTA DELEG. CUAUHTEMOC, EDIFICIO 1 PRIMER PISO.
528	LYDIA JUDITH SÁNCHEZ	\$8,000.00	GASTOS A	ENVIO COMPROBACION POR

07/02/12	CAMARILLO		COMPROBAR	PAQUETERIA COMBUSTIBLE UTILIZADO A VEHICULO NISSAN TSURU 2011, FORD PICK UP COLOR ROJO, REGISTRADO EN INVENTARIO FEDERAL PARA REALIZAR ACTIVIDADES PROPIAS DEL PARTIDO, COMIDA COORDINADOR DE SECRETARIA DE ELECCIONES PARA TRATAR ASUNTOS RELACIONADOS CON EL PARTIDO, COMIDA PERSONAL SECRETARIA DE FINANZAS Y GESTION SOCIAL, COMIDA CON EL PRESIDENTE CDE Y PRESIDENTE CDM DE COMONDU Y SECRETARIO PARA ACORDAR ASUNTOS SOBRE EL PARTIDO. COMPRA DE CAFETERIA PARA REUNION EN EL SALON BARAJAS PRESIDENTE CDE Y SECRETARIOS PARA TRATAR ASUNTOS RELACIONADOS A DICHAS SECRETARIAS COMIDA INTEGRANTES SECRETARIA DE FINANZAS Y COORDINADORAS DE LA SECRETARIA DE ELECCIONES.
530 09/02/12	RUBI MARGARITA RODAL ULLO	\$5,000.00	GASTOS A COMPROBAR	ENVIO COMPROBACION POR PAQUETERIA COMBUSTIBLE UTILIZADO A VEHICULO FORD EXPLORER, NISSAN TSURU, FORD PICK UP 1997, REGISTRADO EN INVENTARIO FEDERAL PARA REALIZAR ACTIVIDADES PROPIAS DEL PARTIDO, COMIDA COORDINADOR DE SECRETARIA DE ELECCIONES PARA TRATAR ASUNTOS RELACIONADOS CON EL PARTIDO, CONSUMO SECRETARIO (SIC) DE ORGANIZACION Y DELEGADO GENERAL PARA TRATAR ASUNTOS RELACIONADOS CON EL COMITE.
531 11/02/12	VIAJES PERLA, S.A DE C.V.	\$5,000.00	GASTOS A COMPROBAR	BOLETO LA PAZ-MEX. LIC AGAPITO DUARTE HERNANDEZ ASISTIO IV SESION EXTRAORDINARIA DE LA COMISION POLITICA PERMANENTE EN EL SALON DE USOS MULTIPLES EN LA CIUDAD DE MEXICO
532 11/02/12	LYDIA JUDITH SÁNCHEZ CAMARILLO	\$12,000.00	GASTOS A COMPROBAR	COMIDAS DEL PRESIDENTE: * INTEGRANTES DEL COMITE DIRECTIVO ESTATAL *PRESIDENTES DE CDM DE LOS CABOS, LORETO, COMONDU. *DELEGADOS, SECTORES Y ORGANIZACIONES. *PRESIDENTE CDM MULEGE Y DELEGADO DEL CEN. PARA ACORDAR ASUNTOS RELACIONADOS A DICHO PARTIDO.
533 16/02/12	LYDIA JUDITH SÁNCHEZ CAMARILLO	\$12,225.00	GASTOS A COMPROBAR	ENVIO COMPROBACION POR PAQUETERIA, COMBUSTIBLE UTILIZADO A BLAZER 2000, TOYOTA AVALON, NISSAN TSURU, FORD EXPLORER, REGISTRADO EN INVENTARIO FEDERAL PARA REALIZAR ACTIVIDADES PROPIAS DEL PARTIDO, COMIDA COORDINADOR DE SECRETARIA DE ELECCIONES PARA TRATAR ASUNTOS RELACIONADOS CON EL PARTIDO, COMIDA SECRETARIA GENERAL DELEGADO DEL CEN Y SECTORES PARA TRATAR ASUNTOS RELACIONADOS AL PARTIDO, COMIDA

				SECRETARIO DE ORGANIZACIÓN DEL CDE SECRETARIOS DE ORGANIZACIÓN DE LOS CDM DE LOS CABOS, LA PAZ Y COMONDU PARA TRATAR ASUNTOS RELACIONADOS A DICHO PARTIDO, . MANTENIMIENTO A VEHICULO TOYOTA RAV4 SE LE CAMBIO BOMBA DE AGUA REGISTRADO EN INVENTARIO FEDERAL SE COMPRO PAQUETE DE AGUAS PARA REUNIONES, CAFETERIA Y ARTICULOS DE LIMPIEZA PARA MANTENIMIENTO DE EDIFICIO Y 22 GARRAFONES DE AGUA PURIFICADA PARA PERSONAL DE CDE.
534 17/02/12	RUBI MARGARITA RODAL ULLOA	\$20,000.00	REPAP	RECIBO REPAP POR HABER REALIZADO ACTIVIDADES CONSISTENTES ADMINISTRATIVAS *RIGOBERTO OJEDA HIGUERA \$2,500.00, SILVIA NAVARRO HIDALGO \$2,500.00 PERLA MARIA RODAL ULLOA \$2,500.00 ROSARIO LORENA SANCHEZ CAMARILLO \$2,500.00 LUIS ALFREDO DE JESUS PEREZ PUPPO \$2,500.00, SAUL IVAN SANCHEZ CAMARILLO \$2,500.00 JESUS MIZAEEL CORTEZ GERALDO\$2,500.00, CESAR CRISPIN DE JESUS GUTIERREZ MARTINEZ \$2,500.00
535 22/02/12	INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL	\$14,837.00	APORTACION DE MILITANTE	APORTACION DE MILITANTE POR PARTE DE LA LIC. ESTHELA DE JESUS PONCE BLETRAN
536 22/02/12	INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL	\$7,477.50	APORTACION DE MILITANTE	APORTACION DE MILITANTE POR PARTE C. RAMONA GUITRON SALCEDO
537 28/02/12	LYDIA JUDITH SÁNCHEZ CAMARILLO	\$14,000.00	GASTOS A COMPROBAR	HOSPEDAJE PRESIDENTE CDM DE COMONDU PARA TRATAR NECESIDADES Y ACUERDOS PARA DICHO COMITÉ MUNICIPAL. COMIDA SECRETARIA GENERAL PARA TRATAR ASUNTOS RELACIONADOS CON EL COMITÉ PAGO TELEFONICO TELMEX DE LA OFICINA DE CDE. COMIDA SECRETARIA Y COORDINADORAS DE FINANZAS PARA ACORDAR ASUNTOS RELACIONADOS AL PARTIDO, COMIDA SECRETARIO DE COMUNICACIÓN SOCIAL PARA ATENDER ASUNTOS RELACIONADOS CON EL COMITÉ, COMIDA CON EL PRESIDENTE Y DELEGADO DEL CEN PARA ATENDER ASUNTOS RELACIONADOS CON EL COMITÉ. COMIDA SECRETARIO DE ELECCIONES Y COORDINADORES DE LA MISMA LOS CUALES SE QUEDARON A LABORAR EN HORAS DE COMIDA. COMPRA DE CAFETERIA Y CONSUMO PARA REUNIONES EN EL CDE, COMBUSTIBLE UTILIZADO A TOYOTA RAV, FORD EXPLORER, PICK UP 1997, TOYOTA AVALON, TSURU GRIS, BLAZER REGISTRADOS EN INVENTARIO FEDERAL PARA REALIZAR ACTIVIDADES PROPIAS DEL PARTIDO, MANTENIMIENTO A VEHICULO TSURU REGISTRADO EN INVENTARIO FEDERAL.
538 28/02/12	SUBURCABOS, S. A. DE C. V.	\$19,840.00	GASTOS DE OPERACIÓN	APOYO AL PRESIDENTE DEL CDM DE LORETO LIC. CIPRIANO PEREZ BAEZA

			ORDINARIA TRANSPORTE	PARA TRANSPORTACION (SIC) A UNA REUNION DE TRABAJO EN LAS INSTALACIONES AL COMITÉ MUNICIPAL DE MULEGE LOS INTEGRANTES DEL COMITÉ MUNICIPAL Y ALGUNOS INTEGRANTES SECCIONLES (SIC).
539 28/02/12	TELEFONOS DE MÉXICO, S. A. B. DE C. V.	\$7,997.00	GASTOS DE OPERACIÓN ORDINARIA SERVICIO TELEFONICO	PAGO DE TELEFONO (SIC) DE LAS OFICINAS CDE DEL PRI MES DE FEBRERO 12-51947, 12-20209, 12-26427, 12-52453.
540 28/02/12	COMPAÑÍA PERIODÍSTICA SUDCALIFORNIANA, S. A. DE C. V.	\$3,330.00	GASTOS DE OPERACIÓN ORDINARIA PUBLICIDAD	FELICITACION (SIC) AL H. AYUNTAMIENTO DE LA PAZ ASI (SIC) COMO A LA PRESIDENTA MUNICIPAL LIC. ESTHELA PONCE BELTRAN (MANIFESTANDO SU ORGULLO POR EL RECONOCIMIENTO NACIONAL QUE OBTUVO EL MUNICIPIO DE LA PAZ, COMO EL MEJOR EVALUADO EN EL PAIS, EN LA PRESTACION DE SERVICIOS.
541 28/02/12	EDITORA SAN LUCAS, S. A. DE C. V.	\$3,504.27	GASTOS DE OPERACIÓN ORDINARIA PUBLICIDAD	ESQUELA DEL DIA 14 DE FEBRERO POR FALLECIMIENTO DEL EXGOBERNADOR VICTOR MANUEL LICEAGA RUIBAL.
542 28/02/12	COMPAÑÍA PERIODÍSTICA SUDCALIFORNIANA, S. A. DE C. V.	\$3,330.00	GASTOS DE OPERACIÓN ORDINARIA PUBLICIDAD	ESQUELA POR FALLECIMIENTO DEL EXGOBERNADOR VICTOR MANUEL LICEAGA RUIBAL
543 28/02/12	EDITORA SAN LUCAS, S. A. DE C. V.	\$1,320.00	GASTOS DE OPERACIÓN ORDINARIA PUBLICIDAD	SUSCRIPCION PERIODICO EL PENINSULAR DEL 17 DE FEBRERO AL 17 DE JUNIO DE 2012.
544 07/03/12	MARÍA IRENE CABALLERO GONZÁLEZ	\$2,762.11	GASTOS A COMPROBAR	RECARGA TELEFONICA A TELEFONO CELULAR SECRETARIA GENERAL CONTRATO DE COMODATO DE COMODATO No. 1 PARA TRATAR ASUNTOS CON LOS CDM DE CADA MUNICIPIO CAMBIO DE TANQUE DE RADIADOR MITSUBISHI REGISTRADO EN INVENTARIO FEDERAL. COMBUSTIBLE UTILIZADO EN AUTOMOVIL FORD EXPLORER COLOR AZUL NISSAN TSURU, TOYOTA AVALON REGISTRADO EN INVENTARIO FEDERAL PARA REALIZAR ACTIVIDADES PROPIAS DEL PARTIDO.
545 07/03/12	ALFREDO MEZA MARQUEZ	\$1,665.00	CHEQUE CANCELADO	MEDIANTE OFICIO No. CDE/BCS/051-2012 SE PIDIO LA CANCELACION DEL CHEQUE 545 YA QUE DICHO DOCUMENTO FUE EXTRAVIADO.
546 07/03/12	CARMEN ALICIA TORRES PARRA	\$16,548.00	GASTOS A COMPROBAR	ENVIO DE PAQUETERIA DATOS DE COMPROBACION MEDICAMENTO UTILIZADO EN FARMACIA DEL PARTIDO, CONSUMO DE ALIMENTOS BOTANAS Y REFRESCOS PARA REUNION.
547 07/03/12	MARÍA IRENE CABALLERO GONZÁLEZ	\$3,000.00	GASTOS A COMPROBAR	COMISIONADA C. MARIA IRENE CABALLERO GONZALEZ PARA QUE EN REPRESENTACION) ASISTA A LAS OFICINAS DEL COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL DE NUESTRO INSTITUTO POLITICO, AL EVENTO QUE SE LLEVO A CABO EL 8 DE MARZO DEL PRESENTE CON EL MOTIVO DEL DIA

				INTERNACIONAL DE LA MUJER, EL EVENTO SE LLEVARA EN EL SALON DE USOS MULTIPLES "ALFONSO REYES" A LAS 12:00 HRS LAS FACTURAS DE PAQUETERIA COMBUSTIBLE Y CONSUMO DE ALIMENTOS SE UTILIZARON PARA ACTIVIDADES PROPIAS DEL PARTIDO
548 08/03/12	FRANCISCO JAVIER RUIZ MORENO	\$2,550.00	GASTOS A COMPROBAR	SE REGALARON ROSAS A LOS INTEGRANTES DEL COMITÉ DIRECTIVO ESTATAL Y COMITÉ DIRECTIVO MUNICIPAL DE LA PAZ POR EL DIA 14 DE FEBRERO Y COMBUSTIBLE UTILIZADO EN ACTIVIDADES PROPIAS DEL PARTIDO.
549 14/03/12	LYDIA JUDITH SÁNCHEZ CAMARILLO	\$4,000.00	GASTOS A COMPROBAR	COMIDA DEL SECRETARIO DE ELECCIONES Y SECRETARIO DE ORGANIZACIÓN PARA TRATAR ASUNTOS RELACIONADOS CON EL PARTIDO, COMIDA DE LA SECRETARIA DE FINANZAS CON COORDINADORAS DE LA MISMA SECRETARIA PARA TRATAR ASUNTOS PARTIDISTAS.
551 15/03/12	COMISIÓN FEDERAL DE ELECTRICIDAD	\$4,391.00	GASTOS DE OPERACIÓN ORDINARIA ENERGIA ELECTRICA	PAGO DE ENERGIA ELECTRICA DE LAS OFICINAS DEL COMITÉ DIRECTIVO ESTATAL NUMERO DE SERVICIO 006920304344
552 15/03/12	JOEL GUTIÉRREZ ORCÍ	\$1,822.02	GASTOS A COMPROBAR	COMIDA DELEGADO GENERAL DEL CEN, MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE TRANSPORTE Y COMBUSTIBLE UTILIZADO A VEHICULOS REGISTRADO EN INVENTARIO FEDERAL UTILIZADO EN ACTIVIDADES PROPIAS DEL PARTIDO.
553 15/03/12	LYDIA JUDITH SÁNCHEZ CAMARILLO	\$35,000.00	GASTOS A COMPROBAR	COMIDA DEL PRESIDENTE FUNDACION (SIC) COLOSIO Y SECRETARIO GENERAL PARA ATENDER ASUNTOS RELACIONADOS CON EL PARTIDO, COMIDA DELEGADO GENERAL DEL CEN PARA TRATAR ASUNTOS DEL CDE. PAGO DE TELEFONO CELULAR CONTRATO COMODATO NUMERO 2, PAGO AEROPUERTO DE LA PAZ, COMBUSTIBLE UTILIZADO EN VEHICULOS REGISTRADOS EN INVENTARIO FEDERAL PARA ACTIVIDADES PROPIAS DEL PARTIDO Y MANTENIMEINTO DE LOS MISMOS. HOSPEDAJE PRESIDENTE CDM LOS CABOS, ENVIO DE PAQUETERIA COMPROBACION, COMISIONADO PARA QUE ASISTA CDM COMONDU, MULEGE A LAS REUNIONES DE TRABAJO QUE SE REALIZARAN LOS DIAS 19 Y 20 DE FEBRERO 2012(HOSPEDAJE, ALIMENTACION, COMBUSTIBLE). COMIONADO (SIC) LIC. AGAPITO DUARTE HERNANDEZ (SIC) A LA CIUDAD DE MEXICO (SIC) DEL 1 AL 5 DE MARZO SE LLEVO A CABO SESION EXTRAORDINARIA DE LA COMISION POLITICA PERMANENTE PARA TRATAR ASUNTOS RELACIONADOS CON VARIAS SECRETARIAS . COMIONADO (SIC) LIC. AGAPITO DUARTE HERNANDEZ A LA

				CIUDAD DE MEXICO 27 Y 28 DE MARZO POR ACUERDO LIC. PEDRO JOAQUIN COLDWELL CONVOCATORIA PARA QUE ASISTA A LA REUNION NACIONAL DE INFORMACION Y COORDINACION POLITICA. COMISIONADO FRANCISCO JAVIER RUIZ MORENO PARA QUE ASISTA AL CDM COMONDU YA QUE SE HARA ENTREGA DE DOCUMENTACION ENCOMENDADOS POR LA SECRETARIA, COMISIONADO BERNARDO ARELLANO MORALES AL CDM DE LORETO SE HARA LLEGAR INFORMACION SOLICITADA A LA DIRIGENCIA MUNICIPAL.
554 16/03/12	RUBI MARGARITA RODAL ULLOA	\$10,000.00	GASTOS A COMPROBAR	COMIDA COORDINADOR DE LA SECRETARIA DE ACCION ELECTORAL, COMIDA PARA TRATAR ASUNTOS RELACIONADOS CON EL COMITÉ SECRETARIA DE GESTION SOCIAL Y SECRETARIA GENERAL COMIDA DEL PRESIDENTE CDE Y PRESIDENTE CDE Y PRESIDENTE DE CDM MULEGE, COMIDA SECRETARIA DE FINANZAS Y SECRETARIO DE ORGANIZACIÓN PARA TRATAR ASUNTOS RELACIONADOS CON EL COMITÉ, TICKET AEROPUERTO PARA USO DE ESTACIONAMIENTO, COMBUSTIBLE UTILIZADO EN VEHICULOS REGISTRADOS EN INVENTARIO FEDERAL PARA ACTIVIDADES PROPIAS DEL PARTIDO VEHICULO FORD EXPLORER, FORD PICK UP 2000. MANTENIMIENTO EXPLORER SE LE CAMBIO AMORTIGUADORES, EMPAQUE DE PUNTERIA, AFINACION Y SOPORTE, COMISIONADO HECTOR EDMUNDO SALGADO COTA PARA QUE ASISTE A CDM DE LOS CABOS A REUNION 19/04/2012 CON LA DIRIGENCIA DEL COMITE (ALIMENTOS, COMBUSTIBLE TSURU INVENTARIO FEDERAL).
555 19/03/12	AGAPITO DUARTE HERNÁNDEZ	\$10,092.10	GASTOS A COMPROBAR	COMBUSTIBLE UTILIZADO EN VEHICULOS REGISTRADOS EN INVENTARIO FEDERAL PARA ACTIVIDADES PROPIAS DEL PARTIDO VEHICULO NISSAN TSURU, MITSUBISHI, TOYOTA RAV 4, FORD EXPLORER, BLAZER, FORD PICK UP 1997. MANTENIMIENTO EQUIPO DE TRANSPORTE FORD 1997 COLOR ROJO CAMBIO SOPORTES DE MOTOR EMPAQUES AMORTIGUADORES Y AFINACION. PAGO TELEFONO AGAPITO DUARTE HERNANDEZ CONTRATO COMODATO No. 2. COMIDA DEL PRESIDENTE CDE PARA TRATAR ASUNTOS RELACIONADOS CON EL PARTIDO.
556 20/03/12	MIGUEL ISRAEL SANTOYO CANTABRANA	\$2,000.00	GASTOS A COMPROBAR	COMISIONADO A MIGUEL ISRAEL SANTOYO CANTABRANA PARA QUE ASISTA A LA SECRETARIA DE ORGANIZACIÓN DE NUESTRO INSTITUTO POLITICO EN MEXICO YA QUE POR MEDIO DE SU CONDUCTO SE

				ENTREGARA DOCUMENTACION RELACIONADA CON LA MISMA SECRETARIA. COMBUSTIBLE UTILIZADO EN VEHICULOS REGISTRADOS EN INVENTARIO FEDERAL PARA ACTIVIDADES PROPIAS DEL PARTIDO VEHICULO TOYOTA AVALON, TSURU.
558 20/03/12	LYDIA JUDITH SÁNCHEZ CAMARILLO	\$5,000.00	GASTOS A COMPROBAR	SE COMISIONO A MARCO ANTONIO NUÑEZ ROSAS PARA QUE ENTREGUE DOCUMENTACION EN LOS COMITES MUNICIPALES DE COMONDU, Y MULEGE SE REALIZARON GASTOS DE ALIMENTACION Y COMBUSTIBLE. COMIDA SECRETARIA Y COORDINADORA DE GESTION SOCIAL, COMIDA SECRETARIA GENERAL PARA TRATAR ASUNTOS RELACIONADOS CON EL PARTIDO. ENVIO DE DOCUMENTACION POR PAQUETERIA. MANTENIMIENTO EQUIPO DE TRANSPORTE EN AUTOZONE ACEITE PARA TRANSMISION VEHICULO RAV 4 REGISTRADO EN INVENTARIO FEDERAL. COMBUSTIBLE UTILIZADO EN NISSAN TSURU REGISTRADO EN INVENTARIO FEDERAL PARA ACTIVIDADES PROPIAS DEL PARTIDO.
560 21/03/12	AGAPITO DUARTE HERNÁNDEZ	\$7,505.09	GASTOS A COMPROBAR	COMBUSTIBLE UTILIZADO EN VEHICULOS REGISTRADOS EN INVENTARIO FEDERAL PARA ACTIVIDADES PROPIAS DEL PARTIDO VEHICULO FORD EXPLORER, FORD PICK-UP, BLAZER MANTENIMIENTO A VEHICULO FORD REPARACION DE CANDADOS AUTOMATICOS. AEROPUERTO PAGO ESTACIONAMIENTO DEBIDO A SALIDA A LA CIUDAD DE MEXICO. SE COMISIONO A LA CIUDAD DE MEXICO LIC. HECTOR GERARDO LAMAS NOYOLA PARA TRATAR ASUNTOS RELACIONADOS CON FUNDACION COLOSIO LOS CUALES YA FUERON TRATADOS EN ESTE CDE CON EL DELEGADO GENERAL (HOSPEDAJE, ALIMENTACION TRASLADOS LOCALES). CONSUMO PRESIDENTE DE FUNDACION COLOSIO PARA TRATAR ASUNTOS COMPETENTES A DICHA SECRETARIA.
561 21/03/12	LYDIA JUDITH SÁNCHEZ CAMARILLO	\$6,000.00	GASTOS A COMPROBAR	SE COMISIONO A FRANCISCO JAVIER RUIZ MORENO PARA QUE ASISTA A LAS OFICINAS CDM COMONDU PARA QUE HAGA ENTREGA DE DOCUMENTACION ENCOMENDADOS POR LA SECRETARIA (COMBUSTIBLES). COMBUSTIBLE UTILIZADO EN VEHICULOS REGISTRADOS EN INVENTARIO FEDERAL PARA ACTIVIDADES PROPIAS DEL PARTIDO VEHICULO TOYOTA AVALON, MITSUBISHI. COMIDA DEL PRESIDENTE DEL CDE COMISIONADO A LIC. HECTOR EDMUNDO A LAS OFICINAS CDM DE LOS CABOS ASISTA A REUNION 19/04/2012 CON LA DIRIGENCIA DEL COMITÉ

				(COMBUSTIBLE). COMISIONADA ANA MAGDALENA PARA QUE ASISTA REUNION NACIONAL DE INFORMACION POLITICA EN LA CIUDAD DE MEXICO (ALIMENTACION) (SIC) COMIDA SECRETARIA GENERAL.
562 21/03/12	CARMEN ALICIA TORRES PARRA	\$3,000.00	REPAP	RECIBO REPAP POR HABER REALIZADO ACTIVIDADES CONSISTENTES ADMINISTRATIVAS. A NOMBRE DE CARMEN ALICIA TORRES PARRA.
563 21/03/12	LYDIA JUDITH SÁNCHEZ CAMARILLO	\$6,830.00	GASTOS A COMPROBAR	ENVIO (SIC) PAQUETERIA (SIC) COMPROBACION (SIC), COMBUSTIBLE UTILIZADO EN VEHICULOS (SIC) REGISTRADOS EN INVENTARIO FEDERAL PARA ACTIVIDADES PROPIAS DELPARTIDO VEHICULO TOYOTA RAV, MITSUBISHI, PICK UP, AVALON, NISSAN TSURU, EXLORER. COMPRA DE CAFETERIA Y ARTICULOS DE LIMPIEZA, BONITAS PARA REUNIONESY LIMPIEZA DEL EDIFICIO. CONSUMO COORDINADORES SECRETARIA DE FINANZAS PARA TRATAR ASUNTOS RELACIONADOS AL PARTIDO, CONSUMO SECRETARIA GENERAL, CONSUMO COORDINADOR DE SECRETARIA DE ORGANIZACION, MANTENIMIENTO EQUIPO DE TRANSPORTE FORD REGISTRADO EN INVENTARIO FEDERAL POCO DE HALOGENO.
564 26/03/12	LYDIA JUDITH SÁNCHEZ CAMARILLO	\$13,000.00	REPAP	RECIBO REPAP POR HABER REALIZADO ACTIVIDADES CONSISTENTES ADMINISTRATIVAS *RIGOBERTO OJEDA HIGUERA \$2,500.00, SILVIA NAVARRO HIDALGO \$2,500.00, PERLA MARIA ULLOA \$2,500.00, ROSARIO LORENA SANCHEZ CAMARILLO \$2,500.00, LUIS ALFREDO DE JESUS PEREZ PUPPO \$3,000.00
566 29/03/12	MARCO ANTONIO NÚÑEZ ROSAS	\$5,500.00	GASTOS A COMPROBAR	COMISIONADO A MARCO ANTONIO NÚÑEZ ROSAS PARA QUE ENTREGUE DOCUMENTACION A NUESTRO INSTITUTO POLITICO EN MEXICO YA QUE POR MEDIO DE SU CONDUCTO SE ENTREGA DOCUMENTACION RELACIONADA CON LOS CONSEJEROS POLITICOS (HOSPEDAJE, ALIMENTACION). COMISIONO AL LIC. HECTOR EDMUNDO SALGADO COTA PARA QUE ENTREGUE DOCUMENTACION A NUESTRO INSTITUTO POLITICO EN MEXICO YA QUE POR MEDIO DE SU CONDUCTO SE ENTREGARA DOCUMENTACION RELACIONADA A LA SECRETARIA DE ORGANIZACIÓN (HOSPEDAJE, ALIMENTACION). COMISIONADO A MARCO ANTONIO NÚÑEZ ROSAS PARA QUE ASISTA A LAS OFICINAS DE CDM LORETO, COMONDU RELACIONADO CON LOS CONSEJEROS MUNICIPALES (HOSPEDAJE, COMBUSTIBLE). COMBUSTIBLE UTILIZADO EN VEHICULOS REGISTRADOS EN

				INVENTARIO FEERAL PARA ACTIVIDADES PROPIAS DEL PARTIDO VEHICULO EXPLORER. MANTENIMIENTO VEHICULO RAV REGISTRADO EN INVENTARIO FEDERAL ACUMULADOR, TERMINAL, BATERIA CHICA.
567 04/04/12	LYDIA JUDITH SÁNCHEZ CAMARILLO	\$10,000.00	GASTOS A COMPROBAR	SE COMPRARON BEBIDAS Y VASOS PARA REUNION. COMBUSTIBLE UTILIZADO EN VEHICULOS REGISTRADOS EN INVENTARIO FEDERAL PARA ACTIVIDADES PROPIAS DEL PARTIDO VEHICULO EXPLORER, NISSAN TSUTRU, RAV, FORD PICK UP, BLAZER. TINTORERAMA LAVADO DE BANDERA OFICINA PRESIDENTE. MANTENIMIENTO A VEHICULOS FORD ACEITE. COMIDA SECRETARIA GENERAL Y PERSONAL SECRETARIA DE FINANZAS, COMIDA PRESIDENTE CON SECRETARIA GENERAL SECRETARIO DE FINANZAS Y COORDINADORA DE GESTION SOCIAL PARA ACORDAR ASUNTOS DE DICHA SECRETARIA. COMISIONADO A RUBI MARGARITA RODAL ULLOA PARA QUE ASISTA A LAS OFICINAS DE CDM DE LOS CABOS YA QUE POR SU CONDUCTO NOS HARA LLEGAR DOCUMENTACION COMPROBATORIA (COMBUSTIBLE).
568 04/04/12	JOEL GUTIÉRREZ ORCÍ	\$7,705.51	GASTOS A COMPROBAR	COMBUSTIBLE UTILIZADO EN VEHICULOS REGISTRADOS EN CONTRATO DE COMODATO No.8 PARA ACTIVIDADES PROPIAS DEL PARTIDO VEHICULO. COMIDA DELEGADO GENERAL DEL CEN.
569 10/04/12	LYDIA JUDITH SÁNCHEZ CAMARILLO	\$5,000.00	GASTOS A COMPROBAR	COMBUSTIBLE UTILIZADO EN VEHICULOS REGISTRADOS EN INVENTARIO FEDERAL PARA ACTIVIDADES PROPIAS DEL PARTIDO VEHICULO EXPLORER, RAV, BLAZER, PICK UP, AVALON, TSURU, MITSUBISHI.
570 10/04/12	LYDIA JUDITH SÁNCHEZ CAMARILLO	\$5,723.46	GASTOS A COMPROBAR	SE COMISIONO A DANIEL ALBERTO CORONADO RUIZ PARA QUE ASISTA AL CDM LOS CABOS PARA QUE ENTREGUE DOCUMENTACION A LA DIRIGENCIA DE ESTE COMITÉ (COMBUSTIBLE, CONSUMO). COMBUSTIBLE UTILIZADO EN VEHICULOS REGISTRADOS EN INVENTARIO FEDERAL PARA ACTIVIDADES PROPIAS DEL PARTIDO VEHICULO PICK UP, AVALON.
571 12/04/12	CARMEN ALICIA TORRES PARRA	\$3,000.00	REPAP	RECIBO REPAP POR HABER REALIZADO ACTIVIDADES CONSISTENTES ADMINISTRATIVAS A NOMBRE DE CARMEN ALICIA TORRES PARRA.
572 12/04/12	ANA MAGDALENA OJEDA HIGUERA	\$5,000.00	GASTOS A COMPROBAR	COMPRA DE CADENA Y CANDADOS PARA ENTRADA CDE. CONSUMO PERSONAL SECRETARIA DE ACCION ELECTORAL. COMPRA AGUAS, CAFETERIA, Y BOTANAS REUNIONES CDE. COMBUSTIBLE UTILIZADO EN VEHICULOS REGISTRADOS EN

				INVENTARIO FEDERAL PARA ACTIVIDADES PROPIAS DEL PARTIDO EXPLORER, MITSUBISHI, AVALON, MANTENIMIENTO A VEHICULO FORD ROJO.
573 13/04/12	LYDIA JUDITH SÁNCHEZ CAMARILLO	\$7,000.00	GASTOS A COMPROBAR	Ploteo impresión corte lasser planos. CONSUMO SECRETARIO DE ORGANIZACIÓN Y DELEGADO GENERAL DEL CEN, CONSUMO SECRETARIA DE FINANZAS, Y COORDINADORAS, CONSUMO SECRETARIA DE GESTION SOCIAL Y COORDINADORA, CONSUMO SECRETARIO DE COMUNICACION PARA ASUNTOS ELACIONADOS (SIC) A NUESTRO PARTIDO. COMBUSTIBLE UTILIZADO EN VEHICULOS REGISTRADOS EN INVENTARIO FEDERAL PARA ACTIVIDADES PROPIAS DEL PARTIDO VEHICULO BLAZER, TSURU, MITSUBISHI. SE COMISIONO A LYDIA JUDITH SANCHEZ CAMARILLO PARA QUE ASISTA A LAS OFICINAS CDM COMONDU PARA QUE POR SU CONDUCTO NOS HAGA LLEGAR DOCUMENTACION COMPROBATORIA DE GASTOS REALIZADOS POR ESTE COMITÉ MUNICIPAL (ALIMENTOS). COMISIONO A DANIEL ALBERTO CORONADO R. A LAS OFICINAS CDM LOS CABOS LOS CUALES ATENDER ASUNTOS ENCOMENDADOS (ALIMENTACION).
574 13/04/12	JOSÉ NOÉ LÓPEZ RAMÍREZ	\$8,000.00	GASTOS A COMPROBAR	SE COMISIONO A JOSE NOE LOPEZ RAMIREZ ASISTA A CDM LORETO, MULEGE PARA QUE HAGA LLEGAR DOCUMENTACION A LA DIRIGENCIA DE CDE (ALIMENTACION, COMBUSTIBLE). CONSUMO DE ALIMENTOS SECRETARIA DE ACCION ELECTORAL. COMBUSTIBLE UTILIZADO PARA ACTIVIDADES PROPIAS DEL PARTIDO VEHICULO PICK UP, EXPLORER, MITSUBISHI, AVALON, RAV, TSURU, REGISTRADO EN INVENTARIO FEDERAL. RECARGA TELCEL CONTRATO DE COMODATO No. 11. ACEITE CAMIONETA RAV MANTENIMIENTO,. COMPRA DE ARTICULOS DE PAPELERIA.
576 18/04/12	LYDIA JUDITH SÁNCHEZ CAMARILLO	\$5,000.00	GASTOS A COMPROBAR	CAFETERIA PARA REUNION EN CDE, CONSUMO PERSONAL SECRETARIA DE ACCION ELECTORAL PARA TRATAR ASUNTOS DEL PARTIDO, ENVIO DE PAQUETERIA DOCUMENTACION (SIC), HOSPEDAJE DELEGADO GENERAL DEL CEN, COMISIONADO HECTOR EDMUNDO SALGADO COTA PARA QUE ASISTA A LAS OFICINAS CDM COMONDU PARA ATENDER ASUNTOS ENCOMENDADOS POR DIRIGENCIA ESTATAL (COMBUSTIBLE). COMISIONADO FRANCISCO JAVIER RUIZ MORENO ASISTA AL CDM LOS CABOS NOS HAGA LLEGAR DOCUMENTACION.

577 19/04/12	CARMEN ALICIA TORRES PARRA	\$3,000.00	REPAP	RECIBO REPAP POR HABER REALIZADO ACTIVIDADES CONSISTENTES ADMINISTRATIVAS, A NOMBRE DE CARMEN ALICIA TORRES PARRA.
578 19/04/12	LYDIA JUDITH SÁNCHEZ CAMARILLO	\$7,000.00	GASTOS A COMPROBAR	COMPRA DE 15 BOTELLITAS DE AGUA PARA REUNION. COMIDA PRESIDENTE PARA TRATAR ASUNTOS RELACIONADOS CDE. COMISIONADA LYDIA JUDITH SANCHEZ CAMARILLO PARA QUE ASISTA CDM LOS CABOS PARA QUE HAGA LLEGAR DOCUMENTACION COMPROBATORIA DE GASTOS REALIZADOS POR ESE COMITÉ MUNICIPAL. COMISIONADO JOSE NOSE LOPEZ A CDM MULEGE, LORETO PARA TRATAR ASUNTOS RELACIONADOS CON LA SECRETARIA DE ACCION ELECTORAL (HOSPEDAJE, ALIMENTACION).
579 30/04/12	RUBI MARGARITA RODAL ULLOA	\$20,000.00	REPAP	RECIBO REPAP POR HABER REALIZADO ACTIVIDADES CONSISTENTES ADMINISTRATIVAS * RIGOBERTO OJEDA HIGUERA \$2,500.00, SILVIA NAVARRO HIDALGO \$2,500.00, PERLA MARIA RODAL ULLOA \$2,500.00, ROSARIO LORENA SANCHEZ CAMARILLO \$2,500.00, LUIS ALFREDO DE JESUS PEREZ PUPPO \$2,500.00, SAUL IVAN SANCHEZ CAMARILLO \$2,500.00, JESUS MIZAL CORTEZ GERALDO \$2,500.00, CÉSAR CRISPIN DE JESUS GUTIERREZ MARTINEZ \$2,500.00.
580 04/05/12	RUBÍ MARGARITA RODAL ULLOA	\$7,000.00	GASTOS A COMPROBAR	CAFETERIA PARA REUNION EN CDE, CAMIONETA GUINDA REGISTRADA EN INVENTARIO FEDERAL TRASLADO DE VEHICULO. CONSUMO PERSONAL SECRETARIA DE ACCION ELECTORAL PARA TRATAR ASUNTOS RELACIONADOS A LA SECRETARIA. COMIDA DELEGADO DEL CEN EN BCS ATENDIENDO ASUNTOS PARTIDISTAS. MANTENIMIENTO DE EDIFICIO CDE, MANTENIMIENTO A VEHICULO TOYOTA AVALON, Y FORD EXPLORER. COMBUSTIBLE UTILIZADO EN VEHICULOS REGISTRADOS EN INVENTARIO FEDERAL PARA ACTIVIDADES PROPIAS DEL PARTIDO VEHICULO TSURU, RAV. CONSUMO SECRETARIA DE FINANZAS, COMIDA SECRETARIA DE GESTION SOCIAL Y COORDINADORA, CONSUMO SECRETARIA DEL PRESIDENTE, PARA TRATAR ASUNTOS RELACIONADOS AL PARTIDO. COMISIONADO HECTOR EDMUNDO PARA QUE ASISTA A LAS OFICINAS CDM COMONDU PARA ATENDER ASUNTOS ENCOMENDADOS POR LA DIRIGENCIA ESTATAL (COMBUSTIBLE).
581 08/05/12	LYDIA JUDITH SÁNCHEZ CAMARILLO	\$10,000.00	GASTOS A COMPROBAR	COMBUSTIBLE UTILIZADO EN VEHICULOS REGISTRADOS EN INVENTARIO FEDERAL PARA ACTIVIDADES PROPIAS DEL PARTIDO

				<p>VEHICULO EXPLORER, AVALON, MITSUBISHI, RAV, TSURU, PICK UP. EXTENSION USO RUDO OFICINA PRESIDENCIA. 24 BOTELLITAS DE AGUA PARA REUNION CDE. CONSUMO SECRETARIO DE ORGANIZACION Y SECRETARIA GENERAL. CONSUMO PRESIDENTE DEL CONSEJO POLITICO ESTATAL, PRESIDENTE Y SECRETARIA GENERAL CDE PARA ACORDAR ASUNTOS DE CONSEJO POLITICO, SE COMISIONO A DANIEL ALBERTO CORONADO RUIZ PARA QUE ASISTA AL CDM LOS CABOS PARA QUE ENTREGUE DOCUMENTACION A LA DIRIGENCIA DE ESTE COMITÉ (CONSUMO).</p>
582 09/05/12	LYDIA JUDITH SÁNCHEZ CAMARILLO	\$20,000.00	GASTOS A COMPROBAR	<p>COMPRA DE ARTICULOS DE LIMPIEZA, 21 GARRAFONES DE AGUA PARA CONSUMO DEL PERSONAL CDE, CONSUMO INTEGRANTES DE LA SECRETARIA DE ACCION ELECTORAL PARA TRATAR ASUNTOS RELACIONADOS CON EL COMITÉ, SERVICIO DE CERRAJERIA OFICINA PRESIDENTE, CONSUMO DE ALIMENTOS SECRETARIA GENERAL DE CDE PARA TRATAR ASUNTOS RELACIONADOS CON EL MISMO. SE MANDO LOTE DE FLOR POR FALLECIMIENTO PERSONA ENCARGADA DE SECCIONAL. COMBUSTIBLE UTILIZADO EN VEHICULOS REGISTRADOS EN INVENTARIO FEDERAL PARA ACTIVIDADES PROPIAS DEL PARTIDO VEHICULO EXPLORER, BLAZER, ENVIO PAQUETERIA, COMPRA DE CAFETERIA Y AGUAS PARA REUNION 21/08/2012 CDE. APOYO AL PERSONAL DE INTENDENCIA UNIFORMES ESCOLAR, CABLE USO RUDO 3*12 PARA ARREGLO DE LAMPARA. PAPELERIA ETIQUETAS PARA IMPRIMIR BLANCAS ENCARGADAS SECRETARIA DE ACCION ELECTORAL PARA SOBRE MANILA. COMPRA DE CARTUCHO CANON 210 Y 211 CONTRATO COMODATO 12. RENTA COPIADORA DEL 15/09/2012 AL 15/10/2012. PAGO TELEFONO OFICINA CDM LA PAZ 12-276-23.</p>
583 09/05/12	RUBI MARGARITA RODAL ULLOA	\$13,000.00	GASTOS A COMPROBAR	<p>COMBUSTIBLE UTILIZADO EN AUTOMOVIL REGISTRADOS EN INVENTARIO FEDERAL VEHICULO FORD PICK UP UTILIZADO PARA ACTIVIDADES PROPIAS DEL PARTIDO. COMISIONADO FRANCISCO JAVIER RUIZ MORENO PARA QUE ASISTA CDM LOS CABOS, YA QUE POR SU CONDUCTO SE HARA ENTREGAR DOCUMENTACION A LA DIRIGENCIA DE ESTE COMITÉ MUNICIPAL (COMBUSTIBLE). COMISIONADO VICTOR HUGO CELAYA CELAYA CDM COMONDU PARA TRATAR ASUNTOS RELACIONADOS CON EL COMITÉ, LOS CUALES YA FUERON TRATADOS EN LA REUNION PASADA</p>

				<p>CON UN SERVIDOR (COMBUSTIBLE). CONSUMO DELEGADO GENERAL DEL CEN, CONSUMO INTEGRANTES SECRETARIA DE FINANZAS, CONSUMO DE ALIMENTOS COORDINADORAS DE LA SECRETARIA DE FINANZAS. COMISIONADO VICTOR HUGO CELAYA CELAYA CDM LOS CABOS PARA TRATAR ASUNTOS RELACIONADOS CON EL COMITÉ, LOS CUALES YA FUERON TRATADOS EN LA REUNION PASADA CON UN SERVIDOR (COMBUSTIBLE).</p>
584 11/05/12	LYDIA JUDITH SÁNCHEZ CAMARILLO	\$13,500.00	GASTOS A COMPROBAR	<p>COMBUSTIBLE UTILIZADO EN AUTOMOVIL REGISTRADOS EN INVENTARIO FEDERAL VEHICULO FORD PICK UP, MITSUBISHI, PARA REALIZAR ACTIVIDADES PROPIAS DEL PARTIDO, RECARGA TELEFONICA CONTRATO COMODATO 4, MANTENIMIENTO VEHICULO, CONSUMO DE ALIMENTOS SECRETARIO DE ORGANIZACIÓN Y DELEGADO GENERAL DEL CEN. CONSUMO DE ALIMENTOS PRESIDENTE DE FUNDACION COLOSIO Y PRESIDENTE DEL MOVIMIENTO TERRITORIAL PARA TRATAR ASUNTOS PARTIDISTAS. COMISIONADO MARCO ANTONIO NUÑEZ PARA QUE ASISTA CDM COMONDU, LORETO, MULEGE, YA QUE POR SU CONDUCTO SE HARA ENTREGA DOCUMENTACION, A LA DIRIGENCIA DE ESTE CDM, RELACIONADA CON LOS CONSEJEROS ESTATALES (HOSPEDAJE, ALIMENTO, COMBUSTIBLE TOYOTA AVALON).</p>
585 14-may-12	MARCO ANTONIO NUÑEZ ROSAS	\$3,000.00	GASTOS A COMPROBAR	<p>COMBUSTIBLE UTILIZADO EN AUTOMOVIL REGISTRADOS EN INVENTARIO FEDERAL VEHICULO TSURU, RAV, BLAZER, PARA REALIZAR ACTIVIDADES PROPIAS DEL PARTIDO. COMISIONADO FRANCISCO JAVIER RUIZ MORENO PARA QUE ASISTA A LAS OFICINAS DE CDM COMONDU, MULEGE, POR MEDIO DE SU CONDUCTO SE HARA ENTREGA DE DOCUMENTACION A LA DIRIGENCIA DE CDM (CONSUMO DE ALIMENTOS, COMBUSTIBLE). COMISIONADA ANA MAGDALENA OJEDA HIGUERA PARA QUE ASISTA A LAS INSTALACIONES DE NUESTRO INSTITUTO POLITICO EN MEXICO PARA LA ENTREGA DE LA DOCUMENTACION EN LA SECRETARIA DE FINANZAS (HOSPEDAJE, ALIMENTOS).</p>
586 18/05/12	LYDIA JUDITH SÁNCHEZ CAMARILLO	\$16,800.00	GASTOS A COMPROBAR	<p>BEBIDAS PARA REUNION CDE, VASO TERMICO. CONSUMO COORDINADORES DE LA SECRETARIA DE ACCION ELECTORAL, REPARACION DE AIRE ACONDICIONADO OFICINA PRESIDENTE, CONSUMO SECRETARIO DE ELECCIONES PARA TRATAR ASUNTOS RELACIONADOS A DICHO PARTIDO. PAPELERIA ENGARGOLADOS PRESUPUESTO MENSUAL CDE.</p>

				<p>INSTALACION DE PROGRAMAS OFFICE A EQUIPO LAPTOP LANIX, COMPRA DE BATERIA BLAZER, SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO A IMPRESORA HP, COMISIONADO DANIEL ALBERTO CORONADO RUIZ PARA QUE ASISTA CDM LOS CABOS YA QUE ESTABA APOYANDO EN ALGUNOS ASUNTOS RELACIONADOS CON LA SECRETARIA (HOSPEDAJE, ALIMENTOS, COMBUSTIBLE). COMISIONADO JOSE NOE LOPEZ CDM MULEGE POR SU CONDUCTO SE HARA LLEGAR DOCUMENTACION A LA DIRIGENCIA DE ESTE COMITE (ALIMENTOS, COMBUSTIBLE). COMISIONADO RAMON GUADALUPE BELTRAN MARQUEZ PARA QUE ASISTA A LAS OFICINAS CDM LOS CABOS YA QUE POR SU CONDUCTO SE ESTARAN HACIENDO LLEGAR DOCUMENTACION RELACIONADA CON ESE COMITE MUNICIPAL.</p>
587 18/05/12	EDUARDO FONSECA MENDOZA	\$8,880.00	GATOS DE OPERACIÓN ORDINARIA MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE TRANSPORTE	MANTENIMIENTO A VEHICULO BLAZER COLOR ROJO REGISTRADA EN INVENTARIO FEDERAL CAMBIO DE TRANSMISION.
588 22/05/12	RAFAEL LOPEZ ZAVALA	\$2,002.44	GATOS DE OPERACIÓN ORDINARIA MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE TRANSPORTE	MANTENIMIENTO A VEHICULO FORD COLOR ROJO REGISTRADA EN INVENTARIO FEDERAL CAMBIO DE BALATAS DELANTERAS, TRASERAS, Y 4 TORNEADAS BALATAS.
589 22/05/12	RUBÍ MARGARITA RODAL ULLOA	\$4,461.80	GASTOS A COMPROBAR	COMBUSTIBLE UTILIZADO EN AUTOMOVIL REGISTRADOS EN INVENTARIO FEDERAL VEHICULO FORD, PICK UP, AVALON, MITSUBISHI, PARA REALIZAR ACTIVIDADES PROPIAS DEL PARTIDO. ENVIO DE PAQUETERIA DOCUMENTACION COMPROBATORIA.
590 22/05/12	LYDIA JUDITH SÁNCHEZ CAMARILLO	\$10,000.00	GASTOS A COMPROBAR	CONSUMO SECRETARIA DE FINANZAS PARA TRATAR ASUNTOS RELACIONADOS CON EL COMITÉ, CONSUMO SECRETARIA DE FINANZAS PARA TRATAR ASUNTOS RELACIONADOS CON EL COMITÉ, CONSUMO SECRETARIA DE FINANZAS PARA TRATAR ASUNTOS RELACIONADOS CON EL COMITÉ PARA TRATAR ASUNTOS RELACIONADOS A DICHA SECRETARIA. RENTA DE COPIADORA AMPARA 15 JUNIO AL 15 DE JULIO. COMBUSTIBLE UTILIZADO EN AUTOMOVIL REGISTRADOS EN INVENTARIO FEDERAL VEHICULO RAV, MITSUBISHI, AVALON, EXPLORER, PARA REALIZAR ACTIVIDADES PROPIAS DEL PARTIDO. MANTENIMIENTO PREVENTIVO A EQUIPO DE ESCRITORIO. PAGO TELEFONO OFICINA 12-2-7623.
593 22/05/12	DANIEL ALBERTO CORONADO RUIZ	\$8,800.00	GASTOS A COMPROBAR	COMBUSTIBLE UTILIZADO EN AUTOMOVIL REGISTRADOS EN INVENTARIO FEDERAL VEHICULO BLAZER, TSURU, AVALON, MITSUBISHI,

				<p>PARA REALIZAR ACTIVIDADES PROPIAS DEL PARTIDO. CONSUMO COORDINADOR DE LA SECRETARIA DE ACCION ELECTORAL PARA TRATAR ASUNTOS RELACIONADOS CON EL COMITÉ. COMISIONADO DANIEL ALBERTO CORONADO RUIZ PARA QUE ASISTA A LAS OFICINAS DEL CDM LOS CABOS 07/06/12 AL 07/07/2012 YA QUE ESTARA APOYANDOS EN ALGUNOS ASUNTOS RELACIONADOS CON LA SECRETARIA (HOSPEDAJE, ALIMENTOS, COMBUSTIBLE, PAPELERIA). COMISIONADO DANIEL ALBERTO CORONADO RUIZ PARA QUE ASISTA A LAS OFICINAS DEL CDM DE LOS CABOS 13/07/12 POR MEDIO DE SU CONDUCTO SE HARÁ ENTREGA DE DOCUMENTACION A LA DIRIGENCIA DE ESTE COMITÉ (ALIMENTOS).</p>
594 22/05/12	HÉCTOR EDMUNDO SALGADO COTA	\$4,000.00	GASTOS A COMPROBAR	<p>COMISIONADO HECTOR EDMUNDO SALGADO COTA PARA QUE ASISTA A LAS OFICINAS CDM COMONDU, LORETO, MULEGE, PRO MEDIO DE SU CONDUCTO SE HARA LLEGAR DOCUMENTACION A LAS DIRIGENCIAS MUNICIPALES, ASI MISMO ATENDER ENCOMENDADOS POR UN SERVIDOR DEL 28/05/12 AL 29/05/12 (HOSPEDAJE, ALIMENTOS, COMBUSTIBLE). CONSUMO SECRETARIA</p>
595 22/05/12	RUBÍ MARGARITA RODAL ULLOA	\$6,000.00	GASTOS A COMPROBAR	<p>COMPRA DE PAPELERIA OFFICE MAX POSTER BOARD 102*7, COMBUSTIBLE UTILIZADO EN AUTOMOVIL REGISTRADOS EN INVENTARIO FEDERAL VEHICULO EXPLORER, TSURU, PICK UP, PARA REALIZAR ACTIVIDADES PROPIAS DEL PARTIDO. WALDOS DÓLAR MART DE MEXICO, COMPRA DE CAFETERIA, BOTANAS Y BEBIDA OFICINA SECRETARIA DE FINANZAS PAA REUNIONES. COMPRA DE CONTROL REMOTO, ANTENA, TIRA DE CONTACTOS OFICINA PRESIDENTE CDE. CONSUMO COORDINADORA DE LA SECRETARIA DE FINANZAS PARA ACORDAR ASUNTOS RELACIONADOS A DICHA SECRETARIA.</p>
596 22/05/12	RUBÍ MARGARITA RODAL ULLOA	\$3,000.00	GASTOS A COMPROBAR	<p>COMBUSTIBLE UTILIZADO EN AUTOMOVIL REGISTRADOS EN INVENTARIO FEDERAL VEHICULO TSURU, AVALON MITSUBISHI, PARA REALIZAR ACTIVIDADES PROPIAS DEL PARTIDO.</p>
597 23/05/12	LYDIA JUDITH SÁNCHEZ CAMARILLO	\$10,000.00	GASTOS A COMPROBAR	<p>ENVIO DE PAQUETERIA DATOS DE COMPROBACION, BOTELLITAS DE AGUA PARA REUNIONES COMPRA DE BEBIDAS. CONSUMO SECRETARIA GENERAL, COMIDA PRESIDENTE, COMIDA INTEGRANTES DE LA SECRETARIA DE FINANZAS, CONSUMO COORDINADOR DE LA SECRETARIA DE ACCION ELECTORAL, CONSUMO</p>

				COORDINADORA DE GESTION SOCIAL, CONSUMO PRESIDENTE DE FUNDACION COLOSIO PARA TRATAR ASUNTOS RELACIONADOS CON EL COMITÉ. COMBUSTIBLE UTILIZADO EN AUTOMOVIL RESGISTRADOS EN INVENTARIO FEDERAL VEHICULO PICK UP, AVALON, PICK UP, BLAZER, TSURU, EXPLORER, RAV, PARA REALIZAR ACTIVIDADES PROPIAS DEL PARTIDO.
598 07/06/12	FRANCISCO GUSTAVO ARREOLA ARCE	\$12,950.00	GASTOS A COMPROBAR	LIC. AGAPITO DUARTE HERNANDEZ POR INSTRUCCIONES DEL PROFR. PLACIDO LOPEZ RAMIREZ PRESIDENTE DE ESTE CDM SE ENCOMENDO LA TAREA DE VISITAR LOS COMITES DELEGACIONALES CORRESPONDIENTES A ESTE CDM PARA SUPERVISAR LOS TRABAJOS REALIZADOS POR LOS INTEGRANTES DE DICHS COMITES DELEGACIONALES, POR LO ANTERIOR SOLICITA APOYO PARA COMBUSTIBLE Y ASI PODER REALIZAR LA SUPERVISION ENCOMENDADA.
600 08/06/12	MARÍA IRENE CABALLERO GONZÁLEZ	\$5,011.80	GASTOS A COMPROBAR	CONSUMO SECRETARIA GENERAL PARA TRATAR ASUNTOS RELACIONADOS CON EL COMITÉ. ESPEJO CHEV 99-06 MAN NEG VEHICULO EN INVENTARIO FEDERAL MITSUBISHI SEDAN MODELO GALANT 2001 COLOR VERDE. RECARGA TELEFONICA CELULAR CONTRATO COMODATO No. 1,.
601 12/06/12	ISAÍAS OLIVERIOS GUTIERREZ OSUNA	\$6,430.00	GASTOS DE OPERACIÓN ORDINARIA MANTEMIENTO DE EQUIPO DE TRANSPORTE	MANTENIMIENTO EQUIPO DE TRANSPORTE VIHICULO (SIC) BLAZER REGISTRADA EN INVENTARIO FEDERAL.
603 14/06/12	DANIEL ALBERTO CORONADO RUÍZ	\$10,000.00	REPAP	RECIBO REPAP POR HABER REALIZADO ACTIVIDADES CONSISTENTES ADMINISTRATIVAS *RIGOBERTO OJEDA HIGUERA \$2,500.00
604 21/06/12	LYDIA JUDITH SÁNCHEZ CAMARILLO	\$10,000.00	GASTOS A COMPROBAR	RENTA COPIADORA AMPARA 15/07/12 AL 18/08/12 PARA USO CDE PAGO RECIBO TELMEX MES DE AGOSTO 612-27623. PAPELERIA PARA USO CDE. CONSUMO SECRETARIA DE FINANZAS PARA TRATAR ASUNTOS RELACIONADOS AL COMITÉ. MANTENIMIENTO EQUIPO DE TRANSPORTE 2 LLANTA VEHICULO EXPLORER COLOR AZUL REGISTRADA EN INVENTARIO FEDERAL. 23 GARRAFONES DE AGUA PARA EL PERSONAL CDE CONSUMO SECRETARIA DE GESTION SOCIAL PARA ATENDER ASUNTOS RELACIONADOS AL COMITÉ. COMBUSTIBLE EN VEHICULOS REGISTRADOS EN INVENTARIO FEDERAL PARA ACTIVIDADES PROPIAS DEL PARTIDO.
605 23/06/12	JORGE LÓPEZ ESPINOZA	\$11,500.00	GASTOS DE OPERACIÓN ORDINARIA	CAMBIO DE TRANSMISION VEHICULO RUNNER REGISTRADA EN CONTRATO DE COMODATO No. 10.

			MANTEIMIENTO DE EQUIPO DE TRANSPORTE	
606 25/06/12	VIAJES PERLA, S. A. DE C. V.	\$8,118.01	GASTOS DE VIAJE BOLETOS DE AVION	COMISIONADO MARCO ANTONIO NUÑEZ ROSAS A LA CIUDAD DE MEXICO PARA LA ENTREGA DE DOCUMENTACION RELACIONADA CON LOS CONSEJEROS POLITICOS NACIONALES.
607 25/06/12	RUBÍ MARGARITA RODAL ULLOA	\$9,000.00	GASTOS A COMPROBAR	COMISIONADA ROXANA JAZMIN HIGUERA ESPINOZA PARA QUE ASISTA CDM MULEGE Y UE POR SU CONDUCTO SE HARÁ ENTREGA DE DOCUMENTACION RELACIONADA CON LA MISMA SECRETARIA (HOSPEDAJE, ALIMENTOS, COMBUSTIBLE, PAPELERIA). RECARGA TELEFONICA CONTRATO DE COMODATO CELULAR No. 7 COMBUSTIBLE UTILIZADO EN VEHICULO REGISTRADO EN INVENTARIO FEDERAL PARA ACTIVIDADES PROPIAS DEL PARTIDO. COMISIONADA RUBI MARGARITA RODAL ULLOA PARA QUE ASISTA A LAS OFICINAS CDM LOS CABOS YA QUE POR SU CONDUCTO ESTARAN HACIENDO LLEGAR DOCUMENTACION RELACIONADA CON ESTE COMITÉ MUNICIPAL (ALIMENTOS, COMBUSTIBLE, TELEFONO). SE COMISIONO A LYDIA JUDITH SANCHEZ CAMARILLO PARA QUE ASISTA A LAS OFICINAS CDM LORETO YA QUE POR SU CONDUCTO NOS ESTARAN HACIENDO LLEGAR DOCUMENTACION COMPROBATORIA DE GASTOS REALIZADOS POR COMITÉ MUNICIPAL (ALIMENTOS, COMBUSTIBLE).
608 25/06/12	LYDIA JUDITH SÁNCHEZ CAMARILLO	\$5,500.00	GASTOS A COMPROBAR	COMPRA DE BEBIDAS Y BOTELLITAS DE AGUA PARA REUNION CDE. CONSUMO COORDINADORAS DE LA SECRETARIA DE FINANZAS PARA TRTAR ASUNTOS RELACIONADOS AL PARTIDO. COMPRA DE BOLSAS PARA LA BASURA OFICINA CDE. COMISIONADO CRESCENCIO CAMARILLO MARTINEZ PARA QUE ASISTA A LAS OFICINAS CDM COMONDU YA QUE POR SU CONDUCTO SE HARA DE ENTREGA DE DOCUMENTACION, A LA DIREGENCIA DE ESE COMITÉ MUNICIPAL, RELACIONADA CON LA SUBSECRETARIA A SU CARGO (COMBUSTIBLE). MATERIALES DE LIMPIEZA OFICINAS CDE.
609 28/06/12	ALFREDO MEZA MARQUEZ	\$1,665.00	GASTOS DE OPERACIÓN ORDINARIA EVENTOS	RENTA DE EQUIPO DE SONIDO EVENTO 83 ANIVERSARIO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL 03/04/2012.
610 28/06/12	MIGUEL MARTÍN AMAO TORRES	\$55,500.00	GASTOS DE OPERACIÓN ORDINARIA MANTENIMIENTO DE EDIFICIO	REHABILITACION DE LA LOSA DE CONCRETO DE AZOTEA DE 6 CM DE ESPESOR.

611 12/07/12	LYDIA JUDITH SÁNCHEZ CAMARILLO	\$9,000.00	GASTOS A COMPROBAR	COMIDA PRESIDENTE CON INTEGRANTES DEL CDE PARA TRATAR ASUNTOS RELACIONADOS CON EL COMITÉ. COMIDA PRESIDENTE Y SECRETARIO CDM COMONDU PARA TRATAR ASUNTOS RELACIONADOS CON EL COMITÉ. COMIDA PRESIDENTE CON PRESIDENTE Y SECRETARIA CDM LOS CABOS PARA TRATAR ASUNTOS RELACIONADOS CON EL COMITÉ.
612 12/07/12	AGAPITO DUARTE HERNÁNDEZ	\$3,728.08	GASTOS A COMPROBAR	MANTENIMIENTO A VEHICULO JUEGO DE WIPER 18", CTO ESQ 01-12 LH, ACEITE Y CAMBIO DE ACEITE Y BUJIAS TSURU REGISTRADO EN INVENTARIO FEDERAL. MANTENIMIENTO RAM ROJA CAMBIO DE ACEITE FILTRO Y BUJIAS REGISTRADO EN INVENTARIO FEDERAL. COMBUSTIBLE UTILIZADO EN RAM ROJA, TSURU UTILIZADO PARA ACTIVIDADES PROPIAS DEL PARTIDO. MANTENIMIENTO DE EDIFICIO PEGAMENTO PARA LAMPARA. MANTENIMIENTO EQUIPO DE TRANSPORTE TSURU LAVADO DE MOTOR.
613 12/07/12	LYDIA JUDITH SÁNCHEZ CAMARILLO	\$5,000.00	GASTOS A COMPROBAR	COMISIONADA ANA MAGDALENA OJEDA HIGUERA PARA QUE ASISTA A LAS INSTALACIONES DE NUESTRO INSTITUTO POLITICO EN LA CIUDAD DE MEXICO PARA TRATAR ASUNTOS PENDIENTES CORRESPONDIENTES A LA SECRETARIA A SU CARGO (HOSPEDAJE, ALIMENTOS, TRASLADO LOCALES).
614 13/07/12	COMISIÓN FEDERAL DE ELECTRICIDAD	\$11,213.00	GASTOS DE OPERACIÓN ORDINARIA ENERGIA ELECTRICA	PAGO ENERGIA ELECTRICA DE LAS OFICINAS DEL COMITÉ DIRECTIVO ESTATAL NUMERO DE SERVICIO 006920304344 PERIODO DE CONSUMO 23/05/12 AL 22/06/2012.
615 09/08/12	LYDIA JUDITH SÁNCHEZ CAMARILLO	\$7,338.71	GASTOS A COMPROBAR	REV 2012 ZND7726 GASTOS DE EJECUCION Y REVISTA H. AYUNTAMIENTOS DE LA PAZ VEHICULO PICK UP FORD RAM REGISTRADO EN INVENTARIO FEDERAL. CONSUMO PRESIDENTE PARA TRATAR ASUNTOS RELACIONADOS CON EL COMITÉ. COMBUSTIBLE UTILIZADO EN VEHICULOS REGISTRADOS EN INVENTARIO FEDERAL. PAPELERIA 2 ENGARGOLADOS, 5 ENMICADOS, 8 COPIA CARTA COLOR PRESUPUESTO MENSUAL DE GASTOS SECRETARIA DE FINANZAS. ENVIO DOCUMENTACION POR PAQUETERIA FORANEA.
617 15/08/12	MICROSISTEMAS CALIFORNIANOS S. A. DE C.V.	\$3,552.00	GASTOS DE OPERACIÓN ORDINARIA PAPELERIA	TONER PARA IMPRESORA HP 126A NEGRO Y COLOR AMARILLO, MAGENTA Y CYAN PARA IMPRESORA REGISTRADA EN INVENTARIO FEDERAL.
619 24/08/12	LYDIA JUDITH SÁNCHEZ CAMARILLO	\$5,871.31	GASTOS A COMPROBAR	CONSUMO DEL PRESIDENTE PARA TRATAR ASUNTOS RELACIONADOS CON EL COMITÉ. MANTENIMIENTO EDIFICIO CDE CONEXIÓN Y MANGUERA. MANTENIMIENTO DE AUTOMOVIL ACEITE, TAPETES Y COMBSTIBLE (SIC)

				UTILIZADO EN VEHICULOS REGISTRADOS EN INVENTARIO FEDERAL PARA ACTIVIDADES PROPIAS DEL PARTIDO.
620 31/08/12	JOSÉ JESÚS VÁZQUEZ RAMÍREZ	\$6,882.00	GATOS DE OPERACIÓN ORDINARIA MANTENIMIENTO EQUIPO DE TRANSPORTE	MANTENIMIENTO A VEHICULO BLAZER SE HIZO CAMBIO DE CAJA SELENOIDE DE TRANS 5R55W REGISTRADO EN INVENTARIO FEDERAL.
621 31/08/12	LYDIA JUDITH SÁNCHEZ CAMARILLO	\$5,000.00	GASTOS A COMPROBAR	COMBUSTIBLE UTILIZADO EN VEHICULOS REGISTRADOS EN INVENTARIO FEDERAL PARA ACTIVIDADES PROPIAS DEL PARTIDO. CONSUMO SECRETARIO DE ORGANIZACIÓN PARA TRATAR ASUNTOS RELACIONADOS CON EL PARTIDO. MANTENIMIENTO A VEHICULO FORD ARREGLO DE SELENOIDE Y CAJA DE CAMPOS REGISTRADO EN INVENTARIO FEDERAL.
622 07/09/12	LYDIA JUDITH SÁNCHEZ CAMARILLO	\$5,000.00	GASTOS A COMPROBAR	CONSUMO PERSONAL DE LA SECRETARIA DE FINANZAS PARA TRATAR ASUNTOS RELACIONADOS A DICHA SECRETARIA. COMBUSTIBLE UTILIZADO A VEHICULOS REGISTRADOS EN INVENTARIO FEDERAL.
623 18/09/12	LYDIA JUDITH SÁNCHEZ CAMARILLO	\$40,000.00	GASTOS A COMPROBAR	COMISIONADO LIC. JOSE NOE LOPEZ RAMIREZ Y COORDINADORES A SU CARGO AL CDM LORETO, COMONDU, MULEGE, SE LLEVARON A CABO REUNIONES CON LAS DIRIGENCIAS DE CADA COMITÉ MUNICIPAL (HOSPEDAJE, ALIMENTACION, COMBUSTIBLE). COFE BREAK (SIC) PARA REUNIONES CDE. RENTA COPIADORA AMPARA 15/08/12 AL 15/09/12. SERVICIO TELEFONICO OFICINA 12-2-7623 MES DE SEPTIEMBRE. MANTENIMIENTO DE EDIFICIO CDE CORDON 3*10 USO RUDO ARREGLO CONEXIÓN DE LAPARA DE BAÑO. COMBUSTIBLE UTILIZADO EN VEHICULOS REGISTRADOS EN INVENTARIO FEDERAL PARA ACTIVIDADES PROPIAS DEL PARTIDO. SERVICIO TELEFONICO AGAPITO DUARTE HERNANDEZ TELEFONO CELULAR CONTRATO DE COMODATO No.2. del 04/07/12 al 03/08/12 al 03/09/12 Y MES DE OCTUBRE. MANTENIMIENTO DE EDIFICIO ROLLO CADENA PASO 3/8, 2 BALASTROS ELECTRICOS, APAGADOR CINTA TEMPLEX PARA OFICINA CDE. CONSUMO PRESIDENTE Y DELEGADO PARA TRATAR ASUNTOS RELACIONADOS CON EL COMITÉ. MANTENIMIENTO A VEHICULO TOYOTA RUNNER 98 CONTRATO DE COMODATO No. 10 AFINACION Y MAYOR REFACCIONES.

624 27/09/12	INSTALACIONES TÉCNICAS CALIFORNIA, S. A. DE C. V.	\$8,712.50	GASTOS DE OPERACIÓN ORDINARIA MANTENIMIENTO EDIFICIO	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO.
626 03/10/12	OFFICE DEPOT DE MÉXICO, S. A. DE C. V.	\$13,798.00	EQUIPO DE COMPUTO	EQUIPO DE COMPUTO VIDEO PROYECTOR EPSON, COMPUTADORA LAP TOP DELL REGISTRADO EN INVENTARIO LOCAL.
627 24/10/12	CARLOS MARINO ACEVES SANDOVAL	\$5,000.00	GASOS DE OPERACIÓN ORDINARIA IMPRESIÓN DE LONA Y PENDON	1 LONA PARA EVENTO DE CONSEJO POLITICO ESTATAL MEDIDAS 4,20*2,20, 10 PENDONES PARA VESTIR EVENTO DE CONSEJO POLITICO ESTATAL CON LOGO PRI.
629 24/10/12	PLACIDO LÓPEZ RAMIREZ	\$11,300.00	GASTOS A COMPROBAR	PROF. PLACIDO LOPEZ RAMIREZ PRESIDENTE CDM SE LE DIO APOYO PARA COMBUSTIBLE, ALIMENTACION Y TARJETAS CELULARES PARA TRASLADO DE CONSEJEROS DE ESTE MUNICIPIO SE INVITO A REUNION DE CONSEJO POLITICO ESTATAL 27/10/2012 EN LA PAZ SE ANEXO TABLA EN POLIZA DE CH-629 DONDE DETALLAN DICHOS GASTOS UTILIZADOS.
630 24/10/12	ELIZABETH PATIÑO REYES	\$10,000.00	GASTOS A COMPROBAR	ELIZABETH PATINO SECRETARIA GENERAL DEL CDM DE LOS CABOS SE LE DIO APOYO PARA COMBUSTIBLE, ALIMENTACION Y TARJETAS CELULARES PARA TRASLADO DE CONSEJEROS DE ESTE MUNICIPIO SE INVITO A REUNION DE CONSEJO POLITICO ESTATAL 27/10/2012 EN LA PAZ SE ANEXO TABLA EN POLIZA DE CH-630 DONDE DETALLAN DICHOS GASTOS UTILIZADOS.
631 25/10/12	CIPRIANO PÉREZ BAEZA	\$7,800.00	GASTOS A COMPROBAR	CIPRIANO PEREZ BAEZA PRESIDENTE CDM LORETO SE LE DIO APOYO PARA COMBUSTIBLE, ALIMENTACION, RENTA DE AUTOMOVIL Y HOSPEDAJE PARA TRASLADO DE CONSEJEROS DE ESTE MUNICIPIO SE INVITO A REUNION DE CONSEJO POLITICO ESTATAL 27/10/2012 EN LA PAZ SE ANEXO TABLA EN POLIZA DE CH-631 DONDE DETALLAN DICHOS GASTOS UTILIZADOS.
632 25/10/12	LUIS SANDEZ AGUILAR	\$15,000.00	GASTOS A COMPROBAR	LUIS SANDEZ AGUILAR PRESIDENTE CDM COMONDU SE LE DIO APOYO PARA COMBUSTIBLE, ALIMENTACION, MANTENIMIENTO EQ. DE TRANSPORTE Y HOSPEDAJE PARA TRASLADO DE CONSEJEROS DE ESTE MUNICIPIO SE INVITO A REUNION DE CONSEJO POLITICO ESTATAL 27/10/2012 EN LA PAZ SE ANEXO TABLA EN POLIZA DE CH-632 DONDE DETALLAN DICHOS GASTOS UTILIZADOS.
633 25/10/12	CARLOS MARINO ACEVES SANDOVAL	\$6,680.00	GASTOS DE OPERACIÓN ORDINARIA IMPRESIÓN DE LONA Y PENDON	1 LONA PARA COMIDA DE LA UNIDAD PRIISTA MEDIDAS 4,80*2,60, 14 PENDONES PARA VESTIR COMIDA DE LA UNIDAD PRIISTA CON LOGO PRI.
634	RUBI MARGARITA	\$10,000.00	GASTOS A	ENVIO DE DOCUMENTACION

25/10/12	RODAL ULLOA		COMPROBAR	COMPROBATORIA POR PAQUETERIA FORANEA. COMBUSTIBLE UTILIZADO A VEHICULOS REGISTRADOS EN INVENTARIO FEDERAL. COFFE BREAK (SIC) PARA REUNIONES CDE Y MANTENIMIENTO EDIFICIO. FOCO 100 W LAMPARA PARA OFICINA CDE. 35 GARRAFONES DE AGUA PARA PERSONAL CDE. SERVICIO CERRAJERIA SE ABRIO CHAPA DE ESCRITORIO Y SE HIZO LLAVE OFICINA SECRETARIA GENERAL CDE. MANTENIMIENTO EDIFICIO CJ12 EXT. B 5 EXTD. EXTENSION ELECTRICA PARA CONECTAR REGULADOR.
635 25/10/12	LYDIA JUDITH SÁNCHEZ CAMARILLO	\$10,000.00	GASTOS A COMPROBAR	CONSUMO PRESIDENTE PARA ATENDER ASUNTOS RELACIONADOS CON EL COMITÉ. MANTENIMIENTO A EDIFICIO (PINTADO PARED EXTERIOR E INTERIOR PARA CUBRIR ALGUNAS MANCHAS) MASTER BLANCO, NEGRO, COMEX THINER ESTANDAR EPH, ÉXITO BROCHA RUBI DE 6 PULG, ÉXITO BROCHA RUBI 1 PULG. COFFE BERAK (SIC) PARA REUNIONES DCE ENVIO DE DOCUMENTACION COMPROBATORIA POR PAQUETERIA FORANEA. COMBUSTIBLE UTILIZADO A VEHICULOS REGISTRADOS EN INVENTARIO FEDERAL. PAPELERIA COMPRA DE CARTUCHO CANON 210 COLOR Y 211 NEGRO IMPRESORA EN CONTRATO COMODATO No. 12. RENTA COPIADORA QUE AMPARA 15/10/12 AL 15/11/12.
637 01/11/12	LYDIA JUDITH SÁNCHEZ CAMARILLO	\$10,000.00	GASTOS A COMPROBAR	COMBUSTIBLE UTILIZADO A VEHICULOS REGISTRADOS EN INVENTARIO FEDERAL PAPELERIA COMPRA DE CARTUCHO CANON 210 COLOR IMPRESORA EN CONTRATO COMODATO No. 12 CONSUMO PRESIDENTE PARA ATENDER ASUNTOS RELACIONADOS CON EL COMITÉ. MANTENIMIENTO DE EDIFICIO REPARACION PUERTA DE ALUMINIO ENTRADA CDE. COFFE BREAK (SIC) PARA REUNIONES CDE.
638 05/11/12	RAFAEL LÓPEZ ZAVALA	\$2,120.10	GASTOS DE OPERACIÓN ORDINARIA MANTENIMIENTO EQUIPO DE TRANSPORTE	MANTENIMIENTO EQUIPO DE TRANSPORTE SE LE CAMBIO 1 DISCO, 1 JUEGO DE BALATAS DELANTERAS Y TRASERAS, 3 TORNEADAS, A CAMIONETA EXPLORER AZUL REGISTRADA EN INVENTARIO FEDERAL.
639 06/11/12	LYDIA JUDITH SÁNCHEZ CAMARILLO	\$10,000.00	GASTOS A COMPROBAR	MANTENIMIENTO A VEHICULO RAV CAMBIO DE BALATAS DELANTERAS Y TORNEADO, RAM ROJA CAMBIO DE ACEITE, FILTRO, BUJIAS, ANTICONGELANTE, SENSOR, TOMA DE AGUA, REGISTRADO EN INVENTARIO FEDERAL. SERVICIO TELEFONIA CELULAR CONTRATO COMODATO No.2. CONSUMO PRESIDENTE PARA ATENDER ASUNTOS DEL PARTIDO.

641 07/12/12	LYDIA JUDITH SÁNCHEZ CAMARILLO	\$10,000.00	GASTOS A COMPROBAR	COMIDA SECRETARIA DE FINANZAS PARA ATENDER ASUNTOS DEL PARTIDO. COMIDA SECRETARIA GENERAL PARA ATENDER ASUNTOS PARTIDISTAS. DECORACION DE NAVIDAD EN CDE BOTANAS NAVIDEÑAS, GLOBOS Y BOTANAS CACAHUATES PARA POSADA NAVIDEÑA. OBSEQUIOS PARA POSADA NAVIDEÑA. CONSUMO PRESIDENTE Y SECRETARIO DE ORGANIZACIÓN PARA ATENDER ASUNTOS DEL PARTIDO. MANTENIMIENTO DE VEHICULO 1 LLANTA MITSUBISHI REGISTRADO EN INVENTARIO FEDERAL. COMBUSTIBLE UTILIZADO EN VEHICULOS REGISTRADOS EN INVENTARIO FEDERAL PARA ACTIVIDADES PROPIAS DEL PARTIDO. SERVICIO TELEFONICO CONTRATO COMODATO No. 2.
646 20/12/12	MIGUEL MARTÍN AMAO TORRES	\$44,400.00	GASTOS DE OPERACIÓN ORDINARIA MANTENIMIENTO EDIFICIO	IMPERMEABILIZACIÓN Y PINTURA DE EDIFICIO. SE ANEXO TESTIGO A DICHA POLIZA.
647 20/12/12	ANA MAGDALENA OJEDA HIGUERA	\$10,000.00	GASTOS A COMPROBAR	COMBUSTIBLE UTILIZADO EN VEHICULOS EGISTRADOS (SIC) EN INVENTARIO FEDERAL PARA ACTIVIDADES PROPIAS DEL PARTIDO. CONSUMO COORDINADORA DE GESTION SOCIAL Y SECRETARIA GENERAL PARA ATENDER ASUNTOS DEL PARTIDO. CONSUMO SECRETARIA DE FINANZAS PARA ATENDER ASUNTOS DEL PARTIDO, ENVIO DE DOCUMENTACION FORANEA. EVENTO POSADA NAVIDEÑA PIÑATA, GORRITOS, GLOBOS.
648 27/12/12	BERNARDO ARELLANO MORALES	\$5,000.00	GASTOS A COMPROBAR	INSTALACION DE CHAPA METALICA PARA PUERTA ENTRADA DE EDIFICIO CDE, COMIDA SECRETARIO DE COMUNICACIÓN PARA TRATAR ASUNTOS PARTIDISTAS.
TOTAL		\$989,087.71		

Conclusión: Subsana, toda vez que el Partido Político especificó el concepto y el motivo del pago, de cada uno de los cheques detallados en el punto de observación que nos ocupa, dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 49, segundo párrafo de los Lineamientos para la Presentación de los Informes del Origen y Monto de los Ingresos y Egresos que los Partidos Políticos reciban por cualquier modalidad de financiamiento, el cual señala:

Fundamento Legal: Lineamientos: **Artículo 49.-** "... Adicional a lo solicitado en el anterior párrafo deberá especificarse el concepto y motivo del gasto, firma de quien recibió el cheque, así como también en los casos de pago de nómina, compensaciones o apoyos políticos, copia de la credencial de elector de quien recibe el cheque".

Observación PRI 20.- De conformidad con el artículo 87 de los Lineamientos para la Presentación de los Informes del Origen y Monto de los Ingresos y Egresos que los Partidos

Políticos reciban por cualquier Modalidad de Financiamiento, deberá subsanar el formato "IA" correspondientes al ejercicio 2012, ya que presenta las siguientes inconsistencias:

- a) Respecto al rubro de INGRESOS FINANCIAMIENTO PÚBLICO PARA ACTIVIDADES ORD. PERMANENTES que detalla la cantidad de \$1,101,162.12 (un millón ciento un mil ciento sesenta y dos pesos 12/100 MN), debiendo ser la cantidad de \$1,415,420.28 (un millón cuatrocientos quince mil cuatrocientos veinte pesos 28/100 MN), toda vez que no se consideró el importe de \$314,258.16 (trescientos catorce mil doscientos cincuenta y ocho pesos 16/100 MN), que corresponde a multas de los informes de gastos de campaña y anual del ejercicio 2011, que fueron descontadas durante el ejercicio 2012.
- b) En el rubro de EGRESOS, en el punto 1.- GASTOS EN ACTIVIDADES ORDINARIAS PERMANENTES detalla la cantidad de \$987,222.71 (novecientos ochenta y siete mil doscientos veintidós pesos 71/100 MN), debiendo ser la cantidad de \$1,290,096.50 (un millón doscientos noventa mil noventa y seis pesos 50/100 MN), correspondiente al total de comprobantes encontrados anexos a su informe anual, son por la cantidad de \$975,838.34 (novecientos setenta y cinco mil ochocientos treinta y ocho pesos 34/100 MN), más el importe por concepto de multas de los informes de gastos de campaña y anual del ejercicio 2011, que fueron descontadas durante el ejercicio 2012, por la cantidad de \$314,258.16 (trescientos catorce mil doscientos cincuenta y ocho pesos 16/100 MN).
- c) En el rubro de EGRESOS, en el punto número 3.- BIENES MUEBLES E INMUEBLES, no detalla ninguna cantidad, debiendo señalar la cantidad de \$15,607.99 (quince mil seiscientos siete pesos 99/100 MN), correspondiente a la suma de los activos adquiridos durante el ejercicio 2012, los cuales se encuentran relacionados en su inventario al 31 de diciembre de 2012.
- d) Deberá presentar detalladamente el pasivo (acreedores diversos) por la cantidad de \$4,223.62 (cuatro mil doscientos veintitrés pesos 62/100 MN), con mención de montos, nombres, folio del comprobante, concepto y fechas.

Respuesta del Partido Político: *"A) PARA SUBSANAR ESTA FALTA SE HIZO EL REGISTRO CORRECTO DE INGRESOS POR FINANCIAMIENTO PUBLICO PARA ACTIVIDADES ORDINARIAS PERMANENTES, CONSIDERANDO EL IMPORTE CORRESPONDIENTE A MULTAS DE LOS INFORMES DE GASTOS DE CAMPAÑA Y ANUAL DEL EJERCICIO 2011, QUE FUERON DESCONTADAS DURANTE EL EJERCICIO 2011, ANEXANDO FORMATO "IA". ES OPORTUNO SEÑALAR QUE EL ERROR SE DEBIÓ A UNA SITUACIÓN INVOLUNTARIA Y DECLARO BAJO PROTESTA DE DECIR LA VERDAD QUE NO FUE INTENSION ACTUAR CON DOLO NI MALA FE O QUERER SORPRENDER LA FISCALIZACIÓN A LA CUAL DEBEMOS DAR CUNMPLIMIENTO.*
B) PARA SUBSANAR ESTA FALTA SE ANEXA EL FORMATO "IA" CON LAS CORRECCIONES CORRESPONDIENTES DENTRO DEL RUBRO DE EGRESOS. ES OPORTUNO SEÑALAR QUE EL ERROR SE DEBIÓ A UNA SITUACIÓN INVOLUNTARIA Y DECLARO BAJO PROTESTA DE DECIR LA VERDAD QUE NO FUE NUESTRA INTENSION ACTUAR CON DOLO NI MALA FE O QUERER SORPRENDER LA FISCALIZACIÓN A LA CUAL DEBEMOS DAR CUMPLIMIENTO.
C) PARA SUBSANAR ESTA FALTA SE HIZO EL REGISTRO CORRECTO DENTRO DEL RUBRO DE EGRESOS EN EL PUNTO 3.- DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES LA CANTIDAD CORRESPONDIENTE A LA SUMA DE LOS ACTIVOS ADQUIRIDOS. ES OPORTUNO SEÑALAR QUE EL ERROR SE DEBIO A UNA SITUACIÓN INVOLUNTARIA Y DECLARO BAJO PROTESTA DE DECIR LA VERDAD QUE NO FUE NUESTRA INTENSION ACTUAR CON DOLO NI MALA FE O QUERER SORPRENDER LA FISCALIZACIÓN A LA CUAL DEBEMOS DAR CUMPLIMIENTO."

Conclusión: Subsanada parcialmente, en virtud de lo siguiente:

- a) Respecto a este punto el Partido Político reflejó correctamente en el rubro II. INGRESOS, 1. FINANCIAMIENTO PÚBLICO PARA ACTIVIDADES ORD. PERMANENTES, la cantidad de \$1,415,420.28 (un millón cuatrocientos quince mil cuatrocientos veinte pesos 28/100 MN).
- b) En cuanto a este punto el Partido en el rubro de III. EGRESOS, en el punto 1.- GASTOS EN ACTIVIDADES ORDINARIAS PERMANENTES reflejó correctamente la cantidad de \$1,290,096.50 (un millón doscientos noventa mil noventa y seis pesos 50/100 MN), correspondiente al total de comprobantes encontrados anexos a su informe anual, más el importe por concepto de multas de los informes de gastos de campaña y anual del ejercicio 2011, que fueron descontadas durante el ejercicio 2012.
- c) En el rubro de EGRESOS, el Partido reflejó correctamente en el punto número 3.- BIENES MUEBLES E INMUEBLES, la cantidad de \$15,607.99 (quince mil seiscientos siete pesos 99/100 MN), correspondiente a la suma de los activos adquiridos durante el ejercicio 2012, los cuales se encuentran relacionados en su inventario al 31 de diciembre de 2012.
- d) Respecto a este punto el Partido fue omiso en presentar detalladamente el pasivo (acreedores diversos) por la cantidad de \$4,223.62 (cuatro mil doscientos veintitrés pesos 62/100 MN), con mención de montos, nombres, folio del comprobante, concepto y fechas, por lo que se le recomienda al Partido Revolucionario Institucional, que cuando resulte un saldo acreedor, integre detalladamente el pasivo al cual corresponda, con mención de montos, nombres, folio del comprobante, el concepto y fechas, tal y como lo señala el artículo 87 de los Lineamientos para la Presentación de los Informes del Origen y Monto de los Ingresos y Egresos que los Partidos Políticos reciban por cualquier Modalidad de Financiamiento, el cual señala:

Fundamento Legal: Lineamientos: **Artículo 87.-** *“En el caso de resultar un saldo acreedor, deberán integrar detalladamente el pasivo al cual corresponda, con mención de montos, nombres, folio del comprobante, concepto y fechas”.*

Observación PRI 21.- De conformidad con el artículo 117 y 118 de los Lineamientos para la Presentación de los Informes del Origen y Monto de los Ingresos y Egresos que los Partidos Políticos reciban por cualquier Modalidad de Financiamiento, deberá subsanar lo siguiente respecto al inventario estatal de activos fijos, actualizado al 31 de diciembre de 2012:

- a) Justificar y subsanar el registro de un teclado marca compaq, con número de serie FF8230007YE y mouse marca compaq número de serie FF0819000CA5, que aparecen en el inventario estatal, toda vez que en vía de rectificaciones del informe anual del ejercicio 2011, en la observación PRI 22, señaló que dichos activos se encuentran registrados dentro de su inventario federal y dentro de dicho inventario presentado no se encuentran registrados.
- b) Omitir el registro de los siguientes activos detallados dentro de su inventario estatal 2012, toda vez que en vía de rectificaciones del informe anual 2011, en la observación

PRI 22, el partido señaló que estos se encuentran bajo contrato de comodato o dentro de su inventario federal presentado dentro de informe anual del ejercicio 2012:

ACTIVO FIJO	NO. SERIE
Impresora Marca Panasonic KX- P1150	6FMCEH35859
Impresora Marca HP deskjet 540, modelo C2162A	US4C41H0HD
Impresora Marca HP deskjet 3535, modelo C8995A	CN490150NM
Impresora Marca Samsung modelo ML 1610	BKDY500308H
Impresora Marca Samsung modelo ML 1716	BBKd6000509I
Impresora Marca HP deskjet 5550, modelo C6487C	SMY3181P18P
Impresora Marca Laserjet Modelo 1022-N	VNB3T14831
Impresora Marca Laserjet Modelo 1022-N	CNBC63649K
Impresora fotocopiadora scanner marca Brother Laser modelo TN-550	U62686F9J556590
Impresora marca Laserjet 1000	CNBJ153890
Impresora Marca HP deskjet D2460	STH7AU516GY
Impresora marca HP cubierta exterior en color café	Modelo Laserjet F-1000
CPU presario PC SG3302LA, modelo SG3000	SNX82702NH
Impresora Ticket Marca Epson modelo TM-U220	F7BF014841
Teclado marca Compaq	FF8230007YE
Mouse marca Compaq	FF0819000CA5
Lector óptico Unitech	5151088626
Impresora marca HP a color, sistema Laser, cubierta exterior en color gris	Modelo Laserjet 2600N serie SN-CNAC7BS01K
Teléfono/ Fax marca Panasonic, cubierta exterior en color negro	Serie KXFT7
Impresora marca HP	Modelo 1460, serie CB6224
Impresora HP Laserjet	Modelo 1022, serie CNBC63649K
Impresora HP Laserjet	Modelo 1000, serie CNBJ153890
Impresora HP Deskjet	Modelo 3820, serie C8952A
Impresora HP Laserjet modelo P1005	VND3N13796
Impresora marca HP a color, sistema Laser, cubierta exterior en color gris	Modelo Laserjet 1022N serie VNB3T14831
Impresora- scanner marca HP, cubierta exterior color negro	Modelo Desjet- F4180

c) Registrar contablemente los siguientes activos fijos que aparecen dentro de su inventario estatal 2012:

ACTIVO FIJO	NO. SERIE
5 Memorias portátil USB 16 GB	SIA1025B
Refacc. (SIC) batería p/Toshiba PA3356U	PABAS071
Remolque cama baja con platafororma, color rojo	171120100085 Modelo: RCB2085M30T
2 escaleras convertible alum T-1	
2 silla acojinada negra (SIC)	
2 mesas redondas	
Disco duro seagate 500 GB Goflex Externo	763649022405
Calculadora científica 3003 color negro	BAZ-3003

- d) Justificar y subsanar el motivo por el cual no se encuentran registrados en el inventario estatal actualizado al 31 de diciembre de 2012, los siguientes activos relacionados en el inventario al 31 de diciembre de 2011. En el caso de que dichos activos hayan sido dados de baja, deberá presentar el acta administrativa firmada por el Titular de la Junta Ejecutiva Estatal, el Titular del Órgano interno y dos testigos, en la cual deberá constar el motivo de la baja:

ACTIVO FIJO	NO. SERIE
Camara digital Reflex D3000 Nikon	
Macbook 15" 2.3 GHZ 4 GB RAM 500 GB disco duro	W80471HVAGV
Ipad 64 GB Wi-Fi+3G funda para ipad	V5035HJHETV
Camara Connection kit para ipad	
Equipo de perifoneo AMP-040SD	

- e) Deberá asignar números a cada activo fijo, descripción del bien, marca, modelo, serie, fecha de adquisición, e importe, de acuerdo al formato de Inventario de bienes muebles "INV-FIS", anexo 4 de los Lineamientos de Fiscalización.

Respuesta del Partido Político:

- a) *"CABE HACER MENCION QUE HUBO UNA CONFUSION AL REGISTRAR DICHOS ACTIVOS, SE ACLARA QUE ESTOS SE ENCUENTRAN DEBIDAMENTE REGISTRADOS EN EL INVENTARIO FEDERAL, EL CUAL SE ANEXA, ESTOS (SIC) SE DEBE A UNA SITUACION INVOLUNTARIA Y DECLARO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE NO FUE NUESTRA INTENCION ACTUAR CON DOLO NI MALA FE O QUERER SORPRENDER LA FISCALIZACION A LA CUAL DEBEMOS DAR CUMPLIMIENTO."*
- b) *"PARA SUBSANAR ESTA FALTA SE EMITE EL REGISTRO DE ESTOS ACTIVOS EN EL INVENTARIO LOCAL, YA QUE DICHOS ACTIVOS, SE ENCUENTRAN DEBIDAMENTE REGISTRADOS EN EL INVENTARIO FEDERAL, O EN COMODATO Y POR ERROR ADMINISTRATIVO SE REGISTRARON EN EL LOCAL, ESTOS (SIC) SE DEBE A UNA SITUACION INVOLUNTARIA Y DECLARO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE NO FUE NUESTRA INTENCION ACTUAR CON DOLO NI MALA FE O QUERER SORPRENDER LA FISCALIZACION A LA CUAL DEBEMOS DAR CUMPLIMIENTO."*
- c) *"POR ERROR ADMINISTRATIVO NO SE REGISTRARON DICHOS ACTIVOS, POR LO ANTERIO (SIC) SE HACE EL REGISTRO CONTABLE, EL CUAL SE ANEXA; CABE HACER MENCION ESTOS (SIC) SE DEBE A UNA SITUACION INVOLUNTARIA Y DECLARO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE NO FUE NUESTRA INTENCION ACTUAR CON DOLO NI MALA FE O QUERER SORPRENDER LA FISCALIZACION A LA CUAL DEBEMOS DAR CUMPLIMIENTO."*
- d) *"CABE HACER MENCION QUE POR ERROR ADMINISTRATIVO, NO ESTAN REGISTRADOS DICHOS ACTIVOS EN EL INVENTARIO LOCAL, POR LO TANTO PARA SUBSANAR ESTA FALTA, SE HACE EL DEBIDO REGISTRO, ESTOS (SIC) SE DEBE A UNA SITUACION INVOLUNTARIA Y DECLARO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE NO FUE NUESTRA INTENCION ACTUAR CON DOLO NI MALA FE O QUERER SORPRENDER LA FISCALIZACION A LA CUAL DEBEMOS DAR CUMPLIMIENTO."*
- e) *"PARA SUBSANAR ESTA FALTA SE ANEXA FORMATO "INV-FIS"*

Conclusión: Subsanada parcialmente, en virtud de lo siguiente:

- a) Respecto a justificar y subsanar el registro de un teclado marca compaq, con número de serie FF8230007YE y mouse marca compaq número de serie FF0819000CA5, que aparecen en el inventario estatal, y que en vía de rectificaciones del informe anual del ejercicio 2011, había señalado que dichos activos se encuentran registrados dentro de su inventario federal; por lo que presentó el inventario Estatal de activo fijo del

ejercicio 2012, en el cual ya no registra dichos activos, anexando el inventario federal donde se encuentran registrados los activos.

- b) Respecto a omitir el registro de los activos detallados en la tabla inserta en el inciso b) del presente punto de observación, del inventario estatal 2012, toda vez que en vía de rectificaciones del informe anual 2011, el partido había señalado que dichos activos se encuentran bajo contrato de comodato o dentro de su inventario federal; por lo que dentro del inventario estatal del ejercicio 2012 presentado no se encuentran registrados.
- c) Referente a registrar contablemente los activos fijos detallados en el inciso c) del punto de observación que nos ocupa, el Partido Político presentó póliza de diario número 85, de fecha 01 de enero de 2012, póliza de diario número 86, de fecha 01 de enero de 2012, póliza de diario número 87, de fecha 01 de enero de 2012, póliza de diario número 88, de fecha 01 de enero de 2012 y póliza de diario número 89, de fecha 01 de enero de 2012, en las cuales registra en la cuenta de inventario de equipo de cómputo, una memoria USB portátil, póliza de diario número 90, de fecha 01 de enero de 2012 en la cual registra en la cuenta de inventario y equipo de cómputo, una batería para computadora, póliza de diario número 91, de fecha 01 de enero de 2012, en la cual registra en la cuenta de inventario de maquinaria y equipo un remolque con plataforma, póliza de diario número 92, de fecha 01 de enero de 2012 y póliza de diario número 93, de fecha 01 de enero de 2012, en las cuales registra en la cuenta de inventario de maquinaria y equipo, una escaleras convertible, póliza de diario número 94, de fecha 01 de enero de 2012 y póliza de diario número 95, de fecha 01 de enero de 2012, en las cuales registra en la cuenta de mobiliario y equipo de oficina, una silla acojinada, póliza de diario número 96, de fecha 01 de enero de 2012 y póliza de diario número 97, de fecha 01 de enero de 2012, en las cuales registra en la cuenta de inventario de mobiliario y equipo de oficina, una mesa redonda. Sin embargo, omitió presentar los registros contables de un disco duro seagate 500 GB Goflex Externo y calculadora científica 3003 color negro, tal y como lo establece el artículo 116 de los Lineamientos para la Presentación de los Informes del Origen y Monto de los Ingresos y Egresos que los Partidos Políticos reciban por cualquier Modalidad de Financiamiento.
- d) Para justificar y subsanar el motivo por el cual no se encuentran registrados en el inventario estatal actualizado al 31 de diciembre de 2012, los activos descritos en la tabla inserta en el inciso d), y que se encuentran relacionados en el inventario al 31 de diciembre de 2011, el Partido Político señaló que se debió a un error administrativo, registrando en su inventario de activo fijo presentado los activos observados, así como también presentó póliza de diario número 101, de fecha 01 de enero de 2012, registrando en la cuenta de inventario de equipo visual una cámara digital Reflex, póliza de diario número 102, de fecha 01 de enero de 2012, registrando en la cuenta de inventario de equipo de cómputo una macbook 15" 2.3 GHZ 4 GB RaAM 500 gb, póliza de diario número 115, de fecha 01 de enero de 2012, registrando en la cuenta de inventario de equipo de cómputo un Ipad 64 GB wi-fi + sg con funda, póliza de diario número 104, de fecha 01 de enero de 2012, registrando en la cuenta de inventario de equipo de cómputo una cámara para Ipad connection kit, póliza de diario número 105, de fecha 01 de enero de 2012, registrando en la cuenta de inventario de equipo de audio un equipo de perifoneo.

- e) Respecto a lo solicitado en el inciso e) del presente punto de observación, el Partido Político asignó números a cada activo fijo, señalando la descripción del bien, marca, modelo, serie, fecha de adquisición, e importe, de acuerdo al formato de Inventario de bienes muebles "INV-FIS", anexo 4 de los Lineamientos de Fiscalización.

Por lo tanto, respecto al inciso c) el Partido Político omitió presentar los registros contables de un disco duro seagate 500 GB Goflex Externo y calculadora científica 3003 color negro, tal y como lo establece el artículo 116 de los Lineamientos para la Presentación de los Informes del Origen y Monto de los Ingresos y Egresos que los Partidos Políticos reciban por cualquier Modalidad de Financiamiento.

Fundamento Legal: Lineamientos: **Artículo 116.-** *“Los Partidos Políticos tendrán también la obligación de llevar un registro contable de adquisiciones de bienes muebles e inmuebles, complementándolo con la toma de un inventario físico, que deberá incluir, actualizado, en sus informes anuales. Asimismo, deberán registrar en cuentas de orden de posesión, el uso o goce temporal de bienes muebles e inmuebles, para que sean considerados en sus informes anuales formato “INV-FIS” (ANEXO 4)”. Artículo 117.- Los bienes muebles e inmuebles que se adquieran o reciban en propiedad, deberán contabilizarse como activo fijo y estar respaldados por la factura o el contrato respectivo o el título de propiedad. En el caso de bienes muebles e inmuebles recibidos para su uso o goce temporal, en que no se transfiere la propiedad, deberán estar respaldados por el contrato respectivo y su registro contable se hará en cuentas de orden, a los valores que correspondan, de acuerdo al sistema de valuación establecido que deberá ser incluido en los informes respectivos, debiendo formularse las notas correspondientes en los estados financieros, con montos y procedencias.*

Deberán considerarse como activos fijos todos aquellos bienes cuya vida probable sea superior a dos años y cuyo valor exceda el monto mínimo que cada partido político establezca para su registro. Dicho monto deberá hacerse del conocimiento de la Autoridad Electoral.

Los activos fijos que sean utilizados por el Partido Político, los Partidos Políticos integrantes de la Coalición o los Partidos Políticos postulantes de Candidatura Común en campañas electorales y que al término de éstas se destinen para su uso ordinario, deberán ser registrados contablemente como propiedad del Partido Político a que corresponda. Artículo 118.- El control de sus inventarios de activo fijo se llevará a cabo mediante un sistema de asignación de números de inventario y listados para registrar las altas y bajas, practicando una toma de inventario físico cuando menos una vez al año; sirviendo estos listados como soporte contable de la cuenta de activo fijo.

Adicionalmente, con objeto de conocer con exactitud la ubicación de cada activo fijo y se pueda realizar una toma física de inventario, deberá llevarse un sistema de control de inventario que registre las transferencias del mismo, que pueden ser de oficinas del Partido a campañas o de campañas a campañas.

Esta falta es sancionable con multa.

Observación PRI 22.- Con fundamento en los artículos 3 y 86, inciso b) de los Lineamientos para la Presentación de los Informes del Origen y Monto de los Ingresos y Egresos que los Partidos Políticos reciban por cualquier Modalidad de Financiamiento, deberá presentar impresos y en respaldo digital, los estados financieros (estado de posición financiera y estado de resultados), balanza de comprobación y movimientos auxiliares, debidamente actualizados

conforme a las observaciones realizadas por esta Comisión, respecto a modificaciones a sus registros contables.

Respuesta del Partido Político: "El Partido Político fue omiso en presentar aclaración alguna, sin embargo anexa los Estados Financieros (Estado de Posición Financiera y Estado de Resultados, Balanza de Comprobación del mes de Enero al Mes de Abril de 2012 y Movimientos Auxiliares, la balanza de comprobación la presenta del mes de enero a abril de manera impresa y en respaldo digital de enero a diciembre de 2012)."

Conclusión: Subsanaó toda vez que el instituto político presentó de forma impresa y en respaldo digital, estado de resultados del 01 de enero de 2012 al 31 de diciembre de 2012, posición financiera, balance general al 31 de diciembre de 2012, balanza de comprobación del 01 de enero al 31 de diciembre de 2012, y movimientos auxiliares del catalogo del 01 de enero al 31 de diciembre de 2012, debidamente actualizados, conforme a las observaciones realizadas por esta Comisión, respecto a modificaciones a sus registros contables, reflejando las operaciones financieras respecto de los gastos realizados por el Partido Revolucionario Institucional, durante el ejercicio 2012, conforme lo establecen los artículos 3 y 86, inciso b) de los Lineamientos para la Presentación de los Informes del Origen y Monto de los Ingresos y Egresos que los Partidos Políticos reciban por cualquier Modalidad de Financiamiento, los cuales señalan:

Fundamento Legal: Lineamientos: **Artículo 3.-** "Los Partidos Políticos y/o Coaliciones deberán proporcionar a la Comisión, los datos y documentos oficiales y fiscales que garanticen la veracidad de lo reportado en sus informes sobre el origen y monto de sus ingresos, así como la aplicación de sus egresos, conforme a las disposiciones de la Ley Electoral del Estado de Baja California Sur y demás ordenamientos en la materia", y **Artículo 86.-** "Los informes anuales deberán ser acompañados de la siguiente documentación: ... b) Estados financieros (Estado de posición financiera y Estado de resultados), las balanzas de comprobación y auxiliares correspondientes; ..."

C) PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA

Con relación a su informe anual de ingresos y egresos del ejercicio 2012 (Formato IA), el Partido de la Revolución Democrática reportó lo siguiente:

INGRESOS		
SALDO INICIAL		\$1,371.07
FINANCIAMIENTO PÚBLICO ESTATAL		\$898,223.00
Para Actividades Ordinarias Permanentes	\$780,000.00	
Para Actividades Especificas (Ejercido)	\$118,223.00	
FINANCIAMIENTO PRIVADO		\$11,100.00
Financiamiento de los Militantes		\$11,100.00
Efectivo	\$11,100.00	
Especie	\$0.00	
Financiamiento de los Simpatizantes		\$0.00
Efectivo	\$0.00	
Especie	\$0.00	
TOTAL		\$910,694.07

EGRESOS	
GASTOS EN ACTIVIDADES ORDINARIAS PERMANENTES	\$785,804.52
BIENES MUEBLES E INMUEBLES	\$0.00
GASTOS EFECTUADOS EN ACTIVIDADES ESPECÍFICAS	\$118,223.00
LIDERAZGO POLÍTICO DE MUJERES Y JOVENES	\$0.00
GASTOS FINANCIEROS	\$5,428.98
TOTAL	\$909,456.50

Con relación a su informe anual de ingresos y egresos del ejercicio 2012, se le notificaron 15 (quince) observaciones, detalladas a continuación:

INGRESOS

Observación PRD 1.- De conformidad con los artículos 3 y 5 de los Lineamientos para la Presentación de los Informes del Origen y Monto de los Ingresos y Egresos que los Partidos Políticos reciban por cualquier Modalidad de Financiamiento, deberá registrar contablemente en las siguientes pólizas de ingresos, los importes mensuales correspondientes a las multas respecto a informes de precampaña, campaña y anual ejercicio 2011, que fueron descontadas durante el ejercicio 2012:

POLIZA Y FECHA	PRERROGATIVA CORRESPONDIENTE AL MES DE:	MULTA
PI-02 23-Ene-12	Deposito Prerrogativas IEE Enero 2012	\$42,775.04
PI-01 15-Feb-12	Deposito Prerrogativas IEE Febrero 2012	\$42,775.04
PI-01 16-Mar-12	Deposito Prerrogativas IEE Marzo 2012	\$42,775.04
PI-01 17-Abr-12	Prerrogativas IEE 04/2012	\$42,775.04
PI-02 17-May-12	Prerrogativas IEE 05/2012	\$42,775.04
PI-01 20-Jun-12	Prerrogativa IEE Junio 2012	\$42,775.04
PI-01 11-Jul-12	Prerrogativa IEE 07/2012	\$42,775.04
PI-01 21-Ago-12	Prerrogativas IEE Agosto 2012	\$42,775.04
PI-01 17-Sep-12	Deposito Prerrogativas IEE Septiembre 2012	\$42,775.04
PI-01 16-Oct-12	Deposito Prerrogativas IEE Octubre 2012	\$42,775.04
PI-01 16-Nov-12	Deposito Prerrogativas IEE Noviembre 2012	\$42,775.04
PI-01 17-Dic-12	Deposito Prerrogativa IEE Diciembre 2012	\$42,775.04
	TOTAL	\$513,300.48

Respuesta del Partido Político: *"OBSERVACION PRD 1: De conformidad con los artículos 3 y 5 de los Lineamientos para la presentación de los informes del origen y monto de los ingresos y egresos que los Partidos Políticos reciban por cualquier modalidad de financiamiento; Por (SIC) este conducto y como ANEXO 1 sírvase recibir debidamente registrados contablemente los importes mensuales correspondientes a las multas,*

que se solicita en la presente observación”.

Conclusión: Subsana, toda vez que el Partido Político presentó debidamente registrados en pólizas de ingreso, los importes mensuales correspondientes a las multas respecto a informes de precampaña, campaña y anual ejercicio 2011 que fueron descontadas durante el ejercicio 2012, conforme lo señalan los artículos 3 y 5 de los Lineamientos para la Presentación de los Informes del Origen y Monto de los Ingresos y Egresos que los Partidos Políticos reciban por cualquier Modalidad de Financiamiento, el cual dice:

Fundamento Legal: Lineamientos: *“Artículo 3.- Los Partidos Políticos y/o Coaliciones deberán proporcionar a la Comisión, los datos y documentos oficiales y fiscales que garanticen la veracidad de lo reportado en sus informes sobre el origen y monto de sus ingresos, así como la aplicación de sus egresos, conforme a las disposiciones de la Ley Electoral del Estado de Baja California Sur y demás ordenamientos en la materia. Artículo 5.- Para el control y registro de sus operaciones financieras, los Partidos Políticos, además de lo establecido en los presentes Lineamientos, deberán apegarse a los principios de contabilidad generalmente aceptados.”*

EGRESOS

Observación PRD 2.- De conformidad con el artículo 3 de los Lineamientos para la Presentación de los Informes del Origen y Monto de los Ingresos y Egresos que los Partidos Políticos reciban por cualquier Modalidad de Financiamiento, deberá justificar el motivo del gasto de hospedaje, por la cantidad de \$2,000.00 (Dos mil pesos 00/100 MN), amparado con la factura número 30277, de fecha 02 de diciembre de 2012, expedida por Hotel Oasis, S.A. de C.V., registrado en póliza de egresos número 2923, de fecha 18 de diciembre de 2012.

Respuesta del Partido Político: *“ OBSERVACION PRD 2: De conformidad con el artículo 3 de los Lineamientos para la presentación de los informes del origen y monto de los ingresos y egresos que los Partidos tienen por cualquier modalidad de financiamiento; por este conducto y adjunto al presente sírvase recibir como ANEXO 2, los formatos de viáticos “CV”, así como el oficio comisión que se solicita en la presente observación”.*

Conclusión: Subsana toda vez que el Partido Político señaló en el formato de viáticos “CV”, que el gasto de hospedaje por la cantidad de \$2,000.00 (Dos mil pesos 00/100 MN), amparado con la factura número 30277, de fecha 02 de diciembre de 2012, expedida por Hotel Oasis, S.A. de C.V., registrado en póliza de egresos número 2923, de fecha 18 de diciembre de 2012, fue por traslado de los integrantes del módulo de afiliación al Puerto de Loreto para realizar una jornada de afiliación, los días 01 y 02 de diciembre de 2012, programado según calendario de actividades anexo al oficio de fecha 16 de noviembre de 2012, dirigido a los integrantes de la Comisión Nacional de Afiliación, por lo que el Partido cumplió con lo establecido en los artículos 3 y 53 primer párrafo de los Lineamientos para la Presentación de los Informes del Origen y Monto de los Ingresos y Egresos que los Partidos Políticos reciban por cualquier Modalidad de Financiamiento, los cuales dicen:

Fundamento Legal: Lineamientos: *“Artículo 3.- Los Partidos Políticos y/o Coaliciones deberán proporcionar a la Comisión, los datos y documentos oficiales y fiscales que garanticen la veracidad de lo reportado en sus informes sobre el origen y monto de sus*

ingresos, así como la aplicación de sus egresos, conforme a las disposiciones de la Ley Electoral del Estado de Baja California Sur y demás ordenamientos en la materia; **Artículo 53.-** Los gastos originados por viáticos correspondientes a actividades ordinarias, de precampaña y campaña de los Partidos Políticos y/o coaliciones, deberán sustentarse con el formato de viáticos "CV" (ANEXO 7) el cual deberá contener además de los comprobantes originales respectivos y justificar debidamente el objeto del viaje conforme a los fines partidistas, el oficio de comisión, invitación, constancia o convocatoria".

Observación PRD 3.- De conformidad con los artículos 3 y 122 de los Lineamientos para la Presentación de los Informes del Origen y Monto de los Ingresos y Egresos que los Partidos Políticos reciban por cualquier Modalidad de Financiamiento, deberá justificar el motivo por el cual no fueron pagadas las aportaciones patronales Infonavit y amortizaciones de crédito de vivienda, según detalla la propuesta de cédulas de determinación de cuotas, aportaciones y amortizaciones, anexas a las siguientes pólizas de egresos, las cuales fueron retenidas quincenalmente a los trabajadores vía nómina. Además deberá registrarlas contablemente:

PÓLIZA Y FECHA	FOLIO PROPUESTA IMSS	PERIODO	IMPORTE
PE-2826 17-Ene-12	s/n	6to. Bim. 2011	\$6,278.12
PE-2847 20-Mar-12	126011359	1er. Bim. 2012	\$7,354.76
PE-2860 17-May-12	126031913	2do. Bim. 2012	\$7,406.84
PE-2878 11-Jul-12	126052475	3ro. Bim. 2012	\$7,299.34
PE-2893 19-Sep-12	s/n	4to. Bim. 2012	\$7,336.81
PE-2910 16-Nov-12	126093963	5to. Bim. 2012	\$7,155.44
		TOTAL	\$42,831.31

Respuesta del Partido Político: *"OBSERVACION PRD 3: De conformidad con los artículos 3 y 122 de los Lineamientos para la presentación de los informes del origen y monto de los ingresos y egresos que los Partidos Políticos reciban por cualquier modalidad de financiamiento; Por (SIC) este conducto y como damos respuesta a la observación; De (SIC) conformidad con el artículo 122 de los Lineamientos para la presentación de los informes del origen y monto de los ingresos y egresos que los Partidos tienen por cualquier modalidad de financiamiento, nuestro organismo Político se ha sujetado a las disposiciones de carácter fiscal y de seguridad social que rigen el sistema tributario en nuestro país, entre otras, ante el servicio de Administración Tributaria, el Instituto Mexicano del Seguro Social (Imss) y el Instituto del fondo nacional de la vivienda para los trabajadores (Infonavit); Lo (SIC) anterior se afirma en virtud de encontrarnos dados de alta como contribuyentes ante las instituciones mencionadas y por ende cumpliendo con el pago de los impuestos respectivos como persona moral afecta al título III de la Ley del Impuesto sobre la renta nos encontramos obligados. Así mismo y con el objeto de justificar el asunto que nos ocupa, no omitimos mencionarle que, al encontrarnos en una etapa de falta de liquidez y producto del nivel de ingresos que hemos venido obteniendo vía financiamiento público y privado, nos ha propiciado un atraso momentáneo en el pago de algunas contribuciones a las que se refiere la presente observación; No (SIC) no obstante lo anterior y como su representada lo puede constatar vía informes financieros anuales de este organismo Político, hemos venido regularizando algunos adeudos en materia tributaria de seguridad social, con el objetivo de cumplir en tiempo y forma con la totalidad de las obligaciones fiscales que como contribuyentes nos dictan las leyes de la materia. Y como ANEXO 3 sírvase a recibir los registros contables de las provisiones tanto de las cuotas imss (SIC), RCV e infonavit (SIC) de lo que se solicita en la presente observación".*

Conclusión: Subsana, toda vez que el Partido Político señaló que se han atrasado en el pago de algunas contribuciones obrero patronales, INFONAVIT y amortizaciones de crédito de vivienda, por falta de liquidez, y que se han venido regularizando; presentando póliza de

diario 2, de fecha 01 de enero de 2012, en la cual registra provisión de cuotas IMSS 12/11 y RCV 6to Bimestre 2011, póliza de diario 5, de fecha 29 de febrero de 2012, registrando provisión de Infonavit 1er bimestre 2012, póliza de diario 3, de fecha 30 de abril de 2012, registrando la provisión de Infonavit 2do. bimestre 2012, póliza de diario 3, de fecha 30 de junio de 2012, registrando la provisión de Infonavit 3er. Bimestre 2012, póliza de diario 4, de fecha 31 de agosto de 2012, registrando la provisión de Infonavit 4to. bimestre de 2012, póliza de diario 4, de fecha 31 de octubre de 2012, registrando provisión de infonavit 5to. Bimestre 2012, conforme lo señalan los artículos 5 y 45 de los Lineamientos para la Presentación de los Informes del Origen y Monto de los Ingresos y Egresos que los Partidos Políticos reciban por cualquier Modalidad de Financiamiento, el cual dice:

Dado esto y con la finalidad de tener la certeza de que los Partidos Políticos cumplan con sus obligaciones de seguridad social, se le solicita al Partido de la Revolución Democrática informe a esta Comisión Fiscalizadora antes del cierre del ejercicio 2013, si fueron realizados los pagos del primero al quinto bimestre del 2012.

Fundamento Legal: *Lineamientos: "Artículo 5.- Para el control y registro de sus operaciones financieras, los Partidos Políticos, además de lo establecido en los presentes Lineamientos, deberán apearse a los principios de contabilidad generalmente aceptados., Artículo 122.- Independientemente de lo dispuesto por los presentes Lineamientos, los Partidos Políticos deberán sujetarse a las disposiciones fiscales, federales, locales y de seguridad social que están obligados a cumplir, entre otras las siguientes: ... h).- Hacer las contribuciones necesarias a los organismos de seguridad social, como lo son: INFONAVIT, AFORE e IMSS;..."*

Observación PRD 4.- De conformidad con el artículo 59, fracción I, inciso B) de la Ley Electoral del Estado de Baja California Sur y los artículos 3, 5 y 122 de los Lineamientos para la Presentación de los Informes del Origen y Monto de los Ingresos y Egresos que los Partidos Políticos reciban por cualquier Modalidad de Financiamiento, deberá justificar y subsanar en su caso, el motivo por el cual no se realizaron las siguientes provisiones, correspondientes a pagos al Instituto Mexicano del Seguro Social por cuotas obrero patronal, RCV e INFONAVIT, detalladas a continuación:

- a) La cuota obrero patronal correspondiente a diciembre de 2011 y RCV correspondiente al 6to bimestre de 2011, por la cantidad de \$10,594.99 (diez mil quinientos noventa y cuatro pesos 99/100 MN), pagada con cheque número 2826, de fecha 17 de enero de 2012.
- b) El pago de cuota obrero patronal correspondiente a diciembre de 2012 y RCV correspondiente al 6to Bimestre de 2012.

Respuesta del Partido Político: *"OBSERVACION PRD 4: De conformidad con el artículo 59, fracción I, inciso B) de la Ley Electoral del Estado de Baja California Sur y los artículos 3 y 122 de los Lineamientos para la presentación de los informes del origen y monto de los ingresos y egresos que los Partidos Políticos reciban por cualquier modalidad de financiamiento; Por (SIC) este conducto y con el objeto de subsanar la presente observación, "bajo protesta de decir verdad" le informamos que Por (SIC) error técnico se omitió registrar la provisión de las cedulas de cuotas obrero patronal de(SIC) Instituto Mexicano del Seguro Social, RCV e Infonavit (SIC) y como ANEXO 4 sírvase a recibir el registro contable de dichas provisiones que se solicita en la presente observación".*

Conclusión: Subsana parcialmente en virtud de lo siguiente:

- a) Respecto a este punto el Partido presentó póliza de diario número 2, de fecha 01 de enero de 2012, en la cual registró la provisión de las cuotas IMSS 12/11, 6to bimestre del 2011, por la cantidad de \$6,544.30 (seis mil quinientos cuarenta y cuatro pesos 30/100 MN), RCV por la cantidad de \$4,050.69 (cuatro mil cincuenta pesos 69/100 MN) e INFONAVIT por la cantidad de \$6,278.12 (seis mil doscientos setenta y ocho pesos 12/100 MN), correspondientes al 6° BIM. 2011, afectando la cuenta de Resultado del ejercicio 2011 (subcuenta ejercicio 2011 31-310-3111-000); sin embargo, se le exhorta al Partido de la Revolución Democrática, para que en lo sucesivo, registre la provisión en el ejercicio que corresponda el gasto, de acuerdo a las normas de información financiera que están obligados a observar los Partidos Políticos.
- b) Respecto a este punto el Partido presentó póliza de diario número 2, de fecha 31 de diciembre de 2012, donde registró la provisión CUOTAS IMSS 12/12 6to bimestre 2012, por la cantidad de \$6,284.53 (seis mil doscientos ochenta y cuatro pesos 53/100 MN), RCV 6° BIM. 2012, por la cantidad de \$3,784.90 (tres mil setecientos ochenta y cuatro 90/100 MN) y la cantidad de \$7,263.55 (siete mil doscientos sesenta y tres pesos 55/100 MN) por concepto de INFONAVIT RCV 6° BIM. 2012, anexando como soporte copia de la propuesta de Cédula de Determinación de Cuotas IMSS periodo 12-2012, así como la copia de la propuesta de Cédula de Determinación de Cuotas, Aportaciones y Amortizaciones RCV e INFONAVIT periodo 06-2012.

Fundamento Legal: Fundamento Legal: Lineamientos: "*Artículo 3.- Los Partidos Políticos y/o Coaliciones deberán proporcionar a la Comisión, los datos y documentos oficiales y fiscales que garanticen la veracidad de lo reportado en sus informes sobre el origen y monto de sus ingresos, así como la aplicación de sus egresos, conforme a las disposiciones de la Ley Electoral del Estado de Baja California Sur y demás ordenamientos en la materia. Artículo 5.- Para el control y registro de sus operaciones financieras, los Partidos Políticos, además de lo establecido en los presentes Lineamientos, deberán apearse a los principios de contabilidad generalmente aceptados.*"

ADMINISTRATIVAS

Observación PRD 5.- De conformidad con el artículo 53, tercer párrafo de los Lineamientos para la Presentación de los Informes del Origen y Monto de los Ingresos y Egresos que los Partidos Políticos reciban por cualquier Modalidad de Financiamiento, deberá especificar a qué activos de sus inventarios o bajo contrato de comodato, se les aplicaron los siguientes gastos por insumos de tintas y combustible, detallados a continuación:

PÓLIZA Y FECHA	FACTURA Y FECHA	EMPRESA	CONCEPTO	IMPORTE
PE-2866 22-May-12	479192 16-may-12	Microsistemas Californianos, S.A. de C.V.	1 cartucho hp 51645 al (45) negro 710c, 720 y 1 cartucho hp c6578dl (78) color 19 ml.	\$922.00
PE-2923 18-Dic-12	CFDI 16099 20-Dic-12	Autoservicio Polanco, S.A. de C.V.	276.190 litros de magna	\$2,900.00
			TOTAL	\$3,822.00

Respuesta del Partido Político: *"OBSERVACION PRD 5: De conformidad con el artículo 53 tercer párrafo, de los Lineamientos para la presentación de los informes del origen y monto de los ingresos y egresos que los Partidos Políticos reciban por cualquier modalidad de financiamiento; Pro (SIC) este conducto y como ANEXO 5 sírvase a recibir debidamente lo que se solicita en la presente observación".*

Conclusión: Subsana, toda vez que el Partido Político señaló respecto al gasto por la cantidad de \$922.00 (novecientos veintidós pesos 00/100 MN), que la tinta color c6578dl (78) y negra 51645 al (45) fue para una impresora HP color Beige/gris desjet 632 c, con numero de inventario EC-00039, utilizada para trabajo Político del área de presidencia del CDE del PRD.

Respecto al gasto de combustible por la cantidad de \$2,900.00 (dos mil novecientos pesos 00/100 MN), el Partido señaló que fue aplicado para trabajo Político y administrativo del Comité Municipal de Comondú, a los siguientes vehículos: Nissan Pathfinder 90, bajo contrato de comodato presentado, Vagoneta Explorer bajo contrato de comodato presentado.

Por lo tanto el Partido cumplió con lo establecido en el artículo 53 tercer párrafo de los Lineamientos para la Presentación de los Informes del Origen y Monto de los Ingresos y Egresos que los Partidos Políticos reciban por cualquier Modalidad de Financiamiento, el cual dice:

Fundamento Legal: Lineamientos: *"Artículo 53 tercer párrafo.- En los gastos por mantenimiento de equipo de oficina, mantenimiento e insumos de equipo de computo, equipo de radio móvil y teléfonos celulares por contrato y de tarjetas, deberán estar justificados especificando el activo en el cual se utilizó, mismo que deberá estar incluido en la relación de inventario físico general del Partido, o en su caso, en el contrato de comodato respectivo; y en el caso de que se encontrara registrado en su inventario nacional, deberá presentar copia de este como soporte del gasto. En los gastos por consumo de combustibles, lubricantes y mantenimiento de equipo de transporte, además de lo señalado, invariablemente deberá justificarse el motivo de los gastos.*

Observación PRD 6.- De conformidad con los artículos 3, 45 y 87 de los Lineamientos para la Presentación de los Informes del Origen y Monto de los Ingresos y Egresos que los Partidos Políticos reciban por cualquier Modalidad de Financiamiento, deberá subsanar lo siguiente respecto a activos fijos:

- a) Presentar el inventario físico de bienes muebles e inmuebles al 31 de diciembre de 2012, correspondiente al Comité Ejecutivo Estatal y a los Comités Ejecutivos Municipales de Mulegé, Loreto y La Paz.
- b) El inventario físico de bienes muebles e inmuebles del CEM de Comondú viene actualizado al 14 de febrero de 2012, debiendo estar actualizado al 31 de diciembre del 2012.
- c) Presentar el acta administrativa debidamente llenada de las bajas de los siguientes activos, los cuales señaló el Partido en la revisión de los informes del ejercicio 2011, en el punto de observación PRD 19 que se encontraban obsoletos y que iban a ser dados de baja en el ejercicio 2012:

NO. DE INVENTARIO	ACTIVO FIJO
MN-0071 AL MB-0076	6 SILLAS DE METAL PLEGABLES
MB-CAM-00117 AL MB-CAM-00126	10 SILLAS SEMI NUEVAS PLEGABLES COLOR GRIS
MB-CAM-00131 AL MB-CAM-00180	50 SILAS DE PLASTICO DIAMANT COLOR BLANCO
EO-00001	TELEFONO CELULAR MARCA NOKIA AZUL/GRIS NO. (612-10-33288) (TARJETA)
EO-CAM-00030 AL EO-CAM-00039	TELEFONOS CONFORTEL COLOR BCO/GRIS THOMSON
EO-CAM-00040	TELEFONO CELULAR SAMSUNG 236 COLOR NEGRO
EO-CAM-00041	TELEFONO CELULAR SAMSUNG X576 NEGRO
EO-CAM-00042	KIT COMPLETO DE CAMARA CON ADAPTADOR P/ FLASH
EO-CAM-00043	EQUIPO FOTOGRAFICO 3D JUNIOR CON TRIPIE Y ACCESORIOS
EO-00048	MICROFONO QUANTUM INA
EC-00028	10 BOCINAS MULTIMEDIA CON AMPLIFICADORES
ES-00004 AL ES-00005	2 CAJONES CON BOCINAS DE 10" SIN MARCA
ES-00006	PEDESTAL CON MICROFONO

- d) Justificar el motivo por el cual no se encuentran registrados en el inventario del ejercicio 2012, del CEM de Comondú, los siguientes activos relacionados en el inventario del ejercicio 2011. En el caso de que dichos activos hayan sido dados de baja, deberá presentar el acta administrativa firmada por el Titular de la Junta Ejecutiva Estatal y el Titular del Órgano Interno y dos testigos, en el cual deberá constar el motivo de la baja:

NO. DE INVENTARIO	ACTIVO FIJO
123026 AL 123028	3 RELOJ DE PARED
123029	1 PIZARRON BLANCO GRANDE
123030 AL 123031	2 SILLAS EJECUTIVAS
123032 AL 123034	3 SILLAS EJECUTIVAS
123035	1 ABANICO DE MAN DE PEDESTAL
123036 AL 123037	2 TELEFONOS SECRETARIALES
123038	1 TELEVISIÓN DAEWOOD
123039 AL 123041	3 BANCAS DE MADERA
123042	1 DEPOSITO ELECTRICO PARA EL AGUA
123043	1 MODEM INFINITUM INALAMBRICO
123044	FAX BROTHER 565
123045	1 MESA DE PLASTICO GRANDE PARA JUNTAS
123046 AL 123047	2 ARCHIVEROS DE 5 GAVETAS 1 NEGRO Y 1 BEIGE
123048 Y 123049	2 COMPUTADORAS COMPLETAS
123050	1 MESA DE PLASTICO MEDIANA
123051	1 AIRE ACONDICIONADO SAMSUNG
123052	1 CAFETERA CHEF 40 TAZAS
123053 AL 123054	2 ABANICOS ORIENT DE PEDESTAL
123055	1 CAFETERA

- e) Deberá presentar la documentación correspondiente que acredite la propiedad de una impresora canon número de inventario 123037, detallada en el inventario del CEM de Comondú presentado dentro de su informe anual del ejercicio 2012.

- f) Subsana el inventario del CEM de Comondú presentado, respecto a 17 sillas de plástico, con número de inventario del 123008 al 123027, numeración consecutiva que da como resultado 20 sillas y no 17 como señala el inventario. Además deberá presentar la documentación correspondiente que acredite la propiedad de dos de las sillas de plástico referenciadas y que fueron adquiridas durante el ejercicio 2012, toda vez que el inventario presentado en el 2011 señalaba 18 sillas.

Respuesta del Partido Político: "OBSERVACION PRD 6: De conformidad con los artículos 3, 45 y 87 de los Lineamientos para la presentación de los informes del origen y monto de los ingresos y egresos que los Partidos Políticos reciban por cualquier modalidad de financiamiento ; Por (SIC) este conducto y como ANEXO 6 sírvase a recibir debidamente Subsana (SIC) lo que se solicita en la presente observación".

- A) Inventario físico del Comité Ejecutivo Estatal, y lo (SIC) Comités Ejecutivos Municipales Mulegé, Loreto y La Paz.
- B) Por error administrativo se envió un inventario del Comité Municipal de Comondú que no corresponde, por lo cual, sírvase a recibir anexo al presente el inventario correcto del ejercicio 2012.
- C) Anexamos el acta administrativa de Baja (SIC) de Los Bienes Muebles Obsoletos e Inservibles (SIC) así como el registro contable.
- D) Como se menciona en el inciso B de la presente observación el inventario que ustedes revisaron no era el inventario correcto, razón por la cual está la diferencia en activos con referencia al ejercicio 2011 contra el 2012 y anexo al presente se encuentra el inventario correcto que incluye los activos que hacían falta.
- E) De igual manera que en los incisos B y D, por el error que se presentó (SIC) al enviar un inventario que no correspondía, se suscitó el problema de que no coincidiera el número (SIC) de inventario de la impresora con el que ustedes tenían registrado. Con el inventario que estamos enviando queda en el mismo tenor todos los activos que en el ejercicio 2011, por lo que sírvase acreditar como propiedad del Comité Ejecutivo Municipal de Comondú ya que no es adquisición del ejercicio 2011 si no que ya venía registrado en ejercicios anteriores.
- F) Por el mismo motivo que en los anteriores puntos en donde no coinciden los números de inventarios de los activos y como ya hicimos mención de ello, "BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD" el inventario que adjuntamos al presente escrito es el que utilizaremos en lo sucesivo y en el cual se relacionan las 18 sillas que en realidad existen físicamente.
Por ende en el inventario que se envió por error contempla 17 sillas, faltan activos y no coinciden los consecutivos de los números de inventarios, por lo cual no hubo ninguna adquisición durante el ejercicio 2012, si no que realmente las faltas administrativas se deben al error de anexar un inventario que no correspondía.

Conclusión: Subsana parcialmente, en virtud de lo siguiente:

- a) En este punto el Partido Político presentó inventario físico de bienes muebles, equipo de oficina, cómputo, transporte, sonido y video, actualizado al 31 de diciembre del 2012 del Comité Ejecutivo Estatal y de los Comités Ejecutivos Municipales de Mulegé, Loreto y La Paz.

Sin embargo, de la verificación de los inventarios presentados del ejercicio 2012 contra los inventarios presentados en el ejercicio 2011 se desprende lo siguiente:

1. El inventario de bienes muebles, equipo de oficina, cómputo, transporte, sonido y video del Comité Municipal de La Paz, del ejercicio 2011, aparecen relacionados 6 anaqueles estante met. 85x30, bajo el número 107-112 y en el inventario presentado del ejercicio 2012 no aparecen relacionados.
2. Respecto al inventario de bienes muebles, equipo de oficina, cómputo, transporte, sonido y video del Comité Ejecutivo Estatal del ejercicio 2012 no aparecen relacionados los siguientes activos presentados en el inventario del ejercicio 2011:

NÚMERO DE INVENTARIO	DESCRIPCIÓN DEL BIEN
MB-00071	1 MESA PARA MAQUINA DE ESCRIBIR DE 67X41
MB-00113	1 MESA PARA MAQUINA DE ESCRIBIR 41X65
MB-00131	1 CREDENZA PARA CAFÉ CON 6 PUERTAS Y 5 PELDAÑOS
MB-00133	1 ESCRITORIO DE MADERA COLOR CAFÉ USADO DE 3 CAJONES MED. 74X1.83 CMS.
MB-00134	1 ESCRITORIO DE MADERA COLOR CAFÉ USADO DE 3 CAJONES MED. 74X1.83 CMS.
EQ-00001	1 TRITURADORA DE PAPEL COLOR GRIS MCA. SHEREDMASTER
EQ-00030	1 MAQUINA DE ESCRIBIR BROTHER COLOR GRIS
EQ-00034	2 MICROFONOS Y MODULO INHALAMBRICO STEREN
EQ-00037	1 VENTILADOR 18" VENCOL MYTEK
EQ-00038	1 VENTILADOR 52" S/M
EQ-00039	1 VENTILADOR 52" S/M

- b) En el punto que nos ocupa el Partido Político manifiesta que por error administrativo se envió un inventario que no correspondía, presentando inventario físico de bienes muebles de su Comité Ejecutivo Municipal de Comondú actualizado al 31 de diciembre del 2012.
- c) El Partido Político presentó el acta administrativa donde señala la baja de los artículos descritos anteriormente en la presente observación, además presenta el registro contable de la baja de dichos artículos.
- d) En relación a este punto el Partido aclara el hecho de que los artículos mencionados anteriormente no aparecen registrados en el inventario físico de bienes muebles del CEM de Comondú ya que por error administrativo se anexó un inventario erróneo, anexando el inventario correcto el cual incluye los activos faltantes.
- e) Respecto a este punto el Partido Político informó que por error se tomó un inventario erróneo, por lo que dicha impresora ya estaba registrada en ejercicios anteriores, en el inventario físico de bienes muebles, equipo de oficina, cómputo, transporte, sonido y video del Comité Ejecutivo Municipal de Comondú y no fue adquirida en el ejercicio 2012.
- f) El Partido respecto a este punto señaló que por error se presentó un inventario de bienes muebles, equipo de oficina, cómputo, transporte, sonido y video del Comité Ejecutivo Municipal de Comondú que no correspondía, aclarando que no se adquirieron nuevas sillas en el ejercicio 2012, registrando en el inventario presentado, actualizado al 31 de diciembre de 2012, 18 sillas de plástico blancas bajo el numero 123008-123025.

Derivado de lo señalado en el inciso a), esta Comisión no tiene la certeza de la veracidad de lo reportado en el inventario de activos fijos actualizado al 31 de diciembre de 2012, correspondientes al Comité Ejecutivo Estatal y al Comité Municipal de La Paz.

Esta falta es sancionable con multa.

Fundamento Legal: Lineamientos: **Fundamento Legal:** Lineamientos: "*Artículo 3.- Los Partidos Políticos y/o Coaliciones deberán proporcionar a la Comisión, los datos y documentos oficiales y fiscales que garanticen la veracidad de lo reportado en sus informes sobre el origen y monto de sus ingresos, así como la aplicación de sus egresos, conforme a las disposiciones de la Ley Electoral del Estado de Baja California Sur y demás ordenamientos en la materia. Artículo 116.- Los Partidos Políticos tendrán también la obligación de llevar un registro contable de adquisiciones de bienes muebles e inmuebles, complementándolo con la toma de un inventario físico, que deberá incluir, actualizado, en sus informes anuales. Asimismo, deberán registrar en cuentas de orden de posesión, el uso o goce temporal de bienes muebles e inmuebles, para que sean considerados en sus informes anuales formato "INV-FIS" (ANEXO 4). Artículo 118.- El control de sus inventarios de activo fijo se llevará a cabo mediante un sistema de asignación de números de inventario y listados para registrar las altas y bajas, practicando una toma de inventario físico cuando menos una vez al año; sirviendo estos listados como soporte contable de la cuenta de activo fijo. Adicionalmente, con objeto de conocer con exactitud la ubicación de cada activo fijo y se pueda realizar una toma física de inventario, deberá llevarse un sistema de control de inventario que registre las transferencias del mismo, que pueden ser de oficinas del Partido a campañas o de campañas a campañas.*"

Observación PRD 7.- De conformidad con el artículo 121 de de los Lineamientos para la Presentación de los Informes del Origen y Monto de los Ingresos y Egresos que los Partidos Políticos reciban por cualquier Modalidad de Financiamiento, deberá presentar el formato control de folios "CTRL-FOL" (ANEXO 4), respecto a los recibos de pago por Honorarios asimilados a salario.

Respuesta del Partido Político: "*OBSERVACION PRD 7: De conformidad con el artículo 121 de los Lineamientos para la presentación de los informes del origen y monto de los ingresos y egresos que los Partidos Políticos reciban por cualquier modalidad de financiamiento; Por (SIC) este conducto y como AENXO 7 sírvase a recibir el formato control de folios "CTRL-FOL" (ANEXO 4) que se solicita en la presente observación.*"

Conclusión: Subsana, toda vez que el Partido presentó el formato "CTRL-FOL" respecto a los recibos de pago por Honorarios asimilados a salario, detallando el total de recibos impresos (100), el total de recibos utilizados en el ejercicio 2012 (40), y el total de recibos pendientes por utilizar (60), conforme lo señala el artículo 121 de los Lineamientos para la Presentación de los Informes del Origen y Monto de los Ingresos y Egresos que los Partidos Políticos reciban por cualquier Modalidad de Financiamiento, el cual dice:

Fundamento Legal: Lineamientos: "*Artículo 121.- Los Partidos Políticos llevarán el control de folios de los recibos que impriman y expidan bajo su estricta responsabilidad, mismo que permita verificar los recibos cancelados, el número total de recibos impresos, los recibos utilizados con su importe total y los recibos pendientes de utilizar según el formato de*

control de folios "CTRL-FOL" (ANEXO 4) anexo a estos Lineamientos, que deberá adjuntarse a los informes anuales, de precampañas y campaña.

Los recibos deberán expedirse en forma consecutiva e incluirán el número de folio, el lugar donde fueron emitidos, el tipo de precampaña o campaña en su caso, el nombre de la persona a quien fueron expedidos y su firma, el monto y fecha, así como el funcionario del Partido que lo autorizó. En el caso de los recibos que cubran aportaciones en especie, éstos, además deberán incluir la información relativa al bien aportado y el criterio que se utilizó para su valuación, según formatos denominados Recibos de aportación de militantes "RA-M" y Recibos de aportación de simpatizantes "RA-S" (ANEXO 4).

En caso de cambio de domicilio del Partido Político, éste tendrá un plazo de 40 días hábiles para expedir nuevos recibos con el domicilio actualizado, en tanto podrá seguir usando los recibos expedidos en el domicilio anterior.

Observación PRD 8.- De conformidad con el artículo 47 de los Lineamientos para la Presentación de los Informes del Origen y Monto de los Ingresos y Egresos que los Partidos Políticos reciban por cualquier Modalidad de Financiamiento, deberá justificar el motivo por el cual los siguientes cheques mayores a 50 salarios mínimos vigentes en el año 2012, es decir, \$3,116.50 (Tres mil ciento dieciséis pesos 50/100 MN), no contienen la leyenda "para abono en cuenta del beneficiario:

POLIZA Y FECHA	BENEFICIARIO	IMPORTE
PE-2843 05-Mar-12	Rosa Delia Cota Montaña	\$4,000.00
PE-2850 21-Mar-12	Maricela Pineda García	\$4,000.00
PE-2912 26-Nov-12	Rosa Delia Cota Montaña	\$5,000.00
PE-2925 19-dic-12	Maricela Pineda García	\$5,000.00
	TOTAL	\$18,000.00

Respuesta del Partido Político: *"OBSERVACION PRD 8: Por este conducto y con el objeto de subsanar la presente observación, "bajo protesta de decir verdad" le informamos que no obstante de que somos sabedores como se ha constado en cada uno de los informes de ejercicios anteriores, de lo que establece el artículo 47 de lineamientos para la presentación de los informes del origen y monto de los ingresos y egresos que los Partidos Políticos reciban por cualquier modalidad de Financiamiento, por error técnico se omitió presentar a la autoridad electoral las copias correctas de los cheques mencionados en el presente punto, mismas que obran en los paquetes del P.R.D correspondientes al ejercicio 2012 y que contienen la leyenda correspondiente objeto de la presente observación.*

Por lo anterior, sírvase a recibir como (ANEXO 8), adjunto al presente cada una de las copias de los cheques con su leyenda "para abono en cuenta del beneficiario" que se nos solicita por este conducto".

Conclusión: Subsana, toda vez que el Partido Político justificó el motivo por el cual los cheques mayores a 50 salarios mínimos vigentes en el año 2012, \$3,116.50 (tres mil ciento dieciséis pesos 50/100 MN), detallados en el cuadro que antecede, no contienen la leyenda "para abono en cuenta del beneficiario", presentado copia de cada uno de los cheques, conteniendo dicha leyenda, conforme lo establece el artículo 47 de los Lineamientos para la Presentación de los Informes del Origen y Monto de los Ingresos y Egresos que los Partidos Políticos reciban por cualquier Modalidad de Financiamiento, el cual señala:

Fundamento Legal: Lineamientos: "Artículo 47.- Para controlar los egresos se deberán abrir

cuentas contables específicas, tales como publicidad, propaganda y servicios personales y profesionales. Todo pago que rebase la cantidad equivalente a 50 veces el salario mínimo general vigente en el Estado de Baja California Sur, deberá realizarse mediante cheque nominativo a nombre de la persona a quien se efectúa el pago y contener la leyenda "para abono en cuenta del beneficiario".

En caso de que los Partidos Políticos efectúen más de un pago a un mismo proveedor o prestador de servicios en la misma fecha, y en su conjunto sumen la cantidad de 50 veces el salario mínimo general vigente en el Estado, los pagos serán cubiertos mediante cheques nominativos".

Observación PRD 9.- De conformidad con el artículo 59, fracción IV, inciso a) de la Ley Electoral del Estado de Baja California Sur y artículos 3 y 122 de los Lineamientos para la Presentación de los Informes del Origen y Monto de los Ingresos y Egresos que los Partidos Políticos reciban por cualquier Modalidad de Financiamiento, deberá presentar copia del comprobante de los pagos por retenciones del Impuesto Sobre la Renta (ISR), como soporte del formato CTRL-IMP, correspondiente a los recibos expedidos por concepto de honorarios asimilados a salario expedidos en el ejercicio 2012, detallados a continuación:

POLIZA Y FECHA	RECIBO	FECHA	BENEFICIARIO	ISR RETENIDO
PE-2835 23-Ene-12	C.E.E. B.C.S. 001	23-Ene-12	Rosa Delia Cota Montaño	\$181.38
PE-2835 23-Ene-12	C.E.E. B.C.S. 002	23-Ene-12	Joaquín Manríquez Palacios	\$181.38
PE-2835 23-Ene-12	C.E.E. B.C.S. 003	23-Ene-12	Maricela Pineda García	\$181.38
PE-2835 23-Ene-12	C.E.E. B.C.S. 004	23-Ene-12	Adrian Chávez Ruiz	\$181.38
PE-2841 15-Feb-12	C.E.E. B.C.S. 005	15-Feb-12	Rosa Delia Cota Montaño	\$181.38
PE-2841 15-Feb-12	C.E.E. B.C.S. 006	15-Feb-12	Joaquín Manríquez Palacios	\$181.38
PE-2841 15-Feb-12	C.E.E. B.C.S. 007	15-Feb-12	Maricela Pineda García	\$181.38
PE-2841 15-Feb-12	C.E.E. B.C.S. 008	15-Feb-12	Adrian Chávez Ruiz	\$181.38
PE-2843 05-Mar-12	C.E.E. B.C.S. 009	05-Mar-12	Rosa Delia Cota Montaño	\$251.72
PE-2850 21-Mar-12	C.E.E. B.C.S. 010	21-Mar-12	Maricela Pineda García	\$251.72
PE-2857 18-Abr-12	C.E.E. B.C.S. 011	18-Abr-12	Rosa Delia Cota Montaño	\$181.38
PE-2857 18-Abr-12	C.E.E. B.C.S. 012	18-Abr-12	Joaquín Manríquez Palacios	\$181.38
PE-2857 18-Abr-12	C.E.E. B.C.S. 013	18-Abr-12	Maricela Pineda García	\$181.38
PE-2857 18-Abr-12	C.E.E. B.C.S. 014	18-Abr-12	Adrian Chávez Ruiz	\$181.38
PE-2857 18-Abr-12	C.E.E. B.C.S. 015	18-Abr-12	Oscar Omar Castro León	\$181.38
PE-2863 17-May-12	C.E.E. B.C.S. 016	17-May-12	Rosa Delia Cota Montaño	\$181.38

POLIZA Y FECHA	RECIBO	FECHA	BENEFICIARIO	ISR RETENIDO
PE-2863 17-May-12	C.E.E. B.C.S. 017	17-May-12	Joaquín Manríquez Palacios	\$181.38
PE-2863 17-May-12	C.E.E. B.C.S. 018	17-May-12	Maricela Pineda García	\$181.38
PE-2863 17-May-12	C.E.E. B.C.S. 019	17-May-12	Adrian Chávez Ruiz	\$181.38
PE-2863 17-May-12	C.E.E. B.C.S. 020	17-May-12	Oscar Omar Castro León	\$181.38
PE-2874 20-Jun-12	C.E.E. B.C.S. 021	20-Jun-12	Rosa Delia Cota Montaña	\$181.38
PE-2874 20-Jun-12	C.E.E. B.C.S. 022	20-Jun-12	Joaquín Manríquez Palacios	\$181.38
PE-2874 20-Jun-12	C.E.E. B.C.S. 023	20-Jun-12	Maricela Pineda García	\$181.38
PE-2874 20-Jun-12	C.E.E. B.C.S. 024	20-Jun-12	Adrian Chávez Ruiz	\$113.00
PE-2880 11-Jul-12	C.E.E. B.C.S. 025	11-Jul-12	Rosa Delia Cota Montaña	\$181.38
PE-2880 11-Jul-12	C.E.E. B.C.S. 026	11-Jul-12	Joaquín Manríquez Palacios	\$181.38
PE-2880 11-Jul-12	C.E.E. B.C.S. 027	11-Jul-12	Maricela Pineda García	\$181.38
PE-2880 11-Jul-12	C.E.E. B.C.S. 028	11-Jul-12	Adrian Chávez Ruiz	\$181.38
PE-2880 11-Jul-12	C.E.E. B.C.S. 029	11-Jul-12	Oscar Omar Castro León	\$113.00
PE-2880 11-Jul-12	C.E.E. B.C.S. 030	11-Jul-12	Diphna Yanssen Weichselbaum Calderon	\$113.00
PE-2898 17-Oct-12	C.E.E. B.C.S. 031	17-Oct-12	Rosa Delia Cota Montaña	\$181.38
PE-2898 17-Oct-12	C.E.E. B.C.S. 032	17-Oct-12	Joaquín Manríquez Palacios	\$181.38
PE-2898 17-Oct-12	C.E.E. B.C.S. 033	17-Oct-12	Maricela Pineda García	\$181.38
PE-2898 17-Oct-12	C.E.E. B.C.S. 034	17-Oct-12	Adrian Chávez Ruiz	\$181.38
PE-2898 17-Oct-12	C.E.E. B.C.S. 035	17-Oct-12	María Eugenia Tenorio Aguirre	\$181.38
PE-2898 17-Oct-12	C.E.E. B.C.S. 036	17-Oct-12	Diphna Yanssen Weichselbaum Calderón	\$181.38
PE-2898 17-Oct-12	C.E.E. B.C.S. 037	17-Oct-12	Oscar Omar Castro León	\$113.00
PE-2912 26-Nov-12	C.E.E. B.C.S. 038	26-Nov-12	Rosa Delia Cota Montaña	\$373.81
PE-2923 18-Dic-12	C.E.E. B.C.S. 039	18-Dic-12	Marco Antonio Iturralde García	\$147.19
PE-2925 19-Dic-12	C.E.E. B.C.S. 040	18-Dic-12	Maricela Pineda García	\$373.81
			TOTAL	\$7,473.03

Respuesta del Partido Político: *"OBSERVACION PRD 9: De conformidad con el artículo 59, fracción IV, inciso a) de la Ley Electoral del Estado de Baja California Sur y los artículos 3 y 22 (SIC) de los Lineamientos para la presentación de los informes del origen y monto de los ingresos y egresos que los Partidos Políticos reciban por*

cualquier modalidad de financiamiento: Por (SIC) este conducto y como ANEXO 9 Por este conducto (SIC) y con el objeto de subsanar la presente observación, les informamos, que las retenciones que se derivan de ingresos por honorarios asimilados a salarios las cubre nuestra Representación nacional, la cual es encargada de efectuar dichos pagos, por lo que sírvase a recibir cedulas (SIC) formato "CTRL-FOL" y oficio del Comité Ejecutivo Nacional, donde nos informan que ellos se harán cargo de cubrir el pago correspondiente a las retenciones derivadas del ejercicio 2012, la cual será cubierta en el presente ejercicio 2013, en cuanto a la ficha soporte del pago, la presentaremos a esta H. Comisión de Fiscalización, en cuanto nos sea enviada".

Conclusión: Subsana, toda vez que el Partido presenta oficio enviado por el Secretario de Finanzas del Comité Ejecutivo Nacional del Partido de la Revolución Democrática, señalando que recibieron el informe de las retenciones del Impuesto sobre la renta por honorarios asimilados a salarios del ejercicio 2012, por la cantidad de \$7,473.03 (siete mil cuatrocientos setenta y tres 03/100 MN), y que serán ellos quienes paguen los impuestos correspondientes.

Dado esto y con la finalidad de tener la certeza de que los Partidos Políticos cumplan con las obligaciones fiscales, se le solicita al Partido de la Revolución Democrática dé seguimiento con su directiva nacional, respecto al pago de dichas contribuciones, informando a esta Comisión Fiscalizadora antes del cierre del ejercicio 2013, si fueron realizado los pagos, remitiendo copia de los mismos.

Fundamento Legal: Lineamientos: *"Artículo 59.- Los Partidos Políticos deberán presentar ante la Comisión de Fiscalización del Financiamiento de los Partidos Políticos del Instituto Estatal Electoral los informes del origen y monto de los ingresos que reciban mediante cualquiera de las modalidades de financiamiento, así como de su empleo y aplicación, atendiendo a las formas siguientes: Fracción IV, inciso A) La Comisión de Fiscalización del Financiamiento de los Partidos Políticos contará con sesenta días naturales para revisar los informes anuales y con ciento veinte días naturales para revisar los informes de precampaña y campaña presentados por los Partidos Políticos. Tendrá en todo momento la facultad de solicitar a los órganos responsables del financiamiento de los Partidos Políticos la documentación necesaria para comprobar la veracidad de lo reportado en los informes. Artículo 3.- Los Partidos Políticos y/o Coaliciones deberán proporcionar a la Comisión, los datos y documentos oficiales y fiscales que garanticen la veracidad de lo reportado en sus informes sobre el origen y monto de sus ingresos, así como la aplicación de sus egresos, conforme a las disposiciones de la Ley Electoral del Estado de Baja California Sur y demás ordenamientos en la materia. Artículo 122.- Independientemente de lo dispuesto por los presentes Lineamientos, los Partidos Políticos deberán sujetarse a las disposiciones fiscales, federales, locales y de seguridad social que están obligados a cumplir, entre otras las siguientes:*

a) Retener y enterar el impuesto sobre la renta por concepto de remuneraciones por la prestación de un servicio personal subordinado y honorarios asimilados a salarios; ...

En caso de que el pago de impuestos por los conceptos mencionados anteriormente, se realicen a través del Comité Ejecutivo Nacional de cada Partido Político, deberá presentar el oficio donde se envía la información o bajo protesta de decir verdad presentará el formato "CTRL-IMP" (ANEXO 4). "

Observación PRD 10.- De conformidad con el artículo 52 de los Lineamientos para la Presentación de los Informes del Origen y Monto de los Ingresos y Egresos que los Partidos Políticos reciban por cualquier Modalidad de Financiamiento, deberá justificar el motivo por el cual los contratos por honorarios asimilados a salario de los siguientes beneficiarios, presentan

una vigencia de un año (01 de enero al 31 de diciembre de 2011), si los contratos celebrados por este concepto no podrán ser mayores a seis meses:

BENEFICIARIO	VIGENCIA	IMPORTE ENTREGADO
Rosa Delia Cota Montaña	Ene-Dic	\$30,000.00
Joaquín Manríquez Palacios	Ene-Dic	\$21,000.00
Maricela Pineda García	Ene-Dic	\$30,000.00
Adrian Chávez Ruiz	Ene-Dic	\$20,000.00
Oscar Omar Castro León	Ene-Dic	\$10,000.00
Diphna Yanssen Weichselbaum Calderón	Ene-Dic	\$5,000.00
María Eugenia Tenorio	Ene-Dic	\$3,000.00
Marco Antonio Iturralde García	Ene-Dic	\$2,500.00
	TOTAL	\$121,500.00

Respuesta del Partido Político: *"OBSERVACION PRD 10: De conformidad con el artículo 52, de los Lineamientos para la presentación de los informes del origen y monto de los ingresos y egresos que los Partidos Políticos reciban por cualquier modalidad de financiamiento; Por (SIC) este conducto Por este conducto (SIC) y con el objeto de subsanar la presente observación, "bajo protesta de decir verdad" le informamos que no obstante de que somos sabedores de lo que establece el artículo 52 de los lineamientos para la presentación de los informes del origen y monto de los ingresos y egresos que los Partidos Políticos reciban por cualquier modalidad de Financiamiento, por error técnico se tomo como vigencia del contrato un año siendo ya corregido dicho error, prometiendo ser más cuidadosos en el futuro y por lo anterior, sírvase recibir como ANEXO 10 cada uno de los contratos que se solicitan en la presente observación".*

Conclusión: Subsana, toda vez que el Partido Político señaló que por error presentó 8 contratos de honorarios asimilados a salario con una duración de un año, anexando para subsanar esta observación 16 contratos con una vigencia cada uno de seis meses, conforme lo señala el artículo 52 de los Lineamientos para la Presentación de los Informes del Origen y Monto de los Ingresos y Egresos que los Partidos Políticos reciban por cualquier Modalidad de Financiamiento, el cual dice:

Fundamento Legal: Lineamientos: *"Artículo 52.- Los gastos efectuados por el Partido Político por concepto de honorarios profesionales y honorarios asimilables a sueldos deberán formalizarse con el contrato correspondiente, en el cual se establezcan claramente las obligaciones y derechos de ambas partes, el objeto del contrato, la vigencia, que no podrá ser mayor a seis meses, tipo y condiciones del mismo, importe contratado, formas de pago, penalizaciones y todas las demás condiciones y términos a las que se hubieren obligado."*

Observación PRD 11.- De conformidad con el artículo 49 de los Lineamientos para la Presentación de los Informes del Origen y Monto de los Ingresos y Egresos que los Partidos Políticos reciban por cualquier Modalidad de Financiamiento, deberá subsanar la falta de copia del cheque número 2893, de fecha 19 de septiembre de 2012, expedido a nombre del Instituto Mexicano del Seguro Social, por concepto de pago de cuotas obrero patronal, correspondientes al mes de agosto de 2012 y RCV del 4to bimestre del 2012 del personal que labora en las oficinas del C.E.E. del Partido de la Revolución Democrática, por la cantidad de \$10,142.28 (Diez mil ciento cuarenta y dos pesos 28/100 MN), registrado en la póliza de egresos número 2893, de fecha 19 de septiembre de 2012.

Respuesta del Partido Político: *"OBSERVACION PRD 11: De conformidad con el artículo 49, de los Lineamientos para la presentación de los informes del origen y monto de los ingresos y egresos que los Partidos Políticos reciban por cualquier modalidad de financiamiento; Por (SIC) este conducto y como ANEXO 11 sírvase recibir la copia del cheque 2893 que se solicita en la presente observación".*

Conclusión: Subsana toda vez que el Partido Político presenta copia del cheque número 2893, de fecha 19 de septiembre de 2012, expedido a nombre del Instituto Mexicano del Seguro Social, registrado en la póliza de egresos número 2893, de fecha 19 de septiembre de 2012, cumpliendo con lo señalado por el artículo 47 de los Lineamientos para la Presentación de los Informes del Origen y Monto de los Ingresos y Egresos que los Partidos Políticos reciban por cualquier Modalidad de Financiamiento, el cual dice:

Fundamento Legal: Lineamientos: *“Artículo 49.- Las pólizas de cheque deberán estar soportadas con la copia del cheque expedido debidamente requisitado, respetando el orden cronológico en emisión de los cheques con respecto a su folio, así como el registro contable”*.

Observación PRD 12.- De conformidad con el artículo 122 de los Lineamientos para la Presentación de los Informes del Origen y Monto de los Ingresos y Egresos que los Partidos Políticos reciban por cualquier Modalidad de Financiamiento, deberá subsanar la falta de firma de recibido de los siguientes trabajadores, en la cédula de gratificación anual por el ejercicio 2012 anexa a la póliza de egresos número 2921, de fecha 18 de diciembre de 2012, detallados a continuación:

NOMBRE DEL EMPLEADO	PERCEPCIÓN
Alma Angelina Rieke Geraldo	\$3,600.00
Manuel Eduardo Leyva Alvarado	\$3,600.00
Martina Villa Solano	\$3,600.00
Concepción Carrillo Lucero	\$3,600.00
Virginia Ibarra Martínez	\$3,600.00
Ubaldo Rocha Cosio	\$3,600.00
María Celia Hernández González	\$3,600.00
José Luis Arvizu Díaz	\$3,600.00
Armandina Isabel Ponce Inzunza	\$2,400.00
Laura Araceli Barraza Casas	\$3,600.00
Jesús Adriana Acevedo Burgoin	\$3,600.00
TOTAL	\$38,400.00

Respuesta del Partido Político: *“OBSERVACION PRD 12: De conformidad con el artículo 122, de los Lineamientos para la presentación de los informes del origen y monto de los ingresos y egresos que los Partidos Políticos reciban por cualquier modalidad de financiamiento; Por (SIC) este conducto y como ANEXO 12 sírvase recibir la cedula (SIC) de gratificación anual debidamente firmada por los trabajadores que se solicita en la presente observación”*.

Conclusión: Subsana, toda vez que el Partido Político presentó cédula de gratificación anual del ejercicio 2012 debidamente firmada por los trabajadores, dando certeza de que los pagos fueron recibidos por los beneficiarios, conforme lo señala el artículo 3 de los Lineamientos para la Presentación de los Informes del Origen y Monto de los Ingresos y Egresos que los Partidos Políticos reciban por cualquier Modalidad de Financiamiento, el cual dice:

Fundamento Legal: Lineamientos: *“Artículo 3.- Los Partidos Políticos y/o Coaliciones deberán proporcionar a la Comisión, los datos y documentos oficiales y fiscales que garanticen la veracidad de lo reportado en sus informes sobre el origen y monto de sus ingresos, así como la aplicación de sus egresos, conforme a las disposiciones de la Ley Electoral del Estado de Baja California Sur y demás ordenamientos en la materia.”*

Observación PRD 13.- De conformidad con el artículo 87 de los Lineamientos para la Presentación de los Informes del Origen y Monto de los Ingresos y Egresos que los Partidos Políticos reciban por cualquier Modalidad de Financiamiento, deberá subsanar el formato "IA", correspondiente al ejercicio 2012, ya que presenta las siguientes inconsistencias:

- a) Respecto al rubro II. INGRESOS, 1. FINANCIAMIENTO PÚBLICO PARA ACTIVIDADES ORD. PERMANENTES, detalla la cantidad de \$780,000.00 (Setecientos ochenta mil pesos 00/100 MN), debiendo ser \$1,293,300.48 (Un millón doscientos noventa y tres mil trescientos pesos 48/100 MN), toda vez que no se consideró el importe de \$513,300.69 (Quinientos trece mil trescientos pesos 69/100 MN), importe que corresponde a multas respecto a informes de precampaña, campaña y anual ejercicio 2011, que fueron descontadas durante el ejercicio 2012.
- b) En el rubro de III. EGRESOS, en el punto 1. Correspondiente a GASTOS EN ACTIVIDADES ORDINARIAS PERMANENTES detalla la cantidad de \$785,804.52 (Setecientos ochenta y cinco mil ochocientos cuatro pesos 52/100 MN), debiendo ser la cantidad de \$1,299,273.20 (Un millón doscientos noventa y nueve mil doscientos setenta y tres pesos 20/100 MN), correspondiente al total de comprobantes anexos a su informe anual, por la cantidad de \$785,972.51 (Setecientos ochenta y cinco mil novecientos setenta y dos pesos 51/100 MN), más el importe por concepto de multas por la cantidad de \$513,300.69 (Quinientos trece mil trescientos pesos 69/100 MN)."

Respuesta del Partido Político: "*OBSERVACION PRD 13: De conformidad con el artículo 87, de los Lineamientos para la presentación de los informes del origen y monto de los ingresos y egresos que los Partidos Políticos reciban por cualquier modalidad de financiamiento; Pro (SIC) este conducto y como ANEXO 13 sírvase a recibir el formato "IA" debidamente subsanado que se solicita en la presente observación".*

Conclusión: Subsana parcialmente en virtud de lo siguiente:

- a) Respecto a este punto el Partido Político reflejó correctamente en el rubro II. INGRESOS, 1. FINANCIAMIENTO PÚBLICO PARA ACTIVIDADES ORD. PERMANENTES, la cantidad de \$1,293,300.48 (Un millón doscientos noventa y tres mil trescientos pesos 48/100 MN).
- b) En cuanto a este punto el Partido en el rubro de III. EGRESOS, en el punto 1. correspondiente a GASTOS EN ACTIVIDADES ORDINARIAS PERMANENTES, modificó la cantidad detallando el importe de \$1,299,105.00 (Un millón doscientos noventa y nueve mil ciento cinco pesos 00/100 MN), omitiendo reflejar en dicho importe, el gasto provisionado para pagarse en el siguiente ejercicio por la cantidad de \$54,054.37 (cincuenta y cuatro mil cincuenta y cuatro pesos 37/100 MN), detallado por el Partido en las respuestas a las observaciones PRD 3 y PRD 4 respecto a la provisión de INFONAVIT del 1ero. al 6to bimestre de 2012, así como la provisión cuotas IMSS periodo 12-2012 y RCV 6to bimestre de 2012, debiendo detallar la cantidad de \$1,353,159.37 (un millón trescientos cincuenta y tres mil ciento cincuenta y nueve pesos 37/100 MN). En consecuencia y con la finalidad de reflejar la situación real de los ingresos y egresos del ejercicio 2012, se le exhorta al Partido de la Revolución Democrática, para que realice estas modificaciones al formato IA, (ejercicio 2012), que deberán ser consideradas para reflejar el saldo inicial en el formato IA del ejercicio.

Fundamento Legal: Lineamientos: *"Artículo 87.- En los informes anuales, de precampaña y campaña serán reportados los ingresos totales y gastos ordinarios que los Partidos Políticos hayan realizado durante el ejercicio objeto del informe, conforme a los formatos "IA", "IPR", "IC", "INGRESOS-M", "INGRESOS-S", "INGRESOS-A", "INGRESOS-A1", "INGRESOS-RFF", "INGRESOS- TRANSFER" que se adjuntan a estos Lineamientos en el ANEXO 1.*

Por separado se registrarán aquellos gastos relativos a las actividades específicas que realicen como entidades de interés público, en sus diferentes conceptos, que son: gastos en educación y capacitación política; gastos en investigación socioeconómica y política, y gastos en tareas editoriales, señalados en el artículo

53 de la fracción III inciso a), de la Ley. (Formato "CAE" ANEXO 5).

En el caso de resultar un saldo acreedor, deberán integrar detalladamente el pasivo al cual corresponda, con mención de montos, nombres, folio del comprobante, concepto y fechas.

Si al cierre de un ejercicio un Partido Político presenta en su contabilidad saldos positivos (deudor) en las cuentas por cobrar, tales como "Deudores Diversos", "Préstamos al Personal", "Gastos por Comprobar", "Anticipo a Proveedores" o cualquier otra, y a la fecha de presentación de los informes anuales los mismos gastos continúan sin haberse comprobado, éstos serán considerados como no comprobados.

Si al final del mes del cierre de precampañas o campañas un Partido Político presenta en su contabilidad saldos positivos (deudor) en las cuentas por cobrar, tales como "Deudores Diversos", "Préstamos al Personal", "Gastos por Comprobar", "Anticipo a Proveedores" o cualquier otra de la misma naturaleza, y a la fecha de presentación de los informes de precampaña y campaña los mismos gastos continúan sin haberse comprobado, éstos serán considerados como no comprobados."

Observación PRD 14.- De conformidad con los artículos 3 y 5 de los Lineamientos para la Presentación de los Informes del Origen y Monto de los Ingresos y Egresos que los Partidos Políticos reciban por cualquier Modalidad de Financiamiento, deberá señalar la situación actual de los siguientes cuentas contables toda vez que presentan saldos de ejercicios anteriores, la cuales se reflejan en el Estado de posición financiera y Balanza de Comprobación al 31 de diciembre de 2012:

CUENTA	NOMBRE	CONCEPTO	SALDO
20-201-2011-000	ACREEDORES DIVERSOS		
20-201-2011-002	CEE del PRD en BCS	Asiento de apertura 2012	\$974.27
20-201-2011-003	CEM de los Cabos	Asiento de apertura 2012	\$1,103.32
20-201-2011-004	CEM de la Paz	Asiento de apertura 2012	\$2,078.64
20-201-2011-005	CEM de Comondu	Asiento de apertura 2012	\$2,526.32
20-201-2011-006	CEM de Loreto	Asiento de apertura 2012	\$1,147.29
20-201-2011-007	CEM de Mulege	Asiento de apertura 2012	\$3,551.40
20-201-2011-008	Valdivia Sanchez Felipe	Asiento de apertura 2012	\$363.40
20-201-2012-001	Valdivia Sanchez Felipe	Asiento de apertura 2012	\$929.08
20-201-2012-002	Chavez Ruiz Adrian	Asiento de apertura 2012	\$86.00
20-201-2016-002	Rebollar Castro Guadalupe	Asiento de apertura 2012	\$172.88
20-201-2017-001	Jose A. Palafox Romo	Asiento de apertura 2012	\$0.41
20-201-2017-002	Aguilar Villavicencio Edith	Asiento de apertura 2012	\$159.00
		TOTAL	\$13,092.01
21-210-0000-000	DOCUMENTOS POR PAGAR CP		
21-210-2101-001	Cuotas Imss	Asiento de apertura 2012	\$8,707.83
21-210-2101-002	Rcv - Imss	Asiento de apertura 2012	\$9,932.44
		TOTAL	\$18,640.27

CUENTA	NOMBRE	CONCEPTO	SALDO
21-211-0000-000	DOCUMENTOS POR PAGAR LP		
21-211-2111-000	Monique Villela Muñoz	Asiento de apertura 2012	\$1,000,000.00
		TOTAL	\$1,000,000.00

Respuesta del Partido Político: "OBSERVACION PRD 14: Respecto a la presente observación, nos permitimos puntualizar que, administrativamente nos estamos dando a la tarea, en su caso, de saldar contablemente las cuentas de balance afectas al asunto que nos ocupa, ello con el objetivo de cumplir con las Normas de Información Financieras (NIF) y por ende con el artículo 5 de los Lineamientos para la presentación de los informes del origen y monto de los ingresos y egresos que los Partidos Políticos reciban por cualquier modalidad de financiamiento. Aunado a lo anterior, establecemos el compromiso para que en la entrega del informe correspondiente al ejercicio 2013, el rubro de pasivos refleje cambios en la información financiera que nos permita avanzar en el saneamiento contable y económico de nuestro organismo Político y como ANEXO 14 sírvase a recibir dicha Justificación".

Conclusión: Subsana toda vez que el Partido señala que están realizando tareas administrativas para saldar contablemente las cuentas de balance, con el objeto de cumplir con las Normas de Información Financieras, por lo que se le recomienda al Partido, que antes de proceder con la depuración de las cuentas, se presente ante la Comisión de Fiscalización del Financiamiento de los Partidos Políticos, el análisis, la justificación y el procedimiento a seguir para cada una de las cuentas a depurar, con la intención de tener conocimiento de las acciones a seguir por el Partido para el saneamiento contable, de conformidad con lo señalado en los artículos 3 y 5 de los Lineamientos para la Presentación de los Informes del Origen y Monto de los Ingresos y Egresos que los Partidos Políticos reciban por cualquier Modalidad de Financiamiento, el cual dice:

Fundamento Legal: Lineamientos: "Artículo 3.- Los Partidos Políticos y/o Coaliciones deberán proporcionar a la Comisión, los datos y documentos oficiales y fiscales que garanticen la veracidad de lo reportado en sus informes sobre el origen y monto de sus ingresos, así como la aplicación de sus egresos, conforme a las disposiciones de la Ley Electoral del Estado de Baja California Sur y demás ordenamientos en la materia. Artículo 5.- Para el control y registro de sus operaciones financieras, los Partidos Políticos, además de lo establecido en los presentes Lineamientos, deberán apegarse a los principios de contabilidad generalmente aceptados."

Observación PRD 15.- Con fundamento en los artículos 3 y 86, inciso b) de los Lineamientos para la Presentación de los Informes del Origen y Monto de los Ingresos y Egresos que los Partidos Políticos reciban por cualquier Modalidad de Financiamiento, deberá presentar impresos y en respaldo digital, los estados financieros (estado de posición financiera y estado de resultados), balanza de comprobación y movimientos auxiliares, debidamente actualizados conforme a las observaciones realizadas por esta Comisión, respecto a modificaciones a sus registros contables.

Respuesta del Partido Político: "OBSERVACION PRD 15: De conformidad con los artículos 3 y 86 inciso b) de los Lineamientos para la presentación de los Informes del Origen y Monto de los Ingresos y Egresos que los Partidos Políticos reciban por cualquier Modalidad de Financiamiento; por este conducto y como ANEXO 15 sírvase recibir estados financieros, balanza de comprobación y movimientos auxiliares así como respaldo digital de la contabilidad".

Conclusión: Subsana, toda vez que el Partido Político presentó balanza de comprobación al 31 de diciembre de 2012, estado de posición financiera de los meses de enero a diciembre de 2012, estado de resultados de enero a diciembre de 2012, balanza de comprobación de enero a diciembre de 2012, movimientos auxiliares de enero a diciembre de 2012, impresos de

pólizas del 01 de enero al 31 de diciembre de 2012, conforme lo señalan los artículos 3 y 86 inciso b) de los Lineamientos para la Presentación de los Informes del Origen y Monto de los Ingresos y Egresos que los Partidos Políticos reciban por cualquier Modalidad de Financiamiento, el cual dice:

Fundamento Legal: Lineamientos: *“Artículo 3.- Los Partidos Políticos y/o Coaliciones deberán proporcionar a la Comisión, los datos y documentos oficiales y fiscales que garanticen la veracidad de lo reportado en sus informes sobre el origen y monto de sus ingresos, así como la aplicación de sus egresos, conforme a las disposiciones de la Ley Electoral del Estado de Baja California Sur y demás ordenamientos en la materia. Artículo 86.- Los informes anuales deberán ser acompañados de la siguiente documentación: inciso b) Estados financieros (Estado de posición financiera y Estado de resultados), las balanzas de comprobación y auxiliares correspondientes;”.*

D) PARTIDO DEL TRABAJO.

Con relación a su informe anual de ingresos y egresos del ejercicio 2012 (Formato IA), el Partido del Trabajo reportó lo siguiente:

I N G R E S O S	
SALDO INICIAL	\$529.24
FINANCIAMIENTO PÚBLICO ESTATAL	\$919,140.72
Para Actividades Ordinarias Permanentes (Presupuestado)	\$919,140.72
Para Actividades Especificas (Ejercido)	\$0.00
FINANCIAMIENTO PRIVADO	\$0.00
Financiamiento de los Militantes	\$0.00
Efectivo	\$0.00
Especie	\$0.00
Financiamiento de los Simpatizantes	\$0.00
Efectivo	\$0.00
Especie	\$0.00
TOTAL	\$919,669.96
E G R E S O S	
GASTOS EN ACTIVIDADES ORDINARIAS PERMANENTES	\$910,968.45
BIENES MUEBLES E INMUEBLES	\$3,684.83
GASTOS EFECTUADOS EN ACTIVIDADES ESPECÍFICAS	\$0.00
LIDERAZGO POLÍTICO DE MUJERES Y JOVENES	\$0.00
GASTOS FINANCIEROS	\$4,351.33
TOTAL	\$919,004.61

Con relación a su informe anual de ingresos y egresos del ejercicio 2012, se le notificaron 16 (dieciséis) observaciones, detalladas a continuación:

EGRESOS

Observación PT 1.- De conformidad con el artículo 53, tercer párrafo de los Lineamientos para la Presentación de los Informes del Origen y Monto de los Ingresos y Egresos que los Partidos Políticos reciban por cualquier Modalidad de Financiamiento, deberá justificar y

subsancar los siguientes gastos de recargas electrónicas y/o fichas amigo telcel y/o plan de renta mixto:

- a) Presentar los contratos de comodato y copia de la credencial de elector del comodante, como soporte de los siguientes gastos de recargas y fichas detalladas a continuación:

PÓLIZA Y FECHA	FACTURA Y FECHA	PROVEEDOR	CONCEPTO	IMPORTE	NÚMERO TELEFÓNICO
PE-34 20-Feb-12	LPB-47681339 10-Mar-12	Cadena Comercial OXXO, S.A. de C.V.	1EA TELCEL TAE 10	\$ 100.00	6121544899
PE-49 09-Abr-12	0079157104-Z5 17-Abr-12	Coppel S.A. de C.V.	TPO AIRE1	\$ 100.00	6121085351
PE-50 16-Abr-12	LPB-51143774 30-Abr-12	Cadena Comercial OXXO, S.A. de C.V.	1EA TELCEL TAE TAE 10	\$ 100.00	6121544899
PE-50 16-Abr-12	LPB-50915874 28-Abr-12	Cadena Comercial OXXO, S.A. de C.V.	2EA AMIGO TELCEL	\$ 200.00	6121085351
PE-55 16-Abr-12	LPB-51497724 04-May-12	Cadena Comercial OXXO, S.A. de C.V.	1EA TELCEL TAE 10	\$ 100.00	6121544899
PE-66 19-May-12	LPB-54104550 11/Jun/12	Cadena Comercial OXXO, S.A. de C.V.	1EA TAE TELCEL 20	\$ 200.00	6121544899
PE-66 19-May-12	LPB-54104719 11-Jun-12	Cadena Comercial OXXO, S.A. de C.V.	1EA TELCEL TAE 10	\$ 100.00	6121085351
PE-66 19-May-12	LPB-53809328 05-Jun-12	Cadena Comercial OXXO, S.A. de C.V.	1EA TELCEL TAE 10	\$ 100.00	6121544899
PE-66 19-May-12	LPB-53809345 05-Jun-12	Cadena Comercial OXXO, S.A. de C.V.	1EA TELCEL TAE 10	\$ 100.00	6121085351
PE-66 19-May-12	LPB-53617569 02-Jun-12	Cadena Comercial OXXO, S.A. de C.V.	1EA AMIGO TELCEL	\$ 100.00	6121544899
			TOTAL	\$1,200.00	

- b) Deberá señalar a quienes se encuentran designados los teléfonos celulares del plan mixto telcel, detallados a continuación, el cargo que ocupan dentro del Partido y registrarlos dentro de su inventario de activos fijos:

NÚMERO TELEFÓNICO
6121177744
6121569748
6121040647
6121595955
6121678374
6121511742
6121693634
6121532898
6121697520
6121618825
6121595896
6121595887

Respuesta del Partido Político: "PT 1.- Con el objeto de dar cumplimiento al Artículo 53, tercer párrafo de los lineamientos para la Presentación de los Informes del Origen y Monto de los Ingresos y Egresos que los Partidos Políticos reciban por cualquier Modalidad de Financiamiento, notificamos lo siguiente:

a) Los (SIC) teléfonos 612 15 4 48 99 y 612 10 853 51 enlistados en tabla detalladamente, se utilizaron (SIC) en actividades Administrativas del Partido, anexo presentamos Contratos en Comodatos y copia de Credencial de elector del comodante. (VER ANEXO PT 1 a)) (SIC)

b) A (SIC) continuación se detalla en tabla a quienes se les tiene asignados los teléfonos celulares de (SIC) plan mixto de Telcel y los cargos que ocupan dentro del partido y en anexo PT 01 b) de (SIC) registra dentro de (SIC) inventario los equipos asignados de 10 líneas contratadas en plan mixto y dos bandas anchas. (VER ANEXO PT 1 b))

NUMERO INVENTARIO ASIGNADO	NUMERO TELEFONICO	PERSONA ASIGNADA	CARGO DENTRO DEL PARTIDO
PT/BCS/ME-239	612 11 7 77 44	Fco. Javier Obregón Espinoza	Comisionado Político Nal. BCS
PT/BCS/ME-240	612 15 6 97 48	Camilo Torres	Coordinador de Asuntos Electorales y Rep. Ante IFE
PT/BCS/ME-241	612 10 4 06 47	Mario L. Montaña Geraldo	Coordinador Estatal de Afiliaciones y Rep. Ante IEE
PT/BCS/ME-242	612 15 9 59 55	Ma. Veronica Gracidas V (SIC)	Encargada de Finanzas PT BCS
PT/BCS/ME-243	612 16 7 83 74	Esteban Beltrán Cota	Coord. Pol. Mpal (SIC) de La Paz
PT/BCS/ME-244	612 15 1 17 42	Yuan Yee Cunningam	Coordinador de Organización Política en el estado
PT/BCS/ME-245	612 16 9 36 34	Karen E. Cholett Garcia (SIC)	Asistente Administrativo
PT/BCS/ME-246	612 15 3 28 98	Teresa Duarte Ramírez	Coordinador de formación política e ideológica estatal
PT/BCS/ME-247	612 16 9 75 20	Ma. Del Rayo Duarte	Coordinadora de Equidad y Genero Estatal
PT/BCS/ME-248	612 16 1 88 25	Gerardo Enriquez Puentes	Coord. Pol. Mpal (SIC) de Mulege
PT/BCS/ME-249	612 15 9 58 96 BANDA ANCHA (SIC)	Esteban Beltran Cota	Coord. Pol. Mpal (SIC) de la paz (SIC)
PT/BCS/ME-250	612 15 9 58 87 BANDA ANCHA (SIC)	Mario L. Montaña Geraldo	Coordinador de Afiliación y Rep. Ante IEE

Conclusión: Subsana toda vez que el Partido Político presentó respecto al inciso a) del punto de observación que nos ocupa, dos contratos de comodatos de teléfonos celulares, uno a nombre de la comodante: C. Karen Elizeth Chollet García, número celular 612-1085351 y otro a nombre de Nubia María Lucero Martínez, número de celular 612-1544899, cada uno soportado con copia de la credencial de elector del comodante, como sustento de los gastos de recargas y fichas amigo telcel, por la cantidad de \$1,200.00 (un mil doscientos pesos 00/100 MN).

Respecto al inciso b) el Partido señaló a quienes se encuentran designados los teléfonos celulares del plan mixto telcel, detallados en el cuadro del punto de observación que nos ocupa, el cargo que ocupan dentro del Partido, asimismo los registró dentro del inventario de mobiliario y equipo al 31 de diciembre de 2012.

Por lo anteriormente señalado, el Partido del Trabajo cumplió con lo establecido en el artículo 53, tercer párrafo, de los Lineamientos para la Presentación de los Informes del Origen y Monto de los Ingresos y Egresos que los Partidos Políticos reciban por cualquier Modalidad de Financiamiento, el cual establece:

Fundamento Legal: Lineamientos: *“Artículo 53, tercer párrafo.- En los gastos por mantenimiento de equipo de oficina, mantenimiento e insumos de equipo de computo, equipo de radio móvil y teléfonos celulares por contrato y de tarjetas, deberán estar justificados especificando el activo en el cual se utilizó, mismo que deberá estar incluido en*

la relación de inventario físico general del Partido, o en su caso, en el contrato de comodato respectivo; y en el caso de que se encontrara registrado en su inventario nacional, deberá presentar copia de este como soporte del gasto”.

Observación PT 2.- De conformidad con el artículo 45, inciso a) de los Lineamientos para la Presentación de los Informes del Origen y Monto de los Ingresos y Egresos que los Partidos Políticos reciban por cualquier Modalidad de Financiamiento, deberá justificar los siguientes comprobantes fiscales, los cuales detallan un Registro Federal de Contribuyentes del Partido (RFC), erróneo:

PÓLIZA Y FECHA	FACTURA Y FECHA	ERROR RFC PRESENTADO	PROVEEDOR	CONCEPTO	IMPORTE
PE-66 19-May-12	A-257 11-Jun-12	PTR-001211LLO	Hotel Plaza Real de La Paz, S.A. de C.V.	Consumo de alimentos	\$ 323.00
PE-30 08-Feb-12	B-88837 11-Feb-12	PTR-901211LLO	Servicio Ati, S.A de C.V.	Combustible	\$ 100.00
PE-34 20-Feb-12	B-90681 10-Mar-12	PTR-901211LLO	Servicio Ati, S.A de C.V.	Combustible	\$ 200.00
PE-41 28-Feb-12	B-91113 18-Mar-12	PTR-901211LLO	Servicio Ati, S.A de C.V.	Combustible	\$ 700.00
PE-49 09-Abr-12	B-93521 26-Abr-12	PTR-901211LLO	Servicio Ati, S.A de C.V.	Combustible	\$ 200.00
PE-55 16-Abr-12	B-94415 11-May-12	PTR-901211LLO	Servicio Ati, S.A de C.V.	Combustible	\$ 200.00
PE-55 16-Abr-12	B-94220 09-May-12	PTR-901211LLO	Servicio Ati, S.A de C.V.	Combustible	\$ 500.00
PE-66 19-May-12	B-96404 09-Jun-12	PTR-901211LLO	Servicio Ati, S.A de C.V.	Combustible	\$ 500.00
PE-71 18-Jun-12	B-96961 19-Jun-12	PTR-901211LLO	Servicio Ati, S.A de C.V.	Combustible	\$ 300.00
PE-102 27-Sep-12	B-103522 02-Oct-12	PTR-901211LLO	Servicio Ati, S.A de C.V.	Combustible	\$ 400.00
PE-102 27-Sep-12	B-103805 07-Oct-12	PTR-901211LLO	Servicio Ati, S.A de C.V.	Combustible	\$ 400.00
				TOTAL	\$3,823.00

Respuesta del Partido Político: *“PT 2.- Con el objeto de dar cumplimiento al Artículo 45, Inciso (SIC) a) de los lineamientos para la Presentación de los Informes del Origen y Monto de los Ingresos y Egresos que los Partidos Políticos reciban por cualquier Modalidad de Financiamiento, notificamos lo siguiente:*

De conformidad con tabla donde se nos lista facturas con error en RFC, hemos presentado a nuestro proveedor Hotel Plaza Real de la (SIC) Paz, S.A. D.E (SIC) CV., (SIC) Y (SIC) Servicio Ati, S.A. DE C.V., carta solicitando rectifiquen el RFC que del Partido tienen en su (SIC) controles (de lo cual anexamos copia recibida) y en lo subsecuente se corrija nuestro RFC a la documentación comprobatoria correctamente. La comprobación de egresos de conformidad con las disposiciones fiscales y los principios de Contabilidad de ser Cronológica, como consecuencia, la reposición de las mismas no se nos proporcionó, a pesar de ello y bajo protesta de decir verdad, solicitamos se nos considere la erogación, toda vez que los gastos se realizaron en actividades ordinarias y están debidamente justificados y reúnen todos los demás requisitos que para ello se deben cumplir. (VER ANEXO PT 2).”

Conclusión: Subsana parcialmente toda vez que el Partido Político presentó acusas de recibido de escritos dirigidos a las empresas Hotel Plaza Real de La Paz, S.A. de C.V. y Servicio Ati, S.A. de C.V., solicitándoles la rectificación del Registro Federal de Contribuyentes del Partido, toda vez que existe un error en cuanto algunas letras; sin embargo, se le exhorta al Partido del Trabajo, verificar cada uno de los datos asentados en sus comprobantes fiscales una vez que le sean expedidos, esto con la finalidad de no volver a incurrir en este tipo de

faltas que lo hagan acreedor a una de las sanciones establecidas en el artículo 279 de la Ley Electoral del Estado de Baja California Sur.

Fundamento Legal: Lineamientos: *“Artículo 45.- Los egresos deberán registrarse contablemente y estar respaldados con la documentación original que reciba el Partido Político de la persona física o moral a quien se efectuó el pago, misma que deberá contar con los siguientes datos:*

a) El nombre, denominación o razón social, domicilio fiscal y clave del registro federal de contribuyente del Partido Político.”

Observación PT 3.- De conformidad con el artículo 45 de los Lineamientos para la Presentación de los Informes del Origen y Monto de los Ingresos y Egresos que los Partidos Políticos reciban por cualquier Modalidad de Financiamiento, deberá presentar el original de la factura número 42027, de fecha 05 de septiembre de 2012, por la cantidad de \$1,059.22 (un mil cincuenta y nueve pesos 22/100 MN), expedida por Mirella Peñuñuri Duarte (Plomybaños de La Paz), por concepto de Accesorios para reparación de sanitario (fuga de agua) del partido, registrada en póliza de egresos número 90, de fecha 04 de septiembre de 2012; toda vez que presenta copia.

Respuesta del Partido Político: *“PT 3.-Con (SIC) el objeto de dar cumplimiento al Art. 45 de los Lineamientos para la presentación de los informes del Origen y Monto de los Ingresos y Egresos que los Partidos Políticos reciban por cualquier modalidad de financiamiento, presentamos a ustedes respuesta recibida de parte del proveedor MirellaPeñuñuri (SIC) Duarte, en relación a Factura # FCT 42027 la que se nos explica detalladamente el manejo de documentación y nos indica porque prevalece la duda y donde aparentementeno (SIC) parece original, (escrito que por sí solo se explica). (VER ANEXO PT 3)”*

Conclusión: Subsano, toda vez que el Partido Político presentó escrito signado por la Sra. Mirella Peñuñuri Duarte encargada de la empresa Plomybaños de La Paz, S.A. de C.V., en el cual aclara que los sellos de pagado insertos en las facturas que se expiden en esa negociación, son en un principio combinados con tinta roja y negra, recién son enviados por el proveedor de los sellos, sin embargo, al irse acabando la tinta roja, ya no les es posible entintar con dos colores, por lo que solo utilizan tinta negra; asentando el sello de pagado a su escrito de aclaración. Dado esto, esta Comisión Fiscalizadora corroboró el sello asentado en dicho escrito, con el sello asentado en la factura número 42027, de fecha 05 de septiembre de 2012, por la cantidad de \$1,059.22 (un mil cincuenta y nueve pesos 22/100 MN), expedida por Plomybaños de La Paz, por concepto de Accesorios para reparación de sanitario (fuga de agua) del partido, registrada en póliza de egresos número 90, de fecha 04 de septiembre de 2012, coincidiendo en sus características ambos sellos; por lo tanto el Partido del Trabajo proporcionó a esta Comisión los datos necesarios que garantizan la veracidad de lo reportado en su informe anual del ejercicio 2012, en cuanto a sus egresos, tal y como lo establecen el artículo 59 de la Ley Electoral del Estado de Baja California Sur y artículo 3 de los Lineamientos para la Presentación de los Informes del Origen y Monto de los Ingresos y Egresos que los Partidos Políticos reciban por cualquier Modalidad de Financiamiento, los cuales establecen:

Fundamento Legal: Ley Electoral del Estado de Baja California Sur: *“Artículo 59.- Los partidos políticos deberán presentar ante la Comisión de Fiscalización del Financiamiento de los Partidos Políticos del Instituto Estatal Electoral los informes del origen y monto de los ingresos que reciban mediante cualquiera de las modalidades de financiamiento, así como de*

su empleo y aplicación, atendiendo a las formas siguientes: IV.- El procedimiento para la presentación y revisión de los informes de los partidos políticos se sujetará a las siguientes reglas: a) La Comisión de Fiscalización del Financiamiento de los Partidos Políticos contará con sesenta días naturales para revisar los informes anuales y con ciento veinte días naturales para revisar los informes de precampaña y campaña presentados por los partidos políticos. Tendrá en todo momento la facultad de solicitar a los órganos responsables del financiamiento de los partidos políticos la documentación necesaria para comprobar la veracidad de lo reportado en los informes; Lineamientos: " Artículo 3.- Los Partidos Políticos y/o Coaliciones deberán proporcionar a la Comisión, los datos y documentos oficiales y fiscales que garanticen la veracidad de lo reportado en sus informes sobre el origen y monto de sus ingresos, así como la aplicación de sus egresos, conforme a las disposiciones de la Ley Electoral del Estado de Baja California Sur y demás ordenamientos en la materia".

Observación PT 4.- De conformidad con el artículo 53, tercer párrafo de los Lineamientos para la Presentación de los Informes del Origen y Monto de los Ingresos y Egresos que los Partidos Políticos reciban por cualquier Modalidad de Financiamiento, deberá especificar a qué vehículos de su inventario o bajo contratos de comodatos les fueron aplicados los siguientes gastos por concepto de combustible:

PÓLIZA Y FECHA	FACTURA Y FECHA	PROVEEDOR	CONCEPTO	IMPORTE
PE- 115 14-Nov-12	ARC-34976 14-Nov-12	Servicio Aramburo, S.A. de C.V.	Combustible	\$ 500.10
PE- 115 14-Nov-12	ARC-35077 15-Nov-12	Servicio Aramburo, S.A. de C.V.	Combustible	\$ 500.00
PE-119 04-Dic-12	CFDI-2017 04-Dic-12	Carrera Landeros Isabel Cristina	Combustible	\$ 250.00
PE- 119 04-Dic-12	FXE-28201 04-Dic-12	Gasolinera El Ganadero, S.A. de C.V.	Combustible	\$ 400.00
			TOTAL	\$ 1,650.10

Respuesta del Partido Político: "PT 4.- Con el objeto de dar cumplimiento al Artículo 53, tercer párrafo de los Lineamientos para la Presentación de los Informes del Origen y Monto de los Ingresos y Egresos que los Partidos Políticos reciban por cualquier Modalidad de Financiamiento, especificamos en cedula siguiente a que vehículos fueron asignados los gastos de combustible detallados. (VER ANEXO PT 4). (SIC)"

PÓLIZA Y FECHA	FACTURA Y FECHA	PROVEEDOR	CONCEPTO	IMPORTE	VEHICULO UTILIZADO
PE-115 14-Nov-12	ARC-34976 14-Nov-12	Servicio Aramburo S.A. DE C.V.	Combustible	\$ 500.10	COMODATO ET/004 Toyota CampryMod (SIC) 2007
PE-115 14-Nov-12	ARC-35077 15-Nov-12	Servicio Aramburo S.A. DE C.V.	Combustible	\$ 500.00	Inventario PT/BCSZ/ET- 008 Isuzu Trooper 1996
PE-119 04-Dic-12	CFDI-2017 04-Dic-12	Carrera Landeros Isabel Cristina	Combustible	\$ 250.00	Inventario PT/BCSZ/ET- 008 Isuzu Trooper 1996
PE-119	FXE-28201	Gasolinera El Ganadero	Combustible	\$ 400.00	COMODATO

04-Dic-12	04-Dic-12	SA DE CV (SIC)			ET/003 Toyota Runner 2003
			TOTAL	\$ 1,650.10	

Conclusión: Subsano, toda vez que el Partido Político señalo a que vehiculo les fue aplicado cada uno de los gastos detallados en la tabla inserta en el punto de observacion que nos ocupa, por concepto de combustible, conforme lo establece el articulo 53, tercer parrafo de los Lineamientos para la Presentacion de los Informes del Origen y Monto de los Ingresos y Egresos que los Partidos Políticos reciban por Cualquier Modalidad de Financiamiento, el cual señala:

Fundamento Legal: Lineamientos: *“Artículo 53.- ... “En los gastos por consumo de combustibles, lubricantes y mantenimiento de equipo de transporte, además de lo señalado, invariablemente deberá justificarse el motivo de los gastos”.*

ADMINISTRATIVAS

Observación PT 5.- De conformidad con los artículos 17-G, 29-A del Código Fiscal de la Federación y artículo 45 de los Lineamientos para la Presentación de los Informes del Origen y Monto de los Ingresos y Egresos que los Partidos Políticos reciban por cualquier Modalidad de Financiamiento, deberá justificar y subsanar en su caso, los siguientes comprobantes fiscales, toda vez que cuentan con un certificado revocado o caducado, conforme a la verificación de folios de comprobantes fiscales digitales del portal de internet del Servicio de Administración Tributaria (SAT):

PÓLIZA Y FECHA	FACTURA Y FECHA	PROVEEDOR	FECHA INICIAL DEL CERTIFICADO	FECHA FINAL DEL CERTIFICADO	NUMERO DE CERTIFICADO	IMPORTE	ESTADO DEL CERTIFICADO
PE-34 20-Feb-12	C-13588 10-Mar-12	Auto Servicio Pino Pallas, S.A. de C.V.	15-Feb-10	14-Feb-12	1000000101191741	\$ 100.00	Certificado revocado
PE-55 16-Abr-12	E-1779 13-May-12	Auto Servicio Pino Pallas, S.A. de C.V.	15-Feb-10	14-Feb-12	1000000101191741	\$ 200.00	Certificado revocado
PE-119 04-Dic-12	FXE-28201 04-Dic-12	Gasolinera El Ganadero, S.A. de C.V.	18-Nov-10	17-Nov-12	1000000102208866	\$400.00	Caducado
					TOTAL	\$700.00	

PÓLIZA Y FECHA	FACTURA Y FECHA	PROVEEDOR	VIGENCIA DE LA FACTURA	IMPORTE
PE-73 19-Jun-12	598 19-Jun-12	Juan Carlos Moyron Benton “Prensa Sur Y Norte”	22-Abr-10 AL 21-Abr-12	\$ 1,000.00

No dio respuesta el Partido Político.

Conclusión: Subsanaada parcialmente ya que si bien el Partido Político fue omiso en realizar alguna manifestación que justificara y subsanara los comprobantes fiscales digitales, descritos

en las tablas insertas en el punto de observación que nos ocupa, toda vez que cuentan con un certificado revocado o caducado, conforme a la verificación de folios de comprobantes fiscales digitales del portal de internet del Servicio de Administración Tributaria (SAT); la complejidad en cuanto a la serie de requisitos que deben de contener los comprobantes digitales para poder verificar la validez, además de que la mayoría no son expedidos en el momento del gasto, si no son enviados por correo electrónico, el error respecto a comprobantes fiscales digitales con certificados revocados o caducos, son responsabilidad de los proveedores los cuales no emitieron los comprobantes con certificados vigentes al momento de su emisión, conforme los requisitos establecidos en el Código Fiscal de la Federación; sin embargo, el Partido Político tiene la obligación de verificar que dichos comprobantes sean válidos y que cumplan con todos los requisitos establecidos en las disposiciones fiscales; por lo que se le exhorta al Partido del Trabajo para que en lo sucesivo verifique inmediatamente la validez de cada comprobante fiscal en los portales de internet del Servicio de Administración Tributaria (SAT):

- https://www.consulta.sat.gob.mx/SICOFI_WEB/ModuloSituacionFiscal/VerificacionComprobantes.asp.
- <https://verificacfdi.facturaelectronica.sat.gob.mx/>
- <https://tramitesdigitales.sat.gob.mx/Sicofi.ValidacionCFD/ValidacionUnitaria.aspx>

Con la finalidad de que si se volviera a expedir un comprobante fiscal digital con certificados revocados, presumiblemente apócrifos o caducos, la empresa esté en posibilidades de poder emitir nuevos comprobantes dentro del mismo mes de realizado el gasto; evitando con ello volver a incurrir en este tipo de faltas que lo hagan acreedor a una de las sanciones establecidas en los artículos 279 y 280 de la Ley Electoral del Estado de Baja California Sur.

Ahora bien, respecto al comprobante fiscal número 598, de fecha 19 de junio de 2012, expedido por Juan Carlos Moyron Benton "Prensa Sur Y Norte", por la cantidad de \$1,000.00 (un mil pesos 00/100 MN), tiene una vigencia visible a simple vista en el documento, que marca del 22 de abril de 2010 al 21 de abril de 2012, por lo que ya estaba vencida al momento de ser expedida, por lo tanto no puede ser considerada válida, por no cumplir con uno de los requisitos esenciales conforme lo establece el artículo 29-b del Código Fiscal de la Federación.

Reincidencia: Adicionalmente de la revisión efectuada se detectó que el partido ya fue objeto de sanción en un ejercicio anterior, en los términos que a continuación se señalan, en virtud de haber presentado comprobantes caducados a la fecha de su emisión:

Ejercicio	Fecha de la resolución	Considerando	Resolutivo	Sanción	Multa en salarios mínimos (en su caso)
2007	12 de Mayo del 2008	Octavo	Cuarto fracción II	MULTA	50

Fundamento Legal: Código Fiscal de la Federación: *"Artículo 17-G.- Los certificados que emita el Servicio de Administración Tributaria para ser considerados válidos deberán contener los datos siguientes: I. La mención de que se expiden como tales. Tratándose de certificados de sellos digitales, se deberán especificar las limitantes que tengan para su uso; II. El código de identificación único del certificado; III. La mención de que fue emitido por el Servicio de Administración Tributaria y una dirección electrónica; IV. Nombre del titular del*

certificado y su clave del registro federal de contribuyentes, V. Período de vigencia del certificado, especificando el día de inicio de su vigencia y la fecha de su terminación; VI. La mención de la tecnología empleada en la creación de la firma electrónica avanzada contenida en el certificado; VII. La clave pública del titular del certificado. Cuando se trate de certificados emitidos por prestadores de servicios de certificación autorizados por el Banco de México, que amparen datos de creación de firmas electrónicas que se utilicen para los efectos fiscales, dichos certificados deberán reunir los requisitos a que se refieren las fracciones anteriores, con excepción del señalado en la fracción III. En sustitución del requisito contenido en dicha fracción, el certificado deberá contener la identificación del prestador de servicios de certificación y su dirección electrónica, así como los requisitos que para su control establezca el Servicio de Administración Tributaria, mediante reglas de carácter general. “Artículo 29-A. Los comprobantes fiscales digitales a que se refiere el artículo 29 de este Código, deberán contener los siguientes requisitos: I. La clave del registro federal de contribuyentes de quien los expida y el régimen fiscal en que tributen conforme a la Ley del Impuesto sobre la Renta; II. El número de folio y el sello digital del Servicio de Administración Tributaria, referidos en la fracción IV, incisos b) y c) del artículo 29 de este Código, así como el sello digital del contribuyente que lo expide; III. El lugar y fecha de expedición; IV. La clave del registro federal de contribuyentes de la persona a favor de quien se expida...; V. La cantidad, unidad de medida y clase de los bienes o mercancías o descripción del servicio o del uso o goce que amparen; VI. El valor unitario consignado en número; VII. El importe total consignado en número o letra, conforme a lo siguiente:...; VIII. El número y fecha del documento aduanero, tratándose de ventas de primera mano de mercancías de importación. Las cantidades que estén amparadas en los comprobantes fiscales que no reúnan algún requisito de los establecidos en esta disposición o en los artículos 29 ó 29-B de este Código, según sea el caso, o cuando los datos contenidos en los mismos se plasmen en forma distinta a lo señalado por las disposiciones fiscales, no podrán deducirse o acreditarse fiscalmente Artículo 29-b. Los contribuyentes, en lugar de aplicar lo señalado en los artículos 29 y 29-a de este código, podrán optar por las siguientes formas de comprobación fiscal: I. Comprobantes fiscales en forma impresa por medios propios o a través de terceros, tratándose de contribuyentes cuyos ingresos para efectos del impuesto sobre la renta, declarados en el ejercicio inmediato anterior, no excedan de la cantidad que establezca el Servicio de Administración Tributaria mediante reglas de carácter general. Dichos comprobantes deberán expedirse y entregarse al realizar los actos o actividades o al percibir los ingresos, y cumplir con los requisitos siguientes: a) Los establecidos en el artículo 29-a de este código, con excepción del previsto en la fracción II del citado artículo; b) Contar con un dispositivo de seguridad, mismo que será proporcionado por el Servicio de Administración tributaria, el cual deberá cumplir con los requisitos y características que al efecto establezca el citado órgano desconcentrado mediante reglas de carácter general. Los dispositivos de seguridad a que se refiere este inciso deberán ser utilizados dentro de los dos años siguientes a que sean proporcionados por el Servicio de Administración Tributaria, en el comprobante respectivo se deberá señalar dicha vigencia”.

Esta falta es sancionable con multa.

ADMINISTRATIVAS

Observación PT 6.- De conformidad con el artículo 122 inciso a) de los Lineamientos para la Presentación de los Informes del Origen y Monto de los Ingresos y Egresos que los Partidos Políticos reciban por cualquier Modalidad de Financiamiento, deberá presentar copia del pago de retenciones del impuesto sobre la renta (ISR), como soporte del formato CTRL-IMP, correspondientes a recibos expedidos por concepto de honorarios asimilados a salario expedidos en el ejercicio 2012, detallados a continuación:

PÓLIZA Y FECHA	RECIBO Y FECHA	BENEFICIARIO	IMPORTE
PE-107 16-Oct-12	0001 16-Oct-12	María Verónica Gracidas Viveros	\$ 690.33
PE-117 21-Nov-12	0002 21-Nov-12	María Verónica Gracidas Viveros	\$ 690.33
PE-123 19-Dic-12	0003 19-Nov-12	María Verónica Gracidas Viveros	\$ 690.33
		TOTAL	\$2,070.99

Respuesta del Partido Político: *“PT 6.- Con el objeto de dar cumplimiento al Art. 122 inciso a) de los Lineamientos para la Presentación de los Informes del Origen y Monto de los Ingresos y Egresos que los Partidos Políticos reciban por cualquier modalidad de financiamiento, donde se nos solicita copia de pago de retenciones del impuesto sobre la renta (ISR), se notifica lo siguiente:
Que las contribuciones retenidas son enteradas por Oficinas Centrales de México y que ha esta fecha no hemos recibido copia correspondiente de las retenciones efectuadas durante el ejercicio de 2012 y que ascienden a la cantidad de \$2,070.99”.*

Conclusión: Subsana toda vez que el Partido señaló que las contribuciones retenidas son enteradas por oficinas centrales de México, y que hasta la fecha no han recibido copia del pago de las retenciones del ejercicio 2012; sin embargo, se le hace la recomendación al Partido del Trabajo para que en lo sucesivo, lleve un seguimiento del pago de sus retenciones ante su dirigencia nacional, con la finalidad de soportar y dar la certeza del cumplimiento de sus obligaciones fiscales ante las instancias correspondientes, tal y como lo establece el artículo 122, inciso a) de los Lineamientos para la Presentación de los Informes del Origen y Monto de los Ingresos y Egresos que los Partidos Políticos reciban por cualquier Modalidad de Financiamiento, el cual establece:

Fundamento Legal: Lineamientos: *“Artículo 122.- Independientemente de lo dispuesto por los presentes Lineamientos, los Partidos Políticos deberán sujetarse a las disposiciones fiscales, federales, locales y de seguridad social que están obligados a cumplir, entre otras las siguientes:*

- a) Retener y enterar el impuesto sobre la renta por concepto de remuneraciones por la prestación de un servicio personal subordinado y honorarios asimilados a salarios;”...*

Observación PT 7.- De conformidad con el artículo 86, inciso a) de los Lineamientos para la Presentación de los Informes del Origen y Monto de los Ingresos y Egresos que los Partidos Políticos reciban por cualquier Modalidad de Financiamiento, deberá presentar el estado de cuenta original correspondiente al mes de enero del 2012, de la cuenta bancaria número 0187910762 de la Institución denominada BBVA Bancomer.

Respuesta del Partido Político: *“PT 7.-Con (SIC) el objeto de dar cumplimiento al Artículo 86, inciso a) de los lineamientos para la Presentación de los Informes de (SIC) Origen y monto de los Ingresos y Egresos que los Partidos Políticos reciban por cualquier Modalidad de financiamiento y donde se nos requiere Estado de cuenta original correspondiente al mes de Enero de 2012 notificamos lo siguiente:*

Los Estados de cuenta que se han anexado tradicionalmente a los informes contables son recibidos por correo, por eso se detecta que son originales, el logo del Banco es de color azul y el papel utilizado tiene textura diferente al papel bond que usamos comúnmente, sin embargo por alguna situación ajena a nosotros en el mes de enero de 2012, no se recibió ese documento, por este motivo hemos recurrido a las Oficinas de Bancomer solicitando se nos certificara copia de estado de cuenta correspondiente a Enero de 2012, mes que no recibimos vía correspondencia el Estado de cuenta en referencia, a lo cual el banco nos proporciono una copia de (SIC) Estado de cuenta certificándonos que es copia fiel de sus archivos y de la cual anexamos. (VER ANEXO PT 7)”

Conclusión: Subsano, toda vez que el Partido Político presentó copia del original del estado de cuenta bancario correspondiente al mes de enero de 2012, de la cuenta bancaria número 0187910762 debidamente sellada por la Institución denominada BBVA Bancomer, dando cumplimiento con lo establecido por los artículo 9 y 86, inciso a) de los Lineamientos para la Presentación de los Informes del Origen y Monto de los Ingresos y Egresos que los Partidos Políticos reciban por cualquier Modalidad de Financiamiento, los cuales establecen:

Fundamento Legal: Lineamientos: *“Artículo 9.- Todos los ingresos en efectivo que provengan del financiamiento público estatal y financiamiento privado, recibidos para sufragar los gastos de actividades ordinarias, deberán depositarse en cuentas bancarias de cheques a nombre del Partido Político y serán manejadas mancomunadamente por las personas que designe el Partido. Los estados de cuenta respectivos deberán conciliarse mensualmente con los registros contables correspondientes y se integrarán a los informes anuales; y Artículo 86.- Los informes anuales deberán ser acompañados de la siguiente documentación: a) Los estados de cuenta bancarios mensuales de todas las cuentas manejadas por el Partido Político, correspondientes al ejercicio que se informa, con sus respectivas conciliaciones y auxiliar de bancos;...”*.

Observación PT 8.- De conformidad con el artículo 56 de los Lineamientos para la Presentación de los Informes del Origen y Monto de los Ingresos y Egresos que los Partidos Políticos reciban por cualquier Modalidad de Financiamiento, deberá especificar qué tipo de actividades de apoyo político desarrollaron las siguientes personas dentro del partido:

NOMBRE DEL BENEFICIARIO
Gerardo Ruperto Enríquez Puentes
Juan de Dios Flores Zumaya
Eduardo Manuel Contreras
Jesús Simón Fermín
María Teresa Duarte Ramírez
Mario Luis Montaña Geraldo
Karen Elizeth Chollet García
María Lidia Peralta
Nubia María Lucero Martínez
Adrian Cosió Núñez
Elsy Duarte Ramírez

NOMBRE DEL BENEFICIARIO
Jesús Antonio Munguía Pérez
María de los Ángeles Velasco Martínez

Respuesta del Partido Político: "PT 8.-Con (SIC) el objeto de dar cumplimiento (SIC) al artículo (SIC) 56 de los lineamientos para la Presentación de los Informes del Origen y Monto de los Ingresos y Egresos que los Partidos Políticos reciban por cualquier Modalidad de Financiamiento, de conformidad con su solicitud especificamos las actividades de apoyo político desarrolladas por las personas que se nos enlistan de conformidad con tabla detallada a continuación":

NOMBRE DEL BENEFICIARIO	ACTIVIDADES POLITICAS DESARROLLADAS
Gerardo Ruperto Enriquez Puentes	Coordinador de actividades Políticas del Mpo. (SIC) de Mulege
Juan de Dios Flores Zumaya	Actividades de Formación ideológica para jóvenes
Eduardo Manuel Contreras	Asistente en tareas de prensa y propaganda
Jesús Simón Fermín	Asistente de formación ideológica para jóvenes
María Teresa Duarte Ramírez	Planeación y Desarrollo de Capacitación Política
Mario Luis Montaña Geraldo	Coordinador de Capacitación Política y Afiliación
Karen Elizeth Chollet (SIC) García	Asistente en Planeación y Desarrollo de Capacitación
María Lidia Peralta	Asistente en logística de Capacitación Política
Nubia María Lucero Martínez	Actividades Financieras y administrativas
Adrian Cosío Núñez	Asistente de gestión social
Elsy Duarte Ramírez	Coordinador (SIC) de Actividades (SIC) formación ideológicas para jóvenes
Jesús Antonio Munguía Pérez	Asistente en actividades de Afiliación
María de los Ángeles Velasco Martínez	Asistente en actividades de Afiliación y de gestión social

Conclusión: Subsano, toda vez que el Partido Político especificó que tipo de actividad política desarrolló cada una de las personas señaladas en la tabla inserta en el punto de observación que nos ocupa, las cuales son beneficiarias de pagos por reconocimientos por apoyos políticos, dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 56 de los Lineamientos para la Presentación de los Informes del Origen y Monto de los Ingresos y Egresos que los Partidos Políticos reciban por cualquier Modalidad de Financiamiento, el cual establece:

Fundamento Legal: Lineamientos: "Artículo 56.- Los reconocimientos en efectivo que otorguen los Partidos Políticos a sus militantes o simpatizantes por su participación en actividades de apoyo político, deberán estar respaldados por recibos foliados que especifiquen el nombre, registro federal de contribuyentes, firma de la persona a quien se efectuó el pago, su domicilio y, en su caso, teléfono, así como el monto y la fecha del pago, el tipo de servicio prestado al Partido Político y periodo durante el cual se realizó el servicio. Adicionalmente, se deberá presentar copia legible por ambos lados de la credencial para votar con fotografía de la persona a la que se otorgó el reconocimiento. Los recibos deberán estar firmados por el funcionario que autorizó el pago".

Observación PT 9.- De conformidad con el artículo 116, 117 y 118 de los Lineamientos para la Presentación de los Informes del Origen y Monto de los Ingresos y Egresos que los Partidos Políticos reciban por cualquier Modalidad de Financiamiento, deberá subsanar dentro de su inventario lo siguiente:

- a) La descripción de los activos dentro del inventario de equipo de cómputo presentado, bajo los numerales PT/BCSZ/EC/063, PT/BCSZ/EC/64, PT/BCSZ/EC/65 y PT/BCSZ/EC/66 señalan MEMORIA USB y el concepto señalado en el comprobante número FE-48, expedido por Multiservicios Tecnológicos Netcare, por la cantidad de \$599.40 (quinientos noventa y nueve pesos 40/100 MN), registrada en póliza de egresos número 41, de fecha 28 de febrero del 2012, corresponden a "Hub USB Steren de 4 puertos 2.0", lo cual significa que es un conector con entrada de 4 puertos USB.
- b) Deberá registrar en el inventario del partido un Micrófono Dinámico Unidireccional detallado en la factura número FPAZ-57772, por la cantidad de \$250.01 (doscientos cincuenta pesos 01/100 MN), expedida por Electrónica Pazeña S.A de C.V., registrada en póliza de egresos número 50, del 16 de abril del 2012.
- c) Deberá justificar el motivo por el cual no se encuentran registrados en el inventario del partido al 31 de diciembre de 2012, los siguientes activos fijos relacionados en el inventario presentado en el informe anual del ejercicio 2011:

CANTIDAD	NUMERO INVENTARIO	ARTICULO	DESCRIPCIÓN
1	-----	Llave española	Cromada
1	PT/BCSZ/HYE/PGP-060	Lentes protectores	Plástico flexible/ correa elástica
1	PT/BCSZ/HYE/PGP-061	Manguera p/ compresor	Manguera vinil color anaranjado
1	PT/BCSZ/HYE/PGP-062	Manguera p/ compresor	Manguera vinil color amarillo
1	PT/BCSZ/HYE/PGP-063	Manguera p/ compresor	Manguera vinil color rojo
23	-----	Pantallas p/ serigrafía	Pantallas grandes de madera
12	-----	Pantallas p/ serigrafía	Pantallas chicas de madera

- d) Deberá presentar la documentación soporte que acredite la adquisición de los artículos descritos a continuación, registrados dentro del inventario al 31 de diciembre de 2012:

CANTIDAD	NUMERO INVENTARIO	ARTICULO	MARCA/DESCRIPCIÓN
1	PT/BCSZ/ME-231	Licadora	Oster blanca
1	PT/BCSZ/ME-232	Cafetera	Oster negra
1	PT/BCSZ/HYE/PN-053	Pistola neumática	Fifa/cromada con negro
1	PT/BCSZ/HYE/PN-054	Pistola neumática	Fifa/cromada con negro
1	PT/BCSZ/HYE/PN-055	Pistola neumática	Fifa/cromada con negro
1	PT/BCSZ/HYE/PGP-060	Pistola engrapadora presión	Fifa/cromada con tornillos de presión
1	PT/BCSZ/HYE/PGP-061	Pistola engrapadora presión	Fifa/cromada con tornillos de presión
1	PT/BCSZ/HYE/PGP-062	Pistola engrapadora presión	Fifa/cromada con tornillos de presión
1	PT/BCSZ/HYE/PGP-063	Pistola engrapadora presión	Fifa/cromada con tornillos de presión

CANTIDAD	NUMERO INVENTARIO	ARTICULO	MARCA/DESCRIPCIÓN
1	PT/BCSZ/HYE/CIE-082	Rotomartillo	Color naranja

- e) Deberá justificar y subsanar, en su caso, las diferencias entre activos enlistados en el inventario al 31 de diciembre de 2012 y en el inventario al 31 de diciembre de 2011, detallados a continuación:

INVENTARIO 2011		INVENTARIO 2012		OBSERVACIONES
NO. INVENTARIO	DESCRIPCIÓN	NO. INVENTARIO	DESCRIPCIÓN	
PT/BCS/ME-135	ENGRAPADORA	PT/BCSZ/ME-135	PIZARRA	Diferencia en el tipo de activo fijo registrado con el mismo número de inventario
PT/BCS/ME-137	PERFORADORA	PT/BCSZ/ME-137	ENGRAPADORA	Diferencia en el tipo de activo fijo registrado con el mismo número de inventario
PT/BCS/ME-139	SACAPUNTAS ELECTRICO	PT/BCSZ/ME-139	PERFORADORA	Diferencia en el tipo de activo fijo registrado con el mismo número de inventario
PT/BCS/ME-140	ENGRAPADORA	PT/BCSZ/ME-140	SACAPUNTAS ELECTRICO	Diferencia en el tipo de activo fijo registrado con el mismo número de inventario
PT/BCS/ME-144	GUILLOTINA	PT/BCSZ/ME-144	ENGRAPADORA	Diferencia en el tipo de activo fijo registrado con el mismo número de inventario
PT/BCS/ME-145	CESTO P/ BASURA	PT/BCSZ/ME-145	GUILLOTINA	Diferencia en el tipo de activo fijo registrado con el mismo número de inventario

NO. INVENTARIO	DESCRIPCIÓN	CARACTERISTICAS 2011	CARACTERISTICAS 2012	OBSERVACIÓN
PT/BCS/ME-159	Refrigerador Blue Point	Blanco 2 ptas.	Blanco 1 pta.	Diferencia en las características de los activos fijos registrados
PT/BCS/ME-223	Escritorio G.B.	160*60*75 negro (cms)	1.60X1.60X75 Negro	Diferencia en las características de los activos fijos registrados
PT/BCS/ME-229	Modulo de estantería	8 postes, 5 entrepaños	6 postes, 10 entrepaños	Diferencia en las características de los activos fijos registrados

- f) Deberá subsanar los errores en cuanto a la cantidad de activos descritos, detallados a continuación:

UNIDAD O CANTIDAD 2011	INVENTARIO 2011		INVENTARIO 2012		CORRECCIONES
	No. INVENTARIO	DESCRIPCIÓN	No. INVENTARIO	DESCRIPCIÓN	
11	PT/BCS/ME-200-211	Silla, metal negro 4 apartados	PT/BCSZ/ME-200-211	Silla, metal negro	Corregir en el apartado de unidad o cantidad, señala 11, debiendo ser lo correcto 12

UNIDAD O CANTIDAD 2011	INVENTARIO 2011		INVENTARIO 2012		CORRECCIONES
	No. INVENTARIO	DESCRIPCIÓN	No. INVENTARIO	DESCRIPCIÓN	
2	PT/BCSZ/HYE/ES-072	Escalera de trabajo, aluminio 24 pul.	PT/BCSZ/HYE/ES-072	Escalera de trabajo, aluminio 24 pul	Corregir en el apartado de unidad o cantidad, señala 2, debiendo ser lo correcto 1
3	PT/BCSZ/HYE/ES-073	Escalera de trabajo, aluminio 24 pul.	PT/BCSZ/HYE/ES-073	Escalera de trabajo, aluminio 24 pul.	Corregir en el apartado de unidad o cantidad, señala 3, debiendo ser lo correcto 1
4	PT/BCSZ/HYE/ES-074	Escalera de trabajo, aluminio 20 pul.	PT/BCSZ/HYE/ES-074	Escalera de trabajo, aluminio 20 pul.	Corregir en el apartado de unidad o cantidad, señala 4, debiendo ser lo correcto 1
5	PT/BCSZ/HYE/ES-075	Escalera de trabajo, aluminio 20 pul.	PT/BCSZ/HYE/ES-075	Escalera de trabajo, aluminio 20 pul.	Corregir en el apartado de unidad o cantidad, señala 5, debiendo ser lo correcto 1
6	PT/BCSZ/HYE/ES-076	Escalera de trabajo, aluminio 16 pul.	PT/BCSZ/HYE/ES-076	Escalera de trabajo, aluminio 16 pul.	Corregir en el apartado de unidad o cantidad, señala 6, debiendo ser lo correcto 1
7	PT/BCSZ/HYE/ES-077	Escalera de trabajo, aluminio 8 pul.	PT/BCSZ/HYE/ES-077	Escalera de trabajo, aluminio 8 pul.	Corregir en el apartado de unidad o cantidad, señala 7, debiendo ser lo correcto 1
8	PT/BCSZ/HYE/ES-078	Escalera de trabajo, aluminio 12 pul.	PT/BCSZ/HYE/ES-078	Escalera de trabajo, aluminio 12 pul.	Corregir en el apartado de unidad o cantidad, señala 8, debiendo ser lo correcto 1
9	PT/BCSZ/HYE/ES-079	Escalera de trabajo, aluminio 12 pul.	PT/BCSZ/HYE/ES-079	Escalera de trabajo, aluminio 12 pul.	Corregir en el apartado de unidad o cantidad, señala 9, debiendo ser lo correcto 1
10	PT/BCSZ/HYE/ES-080	Escalera de trabajo, aluminio 10 pul.	PT/BCSZ/HYE/ES-080	Escalera de trabajo, aluminio 10 pul.	Corregir en el apartado de unidad o cantidad, señala 10, debiendo ser lo correcto 1

Respuesta del Partido Político: "PT 9.-Con (SIC) el objeto de dar cumplimiento al (SIC) Art. (SIC) 116, 117 Y 118 de los Lineamientos para la presentación de los Informes del Origen y Monto de lo (SIC) Ingresos y Egresos que los Partidos Políticos reciban por cualquier Modalidad de Financiamiento y subsanar observaciones dentro del inventario de bienes (SIC) Notificamos bajo protesta de decir verdad lo siguiente:

a).- La descripción de los activos dentro del inventario de equipo de cómputo presentado, bajo los numerales PT/BCSZ/EC/063, PT/BCSZ/EC/64, PT/BCSZ/EC65 (SIC) Y PT/BCSZ/EC/66, descrito en Fact. # FE-48 de MultiserviciosTecnológicosNetcare (SIC), por la cantidad de \$599.40 (Quinientos noventa y nueve pesos 40/100 M.N.), registrada en póliza de Egresos Numero 41 de fecha 28 de Febrero de 2012, efectivamente corresponde a conector de USB con entrada para 4 puertos, por un error de descripción del bien de (SIC) describió como MEMORIA Y NO COMO CONECTOR, con el objeto de dar cabal cumplimiento a esta observación se reclasifica póliza de EGRESOS # 41 dando de alta a los cuatro conectores descritos en la factura con un costo unitario de \$ 149.85 (CIENTO CUARENTA Y NUEVE PESOS 85/100 M.N.), de en vez de uno como se tenía registrado corrigiendo así mismo la descripción del bien en los numerales inicialmente descritos en la relación de inventarios correspondiente. (VERANEXO (SIC) PT 9 a)

b).- Por error de omisión no se incluyo en inventario Micrófono Dinámico Unidireccional detallado en la Factura # FPAZ-57772, por la cantidad de \$250.01 (Doscientos cincuenta pesos 01/100 M.N.) expedida por Electrónica Pazeña, SA DE CV (SIC), registrada en póliza de Egresos Numero 50, de fecha 16 de Abril de 2012, por lo que se procedió a registrar bajo el numeral PT/BCS/ME-238, mismo que consta en inventario anexo. (VER ANEXO PT 9 b)

c).- Con la finalidad de justificar el motivo por el cual no se encuentran registrados en el inventario del partido al 31 de diciembre, los bienes descritos en tabla inserta en observaciones notificamos que por error involuntario administrativo se tomo información equivocada, por lo que se procedió a corregir inventario de conformidad con información que obra en nuestros registros. Adicionando los bienes como a continuación se detallan: (VER ANEXO 9 c)

CANTIDAD	NUMERO INVENTARIO	ARTICULO	DESCRIPCIÓN DEL BIEN
1	-----	Llave española	Cromada
1	PT/BCSZ/HYE/PGP-060	Lentes protectores	Plástico flexible/ correa elástica
1	PT/BCSZ/HYE/PGP-061	Manguera p/ compresor	Manguera vinil color anaranjado
1	PT/BCSZ/HYE/PGP-062	Manguera p/ compresor	Manguera vinil color amarillo
1	PT/BCSZ/HYE/PGP-063	Manguera p/ compresor	Manguera vinil color rojo
23	-----	Pantallas p/ serigrafía	Pantallas grandes de madera
12	-----	Pantallas p/ serigrafía	Pantallas chicas de madera

d).-Con (SIC) el objeto de dar cumplimiento a la solicitud de documentación soporte que acredite la adquisición de los artículos descritos en tabla inserta a continuación se presenta en columna adicionada aclaración correspondiente (SIC) es oportuno mencionar que en observación PT 7 (misma que anexamos al presente se nos había observado la no inclusión en el inventario al 31 de diciembre del 2011 los bienes con numerales PT/BCS/ME-231 y PT/BCSZ/ME-232, mismos que podemos observar se incluyeron de conformidad con las copias del PT 7 correspondiente al ejercicio 2011 y el inventario anexado (SIC) (VER ANEXO PT 9 d)

CANTIDAD	NUMERO_INVENTARIO	ARTICULO	MARCA/DESCRIPCION	ACLARACION_A_OBSERVACIONES 2011
1	PT/BCSZ/ME-231	Licudadora	Oster blanca	OBSERVACION SUBSANADA EN PUNTO PT 7.- DE EJERCICIO 2011.
1	PT/BCSZ/ME/232	Cafetera	Oster negra	OBSERVACION SUBSANADA EN PUNTO PT 7.- DE EJERCICIO 2011
1	PT/BCSZ/HYE/PN-053	Pistola Neumática	Fifa/cromada con negro	BIEN DESCRITO EN INVENTARIO PRESENTADO EN INFORME ORDINARIO 2011. NO ADQUIRIDOS EN 2012.
1	PT/BCSZ/HYE/PN-054	Pistola Neumática	Fifa/cromada con negro	BIEN DESCRITO EN INVENTARIO PRESETADO EN INFORME ORDINARIO 2011. NO ADQUIRIDOS EN 2012.

1	PT/BCSZ/HYE/PN-055	Pistola Neumática	Fifa/cromada con negro	BIEN DESCRITO EN INVENTARIO PRESETADO EN INFORME ORDINARIO 2011. NO ADQUIRIDOS EN 2012.
1	PT/BCSZ/HYE/PGP-060	Pistola engrapadora presión	Fifa/cromada con tornillos de presión	BIEN DESCRITO EN INVENTARIO PRESENTADO EN INFORME ORDINARIO 2011. NO ADQUIRIDOS EN 2012.
1	PT/BCSZ/HYE/PGP-061	Pistola engrapadora presión	Fifa/cromada con tornillos de presión	BIEN DESCRITO EN INVENTARIO PRESENTADO EN INFORME ORDINARIO 2011. NO ADQUIRIDOS EN 2012.
1	PT/BCSZ/HYE/PGP-062	Pistola engrapadora presión	Fifa/cromada con tornillos de presión	BIEN DESCRITO EN INVENTARIO PRESENTADO EN INFORME ORDINARIO 2011. NO ADQUIRIDOS EN 2012.
1	PT/BCSZ/HYE/PGP-063	Pistola engrapadora presión	Fifa/cromada con tornillos de presión	BIEN DESCRITO EN INVENTARIO PRESENTADO EN INFORME ORDINARIO 2011. NO ADQUIRIDOS EN 2012.
1	PT/BCSZ/HYE/CIE-082	Rotomartillo	Color naranja	BIEN DESCRITO EN INVENTARIO PRESENTADO EN OBSERVACIONES DEL EJERCICIO 2011. NO ADQUIRIDOS EN 2012.

e) Con (SIC) el objeto de justificar y subsanar las diferencias entre activos detallados en tabla inserta correspondientes al inventario al 31 de diciembre de 2012 y en el inventario al 31 de diciembre de 2011 manifestamos los (SIC) siguiente.: (SIC)

Por este conducto y bajo protesta de decir verdad le informamos que no obstante de sabedores de las sanciones (SIC) que somos acreedores en caso de omisiones o errores en los inventarios, por error administrativo involuntario se tomaron documentos erróneos (SIC) los cuales no coinciden con los que se encuentran en los archivos del partido, por tal motivo se procede a corregir correctamente los bienes observados quedando como (SIC) continuación se detalla.: (SIC) (VER ANEXO PT 9 e)

NUMERO DE INVENTARIO	DESCRIPCION DEL BIEN CORRECTA
PT/BCS/ME-135	ENGRAPADORA
PT/BCS/ME-137	PERFORADORA
PT/BCS/ME-139	SACAPUNTAS ELECTRICO
PT/BCS/ME-140	ENGRAPADORA
PT/BCS/ME-144	GUILLOTINA
PT/BCS/ME-145	CESTO PARA BASURA

NO. INVENTARIO	DESCRIPCION	CARACTERISTICAS CORRECTAS INERTADAS (SIC) EN INVENTARIO AL 31 DE DICIEMBRE 2012
PT/BCS/ME-159	Refrigerador Blue Point	Blanco 2 puertas
PT/BCS/ME-223	Escritorio G.B.	160*60*75 negro (cms)
PT/BCS/ME-229	Módulo de estantería	8 postes, 5 entrepaños

f) Con la finalidad de subsanar los errores involuntarios en cuanto a cantidades de activos descritos, a continuación se inserta tabla con las cantidades correctas de conformidad con inventario físico que obra en los archivos del partido. (VER ANEXO PT 9 f) (SIC)

UNIDAD O CANTIDAD CORRECTA 2011.	NO. INVENTARIO	DESCRIPCION
11	PT/BCS/ME-200-210	Silla, metal negro 4 apartados
1	PT/BCSZ/HYE/ES-072	Escalera de Trabajo, Aluminio 24 pulg
1	PT/BCSZ/HYE/ES-073	Escalera de Trabajo, Aluminio 24 pulg
1	PT/BCSZ/HYE/ES-074	Escalera de Trabajo, Aluminio 20pulg
1	PT/BCSZ/HYE/ES-075	Escalera de Trabajo, Aluminio 20pulg

1	PT/BCSZ/HYE/ES-076	Escalera de Trabajo, Aluminio 16pulg
1	PT/BCSZ/HYE/ES-077	Escalera de Trabajo, Aluminio 8pulg
1	PT/BCSZ/HYE/ES-078	Escalera de Trabajo, Aluminio 12pulg
1	PT/BCSZ/HYE/ES-079	Escalera de Trabajo, Aluminio 12pulg
1	PT/BCSZ/HYE/ES-080	Escalera de Trabajo, Aluminio 10pulg

Conclusión: Subsano, toda vez que el Partido Político presento lo siguiente en cuanto al inventario de activos fijos actualizado al 31 de diciembre de 2012:

- a) Respecto a este punto corrigio dentro de su inventario de equipo de computo al 31 de diciembre de 2012, la descripcion de los bienes con numerales PT/BCSZ/EC/063, PT/BCSZ/EC/64, PT/BCSZ/EC/65 y PT/BCSZ/EC/66, detallando "conector Hub" con caracteristicas: "4 puertos 2.0", tal y como lo senala el comprobante expedido por Multiservicios Tecnologicos Netcare, por la cantidad de \$599.40 (quinientos noventa y nueve pesos 40/100 MN), registrada en poliza de egresos numero 41, de fecha 28 de febrero del 2012, como soporte de la compra.
- b) Respecto a este punto registro dentro de su inventario de mobiliario y equipo al 31 de diciembre de 2012, bajo el numeral PT/BCS/ME-238 un Micrfono Dinamico Unidireccional amparado con la factura numero FPAZ-57772, por la cantidad de \$250.01 (doscientos cincuenta pesos 01/100 MN), expedida por Electronica Pazeña S.A de C.V., registrada en poliza de egresos numero 50, del 16 de abril del 2012.
- c) Respecto a este punto incorporo dentro del inventario de equipo de computo al 31 de diciembre de 2012, bajo los numerales PT/BCSZ/HYE/PGP-060, PT/BCSZ/HYE/PGP-061, PT/BCSZ/HYE/PGP-062 y PT/BCSZ/HYE/PGP-063, los siguientes activos fijos: una llave española, lentes protectores, manguera para compresor color anaranjado, manguera para compresor color amarillo, manguera para compresor color rojo, pantallas para serigrafía grandes de madera y pantallas para serigrafía chicas de madera, respectivamente.
- d) En cuanto a este punto, el Partido aclaro que los activos fijos con numero de inventario PT/BCS/ME-231 (licuadora) y PT/BCS/ME/232 (cafetera) fueron adquiridos en el ejercicio 2011, obrando en poder de esta Comisión la documentación comprobatoria soporte de la adquisición.
 Ahora bien, respecto a los activos con numero de inventario PT/BCSZ/HYE/PN-053, (pistola neumática), PT/BCSZ/HYE/PN-054 (pistola neumática) y PT/BCSZ/HYE/PN-055, (pistola neumática), estos aparecen registrados en el inventario de equipo de herramienta desde el ejercicio 2010. Asimismo los activos fijos con numero PT/BCSZ/HYE/PGP-060 (pistola engrapadora presión), PT/BCSZ/HYE/PGP-061 (pistola engrapadora presión), PT/BCSZ/HYE/PGP-062 (pistola engrapadora presión) y PT/BCSZ/HYE/PGP-063 (pistola engrapadora presión), que aparecen registrados en el inventario de equipo de herramienta presentado en el informe anual del 2012, el Partido senalo en la respuesta a la observación PT 9, inciso e), que por error se tomó un inventario anterior al ejercicio 2011, donde venían enlistados dichos activos, que fueron dados de baja en ejercicios anteriores al 2010, presentando el inventario de equipo de herramienta actualizado al 31 de diciembre de 2012, debidamente corregido.
- e) Respecto a este punto, el Partido expreso que por error se tomó un inventario de mobiliario y equipo, anterior al ejercicio 2011, el cual fue presentado junto al informe anual de 2012, donde venían enlistados los activos descritos en los cuadros insertos en

el punto de observación que nos ocupa, los cuales no corresponden a los activos enlistados en el inventario presentado en el ejercicio 2011, presentando el inventario de equipo de herramienta actualizado al 31 de diciembre de 2012, debidamente corregido.

- f) En cuanto a los activos fijos descritos en la tabla inserta en el punto de observación que nos ocupa, correspondiente a mobiliario y equipo, así como a equipo de herramienta, los cuales presentaban inconsistencias entre el inventario del ejercicio 2011 con el presentado en el informe anual 2012, en cuanto al apartado de unidad o cantidad; el Partido corrigió debidamente los errores, presentando el inventario de mobiliario y equipo, y de equipo de herramienta actualizado al 31 de diciembre de 2012.

Dado lo anterior el Partido del Trabajo cumplió con lo establecido en los artículos 116, 117 y 118 de los Lineamientos para la Presentación de los Informes del Origen y Monto de los Ingresos y Egresos que los Partidos Políticos reciban por cualquier Modalidad de Financiamiento, los cuales señalan:

Fundamento Legal: Lineamientos: *"Artículo 116.- Los Partidos Políticos tendrán también la obligación de llevar un registro contable de adquisiciones de bienes muebles e inmuebles, complementándolo con la toma de un inventario físico, que deberá incluir, actualizado, en sus informes anuales. Asimismo, deberán registrar en cuentas de orden de posesión, el uso o goce temporal de bienes muebles e inmuebles, para que sean considerados en sus informes anuales formato "INV-FIS" (ANEXO 4).*

Artículo 117.- Los bienes muebles e inmuebles que se adquieran o reciban en propiedad, deberán contabilizarse como activo fijo y estar respaldados por la factura o el contrato respectivo o el título de propiedad. En el caso de bienes muebles e inmuebles recibidos para su uso o goce temporal, en que no se transfiere la propiedad, deberán estar respaldados por el contrato respectivo y su registro contable se hará en cuentas de orden, a los valores que correspondan, de acuerdo al sistema de valuación establecido que deberá ser incluido en los informes respectivos, debiendo formularse las notas correspondientes en los estados financieros, con montos y procedencias. Artículo 118.- El control de sus inventarios de activo fijo se llevará a cabo mediante un sistema de asignación de números de inventario y listados para registrar las altas y bajas, practicando una toma de inventario físico cuando menos una vez al año; sirviendo estos listados como soporte contable de la cuenta de activo fijo".

Observación PT 10.- De conformidad con el artículo 53, párrafo tercero de los Lineamientos para la Presentación de los Informes del Origen y Monto de los Ingresos y Egresos que los Partidos Políticos reciban por cualquier Modalidad de Financiamiento, deberá presentar copia del inventario de activos fijos del federal, toda vez que el partido señala que el gasto por la cantidad de \$349.65 (trescientos cuarenta y nueve pesos 65/100 MN), amparado con la factura número A-139, de fecha 02 de mayo de 2012, por concepto de servicio de desbloqueo del bios, equipo de computo marca Lenovo, incluye servicio a domicilio; registrado en póliza de egresos 50 de fecha 16 de Abril del 2012, le fue proporcionado a una computadora adquirida con recurso federal, por lo que fue inventariada en PT Nacional.

Respuesta del Partido Político: *"PT 10.-Con (SIC) el objeto de dar cumplimiento al Art. 53 de los Lineamientos para la presentación de los Informes del Origen y Monto de lo (SIC) Ingresos y Egresos que los Partidos Políticos reciban por cualquier Modalidad de Financiamiento Notificamos lo siguiente:*

Bajo protesta de decir verdad se notifica que todos los bienes adquiridos con prerrogativas federales son incorporados al Inventario General mismo que es presentado anualmente, por un error involuntario administrativo no se incorporo en el Inventario de Bienes entregados al IEE en nuestros informes 2011, la Computadora de escritorio Marca Lenovo se adquirió en noviembre de 2011. Para dar complemento a la presente observación, se le ha asignado el numeral PT/BCSZ/EC/070. (VER ANEXO PT 10) (SIC)"

Conclusión: Subsano parcialmente toda vez que si bien el gasto por la cantidad de \$349.65 (trescientos cuarenta y nueve pesos 65/100 MN), amparado con la factura número A-139, de fecha 02 de mayo de 2012, por concepto de servicio de desbloqueo del bios, equipo de computo marca Lenovo, fue aplicado a un activo que se encuentra registrado en el inventario general del Partido, donde se incorporan todos los bienes adquiridos con prerrogativas federales; aduciendo que por error administrativo no se incorporó en el inventario de bienes entregado a este Instituto, en el informe del 2011, registrando dicho activo en su inventario estatal de equipo de cómputo actualizado al 31 de diciembre de 2012, bajo el numeral PT/BCSZ/EC/070; sin embargo, este activo fijo no debe estar relacionado en dicho inventario estatal, en virtud de que no fue adquirido con financiamiento público estatal, por lo que se le exhorta a que no mezcle en el inventario estatal, activos fijos adquiridos con financiamiento público federal, si no que deben manejarse por separado, y presentarlos junto con los informes anuales, esto con la finalidad de tener la certeza de la veracidad de lo reportado en su informe conforme lo establecen los artículos 3 y 53, párrafo tercero de los Lineamientos para la Presentación de los Informes del Origen y Monto de los Ingresos y Egresos que los Partidos Políticos reciban por cualquier Modalidad de Financiamiento, los cuales establecen:

Fundamento Legal: Lineamientos: *"Artículo 3.- Los Partidos Políticos y/o Coaliciones deberán proporcionar a la Comisión, los datos y documentos oficiales y fiscales que garanticen la veracidad de lo reportado en sus informes sobre el origen y monto de sus ingresos, así como la aplicación de sus egresos, conforme a las disposiciones de la Ley Electoral del Estado de Baja California Sur y demás ordenamientos en la materia; y artículo 53, tercer párrafo.- En los gastos por mantenimiento de equipo de oficina, mantenimiento e insumos de equipo de computo, equipo de radio móvil y teléfonos celulares por contrato y de tarjetas, deberán estar justificados especificando el activo en el cual se utilizó, mismo que deberá estar incluido en la relación de inventario físico general del Partido, o en su caso, en el contrato de comodato respectivo; y en el caso de que se encontrara registrado en su inventario nacional, deberá presentar copia de este como soporte del gasto. En los gastos por consumo de combustibles, lubricantes y mantenimiento de equipo de transporte, además de lo señalado, invariablemente deberá justificarse el motivo de los gastos."*

Observación PT 11.- De conformidad con el artículo 45 de los Lineamientos para la Presentación de los Informes del Origen y Monto de los Ingresos y Egresos que los Partidos Políticos reciban por cualquier Modalidad de Financiamiento, deberá subsanar los siguientes registros contables:

- a) Reclasificar los siguientes gastos registrados en la cuenta número 5-50-500-0000-000 de Gastos de Actividades Especificas, subcuenta de Gastos de Educación y Capacitación Política, toda vez que no fueron presentados ante la Comisión de Fiscalización del Financiamiento de los Partidos Políticos como actividades específicas, por lo que deberá clasificarlos en su gasto ordinario en las cuentas números 5-52-522-5220-014 de Reuniones de trabajo, 5-52-521-5210-007 de Papelería y artículos de oficina y aperturar una cuenta de Impresiones digitales:

PÓLIZA Y FECHA	FACTURA Y FECHA	PROVEEDOR	CONCEPTO	IMPORTE
PE-23 21-Ene-12	76526 29-Ene-12	Martin Horacio Carrillo Hernández "Asadero Rancho Viejo"	Consumo de alimentos	\$ 378.00
PE-23 21-Ene-12	8766 24-Ene-12	Javier Montes Magallon "ProGráfico"	Placa digitalizada 9810	\$ 390.72
PE-23 21-Ene-12	POSA24875636 24-Ene-12	Office Depot de México, S.A. de C.V.	Papel couche liso bco c/200	\$ 695.00
PE-23 21-Ene-12	POSA24881630 24-Ene-12	Office Depot de México, S.A. de C.V.	Papel couche liso bco c/200	\$ 417.00
PE-26 28-Ene-12	5826 27-Ene-12	Nohelia Ortiz Charur "Publicidad e Impresiones CHARUR"	1,600 Impresiones en selección a color	\$ 444.00
TOTAL				\$2,324.72

- b) La póliza de egresos número 53, de fecha 19 de abril de 2012, registra un gasto por comprobar a nombre de José Luis Arvizu Diaz, del cheque número 53, por la cantidad de \$4,000.00 (cuatro mil pesos 00/100 MN) y dicho cheque se encuentra a nombre de C. Nubia María Lucero Martínez.
- c) La póliza de egresos número 86, de fecha 17 de agosto del 2012, registra el pago de servicio telefónico TELMEX del número 12-2-13-25, por la cantidad de \$2,210.00 (dos mil doscientos diez pesos 00/100 MN), debiendo ser del número 12-2-13-23 según detalla el comprobante de pago número LPZ 170812701201, de fecha 17 de agosto de 2012, expedido por Teléfonos de México S.A.B. de C.V.
- d) La póliza de egresos número 89, de fecha 04 de septiembre del 2012, registra el pago de la FACT#FXE-24760 GASOLINERA EL GANADE... por la cantidad de \$133.00 (ciento treinta y tres pesos 00/100 MN), debiendo registrar el número de factura FXE-24780, toda vez que así detalla el comprobante de pago anexo a dicha póliza expedida por gasolineras El Ganadero S.A. de C.V. de fecha 11 de septiembre de 2012.
- e) La póliza de egresos número 125, de fecha 26 de diciembre del 2012, registra el pago del recibo de REPAP #125 a nombre de Ma. de los Ángeles Velasco, debiendo ser el número de recibo 2726, de acuerdo al recibo anexo a dicha póliza como soporte.
- f) La póliza de egresos número 128 de fecha 27 de diciembre del 2012, registra el pago del recibo de REPAP #2730 a nombre de Mario Luis Montaña G. /, debiendo ser el número de recibo 2732, de acuerdo al recibo anexo a dicha póliza como soporte.

Respuesta del Partido Político: " PT 11.- Con el objeto de cumplir a cabalidad con el Artículo 45 de los Lineamientos para la presentación de los Informes del Origen y Monto de los Ingresos y Egresos que los partidos políticos reciban por cualquier modalidad de financiamiento, notificamos lo siguiente:

- a) En virtud de que no se solicitó el recurso por actividades específicas y de conformidad con sus indicaciones en este inciso se corrige (SIC) pólizas generadas y las cuales anexamos de conformidad con las cuentas correspondientes a los gastos en actividades ordinarias, como consecuencia los registros contables quedan registrados como a continuación se detalla: (VER ANEXO PT 11 a)"

PÓLIZA Y FECHA	FACTURA Y FECHA	PROVEEDOR	CONCEPTO	IMPORTE	CUENTA RECLASIFICADA
PE-23	76526	Martin Horacio Carrillo	Consumo de	\$ 378.00	5-52-522-5220-014

21-Ene-12	29-Ene-12	Hernández "Asadero Rancho Viejo"	alimentos		
PE-23 21-Ene-12	8766 24-Ene-12	Javier Montes Magallon "ProGráfico"	Placa Digitalizada 9810	\$ 390.72	5-52-521-5210-010
PE-23 21-Ene-12	POSA24875636 24-Ene-12	Office Depot de México, S.A. de C.V.	Papel Couche liso Bco c/200	\$ 695.00	5-52-521-5210-007
PE-23 21-Ene-12	POSA24881630 24-Ene-12	Office Depot de Mexico. SA DE CV (SIC)	Papel Couche liso Bco c/200	\$ 417.00	5-52-521-5210-007
PE-26 28-Ene-12	5826 27-ene-12 (SIC)	Nohelia Ortiz Charur "Publicidad e Impresiones CHARUR"	1,600 Impresiones en selección a color	\$ 444.00	5-52-521-5210-010
			TOTAL	\$2,324.72	

- b) Se corrige la póliza de Egresos Numero 53, de fecha 19 de abril de 2012, registrándolos (SIC) gastos a comprobar a Nombre de Nubia María Lucero (SIC) Martínez. (VER ANEXO PT 11 b)
- c) Se corrige el registro en póliza de cheque No. 86 del 17 de agosto de 2012, por la cantidad de \$2,210.00 (Dos Mil (SIC) doscientos diez pesos 00/100 M.N.) que por (SIC) error de captura se aplico al 12 2 13 25 debiendo ser el 12 2 13 23. (VER ANEXO PT 11 c)
- d) Se corrige la póliza de egresos número 89 de fecha 04 de septiembre de 2012, donde (SIC) registra Fact # FXE-24760 Gasolinera el Ganadero por la cantidad de \$133.00 (Ciento Treinta (SIC) y tres pesos 00/100 M.N.) debiendo ser FXE-24780. (VER ANEXO PT 11 d).
- e) Se corrige póliza de egresos No. 125 de fecha 26 de diciembre de 2012, donde se registra recibo de REPAP # 125 a nombre de Ma. De los Angeles (SIC) Velazco, debiendo ser el numero de recibo # 2726. (VER ANEXO PT 11 e).
- f) Se corrige póliza de egresos numero 128 de fecha 27 de diciembre de 2012, donde se registra el pago de REPAP # 2730 a nombre de Mario Luis Montaña Geraldo, debiendo ser el numero 2732. (VER ANEXO PT 11 f)."

Conclusión: Subsano, toda vez que el Partido Político presento los siguientes registros contables:

- a) Respecto a este punto presento la póliza de egresos número 26 de fecha 28 de enero de 2012, registrando en la cuenta 5-52-521-5210-010, el gasto de impresiones digitales por la cantidad de \$444.00 (cuatrocientos cuarenta y cuatro pesos 00/100 MN). Póliza de egresos número 23 de fecha 21 de enero de 2012 registrando en la cuenta 5-52-522-5220-014 de reuniones de trabajo, el gasto por la cantidad de \$378.00 (trescientos setenta y ocho pesos 00/100 MN), en la cuenta 5-52-521-5210-010 de impresiones digitales el gasto por la cantidad de \$390.72 (trescientos noventa pesos 72/100 MN), en la cuenta 5-52-521-5210-007 de papelería y artículos de oficina, el gasto por la cantidad de \$695.00 (seiscientos noventa y cinco pesos 00/100 MN) y el gasto por la cantidad de \$417.00 (cuatrocientos diecisiete pesos 00/100 MN).
- b) Respecto a este punto presento póliza de egresos número 53 de fecha 19 de abril de 2012, registrando un gasto a comprobar a nombre de C. Nubia María Lucero Martínez, por la cantidad de \$4,000.00 (cuatro mil pesos 00/100 MN).
- c) En cuanto a este punto presento la póliza de egresos número 86 de fecha 17 de agosto de 2012, registrando correctamente el pago del servicio telefónico TELMEX del número 12-2-13-23, por la cantidad de \$2,210.00 (dos mil doscientos diez pesos 00/100 MN).
- d) Respecto a este punto presento póliza de egresos número 89, de fecha 04 de septiembre de 2012, registrando correctamente el gasto de combustible, por la cantidad de \$133.00 (ciento treinta y tres pesos 00/100 MN), correspondiente a la factura número FXE-24780.

- e) En cuanto a este punto presentó la póliza de egresos número 125, de fecha 26 de diciembre del 2012, registrando el pago del recibo de REPAP 2726, de acuerdo al recibo anexo a dicha póliza como soporte.
- f) Respecto a este punto presentó la póliza de egresos número 128 de fecha 27 de diciembre del 2012, registrando el pago del recibo de REPAP 2732, de acuerdo al recibo anexo a dicha póliza como soporte.

Dado lo anterior, el Partido cumplió con lo establecido en los artículos 3 y 45 de los Lineamientos para la Presentación de los Informes del Origen y Monto de los Ingresos y Egresos que los Partidos Políticos reciban por cualquier Modalidad de Financiamiento, los cuales establecen:

Fundamento Legal: Lineamientos: *“Artículo 3.- Los Partidos Políticos y/o Coaliciones deberán proporcionar a la Comisión, los datos y documentos oficiales y fiscales que garanticen la veracidad de lo reportado en sus informes sobre el origen y monto de sus ingresos, así como la aplicación de sus egresos, conforme a las disposiciones de la Ley Electoral del Estado de Baja California Sur y demás ordenamientos en la materia; y Artículo 45.- Los egresos deberán registrarse contablemente y estar respaldados con la documentación original que reciba el Partido Político de la persona física o moral a quien se efectuó el pago...”*

Observación PT 12.- De conformidad con el artículo 56 de los Lineamientos para la Presentación de los Informes del Origen y Monto de los Ingresos y Egresos que los Partidos Políticos reciban por cualquier Modalidad de Financiamiento, deberá subsanar el Registro Federal de Contribuyentes (RFC) en los siguientes recibos de reconocimientos por actividades políticas (REPAP), toda vez que presentan inconsistencias:

PÓLIZA Y FECHA	NÚMERO Y FECHA	BENEFICIARIO	IMPORTE	OBSERVACION
PE- 97 21-Sep-12	2718 22-Sep-12	Jesús Antonio Munguía Pérez	\$1,500.00	El RFC detallado en el recibo es FOZJ6903085S1 debiendo ser MUPJ810527
PE-122 14-Dic-12	2724 15-Dic-12	Jesús Antonio Munguía Pérez	\$ 2,852.46	El RFC detallado en el recibo es FOZJ6903085S1 debiendo ser MUPJ810527
PE-127 26-Dic-12	2728 27-Dic-12	Karen Elizeth Chollet García	\$ 2,500.00	El RFC detallado en el recibo es FOZJ6903085S1 debiendo ser COGK861030
		TOTAL	\$6,852.46	

Respuesta del Partido Político: *“PT 12.-Con (SIC) el objeto de cumplir a cabalidad con el Artículo 56 de los Lineamientos para la presentación de los Informes del Origen y Monto de los Ingresos y Egresos que los partidos políticos reciban por cualquier modalidad de financiamiento, notificamos lo siguiente: Bajo protesta de decir verdad que por error técnico, no voluntario y debido a que los REPAP son elaborados con formato pre elaborado en computadora se omitió actualizar el RFC de los REPAP 2718, 2724 y 2728, nos es imposible corregir los originales de los elaborados debido a que son impresos en imprenta y los folios consecutivos llevan un orden cronológico”.*

Conclusión: Subsanaada parcialmente toda vez que el Partido Político señaló que por un error técnico, a la hora de llenar los recibos, que son en un sistema pre-elaborado en computadora, se omitió actualizar el RFC de los REPAP 2718, 2724 y 2728, por lo que no es posible corregir los recibos originales ya emitidos debido a que son manufacturados en imprenta, llevando un

orden cronológico de sus folios; por lo tanto, y en virtud de que únicamente existe error en el llenado del registro federal de contribuyentes de los beneficiarios de los recibos, se le exhorta al Partido del Trabajo, que tenga un mayor cuidado en el llenado de los recibos expedidos, con la finalidad de no volver a incurrir en este tipo de faltas administrativas que lo hagan acreedor a una de las sanciones establecidas en los artículos 279 y 280 de la Ley Electoral del Estado de Baja California Sur.

Fundamento Legal: Lineamientos: "*Artículo 56.- Los reconocimientos en efectivo que otorguen los Partidos Políticos a sus militantes o simpatizantes por su participación en actividades de apoyo político, deberán estar respaldados por recibos foliados que especifiquen el nombre, registro federal de contribuyentes, firma de la persona a quien se efectuó el pago, su domicilio y, en su caso, teléfono, así como el monto y la fecha del pago, el tipo de servicio prestado al Partido Político y periodo durante el cual se realizó el servicio. Adicionalmente, se deberá presentar copia legible por ambos lados de la credencial para votar con fotografía de la persona a la que se otorgó el reconocimiento. Los recibos deberán estar firmados por el funcionario que autorizó el pago*".

Observación PT 13.- De conformidad con el artículo 47 de los Lineamientos para la Presentación de los Informes del Origen y Monto de los Ingresos y Egresos que los Partidos Políticos reciban por cualquier Modalidad de Financiamiento, deberá justificar el motivo por el cual no se expidieron cheques nominativos a nombre de los siguientes beneficiarios, si los comprobantes de pago rebasan los 50 salarios mínimos, es decir, \$3,116.50 (tres mil ciento dieciséis pesos 50/100 MN):

PÓLIZA Y FECHA	REPAP Y FECHA	CHEQUE Y FECHA	BENEFICIARIO	IMPORTE
PE-89 04-Sep-12	2714 08-Sep-12	89 04-Sep-12	Adrian Cosío Núñez	\$ 4,000.00
PE-128 27-Dic-12	2732 27-Dic-12	128 27-Dic-12	Mario Luis Montaña Geraldo	\$ 4,000.00
PE- 128 27-Dic-12	2731 27-Dic-12	128 27-Dic-12	Nubia María Lucero Martínez	\$ 4,000.00
			TOTAL	\$ 12,000.00

El Partido no dio respuesta.

Conclusión: No subsanó toda vez que el Partido Político no hizo manifestación alguna respecto a justificar el motivo por el cual no se expidieron cheques nominativos a nombre de los beneficiarios: C. Adrian Cosío Núñez, C. Mario Luis Montaña Geraldo y C. Nubia María Lucero Martínez, si los comprobantes de pago rebasan los 50 salarios mínimos, es decir, \$3,116.50 (tres mil ciento dieciséis pesos 50/100 MN); por lo tanto incumplió con lo establecido en el artículo 47 de los Lineamientos para la Presentación de los Informes del Origen y Monto de los Ingresos y Egresos que los Partidos Políticos reciban por cualquier Modalidad de Financiamiento, los cuales establecen:

Fundamento Legal: Lineamientos: "*Artículo 47.- Para controlar los egresos se deberán abrir cuentas contables específicas, tales como publicidad, propaganda y servicios personales y profesionales. Todo pago que rebase la cantidad equivalente a 50 veces el salario mínimo general vigente en el Estado de Baja California Sur, deberá realizarse mediante cheque*

nominativo a nombre de la persona a quien se efectúa el pago y contener la leyenda “para abono en cuenta del beneficiario”.

Reincidencia: Adicionalmente de la revisión efectuada se detectó que el partido ya fue objeto de sanción en ejercicios anteriores, en los términos que a continuación se señalan, en virtud de no haber emitido cheque nominativo cuando los importes rebasaban los 50 salarios mínimos vigente en la entidad:

Ejercicio	Fecha de la resolución	Considerando	Resolutivo	Sanción	Multa en salarios mínimos (en su caso)
2002	29 de Agosto del 2003	Octavo d)	Cuarto fracción III	Multa	50
2008	16 de Junio del 2009	Séptimo	Cuarto fracción XIII	Multa	50
2010	01 de Junio del 2011	Sexto	Cuarto fracción XII	Multa	50
2011	12 de Julio del 2012	Decimo	Cuarto fracción IX	Multa	100

Observación PT 14.- De conformidad con los artículos 86 inciso d) y 121 de los Lineamientos para la Presentación de los Informes del Origen y Monto de los Ingresos y Egresos que los Partidos Políticos reciban por cualquier Modalidad de Financiamiento, deberá subsanar el formato control de folios “D” (CTRL-FOL), respecto a los recibos para apoyos políticos REPAP, toda vez que el rubro de “Utilizados en el Ejercicio 2012” detalla la cantidad de 35 (del número 2697 al número 2731) y conforme a los recibos expedidos y presentados dentro del Informe Anual del ejercicio 2012, el último recibo expedido fue el número 2732 el cual fue expedido a nombre del C. Mario Luis Montaña Geraldo, por la cantidad de \$4,000.00 (cuatro mil pesos 00/100 MN), registrado en póliza de egresos número 128, de fecha 27 de diciembre del 2012, por lo que en total fueron utilizados 36 recibos. Asimismo deberá registrar dicho recibo en el “Listado de REPAP utilizados ejercicio 2012”, presentado.

Respuesta del Partido Político: *“PT 14.-Con (SIC) el objeto de cumplir a cabalidad con el Artículo 86 inciso d) y 121 de los Lineamientos para la presentación de los Informes del Origen y Monto de los Ingresos y Egresos que los partidos políticos reciban por cualquier modalidad de financiamiento, notificamos lo siguiente: Presentamos formato control de folios “D” (CTRL-FOL), con la corrección que por error administrativo se omitió enlistar el numero 2732 el cual fue expedido al C. Mario Luis Montaña Geraldo, por la cantidad de \$4,000.00 (Cuatro mil pesos 00/100 M.N.) relación que se presentó del número 2697 al 2731 por lo que se actualiza el formato adicionando el 2732 quedando los folios utilizados del 2697 al 2732.(VER ANEXO PT 14) (SIC)”.*

Conclusión: Subsano, toda vez que el Partido Político presentó debidamente corregido el formato “D” control de folios, respecto a los recibos expedidos por apoyos políticos (REPAP), el cual señala en el rubro de “Utilizados en el Ejercicio 2012” detalla la cantidad de 36 (del número 2697 al número 2732), anexando además un listado de recibos de REPAP utilizados en el ejercicio 2012, detallando 36 recibos expedidos; por lo tanto cumplió con lo establecido en los artículos 86, inciso d) y 121 de los Lineamientos para la Presentación de los Informes del Origen y Monto de los Ingresos y Egresos que los Partidos Políticos reciban por cualquier Modalidad de Financiamiento, los cuales establecen:

Fundamento Legal: Lineamientos: *“Artículo 86.- Los informes anuales deberán ser acompañados de la siguiente: ... d).- Relación de recibos expedidos por concepto de pagos por reconocimiento por actividades políticas (REPAP), que deberá contener número de folio, fecha, nombre del beneficiario e importe; así como la relación por persona física de recibos expedidos por este concepto; y 121.- Los Partidos Políticos llevarán el control de folios de los recibos que impriman y expidan bajo su estricta responsabilidad, mismo que permita verificar*

los recibos cancelados, el número total de recibos impresos, los recibos utilizados con su importe total y los recibos pendientes de utilizar según el formato de control de folios "CTRL-FOL" (ANEXO 4) anexo a estos Lineamientos, que deberá adjuntarse a los informes anuales, de precampañas y campaña".

Observación PT 15.- De conformidad con los artículos 3 y 56, primer párrafo de los Lineamientos para la Presentación de los Informes del Origen y Monto de los Ingresos y Egresos que los Partidos Políticos reciban por cualquier Modalidad de Financiamiento, deberá presentar el recibo número 2730 "REPAP", el cual fue expedido a nombre del C. Mario Luis Montaña Geraldo, de fecha 27 de diciembre del 2012, por \$4,000.00 (cuatro mil pesos 00/100 MN), según detalla el "listado de REPAP utilizados en el 2012" y el cual no se encuentra anexo al informe anual del ejercicio 2012; en caso de haber sido cancelado deberá presentar el recibo original.

Respuesta del Partido Político: *" PT 15.-Con (SIC) el objeto de cumplir a cabalidad con los artículos 3 y 56, primer párrafo (SIC) de los Lineamientos para la presentación de los Informes del Origen y Monto de los Ingresos y Egresos que los partidos políticos reciban por cualquier modalidad de financiamiento, notificamos lo siguiente:
Adjunto presentamos REPAP No. 2730 CANCELADO, el cual se omitió anexar en informe anual del ejercicio 2012. (VER ANEXO PT 15)"*

Conclusión: Subsano, toda vez que el Partido Político presentó el original del recibo de reconocimiento por actividades políticas (REPAP), número 2730, de fecha 27 de diciembre de 2012, por la cantidad de \$4,000.00 (cuatro mil pesos 00/100 MN), debidamente cancelado, cumpliendo con lo establecido en los artículos 3 y 56, primer párrafo de los Lineamientos para la Presentación de los Informes del Origen y Monto de los Ingresos y Egresos que los Partidos Políticos reciban por cualquier Modalidad de Financiamiento, los cuales establecen:

Fundamento Legal: Lineamientos: *"Artículo 3.- Los Partidos Políticos y/o Coaliciones deberán proporcionar a la Comisión, los datos y documentos oficiales y fiscales que garanticen la veracidad de lo reportado en sus informes sobre el origen y monto de sus ingresos, así como la aplicación de sus egresos, conforme a las disposiciones de la Ley Electoral del Estado de Baja California Sur y demás ordenamientos en la materia; y 56.- Los reconocimientos en efectivo que otorguen los Partidos Políticos a sus militantes o simpatizantes por su participación en actividades de apoyo político, deberán estar respaldados por recibos foliados que especifiquen el nombre, registro federal de contribuyentes, firma de la persona a quien se efectuó el pago, su domicilio y, en su caso, teléfono, así como el monto y la fecha del pago, el tipo de servicio prestado al Partido Político y periodo durante el cual se realizó el servicio. Adicionalmente, se deberá presentar copia legible por ambos lados de la credencial para votar con fotografía de la persona a la que se otorgó el reconocimiento. Los recibos deberán estar firmados por el funcionario que autorizó el pago".*

Observación PT 16.- De conformidad con los artículos 3 y 87 de los Lineamientos para la Presentación de los Informes del Origen y Monto de los Ingresos y Egresos que los Partidos Políticos reciban por cualquier Modalidad de Financiamiento, deberá presentar impresos y en respaldo digital, los estados financieros (estado de posición financiera y estado de resultados), balanza de comprobación y movimientos auxiliares, debidamente actualizados conforme a las

observaciones realizadas por esta comisión, respecto a modificaciones a sus registros contables.

Respuesta del Partido Político: " PT 16.-Con (SIC) el objeto de cumplir a cabalidad con los artículos 3 y 87, (SIC) de los Lineamientos para la presentación de los Informes del Origen y Monto de los Ingresos y Egresos que los partidos políticos reciban por cualquier modalidad de financiamiento, notificamos lo siguiente:

Anexo presentamos los siguientes impresos:

Estados de posición financiera

Estado de Resultados

Balanza de comprobación, (SIC)

Movimientos auxiliares, (SIC)

Diario General

Inventario Actualizado con observaciones corregidas

CD RESPALDOS MAGNETICOS DE CONTABILIDAD EJERCICIO 2012

Todo lo anterior debidamente actualizados (SIC) conforme a las observaciones realizadas y que dieron origen a modificaciones a nuestros registros.

(VER ANEXO PT 16)"

Conclusión: Subsano, toda vez que el Partido Político presentó de forma impresa y en respaldo digital, los estados financieros (estado de posición financiera y estado de resultados), balanza de comprobación y movimientos auxiliares, debidamente actualizados, conforme a las observaciones realizadas por esta Comisión, respecto a modificaciones a sus registros contables, reflejando las operaciones financieras respecto de los gastos realizados por el Partido del Trabajo, durante el ejercicio 2012, conforme lo establecen los artículos 3 y 86, inciso b) de los Lineamientos para la Presentación de los Informes del Origen y Monto de los Ingresos y Egresos que los Partidos Políticos reciban por cualquier Modalidad de Financiamiento, los cuales establecen:

Fundamento Legal: Lineamientos: " Artículo 3.- Los Partidos Políticos y/o Coaliciones deberán proporcionar a la Comisión, los datos y documentos oficiales y fiscales que garanticen la veracidad de lo reportado en sus informes sobre el origen y monto de sus ingresos, así como la aplicación de sus egresos, conforme a las disposiciones de la Ley Electoral del Estado de Baja California Sur y demás ordenamientos en la materia", y "Artículo 86.- Los informes anuales deberán ser acompañados de la siguiente documentación: ... b) Estados financieros (Estado de posición financiera y Estado de resultados), las balanzas de comprobación y auxiliares correspondientes; ...".

E) PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO.

Con relación a su informe anual de ingresos y egresos del ejercicio 2012, el Partido Verde Ecologista de México reportó lo siguiente:

I N G R E S O S		
SALDO INICIAL		\$1,988.21
FINANCIAMIENTO PÚBLICO ESTATAL		\$910,913.68
Para Actividades Ordinarias Permanentes	\$910,913.68	
Para Actividades Especificas (Ejercicio)	\$0.00	
IMPUESTO POR PAGAR		\$135,095.53
FINANCIAMIENTO PRIVADO		\$0.00
Financiamiento de los Militantes	\$0.00	

Efectivo		\$0.00		
Especie		\$0.00		
Financiamiento de los Simpatizantes			\$0.00	
Efectivo		\$0.00		
Especie		\$0.00		
FINANCIAMIENTO POR RENDIMIENTOS FINANCIEROS, FONDOS Y FIDEICOMISIOS				\$1.29
			TOTAL	\$1,047,998.71
E G R E S O S				
GASTOS EN ACTIVIDADES ORDINARIAS PERMANENTES				\$1,037,908.38
BIENES MUEBLES E INMUEBLES				\$0.00
GASTOS EFECTUADOS EN ACTIVIDADES ESPECÍFICAS				\$0.00
LIDERAZGO POLÍTICO DE MUJERES Y JOVENES				\$0.00
GASTOS FINANCIEROS				\$7,913.52
			TOTAL	\$1,045,821.90

Con relación a su informe anual de ingresos y egresos del ejercicio 2012, se le notificaron 12 (doce) observaciones, detalladas a continuación:

INGRESOS

Observación PVEM 1.- De conformidad con el artículo 7 de los Lineamientos para la Presentación de los Informes del Origen y Monto de los Ingresos y Egresos que los Partidos Políticos reciban por cualquier Modalidad de Financiamiento, deberá subsanar la falta de documentación soporte de las siguientes pólizas de ingresos, detalladas a continuación:

PÓLIZA Y FECHA	PRERROGATIVA CORRESPONDIENTE AL MES DE:	IMPORTE	DOCUMENTACIÓN FALTANTE
PI-1 30-Sep-12	Septiembre	\$66,922.25	Ficha de depósito original con sello del banco y el recibo correspondiente autorizado por el IEE.
PI-1 15-Nov-12	Noviembre	\$75,968.76	Ficha de depósito original con sello del banco
TOTAL		\$142,891.01	

Respuesta del Partido Político: *"Para subsanar esta falta se anexa copias de los estados de cuenta del mes septiembre y noviembre del 2012 donde fue depositado dichos recursos otorgados por esta institución toda vez que no se cuenta con las fichas de depósito originales debido al traspapeleo se nos extraviaron mencionadas fichas y el recibo correspondiente del mes de septiembre que ustedes reciben por parte del partido. Cabe y es oportuno señalar que el error se debió a una situación involuntaria y declaro bajo protesta de decir verdad que no fue nuestra intención actuar con dolo ni mala fe o querer sorprender la fiscalización a la cual debemos dar cumplimiento".*

Conclusión: Subsanada parcialmente toda vez que si bien existe la certeza de que la prerrogativa estatal correspondiente a los meses de septiembre y noviembre de 2012, fueron depositadas a la cuenta bancaria donde se maneja dicho recurso, según reflejan los estados de cuenta bancarios de dichos periodos, es obligación de los Partido Políticos soportar debidamente las pólizas de ingresos, en este caso, con las fichas de depósito originales selladas por la institución bancaria, como soporte de las pólizas números 1, de fechas 30 de septiembre y 15 de noviembre de 2012, y el recibo correspondiente autorizado por este Instituto Estatal Electoral, tal y como lo establece el artículo 7 de los Lineamientos para la

Presentación de los Informes del Origen y Monto de los Ingresos y Egresos que los Partidos Políticos reciban por cualquier Modalidad de Financiamiento, el cual establece:

Fundamento Legal: *Lineamientos: "Artículo 7.- Todos los ingresos en efectivo recibidos por cualquier tipo de financiamiento, serán soportados con las fichas de depósito en original y que cuenten con el sello del banco, el recibo correspondiente autorizado por el Instituto Estatal Electoral o las copias de los comprobantes impresos de las transferencias electrónicas con el número de autorización o referencia emitido por el banco, los cuales deberán conservarse anexas a los recibos expedidos por el Partido Político y a las pólizas de ingresos correspondientes."*

Derivado de lo anterior esta falta es sancionable con multa.

Reincidencia: Adicionalmente de la revisión efectuada se detectó que el Partido ya fue objeto de sanción en el ejercicio inmediato anterior, en los términos que a continuación se señalan:

Ejercicio	Fecha de la Resolución	Considerando	Resolutivo	Sanción	Multa en salarios mínimos (en su caso).
2010	01 Junio 2011	Séptimo	Quinto fracción I y II	Multa	100

EGRESOS

Observación PVEM 2.- De conformidad con los artículos 3, 45 y 87 de los Lineamientos para la Presentación de los Informes del Origen y Monto de los Ingresos y Egresos que los Partidos Políticos reciban por cualquier Modalidad de Financiamiento, deberá presentar la documentación comprobatoria soporte del cheque número 186, de fecha 20 de febrero de 2012, expedido a nombre de Telecomunicaciones Nextel, S. A. de C.V., por la cantidad de \$1,150.00 (Un mil ciento cincuenta pesos 00/100 MN), registrado en póliza de egresos número 186, de fecha 21 de febrero de 2012.

Respuesta del Partido Político: *"En relación al pago que se le hiciera a TELECOMUNICACIONES NEXTEL S.A. DE C.V. con cheque número 186 con fecha 20 de febrero 2012 por la cantidad de \$1,150.00 (mil ciento cincuenta pesos 00/100 MN) cabe hacer mención que dicha documentación y/o factura fue extraviada y solicitamos una copia a dicha empresa la cual no nos dio contestación favorable por ser un documento fiscal. Cabe y es oportuno señalar que el error se debió a una situación involuntaria y declaro bajo protesta de decir verdad que no fue nuestra intención actuar con dolo ni mala fe o querer sorprender la fiscalización a la cual debemos dar cumplimiento".*

Conclusión: No subsana, toda vez que el Partido Político no soportó debidamente el egreso por la cantidad de \$1,150.00 (Un mil ciento cincuenta pesos 00/100 MN), con la documentación comprobatoria soporte del cheque número 186, de fecha 20 de febrero de 2012, registrado en la póliza de egresos número 186, de fecha 21 de septiembre de 2012, incumpliendo con ello lo establecido en los artículos 3, 45 y 87 cuarto párrafo, de los Lineamientos para la Presentación de los Informes del Origen y Monto de los Ingresos y Egresos que los Partidos Políticos reciban por cualquier Modalidad de Financiamiento, los cuales establecen:

Fundamento Legal: *Lineamientos: "Artículo 3.- Los Partidos Políticos y/o Coaliciones deberán proporcionar a la Comisión, los datos y documentos oficiales y fiscales que garanticen la veracidad de lo reportado en sus informes sobre el origen y monto de sus ingresos, así como*

la aplicación de sus egresos, conforme a las disposiciones de la Ley Electoral del Estado de Baja California Sur y demás ordenamientos en la materia”. Artículo 45.- Los egresos deberán registrarse contablemente y estar respaldados con la documentación original que reciba el Partido Político de la persona física o moral a quien se efectuó el pago, misma que deberá contar con los siguientes datos...”; “Artículo 87.-... Si al cierre de un ejercicio un Partido Político presenta en su contabilidad saldos positivos (deudor) en las cuentas por cobrar, tales como “Deudores Diversos”, “Préstamos al Personal”, “Gastos por Comprobar”, “Anticipo a Proveedores” o cualquier otra, y a la fecha de presentación de los informes anuales los mismos gastos continúan sin haberse comprobado, éstos serán considerados como no comprobados”.

Derivado de lo anterior esta falta es sancionable con multa.

Reincidencia: Adicionalmente de la revisión efectuada se detectó que el Partido ya fue objeto de sanción en ejercicios anteriores, en los términos que a continuación se señalan:

Ejercicio	Fecha de la Resolución	Considerando	Resolutivo	Sanción	Multa en salarios mínimos (en su caso).
2007	12 Mayo 2008	Noveno	Quinto fracción I	Multa	50
2010	01 Junio 2011	Séptimo	Quinto fracción VII	Multa	115
2011	12 Julio 2012	Décimo Primero	Quinto fracción II	Multa	285

Observación PVEM 3.- De conformidad con el artículo 59, fracción IV, inciso a) de la Ley Electoral del Estado de Baja California Sur y el artículo 3 de los Lineamientos para la Presentación de los Informes del Origen y Monto de los Ingresos y Egresos que los Partidos Políticos reciban por cualquier Modalidad de Financiamiento, deberá explicar con qué tipo de financiamiento son sufragados los gastos de operación ordinaria de las oficinas del Partido Verde Ecologista de México, tales como: agua, luz, teléfono, insumos de papelería y cómputo, etc.

Respuesta del Partido Político: *“En relación a los gasto (sic) de operación ordinaria de la oficina del partido verde ecologista de México estos son sufragados a través de que dicho inmueble es propiedad y casa habitación de la C. Silvia García Sánchez. Quien a su vez carga con los gastos de agua, luz, teléfono y los insumos necesarios”.*

Conclusión: Derivada de la respuesta emitida por el Partido Verde Ecologista de México, respecto a que su oficina es propiedad y casa habitación de la C. Silvia García Sánchez, quien carga además con los gastos de agua, luz, teléfono y los insumos necesarios; por lo tanto, el partido se ve beneficiado, a través de aportaciones en especie, consideradas como financiamiento privado. En consecuencia y al no contar con un inmueble destinado exclusivamente como oficina, se le exhorta al Partido Verde Ecologista de México a que establezca un domicilio para ese fin, en virtud de ser un Partido con registro nacional, con una presencia política ya establecida en el Estado con bastante anterioridad, según lo establecen los artículos 38, numeral 1, inciso g) del Código Federal de Procedimientos Electorales y 46, fracción IV de la Ley Electoral del Estado de Baja California Sur.

Fundamento Legal: Código Federal de Procedimientos Electorales, artículo 38, 1.- *Son obligaciones de los partidos políticos nacionales: g).- Contar con domicilio social para sus órganos directivos;* Ley Electoral del Estado de Baja California Sur: *“Artículo 46.- Son*

obligaciones de los partidos políticos: ... VI.- Contar con domicilio legal para sus órganos directivos y comunicarlo al Instituto Estatal Electoral; ...".

ADMINISTRATIVAS

Observación PVEM 4.- De conformidad con los artículos 86, inciso e) y 116 de los Lineamientos para la Presentación de los Informes del Origen y Monto de los Ingresos y Egresos que los Partidos Políticos reciban por cualquier Modalidad de Financiamiento, deberá presentar inventario físico de bienes muebles e inmuebles, actualizado al 31 de diciembre de 2012, toda vez que existen activos fijos detallados en inventarios presentados en los informes anuales de los ejercicios 2005 al 2009, así como en el estado de posición financiera al 31 de diciembre de 2012, refleja en el rubro de mobiliario y equipo de oficina, un saldo de \$57,033.21 (cincuenta y siete mil treinta pesos 21/100 MN). Además deberá registrar contablemente los activos detallados a continuación:

ACTIVO
<ul style="list-style-type: none">• Escritorio de madera ejecutivo con 5 cajones.• Escritorio de formaica secretarial.• P.C. 52 mx con monitor view sonic de 15" a color.• Impresora Epson stylus color 777.• Scanner H.P. scant jet 4200c.• Aire acondicionado Samsung de 2 toneladas.• Computadora Pentium iv 2.4 ghz, con unidad CD-RW reescrib lg 52x24x52 retail.• Impresora hp deskjet 3420 y cable usb-a/usb de 6".• Escritorio ejecutivo 75X80X180 #7001 con puente para juego penin. 48x105 #7002 con credenza s/cajones color caoba #mustc278.

Respuesta del Partido Político: *"Para subsanar dicha falta adjunto sírvase a encontrar el inventario físico de los activos físico que registramos en la póliza de diario número 2 del 30 de abril del 2011 y que son los activos que se reflejan en nuestro balance por lo dichos bienes muebles e inmuebles que este instituto me señala desconocemos rotundamente dicha información así como los importes. Por lo que no realizamos dichas pólizas. Ya que no contamos con este inventario que ustedes sugieren debido a los diferentes cambios de presidencia del partido".*

Conclusión: Subsana parcialmente toda vez que el Partido Político presentó su inventario físico actualizado al 31 de diciembre de 2012 en el cual se ven reflejados los siguientes activos fijos: Computadora Macbook 15" 2.3 nGhz Ram 500, cámara digital Refex D3000 Nikon y equipo de perifoneo; activos los cuales se encuentran reflejados el estado de posición financiera al 31 de diciembre de 2012, en el rubro de mobiliario y equipo de oficina, por la cantidad de \$57,033.21 (cincuenta y siete mil treinta y tres pesos 21/100 MN); sin embargo, se le hace la recomendación al Partido Verde Ecologista de México, que actualice el formato de inventario físico de bienes muebles e inmuebles utilizado, conforme lo señalan los Lineamientos de Fiscalización en el anexo 4, toda vez que carece de las características de asignación de número de inventario de cada activo, marca, modelo, serie, fecha de adquisición, responsable del bien y observaciones.

Ahora bien, respecto a los activos fijos señalados en el recuadro de la observación que nos ocupa, y que aparecen reflejados en los inventarios presentados por el Partido en los ejercicios 2005, 2006, 2007 y 2009, los cuales no se encuentran registrados en el inventario

presentado del ejercicio 2012, y que señala desconocer dicha información, así como los importes, por lo que no fueron registrados contablemente, es menester señalar que es obligación de los partidos políticos de llevar un control de sus bienes muebles e inmuebles, así como listados para registrar las altas y bajas, independientemente de los cambios de administración que sufran los Partidos, toda vez que conforman su patrimonio. Por lo tanto el Partido incumplió con lo establecido en los artículos 116 y 118 de los Lineamientos para la Presentación de los Informes del Origen y Monto de los Ingresos y Egresos que los Partidos Políticos reciban por cualquier Modalidad de Financiamiento, los cuales establecen:

Fundamento Legal: Lineamientos: *“Artículo 116.- Los Partidos Políticos tendrán también la obligación de llevar un registro contable de adquisiciones de bienes muebles e inmuebles, complementándolo con la toma de un inventario físico, que deberá incluir, actualizado, en sus informes anuales. Asimismo, deberán registrar en cuentas de orden de posesión, el uso o goce temporal de bienes muebles e inmuebles, para que sean considerados en sus informes anuales formato “INV-FIS” (ANEXO 4)”, “Artículo 118.- El control de sus inventarios de activo fijo se llevará a cabo mediante un sistema de asignación de números de inventario y listados para registrar las altas y bajas, practicando una toma de inventario físico cuando menos una vez al año; sirviendo estos listados como soporte contable de la cuenta de activo fijo. Adicionalmente, con objeto de conocer con exactitud la ubicación de cada activo fijo y se pueda realizar una toma física de inventario, deberá llevarse un sistema de control de inventario que registre las transferencias del mismo, que pueden ser de oficinas del Partido a campañas o de campañas a campañas”.*

Derivado de lo anterior esta falta es sancionable con multa.

Observación PVEM 5.- De conformidad con el artículo 47, tercer párrafo de los Lineamientos para la Presentación de los Informes del Origen y Monto de los Ingresos y Egresos que los Partidos Políticos reciban por cualquier Modalidad de Financiamiento, deberá presentar la copia de los siguientes cheques:

CHEQUE Y FECHA	BENEFICIARIO	IMPORTE
CH-183 23-Ene-12	Jorge Bustamante Hernández	\$5,000.00
CH-212 22-May-12	Hugo Sedano Alfaro	\$5,000.00
CH-213 22-May-12	Maximino Alejandro Fernández Ávila	\$20,000.00
CH-223 17-Jul-12	Hugo Sedano Alfaro	\$5,000.00
CH-224 17-Jul-12	Ignacio Obed Arce Peñuelas	\$5,000.00
	TOTAL	\$40,000.00

Respuesta del Partido Político: *“Para subsanar esta falta se anexa formato se anexa copias de los cheque (sic) número 223 y 224, y haciendo mención que las copias de los cheque 183 de fecha 23 de enero del 2012, cheque 212 de fecha (sic) 22 de mayo del 2012 y cheque número 213 de fecha 22 de mayo de 2012 de mencionados cheques no tuvimos la precaución de sacarle la copia correspondiente, cabe mencionar que acudimos a la institución correspondiente a solicitar las copias de dichos cheque (sic) comentándonos que era una solicitud imposible debido a que el banco no se queda con los cheques depositados en las distintas sucursales; cabe y es oportuno señalar que el error se debió a una situación involuntaria y declaro bajo protesta*

de decir verdad que no fue nuestra intención actuar con dolo ni mala fe o querer sorprender la fiscalización a la cual debemos dar cumplimiento"

Conclusión: Subsana parcialmente toda vez que el Partido Político presentó copia de los cheques números 223 y 224 de la cuenta bancaria número 00165862477, de la institución BBVA Bancomer, S.A.; sin embargo, fue omiso en presentar las copias de los cheques números 183, 212 y 213, detallados en el recuadro señalado en la observación que nos ocupa, siendo obligación de los Partidos Políticos soportar debidamente sus pólizas de cheque con la copia de éste, en consecuencia, incumplió con lo establecido en los artículos 47, tercer párrafo y 49, de los Lineamientos para la Presentación de los Informes del Origen y Monto de los Ingresos y Egresos que los Partidos Políticos reciban por cualquier Modalidad de Financiamiento, los cuales establecen:

Fundamento Legal: Lineamientos: *"Artículo 47, tercer párrafo.- ... A las pólizas contables deberá anexarse la documentación comprobatoria junto con la copia fotostática del cheque que corresponda."*; *"Artículo 49, primer párrafo.- Las pólizas de cheque deberán estar soportadas con la copia del cheque expedido debidamente requisitado, respetando el orden cronológico en emisión de los cheques con respecto a su folio, así como el registro contable..."*.

Derivado de lo anterior esta falta es sancionable con multa.

Reincidencia: Adicionalmente de la revisión efectuada se detectó que el Partido ya fue objeto de sanción en ejercicios anteriores, en los términos que a continuación se señalan:

Ejercicio	Fecha de la Resolución	Considerando	Resolutivo	Sanción	Multa en salarios mínimos (en su caso).
2010	01 Junio 2011	Séptimo	Quinto fracciones III y IV	Multa	100
2011	12 Julio 2012	Décimo Primero	Quinto fracción V	Multa	150

Observación PVEM 6.- De conformidad con los artículos 3 y 49 de los Lineamientos para la Presentación de los Informes del Origen y Monto de los Ingresos y Egresos que los Partidos Políticos reciban por cualquier Modalidad de Financiamiento, deberá presentar el original de los cheques cancelados, con número de folio 207 y 209 de la cuenta bancaria número 00165862477, de la institución denominada BBVA Bancomer, registrados en las siguientes pólizas de egresos:

PÓLIZA Y FECHA	CHEQUE	BENEFICIARIO	IMPORTE
PE-207 15-May-12	207	Rosa María Rubio Palafox	\$15,943.42
PE-209 15-May-12	209	Sofía Fernanda Etienne Gómez Baranda	\$10,000.00
		TOTAL	\$25,943.42

Respuesta del Partido Político: *"Para subsanar esta falta hacemos mención de que los mencionados cheques por descuido se cobraron antes de que en la cuenta mencionada del partido 00165862477 de la institución bancaria BBVA Bancomer no tenía fondos en el momento, por lo cual nos fueron retenidos los cheques y cancelados. Así mismo nos informaron que la institución no está facultada para hacer entrega de dichos documentos; cabe y es oportuno señalar que el error se debió a una situación involuntaria y declaro bajo*

protesta de decir verdad que no fue nuestra intención actuar con dolo ni mala fe o querer sorprender la fiscalización a la cual debemos dar cumplimiento”.

Conclusión: Subsana parcialmente toda vez que se tiene la certeza de que los cheques números 207 y 209, descritos en la tabla inserta en el punto de observación que nos ocupa, no se encuentran cobrados, según reflejan los estados de cuenta bancarios correspondientes a los meses de mayo a diciembre de 2012; sin embargo, el Partido Político ya había incurrido en este tipo de falta, respecto a la presentación del original de cheques cancelados, conforme lo establece el artículo 3 de los Lineamientos para la Presentación de los Informes del Origen y Monto de los Ingresos y Egresos que los Partidos Políticos reciban por cualquier Modalidad de Financiamiento, el cual señala:

Fundamento Legal: Lineamientos: *“Artículo 3.- Los Partidos Políticos y/o Coaliciones deberán proporcionar a la Comisión, los datos y documentos oficiales y fiscales que garanticen la veracidad de lo reportado en sus informes sobre el origen y monto de sus ingresos, así como la aplicación de sus egresos, conforme a las disposiciones de la Ley Electoral del Estado de Baja California Sur y demás ordenamientos en la materia”.*

Esta falta es sancionable con multa.

Reincidencia: Adicionalmente de la revisión efectuada se detectó que el Partido ya fue objeto de sanción en el ejercicio inmediato anterior, en los términos que a continuación se señalan:

Ejercicio	Fecha de la Resolución	Considerando	Resolutivo	Sanción	Multa en salarios mínimos (en su caso).
2011	12 Julio 2012	Décimo Primero	Quinto fracción VIII	Multa	50

Observación PVEM 7.- De conformidad con el artículo 49, segundo párrafo de los Lineamientos para la Presentación de los Informes del Origen y Monto de los Ingresos y Egresos que los Partidos Políticos reciban por cualquier Modalidad de Financiamiento, deberá subsanar la falta de firma de recibido en las pólizas de cheques detalladas a continuación:

POLIZA Y FECHA	BENEFICIARIO	IMPORTE
PCH-179 19-Ene-12	Hugo Sedano Alfaro	\$14,000.00
PCH-180 19-Ene-12	Maximino Alejandro Fernández Ávila	\$20,000.00
PCH-181 19-Ene-12	Hugo Sedano Alfaro	\$15,000.00
PCH-182 19-Ene-12	Maximino Alejandro Fernández Ávila	\$10,000.00
PCH-183 23-Ene-12	Jorge Bustamante Hernández	\$5,000.00
PCH-184 02-Feb-12	Maximino Alejandro Fernández Ávila	\$5,000.00
PCH-185 21-Feb-12	Ignacio Obed Arce Peñuelas	\$4,500.00
PCH-187 21-Feb-12	Dalia García Prado	\$2,000.00
PCH-188 21-Feb-12	Dalia García Prado	\$6,000.00

POLIZA Y FECHA	BENEFICIARIO	IMPORTE
PCH-189 21-Feb-12	Hugo Sedano Alfaro	\$16,850.00
PCH-190 21-Feb-12	Maximino Alejandro Fernández Ávila	\$20,000.00
PCH-191 21-Feb-12	Jorge Bustamante Hernández	\$10,000.00
PCH-192 27-Feb-12	Hugo Sedano Alfaro	\$5,500.00
PCH-193 27-Feb-12	Maximino Alejandro Fernández Ávila	\$10,000.00
PCH-194 15-Mar-12	Hugo Sedano Alfaro	\$14,000.00
PCH-195 15-Mar-12	Rosa Maria Rubio Palafox	\$16,000.00
PCH-196 15-Mar-12	Jorge Bustamante Hernández	\$10,000.00
PCH-197 15-Mar-12	Maximino Alejandro Fernández Ávila	\$20,000.00
PCH-198 26-Mar-12	Maximino Alejandro Fernández Ávila	\$14,000.00
PCH-199 26-Mar-12	Hugo Sedano Alfaro	\$10,000.00
PCH-200 10-Abr-12	Hugo Sedano Alfaro	\$14,000.00
PCH-201 16-Abr-12	Maximino Alejandro Fernández Ávila	\$20,000.00
PCH-202 16-Abr-12	Jorge Bustamante Hernández	\$10,000.00
PCH-203 23-Abr-12	Maximino Alejandro Fernández Ávila	\$10,000.00
PCH-204 23-Abr-12	Maximino Alejandro Fernández Ávila	\$15,000.00
PCH-205 23-Abr-12	Hugo Sedano Alfaro	\$6,000.00
PCH-206 15-May-12	Hugo Sedano Alfaro	\$14,000.00
PCH-208 15-May-12	Maximino Alejandro Fernández Ávila	\$20,000.00
PCH-210 16-May-12	Sofía Fernanda Etienne Gómez Baranda	\$10,000.00
PCH-211 16-May-12	Rosa María Rubio Palafox	\$15,943.42
PCH-212 22-May-12	Hugo Sedano Alfaro	\$5,000.00
PCH-213 22-May-12	Maximino Alejandro Fernández Ávila	\$20,000.00
PCH-214 14-Jun-12	Hugo Sedano Alfaro	\$14,000.00
PCH-215 14-Jun-12	Rosa María Rubio Palafox	\$10,000.00
PCH-216 14-Jun-12	Maximino Alejandro Fernández Ávila	\$20,000.00
PCH-217 14-Jun-12	Maximino Alejandro Fernández Ávila	\$7,805.00

POLIZA Y FECHA	BENEFICIARIO	IMPORTE
PCH-218 19-Jun-12	Maximino Alejandro Fernández Ávila	\$20,000.00
PCH-219 20-Jun-12	Hugo Sedano Alfaro	\$9,000.00
PCH-220 17-Jul-12	Hugo Sedano Alfaro	\$14,000.00
PCH-221 17-Jul-12	Daniel Pérez Arellano	\$10,000.00
PCH-222 17-Jul-12	Maximino Alejandro Fernández Ávila	\$20,000.00
PCH-223 17-Jul-12	Hugo Sedano Alfaro	\$5,000.00
PCH-224 17-Jul-12	Ignacio Obed Arce Peñuelas	\$5,000.00
PCH-226 02-Ago-12	Maximino Alejandro Fernández Ávila	\$12,000.00
PCH-227 09-Ago-12	Rosa María Rubio Palafox	\$14,000.00
PCH-231 21-Ago-12	Maximino Alejandro Fernández Ávila	\$20,000.00
PCH-232 21-Ago-12	Daniel Pérez Arellano	\$12,000.00
PCH-233 21-Ago-12	Hugo Sedano Alfaro	\$16,000.00
PCH-234 27-Ago-12	Hugo Sedano Alfaro	\$4,000.00
PCH-235 27-Ago-12	Maximino Alejandro Fernández Ávila	\$15,000.00
PCH-236 18-Sep-12	Hugo Sedano Alfaro	\$20,000.00
PCH-237 18-Sep-12	Daniel Pérez Arellano	\$10,000.00
PCH-238 18-Sep-12	Maximino Alejandro Fernández Ávila	\$20,000.00
PCH-239 19-Sep-12	Hugo Sedano Alfaro	\$7,356.43
PCH-240 16-Oct-12	Hugo Sedano Alfaro	\$16,000.00
PCH-241 16-Oct-12	Maximino Alejandro Fernández Ávila	\$20,000.00
PCH-242 16-Oct-12	Daniel Pérez Arellano	\$10,000.00
PCH-243 16-Oct-12	Maximino Alejandro Fernández Ávila	\$8,390.00
PCH-244 30-Oct-12	Hugo Sedano Alfaro	\$11,000.00
PCH-245 30-Oct-12	Daniel Pérez Arellano	\$5,000.00
PCH-246 04-Nov-12	Maximino Alejandro Fernández Ávila	\$6,000.00
PCH-247 16-Nov-12	Hugo Sedano Alfaro	\$16,000.00
PCH-248 16-Nov-12	Maximino Alejandro Fernández Ávila	\$30,000.00

POLIZA Y FECHA	BENEFICIARIO	IMPORTE
PCH-249 16-Nov-12	Daniel Pérez Arellano	\$10,000.00
PCH-250 16-Nov-12	Maximino Alejandro Fernández Ávila	\$20,000.00
PCH-251 17-Dic-12	Hugo Sedano Alfaro	\$20,000.00
PCH-252 17-Dic-12	Daniel Pérez Arellano	\$15,000.00
PCH-253 17-Dic-12	Maximino Alejandro Fernández Ávila	\$30,000.00
PCH-254 18-Dic-12	Hugo Sedano Alfaro	\$11,318.00
TOTAL		\$901,662.85

Respuesta del Partido Político: *“Para subsanar esta falta le informo que adjunto a cada póliza de cheque del paquete que le entregamos en el informe financiero anual, viene el recibo de cada cheque expedido y la firma del beneficiario. Cabe (sic) y es oportuno señalar que el error se debió a una situación involuntaria y declaro bajo protesta de decir verdad que no fue nuestra intención actuar con dolo ni mala fe o querer sorprender la fiscalización a la cual debemos dar cumplimiento”.*

Conclusión: Subsana parcialmente toda vez que si bien los recibos a los que hace alusión el Partido, contienen la firma de la persona que recibió los cheques detallados en el recuadro inserto en el punto de observación que nos ocupa, es obligación de que dicha firma vaya inserta en cada póliza de cheque, tal y como lo señala el segundo párrafo del artículo 49 de los Lineamientos de Fiscalización; por lo que se le exhorta al Partido Verde Ecologista de México que en lo subsecuente, plasme en cada póliza de cheque, la firma de la persona que recibió el cheque, con la finalidad de no volver a incurrir en este tipo de faltas que lo hagan acreedor a una de las sanciones establecidas en el artículo 279 de la Ley Electoral del Estado de Baja California Sur.

Fundamento Legal: Lineamientos: *“Artículo 49.- Las pólizas de cheque deberán estar soportadas con la copia del cheque expedido debidamente requisitado, respetando el orden cronológico en emisión de los cheques con respecto a su folio, así como el registro contable. Salvo caso de excepción valoradas por la Comisión.*

Adicional a lo solicitado en el anterior párrafo deberá especificarse el concepto y motivo del gasto, firma de quien recibió el cheque, así como también en los casos de pago de nómina, compensaciones o apoyos políticos, copia de la credencial de elector de quien recibe el cheque”.

Observación PVEM 8.- De conformidad con el artículo 47 de los Lineamientos para la Presentación de los Informes del Origen y Monto de los Ingresos y Egresos que los Partidos Políticos reciban por cualquier Modalidad de Financiamiento, deberá justificar el motivo por el cual los siguientes cheques mayores a 50 salarios mínimo, es decir, a \$3,116.50 (tres mil ciento dieciséis pesos 50/100 MN), no contienen la leyenda *“para abono en cuenta del beneficiario”*:

PÓLIZA Y FECHA	BENEFICIARIO	IMPORTE
PE-240 16-Oct-12	Hugo Sedano Alfaro	\$16,000.00

PÓLIZA Y FECHA	BENEFICIARIO	IMPORTE
PE-241 16-Oct-12	Maximino Alejandro Fernández Ávila	\$20,000.00
PE-242 16-Oct-12	Daniel Pérez Arellano	\$10,000.00
PE-250 16-Nov-12	Maximino Alejandro Fernández Ávila	\$20,000.00
PE-251 17-Dic-12	Hugo Sedano Alfaro	\$20,000.00
PE-252 17-Dic-12	Daniel Pérez Arellano	\$15,000.00
PE-253 17-Dic-12	Maximino Alejandro Fernández Ávila	\$30,000.00
	TOTAL	\$131,000.00

Respuesta del Partido Político: *“Para subsanar esta falta se anexa las fichas de depósito original expedidas por el banco o institución financiera (sic) BBVA Bancomer y sello original de la misma, debido a que no se cuenta con el cruce del cheque o la leyenda de abono a cuenta del beneficiario, cabe y es oportuno señalar que el error se debió a una situación involuntaria y declaro bajo protesta de decir verdad que no fue nuestra intención actuar con dolo ni mala fe o querer sorprender la fiscalización a la cual debemos dar cumplimiento ”*

Conclusión: Subsanaada parcialmente toda vez que si bien se tiene la certeza de que dichos cheques fueron depositados en una cuenta bancaria a nombre de los beneficiarios detallados en el recuadro inserto en el punto de observación que nos ocupa, conforme a las fichas de depósito presentadas, como soporte de su dicho, es obligación que al emitir sus cheques nominativos, mayores a cincuenta salarios mínimos, vigente en la entidad, éstos lleven inserta la leyenda “para abono en cuenta del beneficiario”, tal y como lo señala el artículo 47, primer párrafo, de los Lineamientos para la Presentación de los Informes del Origen y Monto de los Ingresos y Egresos que los Partidos Políticos reciban por cualquier Modalidad de Financiamiento, los cuales establecen:

Fundamento Legal: Lineamientos: *“Artículo 47. Para controlar los egresos se deberán abrir cuentas contables específicas, tales como publicidad, propaganda y servicios personales y profesionales. Todo pago que rebase la cantidad equivalente a 50 veces el salario mínimo general vigente en el Estado de Baja California Sur, deberá realizarse mediante cheque nominativo a nombre de la persona a quien se efectúa el pago y contener la leyenda “para abono en cuenta del beneficiario”...*

Esta falta es sancionable con multa.

Observación PVEM 9.- De conformidad con el artículo 3 de los Lineamientos para la Presentación de los Informes del Origen y Monto de los Ingresos y Egresos que los Partidos Políticos reciban por cualquier Modalidad de Financiamiento, deberá subsanar el recibo de honorarios asimilados a salario número 137, de fecha 26 de marzo de 2012, expedido a nombre de C. Hugo Sedano Alfaro, por la cantidad de \$11,000.00 (Once mil pesos 00/100 MN), debiendo ser por \$10,000.00 (Diez mil pesos 00/100 MN), toda vez que el cheque número 199 con el cual se cubrió el pago, fue cobrado por dicho importe.

Respuesta del Partido Político: *“Para subsanar esta falta anexo recibo de folio 187 por el importe correcto del pago correspondiente al cheque al que se hace mención. Ya que por un error involuntario de cuestiones aritméticas se cometió dicho error. Cabe y es oportuno señalar que el error se debió a una situación*

involuntaria y declaro bajo protesta de decir verdad que no fue nuestra intención actuar con dolo ni mala fe o querer sorprender la fiscalización a la cual debemos dar cumplimiento"

Conclusión: Subsana toda vez que el Partido Político presentó el recibo de honorarios asimilados a salario número 137, de fecha 26 de marzo de 2012, expedido a nombre de C. Hugo Sedano Alfaro, por la cantidad de \$10,000.00 (Diez mil pesos 00/100 MN), registrado en póliza de egresos número 199, de fecha 26 de marzo de 2012, dando certeza a la veracidad de lo reflejado en sus egresos, conforme lo señala el artículo 3 de los Lineamientos para la Presentación de los Informes del Origen y Monto de los Ingresos y Egresos que los Partidos Políticos reciban por cualquier Modalidad de Financiamiento, que señala:

Fundamento Legal: Lineamientos: *"Artículo 3.- Los Partidos Políticos y/o Coaliciones deberán proporcionar a la Comisión, los datos y documentos oficiales y fiscales que garanticen la veracidad de lo reportado en sus informes sobre el origen y monto de sus ingresos, así como la aplicación de sus egresos, conforme a las disposiciones de la Ley Electoral del Estado de Baja California Sur y demás ordenamientos en la materia".*

Observación PVEM 10.- De conformidad con el artículo 122 de los Lineamientos para la Presentación de los Informes del Origen y Monto de los Ingresos y Egresos que los Partidos Políticos reciban por cualquier Modalidad de Financiamiento, deberá señalar la forma en que fueron pagadas las retenciones de ISR por pagos de honorarios asimilados a salario detalladas a continuación; en caso de que hayan sido pagadas a través del Comité Ejecutivo Nacional del Partido, deberá presentar el oficio donde se envía la información o bajo protesta de decir verdad el formato "CTRL-IMP" y copia del comprobante del pago de los impuestos:

PÓLIZA Y FECHA	NÚM. RECIBO	NOMBRE DEL BENEFICIARIO	RETENCIÓN ISR
PE-179 19-Ene-2012	118	Hugo Sedano Alfaro	\$1,803.11
PE-180 19-Ene-2012	119	Maximino Alejandro Fernández Ávila	\$3,855.38
PE-181 19-Ene-2012	120	Hugo Sedano Alfaro	\$2,533.26
PE-182 19-Ene-2012	121	Maximino Alejandro Fernández Ávila	\$1,287.94
PE-183 23-Ene-2012	122	Jorge Bustamante Hernández	\$413.44
PE-184 02-Feb-12	123	Maximino Alejandro Fernández Ávila	\$413.44
PE-185 21-Feb-12	124	Ignacio Obed Arce Peñuelas	\$371.92
PE-187 21-Feb-12	125	Dalia García Prado	\$152.80
PE-188 21-Feb-12	126	Dalia García Prado	\$495.89
PE-189 21-Feb-12	127	Hugo Sedano Alfaro	\$1,922.59
PE-190 21-Feb-12	128	Maximino Alejandro Fernández Ávila	\$3,855.38
PE-191 21-Feb-12	129	Jorge Bustamante Hernández	\$1,287.94
PE-192 27-Feb-12	130	Hugo Sedano Alfaro	\$461.40

PÓLIZA Y FECHA	NÚM. RECIBO	NOMBRE DEL BENEFICIARIO	RETENCIÓN ISR
PE-193 27-Feb-12	131	Maximino Alejandro Fernández Ávila	\$1,287.94
PE-194 15-Mar-12	132	Hugo Sedano Alfaro	\$1,803.11
PE-195 15-Mar-12	133	Rosa María Rubio Palafox	\$1,825.60
PE-196 15-Mar-12	134	Jorge Bustamante Hernández	\$1,287.94
PE-197 15-Mar-12	135	Maximino Alejandro Fernández Ávila	\$3,855.38
PE-198 26-Mar-12	136	Maximino Alejandro Fernández Ávila	\$1,803.11
PE-199 26-Mar-12	137	Hugo Sedano Alfaro	\$1,287.94
PE-200 10-Abr-12	138	Hugo Sedano Alfaro	\$1,803.11
PE-201 16-Abr-12	139	Maximino Alejandro Fernández Ávila	\$3,855.38
PE-202 21-Feb-12	140	Jorge Bustamante Hernández	\$1,287.94
PE-203 23-Abr-12	141	Maximino Alejandro Fernández Ávila	\$1,287.94
PE-204 23-Abr-12	142	Maximino Alejandro Fernández Ávila	\$2,533.36
PE-205 23-Abr-12	143	Hugo Sedano Alfaro	\$495.89
PE-206 15-May-12	144	Hugo Sedano Alfaro	\$1,803.11
PE-208 15-May-12	145	Maximino Alejandro Fernández Ávila	\$3,855.38
PE-210 16-May-12	146	Sofía Fernanda Etienne Gómez Baranda	\$1,287.94
PE-211 16-May-12	147	Rosa María Rubio Palafox	\$2,275.54
PE-212 22-May-12	148	Hugo Sedano Alfaro	\$413.44
PE-213 22-May-12	149	Maximino Alejandro Fernández Ávila	\$3,855.38
PE-214 14-Jun-12	150	Hugo Sedano Alfaro	\$1,803.11
PE-215 14-Jun-12	151	Rosa María Rubio Palafox	\$1,287.94
PE-216 14-Jun-12	152	Maximino Alejandro Fernández Ávila	\$3,855.38
PE-217 14-Jun-12	153	Maximino Alejandro Fernández Ávila	\$595.75
PE-218 19-Jun-12	154	Maximino Alejandro Fernández Ávila	\$3,855.38
PE-219 20-Jun-12	155	Hugo Sedano Alfaro	\$686.97
PE-220 17-Jul-12	156	Hugo Sedano Alfaro	\$1,803.11
PE-221 17-Jul-12	157	Daniel Pérez Arellano	\$1,287.94

PÓLIZA Y FECHA	NÚM. RECIBO	NOMBRE DEL BENEFICIARIO	RETENCIÓN ISR
PE-222 17-Jul-12	158	Maximino Alejandro Fernández Ávila	\$3,855.37
PE-223 17-Jul-12	159	Hugo Sedano Alfaro	\$381.65
PE-224 17-Jul-12	160	Ignacio Obed Arce Peñuelas	\$381.65
PE-226 02-Ago-12	161	Maximino Alejandro Fernández Ávila	\$1,369.20
PE-227 09-Ago-12	162	Rosa María Rubio Palafox	\$1,803.11
PE-231 21-Ago-12	163	Maximino Alejandro Fernández Ávila	\$3,855.30
PE-232 21-Ago-12	164	Daniel Pérez Arellano	\$1,369.23
PE-233 21-Ago-12	165	Hugo Sedano Alfaro	\$1,825.92
PE-234 27-Ago-12	166	Hugo Sedano Alfaro	\$305.32
PE-235 27-Ago-12	167	Maximino Alejandro Fernández Ávila	\$2,533.26
PE-236 18-Sep-12	168	Hugo Sedano Alfaro	\$3,855.38
PE-237 18-Sep-12	169	Daniel Pérez Arellano	\$1,287.94
PE-238 18-Sep-12	170	Maximino Alejandro Fernández Ávila	\$3,855.38
PE-239 19-Sep-12	171	Hugo Sedano Alfaro	\$561.52
PE-240 16-Oct-12	172	Hugo Sedano Alfaro	\$1,825.92
PE-241 16-Oct-12	173	Maximino Alejandro Fernández Ávila	\$3,855.38
PE-242 16-Oct-12	174	Daniel Pérez Arellano	\$1,287.94
PE-243 16-Oct-12	175	Maximino Alejandro Fernández Ávila	\$640.41
PE-244 30-Oct-12	176	Hugo Sedano Alfaro	\$1,255.10
PE-245 30-Oct-12	177	Daniel Pérez Arellano	\$381.65
PE-246 04-Nov-12	178	Maximino Alejandro Fernández Ávila	\$457.98
PE-247 16-Nov-12	179	Hugo Sedano Alfaro	\$1,825.92
PE-248 16-Nov-12	180	Maximino Alejandro Fernández Ávila	\$5,783.07
PE-249 16-Nov-12	181	Daniel Pérez Arellano	\$1,287.94
PE-250 16-Nov-12	182	Maximino Alejandro Fernández Ávila	\$3,855.38
PE-251 17-Dic-12	183	Hugo Sedano Alfaro	\$3,855.38
PE-252 17-Dic-12	184	Daniel Pérez Arellano	\$2,533.36

PÓLIZA Y FECHA	NÚM. RECIBO	NOMBRE DEL BENEFICIARIO	RETENCIÓN ISR
PE-253 17-Dic-12	185	Maximino Alejandro Fernandez Avila	\$5,783.07
PE-254 18-Dic-12	186	Hugo Sedano Alfaro	\$1,291.30
		TOTAL	\$135,095.53

Respuesta del Partido Político: *“Para subsanar esta falta es oportuno SEÑALAR QUE LA FALTA DE PAGO DE LAS RETENCIONES DEL ISR HA SIDO POR LA INSUFICIENCIA DE FONDOS POR LO QUE ESTAREMOS EN PLÁTICAS CON EL COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL DE NUESTRO PARTIDO PARA QUE NO PROPORCIONE LA AYUDA NECESARIA PARA CUBRIR DICHA OBSERVACIÓN Y SUBSANAR LAS CANTIDADES REQUERIDAS. Cabe y es oportuno señalar que el error se debió a una situación involuntaria y declaro bajo protesta de decir verdad que no fue nuestra intención actuar con dolo ni mala fe o querer sorprender la fiscalización a la cual debemos dar cumplimiento”*

Conclusión: En virtud de que el Partido Verde Ecologista de México no realizó el pago de impuestos sobre la renta, respecto a pagos de honorarios asimilables a salario, por la cantidad de \$135,095.53 (ciento treinta y cinco mil noventa y cinco pesos 53/100 MN), al Servicio de Administración Tributaria, por insuficiencia de fondos, señalando que estarán en pláticas con el Comité Ejecutivo Nacional del Partido para cubrir con dicha obligación. Dado esto y con la finalidad de tener la certeza de que los Partidos Políticos cumplan con sus obligaciones fiscales referentes al pago de impuestos, se le solicita al Partido Verde Ecologista de México informe a esta Comisión Fiscalizadora antes del cierre del ejercicio 2013, si fueron realizados los pagos de las retenciones del Impuesto Sobre la Renta por los pagos de honorarios asimilados a salario realizados durante el ejercicio 2012.

Fundamento Legal: Lineamientos: *“Artículo 114.- En caso de que la Comisión, haya detectado durante la revisión de los informes, hechos que hagan presumir o pudieran hacer presumir violaciones a disposiciones legales cuyo conocimiento compete a una autoridad distinta de la electoral, lo incluirá en el dictamen consolidado y en la resolución correspondiente y lo informará al Consejo General para que proceda en lo conducente”, “Artículo 122.- Independientemente de lo dispuesto por los presentes Lineamientos, los Partidos Políticos deberán sujetarse a las disposiciones fiscales, federales, locales y de seguridad social que están obligados a cumplir, entre otras las siguientes:*

b) Retener y enterar el impuesto sobre la renta por concepto de remuneraciones por la prestación de un servicio personal subordinado y honorarios asimilados a salarios;”...

Observación PVEM 11.- De conformidad con el artículo 87 de los Lineamientos para la Presentación de los Informes del Origen y Monto de los Ingresos y Egresos que los Partidos Políticos reciban por cualquier modalidad de financiamiento, deberá subsanar el formato “IA” correspondientes al ejercicio 2012, ya que presenta las siguientes inconsistencias:

a) Respecto al apartado II. INGRESOS, en el punto 1.- FINANCIAMIENTO PÚBLICO PARA ACTIVIDADES ORD. PERMANENTES, que detalla la cantidad de \$910,913.68 (novecientos diez mil novecientos trece pesos 68/100 MN), debiendo ser la cantidad de \$1,085,581.68 (un millón ochenta y cinco mil quinientos ochenta y un pesos 68/100 MN), toda vez que no se consideró el importe de \$174,668.00 (ciento setenta y cuatro mil seiscientos sesenta y ocho pesos 00/100 MN), el cual corresponde a las multas que

respecto a informes de campaña y anuales ejercicios 2010 y 2011, que fueron descontadas durante el ejercicio 2012.

- b) En el apartado II. INGRESOS, se detalló el rubro de impuestos por pagar, por la cantidad de \$135,095.53 (ciento treinta y cinco mil novecientos cinco pesos 53/100 MN), rubro que no se considera como un ingreso y tampoco como un egreso, toda vez que durante el ejercicio no se hizo el pago correspondiente, quedando como un pasivo.
- c) En el rubro de EGRESOS, en el punto número 1.- GASTOS EN ACTIVIDADES ORDINARIAS PERMANENTES, detalla la cantidad de \$1,037,908.38 (un millón treinta y siete mil novecientos ocho pesos 38/100 MN), debiendo ser la cantidad de \$1,077,480.85 (un millón setenta y siete mil cuatrocientos ochenta pesos 85/100 MN), correspondiente al total de comprobantes encontrados anexos a su informe anual, por la cantidad \$902,812.85 (novecientos dos mil ochocientos doce pesos 85/100 MN), más el importe por concepto de multas, por la cantidad de \$174,668.00 (ciento setenta y cuatro mil seiscientos sesenta y ocho pesos 00/100 MN).

Respuesta del Partido Político: *“Para subsanar esta falta sírvase a encontrar los informes anuales sobre origen y destino de los recursos de los partidos políticos en el formato “IA”. Del año 2012 Cabe y es oportuno señalar que el error se debió a una situación involuntaria y declaro bajo protesta de decir verdad que no fue nuestra intención actuar con dolo ni mala fe o querer sorprender la fiscalización a la cual debemos dar cumplimiento”*

Conclusión: Subsana parcialmente, toda vez que el Partido Político presentó el formato “IA” (Ejercicio 2012), anexo 1 de los Lineamientos para la Presentación de los Informes del Origen y Monto de los Ingresos y Egresos que los Partidos Políticos reciban por cualquier Modalidad de Financiamiento, registrando de forma correcta en el punto 1.- FINANCIAMIENTO PÚBLICO PARA ACTIVIDADES ORD. PERMANENTES, la cantidad de \$1,085,581.68 (un millón ochenta y cinco mil quinientos ochenta y un pesos 68/100 MN), toda vez que no se consideró el importe de \$174,668.00 (ciento setenta y cuatro mil seiscientos sesenta y ocho pesos 00/100 MN), el cual corresponde a las multas que respecto a informes de campaña y anuales ejercicios 2010 y 2011, que fueron descontadas durante el ejercicio 2012. Asimismo en el apartado II. INGRESOS, eliminó el importe de \$135,095.53 (ciento treinta y cinco mil noventa y cinco pesos 53/100 MN), de impuestos por pagar, toda vez que este rubro no se considera como un ingreso y tampoco como un egreso, en virtud de que durante el ejercicio no se hizo el pago correspondiente, quedando como un pasivo. Además registró en el rubro de EGRESOS, en el punto número 1.- GASTOS EN ACTIVIDADES ORDINARIAS PERMANENTES, la cantidad de \$1,077,480.85 (un millón setenta y siete mil cuatrocientos ochenta pesos 85/100 MN), correspondiente al total de comprobantes encontrados anexos a su informe anual, por la cantidad \$902,812.85 (novecientos dos mil ochocientos doce pesos 85/100 MN), más el importe por concepto de multas, por la cantidad de \$174,668.00 (ciento setenta y cuatro mil seiscientos sesenta y ocho pesos 00/100 MN).

Sin embargo, el formato “IA”, carece de la firma del Titular del Órgano Responsable del Financiamiento del Partido Verde Ecologista de México, requisito fundamental para avalar la información financiera, plasmada en dicho formato, toda vez que la firma es una palabra, o pequeño mensaje o dibujo, que tiene como fin identificar y asegurar o autenticar la identidad de un autor o remitente, o como una prueba del consentimiento y/o de verificación

de la integridad y aprobación de la información contenida en un documento o similar, en este caso la firma del Titular del Órgano Responsable del Financiamiento del Partido Verde Ecologista de México, es para autenticar y aprobar la información contenida en el formato "IA", por lo que incumplió con lo establecido en el artículo 3 y 87, en relación con el anexo 1 de los Lineamientos para la Presentación de los Informes del Origen y Monto de los Ingresos y Egresos que los Partidos Políticos reciban por cualquier Modalidad de Financiamiento, los cuales señalan:

Fundamento Legal: Lineamientos: *"Artículo 3.- Los Partidos Políticos y/o Coaliciones deberán proporcionar a la Comisión, los datos y documentos oficiales y fiscales que garanticen la veracidad de lo reportado en sus informes sobre el origen y monto de sus ingresos, así como la aplicación de sus egresos, conforme a las disposiciones de la Ley Electoral del Estado de Baja California Sur y demás ordenamientos en la materia"* y *"Artículo 87, Anexo 1.- En los informes anuales, de precampaña y campaña serán reportados los ingresos totales y gastos ordinarios que los Partidos Políticos hayan realizado durante el ejercicio objeto del informe, conforme a los formatos "IA", "IPR", "IC", "INGRESOS-M", "INGRESOS-S", "INGRESOS-A", "INGRESOS-A1", "INGRESOS-RFF", "INGRESOS- TRANSFER" que se adjuntan a estos Lineamientos en el ANEXO 1"*.

Derivado de lo anterior esta falta es sancionable con multa.

Reincidencia: Adicionalmente de la revisión efectuada se detectó que el partido ya fue objeto de sanción en el ejercicio inmediato anterior, respecto a que presentó el formato IA (informe anual) sin la firma del titular del órgano responsable del financiamiento del Partido, en los términos que a continuación se señalan:

Ejercicio	Fecha de la Resolución	Considerando	Resolutivo	Sanción	Multa en salarios mínimos (en su caso).
2011	12 Julio 2012	Décimo Primero	Quinto fracción X	Multa	50

Observación PVEM 12.- De conformidad con los artículos 3 y 86, inciso b) de los Lineamientos para la Presentación de los Informes del Origen y Monto de los Ingresos y Egresos que los Partidos Políticos reciban por cualquier Modalidad de Financiamiento, deberá presentar impresos y en respaldo digital, los estados financieros (estado de posición financiera y estado de resultados), balanza de comprobación y movimientos auxiliares, debidamente actualizados conforme a las observaciones realizadas por esta Comisión, respecto a modificaciones a sus registros contables.

Respuesta del Partido Político: *"Para subsanar esta falta sírvase a encontrar la documentación solicitada así como el respaldo digital; Cabe (sic) y es oportuno señalar que el error se debió a una situación involuntaria y declaro bajo protesta de decir verdad que no fue nuestra intención actuar con dolo ni mala fe o querer sorprender la fiscalización a la cual debemos dar cumplimiento"*.

Conclusión: Subsana en virtud de que presentó el estado de posición financiera al 31 de diciembre de 2012, el estado de resultados del 31 de diciembre de 2012 y Balanza de comprobación; sin embargo esta Comisión Fiscalizadora le hace la recomendación de que en lo subsecuente, presente además dicha información en respaldo digital.

Fundamento Legal: Lineamientos: *“Artículo 86.- Los informes anuales deberán ser acompañados de la siguiente documentación: ... b) Estados financieros (Estado de posición financiera y Estado de resultados), las balanzas de comprobación y auxiliares correspondientes; ...”*

F) PARTIDO MOVIMIENTO CIUDADANO.

Con relación a su informe anual de ingresos y egresos del ejercicio 2012, el Partido Movimiento Ciudadano reportó lo siguiente:

INGRESOS		
SALDO INICIAL		\$1,168.08
FINANCIAMIENTO PÚBLICO ESTATAL		\$416,657.44
Para Actividades Ordinarias Permanentes	\$416,657.44	
Para Actividades Especificas (Ejercido)	\$0.00	
FINANCIAMIENTO PRIVADO		\$0.00
Financiamiento de los Militantes		\$0.00
Efectivo	\$0.00	
Especie	\$0.00	
Financiamiento de los Simpatizantes		\$0.00
Efectivo	\$0.00	
Especie	\$0.00	
TOTAL		\$417,825.52
EGRESOS		
GASTOS EN ACTIVIDADES ORDINARIAS PERMANENTES		\$417,087.02
BIENES MUEBLES E INMUEBLES		\$0.00
GASTOS EFECTUADOS EN ACTIVIDADES ESPECÍFICAS		\$0.00
LIDERAZGO POLÍTICO DE MUJERES Y JOVENES		\$0.00
GASTOS FINANCIEROS		
TOTAL		\$417,087.02

Con relación a su informe anual de ingresos y egresos del ejercicio 2012, se le notificaron 23 (veintitrés) observaciones, detalladas a continuación:

INGRESOS

Observación PMC 1.- De conformidad con los artículos 3 y 5 de los Lineamientos para la Presentación de los Informes del Origen y Monto de los Ingresos y Egresos que los Partidos Políticos reciban por cualquier Modalidad de Financiamiento, deberá registrar contablemente en las siguientes pólizas de ingresos, los importes mensuales correspondientes a los descuentos por concepto de multas respecto a informes de campaña y anual ejercicio 2011:

PÓLIZA Y FECHA	PRERROGATIVA CORRESPONDIENTE AL MES DE:	MULTA
PI-1 19-Ene-12	Enero	\$11,580.90

PÓLIZA Y FECHA	PRERROGATIVA CORRESPONDIENTE AL MES DE:	MULTA
PI-1 14-Feb-12	Febrero	\$11,580.90
PI-1 15-Mar-12	Marzo	\$11,580.90
PI-1 16-Abr-12	Abril	\$11,580.90
PI-1 15-May-12	Mayo	\$11,580.90
PI-1 15-Jun-12	Junio	\$11,580.90
PI-1 11-Jul-12	Julio	\$11,580.90
PI-1 16-Ago-12	Agosto	\$11,580.90
PI-1 13-Sep-12	Septiembre	\$18,663.08
PI-1 15-Oct-12	Octubre	\$18,663.08
PI-1 15-Nov-12	Noviembre	\$18,663.08
PI-1 14-Dic-12	Diciembre	\$18,663.08
	TOTAL	\$167,299.52

Respuesta del Partido Político: *"JUSTIFICACION PMC 1.- Se anexan las pólizas (sic) donde se registraron los ingresos, por lo (sic) importes mensuales correspondientes A (sic) los descuentos por concepto de multas respecto a informes de campaña y anual ejercicio 2011".*

Conclusión: Subsana, toda vez que el Partido Político registro contablemente en las pólizas de ingresos detalladas en el cuadro que antecede, los importes mensuales correspondientes a los descuentos por concepto de multas respecto a los informes de gastos de campaña y anual correspondiente al ejercicio 2011, dando cumplimiento con lo establecido en los artículos 3 y 5 de los Lineamientos para la Presentación de los Informes del Origen y Monto de los Ingresos y Egresos que los Partidos Políticos reciban por cualquier Modalidad de Financiamiento, los cuales señalan:

Fundamento Legal: Lineamientos: *"Artículo 3.- Los Partidos Políticos y/o Coaliciones deberán proporcionar a la Comisión, los datos y documentos oficiales y fiscales que garanticen la veracidad de lo reportado en sus informes sobre el origen y monto de sus ingresos, así como la aplicación de sus egresos, conforme a las disposiciones de la Ley Electoral del Estado de Baja California Sur y demás ordenamientos en la materia; Artículo 5.- Para el control y registro de sus operaciones financieras, los Partidos Políticos, además de lo establecido en los presentes Lineamientos, deberán apegarse a los principios de contabilidad generalmente aceptados".*

EGRESOS

Observación PMC 2.- De conformidad con los artículos 3 y 59, último párrafo de los Lineamientos para la Presentación de los Informes del Origen y Monto de los Ingresos y Egresos que los Partidos Políticos reciban por cualquier Modalidad de Financiamiento, deberá justificar

el motivo por el cual otorgó Reconocimientos por Actividades Políticas en efectivo a la C. Ma. Rosario Gaxiola Armenta, durante los meses de febrero, marzo, mayo y junio de 2012, detallados a continuación, si ocupaba el cargo de Tesorera del Comité Directivo Estatal del Partido:

POLIZA Y FECHA	RECIBO Y FECHA	BENEFICIARIA	CONCEPTO	IMPORTE
PE-4 15-Feb-12	3 15-Feb-12	Ma. Rosario Gaxiola Armenta	Apoyo por Trabajo Contable Administrativo	\$2,000.00
PE-10 28-Mar-12	7 28-Mar-12	Ma. Rosario Gaxiola Armenta	Apoyo por Trabajo Contable Administrativo	\$2,800.00
PE-1 16-May-12	12 16-May-12	Ma. Rosario Gaxiola Armenta	Apoyo por Trabajo Contable Administrativo	\$2,000.00
PE-7 29-Jun-12	19 25-Jun-12	Ma. Rosario Gaxiola Armenta	Apoyo por Trabajo Contable Administrativo	\$1,750.00
			TOTAL	\$8,550.00

Respuesta del Partido Político: " JUSTIFICACION PMC 2.-Se anexan copias de los Oficios No. COE/004/2013 de fecha 10 d (sic) abril y No. COE/010/2013 de fecha 31 de mayo del presente año donde se le informa que el C. JESUS RAMON GARCIA GARCIA (sic) es el tesorero de la Comisión (sic) Operativa Estatal de B.C.S. apartir (sic) del 01 de Enero del 2012".

Conclusión: Subsanaada toda vez que el Partido Político presentó oficio signado por el Ing. Erasmo Castañeda Álvarez, Coordinador de la Comisión Operativa Estatal del Movimiento Ciudadano, en el cual menciona que el CP. Jesús Ramón García García, funge como Tesorero Estatal del Partido Movimiento Ciudadano, función que ha desempeñado desde el 01 de enero de 2012; en consecuencia, la C. Rosario Gaxiola Armenta durante los meses de febrero a junio de 2012 no se venía desempeñando para tal cargo; por lo tanto el Partido cumplió con lo establecido el artículo 59 de los Lineamientos para la Presentación de los Informes del Origen y Monto de los Ingresos y Egresos que los Partidos Políticos reciban por cualquier Modalidad de Financiamiento, que señala:

Fundamento Legal: Ley Electoral del Estado de BCS: "Artículo 59.- Los partidos políticos deberán presentar ante la Comisión de Fiscalización del Financiamiento de los Partidos Políticos del Instituto Estatal Electoral los informes del origen y monto de los ingresos que reciban mediante cualquiera de las modalidades de financiamiento, así como de su empleo y aplicación, atendiendo a las formas siguientes:

IV.- El procedimiento para la presentación y revisión de los informes de los partidos políticos se sujetará a las siguientes reglas: a) La Comisión de Fiscalización del Financiamiento de los Partidos Políticos contará con sesenta días naturales para revisar los informes anuales y con ciento veinte días naturales para revisar los informes de precampaña y campaña presentados por los partidos políticos. Tendrá en todo momento la facultad de solicitar a los órganos responsables del financiamiento de los partidos políticos la documentación necesaria para comprobar la veracidad de lo reportado en los informes;

Observación PMC 3.- De conformidad con los artículos 3, 45 y 87, cuarto párrafo de los Lineamientos para la Presentación de los Informes del Origen y Monto de los Ingresos y Egresos que los Partidos Políticos reciban por cualquier Modalidad de Financiamiento, deberá presentar documentación comprobatoria por la cantidad de \$880.93 (Ochocientos ochenta

pesos 93/100 MN), soporte de los siguientes cheques expedidos a nombre de Jesús García García:

NOMBRE	IMPORTE ENTREGADO	IMPORTE DE COMPROBANTES		DIFERENCIA PENDIENTE DE COMPROBAR
		PÓLIZAS DE EGRESOS	PÓLIZAS DE DIARIO	
Cuenta bancaria 00156607917 Scotiabank Inverlat				
JESÚS GARCÍA GARCÍA				
PE-04 de fecha 18-jun-12 ch-60	\$8,000.00	\$4,100.00	\$0.00	\$3,900.00
PD- 2 de fecha 30-jun/2 comprobación cheque 60	\$0.00	\$0.00	\$647.40	-\$647.40
PD-4 de fecha 31-jul-12 comprobación cheque 60	\$0.00	\$0.00	\$1,746.39	-\$1,746.39
PD-2 de fecha 31-ago-12 comprobación cheque 60	\$0.00	\$0.00	\$1,500.93	-\$1,500.93
PE-01 de fecha 12-jul-12 ch-64	\$17,000.00	\$4,800.00	\$0.00	\$12,200.00
PD-6 de fecha 31-jul-12 comprobación cheque 64	\$0.00	\$0.00	\$1,831.50	-\$1,831.50
PD-5 de fecha 31-agos-12 comprobación cheque 64	\$0.00	\$0.00	\$3,907.20	-\$3,907.20
PD-2 de fecha 30-sep-12 comprobación cheque 64	\$0.00	\$0.00	\$2,395.94	-\$2,395.94
PD-4 de fecha 31-ago-12 comprobación cheque 64	\$0.00	\$0.00	\$4,106.76	-\$4,106.76
PE-02 de fecha 16-ago-12 ch-71	\$17,000.00	\$0.00	\$0.00	\$17,000.00
PD-6 de fecha 31-ago-12 comprobación cheque 71	\$0.00	\$0.00	\$6,993.00	-\$6,993.00
PD-3 de fecha 30-sep-12 comprobación cheque 71	\$0.00	\$0.00	\$5,689.86	-\$5,689.86
PD-1 de fecha 30-nov-12 comprobación cheque 71	\$0.00	\$0.00	\$1,914.80	-\$1,914.80
PD-4 de fecha 30-jun-12 comprobación cheque 71	\$0.00	\$0.00	\$2,025.42	-\$2,025.42
PD-7 de fecha 31-jul-12 comprobación cheque 71	\$0.00	\$0.00	\$394.10	-\$394.10
PE-03 de fecha 14-sep-12 ch-79	\$12,100.00	\$2,930.00	\$0.00	\$9,170.00
PD-4 de fecha 31-oct-12 comprobación cheque 79	\$0.00	\$0.00	\$4,543.48	-\$4,543.48
PD-5 de fecha 31-oct-12 comprobación cheque 79	\$0.00	\$0.00	\$2,580.75	-\$2,580.75
PD-1 de fecha 31-oct-12 comprobación cheque 79	\$0.00	\$0.00	\$2,006.99	-\$2,006.99
PE-02 de fecha 16-oct-12 ch-83	\$7,000.00	\$0.00	\$0.00	\$7,000.00
PD-2 de fecha 30-nov-12 comprobación cheque 83	\$0.00	\$0.00	\$2,310.90	-\$2,310.90
PD-3 de fecha 30-nov-12 comprobación cheque 83	\$0.00	\$0.00	\$4,690.16	-\$4,690.16
PE-04 de fecha 16-nov-12 ch-90	\$12,500.00	\$0.00	\$0.00	\$12,500.00
PD-4 de fecha 30-nov-12 comprobación cheque 90	\$0.00	\$0.00	\$3,571.13	-\$3,571.13
PD-4 de fecha 31-dic-12 comprobación cheque 90	\$0.00	\$0.00	\$4,681.97	-\$4,681.97
PD-5 de fecha 31-dic-12 comprobación cheque 90	\$0.00	\$0.00	\$2,575.00	-\$2,575.00
PE-2 de fecha 17-dic-12 ch-94	\$15,750.00	\$0.00	\$0.00	\$15,750.00

NOMBRE	IMPORTE ENTREGADO	IMPORTE DE COMPROBANTES		DIFERENCIA PENDIENTE DE COMPROBAR
		PÓLIZAS DE EGRESOS	PÓLIZAS DE DIARIO	
PD-6 de fecha 31-dic-12 comprobación cheque 94	\$0.00	\$0.00	\$14,761.39	-\$14,761.39
PE-6 de fecha 23-nov-12, pago en efectivo del resto del recibo de luz.	\$0.00	\$0.00	\$1,764.00	-\$1,764.00
TOTALES	\$89,350.00	\$11,830.00	\$76,639.07	\$880.93

Respuesta del Partido Político: *"JUSTIFICACION PMC 3.- Se anexan envía PD-05 de fecha 30 de noviembre del 2012 abonando al cheque 094 de la cuenta del C. Jesus Ramon Garcia, quedando un saldo pendiente por la cantidad de \$144.82 para saldar en el ejercicio 2013".*

Conclusión: Subsanaada parcialmente, toda vez que el instituto Político respecto a la falta de documentación comprobatoria por la cantidad de \$880.93 (Ochocientos ochenta pesos 93/100 MN), soporte de cheques expedidos a nombre de Jesús García García, detallados en la tabla inserta en el punto de observación que nos ocupa, presentó póliza de diario número 5, de fecha 30 de noviembre de 2012 con la siguiente documentación: a).- factura número DM 50244, de fecha 28 de noviembre de 2012, expedida por Tiendas Chedraui S.A. de C.V., por la cantidad de \$262.31 (doscientos sesenta y dos pesos 31/100 MN); b).- factura número 69437617, de fecha 12 de noviembre de 2012, expedida por Comunicaciones Nextel de México, S.A. de C.V., por la cantidad de \$474.00 (cuatrocientos setenta y cuatro pesos 00/100 MN). Por lo tanto el Partido Movimiento Ciudadano comprobó la cantidad de \$736.31 (setecientos treinta y seis pesos 31/100 MN), dejando un saldo por comprobar de \$144.62 (ciento cuarenta y cuatro pesos 62/100 MN), incumpliendo con lo establecido en los artículos 3, 45 y 87, cuarto párrafo de los Lineamientos para la Presentación de los Informes del Origen y Monto de los Ingresos y Egresos que los Partidos Políticos reciban por cualquier Modalidad de Financiamiento, el cual señala:

Fundamento Legal: Lineamientos: "Artículo 3.- Los Partidos Políticos y/o Coaliciones deberán proporcionar a la Comisión, los datos y documentos oficiales y fiscales que garanticen la veracidad de lo reportado en sus informes sobre el origen y monto de sus ingresos, así como la aplicación de sus egresos, conforme a las disposiciones de la Ley Electoral del Estado de Baja California Sur y demás ordenamientos en la materia. Artículo 45.- Los egresos deberán registrarse contablemente y estar respaldados con la documentación original que reciba el Partido Político de la persona física o moral a quien se efectuó el pago, misma que deberá contar con los siguientes datos:... Artículo 87, cuarto párrafo. Si al cierre de un ejercicio un Partido Político presenta en su contabilidad saldos positivos (deudor) en las cuentas por cobrar, tales como "Deudores Diversos", "Préstamos al Personal", "Gastos por Comprobar", "Anticipo a Proveedores" o cualquier otra, y a la fecha de presentación de los informes anuales los mismos gastos continúan sin haberse comprobado, éstos serán considerados como no comprobados".

Esta falta es sancionable con multa.

Reincidencia: Adicionalmente de la revisión efectuada se detectó que el Partido ya fue objeto de sanción en ejercicios anteriores, en los términos que a continuación se señalan, en virtud de no presentar documentación comprobatoria soporte de cheques:

Ejercicio	Fecha de la resolución	Considerando	Resolutivo	Sanción	Multa en salarios mínimos (en su caso)
2003	22 de junio de 2004	Décimo Inciso b)	Sexto fracción I	Multa	160.55
2005	16 de junio de 2006	Noveno	Sexto fracción I	Multa	291
2006	14 de junio de 2007	Noveno	Sexto fracción XXX	Multa	2171.26
2007	12 de mayo de 2008	Décimo	Sexto fracción XVI	Multa	1031
2011	12 de Julio del 2012	Décimo Segundo	Sexto fracción III	Multa	1716

Observación PMC 4.- De conformidad con el artículo 17- G, 29- A del Código Fiscal de la Federación y artículo 45 de los Lineamientos para la Presentación de los Informes del Origen y Monto de los Ingresos y Egresos que los Partidos Políticos reciban por cualquier Modalidad de Financiamiento, deberá justificar y subsanar los siguientes comprobantes fiscales, registrados en las siguientes pólizas:

- a) Los siguientes comprobantes fiscales carecen de los requisitos de número, año de aprobación y/o folio, por lo que no puede verificarse la autenticidad y vigencia de cada documento en los portales del Servicio de Administración Tributaria:

POLIZA Y FECHA	FACTURA Y FECHA	PROVEEDOR	MONTO	NÚMERO DE CERTIFICADO	OBSERVACION
PD-2 30-nov-12	FXR-14327 27-nov-12	Ralsi, S.A. de C.V.	\$1,075.80	00001000000104429671	Número y Año de Aprobación
PD-2 30-nov-12	B 646 30-nov-12	Argenta Emarketing, S.A. de C.V. (Burger King)	\$116.00	00001000000201851459	Número y Año de Aprobación
PD-4 30-nov-12	FXR-14245 23-nov-12	Ralsi, S.A. de C.V.	\$304.10	00001000000104429671	Número y Año de Aprobación
PD-4 31-dic-12	FXR-15207 21-dic-12	Ralsi, S.A. de C.V.	\$998.19	00001000000104429671	Número y Año de Aprobación
PD-4 31-dic-12	FXR-14639 02-dic-12	Ralsi, S.A. de C.V.	\$200.00	00001000000104429671	Número y Año de Aprobación
PD-4 31-dic-12	FXR-15352 26-dic-12	Ralsi, S.A. de C.V.	\$200.00	00001000000104429671	Número y Año de Aprobación
PD-4 31-dic-12	incompleto 18-dic-12	Servicio ATI, S.A. de C.V.	\$1,740.00	1000000102508049	Folio
PD-6 31-dic-12	1408 26-dic-12	Servicio ATI, S.A. de C.V.	\$1,610.14	1000000202639096	Folio
PD-6 31-dic-12	incompleto 18-dic-12	Servicio ATI, S.A. de C.V.	\$1,970.03	1000000102508049	Folio
TOTAL			\$8,214.26		

- b) Deberá presentar el original de la factura número MAG000082, de fecha 16 de marzo de 2012, por la cantidad de \$171.99 (ciento setenta y un pesos 99/100 MN), expedida por Grupo AGP, S. de R.L. de C.V. (Los Magueyes Restaurant), por concepto de consumo de alimentos; registrada en póliza de diario número 3, de fecha 31 de marzo de 2012, toda vez que presentó copia simple de dicha factura.

- c) El siguiente comprobante digital cuenta con un certificado revocado, conforme a la verificación de folios de comprobantes fiscales digitales del portal de internet del Servicio de Administración Tributaria (SAT):

POLIZA Y FECHA	FACTURA Y FECHA	PROVEEDOR	FECHA INICIAL DEL CERTIFICADO	FECHA FINAL DEL CERTIFICADO	NÚMERO DE CERTIFICADO	MONTO	ESTADO DEL CERTIFICADO
PD-5 31-May-12	E 1762 12-May-12	Auto Servicio Pino Pallas S.A. de C.V.	15-Feb-2010	14-Feb-2012	00001000000101191741	\$200.00	Revocado

ANEXO A)

- d) Los siguientes comprobantes fiscales son presumiblemente apócrifos o se encuentran caducados, conforme la verificación de comprobantes fiscales impresos del portal de internet del Sistema Integral de comprobantes fiscales (SICOFI):

POLIZA Y FECHA	FACTURA Y FECHA	PROVEEDOR	FECHA INICIAL DEL CERTIFICADO	FECHA FINAL DEL CERTIFICADO	NÚMERO DE CERTIFICADO O DE APROBACION	IMPORTE	ESTADO DEL CERTIFICADO
PD-6 31-May-12	7887 12-may-12	Aida Guadalupe Quintero Guerrero (Restaurant Mar de Cortez)	31/May/10	30/May/12	19457748	\$1,872.50	Apócrifo
PD-6 31-jul-12	7959 13-jul-12	Aida Guadalupe Quintero Guerrero (Restaurant Mar de Cortez)	31/May/10	30/May/12	19457748	\$1,831.50	Apócrifo
PD-6 31-Ago-12	8842 21-ago-12	Administrad ora Cabo Real S.A de C.V.	20/Abr/10	20/Abr/12	16539217	\$3,996.00	Caduco
PD-3 30-Sep-12	8873 28-sep-12	Administrad ora Cabo Real S.A de C.V.	20/Abr/10	20/Abr/12	16539217	\$4,551.00	Caduco
PD-3 30-nov-12	106382 23-nov-12	Gasolinera Polanco, S.A. de C.V.	12/Nov/12	11/Nov/14	24148520	\$100.00	Apócrifa
PD-6 31-dic-12	B6109 19-dic-12	Dulceros de Baja California Sur S.A. de C.V. (Bodegon Dulcero)	10/Dic/10	09/Dic/12	1000000102358220	\$792.10	Caduco
					TOTAL	\$13,143.10	

Respuesta del Partido Político: "JUSTIFICACION PMC 4.- Se anexan Oficios que se les enviaron a cada proveedor con sello y firma de recibido, correspondientes a a) c) y d), y la factura original del d) que nos están observando en este punto".

Conclusión: Subsanaada parcialmente en virtud de lo siguiente:

- f) Respecto a este punto el Partido presentó oficios de fecha 03 de junio de 2013, dirigidos a las empresas Ralsi, S.A. de C.V., Argenta Emarketing, S.A. de C.V. (Burger King) y Servicio ATI, S.A de C.V., solicitándoles el número y año de aprobación, así como el número de folio de los comprobantes fiscales digitales para verificar su validez, no presentando respuesta por parte de la empresa.
- g) Respecto a este punto presentó el comprobante fiscal digital número MAG000082, de fecha 16 de marzo de 2012, por la cantidad de \$171.99 (ciento setenta y un pesos 99/100 MN),

expedida por Grupo AGP, S. de R.L. de C.V. (Los Magueyes Restaurant), por concepto de consumo de alimentos.

- h) En cuanto a este punto el Partido presentó oficio de fecha 03 de junio de 2013, dirigido a la empresa Auto Servicio Pino Pallas, S.A. de C.V., solicitándole una justificación del comprobante fiscal digital número E-1762, de fecha 12 de mayo de 2012, por la cantidad de \$200.00 (doscientos pesos 00/100 MN), que emitió presumiblemente con un certificado revocado, no presentando respuesta por parte de la empresa.
- i) Respecto a las facturas números 7887, de fecha 12 de mayo de 2012, por la cantidad de \$1,872.50 (un mil ochocientos setenta y dos pesos 50/100 MN), 7959 de fecha 13 de julio de 2012, por la cantidad de \$1,831.50 (un mil ochocientos treinta y un pesos 50/100 MN), ambas expedidas por Restaurant Mar de Cortez; factura número 106382, de fecha 23 de noviembre de 2012, por la cantidad de \$100.00 (cien pesos 00/100 MN), expedida por Gasolinera Polanco S.A. de C.V., facturas números 8842, de fecha 21 de agosto de 2012, por la cantidad de \$3,996.00 (tres mil novecientos noventa y seis pesos 00/100 MN), factura número 8873, de fecha 28 de septiembre de 2012, por la cantidad de \$4,551.00 (cuatro mil quinientos cincuenta y un pesos 00/100 MN), ambas expedidas por Administradora Cabo Real S.A. de C.V.; y factura número B6109, de fecha 19 de diciembre de 2012, por la cantidad de \$792.10 (setecientos noventa y dos pesos 10/100 MN), expedida por Dulceros de Baja California Sur S.A. de C.V.; el Partido presentó escritos de fecha 03 de junio de 2013, dirigidos a dichos establecimientos solicitándoles una justificación sobre los comprobantes presumiblemente apócrifos o caducos, según detalla la tabla inserta en el punto de observación que nos ocupa, no presentando oficios de respuesta de las empresas.

Si bien es cierto, la complejidad en cuanto a la serie de requisitos que deben de contener los comprobantes digitales para poder verificar la validez, además de que la mayoría no son expedidos en el momento del gasto, si no son enviados por correo electrónico, el error respecto a comprobantes fiscales digitales con certificados revocados o presumiblemente apócrifos, así como caducos, son responsabilidad de los proveedores los cuales no emitieron los comprobantes con certificados vigentes al momento de su emisión, conforme los requisitos establecidos en el Código Fiscal de la Federación; sin embargo, el Partido Político tiene la obligación de verificar que dichos comprobantes sean válidos y que cumplan con todos los requisitos establecidos en las disposiciones fiscales; por lo que se le exhorta al Partido Movimiento Ciudadano para que en lo sucesivo verifique inmediatamente la validez de cada comprobante fiscal en los portales de internet del Servicio de Administración Tributaria (SAT):

- https://www.consulta.sat.gob.mx/SICOFI_WEB/ModuloSituacionFiscal/VerificacionComprobantes.asp.
- <https://verificacfdi.facturaelectronica.sat.gob.mx/>
- <https://tramitesdigitales.sat.gob.mx/Sicofi.ValidacionCFD/ValidacionUnitaria.aspx>

Con la finalidad de que si se volviera a expedir un comprobante fiscal digital con certificados revocados, presumiblemente apócrifos o caducos, la empresa esté en posibilidades de poder emitir nuevos comprobantes dentro del mismo mes de realizado el gasto; evitando con ello volver a incurrir en este tipo de faltas que lo hagan acreedor a una de las sanciones establecidas en los artículos 279 y 280 de la Ley Electoral del Estado de Baja California Sur.

Sin embargo, respecto a los comprobantes impresos números 8842, de fecha 21 de agosto de 2012, por la cantidad de \$3,996.00 (tres mil novecientos noventa y seis pesos 00/100 MN), factura número 8873, de fecha 28 de septiembre de 2012, por la cantidad de \$4,551.00 (cuatro mil quinientos cincuenta y un pesos 00/100 MN), ambas expedidas por Administradora Cabo Real S.A. de C.V.; los cuales tienen una vigencia visible a simple vista en el documento, que marca del 20 de abril de 2010 al 20 de abril de 2012, por lo que ya estaban vencidas al momento de ser expedidas, por lo tanto no pueden ser consideradas válidas, por no cumplir con los requisitos establecidos en el artículo 29-b del Código Fiscal de la Federación.

Esta falta es sancionable con multa.

Fundamento Legal: Código Fiscal de la Federación: "Artículo 17-G.- Los certificados que emita el Servicio de Administración Tributaria para ser considerados válidos deberán contener los datos siguientes: I. La mención de que se expiden como tales. Tratándose de certificados de sellos digitales, se deberán especificar las limitantes que tengan para su uso; II. El código de identificación único del certificado; III. La mención de que fue emitido por el Servicio de Administración Tributaria y una dirección electrónica; IV. Nombre del titular del certificado y su clave del registro federal de contribuyentes, V. Período de vigencia del certificado, especificando el día de inicio de su vigencia y la fecha de su terminación; VI. La mención de la tecnología empleada en la creación de la firma electrónica avanzada contenida en el certificado; VII. La clave pública del titular del certificado. Cuando se trate de certificados emitidos por prestadores de servicios de certificación autorizados por el Banco de México, que amparen datos de creación de firmas electrónicas que se utilicen para los efectos fiscales, dichos certificados deberán reunir los requisitos a que se refieren las fracciones anteriores, con excepción del señalado en la fracción III. En sustitución del requisito contenido en dicha fracción, el certificado deberá contener la identificación del prestador de servicios de certificación y su dirección electrónica, así como los requisitos que para su control establezca el Servicio de Administración Tributaria, mediante reglas de carácter general. Artículo 29-b. Los contribuyentes, en lugar de aplicar lo señalado en los artículos 29 y 29-a de este código, podrán optar por las siguientes formas de comprobación fiscal: I. Comprobantes fiscales en forma impresa por medios propios o a través de terceros, tratándose de contribuyentes cuyos ingresos para efectos del impuesto sobre la renta, declarados en el ejercicio inmediato anterior, no excedan de la cantidad que establezca el Servicio de Administración Tributaria mediante reglas de carácter general. Dichos comprobantes deberán expedirse y entregarse al realizar los actos o actividades o al percibir los ingresos, y cumplir con los requisitos siguientes: a) Los establecidos en el artículo 29-a de este código, con excepción del previsto en la fracción II del citado artículo; b) Contar con un dispositivo de seguridad, mismo que será proporcionado por el Servicio de Administración tributaria, el cual deberá cumplir con los requisitos y características que al efecto establezca el citado órgano desconcentrado mediante reglas de carácter general. Los dispositivos de seguridad a que se refiere este inciso deberán ser utilizados dentro de los dos años siguientes a que sean proporcionados por el Servicio de Administración Tributaria, en el comprobante respectivo se deberá señalar dicha vigencia".

Observación PMC 5.- De conformidad con el artículo 29-A del Código Fiscal de la Federación y artículo 45 de los Lineamientos para la Presentación de los Informes del Origen y Monto de los Ingresos y Egresos que los Partidos Políticos reciban por cualquier Modalidad de

Financiamiento, deberá justificar los siguientes tickets que no son comprobantes fiscales toda vez que no contienen los requisitos de: nombre del Partido y/o registro federal de contribuyente del Partido y del que lo expide, cantidad o clase de mercancías o descripción del servicio que ampara; y/o valor unitario consignado y el monto de impuestos que deban trasladarse; registrados en las siguientes pólizas:

POLIZA Y FECHA	TICKET Y FECHA	PROVEEDOR	CONCEPTO	IMPORTE
PD-3 31-Mar-12	1502 19-mar-12	Radiomovil DIPSA, S.A. de C.V.	Servicio Cel 6121577803	\$2,063.00
PE-4 17-Abr-12	1573 16-abr-12	Radiomovil DIPSA, S.A. de C.V.	Servicio Cel 6121577803	\$1,486.00
PD-4 31-Oct-12	AMTT00059634 09-oct-12	Comunicaciones Nextel de México S.A. de C.V.	No señala	\$475.00
PD-5 31-Dic-12	AMTT00063966 11-dic-12	Comunicaciones Nextel de México S.A. de C.V.	No señala	\$475.00
			TOTAL	\$4,499.00

Respuesta del Partido Político: *"JUSTIFICACION PMC 5.- Se anexan las facturas correspondientes a estos gastos que nos señanan (sic) en este punto y copia de los comodatos telefónicos".*

Conclusión: Subsanaada, toda vez que el Instituto Político presentó factura número AD-10908052, de fecha 11 de marzo de 2012, por la cantidad de \$2,063.00 (dos mil sesenta y tres pesos 00/100 MN) y factura número AD- 11253470, de fecha 11 de abril de 2012, por la cantidad de \$1,486.00 (un mil cuatrocientos ochenta y seis pesos 00/100 MN), ambas expedidas por Radiomovil Dipsa, S.A. de C.V.; factura número 70973772, de fecha 13 de diciembre de 2012, y factura número 67913912, de fecha 13 de octubre de 2012, ambas por la cantidad de \$474.24 (cuatrocientos setenta y cuatro pesos 24/100 MN) y expedidas por Comunicaciones Nextel de México S.A. de C.V., comprobantes los cuales suman la cantidad de \$4,499.00 (cuatro mil cuatrocientos noventa y nueve pesos 00/100 MN), por lo tanto se consideran comprobados dichos gastos, cumpliendo con lo establecido en los artículos 29-A del Código Fiscal de la Federación y 45 de los Lineamientos para la Presentación de los Informes del Origen y Monto de los Ingresos y Egresos que los Partidos Políticos reciban por cualquier Modalidad de Financiamiento, los cuales señalan:

Fundamento Legal: Código Fiscal de la Federación: *"Artículo 29-A. Los comprobantes fiscales digitales a que se refiere el artículo 29 de este Código, deberán contener los siguientes requisitos: I. La clave del registro federal de contribuyentes de quien los expida y el régimen fiscal en que tributen conforme a la Ley del Impuesto sobre la Renta; II. El número de folio y el sello digital del Servicio de Administración Tributaria, referidos en la fracción IV, incisos b) y c) del artículo 29 de este Código, así como el sello digital del contribuyente que lo expide; III. El lugar y fecha de expedición; IV. La clave del registro federal de contribuyentes de la persona a favor de quien se expida...; V. La cantidad, unidad de medida y clase de los bienes o mercancías o descripción del servicio o del uso o goce que amparen; VI. El valor unitario consignado en número; VII. El importe total consignado en número o letra, conforme a lo siguiente:...; VIII. El número y fecha del documento aduanero, tratándose de ventas de primera mano de mercancías de importación. Las cantidades que estén amparadas en los comprobantes fiscales que no reúnan algún requisito de los establecidos en esta disposición o en los artículos 29 ó 29-B de este Código, según sea el caso,*

o cuando los datos contenidos en los mismos se plasmen en forma distinta a lo señalado por las disposiciones fiscales, no podrán deducirse o acreditarse fiscalmente; Lineamientos: **Artículo 45.-** "Los egresos deberán registrarse contablemente y estar respaldados con la documentación original que reciba el Partido Político de la persona física o moral a quien se efectuó el pago, misma que deberá contar con los siguientes datos:

- a) El nombre, denominación o razón social, domicilio fiscal y clave del registro federal de contribuyente del Partido Político.
- b) Contener impreso el nombre, denominación o razón social, domicilio fiscal y clave del registro federal de contribuyente de quien los expida.
- c) Contener impreso el número de folio.
- d) Lugar y fecha de expedición.
- e) Cantidad y clase de mercancías o descripción del servicio que amparen.
- f) Valor unitario consignado en número e importe total consignado en número o letra, así como el monto de los impuestos que en los términos de las disposiciones fiscales deban trasladarse, en su caso".

Observación PMC 6.- De conformidad con el artículo 53 segundo párrafo de los Lineamientos para la Presentación de los Informes del Origen y Monto de los Ingresos y Egresos que los Partidos Políticos reciban por cualquier Modalidad de Financiamiento, deberá especificar el motivo del consumo de alimentos dentro de la ciudad y subsanar la falta de firma de autorización en su caso, de los gastos que se detallan a continuación;

POLIZA Y FECHA	FACTURA Y FECHA	PROVEEDOR	IMPORTE	OBSERVACION
PD-3 31-Mar-12	MAG000082 16-mar-12	Grupo AGP, S. de R.L. de C.V. "Los Magueyes Restaurant"	\$171.99	No Especifica el motivo del consumo, ni tiene la firma de autorización
PD-3 31-Jul-12	002164 TGP 16-jul-12	Sushi Factory, S.A. de C.V.	\$110.00	No contiene firma de autorización
PD-3 31-Jul-12	002163 TGP 16-jul-12	Sushi Factory, S.A. de C.V.	\$43.00	No contiene firma de autorización
PD-4 31-Oct-12	DM 46423 15-oct-12	Tiendas Chedraui, S.A. de C.V.	\$118.42	No contiene firma de autorización
PD-6 31-Dic-12	ICA4343 26-dic-12	Restaurantes Grhin, S de RL de CV	\$114.00	No contiene firma de autorización
PD-6 31-Dic-12	ZFD10247 14-dic-12	Distribuidora Liverpool, S.A. de C.V. (Liverpool)	\$258.00	No contiene firma de autorización
		TOTAL	\$815.41	

Respuesta del Partido Político: "JUSTIFICACION PMC 6.- Se anexan Copias de las facturas con justificación y firma de autorizado, como lo solicitan".

Conclusión: Subsanaada, toda vez que el Partido Político presentó copia de las facturas detalladas en la tabla inserta en el punto de observación que nos ocupa, justificando el gasto en cada una de ellas, además de la firma de autorización, dando cumplimiento con lo establecido en el artículo 53, segundo párrafo de los Lineamientos para la Presentación de los Informes del Origen y Monto de los Ingresos y Egresos que los Partidos Políticos reciban por cualquier Modalidad de Financiamiento, el cual señala:

Fundamento Legal: Lineamientos: *"Artículo 53, segundo párrafo.- Los gastos por consumo de alimentos dentro de la ciudad deberán estar sustentados con los comprobantes originales respectivos, en los cuales se especificará el motivo del consumo contando con la firma debidamente autorizada".*

Observación PMC 7.- De conformidad con el artículo 53, primer párrafo en relación con el Anexo 7 de los Lineamientos para la Presentación de los Informes del Origen y Monto de los Ingresos y Egresos que los Partidos Políticos reciban por cualquier Modalidad de Financiamiento, deberá presentar el formato de viáticos "CV" debidamente llenado y el oficio de comisión, invitación, constancia o convocatoria como sustento del gasto "por gira de trabajo en el municipio de Mulegé, B.C.S.", por la cantidad \$790.00 (Setecientos noventa pesos 00/100 MN), amparado con la factura número A5853, de fecha 14 de Abril de 2012, expedido por Grupo Karlyle, S.A. de C.V. en la comunidad de Guerrero Negro Municipio de Mulege; registrado en la póliza de egresos número 4 de fecha 17 de abril de 2012.

Respuesta del Partido Político: *"JUSTIFICACION PMC 7.-Se anexan formato Oficio de Comisión y Formato C.V. para justificar el gasto amparado con la factura. número A5853 de fecha 14 de abril 2012, expedida por Grupo Karkyle, S.A. de C.V., registrada en la Poliza de Egresos Número 4 de fecha 14 de abril 2012 (sic)".*

Conclusión: Subsanaada, toda vez que el Partido Político presentó el formato de viáticos "CV" debidamente llenado y oficio de comisión dirigido al C. Ing. Erasmo Castañeda Álvarez, como sustento del gasto por gira de trabajo en el Municipio de Mulegé, B.C.S., por la cantidad \$790.00 (Setecientos noventa pesos 00/100 MN), en la comunidad de Guerrero Negro, Municipio de Mulegé, dando cumplimiento con lo establecido en el artículo 53, primer párrafo de los Lineamientos para la Presentación de los Informes del Origen y Monto de los Ingresos y Egresos que los Partidos Políticos reciban por cualquier Modalidad de Financiamiento, el cual señala:

Fundamento Legal: Lineamientos: *"Artículo 53, primer párrafo.- Los gastos originados por viáticos correspondientes a actividades ordinarias, de precampaña y campaña de los Partidos Políticos y/o coaliciones, deberán sustentarse con el formato de viáticos "CV" (ANEXO 7) el cual deberá contener además de los comprobantes originales respectivos y justificar debidamente el objeto del viaje conforme a los fines partidistas, el oficio de comisión, invitación, constancia o convocatoria..."*

Observación PMC 8.- De conformidad con el artículo 54, primer párrafo de los Lineamientos para la Presentación de los Informes del Origen y Monto de los Ingresos y Egresos que los Partidos Políticos reciban por cualquier modalidad de financiamiento, deberá presentar fotografías del evento consistente en "Segunda Reunión de la Coordinadora Ciudadana Estatal", como sustento del gasto por la cantidad de \$9,440.00 (Nueve mil cuatrocientos cuarenta pesos 00/100 MN), amparado con la factura número A004802, expedida por Operadora DIPLA, S.A. de C.V., de fecha 17 de octubre de 2012, por concepto de renta de salón, Coffe Break y servicio, registrada en póliza de egresos número 3, de fecha 16 de octubre de 2012.

Respuesta del Partido Político: *"JUSTIFICACION PMC 8.- Se anexan fotografías del evento consistente en Segunda Reunion (sic) de la Coordinadora Ciudadana Estatal, como sustento del gasto amparado con la factura*

número A004802, expedida por Operadora DIPLA, S.A. de C.V. registrada en la Póliza de Egresos Número 3 de fecha 16 de Octubre de 2012”.

Conclusión: Subsanaada, en virtud de que el Partido Político presentó tres fotografías referente al evento de la Segunda Reunión de la Coordinadora Estatal, como soporte del gasto por la cantidad de \$9,440.00 (Nueve mil cuatrocientos cuarenta pesos 00/100 MN), amparado con la factura número A004802, expedida por Operadora DIPLA, S.A. de C.V., por concepto de renta de salón, Coffe Break y servicio, dando cumplimiento con lo establecido en el artículo 54 de los Lineamientos para la Presentación de los Informes del Origen y Monto de los Ingresos y Egresos que los Partidos Políticos reciban por cualquier Modalidad de Financiamiento, el cual señala:

Fundamento Legal: Lineamientos: *Artículo 54. “Los gastos por concepto de renta de salones, mobiliario e instrumentos utilizados en reuniones para actividades ordinarias, de precampaña y campaña, deberán sustentarse, además de los comprobantes originales respectivos y justificar debidamente el motivo del gasto, con el oficio de invitación, constancia, convocatoria y fotografía del evento realizado”.*

Observación PMC 9.- De conformidad con el artículo 5 de los Lineamientos para la Presentación de los Informes del Origen y Monto de los Ingresos y Egresos que los Partidos Políticos reciban por cualquier modalidad de financiamiento, deberá justificar y subsanar en su caso, el motivo por el cual fue presentada por duplicado la factura número FXR-15207, de fecha 21 de diciembre de 2012, por concepto de compra de combustible, por la cantidad de \$998.19 (Novecientos noventa y ocho pesos 19/100 MN), expedida por Ralsi, S.A. de C.V., registrada en las siguientes pólizas de diario, como comprobación de los cheques 090 y 094:

POLIZA Y FECHA	CONCEPTO
PD-4 31-dic-12	Comprobación del cheque 90 expedido a nombre de Jesús Ramón García García
PD-6 31-dic-12	Comprobación del cheque 94 expedido a nombre de Jesús Ramón García García

Respuesta del Partido Político: *“ JUSTIFICACION 9.- Se duplico por error ya que el proveedor nos entrega la factura y en otras ocasiones nos las manda por correo se imprimen y fue de esa manera que se nos duplico el registro contable de la fac/FXR-15207”.*

Conclusión: Subsanaada, toda vez que el instituto Político justificó el motivo por el cual fue presentada por duplicado la factura número FXR-15207, de fecha 21 de diciembre de 2012, por concepto de compra de combustible, por la cantidad de \$998.19 (Novecientos noventa y ocho pesos 19/100 MN), expedida por Ralsi, S.A. de C.V., registrada en las pólizas de diario número 4 y 6, ambas del día 31 de diciembre de 2012, como comprobación de los cheques 090 y 094, respectivamente, señalando que se debió a un error, dando cumplimiento a lo establecido en los artículos 3 y 5 de los Lineamientos para la Presentación de los Informes del Origen y Monto de los Ingresos y Egresos que los Partidos Políticos reciban por cualquier Modalidad de Financiamiento, los cuales señalan:

Fundamento Legal: Lineamientos: *Artículo 3.- “Los Partidos Políticos y/o Coaliciones deberán proporcionar a la Comisión, los datos y documentos oficiales y fiscales que garanticen la veracidad de lo reportado en sus informes sobre el origen y monto de sus ingresos, así como la aplicación de sus egresos, conforme a las disposiciones de la Ley Electoral del Estado de Baja California Sur y demás ordenamientos en la materia. Artículo 5.- Para el control y registro de sus operaciones financieras, los Partidos Políticos, además de lo establecido en los presentes Lineamientos, deberán apegarse a los principios de contabilidad generalmente aceptados”.*

Observación PMC 10.- De conformidad con los artículos 59, fracción IV, inciso a) de la Ley Electoral del Estado de Baja California Sur y 3 de los Lineamientos para la Presentación de los Informes del Origen y Monto de los Ingresos y Egresos que los Partidos Políticos reciban por cualquier Modalidad de Financiamiento, deberá justificar el motivo por el cual se realizaron reposiciones de gastos, los cuales no se encuentran contemplados en los Lineamientos de Fiscalización:

POLIZA Y FECHA	FACTURA Y FECHA	PROVEEDOR	CONCEPTO	IMPORTE
PE-4 17-Abr-12	A5853 14-abr-12	Grupo Karlyle, S.A. de C.V.	Restaurant	\$790.00
PE-4 17-Abr-12	1573 16-abr-12	Radiomovil DIPSA, S.A. de C.V.	Servicio Cel 6121577803	\$1,486.00
PE-4 17-Abr-12	T31736 11-abr-12	Servicio El Esterito, S.A. de C.V.	Premium	\$643.87
PE-4 17-Abr-12	T32151 17-abr-12	Servicio El Esterito, S.A. de C.V.	Premium	\$200.00
			TOTAL	\$3,119.87

Respuesta del Partido Político: *“JUSTIFICACION PMC 10.- Se anexa copia de la PE-4 de fecha 17 de abril del 2012 y PD-6 de fecha 30 de Abril del 2012 para corregir el registro del cheque num. (sic) 044 con fecha 17 de abril del 2012, observación que no están haciendo en este punto”.*

Conclusión: Subsana, toda vez que el Partido Político presentó debidamente corregidas la Póliza de cheque número 44, de fecha 17 de abril de 2012, la póliza de egresos número 4, de fecha 17 de abril de 2012 y la póliza de diario número 6, de fecha 30 de abril del 2012, de las cuales se desprende que los gastos señalados en el recuadro que antecede no fueron por concepto de reembolsos, si no que fueron gastos por comprobar del C. Erasmo Castañeda Álvarez, por lo que se reclasificaron los gastos, dando cumplimiento con ello a los artículos números 3 y 5 de los Lineamientos para la Presentación de los Informes del Origen y Monto de los Ingresos y Egresos que los Partidos Políticos reciban por cualquier Modalidad de Financiamiento, los cuales señalan:

Fundamento Legal: Lineamientos: *“Artículo 3.- “Los Partidos Políticos y/o Coaliciones deberán proporcionar a la Comisión, los datos y documentos oficiales y fiscales que garanticen la veracidad de lo reportado en sus informes sobre el origen y monto de sus ingresos, así como la aplicación de sus egresos, conforme a las disposiciones de la Ley Electoral del Estado de Baja California Sur y demás ordenamientos en la materia. Artículo 5.- Para el control y registro de sus operaciones financieras, los Partidos Políticos, además de lo*

establecido en los presentes Lineamientos, deberán apegarse a los principios de contabilidad generalmente aceptados”.

Observación PMC 11.- De conformidad con los artículos 59, fracción IV, inciso a) de la Ley Electoral del Estado de Baja California Sur y 3 de los Lineamientos para la Presentación de los Informes del Origen y Monto de los Ingresos y Egresos que los Partidos Políticos reciban por cualquier Modalidad de Financiamiento, deberá justificar el motivo por el cual se pagaron con tarjeta de crédito o débito, los gastos detallados a continuación:

POLIZA Y FECHA	FACTURA Y FECHA	PROVEEDOR	CONCEPTO	IMPORTE
PD-3 31-May-12	CA13130 03-may-12	Servicio Colosio S.A. de C.V.	Premium	\$250.00
PD-1 30-Jun-12	BABBH-88396 28-jun-12	Tiendas Soriana, S.A. de C.V.	Artículos cafetería	\$338.00
PD-1 30-Jun-12	BABBC-229326 30-jun-12	Tiendas Soriana, S.A. de C.V.	Artículos cafetería y limpieza	\$1,436.60
PD-3 31-Jul-12	BABBH-89654 18-jul-12	Tiendas Soriana, S.A. de C.V.	Artículos cafetería y limpieza	\$296.10
PD-4 31-Jul-12	A29089 14-jul-12	Refaccionaria Gastelum, S.A. de C.V.	2 Suspensión Chasis 2 Terminal de dirección	\$1,346.39
PD-4 31-ago-12	PVLAPAZ 56443 11-ago-12	Operadora OMX, S.A de C.V.	Artículos de papelería	\$301.00
			TOTAL	\$3,968.09

Respuesta del Partido Político: “JUSTIFICACION PMC 11.- Se le informa la razón por la que se realizaron las compras con tarjeta de crédito o débito, que nos solitan (sic) en este punto algunas. Por no contar con efectivo al momento de la compra”.

Conclusión: Subsana parcialmente, toda vez que si bien el Partido Movimiento Ciudadano señala el motivo por el cual se realizaron pagos con tarjetas de crédito o débito, señalando que se hicieron por no contar con efectivo en el momento de la compra, los Lineamientos para la Presentación de los Informes del Origen y Monto de los Ingresos y Egresos que los Partidos Políticos reciban por cualquier modalidad de financiamiento, no contemplan los pagos con tarjetas de crédito o débito, así como los reembolsos, por lo que es necesario implementar mecanismos de control para solventar este tipo de gastos, con la finalidad de evitar pagos con tarjetas de crédito o débito.

Reincidencia: Adicionalmente de la revisión efectuada se detectó que el Partido ya fue objeto de sanción en ejercicios anteriores, en los términos que a continuación se señalan, en virtud de haber realizado pagos con tarjeta de crédito o débito:

Ejercicio	Fecha de la resolución	Considerando	Resolutivo	Sanción	Multa en salarios mínimos (en su caso)
2006	14 de Junio del 2007	Noveno	Sexto fracción XV	Multa	50
2007	12 de Mayo del 2008	Décimo	Sexto fracción IX y X	Multa	100
2011	12 de Julio del 2012	Décimo Segundo	Sexto fracción II	Multa	150

Fundamento Legal: Ley Electoral del Estado de Baja California Sur “ARTÍCULO 280.- Las sanciones a que se refiere el artículo anterior, se le impondrán a los partidos políticos y a las coaliciones, según la gravedad de la falta, en los siguientes casos: I.- Incumplan con lo

previsto con la presente Ley, con las resoluciones o acuerdos del Instituto Estatal Electoral o del Tribunal Estatal Electoral”;... y Lineamientos para la Presentación de los Informes del Origen y Monto de los Ingresos y Egresos que los Partidos Políticos reciban por cualquier Modalidad de Financiamiento: “Artículo 3.- Los Partidos Políticos y/o Coaliciones deberán proporcionar a la Comisión, los datos y documentos oficiales y fiscales que garanticen la veracidad de lo reportado en sus informes sobre el origen y monto de sus ingresos, así como la aplicación de sus egresos, conforme a las disposiciones de la Ley Electoral del Estado de Baja California Sur y demás ordenamientos en la materia”.

Derivado de lo anterior esta falta es sancionable con multa.

Observación PMC 12.- De conformidad con los artículos 3, 9 y 86, inciso a) de los Lineamientos para la Presentación de los Informes del Origen y Monto de los Ingresos y Egresos que los Partidos Políticos reciban por cualquier Modalidad de Financiamiento, deberá presentar los estados de cuenta originales de los meses de enero a diciembre de 2012, así como las conciliaciones bancarias correspondientes, de la cuenta número 0156607917 de la institución denominada Banorte. En caso de haber sido cancelada, deberá presentar la cancelación correspondiente.

Respuesta del Partido Político: *“ JUSTIFICACION PMC 12.-Se anexan OFICIO emitido por el BANCO banorte Donde (SIC) se indica que la cuenta Num. 0156607917 a nombre de Convergencia se encuentra Cancelada, copia de Oficio donde se les solicita al banco los estados de cuenta del ejercicio 2012 y la PD-007 de fecha 31 de Diciembre del 2012 para cancelar el saldo que existía en los registros contables”.*

Conclusión: Subsanó Parcialmente, toda vez que el Partido Político presentó oficio dirigido al Banco Mercantil del Norte, sucursal No. 1201, de fecha 30 de mayo de 2013, mediante el cual solicita los estados de cuenta de enero a diciembre del año 2012, de la cuenta bancaria número 0156607917, asimismo presenta copia de la credencial de elector del C. Álvaro Augusto Fox Peña y de C. Ma. Rosario Gaxiola Armenta, además de movimientos auxiliares del periodo del 01 de enero al 31 de diciembre de 2012, póliza de diario 7, de fecha 31 de diciembre de 2012, por concepto de cancelación de saldo de la cuenta Banorte 0156607917 estatal, así como una impresión de Consulta de dicha cuenta, de fecha 3 de junio de 2013, expedida por la institución Banorte, donde se establece que la cuenta número 0156607917 fue aperturada en fecha 03/07/2003 y que se encuentra cancelada; sin embargo la impresión de Consulta de Cuenta no establece la fecha en la cual fue cancelada, además de que no presentó los estados de cuenta de enero a diciembre.

Ahora bien, el día 06 de mayo del año en curso, esta Comisión Fiscalizadora solicitó a la Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos, del Instituto Federal Electoral, mediante oficio número CFFPP/040/2013, su intervención ante la Comisión Nacional Bancaria y de Valores a fin de requerir a la institución bancaria denominada Banorte, copia de los estados de cuenta bancarios de los meses de enero a diciembre de 2012, de la cuenta número 0156607917 y cancelación en su caso, utilizada por el Partido Movimiento Ciudadano; remitiendo el día 20 de junio del 2013 la Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos, mediante oficio UF/DG/6241/13, copia simple de los estados de cuenta bancarios por el periodo comprendido del día 01 de enero del 2012 al 30 de junio de 2012 (último estado de cuenta generado por el sistema), no genero movimientos por el periodo

comprendido del día 01 al 21 de julio del 2012 (fecha de cancelación por proceso automático), según detalla escrito expedido por el Banco Mercantil del Norte, S.A.

Sin embargo, del análisis de los estados de cuenta bancarios, se pudo apreciar que los estados de cuenta bancarios de los meses de enero y febrero reflejan el cobro de comisiones bancarias, por la cantidad de \$277.50 (doscientos setenta y siete pesos 50/100 MN); el estado de cuenta bancario del mes de marzo refleja el cobro del cheque número 1122 el día 29 de marzo de 2012, por la cantidad de \$631.31 (seiscientos treinta y un pesos 31/100 MN).

Dado lo anterior, el Partido no presentó los registros contables de las comisiones bancarias correspondientes a los meses de enero y febrero de 2012, los estados de cuenta bancarios correspondientes a los meses de enero a junio con sus respectivas conciliaciones bancarias, así como documentación comprobatoria soporte del cheque número 1122, por la cantidad de \$631.31 (seiscientos treinta y un pesos 31/100 MN), póliza de cheque y copia del mismo; incumpliendo con lo establecido en los artículos 3, 9, 45, 48, y 86, inciso a) de los Lineamientos para la Presentación de los Informes del Origen y Monto de los Ingresos y Egresos que los Partidos Políticos reciban por cualquier Modalidad de Financiamiento, los cuales señalan:

Fundamento Legal: Lineamientos: "Artículo 3.- Los Partidos Políticos y/o Coaliciones deberán proporcionar a la Comisión, los datos y documentos oficiales y fiscales que garanticen la veracidad de lo reportado en sus informes sobre el origen y monto de sus ingresos, así como la aplicación de sus egresos, conforme a las disposiciones de la Ley Electoral del Estado de Baja California Sur y demás ordenamientos en la materia; Artículo 9.- Todos los ingresos en efectivo que provengan del financiamiento público estatal y financiamiento privado, recibidos para sufragar los gastos de actividades ordinarias, deberán depositarse en cuentas bancarias de cheques a nombre del Partido Político y serán manejadas mancomunadamente por las personas que designe el Partido. Los estados de cuenta respectivos deberán conciliarse mensualmente con los registros contables correspondientes y se integrarán a los informes anuales; Artículo 45.- Los egresos deberán registrarse contablemente y estar respaldados con la documentación original que reciba el Partido Político de la persona física o moral a quien se efectuó el pago, misma que deberá contar con los siguientes datos:

a) El nombre, denominación o razón social, domicilio fiscal y clave del registro federal de contribuyente del Partido Político.

b) Contener impreso el nombre, denominación o razón social, domicilio fiscal y clave del registro federal de contribuyente de quien los expida.

c) Contener impreso el número de folio.

d) Lugar y fecha de expedición.

e) Cantidad y clase de mercancías o descripción del servicio que amparen.

f) Valor unitario consignado en número e importe total consignado en número o letra, así como el monto de los impuestos que en los términos de las disposiciones fiscales deban trasladarse, en su caso; Artículo 48.- Todos los gastos se deberán contabilizar en pólizas de egresos o de diario, de acuerdo al registro contable realizado; y artículo 86, inciso a).- Los informes anuales deberán ser acompañados de la siguiente documentación: a) Los estados de cuenta bancarios mensuales de todas las cuentas manejadas por el Partido Político,

correspondientes al ejercicio que se informa, con sus respectivas conciliaciones y auxiliar de bancos”...

Esta falta es sancionable con multa.

Observación PMC 13.- De conformidad con lo establecido en el artículo 47, primer párrafo de los Lineamientos para la Presentación de los Informes del Origen y Monto de los Ingresos y Egresos que los Partidos Políticos reciban por cualquier Modalidad de Financiamiento, deberá justificar el motivo por el cual los siguientes cheques mayores a 50 salarios mínimo, es decir, \$3,116.50 (tres mil ciento dieciséis pesos 50/100 MN), no contienen la leyenda “para abono en cuenta del beneficiario”:

POLIZA Y FECHA	CHEQUE Y FECHA	BENEFICIARIO	IMPORTE
PE-6 24-ene-12	CH-18 24-ene-12	Teléfonos de México SAB de CV	\$3,640.00
PE-5 24-feb-12	CH-26 24-feb-12	Duc y Cia, S.A. de C.V.	\$3,500.00
PE-1 08-mar-12	CH-31 08-mar-12	Luis Ismael Rojas Sotres	\$3,330.00
PE-6 20-mar-12	CH-36 20-mar-12	Duc y Cia, S.A. de C.V.	\$3,500.00
PE-8 20-mar-12	CH-38 20-mar-12	Teléfonos de México SAB de CV	\$3,806.00
PE-9 21-mar-12	CH-39 21-mar-12	Servicio El Calandrio SA de CV	\$5,000.00
PE-8 18-abr-12	CH-48 18-abr-12	Duc y Cia, S.A. de C.V.	\$3,500.00
PE-9 20-abr-12	CH-49 20-abr-12	Teléfonos de México SAB de CV	\$3,581.00
PE-3 16-may-12	CH-53 16-may-12	Duc y Cia, S.A. de C.V.	\$3,500.00
PE-4 17-may-12	CH-54 17-may-12	Teléfonos de México SAB de CV	\$4,180.00
PE-3 18-jun-12	CH-59 18-jun-12	Duc y Cia, S.A. de C.V.	\$3,500.00
PE-5 21-ago-12	CH-74 21-ago-12	Duc y Cia, S.A. de C.V.	\$3,500.00
PE-6 23-ago-12	CH-75 23-ago-12	Teléfonos de México SAB de CV	\$5,572.00
PE-4 19-sep-12	CH-80 19-sep-12	Comisión Federal de Electricidad	\$4,850.00
PE-5 21-sep-12	CH-81 21-sep-12	Teléfonos de México SAB de CV	\$4,854.00
PE-4 22-oct-12	CH-85 22-oct-12	Teléfonos de México SAB de CV	\$3,939.00
PE-3 16-nov-12	CH-89 16-nov-12	Duc y Cia, S.A. de C.V.	\$3,500.00
PE-5 23-nov-12	CH-91 23-nov-12	Teléfonos de México SAB de CV	\$3,678.00
PE-3 27-dic-12	CH-95 27-dic-12	Teléfonos de México SAB de CV	\$3,950.00
		TOTAL	\$74,880.00

Respuesta del Partido Político: *" JUSTIFICACION PMC 13.- Efectivamente fue un error de nuestra parte ya que en el nacional, se manejan 100 salarios Minimos (sic) Generales y ahí fue la confusión, y casi son puros pagos de Servicios y abonos a Muebles".*

Conclusión: No subsanó, toda vez que el instituto político expidió 19 cheques nominativos sin la leyenda *"para abono en cuenta del beneficiario"*, ya que los importes rebasan la cantidad equivalente a 50 veces el salario mínimo vigente en el año 2012, es decir, \$3,116.50 (Tres mil ciento dieciséis pesos 50/100 MN), incumpliendo con ello lo señalado en el artículo 47, primer párrafo de los Lineamientos para la Presentación de los Informes del Origen y Monto de los Ingresos y Egresos que los Partidos Políticos reciban por cualquier Modalidad de Financiamiento, el cual señala:

Fundamento Legal: Lineamientos: *" Artículo 47.- Para controlar los egresos se deberán abrir cuentas contables específicas, tales como publicidad, propaganda y servicios personales y profesionales. Todo pago que rebase la cantidad equivalente a 50 veces el salario mínimo general vigente en el Estado de Baja California Sur, deberá realizarse mediante cheque nominativo a nombre de la persona a quien se efectúa el pago y contener la leyenda "para abono en cuenta del beneficiario".*

Derivado de lo anterior, esta falta es sancionable con multa.

Reincidencia: Adicionalmente de la revisión efectuada se detectó que el Partido ya fue objeto de sanción en ejercicios anteriores, en los términos que a continuación se señalan, en virtud de no expedir cheques nominativos con la leyenda *"para abono en cuenta del beneficiario"*, si los importes rebasan la cantidad equivalente a 50 veces el salario mínimo vigente en la entidad:

Ejercicio	Fecha de la resolución	Considerando	Resolutivo	Sanción	Multa en salarios mínimos (en su caso)
2010	1 de Junio 2011	Octavo	Sexto fracción IV	Multa	50

Observación PMC 14.- De conformidad con lo establecido en los artículos 3 y 122 de los Lineamientos para la Presentación de los Informes del Origen y Monto de los Ingresos y Egresos que los Partidos Políticos reciban por cualquier Modalidad de Financiamiento, deberá presentar copias de los comprobantes de los pagos realizados por las retenciones del Impuesto Sobre la Renta (ISR) e Impuesto al Valor Agregado (IVA), realizadas en los recibos por concepto de honorarios profesionales y arrendamiento, durante el ejercicio 2012, como soporte de los formatos "CTRL-IMP", presentados por el Partido; asimismo deberá realizar los registros contables correspondientes de dichas retenciones en las pólizas de egresos y diario que se detallan a continuación:

EGRESOS Y FECHA	RECIBO Y FECHA	BENEFICIARIO	ISR RETENIDO	IVA RETENIDO
HONORARIOS PROFESIONALES				
PE-8 28-Feb-12	20 27-feb-12	Pedro Juárez Mejía	\$106.76	\$78.29
PE-6 17-Abr-12	23 10-abr-12	Pedro Juárez Mejía	\$106.76	\$78.29
PE-3 12-Jul-12	27 18-jun-12	Pedro Juárez Mejía	\$106.76	\$78.29

EGRESOS Y FECHA	RECIBO Y FECHA	BENEFICIARIO	ISR RETENIDO	IVA RETENIDO
PD-3 31-Oct-12	51 26-oct-12	Pedro Juárez Mejía	\$106.76	\$78.29
PE-2 16-Nov-12	52 15-nov-12	Pedro Juárez Mejía	\$106.76	\$78.29
PD-2 31-Dic-12	60 21-nov-12	Pedro Juárez Mejía	\$106.76	\$78.29
ARRENDAMIENTO				
PE-1 15-Feb-12	181 14-feb-12	Francisca Olivas Álvarez	\$884.00	\$648.20
PE-3 16-Mar-12	182 09-mar-12	Francisca Olivas Álvarez	\$884.00	\$648.20
PE-7 17-Abr-12	183 12-abr-12	Francisca Olivas Álvarez	\$884.00	\$648.20
PE-2 16-May-12	201 15-may-12	Francisca Olivas Álvarez	\$884.00	\$648.20
PE-1 18-Jun-12	202 14-jun-12	Francisca Olivas Álvarez	\$884.00	\$648.20
PE-2 12-Jul-12	203 10-jul-12	Francisca Olivas Álvarez	\$884.00	\$648.20
PE-3 20-Ago-12	204 13-ago-12	Francisca Olivas Álvarez	\$884.00	\$648.20
PE-2 14-Sep-12	205 14-sep-12	Francisca Olivas Álvarez	\$884.00	\$648.20
PE-1 16-Oct-12	206 15-oct-12	Francisca Olivas Álvarez	\$884.00	\$648.20
PE-1 16-Nov-12	207 15-nov-12	Francisca Olivas Álvarez	\$884.00	\$648.20
PE-1 17-Dic-2012	208 14-dic-12	Francisca Olivas Álvarez	\$884.00	\$648.20
TOTAL			\$10,364.56	\$7,599.94

Respuesta del Partido Político: *"JUSTIFICACION PMC 14.- Este punto nos confiamos que el Nacional realizaría los pagos de impuestos, pero en cuanto fuimos informados investigamos y no fue Así (SIC), por lo tanto nosotros lo estaremos realizando extemporáneamente, por lo cual les Solicitamos un tiempo para presentar los pagos de los mismos y nos comprometemos que para este Ejercicio Fiscal no tendremos observaciones sobre este punto. Anexamos PE y PD correspondientes al registro de impuestos por pagar".*

Conclusión: Subsanaada parcialmente, toda vez que el Partido Político presentó los registros contables correspondientes a las retenciones del Impuesto Sobre la Renta (ISR) e Impuesto al Valor Agregado (IVA), realizadas por pago de honorarios profesionales y arrendamiento, durante el ejercicio 2012.

Sin embargo el Partido Movimiento Ciudadano señaló que el pago de las retenciones del Impuesto Sobre la Renta (ISR) e Impuesto al Valor Agregado (IVA), señaladas en la tabla inserta en el punto de observación que nos ocupa, por la cantidad de \$17,964.50 (diecisiete mil novecientos sesenta y cuatro pesos 50/100 MN), no fueron realizadas y que las van hacer de forma extemporánea, solicitando un tiempo para presentar los pagos de los mismos, por lo que esta Comisión Fiscalizadora tiene la obligación de informar al Consejo General del Instituto Estatal Electoral, sobre una posible violación a las disposiciones fiscales correspondientes, para que éste a su vez proceda en lo conducente, de conformidad con lo establecido en el artículo 114 y 122 de los Lineamientos para la Presentación de los Informes

del Origen y Monto de los Ingresos y Egresos que los Partidos Políticos reciban por cualquier Modalidad de Financiamiento, los cuales establece:

Fundamento Legal: Lineamientos: "**Artículo 114.-** *En caso de que la Comisión, haya detectado durante la revisión de los informes, hechos que hagan presumir o pudieran hacer presumir violaciones a disposiciones legales cuyo conocimiento compete a una autoridad distinta de la electoral, lo incluirá en el dictamen consolidado y en la resolución correspondiente y lo informará al Consejo General para que proceda en lo conducente*", **Artículo 122.-** *Independientemente de lo dispuesto por los presentes Lineamientos, los Partidos Políticos deberán sujetarse a las disposiciones fiscales, federales, locales y de seguridad social que están obligados a cumplir, entre otras las siguientes:*

c) Retener y enterar el impuesto sobre la renta por concepto de remuneraciones por la prestación de un servicio personal subordinado y honorarios asimilados a salarios;"

Observación PMC 15.- De conformidad con el artículo 52 de los Lineamientos para la Presentación de los Informes del Origen y Monto de los Ingresos y Egresos que los Partidos Políticos reciban por cualquier Modalidad de Financiamiento, deberá justificar el motivo por el cual el Contrato de Prestación de Servicios Profesionales celebrado con el C. Pedro Juárez Mejía, presentan una vigencia de un año (del 01 de enero al 31 de diciembre de 2012), si los contratos celebrados por este concepto no podrán ser mayores a seis meses.

Respuesta del Partido Político: "*JUSTIFICACION PMC 15.- Se envían dos contratos de servicios profesionales celebrados con el C. Pedro Juárez Mejía, con vigencia de seis meses, el primero con fecha del 01 de enero del 2012 al 30 de junio del 2012, el segundo con fecha 01 de julio del 2012 al 31 de Diciembre del 2012*".

Conclusión: Subsana, toda vez que el instituto Político justificó el motivo por el cual el Contrato de Prestación de Servicios Profesionales celebrado con el C. Pedro Juárez Mejía, presenta una vigencia de un año (del 01 de enero al 31 de diciembre de 2012), asimismo presentó dos contratos con vigencias del 1 de enero al 30 de junio de 2012 y del 1 de julio al 31 de diciembre de 2012, dando cumplimiento a lo señalado en el artículo 52 de los Lineamientos para la Presentación de los Informes del Origen y Monto de los Ingresos y Egresos que los Partidos Políticos reciban por cualquier Modalidad de Financiamiento, el cual señala:

Fundamento Legal: Lineamientos: "**Artículo 52.** *Los gastos efectuados por el Partido Político por concepto de honorarios profesionales y honorarios asimilables a sueldos deberán formalizarse con el contrato correspondiente, en el cual se establezcan claramente las obligaciones y derechos de ambas partes, el objeto del contrato, la vigencia, que no podrá ser mayor a seis meses, tipo y condiciones del mismo, importe contratado, formas de pago, penalizaciones y todas las demás condiciones y términos a las que se hubieren obligado*".

Observación PMC 16.- De conformidad con el artículo 53, tercer párrafo de los Lineamientos para la Presentación de los Informes del Origen y Monto de los Ingresos y Egresos que los Partidos Políticos reciban por cualquier Modalidad de Financiamiento, deberá justificar el motivo de los siguientes gastos por consumo de combustibles, lubricantes y mantenimiento de equipo de transporte; además en su caso, deberá especificar a qué vehículo se le aplicó:

POLIZA Y FECHA	FACTURA Y FECHA	PROVEEDOR	CONCEPTO	IMPORTE
PD-2 31-Ene-12	BLC10309 24-ene-12	Auto Servicio Boulevard S.A. de C.V.	9.756 Lts Premium	\$100.00
PE-9 21-Mar-12	F1785 21-mar-12	Servicio El Calandrio, S.A. de C.V.	50 vales de gasolina	\$5,000.00
PD-2 30-Abr-12	FXR6019 04-abr-12	Ralsi S.A. de C.V. (Horizon Gasolineras)	Magna	\$100.00
PD-3 30-Abr-12	91019 04-abr-12	Gasolinera Polanco S.A. de C.V.	Magna	\$600.00
PD-5 30-Abr-12	F1836 04-abr-12	Servicio El Calandrio, S.A. de C.V.	18 Vales de Combustible	\$1,800.00
PE-4 17-Abr-12	T31736 11-abr-12	Servicio El Esterito, S.A. de C.V.	Premium	\$643.87
PD-3 30-Abr-12	FXE19024 13-abr-12	Gasolinera El Ganadero, S.A. de C.V.	Magna	\$100.00
PD-3 30-Abr-12	39250 14-abr-12	Super Servicio MITE S.A. de C.V.	Magna	\$900.00
PE-4 17-Abr-12	T32151 17-abr-12	Servicio El Esterito, S.A. de C.V.	Premium	\$200.00
PD-4 30-Abr-12	F1867 17-abr-12	Servicio El Calandrio, S.A. de C.V.	20 Vales de Combustible	\$2,000.00
PD-2 30-Abr-12	CA11421 20-abr-12	Servicio Colosio S.A. de C.V.	Magna	\$100.00
PD-2 30-Abr-12	CA12431 27-abr-12	Servicio Colosio S.A. de C.V.	Magna	\$100.00
PD-5 30-Abr-12	CA12432 27-abr-12	Servicio Colosio S.A. de C.V.	Magna	\$200.00
PD-2 31-May-12	FXR7024 01-may-12	Ralsi S.A. de C.V. (Horizon Gasolineras)	Magna	\$100.00
PD-3 31-May-12	CA13130 03-may-12	Servicio Colosio S.A. de C.V.	Premium	\$250.00
PD-3 31-May-12	41639 10-may-12	Super Servicio MITE S.A. de C.V.	Magna	\$500.00
PD-5 31-May-12	E1762 12-may-12	Auto Servicio Pino Pallas, S.A. de C.V.	Premium	\$200.00
PD-3 31-May-12	GZC41529 15-may-12	Auto Servicio Las Garzas, S.A. de C.V.	Premium	\$250.00
PD-3 31-May-12	B7294 26-may-12	Autoservicio Forjadores S.A. de C.V.	Magna	\$300.00
PD-3 31-May-12	43263 29-may-12	Super Servicio MITE S.A. de C.V.	Magna	\$700.00
PD-5 31-May-12	BBABC-223098 30-may-12	Tiendas Soriana S.A. de C.V.	Acumulador L 34 78 750	\$1,498.99
PD-2 31-May-12	B7381 31-may-12	Autoservicio Forjadores S.A. de C.V.	Magna	\$100.00
PD-4 31-May-12	A50515 31-may-12	Servicio ATI, S.A. de C.V.	Magna	\$1,500.00
PD-1 30-Jun-12	A5556 04-jun-12	Lubricantes Profesionales	Presti Carrera y Filtro de Aceite	\$375.00
PD-3 30-Jun-12	B7476 05-jun-12	Autoservicio Forjadores S.A. de C.V.	Magna	\$200.00
PD-1 30-Jun-12	44047 06-jun-12	Super Servicio MITE S.A. de C.V.	Magna	\$500.00
PD-3 30-Jun-12	B7629 13-jun-12	Autoservicio Forjadores S.A. de C.V.	Magna	\$200.00

POLIZA Y FECHA	FACTURA Y FECHA	PROVEEDOR	CONCEPTO	IMPORTE
PD-1 30-Jun-12	45054 19-jun-12	Super Servicio MITE S.A. de C.V.	Magna	\$120.00
PD-1 30-Jun-12	45055 19-jun-12	Super Servicio MITE S.A. de C.V.	Magna	\$1,200.00
PD-3 30-Jun-12	B7769 20-jun-12	Autoservicio Forjadores S.A. de C.V.	Magna	\$400.00
PD-1 30-Jun-12	45605 25-jun-12	Super Servicio MITE S.A. de C.V.	Magna	\$600.00
PD-2 30-Jun-12	B7919 27-jun-12	Autoservicio Forjadores S.A. de C.V.	Magna	\$150.00
PD-1 30-Jun-12	358 30-jun-12	Diana Luz Ramirez G. (Elevadores Automotrices El Primo)	Reparación elevador derecho trasero	\$666.00
PD-4 31-Jul-12	KNC9015 04-jul-12	Servicio Kino, S.A.	Magna	\$200.00
PD-2 31-Jul-12	657 05-jul-12	Bernabe Guadalupe Monroy Higuera (Taller Automotriz MONROY)	Arreglo de Frenos	\$1,942.50
PD-4 31-Jul-12	B8131 06-jul-12	Autoservicio Forjadores S.A. de C.V.	Magna	\$200.00
PD-2 31-Jul-12	659 14-jul-12	Bernabe Guadalupe Monroy Higuera (Taller Automotriz MONROY)	Alineación, balanceo y ajuste de sinfin	\$1,986.90
PD-4 31-Jul-12	A29089 14-jul-12	Refaccionaria Gastelum, S.A. de C.V.	2 Suspensión Chasis 2 Terminal de dirección	\$1,346.39
PD-3 31-Jul-12	47379 15-jul-12	Super Servicio MITE S.A. de C.V.	Magna	\$700.00
PD-2 31-Jul-12	47643 18-jul-12	Super Servicio MITE S.A. de C.V.	Magna	\$600.00
PD-3 31-Jul-12	B98966 19-jul-12	Servicio ATI, S.A. de C.V.	Magna	\$962.50
PD-4 31-Ago-12	364 14-ago-12	Diana Luz Ramirez G. (Elevadores Automotrices El Primo)	Venta e Instalación de Motor Pick Up Frontier	\$999.00
PD-3 31-Ago-12	B8914 15-ago-12	Autoservicio Forjadores S.A. de C.V.	Magna	\$200.10
PD-4 31-Ago-12	B101459 30-ago-12	Servicio ATI, S.A. de C.V.	Premium	\$1,113.00
PD-1 30-Sep-12	B9317 01-sep-12	Autoservicio Forjadores S.A. de C.V.	Magna	\$390.10
PD-2 30-Sep-12	B101859 04-sep-12	Servicio ATI, S.A. de C.V.	Magna	\$1,100.00
PD-2 30-Sep-12	52208 08-sep-12	Super Servicio MITE S.A. de C.V.	Magna	\$500.00
PD-2 30-Sep-12	LPS4638 08-sep-12	Automotriz Bajacal, S.A. de C.V.	Filtro de Aceite y aceite para motores	\$795.94
PD-1 30-Sep-12	CA24970 24-sep-12	Servicio Colosio S.A. de C.V.	Premium	\$200.00
PD-1 30-Sep-12	CA25105 26-sep-12	Servicio Colosio S.A. de C.V.	Magna	\$100.00
PD-1 30-Sep-12	CA23566 28-sep-12	Estación Abasolo S.A. de C.V.	Premium	\$150.00
PD-4 31-Oct-12	D2316 02-oct-12	Auto Servicio Pino Pallas, S.A. de C.V.	Premium	\$214.20
PD-4 31-Oct-12	B103630 04-oct-12	Servicio ATI, S.A. de C.V.	Magna	\$1,400.00

POLIZA Y FECHA	FACTURA Y FECHA	PROVEEDOR	CONCEPTO	IMPORTE
PD-1 31-Oct-12	CA25760 08-oct-12	Servicio Colosio S.A. de C.V.	Magna	\$100.00
PD-1 31-Oct-12	CA24134 08-oct-12	Estación Abasolo S.A. de C.V.	Magna	\$200.00
PD-1 31-Oct-12	103392 09-oct-12	Gasolinera Polanco S.A. de C.V.	Magna	\$200.00
PD-1 31-Oct-12	B10373 12-oct-12	Autoservicio Forjadores S.A. de C.V.	Magna	\$90.00
PD-4 31-Oct-12	FXR12830 13-oct-12	Ralsi S.A. de C.V. (Horizon Gasolineras)	Magna	\$154.80
PD-1 31-Oct-12	103865 16-oct-12	Gasolinera Polanco S.A. de C.V.	Magna	\$200.00
PD-1 31-Oct-12	B10556 20-oct-12	Autoservicio Forjadores S.A. de C.V.	Magna	\$200.00
PD-1 31-Oct-12	B10699 26-oct-12	Autoservicio Forjadores S.A. de C.V.	Magna	\$200.00
PD-4 31-Oct-12	MO3455 27-oct-12	Arnulfo Briseño Haro (Lubricantes Profesionales)	Presti Carrera SL 20w50, Filtro de aceite	\$375.00
PD-1 31-Oct-12	104700 29-oct-12	Gasolinera Polanco S.A. de C.V.	Magna	\$200.00
PD-3 30-Nov-12	FXR-13699 05-nov-12	Ralsi S.A. de C.V. (Horizon Gasolineras)	Premium	\$672.20
PD-3 30-Nov-12	CA-21182 05-nov-12	Servicio El Calandrio, S.A. de C.V.	Magna	\$100.00
PD-3 30-Nov-12	CA-25699 05-nov-12	Estación Abasolo S.A. de C.V.	Magna	\$100.00
PD-4 30-Nov-12	C20935 06-nov-12	Auto Servicio Pino Pallas, S.A. de C.V.	Premium	\$216.00
PD-3 30-Nov-12	B11003 07-nov-12	Autoservicio Forjadores S.A. de C.V.	Magna	\$200.00
PD-3 30-Nov-12	BLC18648 08-nov-12	Auto Servicio Boulevard S.A. de C.V.	Magna	\$200.00
PD-3 30-Nov-12	A-146578 15-nov-12	Lubricantes Peninsulares S.A. de C.V.	Acumulador LTH Casco Chico	\$483.01
PD-2 30-Nov-12	GSE64309 16-nov-12	Servicio Sanba S.A. de C.V.	Magna	\$200.00
PD-3 30-Nov-12	CA26240 16-nov-12	Estación Abasolo S.A. de C.V.	Magna	\$150.00
PD-3 30-Nov-12	CA26239 16-nov-12	Estación Abasolo S.A. de C.V.	Premium	\$200.00
PD-3 30-Nov-12	B11303 17-nov-12	Autoservicio Forjadores S.A. de C.V.	Magna	\$200.00
PD-3 30-Nov-12	CA27992 20-nov-12	Servicio Colosio S.A. de C.V.	Magna	\$200.00
PD-3 30-Nov-12	106382 23-nov-12	Gasolineras Polanco S.A. de C.V.	Magna	\$100.00
PD-4 30-Nov-12	FXR-14245 23-nov-12	Ralsi S.A. de C.V. (Horizon Gasolineras)	Magna	\$304.10
PD-3 30-Nov-12	BLC19060 26-nov-12	Autoservicio Boulevard S.A. de C.V.	Magna	\$200.00
PD-2 30-Nov-12	FXR-14327 27-nov-12	Ralsi S.A. de C.V. (Horizon Gasolineras)	Magna y Premium	\$1,075.80
PD-3 30-Nov-12	CA26983 29-nov-12	Estación Abasolo S.A. de C.V.	Magna	\$150.00

POLIZA Y FECHA	FACTURA Y FECHA	PROVEEDOR	CONCEPTO	IMPORTE
PD-3 30-Nov-12	B11636 29-nov-12	Autoservicio Forjadores S.A. de C.V.	Magna	\$250.00
PD-3 30-Nov-12	A70956 30-nov-12	Gasolinera La Ardilla	Magna	\$400.00
PD-4 31-Dic-12	FXR14639 02-dic-12	Ralsi S.A. de C.V. (Horizon Gasolineras)	Magna	\$200.00
PD-4 31-Dic-12	FXR14764 06-dic-12	Ralsi S.A. de C.V. (Horizon Gasolineras)	Magna	\$100.00
PD-4 31-Dic-12	C21743 06-dic-12	Auto Servicio Pino Pallas, S.A. de C.V.	Premium	\$100.00
PD-5 31-Dic-12	B11799 06-dic-12	Autoservicio Forjadores S.A. de C.V.	Magna	\$200.00
PD-5 31-Dic-12	BLC19485 10-dic-12	Auto Servicio Boulevard S.A. de C.V.	Premium	\$200.00
PD-5 31-Dic-12	107719 12-dic-12	Gasolineras Polanco S.A. de C.V.	Premium	\$200.00
PD-6 31-Dic-12	25203 12-dic-12	Especialistas en Sistemas Fuel Injection (Afinaciones F.I.)	1 sensor 1 repuesto de liper	\$2,600.00
PD-5 31-Dic-12	GZC60786 13-dic-12	Auto Servicio Las Garzas, S.A. de C.V.	Premium	\$200.00
PD-5 31-Dic-12	GZC60934 14-dic-12	Auto Servicio Las Garzas, S.A. de C.V.	Premium	\$200.00
PD-6 31-Dic-12	ARC36806 15-dic-12	Servicio Aramburo, S.A. de C.V.	Magna	\$760.10
PD-5 31-Dic-12	GZC61032 17-dic-12	Auto Servicio Las Garzas, S.A. de C.V.	Premium	\$200.00
PD-4 31-Dic-12	1 18-dic-12	Servicio ATI, S.A. de C.V.	Magna y Premium	\$1,740.20
PD-6 31-Dic-12	1 18-dic-12	Servicio ATI, S.A. de C.V.	Magna y Premium	\$1,970.03
PD-5 31-Dic-12	108262 19-dic-12	Gasolineras Polanco S.A. de C.V.	Premium	\$200.00
PD-4 31-Dic-12	FXR-15160 20-dic-12	Ralsi S.A. de C.V. (Horizon Gasolineras)	Magna	\$200.00
PD-4 31-Dic-12	FXR-15207 21-dic-12	Ralsi S.A. de C.V. (Horizon Gasolineras)	Premium	\$998.19
PD-4 31-Dic-12	GZC61594 21-dic-12	Auto Servicio Las Garzas, S.A. de C.V.	Premium	\$200.00
PD-6 31-Dic-12	FXR-15207 21-dic-12	Ralsi S.A. de C.V. (Horizon Gasolineras)	Premium	\$998.19
PD-5 31-Dic-12	GZC61766 24-dic-12	Auto Servicio Las Garzas, S.A. de C.V.	Premium	\$250.00
PD-4 31-Dic-12	FXR15352 26-dic-12	Ralsi S.A. de C.V. (Horizon Gasolineras)	magna	\$200.00
PD-6 31-Dic-12	A1408 26-dic-12	Servicio ATI, S.A. de C.V.	Magna	\$1,610.14
PD-4 31-Dic-12	BLC19958 28-dic-12	Auto Servicio Boulevard S.A. de C.V.	Premium	\$200.00
PD-5 31-Dic-12	CA28601 31-dic-12	Estación Abasolo S.A. de C.V.	Magna	\$100.00
PD-6 31-Dic-12	FXR14638 02-Dic-2012	Ralsi S.A. de C.V. (Horizon Gasolineras)	Magna	\$588.31
			TOTAL	\$58,290.56

Respuesta del Partido Político: *"JUSTIFICACION PMC 16.- Se anexan Relacion de las facturas de combustible y mantenimiento de equipo de transporte donde se justifica el motivo del gasto de estos insumos."*

Conclusión: Subsana toda vez que el Partido Político señaló a que vehículos bajo contratos de comodato se les aplicó cada uno de los gastos por consumo de combustible, lubricantes y mantenimiento de equipo de transporte detallados en la tabla inserta en el punto de observación que nos ocupa, además de que justificó el motivo de cada gasto, dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 53, tercer párrafo de los Lineamientos para la Presentación de los Informes del Origen y Monto de los Ingresos y Egresos que los Partidos Políticos reciban por cualquier Modalidad de Financiamiento.

Fundamento Legal: Lineamientos: *"Artículo 53, tercer párrafo.- En los gastos por mantenimiento de equipo de oficina, mantenimiento e insumos de equipo de computo, equipo de radio móvil y teléfonos celulares por contrato y de tarjetas, deberán estar justificados especificando el activo en el cual se utilizó, mismo que deberá estar incluido en la relación de inventario físico general del Partido, o en su caso, en el contrato de comodato respectivo; y en el caso de que se encontrara registrado en su inventario nacional, deberá presentar copia de este como soporte del gasto. En los gastos por consumo de combustibles, lubricantes y mantenimiento de equipo de transporte, además de lo señalado, invariablemente deberá justificarse el motivo de los gastos".*

Observación PMC 17.- De conformidad con el artículo 86, inciso d) de los Lineamientos para la Presentación de los Informes del Origen y Monto de los Ingresos y Egresos que los Partidos Políticos reciban por cualquier Modalidad de Financiamiento, deberá presentar relación de recibos expedidos por concepto de pagos por reconocimientos por actividades políticas (REPAP), la cual deberá contener número de folio, fecha, nombre del beneficiario e importe; así como la relación por persona física de recibos expedidos por este concepto.

Respuesta del Partido Político: *"JUSTIFICACION PMC 17.- Se anexan relación de Recibos de pago por Actividades Políticas, de Manera General e Individual por personas Físicas, como lo solicitan en este punto." (SIC)*

Conclusión: Subsana, toda vez que el Partido Político presentó la relación de recibos expedidos por concepto de Pagos por Reconocimientos por Actividades Políticas (REPAP), la cual contiene el número de folio, fecha, nombre del beneficiario e importe; asimismo presentó la relación por persona física de recibos expedidos por este concepto, dando cumplimiento con lo señalado en el artículo 86, inciso d), de los Lineamientos para la Presentación de los Informes del Origen y Monto de los Ingresos y Egresos que los Partidos Políticos reciban por cualquier Modalidad de Financiamiento, el cual señala:

Fundamento Legal: Lineamientos: *"Artículo 86, inciso d).- Los informes anuales deberán ser acompañados de la siguiente documentación: ... d) Relación de recibos expedidos por concepto de pagos por reconocimiento por actividades políticas (REPAP), que deberá contener número de folio, fecha, nombre del beneficiario e importe; así como la relación por persona física de recibos expedidos por este concepto".*

Observación PMC 18.- De conformidad con los artículos 3 y 56 de los Lineamientos para la Presentación de los Informes del Origen y Monto de los Ingresos y Egresos que los Partidos

Políticos reciban por cualquier Modalidad de Financiamiento, deberá subsanar los siguientes recibos expedidos por concepto de apoyos políticos, toda vez que son titulados "Recibo de Comprobantes de Gastos", debiendo ser "Recibo de Pago por Actividades Políticas", además deberá establecerse el periodo durante el cual se realizó el apoyo, y señalar si corresponden a actividades ordinarias, de precampaña o campaña, tal y como lo establece el formato "REPAP" (ANEXO 4), vigente en los Lineamientos:

POLIZA Y FECHA	FOLIO Y FECHA	BENEFICIARIO	CONCEPTO	IMPORTE
PE-3 20-Ene-12	1 20-ene-12	Ramona Viviana Hirales Cadena	Apoyo para Trabajo Político Administrativo	\$2,500.00
PE-2 15-Feb-12	2 15-feb-12	Gladys Jazmin Rodríguez Arreola	Apoyo por Trabajo de Limpieza en Oficina	\$2,500.00
PE-4 15-Feb-12	3 15-feb-12	Ma. Rosario Gaxiola Armenta	Apoyo por Trabajo Contable Administrativo	\$2,000.00
PE-4 15-Feb-12	4 15-feb-12	Ana Alicia Hernández Gutiérrez	Apoyo para Trabajo Político Administrativo	\$2,000.00
PE-2 08-Mar-12	5 28-mar-12	Gladys Jazmín Rodríguez Arreola	Apoyo por Trabajo de Limpieza en Oficina	\$1,700.00
PE-5 16-Mar-12	6 28-mar-12	Ramona Viviana Hirales Cadena	Apoyo por Trabajo Político Administrativo	\$2,550.00
PE-10 28-Mar-12	7 28-mar-12	Ma. Rosario Gaxiola Armenta	Apoyo por Trabajo Contable Administrativo	\$2,800.00
PE-10 28-Mar-12	8 28-mar-12	Antonio Crespo Cervera	Apoyo para Trabajo Político Administrativo	\$2,700.00
PE-1 04-Abr-12	9 04-abr-12	Saúl Cristino Coronado Morales	Apoyo para Trabajo de Informática	\$600.00
PE-6 17-Abr-12	10 17-abr-12	Flor Barrera González	Apoyo para Trabajo Político Administrativo	\$2,500.00
PE-10 20-Abr-12	11 20-abr-12	Gladys Jazmín Rodríguez Arreola	Apoyo por Trabajo de Limpieza en Oficina	\$1,240.00
PE-1 16-May-12	12 16-may-12	Ma. Rosario Gaxiola Armenta	Apoyo por Trabajo Contable Administrativo	\$2,000.00
PE-1 16-May-12	13 16-may-12	Ana Alicia Hernández Gutiérrez	Apoyo para Trabajo Político Administrativo	\$1,800.00
PE-1 16-May-12	14 16-may-12	Verónica Castañeda Salazar	Apoyo para Trabajo Político Administrativo	\$2,150.00
PE-6 29-May-12	15 29-may-12	Ernesto Romero Castro	Apoyo Político por Afiliación	\$2,500.00
PE-4 18-Jun-12	16 26-jun-12	Miguel Ángel Vidales Gaxiola	Apoyo para Trabajo Político Administrativo	\$2,100.00
PE-4 18-Jun-12	17 29-jun-12	Verónica Castañeda Salazar	Apoyo para Trabajo Político Administrativo	\$2,000.00
PE-5 18-Jun-12	18 29-jun-12	Antonio Crespo Cervera	Apoyo para Trabajo Político Administrativo	\$2,300.00
PE-7 29-Jun-12	19 25-jun-12	Ma. Rosario Gaxiola Armenta	Apoyo por Trabajo Contable Administrativo	\$1,750.00
PE-1 12-Jul-12	20 12-jul-12	Ernesto Romero Castro	Apoyo Político por Afiliación	\$2,000.00
PE-1 12-Jul-12	21 12-jul-12	Ramona Viviana Hirales Cadena	Apoyo para Trabajo Político Administrativo	\$1,800.00
PE-1 12-Jul-12	22 12-jul-12	Gladys Jazmin Rodríguez Arreola	Apoyo para Trabajo de limpieza en oficina	\$1,000.00
PE-3	23	Ana Alicia Hernández Gutierrez	Apoyo para Trabajo Político	\$2,000.00

POLIZA Y FECHA	FOLIO Y FECHA	BENEFICIARIO	CONCEPTO	IMPORTE
14-Sep-12	14-sep-12		Administrativo	
PE-3 14-Sep-12	24 14-sep-12	Verónica Castañeda Salazar	Apoyo para Trabajo Político Administrativo	\$930.00
PE-5 23-Oct-12	25 23-oct-12	Saúl Cristino Coronado Morales	Apoyo para Trabajo de Informática	\$1,400.00
			TOTAL	\$48,820.00

Respuesta del Partido Político: "JUSTIFICACION PMC 18.- Se Envían Los Recibos de Pago por Actividades Políticas (REPAP) del folio 001 al 025 en el nuevo formato y como se nos indica en esta observación, en el informe anterior se les enviaron las copias de la credencial de elector de cada persona". (SIC)

Conclusión: Subsana, toda vez que el Partido Político presentó 25 (folios 001-025) recibos expedidos por pagos de apoyos políticos (REPAP), con los cuales sustituye los recibos titulados "Recibo de Comprobantes de Gastos", expedidos durante el ejercicio 2012, dando con ello cumplimiento al artículo 56 de los Lineamientos para la Presentación de los Informes del Origen y Monto de los Ingresos y Egresos que los Partidos Políticos reciban por cualquier Modalidad de Financiamiento, los cuales señalan:

Fundamento Legal: Lineamientos: "**Artículo 56.-** Los reconocimientos en efectivo que otorguen los Partidos Políticos a sus militantes o simpatizantes por su participación en actividades de apoyo político, deberán estar respaldados por recibos foliados que especifiquen el nombre, registro federal de contribuyentes, firma de la persona a quien se efectuó el pago, su domicilio y, en su caso, teléfono, así como el monto y la fecha del pago, el tipo de servicio prestado al Partido Político y periodo durante el cual se realizó el servicio. Adicionalmente, se deberá presentar copia legible por ambos lados de la credencial para votar con fotografía de la persona a la que se otorgó el reconocimiento. Los recibos deberán estar firmados por el funcionario que autorizó el pago".

Observación PMC 19.- De conformidad con los artículos 3 y 5 de los Lineamientos para la Presentación de los Informes del Origen y Monto de los Ingresos y Egresos que los Partidos Políticos reciban por cualquier Modalidad de Financiamiento, deberá subsanar y presentar los siguientes registros contables toda vez que presentan inconsistencias:

PÓLIZA Y FECHA	CONCEPTO	IMPORTE REGISTRADO	IMPORTE COMPROBANTES	DIFERENCIA	OBSERVACIÓN
PD-04 31-dic-12	Comprobación de gastos cheque 90 Jesús García García, en la cuenta 50-207-000 correspondiente a Combustibles y lubricantes.	\$3,838.19	\$3,938.39	-\$100.20	Error en la suma de los comprobantes.
PD-06 31-dic-12	Comprobación de gastos cheque 94 Jesús García García, en la cuenta 50-207-000 correspondiente a Combustibles y lubricantes.	\$5,926.74	\$4,928.58	\$998.16	Diferencia por duplicidad de factura número FXR-15207, de fecha 21-dic-12, Ralsi, S.A. de C.V. por la cantidad de \$998.16

Respuesta del Partido Político: *"JUSTIFICACION PMC 19.- Se anexan PD. 04 de fecha 31 de Diciembre del 2012, comprobación del cheque 090 y PD-06 de la misma fecha comprobación del cheque 094 con las correcciones correspondientes a la cuenta del C. Jesús Ramón García García".*

Conclusión: Subsana, toda vez que el Partido presentó las pólizas de diario 4 y 6, ambas de fecha 31 de diciembre de 2012, debidamente corregidas, conforme a las inconsistencias marcadas en la tabla inserta en el punto de observación que nos ocupa, dando con ello cumplimiento a lo establecido en los artículos 3 y 5 de los Lineamientos para la Presentación de los Informes del Origen y Monto de los Ingresos y Egresos que los Partidos Políticos reciban por cualquier Modalidad de Financiamiento, los cuales señalan:

Fundamento Legal: Lineamientos: *"Artículo 3.- Los Partidos Políticos y/o Coaliciones deberán proporcionar a la Comisión, los datos y documentos oficiales y fiscales que garanticen la veracidad de lo reportado en sus informes sobre el origen y monto de sus ingresos, así como la aplicación de sus egresos, conforme a las disposiciones de la Ley Electoral del Estado de Baja California Sur y demás ordenamientos en la materia; artículo 5.- Para el control y registro de sus operaciones financieras, los Partidos Políticos, además de lo establecido en los presentes Lineamientos, deberán apegarse a los principios de contabilidad generalmente aceptados".*

Observación PMC 20.- De conformidad con los artículos 3, 116 y 120, fracciones I y II de los Lineamientos para la Presentación de los Informes del Origen y Monto de los Ingresos y Egresos que los Partidos Políticos reciban por cualquier Modalidad de Financiamiento, deberá justificar por qué no se informó previamente a la Comisión de Fiscalización del Financiamiento de los Partidos Políticos, sobre los motivos por los cuales darían de baja contablemente y de su inventario, los siguientes activos fijos:

PÓLIZA Y FECHA	NO. DE INVENTARIO	ACTIVO FIJO
PD-8 31-jul-11	CPDPPN0054	SILLAS BOSTON BLANCA
	CPDPPN0024	MESA GRANDE PLEGABLE DE METAL
		10 SILLAS PLASTICO
	CPDPPN0022	MICROPROCESADOR PENTIUM 4.2 GHZ

Respuesta del Partido Político: *"JUSTIFICACION PMC 20.- Con la operación diaria y el trabajo se nos fue quedando pendiente mandar el aviso correspondiente en su momento por tal motivo no se envió, estos activos se dieron de baja por no estar en condiciones de uso y la mesa plegable se extravió." (SIC)*

Conclusión: Subsana toda vez que el Partido Político justificó el motivo por el cual no se informó previamente a esta Comisión de Fiscalización del Financiamiento de los Partidos Políticos, sobre los motivos por los cuales dieron de baja contablemente y de su inventario, los activos fijos detallados en la tabla inserta en el punto de observación que nos ocupa; sin embargo, se le recomienda que en lo subsecuente cuando se vaya a dar de baja activos fijos observe el procedimiento establecido en el artículo 120 de los Lineamientos, el cual establece:

Fundamento Legal: Lineamientos: "*Artículo 120.- Los partidos sólo podrán dar de baja sus activos fijos con base en la calificación de la vida útil por resultar obsoletos, en desuso o destrucción accidental de los mismos, para lo cual deberán:*

- I. Informar a la Comisión de los motivos por los cuales darán de baja dichos bienes;*
- II. Proporcionar los datos de los mismos para ubicarlos en su inventario; y*
- III. Elaborar el acta administrativa firmada por el Titular del Comité Ejecutivo Estatal o su equivalente, el Titular del Órgano Interno y dos testigos, en la cual deberá constar el motivo de la baja.*

En dicha acta quedará asentado el destino de los bienes; la destrucción de los mismos, o en su caso, la donación a título gratuito a alguna institución de beneficencia que el Partido señale".

Observación PMC 21.- De conformidad con el artículo 87 de los Lineamientos para la Presentación de los Informes del Origen y Monto de los Ingresos y Egresos que los Partidos Políticos reciban por cualquier Modalidad de Financiamiento, deberá subsanar el formato "IA" correspondientes al ejercicio 2012, ya que presenta las siguientes inconsistencias:

- a) Deberá utilizar el formato "IA" vigente anexo a los lineamientos como Anexo 1.
- b) Respecto al rubro de INGRESOS FINANCIAMIENTO PÚBLICO PARA ACTIVIDADES ORD. PERMANENTES que detalla la cantidad de \$416,657.44 (cuatrocientos dieciséis mil seiscientos cincuenta y siete pesos 44/100 MN), debiendo ser \$583,956.96 (quinientos ochenta y tres mil novecientos cincuenta y seis pesos 96/100 MN), toda vez que no se consideró el importe de \$167,299.52 (ciento sesenta y siete mil doscientos noventa y nueve pesos 52/100 MN), importe que corresponde a multas respecto a informes de campaña y anual ejercicio 2011, que fueron descontadas durante el ejercicio 2012.
- c) Además en el rubro de EGRESOS, en el punto número 1 correspondiente a GASTOS EN ACTIVIDADES ORDINARIAS PERMANENTES detalla la cantidad de \$417,087.02 (cuatrocientos diecisiete mil ochenta y siete pesos 02/100 MN), debiendo ser la cantidad de \$563,921.14 (quinientos sesenta y tres mil novecientos veintiún pesos 14/100 MN), toda vez que el total de comprobantes encontrados anexos a su informe anual, son por la cantidad de \$396,621.62 (trescientos noventa y seis mil seiscientos veintiún pesos 62/100 MN), más el importe por concepto de multa por la cantidad de \$167,299.52 (ciento sesenta y siete mil doscientos noventa y nueve pesos 52/100 MN).
- d) Reflejar en el rubro III. EGRESOS, en el punto 3 correspondiente a BIENES MUEBLES E INMUEBLES, la cantidad de \$48,144.03 (cuarenta y ocho mil ciento cuarenta y cuatro pesos 03/100 MN), que corresponde a los activos fijos adquiridos durante el ejercicio 2012.
- e) Reflejar en el rubro de EGRESOS, en el punto número 6 correspondiente a GASTOS FINANCIEROS, la cantidad de \$295.40 (doscientos noventa y cinco pesos 40/100 MN).

- f) Derivado de que en el formato IA del ejercicio 2012, el saldo resulta acreedor, deberá presentar detalladamente el pasivo al cual corresponde, con mención de montos, nombres, folio del comprobante y fechas.

Respuesta del Partido Político: *"JUSTIFICACION PMC 21.- SE ANEXAN El formato IA actualizado correspondiente al ejercicio 2012 con las correcciones correspondientes, se anexa auxiliar de las personas que están en Acreedores diversos".*

Conclusión: Subsanada parcialmente, en virtud de lo siguiente:

- a) Respecto a este punto el Partido Político presentó el formato IA vigente anexo a los lineamientos como Anexo 1.
- b) Respecto a este punto el Partido únicamente modificó en el rubro II.- INGRESOS 1.- FINANCIAMIENTO PÚBLICO PARA ACTIVIDADES ORD. PERMANENTES la cantidad de \$583,956.96 (quinientos ochenta y tres mil novecientos cincuenta y seis pesos 96/100 MN), sin embargo, no reflejó este importe en el rubro de financiamiento estatal para actividades ordinarias permanentes.
- c) En cuanto a este punto el Partido en el rubro de EGRESOS, en el punto número 1 correspondiente a GASTOS EN ACTIVIDADES ORDINARIAS PERMANENTES, modificó la cantidad detallando el importe de \$535,947.11 (quinientos treinta y cinco mil novecientos cuarenta y siete pesos 11/100 MN), omitiendo reflejar en dicho importe, el gasto provisionado para pagarse en el siguiente ejercicio \$27,974.03 (veintisiete mil novecientos setenta y cuatro pesos 03/100 MN), debiendo detallar la cantidad de \$563,921.14 (quinientos sesenta y tres mil novecientos veintiún pesos 14/100 MN).
- d) Respecto a este punto el Partido reflejó en el rubro III. EGRESOS, en el punto 3 correspondiente a BIENES MUEBLES E INMUEBLES, la cantidad de \$48,144.03 (cuarenta y ocho mil ciento cuarenta y cuatro pesos 03/100 MN), que corresponde a los activos fijos adquiridos durante el ejercicio 2012.
- e) En cuanto a este punto el Partido reflejó en el rubro de EGRESOS, en el punto número 6 correspondiente a GASTOS FINANCIEROS, la cantidad de \$295.40 (doscientos noventa y cinco pesos 40/100 MN).
- f) Respecto a este punto el Partido presentó movimiento auxiliar del catálogo del 01 de enero al 31 de diciembre de 2012, de las cuentas de pasivo números 21-200-007 Duc. Y Cia, S.A., 21-200-007 Pedro Juárez Mejía, 21-200-009 Luis Ismael Rojas Sotres, reflejando el pasivo por la cantidad de \$27,974.03 (veintisiete mil novecientos setenta y cuatro pesos 03/100 MN).

Por lo tanto, con la finalidad de reflejar la situación real de sus ingresos y egresos del ejercicio 2012, se le exhorta al Partido Movimiento Ciudadano, para que realice las modificaciones al formato IA, (ejercicio 2012), respecto a los incisos b) y c), que deberán ser consideradas para reflejar el saldo inicial del ejercicio 2013 en el formato IA (ejercicio 2013).

Fundamento Legal: Lineamientos: *"Artículo 87.- En los informes anuales, de precampaña y campaña serán reportados los ingresos totales y gastos ordinarios que los Partidos Políticos*

hayan realizado durante el ejercicio objeto del informe, conforme a los formatos "IA", "IPR", "IC", "INGRESOS-M", "INGRESOS-S", "INGRESOS-A", "INGRESOS-A1", "INGRESOS-RFF", "INGRESOS-TRANSFER" que se adjuntan a estos Lineamientos en el ANEXO 1.

Por separado se registrarán aquellos gastos relativos a las actividades específicas que realicen como entidades de interés público, en sus diferentes conceptos, que son: gastos en educación y capacitación política; gastos en investigación socioeconómica y política, y gastos en tareas editoriales, señalados en el artículo

53 de la fracción III inciso a), de la Ley. (Formato "CAE" ANEXO 5).

En el caso de resultar un saldo acreedor, deberán integrar detalladamente el pasivo al cual corresponda, con mención de montos, nombres, folio del comprobante, concepto y fechas.

Si al cierre de un ejercicio un Partido Político presenta en su contabilidad saldos positivos (deudor) en las cuentas por cobrar, tales como "Deudores Diversos", "Préstamos al Personal", "Gastos por Comprobar", "Anticipo a Proveedores" o cualquier otra, y a la fecha de presentación de los informes anuales los mismos gastos continúan sin haberse comprobado, éstos serán considerados como no comprobados.

Si al final del mes del cierre de precampañas o campañas un Partido Político presenta en su contabilidad saldos positivos (deudor) en las cuentas por cobrar, tales como "Deudores Diversos", "Préstamos al Personal", "Gastos por Comprobar", "Anticipo a Proveedores" o cualquier otra de la misma naturaleza, y a la fecha de presentación de los informes de precampaña y campaña los mismos gastos continúan sin haberse comprobado, éstos serán considerados como no comprobados."

Observación PMC 22.- De conformidad con los artículos 3 y 5 de los Lineamientos para la Presentación de los Informes del Origen y Monto de los Ingresos y Egresos que los Partidos Políticos reciban por cualquier Modalidad de Financiamiento, deberá señalar la situación actual de las siguientes cuentas contables, toda vez que presentan saldos de ejercicios anteriores, la cuales se reflejan en el Estado de posición financiera y Balanza de Comprobación al 31 de diciembre de 2012:

CUENTA	NOMBRE	CONCEPTO	SALDO
11-101-000	CAJA	Manejada en el ejercicio 2008	\$2,500.00
11-301-000	DEUDORES DIVERSOS		
11-301-005	Julio Dario Lopez Martinez	Manejada de 2004-2011	\$9,669.00
11-301-006	Alvaro A. Fox peña	Manejada de 2004-2011	\$57,490.93
11-301-031	Juan L. Valenzuela S.	Manejada de 2008-2010	-\$1,071.72
11-301-032	Martina de los Reyes Lucero Cadena	Manejada de 2008-2011	-\$376.53
11-301-040	Ricardo Salome Fuerte Dominguez	Manejada de 2008-2011	\$13,089.44
11-301-056	Luis Enrique Meza Orozco	Manejada de 2010-2011	\$426.83
11-301-059	Dan Agruel Nuñez	Manejada en el ejercicio 2011	\$10,000.00
11-301-060	Martin Zazueta Cuellar	Manejada en el ejercicio 2011	\$2,500.00

		TOTAL	\$91,727.95
11-302-000	DEUDORES DIVERSOS CAMP 2010-2011		
11-302-002	Martin Inzunza Tamayo	Manejada de 2010-2011	\$0.10
11-302-007	Alvaro A. Fox Peña	Manejada de 2010-2011	\$40.16
11-302-008	Ricardo Fuerte Dominguez	Manejada de 2010-2011	\$24.69
		TOTAL	\$64.95
11-510-000	PAGOS ANTICIPADOS		
11-510-010	Luis Ismael Rojas Sotres	Manejada de 2010-2011	\$60.00
11-510-011	Dan Agruel Nuñez	Manejada en el ejercicio 2010	\$5,000.00
		TOTAL	\$5,060.00

Respuesta del Partido Político: *"JUSTIFICACION PMC 22.- Se solicita su autorización para Mandar estos Saldos a cuentas incobrables y así depurar la contabilidad ya que algunas personas que se encuentran en la relación anexa ya no pertenecen al partido y ya se les ha pedido manden la comprobación correspondiente para abonar a su cuenta y no hemos tenido ninguna respuesta favorable" (sic).*

Conclusión: Subsana toda vez que el Partido señala que los saldos de las cuentas detalladas en la tabla inserta en el punto de observación que nos ocupa, son cuentas incobrables, por lo que se le recomienda que realice las tareas administrativas para depurar contablemente las cuentas de balance, con el objeto de cumplir con las Normas de Información Financieras; por lo que antes de proceder con la depuración de dichas cuentas, deberá presentar ante esta Comisión de Fiscalización del Financiamiento de los Partidos Políticos, el análisis, la justificación y el procedimiento a seguir para cada una de las cuentas a depurar, con la intención de tener conocimiento de las acciones a seguir por el Partido para el saneamiento contable conforme con lo señalan los artículos 3 y 5 de los Lineamientos para la Presentación de los Informes del Origen y Monto de los Ingresos y Egresos que los Partidos Políticos reciban por cualquier Modalidad de Financiamiento, los cuales señalan:

Fundamento Legal: Lineamientos: *"Artículo 3.- "Los Partidos Políticos y/o Coaliciones deberán proporcionar a la Comisión, los datos y documentos oficiales y fiscales que garanticen la veracidad de lo reportado en sus informes sobre el origen y monto de sus ingresos, así como la aplicación de sus egresos, conforme a las disposiciones de la Ley Electoral del Estado de Baja California Sur y demás ordenamientos en la materia; artículo 5.- Para el control y registro de sus operaciones financieras, los Partidos Políticos, además de lo establecido en los presentes Lineamientos, deberán apegarse a los principios de contabilidad generalmente aceptados".*

Observación PMC 23.- De conformidad con los artículos 3 y 86 inciso b) de los Lineamientos para la Presentación de los Informes del Origen y Monto de los Ingresos y Egresos que los Partidos Políticos reciban por cualquier Modalidad de Financiamiento, deberá presentar impresos y en respaldo digital, los estados financieros (estado de posición financiera y estado de resultados), balanza de comprobación y movimientos auxiliares, debidamente actualizados conforme a las observaciones realizadas por esta Comisión, respecto a modificaciones a sus registros contables.

Respuesta del Partido Político: " JUSTIFICACION PMC 23.- Se anexan los estados financieros del 01 de enero al 31 de diciembre del 2012, con las correcciones correspondientes como lo están solicitando en este punto".

Conclusión: Subsano toda vez que el instituto político presento de forma impresa y en respaldo digital, los estados financieros (estado de posición financiera y estado de resultados), balanza de comprobación y movimientos auxiliares, debidamente actualizados, conforme a las observaciones realizadas por esta Comisión, respecto a modificaciones a sus registros contables, reflejando las operaciones financieras respecto de los gastos realizados por el Partido Movimiento Ciudadano, durante el ejercicio 2012, conforme lo establecen los artículos 3 y 86, inciso b) de los Lineamientos para la Presentación de los Informes del Origen y Monto de los Ingresos y Egresos que los Partidos Políticos reciban por cualquier Modalidad de Financiamiento, los cuales señalan:

Fundamento Legal: Lineamientos: " *Artículo 3.- Los Partidos Políticos y/o Coaliciones deberán proporcionar a la Comisión, los datos y documentos oficiales y fiscales que garanticen la veracidad de lo reportado en sus informes sobre el origen y monto de sus ingresos, así como la aplicación de sus egresos, conforme a las disposiciones de la Ley Electoral del Estado de Baja California Sur y demás ordenamientos en la materia*", y **Artículo 86.-** Los informes anuales deberán ser acompañados de la siguiente documentación: ... b) Estados financieros (Estado de posición financiera y Estado de resultados), las balanzas de comprobación y auxiliares correspondientes; ..."

G) PARTIDO DE RENOVACIÓN SUDCALIFORNIANA.

Con relación a su informe anual de ingresos y egresos del ejercicio 2011, el Partido de Renovación Sudcaliforniana reportó lo siguiente:

I N G R E S O S	
SALDO INICIAL	-\$9,303.88
FINANCIAMIENTO PÚBLICO ESTATAL	\$643,581.50
Para Actividades Ordinarias Permanentes (Presupuestado)	\$567,026.40
Para Actividades Especificas (Ejercido)	\$76,555.10
FINANCIAMIENTO PRIVADO	\$24,410.00
Financiamiento de los Militantes	\$24,410.00
Efectivo	\$24,410.00
Especie	\$0.00
Financiamiento de los Simpatizantes	\$0.00
Efectivo	\$0.00
Especie	\$0.00
TOTAL	\$658,687.62
E G R E S O S	
GASTOS EN ACTIVIDADES ORDINARIAS PERMANENTES	\$574,443.13
BIENES MUEBLES E INMUEBLES	\$0.00
GASTOS EFECTUADOS EN ACTIVIDADES ESPECÍFICAS	\$49,950.00
LIDERAZGO POLÍTICO DE MUJERES Y JOVENES	\$26,605.10
GASTOS FINANCIEROS	\$4,448.87
TOTAL	\$655,447.10

Con relación a su informe anual de ingresos y egresos del ejercicio 2012, se le notificaron 3 (tres) observaciones, detalladas a continuación:

INGRESOS

Observación PRS 1.- De conformidad con el artículo 7 de los Lineamientos para la Presentación de los Informes del Origen y Monto de los Ingresos y Egresos que los Partidos Políticos reciban por cualquier Modalidad de Financiamiento, deberá subsanar la falta de ficha de depósito original soporte de la póliza de ingresos número 1, de fecha 15 de agosto de 2012, por la cantidad de \$47,252.20 (Cuarenta y siete mil doscientos cincuenta y dos pesos 20/100 MN), correspondiente a la prerrogativa de actividades ordinarias del mes de agosto.

Respuesta del Partido Político: *“En respuesta a la observación PRS1. Recaída en el informe anual correspondiente al ejercicio 2012. Y en base a lo establecido en el artículo 7 de los lineamientos para la presentación de los informes del origen y monto de los ingresos y egresos que los partidos políticos reciban por cualquier modalidad de financiamiento, aclaramos que si recibimos por parte del banco Banamex, sucursal “COROMUEL” el recibo correspondiente al depósito de las prerrogativas de actividades ordinarias del mes de agosto por la cantidad de \$47,252.20 (cuarenta y siete mil doscientos cincuenta y dos pesos 20/100 MN.) mismo comprobante que se entregó al personal encargado de la contabilidad de nuestro partido político, pero por descuido del encargado traspapeló este recibo, ya no encontrándolo, por lo que en el informe anual 2012, se anexo el estado de cuenta bancario del mes de agosto, para que en él, se corrobore el movimiento bancario. Así mismo, anexo el presente documento, hacemos entrega de un estado de cuenta bancario del mes de agosto y documento aclaratorio del banco Banamex señalando este depósito bancario.”*

Conclusión: Subsana parcialmente toda vez que si bien existe la certeza de que la prerrogativa estatal, correspondiente al mes de agosto de 2012, fue depositada en la cuenta bancaria utilizada para su operación ordinaria, según refleja el estado de cuenta de dicho periodo, es obligación de los Partidos Políticos soportar debidamente las pólizas de ingresos, en este caso, con la ficha de depósito sellada por la institución bancaria, como soporte de la póliza de ingresos número 1, de fecha 15 de agosto de 2012, por la cantidad de \$47,252.20 (cuarenta y siete mil doscientos cincuenta y dos pesos 20/100 MN), tal y como lo establece el artículo 7 de los Lineamientos para la Presentación de los Informes del Origen y Monto de los Ingresos y Egresos que los Partidos Políticos reciban por cualquier Modalidad de Financiamiento, el cual dice:

Fundamento Legal: Lineamientos: *“Artículo 7.- Los ingresos en efectivo como en especie que reciban los Partidos Políticos, por cualquiera de las modalidades de financiamiento previstas en la Ley, deberán registrarse contablemente y estar sustentados con la documentación oficial y fiscal correspondiente, y las que establezcan los presentes Lineamientos.*

Todos los ingresos en efectivo recibidos por cualquier tipo de financiamiento, serán soportados con las fichas de depósito en original y que cuenten con el sello del banco, el recibo correspondiente autorizado por el Instituto Estatal Electoral o las copias de los comprobantes impresos de las transferencias electrónicas con el número de autorización o referencia emitido por el banco, los cuales deberán conservarse anexas a los recibos expedidos por el Partido Político y a las pólizas de ingresos correspondientes. ...

Derivado de lo anterior esta falta es sancionable con multa.

ADMINISTRATIVAS

Observación PRS 2.- De conformidad con lo establecido en el artículo 47, primer párrafo de los Lineamientos para la Presentación de los Informes del Origen y Monto de los Ingresos y Egresos que los Partidos Políticos reciban por cualquier Modalidad de Financiamiento, deberá justificar el motivo por el cual los siguientes cheques mayores a 50 salarios mínimo, es decir, \$3,116.50 (Tres mil ciento dieciséis pesos 50/100 MN), no contienen la leyenda "para abono en cuenta del beneficiario":

POLIZA Y FECHA	NÚMERO CHEQUE	BENEFICIARIO	CONCEPTO	IMPORTE
PE-3 17-abr-12	277	Instituto Mexicano del Seguro Social	Cuotas IMSS	\$5,751.10
PE-3 17-may-12	287	Instituto Mexicano del Seguro Social	Cuotas IMSS/INFONAVIT	\$13,056.16
PE-3 18-jun-12	290	Instituto Mexicano del Seguro Social	Cuotas IMSS	\$6,288.95
PE-3 17-jul-12	301	Instituto Mexicano del Seguro Social	Cuotas IMSS/INFONAVIT	\$13,702.06
PE-3 20-ago-12	308	Instituto Mexicano del Seguro Social	Cuotas IMSS	\$6,289.90
PE-3 19-sep-12	313	Instituto Mexicano del Seguro Social	Cuotas IMSS/INFONAVIT	\$14,584.12
PE-3 17-oct-12	316	Instituto Mexicano del Seguro Social	Cuotas IMSS	\$6,087.10
PE-3 20-nov-12	324	Instituto Mexicano del Seguro Social	Cuotas IMSS/INFONAVIT	\$13,957.73
PE-3 17-dic-12	331	Instituto Mexicano del Seguro Social	Cuotas IMSS	\$5,567.50
			TOTAL	\$85,284.62

Respuesta del Partido Político: "En respuesta a la observación PRS2. Recaída en el informe anual correspondiente al ejercicio 2012, con respecto a los cheques:

NO. CHEQUE	BENEFICIARIO	CONCEPTO	IMPORTE
277	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	CUOTAS IMSS	\$5,751.10
287	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	CUOTAS IMSS/INFONAVIT	\$13,056.16
290	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	CUOTAS IMSS	\$6,288.95
301	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	CUOTAS IMSS/INFONAVIT	\$13,702.06
308	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	CUOTAS IMSS	\$6,289.90
313	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	CUOTAS IMSS/INFONAVIT	\$14,584.12
316	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	CUOTAS IMSS	\$6,087.10
324	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	CUOTAS IMSS/INFONAVIT	\$13,957.73
331	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	CUOTAS IMSS	\$5,567.50
		TOTAL	\$85,284.62

Cuyo beneficiario es el Instituto Mexicano del Seguro Social, el motivo por el cual los cheques antes mencionados, no contienen la leyenda "PARA ABONO EN CUENTA DEL BENEFICIARIO", es que nuestro partido político no contaba con el sello con esta leyenda, ya que años anteriores no estaba regulado por los lineamientos para la presentación de los informes del origen y monto de los ingresos egresos que los partidos políticos reciban por cualquier modalidad de financiamiento, razón por la que, personal de nuestro partido, no se percató que ya está actualmente reglamentado por lo que omitimos poner esta leyenda en los cheques expedidos para el Instituto Mexicano del Seguro Social

Aclaremos, que ha sido este Instituto en mención, quien ha cobrado los cheques, quedando liquidados y registrados en los estados de cuenta bancaria dichos depósitos como pago de los mismos, y que actualmente a inicios de este 2013, ya contamos con este sello y cada uno de los cheques que exceden los 50 salarios mínimos ya cuentan con la leyenda "PARA ABONO EN CUENTA DEL BENEFICIARIO".

Conclusión: Subsanaada parcialmente toda vez que si bien se tiene la certeza de que dichos cheques fueron depositados en una cuenta bancaria a nombre del Instituto Mexicano del Seguro Social, conforme a los recibos expedidos y sellados por la Institución bancaria Banamex, anexos a cada póliza de cheque, es obligación de los Partidos Políticos que al emitir sus cheques nominativos, mayores a cincuenta salarios mínimo, vigente en la entidad, éstos lleven inserta la leyenda "para abono en cuenta del beneficiario", tal y como lo señala el artículo 47, primer párrafo, de los Lineamientos para la Presentación de los Informes del Origen y Monto de los Ingresos y Egresos que los Partidos Políticos reciban por cualquier Modalidad de Financiamiento, el cual establece:

Fundamento Legal: Lineamientos: "*Artículo 47.- Para controlar los egresos se deberán abrir cuentas contables específicas, tales como publicidad, propaganda y servicios personales y profesionales. Todo pago que rebase la cantidad equivalente a 50 veces el salario mínimo general vigente en el Estado de Baja California Sur, deberá realizarse mediante cheque nominativo a nombre de la persona a quien se efectúa el pago y contener la leyenda "para abono en cuenta del beneficiario"*".

Derivado de lo anterior esta falta es sancionable con multa.

Observación PRS 3.- De conformidad con el artículo 86 inciso B) de los Lineamientos para la Presentación de los Informes del Origen y Monto de los Ingresos y Egresos que los Partidos Políticos reciban por cualquier Modalidad de Financiamiento, deberá presentar la siguiente documentación contable:

- a) Estado de posición financiera.
- b) Estado de Resultado.
- c) Balanza de Comprobación.
- d) Movimientos Auxiliares.

Respuesta del Partido Político: "*En respuesta a la observación PRS3. Recaída en el informe anual 2012. Para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 86 inciso B de los lineamientos para la presentación de los informes del origen y monto de los ingresos y egresos que los partidos políticos reciban por cualquier modalidad de financiamiento, presentamos anexo a esta comisión, la documentación contable respecto a*

- *Estado de posición financiera.*
- *Estado de resultados.*
- *Balanza de comprobación.*
- *Movimientos auxiliares*

Dando de esta manera cumplimiento a los artículos 6 y 106 de los lineamientos para la presentación de los informes del origen y monto de los ingresos y egresos que los partidos políticos reciban por cualquier modalidad de financiamiento, y el artículo 59 inciso b) de la Ley Electoral De Baja California Sur, estando dentro del término especificado por ley, quedo de usted a sus órdenes. "

Conclusión: Subsana toda vez que el Partido Político presentó Estado de posición financiera, Estado de resultado, Balanza de comprobación y Movimientos auxiliares dando con ello cumplimiento a lo establecido en el artículo 86 inciso b) de los Lineamientos para la Presentación de los Informes del Origen y Monto de los Ingresos y Egresos que los Partidos Políticos reciban por cualquier Modalidad de Financiamiento, los cuales establecen:

Fundamento Legal: Lineamientos: *“Artículo 86 inciso b).- Los informes anuales deberán ser acompañados de la siguiente documentación: b) Estados financieros (Estado de posición financiera y Estado de resultados), las balanzas de comprobación y auxiliares correspondientes;”.*

Derivado de que el Partido de Renovación Sudcaliforniano en ejercicios anteriores no contaba con un sistema contable, entregando ahora en rectificaciones a los errores u omisiones encontrados a su informe anual del ejercicio 2012, la captura en el conpaq i, por lo que se le hace las siguientes consideraciones a los registros contables presentados, para que los estados financieros, así como la balanza de comprobación y movimientos auxiliares reflejen la situación financiera actual del Partido.

- a) Deberá registrar contablemente los saldos iniciales de las siguientes cuentas contables:

NÚMERO DE CUENTA	IMPORTE	
1110-100-100 Fondo Fijo	\$30.13	
1110-150-100 Banamex cta. 4394	-\$9,334.01	
1220-000-000 Equipo de Computo (correspondiente a una impresora Epson y un regulador)	\$1,461.90	Activos adquiridos en el ejercicio 2007 y detallado en inventario del ejercicio 2012.

- b) En la póliza de egresos número 1, de fecha 30 de abril de 2012, correspondiente al cheque número 283, se registró el gasto de la factura número 26, de fecha 30 de abril de 2012, expedida por Juan Luis López Parra (Multiservicios de impresión y algo mas), por la cantidad de \$23,310.00 (veintitrés mil trescientos diez pesos 00/100 MN), respecto a un gasto por actividades específicas, debiendo ser por \$26,640.00 (veintiséis mil seiscientos cuarenta pesos 00/100 MN).
- c) Póliza de diario número 1, de fecha 30 de junio de 2012, se registraron las comisiones bancarias del mes de junio por la cantidad de \$262.67 (doscientos sesenta y dos pesos 67/100 MN), debiendo ser por la cantidad de \$260.67 (doscientos sesenta pesos 67/100 MN).
- d) Deberá cancelar las siguientes pólizas de diario, toda vez que los gastos realizados por actividad específica, reflejado en dichas pólizas ya se encuentran registrados en la póliza de egresos número 7, de fecha 24 de noviembre de 2012, correspondiente al cheque número 327:

PÓLIZA Y FECHA	CONCEPTO	IMPORTE	OBSERVACIÓN
PD-3 21-Nov-12	Combustible factura FXF17647	\$800.00	Se registró cargo a la cuenta de gastos de operación ordinaria con abono a caja chica, pero dicho gasto ya está registrado correctamente en la PE-7 de fecha 24-Nov-12 en la cual se carga gastos por actividades específicas con abono a bancos.
PD-4 23-Nov-12	Renta de inmobiliario factura 859B	\$1,298.70	Se registró cargo a la cuenta de gastos de operación ordinaria con abono a caja chica, pero dicho gasto ya está registrado correctamente en la PE-7 de fecha 24-Nov-12 en la cual se carga gastos por actividades específicas con abono a bancos.
PD-6 23-Nov-12	Publicación convocatoria factura AWAB69	\$1,875.90	Se registró cargo a la cuenta de gastos de operación ordinaria con abono a caja chica, pero dicho gasto ya está registrado correctamente en la PE-7 de fecha 24-Nov-12 en la cual se carga gastos por actividades específicas con abono a bancos.
PD-2 24-Nov-12	Consumo de alimentos factura 471 A	\$730.00	Se registró cargo a la cuenta de gastos de operación ordinaria con abono a caja chica, pero dicho gasto ya está registrado correctamente en la PE-7 de fecha 24-Nov-12 en la cual se carga gastos por actividades específicas con abono a bancos.
PD-5 25-Nov-12	Combustible factura FXE-28280	\$1,020.50	Se registró cargo a la cuenta de gastos de operación ordinaria con abono a caja chica, pero dicho gasto ya está registrado correctamente en la PE-7 de fecha 24-Nov-12 en la cual se carga gastos por actividades específicas con abono a bancos.
TOTAL		\$5,725.10	

- e) Realizar las siguientes clasificaciones toda vez que el gasto realizado fue registrado en cuentas de gastos de operación ordinaria y corresponden a gastos por actividades específicas:

PÓLIZA Y FECHA	CHEQUE	IMPORTE	NÚMERO DE SUBCUENTA QUE SE REGISTRO EL GASTO.	NÚMERO DE SUBCUENTA A LA CUAL DEBE DE RECLASIFICAR EL GASTO.
PE-5 24-Nov-12	328	\$12,000.00	5100-200-104 Compensaciones y gratificaciones.	5100-100-010 Gastos de Educación y Capacitación política.
PE-4 24-Nov-12	326	\$8,880.00	5100-200-301 Arrendamiento de edificios y locales.	5100-100-010 Gastos de Educación y Capacitación política.
TOTAL		\$20,880.00		

- f) Deberá reclasificar la cuenta de gasto por concepto de multa número 5100-100-041, toda vez que se aperturó como subcuenta de la cuenta de GASTOS POR ACTIVIDADES ESPECÍFICAS (5100-100-000), debiendo ser registrada como subcuenta de la cuenta de GASTOS DE OPERACIÓN ORDINARIA (51-00-200-000).

H) PARTIDO NUEVA ALIANZA.

Con relación a su informe anual de ingresos y egresos del ejercicio 2012 (formato IA), el Nueva Alianza reportó lo siguiente:

I N G R E S O S	
SALDO INICIAL	\$1,539.84
FINANCIAMIENTO PÚBLICO ESTATAL	\$890,179.28
Para Actividades Ordinarias Permanentes	\$875,179.44
Para Actividades Especificas (Ejercicio)	\$14,999.84
FINANCIAMIENTO PRIVADO	\$25,000.00
Financiamiento de los Militantes	\$25,000.00
Efectivo	\$25,000.00
Especie	\$0.00
Financiamiento de los Simpatizantes	\$0.00
Efectivo	\$0.00
Especie	\$0.00
FINANCIAMIENTO POR RENDIMIENTOS FINANCIEROS, FONDOS Y FIDEICOMISIOS	\$1,101.15
TOTAL	\$917,820.27
E G R E S O S	
GASTOS EN ACTIVIDADES ORDINARIAS PERMANENTES	\$867,916.02
BIENES MUEBLES E INMUEBLES	\$0.00
GASTOS EFECTUADOS EN ACTIVIDADES ESPECÍFICAS	\$23,230.54
LIDERAZGO POLÍTICO DE MUJERES Y JOVENES	\$0.00
GASTOS FINANCIEROS	\$2,974.96
TOTAL	\$894,121.52

Con relación a su informe anual de ingresos y egresos del ejercicio 2012, se le notificaron 20 (veinte) observaciones, detalladas a continuación:

INGRESOS

Observación PNAL 1.- De conformidad con el artículo 7 de los Lineamientos para la Presentación de los Informes del Origen y Monto de los Ingresos y Egresos que los Partidos Políticos reciban por cualquier modalidad de financiamiento, deberá presentar las fichas de depósito en original con el sello del banco, como soporte de las siguientes aportaciones de militante, realizadas por el C. Luis Fernando Barajas Gámez, asimismo deberá presentar copia de la credencial de elector del aportante:

PÓLIZA Y FECHA	RECIBO	IMPORTE
PI-2 14-Mar-12	01	\$2,500.00
PI-2 14-Mar-12	02	\$2,500.00
PI-2 10-Abr-12	03	\$2,500.00

PÓLIZA Y FECHA	RECIBO	IMPORTE
PI-2 04-Jun-12	04	\$2,500.00
PI-2 04-Jun-12	05	\$2,500.00
PI-4 24-Jul-12	06	\$2,500.00
PI-2 22-Ago-12	07	\$2,500.00
PI-2 11-Oct-12	08	\$2,500.00
PI-2 29-Nov-12	09	\$2,500.00
PI-3 28-Dic-12	10	\$2,500.00
	TOTAL	\$25,000.00

Respuesta del Partido Político: *" PNAL 1.- Respecto a esta observación, Se (SIC) anexan fichas de depósito originales con sello del banco de las aportaciones de militante (SIC) realizadas por el C. Luis Fernando Barajas Gámez así como copia de su credencial de elector."*

Conclusión: Subsano toda vez que el Partido Político presentó 10 fichas de depósito originales con el sello del banco, así como la copia de la credencial de elector del C. Luis Fernando Barajas Gámez, como soporte de las aportaciones de militante detalladas en la tabla inserta en el punto de observación que nos ocupa, conforme lo establece el artículo 7 de los Lineamientos para la Presentación de los Informes del Origen y Monto de los Ingresos y Egresos que los Partidos Políticos reciban por cualquier Modalidad de Financiamiento, el cual señala:

Fundamento Legal: Lineamientos: *"Artículo 7.- Los ingresos en efectivo como en especie que reciban los Partidos Políticos, por cualquiera de las modalidades de financiamiento previstas en la Ley, deberán registrarse contablemente y estar sustentados con la documentación oficial y fiscal correspondiente, y las que establezcan los presentes Lineamientos.*

Todos los ingresos en efectivo recibidos por cualquier tipo de financiamiento, serán soportados con las fichas de depósito en original y que cuenten con el sello del banco, el recibo correspondiente autorizado por el Instituto Estatal Electoral o las copias de los comprobantes impresos de las transferencias electrónicas con el número de autorización o referencia emitido por el banco, los cuales deberán conservarse anexas a los recibos expedidos por el Partido Político y a las pólizas de ingresos correspondientes.

La Comisión podrá requerir a los Partidos Políticos para que presenten los documentos que respalden los movimientos bancarios que se deriven de sus estados de cuenta".

Observación PNAL 2.- De conformidad con el artículo 7 de los Lineamientos para la Presentación de los Informes del Origen y Monto de los Ingresos y Egresos que los Partidos Políticos reciban por cualquier Modalidad de Financiamiento, deberá registrar contablemente en las siguientes pólizas de ingresos, los importes mensuales correspondientes a los descuentos por concepto de multas respecto a informes de precampaña, campaña y anual ejercicio 2011:

PÓLIZA Y FECHA	PRERROGATIVA CORRESPONDIENTE AL MES DE:	MULTA
PI-10 17-Ene-12	Enero	\$17,515.73
PI-1 13-Feb-12	Febrero	\$10,026.77
PI-1 15-Ago-12	Agosto	\$3,060.79
PI-11 12-Sep-12	Septiembre	\$3,060.79
PI-5 10-Oct-12	Octubre	\$3,060.79
PI-1 13-Nov-12	Noviembre	\$3,060.79
PI-5 12-Dic-12	Diciembre	\$3,060.79
	TOTAL	\$42,846.45

Respuesta del Partido Político: *" PNAL 2.- Respecto a esta observación me permito anexar pólizas de ingresos correspondientes a los meses de enero, febrero, agosto, septiembre, octubre, noviembre y diciembre de 2012, en las cuales se registro contablemente los importes mensuales correspondientes a los descuentos por concepto de multas respecto a informes de precampaña, campaña y anual ejercicio 2011."*

Conclusión: Subsano toda vez que el Partido Político presento póliza de ingresos número 1, de fecha 17 de enero de 2012, correspondiente a las multas descontadas durante el mes de enero de 2012, por la cantidad de \$17,515.73 (diecisiete mil quinientos quince pesos 73/100 MN), póliza de ingresos número 1, de fecha 13 de febrero de 2012, correspondiente a la multa descontada en el mes de febrero de 2012, por la cantidad de \$10,026.77 (diez mil veintiséis pesos 77/100 MN), póliza de ingresos número 1, de fecha 15 de agosto de 2012, correspondiente a la multa descontada en el mes de agosto de 2012, por la cantidad de \$3,060.79 (tres mil sesenta pesos 79/100 MN), póliza de ingresos número 1, de fecha 12 de septiembre de 2012, correspondiente a la multa descontada en el mes de septiembre de 2012, por la cantidad de \$3,060.79 (tres mil sesenta pesos 79/100 MN), póliza de ingresos número 1, de fecha 10 de octubre de 2012, correspondiente a la multa descontada en el mes de octubre de 2012, por la cantidad de \$3,060.79 (tres mil sesenta pesos 79/100 MN), póliza de ingresos número 1, de fecha 13 de noviembre de 2012, correspondiente a la multa descontada en el mes de agosto de 2012, por la cantidad de \$3,060.79 (tres mil sesenta pesos 79/100 MN), póliza de ingresos número 1, de fecha 12 de diciembre de 2012, correspondiente a la multa descontada en el mes de diciembre de 2012, por la cantidad de \$3,060.79 (tres mil sesenta pesos 79/100 MN), conforme lo establece los artículos 3 y 5 de los Lineamientos para la Presentación de los Informes del Origen y Monto de los Ingresos y Egresos que los Partidos Políticos reciban por cualquier Modalidad de Financiamiento, el cual señala:

Fundamento Legal: Lineamientos: *" Artículo 3.- Los Partidos Políticos y/o Coaliciones deberán proporcionar a la Comisión, los datos y documentos oficiales y fiscales que garanticen la veracidad de lo reportado en sus informes sobre el origen y monto de sus ingresos, así como la aplicación de sus egresos, conforme a las disposiciones de la Ley Electoral del Estado de Baja California Sur y demás ordenamientos en la materia; Artículo 5.- Para el control y registro de sus operaciones financieras, los Partidos Políticos, además de lo establecido en los presentes Lineamientos, deberán apegarse a los principios de contabilidad generalmente aceptados".*

EGRESOS

Observación PNAL 3.- De conformidad con los artículos 59, fracción IV, inciso a), de la Ley Electoral del Estado de Baja California Sur y 3 de los Lineamientos para la Presentación de los Informes del Origen y Monto de los Ingresos y Egresos que los Partidos Políticos reciban por cualquier Modalidad de Financiamiento, deberá justificar el motivo por el cual se pagaron con tarjeta de crédito o débito los gastos detallados a continuación:

PÓLIZA Y FECHA	FACTURA Y FECHA	EMPRESA	CONCEPTO	IMPORTE
PE-6 24-Feb-12	B 89033 14-Feb-12	Servicio ATI, S.A. de C.V.	Magna	\$1,804.50
PE-3 17-Abr-12	CA10173 13-Abr-12	Estación Abasolo S.A. de C.V.	Magna	\$350.04
			TOTAL	\$2,154.54

Respuesta del Partido Político: *“PNAL 3.-Respecto a esta observación me permito manifestar lo siguiente: El motivo por el cual se realizó el pago con tarjeta de debito, es porque a los integrantes del Comité de Dirección Estatal en lo que respecta a los gastos de combustibles, dichos integrantes llevan la factura y se efectúa el reembolso correspondiente, se les aceptó estos comprobantes en virtud de que los lineamientos para la presentación de los informes del origen y monto de los ingresos que los partidos políticos reciban por cualquier modalidad de financiamiento no establecen en ninguno de sus artículos que no se puede pagar con tarjeta de débito.”*

Conclusión: Subsana parcialmente, toda vez que si bien el Partido Nueva Alianza señala el motivo por el cual se realizaron pagos con tarjetas de débito, estos no se encuentran regulados por los Lineamientos para la Presentación de los Informes del Origen y Monto de los Ingresos y Egresos que los Partidos Políticos reciban por cualquier modalidad de financiamiento, sin embargo, con la finalidad de evitar dichos pagos que son reembolsados posteriormente, se le apercibió en la revisión del informe anual del ejercicio 2009, para que implementara mecanismos de control para solventar este tipo de gastos, volviendo a incurrir en el ejercicio 2011.

Reincidencia: Adicionalmente de la revisión efectuada se detectó que el partido ya fue objeto de sanción en ejercicios anteriores, en los términos que a continuación se señalan, en virtud de haber realizado pagos con tarjeta de crédito o débito:

Ejercicio	Fecha de la resolución	Considerando	Resolutivo	Sanción	Multa en salarios mínimos (en su caso)
2009	05 de Julio del 2010	Decimo	Octavo fracción III	APERIBIMIENTO	-----
2011	12 de Julio del 2012	Decimo Cuarto	Octavo fracción III	Multa	50

Fundamento Legal: Ley Electoral del Estado de Baja California Sur **“ARTÍCULO 280.-** Las sanciones a que se refiere el artículo anterior, se le impondrán a los partidos políticos y a las coaliciones, según la gravedad de la falta, en los siguientes casos: I.- Incumplan con lo previsto con la presente Ley, con las resoluciones o acuerdos del Instituto Estatal Electoral o del Tribunal Estatal Electoral, **ARTÍCULO 286 TER.-** Se considerará reincidente al infractor que habiendo sido declarado responsable del incumplimiento a alguna de las obligaciones a que se refiere la presente Ley incurra nuevamente en la misma conducta infractora al presente ordenamiento legal.”;... y Lineamientos para la Presentación de los Informes del Origen y Monto de los Ingresos y Egresos que los Partidos Políticos reciban por cualquier Modalidad de Financiamiento: **“Artículo 3.-** Los Partidos Políticos y/o Coaliciones deberán

proporcionar a la Comisión, los datos y documentos oficiales y fiscales que garanticen la veracidad de lo reportado en sus informes sobre el origen y monto de sus ingresos, así como la aplicación de sus egresos, conforme a las disposiciones de la Ley Electoral del Estado de Baja California Sur y demás ordenamientos en la materia”.

Derivado de lo anterior, esta falta es sancionable con multa.

Observación PNAL 4.- De conformidad con los artículos 29, 29-A del Código Fiscal de la Federación y el artículo 45 de los Lineamientos para la Presentación de los Informes del Origen y Monto de los Ingresos y Egresos que los Partidos Políticos reciban por cualquier Modalidad de Financiamiento, deberá justificar el motivo por el cual presentó los siguientes tickets o notas de venta que no son comprobantes fiscales toda vez que carecen de los requisitos de: nombre, denominación o razón social, domicilio fiscal y clave del registro federal de contribuyente del Partido Político y de quien los expide, número y año de aprobación, certificado del SAT, valor unitario consignado en número e importe total consignado en número y letra, registrados en las siguientes pólizas de egresos:

PÓLIZA Y FECHA	TICKET O NOTA DE VENTA	EMPRESA	CONCEPTO	IMPORTE
PE-9 27-Mar-12	022 21-Mar-12	José Alejandro Sepúlveda Caballero (Taquería del Sur)	Consumo de alimentos	\$1,150.00
PE-23 29-May-12	046 29-Mar-12	José Alejandro Sepúlveda Caballero (Taquería del Sur)	Consumo de alimentos	\$835.00
PE-7 22-May-12	CA-14518 22-May-12	Estación Abasolo S.A. DE C.V.	Magna	\$316.24
PE-2 01-Jun-12	CA-15714 01-Jun-12	Estación Abasolo, S.A. de C.V.	Gasolina Magna	\$320.04
PE-34 13-Jun-12	B-145882 S-F	Servicio de Excelencia S.A. DE C.V.	Servicio de transporte	\$300.00
PE-34 13-Jun-12	00200020010069 14/Jun/12	Servicio de Excelencia S.A. de C.V.	Servicio de transportación terrestre	\$280.00
PE-34 13-Jun-12	126 15-Jun-12	José Alejandro Sepúlveda Caballero (Taquería del Sur)	Consumo de alimentos	\$198.00
PE-33 28-Jun-12	40498 28-Jun-12	Traslados servicio de transporte ejecutivo	Servicio de transporte	\$260.00
PE-33 28-Jun-12	D-31089	Transportación Terrestre Nueva Imagen A.C.	Servicio de Transportación Terrestre	\$195.00
PE-1 03-Sep-12	054 03-Sep-12	José Alejandro Sepúlveda Caballero (Taquería del Sur)	Consumo de alimentos	\$360.00
			TOTAL	\$4,214.28

Respuesta del Partido Político: "PNAL 4.- Respecto a esta observación, se adjuntan las siguientes facturas, CA-14518 Estación Abasolo sa de cv (SIC), de fecha 22-05-2012 por 316.24 (SIC) y factura CA-15714 Estación Abasolo sa de cv (SIC) de fecha 01-06-2012 por 320.04" (SIC)

Conclusión: Subsana Parcialmente, toda vez que el Partido Político presentó las facturas número CA-14518 por la cantidad de \$316.24 (trescientos dieciséis pesos 24/100 MN) y número CA-15714 por la cantidad de \$320.04 (trescientos veinte pesos 04/100 MN) ambas expedidas por Estación Abasolo S.A. de C.V., como soporte de dichos gastos.

Sin embargo de las siguientes facturas, el Partido Nueva Alianza fue totalmente omiso en justificar el motivo por el cual presentó los siguientes tickets o notas de venta que no son comprobantes fiscales toda vez que carecen de los requisitos de:

PÓLIZA Y FECHA	FACTURA Y FECHA	EMPRESA	CONCEPTO	IMPORTE
PE-9 27-Mar-12	022 21-Mar-12	José Alejandro Sepúlveda Caballero (Taquería del Sur)	Consumo de alimentos	\$1,150.00
PE-23 29-May-12	046 29-Mar-12	José Alejandro Sepúlveda Caballero (Taquería del Sur)	Consumo de alimentos	\$835.00
PE-34 13-Jun-12	B-145882 S-F	Servicio de Excelencia S.A. DE C.V.	Servicio de transporte	\$300.00
PE-34 13-Jun-12	00200020010069 14/Jun/12	Servicio de Excelencia S.A. de C.V.	Servicio de transportación terrestre	\$280.00
PE-34 13-Jun-12	126 15-Jun-12	José Alejandro Sepúlveda Caballero (Taquería del Sur)	Consumo de alimentos	\$198.00
PE-33 28-Jun-12	40498 28-Jun-12	Traslados servicio de transporte ejecutivo	Servicio de transporte	\$260.00
PE-33 28-Jun-12	D-31089	Transportación Terrestre Nueva Imagen A.C.	Servicio de Transportación Terrestre	\$195.00
PE-1 03-Sep-12	054 03-Sep-12	José Alejandro Sepúlveda Caballero (Taquería del Sur)	Consumo de alimentos	\$360.00
			TOTAL	\$3,578.00

Por lo tanto no se consideran solventados los comprobantes detallados anteriormente.

Fundamento Legal: Código Fiscal de la Federación: "Artículo 29. Cuando las leyes fiscales establezcan la obligación de expedir comprobantes fiscales por los actos o actividades que realicen o por los ingresos que se perciban, los contribuyentes deberán emitirlos mediante documentos digitales a través de la página de Internet del Servicio de Administración Tributaria. Las personas que adquieran bienes, disfruten de su uso o goce temporal o reciban servicios deberán solicitar el comprobante fiscal digital respectivo.

Los contribuyentes a que se refiere el párrafo anterior deberán cumplir con las obligaciones siguientes:

I. Contar con un certificado de firma electrónica avanzada vigente.

II. Tramitar ante el Servicio de Administración Tributaria el certificado para el uso de los sellos digitales.

Los contribuyentes podrán optar por el uso de uno o más certificados de sellos digitales que se utilizarán exclusivamente para la expedición de los comprobantes fiscales mediante documentos digitales. El sello digital permitirá acreditar la autoría de los comprobantes fiscales digitales que expidan las personas físicas y morales, el cual queda sujeto a la regulación aplicable al uso de la firma electrónica avanzada.

Los contribuyentes podrán tramitar la obtención de un certificado de sello digital para ser utilizado por todos sus establecimientos o locales, o bien, tramitar la obtención de un certificado de sello digital por cada uno de sus establecimientos. El Servicio de Administración Tributaria establecerá mediante reglas de carácter general los requisitos de control e identificación a que se sujetará el uso del sello digital de los contribuyentes.

La tramitación de un certificado de sello digital sólo podrá efectuarse mediante formato electrónico que cuente con la firma electrónica avanzada de la persona solicitante.

III. Cumplir los requisitos establecidos en el artículo 29-A de este Código.

IV. Remitir al Servicio de Administración Tributaria, antes de su expedición, el comprobante fiscal digital respectivo a través de los mecanismos digitales que para tal efecto determine dicho órgano desconcentrado mediante reglas de carácter general, con el objeto de que éste proceda a:

a) Validar el cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 29-A de este Código.

b) Asignar el folio del comprobante fiscal digital.

c) Incorporar el sello digital del Servicio de Administración Tributaria.

El Servicio de Administración Tributaria podrá autorizar a proveedores de certificación de comprobantes fiscales digitales para que efectúen la validación, asignación de folio e incorporación del sello a que se refiere esta fracción.

Los proveedores de certificación de comprobantes fiscales digitales a que se refiere el párrafo anterior deberán estar previamente autorizados por el Servicio de Administración Tributaria y cumplir con los requisitos que al efecto establezca dicho órgano desconcentrado mediante reglas de carácter general.

El Servicio de Administración Tributaria podrá revocar las autorizaciones emitidas a los proveedores a que se refiere esta fracción, cuando incumplan con alguna de las obligaciones establecidas en este artículo o en las reglas de carácter general que les sean aplicables.

Para los efectos del segundo párrafo de esta fracción, el Servicio de Administración Tributaria podrá proporcionar la información necesaria a los proveedores autorizados de certificación de comprobantes fiscales digitales.

V. Entregar o enviar a sus clientes el comprobante fiscal digital a más tardar dentro de los tres días siguientes a aquél en que se realice la operación y, en su caso, proporcionarles una representación impresa del comprobante fiscal digital cuando les sea solicitado. El Servicio de Administración Tributaria determinará, mediante reglas de carácter general, las especificaciones que deberá reunir la representación impresa de los comprobantes fiscales digitales.

VI. Cumplir con las especificaciones que en materia de informática determine el Servicio de Administración Tributaria mediante reglas de carácter general.

Los contribuyentes que deduzcan o acrediten fiscalmente con base en los comprobantes fiscales digitales, incluso cuando éstos consten en representación impresa, podrán comprobar su autenticidad consultando en la página de Internet del Servicio de Administración Tributaria si el número de folio que ampara el comprobante fiscal digital fue autorizado al emisor y si al momento de la emisión del comprobante fiscal digital el certificado que ampare el sello digital se encontraba vigente y registrado en dicho órgano desconcentrado.

El Servicio de Administración Tributaria, mediante reglas de carácter general, podrá establecer facilidades administrativas para que los contribuyentes emitan sus comprobantes fiscales digitales por medios propios o a través de proveedores de servicios. Artículo 29-A.

Los comprobantes fiscales digitales a que se refiere el artículo 29 de este Código, deberán contener los siguientes requisitos: I. La clave del registro federal de contribuyentes de quien los expida y el régimen fiscal en que tributen conforme a la Ley del Impuesto sobre la Renta; II. El número de folio y el sello digital del Servicio de Administración Tributaria, referidos en la fracción IV, incisos b) y c) del artículo 29 de este Código, así como el sello digital del contribuyente que lo expide; III. El lugar y fecha de expedición; IV. La clave del registro federal de contribuyentes de la persona a favor de quien se expida...; V. La cantidad,

unidad de medida y clase de los bienes o mercancías o descripción del servicio o del uso o goce que amparen; VI. El valor unitario consignado en número; VII. El importe total consignado en número o letra, conforme a lo siguiente:...; VIII. El número y fecha del documento aduanero, tratándose de ventas de primera mano de mercancías de importación.

Las cantidades que estén amparadas en los comprobantes fiscales que no reúnan algún requisito de los establecidos en esta disposición o en los artículos 29 ó 29-B de este Código, según sea el caso, o cuando los datos contenidos en los mismos se plasmen en forma distinta a lo señalado por las disposiciones fiscales, no podrán deducirse o acreditarse fiscalmente.

Lineamientos: **“Artículo 45.- Los egresos deberán registrarse contablemente y estar respaldados con la documentación original que reciba el Partido Político de la persona física o moral a quien se efectuó el pago, misma que deberá contar con los siguientes datos:**

- g) El nombre, denominación o razón social, domicilio fiscal y clave del registro federal de contribuyente del Partido Político.*
- h) Contener impreso el nombre, denominación o razón social, domicilio fiscal y clave del registro federal de contribuyente de quien los expida.*
- i) Contener impreso el número de folio.*
- j) Lugar y fecha de expedición.*
- k) Cantidad y clase de mercancías o descripción del servicio que amparen.*
- l) Valor unitario consignado en número e importe total consignado en número o letra, así como el monto de los impuestos que en los términos de las disposiciones fiscales deban trasladarse, en su caso”.*

Derivado de lo anterior esta falta es sancionable con multa.

Reincidencia: Adicionalmente de la revisión efectuada se detectó que el partido ya fue objeto de sanción en ejercicios anteriores, en los términos que a continuación se señalan, en virtud de presentar comprobantes que no reúnen los requisitos fiscales:

Ejercicio	Fecha de la resolución	Considerando	Resolutivo	Sanción	Multa en salarios mínimos (en su caso)
2006	14 de Junio del 2007	Cuarto E)	Octavo fracción I	Multa	50
2007	12 de Mayo del 2008	Duodécimo	Octavo fracción I	Multa	831
2011	12 de Julio del 2012	Decimo Cuarto	Octavo fracción V	Multa	100

ADMINISTRATIVAS

Observación PNAL 5.- De conformidad con los artículos 9 y 86, inciso a) de los Lineamientos para la Presentación de los Informes del Origen y Monto de los Ingresos y Egresos que los Partidos Políticos reciban por cualquier Modalidad de Financiamiento, deberá presentar el original del estado de cuenta bancario correspondiente al mes de enero de 2012, de la cuenta bancaria número 0810734151 de la institución denominada Banorte, toda vez que presentó copia simple del mismo.

Respuesta del Partido Político: *“PNAL 5.- Respecto a esta observación se informa que el banco no emite estado de cuenta original cuando la cuenta se encuentra en ceros; por lo cual se hizo entrega de copia certificada de acuerdo al artículo 100 de la ley de instituciones de Crédito (Banco Mercantil del Norte S.A.) signada por dos ejecutivos bancarios.”*

Conclusión: Subsana Parcialmente toda vez que el Partido presentó copia simple del estado de cuenta del periodo comprendido del 04 al 31 de enero del 2012 de la cuenta número 0810734151 de la Institución denominada Banorte sin registro de movimientos, por lo que al tratarse únicamente de la apertura de la cuenta, esta Comisión Fiscalizadora **exhorta** al Partido Nueva Alianza que en lo sucesivo presente la documentación original o copias certificadas selladas por el banco, conforme lo establecido en los artículos 9 y 86 inciso a) de los Lineamientos para la Presentación de los Informes del Origen y Monto de los Ingresos y Egresos que los Partidos Políticos reciban por cualquier Modalidad de Financiamiento, el cual señala:

Fundamento Legal: Lineamientos: *“Artículo 9.- Todos los ingresos en efectivo que provengan del financiamiento público estatal y financiamiento privado, recibidos para sufragar los gastos de actividades ordinarias, deberán depositarse en cuentas bancarias de cheques a nombre del Partido Político y serán manejadas mancomunadamente por las personas que designe el Partido. Los estados de cuenta respectivos deberán conciliarse mensualmente con los registros contables correspondientes y se integrarán a los informes anuales. Artículo 86.- Los informes anuales deberán ser acompañados de la siguiente documentación: a) Los estados de cuenta bancarios mensuales de todas las cuentas manejadas por el Partido Político, correspondientes al ejercicio que se informa, con sus respectivas conciliaciones y auxiliar de bancos;”*

Observación PNAL 6.- De conformidad con el artículo 49, segundo párrafo de los Lineamientos para la Presentación de los Informes del Origen y Monto de los Ingresos y Egresos que los Partidos Políticos reciban por cualquier modalidad de financiamiento, deberá especificar el concepto del pago en las siguientes pólizas de cheques:

- A) De la cuenta bancaria número 0810734151, de la Institución Bancaria denominada Banorte:

POLIZA FECHA	CHEQUE	FECHA	BENEFICIARIO	IMPORTE
PE-15 08/Nov/12	01	08-Nov-12	María Leticia Cerón Camacho	\$1,543.00
PE-16 09/Nov/12	02	9-Nov-12	María Leticia Cerón Camacho	\$3,265.60
PE-19 23/Nov/12	04	23-Nov-12	Comision Federal de Electricidad	\$9,537.00
PE-04 13/Dic/12	05	13-Dic-12	Nuevo Periodismo de Baja California Sur S.A. de C.V.	\$3,330.00
			TOTAL	\$17,675.60

- B) De la Cuenta bancaria número 50006939853, de la Institución bancaria denominada Inbursa:

POLIZA FECHA	CHEQUE	FECHA	BENEFICIARIO	IMPORTE
PE-01 19/Ene/12	CH-259	19-Ene-12	Maria Leticia Ceron Camacho	\$13,500.00
PE-02 19/Ene/12	CH-260	19-Ene-12	Bertha Guadalupe Portillo Montelongo	\$15,000.00

POLIZA FECHA	CHEQUE	FECHA	BENEFICIARIO	IMPORTE
PE-03 20/Ene/12	CH-261	20-Ene-12	Comision Federal de Electricidad	\$3,341.00
PE-04 20/Ene/12	CH-262	20-Ene-12	María Leticia Ceron Camacho	\$2,574.30
PE-05 20/Ene/12	CH-263	20-Ene-12	María Leticia Ceron Camacho	\$2,348.38
PE-06 25/Ene/12	CH-264	25-Ene-12	María Leticia Cerón Camacho	\$2,934.00
PE-08 30/Ene/12	CH-266	30-Ene-12	María Leticia Cerón Camacho	\$9,500.00
PE-09 30/Ene/12	CH-267	30-Ene-12	María Leticia Cerón Camacho	\$3,012.07
PE-15 03/Feb/12	CH-268	03-Feb-12	Nueva Alianza	\$4,216.82
PE-01 03/Feb/12	CH-269	03-Feb-12	María Leticia Cerón Camacho	\$1,900.00
PE-02 15/Feb/12	CH-270	15-Feb-12	María Leticia Cerón Camacho	\$9,500.00
PE-21 15/Feb/12	CH-271	15-Feb-12	María Leticia Cerón Camacho	\$3,663.00
PE-03 16/Feb/12	CH-272	16-Feb-12	María Leticia Cerón Camacho	\$13,000.00
PE-04 16/Feb/12	CH-273	16-Feb-12	María Leticia Cerón Camacho	\$3,228.66
PE-05 20/Feb/12	CH-274	20-Feb-12	María Leticia Cerón Camacho	\$3,199.30
PE-06 24/Feb/12	CH-275	24-Feb-12	María Leticia Cerón Camacho	\$3,825.99
PE-07 29/Feb/12	CH-276	29-Feb-12	María Leticia Cerón Camacho	\$22,500.00
PE-16 29/Feb/12	CH-277	29-Feb-12	Nueva Alianza	\$4,038.00
PE-01 01/Mar/12	CH-278	01-Mar-12	María Leticia Cerón Camacho	\$3,696.37
PE-03 16/Mar/12	CH-279	16-Mar-12	María Leticia Cerón Camacho	\$22,500.00
PE-04 16/Mar/12	CH-280	16-Mar-12	María Leticia Cerón Camacho	\$2,727.20
PE-05 21/Mar/12	CH-281	21-Mar-12	María Leticia Cerón Camacho	\$3,501.93
PE-22 26/Mar/12	CH-283	26-Mar-12	Hoteles y restaurantes S.A. de C.V.	\$3,567.54
PE-12 27/Mar/12	CH-284	27-Mar-12	Impresiones Cadena S.C. de R.L. de C.V.	\$3,607.50
PE-09 27/Mar/12	CH-285	27-Mar-12	María Leticia Cerón Camacho	\$3,700.00
PE-11 27/Mar/12	CH-286	27-Mar-12	María Leticia Cerón Camacho	\$1,623.10
PE-23 29/Mar/12	CH-287	29-Mar-12	María Leticia Cerón Camacho	\$4,266.95
PE-13 29/Mar/12	CH-288	29-Mar-12	María Leticia Cerón Camacho	\$22,500.00
PE-14 30/Mar/12	CH-289	30-Mar-12	María Leticia Cerón Camacho	\$2,208.27

POLIZA FECHA	CHEQUE	FECHA	BENEFICIARIO	IMPORTE
PE-17 30/Mar/12	CH-290	30-Mar-12	Nueva Alianza	\$4,038.00
PE-02 16/Abr/12	CH-291	16-Abr-12	María Leticia Cerón Camacho	\$22,500.00
PE-03 17/Abr/12	CH-292	17-Abr-12	María Leticia Cerón Camacho	\$2,851.47
PE-04 25/Abr/12	CH-293	25-Abr-12	María Leticia Cerón Camacho	\$3,529.63
PE-05 27/Abr/12	CH-294	27-Abr-12	María Leticia Cerón Camacho	\$22,500.00
PE-06 27/Abr/12	CH-295	27-Abr-12	María Leticia Cerón Camacho	\$2,292.00
PE-07 27/Abr/12	CH-296	27-Abr-12	María Silva Ríos Ríos	\$3,836.16
PE-08 30/Abr/12	CH-297	30-Abr-12	Nueva Alianza	\$4,038.00
PE-01 03/May/12	CH-298	03-May-12	Servifiestas Félix S. de R.L. de C.V.	\$777.00
PE-02 03/May/12	CH-299	03-May-12	Margarita Vargas Corral	\$7,025.00
PE-03 04/May/12	CH-300	04-May-12	María Leticia Cerón Camacho	\$3,717.12
PE-04 08/May/12	CH-301	08-May-12	María Leticia Cerón Camacho	\$1,560.20
PE-05 16/May/12	CH-302	16-May-12	María Leticia Cerón Camacho	\$22,500.00
PE-06 22/May/12	CH-303	22-May-12	Comisión Federal de Electricidad	\$4,077.00
PE-07 22/May/12	CH-304	22-May-12	María Leticia Cerón Camacho	\$1,914.15
PE-08 29/May/12	CH-305	29-May-12	María Leticia Cerón Camacho	\$2,800.00
PE-10 29/May/12	CH-306	29-May-12	María Leticia Cerón Camacho	\$22,500.00
PE-11 31/May/12	CH-307	31-May-12	Nueva Alianza	\$4,038.00
PE-02 01/Jun/12	CH-308	01-Jun-12	María Leticia Cerón Camacho	\$2,180.08
PE-26 28/Jun/12	CH-309	04-Jun-12	María Leticia Cerón Camacho	\$1,394.00
PE-03 06/Jun/12	CH-310	06-Jun-12	María Leticia Cerón Camacho	\$1,790.00
PE-04 08/Jun/12	CH-311	08-Jun-12	María Leticia Cerón Camacho	\$3,308.00
PE-18 08/Jun/12	CH-312	08-Jun-12	María Leticia Cerón Camacho	\$2,841.36
PE-06 11/Jun/12	CH-313	11-Jun-12	María Leticia Cerón Camacho	\$1,068.05
PE-07 12/Jun/12	CH-314	12-Jun-12	María Leticia Cerón Camacho	\$2,942.11
PE-34 13/Jun/12	CH-315	13-Jun-12	María Leticia Cerón Camacho	\$1,500.00
PE-08 15/Jun/12	CH-316	15-Jun-12	María Leticia Cerón Camacho	\$984.00

POLIZA FECHA	CHEQUE	FECHA	BENEFICIARIO	IMPORTE
PE-09 18/Jun/12	CH-317	18-Jun-12	María Leticia Cerón Camacho	\$22,500.00
PE-10 20/Jun/12	CH-318	20-Jun-12	María Leticia Cerón Camacho	\$1,171.50
PE-12 21/Jun/12	CH-320	21-Jun-12	María Leticia Cerón Camacho	\$3,987.00
PE-13 22/Jun/12	CH-321	22-Jun-12	María Leticia Cerón Camacho	\$1,218.84
PE-14 22/Jun/12	CH-322	22-Jun-12	María Silva Ríos Ríos	\$5,550.00
PE-15 25/Jun/12	CH-323	25-Jun-12	María Leticia Cerón Camacho	\$847.00
PE-16 26/Jun/12	CH-324	26-Jun-12	María Leticia Cerón Camacho	\$946.20
PE-28 26/Jun/12	CH-325	26-Jun-12	María Leticia Cerón Camacho	\$3,157.72
PE-29 27/Jun/12	CH-326	27-Jun-12	Nueva Alianza	\$4,038.00
PE-30 28/Jun/12	CH-327	28-Jun-12	María Leticia Cerón Camacho	\$22,500.00
PE-31 28/Jun/12	CH-328	28-Jun-12	Juan Manuel Burgoin Márquez	\$4,440.00
PE-32 29/Jun/12	CH-329	29-Jun-12	Himbley Calva Pérez	\$6,781.90
PE-33 28/Jun/12	CH-330	28-Jun-12	María Leticia Cerón Camacho	\$757.00
PE-04 03/Jul/12	CH-331	03-Jul-12	María Leticia Cerón Camacho	\$921.10
PE-05 05/Jul/12	CH-332	05-Jul-12	María Leticia Cerón Camacho	\$2,487.05
PE-06 06/Jul/12	CH-333	06-Jul-12	María Leticia Cerón Camacho	\$3,057.65
PE-07 06/Jul/12	CH-334	06-Jul-12	María Leticia Cerón Camacho	\$979.85
PE-08 11/Jul/12	CH-335	11-Jul-12	María Leticia Cerón Camacho	\$4,939.00
PE-09 11/Jul/12	CH-336	11-Jul-12	María Leticia Cerón Camacho	\$22,500.00
PE-10 12/Jul/12	CH-337	12-Jul-12	María Leticia Cerón Camacho	\$1,045.49
PE-11 17/Jul/12	CH-338	17-Jul-12	María Leticia Cerón Camacho	\$3,724.77
PE-12 17/Jul/12	CH-339	18-Jul-12	Comisión Federal de Electricidad	\$11,673.00
PE-13 18/Jul/12	CH-340	18-Jul-12	María Leticia Cerón Camacho	\$1,580.85
PE-34 19/Jul/12	CH-341	19-Jul-12	María Leticia Cerón Camacho	\$2,771.00
PE-14 23/Jul/12	CH-342	23-Jul-12	María Leticia Cerón Camacho	\$22,500.00
PE-17 24/Jul/12	CH-343	24-Jul-12	Nueva Alianza	\$4,038.00
PE-16 26/Jul/12	CH-344	26-Jul-12	María Leticia Cerón Camacho	\$3,681.00

POLIZA FECHA	CHEQUE	FECHA	BENEFICIARIO	IMPORTE
PE-18 31/Jul/12	CH-345	31-Jul-12	María Leticia Cerón Camacho	\$1,658.93
PE-02 03/Ago/12	CH-346	03-Ago-12	María Leticia Cerón Camacho	\$1,100.00
PE-03 17/Ago/12	CH-347	17-Ago-12	María Leticia Cerón Camacho	\$22,500.00
PE-04 17/Ago/12	CH-348	17-Ago-12	María Leticia Cerón Camacho	\$1,586.40
PE-05 17/Ago/12	CH-349	17-Ago-12	María Leticia Cerón Camacho	\$1,649.54
PE-07 24/Ago/12	CH-350	24-Ago-12	Himbler Calva Pérez	\$6,322.90
PE-06 24/Ago/12	CH-351	24-Ago-12	María Leticia Cerón Camacho	\$1,105.33
PE-11 30/Ago/12	CH-352	30-Ago-12	María Leticia Cerón Camacho	\$22,500.00
PE-09 29/Ago/12	CH-354	29-Ago-12	Nueva Alianza	\$4,038.00
PE-10 30/Ago/12	CH-355	30-Ago-12	María Leticia Cerón Camacho	\$1,941.20
PE-12 31/Ago/12	CH-356	31-Ago-12	María Leticia Cerón Camacho	\$2,279.97
PE-01 03/Sep/12	CH-357	03-Sep-12	María Leticia Cerón Camacho	\$1,831.20
PE-02 12/Sep/12	CH-358	12-Sep-12	María Leticia Cerón Camacho	\$1,400.00
PE-03 14/Sep/12	CH-359	14-Sep-12	María Leticia Cerón Camacho	\$22,500.00
PE-04 14/Sep/12	CH-360	14-Sep-12	María Leticia Cerón Camacho	\$2,840.50
PE-05 14/Sep/12	CH-361	14-Sep-12	María Leticia Cerón Camacho	\$1,551.03
PE-06 24/Sep/12	CH-362	24-Sep-12	Comisión federal de electricidad	\$8,750.00
PE-07 25/Sep/12	CH-363	25-Sep-12	María Leticia Cerón Camacho	\$2,748.48
PE-08 26/Sep/12	CH-364	26-Sep-12	María Leticia Cerón Camacho	\$22,500.00
PE-10 27/Sep/12	CH-365	27-Sep-12	Nueva Alianza	\$4,038.00
PE-09 29/Sep/12	CH-366	29-Sep-12	María Leticia Cerón Camacho	\$2,072.04
PE-01 04/Oct/12	CH-367	04-Oct-12	María Leticia Cerón Camacho	\$3,275.29
PE-02 08/Oct/12	CH-368	08-Oct-12	María Leticia Cerón Camacho	\$1,227.50
PE-03 15/Oct/12	CH-369	15-Oct-12	María Leticia Cerón Camacho	\$1,608.98
PE-04 15/Oct/12	CH-370	15-Oct-12	María Leticia Cerón Camacho	\$22,500.00
PE-06 15/Oct/12	CH-371	15-Oct-12	María Silvia Ríos Ríos	\$12,931.50
PE-07 23/Oct/12	CH-372	23-Oct-12	María Leticia Cerón Camacho	\$1,109.44

POLIZA FECHA	CHEQUE	FECHA	BENEFICIARIO	IMPORTE
PE-08 18/Oct/12	CH-373	18-Oct-12	María Leticia Cerón Camacho	\$800.00
PE-09 22/Oct/12	CH-374	22-Oct-12	María Leticia Cerón Camacho	\$900.00
PE-10 25/Oct/12	CH-375	25-Oct-12	María Leticia Cerón Camacho	\$2,660.00
PE-11 29/Oct/12	CH-376	29-Oct-12	Nueva Alianza	\$4,038.00
PE-12 29/Oct/12	CH-377	29-Oct-12	María Leticia Cerón Camacho	\$22,500.00
PE-13 29/Oct/12	CH-378	29-Oct-12	María Leticia Cerón Camacho	\$2,743.99
PE-15 30/Oct/12	CH-380	30-Oct-12	María Leticia Cerón Camacho	\$1,556.37
PE-16 31/Oct/12	CH-381	31-Oct-12	María Leticia Cerón Camacho	\$1,588.62
PE-03 05/Nov/12	CH-382	05-Nov-12	María Leticia Cerón Camacho	\$2,695.84
PE-04 08/Nov/12	CH-383	08-Nov-12	María Leticia Cerón Camacho	\$1,078.00
PE-05 09/Nov/12	CH-384	09-Nov-12	María Leticia Cerón Camacho	\$1,078.50
PE-06 12/Nov/12	CH-385	12-Nov-12	María Leticia Cerón Camacho	\$1,581.50
PE-07 15/Nov/12	CH-386	15-Nov-12	María Leticia Cerón Camacho	\$22,500.00
PE-08 20/Nov/12	CH-387	20-Nov-12	Nueva Alianza	\$4,038.00
PE-09 20/Nov/12	CH-388	20-Nov-12	María Leticia Cerón Camacho	\$1,032.90
PE-11 21/Nov/12	CH-389	21-Nov-12	María Leticia Cerón Camacho	\$1,422.51
PE-10 16/Nov/12	CH-390	22-Nov-12	Inmobiliaria Gardenias S.A.	\$7,100.00
PE-02 23/Nov/12	CH-391	23-Nov-12	María Leticia Cerón Camacho	\$969.30
PE-12 27/Nov/12	CH-392	27-Nov-12	María Leticia Cerón Camacho	\$979.03
PE-13 29/Nov/12	CH-393	29-Nov-12	María Leticia Cerón Camacho	\$22,500.00
PE-14 30/Nov/12	CH-394	30-Nov-12	María Leticia Cerón Camacho	\$1,133.03
PE-01 07/Dic/12	CH-395	07-Dic-12	Inmobiliaria Gardenias S.A.	\$8,900.00
PE-02 07/Jun/12	CH-396	07-Dic-12	María Leticia Cerón Camacho	\$1,526.05
PE-03 10/Dic/12	CH-397	10-Dic-12	María Leticia Cerón Camacho	\$1,839.47
PE-06 08/Dic/12	CH-398	08-Dic-12	María Leticia Cerón Camacho	\$4,181.63
PE-07 08/Dic/12	CH-399	08-Dic-12	María Leticia Cerón Camacho	\$1,954.30
PE-08 14/Dic/12	CH-400	14-Dic-12	María Leticia Cerón Camacho	\$1,622.84

POLIZA FECHA	CHEQUE	FECHA	BENEFICIARIO	IMPORTE
PE-12 14/Dic/12	CH-401	14-Dic-12	María Leticia Cerón Camacho	\$22,500.00
PE-13 14/Dic/12	CH-402	14-Dic-12	María Leticia Cerón Camacho	\$22,500.00
PE-09 14/Dic/12	CH-403	17-Dic-12	Nueva Alianza	\$4,038.00
PE-11 17/Dic/12	CH-404	17-Dic-12	María Leticia Cerón Camacho	\$4,590.18
PE-05 18/Dic/12	CH-405	18-Dic-12	María Leticia Cerón Camacho	\$2,351.01
			TOTAL	\$873,940.93

Respuesta del Partido Político: *"PNAL 6.- Respecto a la observación del inciso "A" correspondiente a la cuenta Banorte 0810734151 se anexan las siguientes pólizas especificando el concepto del pago de cada una:*

POLIZA	FECHA	CHEQUE
PE-04	13/DIC/12	05
PE-15	08/NOV/12	01
PE-16	09/NOV/12	02
PE-19	23/NOV/12	04

PNAL 6.- Respecto a esta observación, en el inciso "B" correspondiente a la cuenta INBURSA número 50006939853, se anexan copias de las siguientes pólizas especificando el concepto de pago en cada una:

- *Del cheque 259 al 267 correspondientes al mes (SIC) Enero de 2012 (se especifica concepto de pago en cada póliza).*
- *Del cheque 268 al 277 correspondientes al mes de Febrero de 2012 (se especifica concepto de pago en cada póliza).*
- *Del cheque 278 al 290 correspondientes al mes de Marzo de 2012 (se especifica concepto de pago en cada póliza).*
- *Del cheque 291 al 297 correspondientes al mes de Abril de 2012 (se especifica concepto de pago en cada póliza).*
- *Del cheque 298 al 307 correspondientes al mes de Mayo de 2012 (se especifica concepto de pago en cada póliza).*
- *Del cheque 308 al 330 correspondientes al mes de Junio de 2012 (se especifica concepto de pago en cada póliza).*
- *Del cheque 331 al 345 correspondientes al mes de Julio de 2012 (se especifica concepto de pago en cada póliza).*
- *Del cheque 346 al 356 correspondientes al mes de Agosto de 2012 (se especifica concepto de pago en cada póliza).*
- *Del cheque 257 al 366 correspondientes al mes de Septiembre de 2012 (se especifica concepto de pago en cada póliza).*
- *Del cheque 367 al 381 correspondientes al mes de Octubre de 2012 (se especifica concepto de pago en cada póliza).*
- *Del cheque 382 al 394 correspondientes al mes de Noviembre de 2012 (se especifica concepto de pago en cada póliza).*
- *Del cheque 395 al 405 correspondientes al mes de Diciembre de 2012 (se especifica concepto de pago en cada póliza)."*

Conclusión: Subsana en virtud de lo siguiente:

- a) De la cuenta bancaria número 0810734151 de la Institución Bancaria denominada Banorte, presentó las pólizas de cheques números 01, de fecha 08 de noviembre de 2012, 02, de fecha 09 de noviembre de 2012, 04, de fecha 23 de noviembre de 2012 y 05 de fecha 13 de diciembre de 2012, especificando en cada una el concepto de pago.
- b) De la cuenta bancaria número 50006939853 de la Institución Bancaria denominada Inbursa, presentó pólizas de cheque descritas en la tabla inserta en el inciso B) del punto de observación que nos ocupa, especificando el concepto de pago de cada una.

Por lo tanto dio cumplimiento con lo establecido en el artículo 49 segundo párrafo de los Lineamientos para la Presentación de los Informes del Origen y Monto de los Ingresos y Egresos que los Partidos Políticos reciban por cualquier Modalidad de Financiamiento, el cual señala:

Fundamento Legal: Lineamientos: *“Artículo 49 segundo párrafo.- Adicional a lo solicitado en el anterior párrafo deberá especificarse el concepto y motivo del gasto, firma de quien recibió el cheque, así como también en los casos de pago de nómina, compensaciones o apoyos políticos, copia de la credencial de elector de quien recibe el cheque.”*

Observación PNAL 7.- De conformidad con el artículo 53, tercer párrafo de los Lineamientos para la Presentación de los Informes del Origen y Monto de los Ingresos y Egresos que los Partidos Políticos reciban por cualquier modalidad de financiamiento, deberá justificar el motivo de los gastos por consumo de combustibles, refacciones, lubricantes y/o mantenimiento de equipo de transporte, detallados a continuación:

PÓLIZA Y FECHA	FACTURA Y FECHA	EMPRESA	CONCEPTO	IMPORTE
PE-1 03-Feb-12	FXR-3759 s-f	Ralsi S.A. de C.V.	Gasolina Magna	\$200.00
PE-1 03-Feb-12	FXL-19757 15-Ene-12	Servicios Sinaloenses, S.A. de C.V.	Gasolina Magna	\$120.00
PE-1 03-Feb-12	G-5249 05-Ene-12	Servicio Colosio, S.A. de C.V.	Gasolina Magna	\$150.00
PE-4 16-Feb-12	FXR-3178 27-Ene-12	Ralsi S.A. de C.V.	Gasolina Premium	\$200.00
PE-5 20-Feb-12	D-34274 29-Ene-12	Combustibles y Lubricantes Insurgentes S.A. de C.V.	Gasolina Magna	\$430.00
PE-6 24-Feb-12	B-89033 14-Feb-12	Servicio Ati, S.A. DE C.V.	Gasolina Magna	\$1,804.50
PE-4 16-Mar-12	B-90927 14-Mar-12	Servicio Ati, S.A. DE C.V.	Gasolina Premium	\$500.00
PE-11 27-Mar-12	FXR-5406 19-Mar-12	Ralsi S.A. de C.V.	Gasolina Premium, Aditivo para gasolina	\$230.00
PE-11 27-Mar-12	FXR-5591 25-Mar-12	Ralsi S.A. de C.V.	Gasolina Premium	\$200.00
PE-23 29-Mar-12	B-91950 30-Mar-12	Servicio Ati, S.A. DE C.V.	Gasolina Magna	\$500.00
PE-3 17-Abr-12	CA10173 13-Abr-12	Estación Abasolo S.A. DE C.V.	Gasolina Magna	\$350.04
PE-3 17-Abr-12	FXR-5930 01-Abr-12	Ralsi S.A. de C.V.	Gasolina Premium	\$200.00
PE-4 25-Abr-12	FXR-6494 20-Abr-12	Ralsi S.A. de C.V.	Gasolina Premium	\$200.00
PE-4 25-Abr-12	A-67695 17-Abr-12	Vehiculos Automotrices de La Paz S.A. DE C.V.	Afinacion de motor, limpieza de frenos	\$972.00
PE-4 25-Abr-12	CA-11530 26-Abr-12	Estacion Abasolo, S.A. de C.V.	Gasolina Magna	\$300.00
PE-6 27-Abr-12	E-1503 26-Abr-12	Auto Servicio Pino Pallas, S.A. DE C.V.	Gasolina Premium	\$416.00
PE-3 04-May-12	CA-12445 04-May-12	Estacion Abasolo, S.A. de C.V.	Gasolina Magna	\$360.08
PE-7 22-May-12	CA-14518 22-May-12	Estacion Abasolo, S.A. de C.V	Gasolina Magna	\$316.24

PÓLIZA Y FECHA	FACTURA Y FECHA	EMPRESA	CONCEPTO	IMPORTE
PE-8 29-May-12	T-34992 24-May-12	Servicio El Esterito S.A. de C.V.	Gasolina Magna	\$100.00
PE-8 29-May-12	T-34557 18-May-12	Servicio El Esterito S.A. de C.V.	Gasolina Magna	\$200.00
PE-8 29-May-12	T-34860 22-May-12	Servicio El Esterito S.A. de C.V.	Gasolina Magna	\$400.00
PE-8 29-May-12	B-95284 24-May-12	Servicio Ati, S.A. DE C.V.	Gasolina Magna	\$100.00
PE-8 29-May-12	B-94727 16-May-12	Servicio Ati, S.A. DE C.V.	Gasolina Magna	\$650.00
PE-8 29-May-12	FXR-7673 20-May-12	Ralsi S.A. de C.V.	Gasolina Premium	\$150.00
PE-8 29-May-12	T-35608 01-Jun-12	Servicio El Esterito S.A. de C.V.	Gasolina Magna	\$200.00
PE-8 29-May-12	T-35383 29-May-12	Servicio El Esterito S.A. de C.V.	Gasolina Magna	\$200.00
PE-8 29-May-12	T-35139 26-May-12	Servicio El Esterito S.A. de C.V.	Gasolina Magna	\$100.00
PE-8 29-May-12	B-95934 01-Jun-12	Servicio Ati, S.A. DE C.V.	Gasolina Magna	\$500.00
PE-2 01-Jun-12	O-3574 01-Jun-12	Aceites y Grasas del Cortes S.A. DE C.V.	Acumulador, retorno de casco	\$1,240.00
PE-2 01-Jun-12	T-35451 30-May-12	Servicio El Esterito S.A. de C.V.	Gasolina Magna	\$150.00
PE-2 01-Jun-12	CA15714 01-Jun-12	Estación Abasolo, S.A. de C.V.	Gasolina Magna	\$320.04
PE-18 08-Jun-12	T-35943 05-Jun-12	Servicio El Esterito S.A. de C.V.	Gasolina Magna	\$200.00
PE-18 08-Jun-12	T-35823 04-Jun-12	Servicio El Esterito S.A. de C.V.	Gasolina Magna	\$100.00
PE-7 12-Jun-12	CA-16935 12-Jun-12	Estación Abasolo, S.A. de C.V.	Gasolina Magna	\$340.11
PE-10 20-Jun-12	CA-17677 19-Jun-12	Estación Abasolo, S.A. de C.V.	Gasolina Magna	\$350.00
PE-12 21-Jun-12	19822 20-Jun-12	Auto Partes El Progreso S.A. de C.V.	4 amortiguadores Monroe	\$1,322.00
PE-12 21-Jun-12	T-36853 18-Jun-12	Servicio El Esterito S.A. de C.V.	Gasolina Magna	\$200.00
PE-28 26-Jun-12	FXR-9072 25-Jun-12	Ralsi S.A. de C.V.	Gasolina Premium	\$200.00
PE-28 26-Jun-12	58965 30-Jun-12	Auto Partes El Progreso S.A. de C.V.	Mon Villager 93-98 der, Mon Villager 93-98 izq, suz samurai 86-95 trase	\$2,957.73
PE-4 03-Jul-12	CA-18839 29-Jun-12	Estación Abasolo, S.A. de C.V.	Gasolina Magna	\$300.00
PE-5 05-Jul-12	LP-017048 29/Jun/12	Gasolineras Paba, S.A. de C.V.	Gasolina Magna	\$200.00
PE-5 05-Jul-12	CN-141563 30-Jun-12	Hidrosina Plus, S.A. de C.V.	Gasolina Premium	\$300.00
PE-10 12-Jul-12	O-4017 11-Jul-12	Aceites y Grasas del Cortes S.A. de C.V.	5 Lt 10w30, filtro gp1, filtro ga158, gg986, 6 bujia platinum ap764	\$673.00
PE-11	A-6628	Operadora de Hidro S.A. de C.V.	Gasolina Premium	\$500.01

PÓLIZA Y FECHA	FACTURA Y FECHA	EMPRESA	CONCEPTO	IMPORTE
17-Jul-12	13-Jul-12			
PE-34 19-Jul-12	B-99136 22-Jul-12	Servicio Ati, S.A. DE C.V.	Gasolina Magna	\$200.00
PE-34 19-Jul-12	B-99230 24-Jul-12	Servicio Ati, S.A. DE C.V.	Gasolina Magna	\$400.00
PE-34 19-Jul-12	B-99177 23-Jul-12	Servicio Ati, S.A. DE C.V.	Gasolina Magna	\$700.00
PE-34 19-Jul-12	FXR-10124 21-Jul-12	Ralsi S.A. de C.V.	Gasolina Premium y magna	\$250.00
PE-18 31-Jul-12	A-69478 28-Jul-12	Vehículos Automotrices de La Paz S.A. DE C.V.	Afinación menor de motor, ajuste de frenos	\$740.00
PE-18 31-Jul-12	CG-151333 30-Jul-12	Consorcio Gasolinero Plus, S.A. de C.V.	Gasolina Magna	\$585.93
PE-2 03-Ago-12	B-99894 01-Ago-12	Servicio Ati, S.A. DE C.V.	Gasolina Magna	\$500.00
PE-2 03-Ago-12	B-100389 11-Ago-12	Servicio Ati, S.A. DE C.V.	Gasolina Premium	\$612.60
PE-6 24-Ago-12	CA-21497 21-Ago-12	Estación Abasolo, S.A. de C.V.	Gasolina Magna	\$350.04
PE-10 30-Ago-12	B-101129 24-Ago-12	Servicio Ati, S.A. DE C.V.	Gasolina Magna	\$500.00
PE-10 30-Ago-12	CA-22217 03-Sep-12	Estación Abasolo, S.A. de C.V.	Gasolina Premium	\$441.20
PE-12 31-Ago-12	B-101466 30-Ago-12	Servicio Ati, S.A. DE C.V.	Gasolina Premium	\$500.00
PE-1 03-Sep-12	CA-22217 03-Sep-12	Estación Abasolo, S.A. de C.V.	Gasolina Magna	\$370.05
PE-2 12-Sep-12	B-101929 05-Sep-12	Servicio Ati, S.A. DE C.V.	Gasolina Magna	\$600.00
PE-4 14-Sep-12	B-102163 10-Sep-12	Servicio Ati, S.A. DE C.V.	Gasolina Magna	\$600.00
PE-5 14-Sep-12	B-102540 17-Sep-12	Servicio Ati, S.A. DE C.V.	Gasolina Magna	\$700.00
PE-5 14-Sep-12	B-102534 17-Sep-12	Servicio Ati, S.A. DE C.V.	Gasolina Magna	\$500.00
PE-7 25-Sep-12	CA-23355 25-Sep-12	Estación Abasolo, S.A. de C.V.	Gasolina Magna	\$250.00
PE-7 25-Sep-12	B-102848 21-Sep-12	Servicio Ati, S.A. DE C.V.	Gasolina Magna	\$900.00
PE-9 29-Sep-12	CA-23623 29-Sep-12	Estación Abasolo, S.A. de C.V.	Gasolina Magna	\$250.30
PE-1 04-Oct-12	B-103394 30-Sep-12	Servicio Ati, S.A. DE C.V.	Gasolina Premium	\$500.00
PE-2 08-Oct-12	B-103605 03-Oct-12	Servicio Ati, S.A. DE C.V.	Gasolina Premium	\$800.00
PE-2 08-Oct-12	TBC-11452 04-Oct-12	Auto Servicio Tabachines, S.A. DE C.V.	Gasolina Premium	\$150.00
PE-3 15-Oct-12	B-104016 11-Oct-12	Servicio Ati, S.A. DE C.V.	Gasolina Premium	\$500.00
PE-3 15-Oct-12	CA-24490 15-Oct-12	Estación Abasolo, S.A. de C.V.	Gasolina Magna	\$200.00
PE-7 23-Oct-12	CA-24581 16-Oct-12	Estación Abasolo, S.A. de C.V.	Gasolina Magna	\$360.12

PÓLIZA Y FECHA	FACTURA Y FECHA	EMPRESA	CONCEPTO	IMPORTE
PE-8 18-Oct-12	B-104416 19-Oct-12	Servicio Ati, S.A. DE C.V.	Gasolina Magna	\$800.00
PE-13 29-Oct-12	CA-24582 16-Oct-12	Estación Abasolo, S.A. de C.V.	Gasolina Magna	\$350.04
PE-15 30-Oct-12	CA-25114 25-Oct-12	Estación Abasolo, S.A. de C.V.	Gasolina Magna	\$200.00
PE-15 30-Oct-12	B-104963 29-Oct-12	Servicio Ati, S.A. DE C.V.	Gasolina Premium	\$500.00
PE-16 31-Oct-12	E-4500 27-Oct-12	Auto Servicio Pino Pallas, S.A. de C.V.	Gasolina Premium	\$400.02
PE-16 31-Oct-12	B-105094 31-Oct-12	Servicio Ati, S.A. DE C.V.	Gasolina Magna	\$300.00
PE-16 31-Oct-12	B-105092 31-Oct-12	Servicio Ati, S.A. DE C.V.	Gasolina Magna	\$600.00
PE-4 08-Nov-12	B-105212 31-Oct-12	Servicio Ati, S.A. DE C.V.	Gasolina Magna	\$200.00
PE-4 08-Nov-12	B-105229 01-Nov-12	Servicio Ati, S.A. DE C.V.	Gasolina Premium	\$600.00
PE-5 09-Nov-12	B-105444 05-Nov-12	Servicio Ati, S.A. DE C.V.	Gasolina Magna	\$530.00
PE-6 12-Nov-12	B-105797 12-Nov-12	Servicio Ati, S.A. DE C.V.	Gasolina Magna	\$650.00
PE-9 20-Nov-12	188262 14-Nov-12	Servicio Estación Colonias de La Paz S.A. de C.V.	Gasolina Premium	\$300.10
PE-9 20-Nov-12	LV-020991 09-Nov-12	Gasolineras Paba, S.A. de C.V.	Gasolina Magna	\$412.80
PE-11 21-Nov-12	SOLD-16783 17-Nov-12	Servicio Olachea, S.A. de C.V.	Gasolina Premium	\$150.00
PE-11 21-Nov-12	B-105974 15-Nov-12	Servicio Ati, S.A. DE C.V.	Gasolina Premium	\$760.00
PE-12 27-Nov-12	A-174 20-Nov-12	Servicio Ati, S.A. DE C.V.	Gasolina Premium	\$150.03
PE-12 27-Nov-12	E-4846 19-Nov-12	Auto Servicio Pino Pallas, S.A. de C.V.	Gasolina Premium	\$250.00
PE-14 30-Nov-12	A200 21-Nov-12	Servicio Ati, S.A. DE C.V.	Gasolina Premium	\$610.08
PE-6 08-Dic-12	SERLPZ-1747 05-Dic-12	Vehículos Automotores de La Paz S.A. de C.V.	Filtro de Aire, Filtro de Aceite, Arandala, Aceite motor de alineación y balanceo, Afinación	\$1,844.00
PE-6 08-Dic-12	A-321 04-Dic-12	Servicio Ati, S.A. DE C.V.	Gasolina Magna	\$435.60
PE-6 08-Dic-12	ARC-35917 29-Nov-12	Servicio Aramburo, S.A. de C.V.	Gasolina Premium	\$217.80
PE-7 08-Dic-12	A-417 06-Nov-12	Servicio Ati, S.A. DE C.V.	Gasolina Premium	\$500.00
PE-7 08-Dic-12	CA-27412 06-Dic-12	Estación Abasolo, S.A. de C.V.	Gasolina Magna	\$200.00
PE-8 14-Dic-12	CA-27647 11-Dic-12	Estación Abasolo, S.A. de C.V.	Gasolina Magna	\$385.44
PE-8 14-Dic-12	A-674 11-Dic-12	Servicio Ati, S.A. DE C.V.	Gasolina Premium	\$437.40
PE-8	F-102	Servicio Pino Pallas, S.A. de C.V.	Gasolina Premium	\$199.99

PÓLIZA Y FECHA	FACTURA Y FECHA	EMPRESA	CONCEPTO	IMPORTE
14-Dic-12	02-Dic-12			
PE-8 14-Dic-12	A-816 14-Dic-12	Servicio Ati, S.A. DE C.V.	Gasolina Premium	\$400.01
PE-11 17-Dic-12	8148 14-Dic-12	Fernández González Silva (Auto Servicio Baja)	Reparación de radiador	\$1,332.00
PE-11 17-Dic-12	A-10956 14-Dic-12	Adolfo González Gomez (Chicaly´s Autopartes)	Tapon	\$373.00
PE-11 17-Dic-12	A-906 16-Dic-12	Servicio Ati, S.A. DE C.V.	Gasolina Magna	\$449.98
PE-11 17-Dic-12	C-21959 14-Dic-12	Servicio Pino Pallas, S.A. de C.V.	Gasolina Premium	\$219.60
PE-11 17-Dic-12	FXE-28742 17-Dic-12	Gasolinera El Ganadero, S.A. de C.V.	Gasolina Premium	\$219.60
PE-5 18-Dic-12	CA-27928 18-Dic-12	Estación Abasolo, S.A. de C.V.	Gasolina Magna	\$100.00
PE-5 18-Dic-12	SOLD-18043 18-Dic-12	Estación Olachea, S.A. de C.V.	Gasolina Premium	\$150.00
PE-5 18-Dic-12	A-1061 18-Dic-12	Servicio Ati, S.A. DE C.V.	Gasolina Premium	\$630.17
			TOTAL	\$47,719.65

Respuesta del Partido Político: "PNAL 7.- Respecto a esta observación, se informan los motivos de gastos por consumo de combustibles, refacciones, lubricantes y/o mantenimiento de equipo de transporte:"

PÓLIZA Y FECHA	FACTURA Y FECHA	EMPRESA	CONCEPTO	IMPORTE	MOTIVO DEL GASTO
PE-1 03-FEB-12	FXR-3759 S-F- (SIC)	RALSI S.A. DE C.V.	GASOLINA MAGNA	\$200.00	RECORRIDO POR EL DISTRITO I LOCAL (LA PAZ)
PE-1 03-FEB-12	FXL-19757 15-ENE-12	SERVICIOS SINALOENSES S.A. DE C.V.	GASOLINA MAGNA	\$120.00	PAGO SERVICIO LUZ, Y AGUA POTABLE OFIC.N.A.
PE-1 03-FEB-12	G-5249 05-ENE-12	SERVICIO COLOSIO S.A. DE C.V.	GASOLINA MAGNA	\$150.00	PAGO SERVICIO LUZ, YAGUA (SIC) POTABLE TELMEX OFIC.N.A.
PE-4 16-FEB-12	FXR-3178 27-ENE-12	RALSI S.A. DE C.V.	GASOLINA PREMIUM	\$200.00	SALIDA COMPRAS ART DE LIMPIEZA OFIC.N.A.
PE-5 20-FEB-12	D-34274 29-ENE-12	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES INSURGENTES S.A. DE C.V.	GASOLINA MAGNA	\$430.00	RECORRIDO POR EL DISTRITO I LOCAL (LA PAZ)
PE-6 24-FEB-12	B-89033 14-FEB-12	SERVICIO ATI S.A. DE C.V.	GASOLINA MAGNA	\$1,804.50	VISITA AL KM 100 HABITANTES
PE-4 16-MAR-12	B-90927 14-MAR-12	SERVICIO ATI S.A. DE C.V.	GASOLINA PREMIUM	\$500.00	VISITA A SAN JUAN DE LA COSTA
PE-11 27-MAR-12	FXR-5406 19-MAR-12	RALSI S.A. DE C.V.	GASOLINA PREMIUM, ADITIVO PARA GASOLINA	\$230.00	PAGO DE SERVICIO ALARMA OFICI. NA, (SIC)
PE-11 27-MAR-12	FXR-5591 25-MAR-12	RALSI S.A. DE C.V.	GASOLINA PREMIUM	\$200.00	PAGO SERVICIO LUZ, Y AGUA POTABLE OFIC.N.A.
PE-23 29-MAR-12	B-91950 30-MAR-12	SERVICIO ATI S.A. DE C.V.	GASOLINA MAGNA	\$500.00	VISITA A LAS POCITAS
PE-3 17-ABR-12	CA10173 13-ABR-12	ESTACIÓN ABASOLO S.A. DE C.V.	GASOLINA MAGNA	\$350.04	RECORRIDO POR EL DISTRITO II LOCAL (LA PAZ)
PE-3 17-ABR-12	FXR-5930 01-ABR-12	RALSI S.A. DE C.V.	GASOLINA PREMIUM	\$200.00	RECORRIDO POR EL DISTRITO II LOCAL (LA PAZ)
PE-4	FXR-6494	RALSI S.A. DE C.V.	GASOLINA PREMIUM	\$200.00	PAGO DEL SERVICIO DE

PÓLIZA Y FECHA	FACTURA Y FECHA	EMPRESA	CONCEPTO	IMPORTE	MOTIVO DEL GASTO
25-ABR-12	20-ABR-12				ALARMA OFIC. NA, (SIC)
PE-4 25-ABR-12	A-67695 17-ABR-12	VEHICULOS AUTOMOTRICES DE LA PAZ, S.A. DE C.V.	AFINACION DE MOTOR, LIMPIEZA DE FRENOS	\$972.00	VISITA A SAN ANTONIO Y AL TRIUNFO
PE-4 25-ABR-12	CA-11530 26-ABR-12	ESTACION ABASOLO S.A. DE C.V.	GASOLINA MAGNA	\$300.00	PAGO SERVICIO LUZ, Y AGUA POTABLE OFIC. N.A., MEXPOST, Y BANCO
PE-6 27-ABR-12	E-1503 26-ABR-12	AUTO SERVICIO PINO PALLAS, S.A. DE C.V.	GASOLINA PREMIUM	\$416.00	RECORRIDO POR EL DISTRITO I LOCAL (LA PAZ)
PE-3 04-MAY-12	CA-12445 04-MAY-12	ESTACION ABASOLO, S.A. DE C.V.	GASOLINA MAGNA	\$360.08	RECORRIDO POR EL DISTRITO III LOCAL (LA PAZ)
PE-7 22-MAY-12	CA-14518 22-MAY-12	ESTACION ABASOLO S.A. DE C.V.	GASOLINA MAGNA	\$316.24	RECORRIDO POR EL DISTRITO II LOCAL (LA PAZ)
PE-8 29-MAY-12	T-34992 24-MAY-12	SERVICIO EL ESTERITO S.A. DE C.V.	GASOLINA MAGNA	\$100.00	IDA A MENSAJERIA MEXPOST, Y BANCO
PE-8 29-MAY-12	T-34860 22-MAY-12	SERVICIO EL ESTERITO S.A. DE C.V.	GASOLINA MAGNA	\$400.00	RECORRIDO POR EL DISTRITO III (LA PAZ)
PE-8 29-MAY-12	B-95284 24-MAY-12	SERVICIO ATI S.A. DE C.V.	GASOLINA MAGNA	\$100.00	PAGO SERVICIO LUZ, Y AGUA POTABLE OFIC. N.A.
PE-8 29-MAY-12	B-94727 16-MAY-12	SERVICIO ATI S.A. DE C.V.	GASOLINA MAGNA	\$650.00	RECORRIDO POR EL DIST V LOCAL, VISITA AL CENTENARIO Y SAN JUAN DE LA COSTA
PE-8 29-MAY-12	FXR-7673 20-MAY-12	RALSI S.A. DE C.V.	GASOLINA PREMIUM	\$150.00	SALIDA COMPRAS ART DE LIMPIEZA OFIC N.A.
PE-8 29-MAY-12	T-35608 01-JUN-12	SERVICIO EL ESTERITO S.A. DE C.V.	GASOLINA MAGNA	\$200.00	PAGO SERVICIO ALARMA OFICI. NA.
PE-8 29-MAY-12	T-35383 29-MAY-12	SERVICIO EL ESTERITO S.A. DE C.V.	GASOLINA MAGNA	\$200.00	SALIDA COMPRAS ART DE LIMPIEZA OFIC N.A.
PE-8 29-MAY-12	T-35139 26-MAY-12	SERVICIO EL ESTERITO S.A. DE C.V.	GASOLINA MAGNA	\$100.00	IDA A MENSAJERIA, E INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL
PE-8 29-MAY-12	B-95934 01-JUN-12	SERVICIO ATI S.A. DE C.V.	GASOLINA MAGNA	\$500.00	RECORRIDO POR EL DISTRITO IV LOCAL (LA PAZ)
PE-2 01-JUN-12	O-3574 01-JUN-12	ACEITES Y GRASAS DEL CORTES S.A. DE C.V.	ACUMULADOR, RETORNO DE CASCO	\$1,240.00	VISITA CON SINPATISANTES (SIC) Y AFILIADOS HABITANTES DE LOS CABOS.
PE-2 01-JUN-12	T-35451 30-MAY-12	SERVICIO EL ESTERITO S.A. DE C.V.	GASOLINA MAGNA	\$150.00	IDA A MENSAJERIA, E INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL
PE-2 01-JUN-12	CA15714 01-JUN-12	ESTACION ABASOLO S.A. DE C.V.	GASOLINA MAGNA	\$320.04	VISITA AL CENTENARIO
PE-18 08-JUN-12	T-35943 05-JUN-12	SERVICIO EL ESTERITO S.A. DE C.V.	GASOLINA MAGNA	\$200.00	IDA AL INTITUTO ESTATAL ELECTORAL Y MENSAJERIA DHL
PE-18 08-JUN-12	T-35823 04-JUN-12	SERVICIO EL ESTERITO S.A. DE C.V.	GASOLINA MAGNA	\$100.00	IDA A MENSAJERIA MEXPOST, Y BANCO
PE-7 12-JUN-12	CA-16935 12-JUN-12	ESTACION ABASOLO S.A. DE C.V.	GASOLINA MAGNA	\$340.11	RECORDATORIO POR EL DICTRITO IV LOCAL (LA PAZ)
PE-10 20-Jun-12	CA-17677 19-Jun-12	Estación Abasolo, S.A. de C.V.	Gasolina Magna	\$350.00	RECORRIDO POR EL DISTRITO IV LOCAL (LA PAZ)
PE-12 21-Jun-12	19822 20-Jun-12	Auto Partes El Progreso S.A. de C.V.	4 amortiguadores Monroe	\$1,322.00	VISITA CON SIMPATIZANTES Y AFILIADOS HABITANTES DE SAN JOSE DEL CABO

<i>PÓLIZA Y FECHA</i>	<i>FACTURA Y FECHA</i>	<i>EMPRESA</i>	<i>CONCEPTO</i>	<i>IMPORTE</i>	<i>MOTIVO DEL GASTO</i>
PE-12 26-Jun-12	FXR-9072 25-Jun-12	Ralsi S.A. de C.V.	Gasolina Premium	\$200.00	IDA A MENSAJERIA MEXPOST , Y BANCO
PE-28 26-Jun-12	58965 30-Jun-12	Auto Partes El Progreso S.A. de C.V.	Mon villager 98-98 der, mon villager 93-98	\$2,957.73	VISITA AL TRIUNFO Y TODOS SANTOS
PE-4 03-JUL-12	CA-18839 29-JUN-12	ESTACIÓN ABASOLO, S.A. DE C.V.	GASOLINA MAGNA	\$300.00	RECORRIDO POR EL DIXTRITO IV LOCAL (LA PAZ)
PE-5 05-JUL-12	LP-017048 29/JUN/12	GASOLINERAS PABA, S.A. DE C.V.	GASOLINA MAGNA	\$200.00	IDA A MENSAJERIA MEXPOST , BANCO Y PAGO SERVICIO TELMEX
PE-5 05-JUL-12	CN-141563 30-JUN-12	HIDROSINA PLUS, S.A. DE C.V.	GASOLINA PREMIUM	\$300.00	RECORRIDO POR EL DISTRITO IV LOCAL (LA PAZ)
PE-10 12-JUL-12	O-4017 11-JUL-12	ACEITES Y GRASAS DEL CORTES S.A. DE C.V.	5 LT 10W30, FILTRO GP1, FILTRO GA158, GG986, 6 BUJIA PLATINUM AP764	\$673.00	VISITA CON SIMPATIZANTES Y AFILIADOS HABITANTES DE LOS BARRILES Y BUEN AVISTA. (SIC)
PE-11 17-JUL-12	A-6628 13-JUL-12	OPERADORA DE HIDRO S.A. DE C.V.	GASOLINA PREMIUM	\$500.01	RECORRIDO POR EL DISTRITO IV LOCAL (LA PAZ)

<i>POLIZA Y FECHA</i>	<i>FACTURA Y FECHA</i>	<i>EMPRESA</i>	<i>CONCEPTO</i>	<i>IMPORTE</i>	<i>MOTIVO DE GASTO</i>
PE-34 19-JUL-12	B-99136 22-JUL-12	SERVICIO ATI, S.A. DE C.V.	GASOLINA MAGNA	\$200.00	PAGO SERVICIO DE LUZ, Y AGUA POTABLE OFIC. N.A.
PE-34 19-JUL-12	B-99230 24-JUL-12	SERVICIO ATI, S.A. DE C.V.	GASOLINA MAGNA	\$400.00	VISITA A TODOS SANTOS
PE-34 19-JUL-12	B-99177 23-JUL-12	SERVICIO ATI, S.A. DE C.V.	GASOLINA MAGNA	\$700.00	VISITA A SAN ANTONIO
PE-34 19-JUL-12	FXR-10124 21-JUL-12	RALSI S.A. DE C.V.	GASOLINA PREMIUM Y MAGNA	\$250.00	VISITA AL CENTENARIO
PE-18 31-JUL-12	A-69478 28-JUL-12	VEHICULOS AUTOMOTRICES DE LA PAZ S.A. DE C.V.	AFINACIÓN MENOR DE MOTOR, AJUSTE DE FREÑOS	\$740.00	VISITA A SAN ANTONIO
PE-18 31-JUL-12	CG-151333 30-JUL-12	CONSORCIO GASOLINERO PLUS, S.A. DE C.V.	GASOLINA MAGNA	\$585.93	VISITA A PESCADERO
PE-2 03-AGO-12	B-99894 01-AGO-12	SERVICIO ATI, S.A. DE C.V.	GASOLINA MAGNA	\$500.00	RECORRIDO POR EL DISTRITO II LOCAL (LA PAZ)
PE-2 03-AGO-12	B-100389 11-AGO-12	SERVICIO ATI, S.A. DE C.V.	GASOLINA PREMIUM	\$612.60	RECORRIDO POR EL DISTRITO IV LOCAL (LA PAZ)
PE-6 24-AGO-12	CA-21497 21-AGO-12	ESTACIÓN ABASOLO, S.A. DE C.V.	GASOLINA MAGNA	\$350.04	PAGO SERVICIO LUZ, Y AGUA POTABLE OFIC. N.A.
PE-10 30-AGO-12	B-101129 24-AGO-12	SERVICIO ATI, S.A. DE C.V.	GASOLINA MAGNA	\$500.00	RECORRIDO POR EL DISTRITO IV LOCAL (LA PAZ)
PE-10 30-AGO-12	CA-22217 03-SEP-12	ESTACION ABASOLO, S.A. DE C.V.	GASOLINA PREMIUM	\$441.20	RECORRIDO POR EL DISTRITO II LOCAL (LA PAZ)
PE-12 31-AGO-12	B-101466 30-AGO-12	SERVICIO ATI, S.A. DE C.V.	GASOLINA PREMIUM	\$500.00	RECORRIDO POR EL DISTRITO II LOCAL (LA PAZ)
PE-1 03-SEP-12	CA-22217 03-SEP-12	ESTACION ABASOLO, S.A. DE C.V.	GASOLINA MAGNA	\$370.05	PAGO SEVICIO ALARMA OFICI. NA, IDA MENSAJERIA MEXPOST
PE-2 12-SEP-12	B-101929 05-SEP-12	SERVICIO ATI, S.A. DE C.V.	GASOLINA MAGNA	\$600.00	RECORDATORIO POR EL DISTRITO III LOCAL (LA PAZ)

PÓLIZA Y FECHA	FACTURA Y FECHA	EMPRESA	CONCEPTO	IMPORTE	MOTIVO DEL GASTO
PE-4 14-SEP-12	B-102163 10-SEP-12	SERVICIO ATI, S.A. DE C.V.	GASOLINA MAGNA	\$600.00	RECORRIDO POR EL DISTRITO IV LOCAL (LA PAZ)
PE-5 14-SEP-12	B-102540 17-SEP-12	SERVICIO ATI, S.A. DE C.V.	GASOLINA MAGNA	\$700.00	VISITA A LAS POCITAS
PE-5 14-SEP-12	B-102534 17-SEP-12	SERVICIO ATI, S.A. DE C.V.	GASOLINA MAGNA	\$500.00	RECORRIDO POR EL DISTRITO IV LOCAL (LA PAZ)
PE-7 25-SEP-12	CA-23355 25-SEP-12	ESTACION ABASOLO, S.A. DE C.V.	GASOLINA MAGNA	\$250.00	PAGO SERVICIO LUZ, Y AGUA POTABLE OFIC. N.A
PE-7 25-SEP-12	B-102848 21-SEP-12	SERVICIO ATI, S.A. DE C.V.	GASOLINA MAGNA	\$900.00	VISITA A PESCADERO
PE-9 29-SEP-12	CA-23623 29-SEP-12	ESTACION ABASOLO, S.A. DE C.V.	GASOLINA MAGNA	\$250.30	PAGO SERVICIO ALARMA OFICI. NA, (SIC)
PE-1 04-OCT-12	B-103394 30-SEP-12	SERVICIO ATI, S.A. DE C.V.	GASOLINA PREMIUM	\$500.00	RECORRIDO POR EL DISTRITO III LOCAL (LA PAZ)
PE-2 08-OCT-12	B-103605 03-OCT-12	SERVICIO ATI, S.A. DE C.V.	GASOLINA PREMIUM	\$800.00	VISITA AL TRIUNFO
PE-2 08-OCT-12	TBC-11452 04-OCT-12	AUTO SERVICIO TABACHINES S.A. DE C.V.	GASOLINA PREMIUM	\$150.00	IDA A MENSAJERIA , E INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL
PE-3 15-OCT-12	B-104016 11-OCT-12	SERVICIO ATI, S.A. DE C.V.	GASOLINA PREMIUM	\$500.00	VISITA A TODOS SANTOS
PE-3 15-OCT-12	CA-24490 15-OCT-12	ESTACION ABASOLO S.A. DE C.V.	GASOLINA MAGNA	\$200.00	IDA AL BANCO INBURSA

POLIZA Y FECHA	FACTURA Y FECHA	EMPRESA	CONCEPTO	IMPORTE	MOTIVO DE GASTO
PE-7 23-OCT-12	CA-24581 16-OCT-12	ESTACION ABASOLO, S.A. DE C.V.	GASOLINA MAGNA	\$360.12	PAGO SERVICIO ALARMA OFICI, NA.
PE-8 18-OCT-12	B-104416 19-OCT-12	SERVICIO ATI, S.A. DE C.V.	GASOLINA MAGNA	\$800.00	VISITA A SAN BARTOLO
PE-13 29-OCT-12	CA-24582 16-OCT-12	ESTACION ABASOLO, S.A. DE C.V.	GASOLINA MAGNA	\$350.04	PAGO SERVICIO LUZ, Y AGUA POTABLE OFIC, N.A.
PE-15 30-OCT-12	CA-25114 25-OCT-12	ESTACION ABASOLO, S.A. DE C.V.	GASOLINA MAGNA	\$200.00	SALIDA COMPRAS ART DE LIMPIEZA OFIC, N.A.
PE-15 30-OCT-12	B-104963 29-OCT-12	SERVICIO ATI, S.A. DE C.V.	GASOLINA PREMIUM	\$500.00	VISITA A SAN JUAN DE LOS PLANES
PE-16 31-OCT-12	E-4500 27-OCT-12	AUTO SERVICIO PINO PALLAS, S.A. DE C.V.	GASOLINA PREMIUM	\$400.02	RECORRIDO POR EL DISTRITO II LOCAL (LA PAZ)
PE-16 31-OCT-12	B-105094 31-OCT-12	SERVICIO ATI, S.A. DE C.V.	GASOLINA MAGNA	\$300.00	RECORRIDO POR EL DISTRITO I LOCAL (LA PAZ)
PE-16 31-OCT-12	B-105092 31-OCT-12	SERVICIO ATI, S.A. DE C.V.	GASOLINA MAGNA	\$600.00	VISITA A TODOS SANTOS
PE-4 08-NOV-12	B-105212 31-OCT-12	SERVICIO ATI, S.A. DE C.V.	GASOLINA MAGNA	\$200.00	IDA AL BANCO INBURSA
PE-4 08-NOV-12	B-105229 01-NOV-12	SERVICIO ATI, S.A. DE C.V.	GASOLINA PREMIUM	\$600.00	VISITA A SAN JUAN DE LOS PLANES Y TODOS SANTOS
PE-5 09-NOV-12	B-105444 05-NOV-12	SERVICIO ATI, S.A. DE C.V.	GASOLINA MAGNA	\$530.00	RECORRIDO POR EL DISTRITO V LOCAL (LA PAZ)
PE-6 12-NOV-12	B-105797 12-NOV-12	SERVICIO ATI, S.A. DE C.V.	GASOLINA MAGNA	\$650.00	VISITA AL SARGENTO
PE-9 20-NOV-12	188262 14-NOV-12	SERVICIO ESTACION COLONIAS DE LA PAZ S.A. DE C.V.	GASOLINA PREMIUM	\$300.10	RECORRIDO POR EL DISTRITO I LOCAL (LA PAZ)
PE-9 20-NOV-12	LV-020991 09-NOV-12	GASOLINERAS PABA, S.A. DE C.V.	GASOLINA MAGNA	\$412.80	RECORRIDO POR EL DISTRITO I LOCAL (LA PAZ)

PÓLIZA Y FECHA	FACTURA Y FECHA	EMPRESA	CONCEPTO	IMPORTE	MOTIVO DEL GASTO
PE-11 21-NOV-12	SOLD-16783 17-NOV-12	SERVICIO OLACHEA, S.A. DE C.V.	GASOLINA PREMIUM	\$150.00	PAGO SERVICIO ALARMA, IDA MENSAJERIA MEXPOST DHL
PE-11 21-NOV-12	B-105974 15-NOV-12	SERVICIO ATI, S.A. DE C.V.	GASOLINA PREMIUM	\$760.00	VISITA A LAS POCITAS
PE-12 27-NOV-12	A-174 20-NOV-12	SERVICIO ATI, S.A. DE C.V.	GASOLINA PREMIUM	\$150.03	IDA AL BANCO INBURSA, BANORTE
PE-12 27-NOV-12	E-4846 19-NOV-12	AUTO SERVICIO PINO PALLAS, S.A. DE C.V.	GASOLINA PREMIUM	\$250.00	SALIDA DE COMPRAS ART DE LIMPIEZA OFIC. N.A.
PE-14 30-NOV-12	A200 21-NOV-12	SERVICIO ATI, S.A. DE C.V.	GASOLINA PREMIUM	\$610.08	VISITA A TODOS SANTOS
PE-6 08-DIC-12	SERLPZ-1747 05-DIC-12	VEHÍCULOS AUTOMOTORES DE LA PAZ S.A. DE C.V.	FILTRO DE AIRE, FILTRO DE ACEITE, ARANDALA, ACEITE MOTOR DE ALINEACIÓN Y BALANCEO, AFINACION	\$1,844.00	PARA REALIZAR VISITA A CABO SAN LUCAS
PE-6 08-DIC-12	A-321 04-DIC-12	SERVICIO ATI, S.A. DE C.V.	GASOLINA MAGNA	\$435.60	RECORRIDO POR EL DISTRITO II LOCAL (LA PAZ)
PE-6 08-DIC-12	ARC-35917 29-NOV-12	SERVICIO ARAMBURO, S.A. DE C.V.	GASOLINA PREMIUM	\$217.80	IDA AL BANCO INBURSA Y BANORTE
PE-7 08-DIC-12	A-417 06-NOV-12	SERVICIO ATI, S.A. DE C.V.	GASOLINA PREMIUM	\$500.00	VISITA AL SARGENTO
PE-7 08-DIC-12	CA-27412 06-DIC-12	ESTACIÓN ABASOLO, S.A. DE C.V.	GASOLINA MAGNA	\$200.00	SALIDA A PAGAR SERVICIOS DE OFICINA, RADIO NEXTEL, Y AGUA POTABLE

POLIZA Y FECHA	FACTURA Y FECHA	EMPRESA	CONCEPTO	IMPORTE	MOTIVO DE GASTO
PE-8 14-DIC-12	CA-27647 11-DIC-12	ESTACIÓN ABASOLO, S.A. DE C.V.	GASOLINA MAGNA	\$385.44	SALIDA COMPRAS ART. DE LIMPIEZA OFIC N.A.
PE-8 14-DIC-12	A-674 11-DIC-12	SERVICIO ATI, S.A. DE C.V.	GASOLINA PREMIUM	\$437.40	RECORRIDO POR EL DISTRITO I LOCAL (LA PAZ)
PE-8 14-DIC-12	F-102 02-DIC-12	SERVICIO PINO PALLAS, S.A. DE C.V.	GASOLINA PREMIUM	\$199.99	SALIDA COMPRAS ART. DE OFOCINA (SIC)
PE-8 14-DIC-12	A-816 14-DIC-12	SERVICIO ATI, S.A. DE C.V.	GASOLINA PREMIUM	\$400.01	RECORRIDO POR EL DISTRITO II LOCAL (LA PAZ (SIC)
PE-11 17-DIC-12	8148 14-DIC-12	FERNÁNDEZ GONZÁLEZ SILVA (AUTO SERVICIO BAJA)	REPARACIÓN DE RADIADOR	\$1,332.00	RECORRIDO POR EL DISTRITO VI LOCAL (LA PAZ)
PE-11 17-DIC-12	A-10956 14-DIC-12	ADOLFO GONZÁLEZ GOMEZ (CHICALY 'S AUTOPARTES)	TAPON	\$373.00	PARA SALIR VISITA AL CENTANARIO
PE-11 17-DIC-12	A-906 16-DIC-12	SERVICIO ATI, S.A. DE C.V.	GASOLINA MAGNA	\$449.98	RECORRIDO POR DICRITO I LOCAL (LA PAZ)
PE-11 17-DIC-12	C-21959 14-DIC-12	SERVICIO PINO PALLAS, S.A. DE C.V.	GASOLINA PREMIUM	\$219.60	RECORRIDO POR DISTRITO I LOCAL (LA PAZ)
PE-11 17-DIC-12	FXE-28742 17-DIC-12	GASOLINERA EL GANADERO, S.A. DE C.V.	GASOLINA PREMIUM	\$219.60	RECORRIDO POR DISTRITO III LOCAL (LA PAZ)
PE-5 18-DIC-12	CA-27928 18-DIC-12	ESTACIÓN ABASOLO, S.A. DE C. V. (SIC)	GASOLINA MAGNA	\$100.00	IDA A MENSAJERA (SIC) MEXPOST
PE-5 18-DIC-12	SOLD-18043 18-DIC-12	ESTACIÓN OLACHEA, S.A. DE C.V.	GASOLINA PREMIUM	\$150.00	PAGO SERVICIO LUZ, Y AGUA POTABLE OFIC. N.A.
PE-5 18-DIC-12	A-1061 18-DIC-12	SERVICIO ATI, S.A. DE C.V.	GASOLINA PREMIUM	\$630.17	RECORRIDO POR EL DISTRITO II LOCAL (LA PAZ (SIC)

Conclusión: Subsana, toda vez que el Partido Político justificó cada uno de los gastos efectuados en combustible, refacciones, lubricantes y/o mantenimiento de equipo de transporte descritos en la tabla inserta en el punto de observación que nos ocupa, de acuerdo a lo establecido en el artículo 53, tercer párrafo de los Lineamientos para la Presentación de los Informes del Origen y Monto de los Ingresos y Egresos que los Partidos Políticos reciban por cualquier Modalidad de Financiamiento, el cual señala:

Fundamento Legal: Lineamientos: *“Artículo 53, tercer párrafo.- En los gastos por mantenimiento de equipo de oficina, mantenimiento e insumos de equipo de computo, equipo de radio móvil y teléfonos celulares por contrato y de tarjetas, deberán estar justificados especificando el activo en el cual se utilizó, mismo que deberá estar incluido en la relación de inventario físico general del Partido, o en su caso, en el contrato de comodato respectivo; y en el caso de que se encontrara registrado en su inventario nacional, deberá presentar copia de este como soporte del gasto. En los gastos por consumo de combustibles, lubricantes y mantenimiento de equipo de transporte, además de lo señalado, invariablemente deberá justificarse el motivo de los gastos”.*

Observación PNAL 8.- De conformidad con el artículo 53, primer párrafo de los Lineamientos para la Presentación de los Informes del Origen y Monto de los Ingresos y Egresos que los Partidos Políticos reciban por cualquier Modalidad de Financiamiento, deberá presentar el formato de viáticos “CV” debidamente llenado y el oficio de comisión, invitación, constancia o convocatoria, como sustento de los siguientes gastos de viáticos; debiendo justificar además el objeto del viaje:

PÓLIZA Y FECHA	FACTURA Y FECHA	EMPRESA	CONCEPTO	IMPORTE
PE-5 20-Feb-12	D-34274 29-Ene-12	Combustibles y Lubricantes Insurgentes S.A. de C.V.	Gasolina Magna	\$430.00
PE-16 09-Nov-12	13664 14-Nov-12	Hector Cham Montoya (Restaurant shanghai)	Consumo alimentos	\$2,500.00
			TOTAL	\$2,930.00

Respuesta del Partido Político: *“PNAL 8.- Respecto a esta observación, se anexa formato “CV” y constancia de gastos de viáticos de la factura D-34274 de fecha 29 de enero de 2012 por la cantidad de \$430.00. PNAL 8.- Respecto a esta observación, se anexa constancia y formato de “CV” de la factura 13664 de fecha 14 de noviembre de 2012”.*

Conclusión: Subsana Parcialmente toda vez que el Partido Político presentó dos formatos de viáticos “CV” debidamente llenados, señalando que el día 09 de noviembre de 2012, el Comité de Dirección Estatal se trasladó al municipio de Los Cabos, para sostener una reunión con la estructura municipal, en virtud de que se extendió la jornada; así como el día 29 de enero de 2012, se trasladaron a esta Ciudad Profr. Abel González Sepúlveda y el Profr. Javier Lizárraga Niebla, integrantes del Comité de Dirección Municipal de Comondú para sostener una reunión con el Comité de Dirección Estatal para abordar el tema de plan anual de actividades; sin embargo, el Partido fue omiso en presentar oficios de comisión, invitación, constancia o convocatoria como soporte de los gastos por la cantidad de \$2,930.00 (dos mil novecientos treinta pesos 00/100 MN), conforme lo establece en el artículo 53, primer párrafo de los Lineamientos para la Presentación de los Informes del Origen y Monto de los Ingresos y Egresos que los Partidos Políticos reciban por cualquier Modalidad de Financiamiento, el cual señala:

Fundamento Legal: Lineamientos: "Artículo 53, primer párrafo.- Los gastos originados por viáticos correspondientes a actividades ordinarias, de precampaña y campaña de los Partidos Políticos y/o coaliciones, deberán sustentarse con el formato de viáticos "CV" (ANEXO 7) el cual deberá contener además de los comprobantes originales respectivos y justificar debidamente el objeto del viaje conforme a los fines partidistas, el oficio de comisión, invitación, constancia o convocatoria."

Derivado de lo anterior esta falta es sancionable con multa.

Reincidencia: Adicionalmente de la revisión efectuada se detectó que el partido ya fue objeto de sanción en ejercicios anteriores, en los términos que a continuación se señalan, en virtud de no presentar oficio de comisión, invitación, constancia o convocatoria como soporte de viáticos:

Ejercicio	Fecha de la resolución	Considerando	Resolutivo	Sanción	Multa en salarios mínimos (en su caso)
2011	12 de Julio del 2012	Décimo Cuarto	Octavo fracción II	Multa	81

Observación PNAL 9.- De conformidad con los artículos 3 y 54 de los Lineamientos para la Presentación de los Informes del Origen y Monto de los Ingresos y Egresos que los Partidos Políticos reciban por cualquier Modalidad de Financiamiento, deberá justificar el motivo de los siguientes gastos y presentar oficio de invitación, constancia, convocatoria y fotografía de los eventos realizados como soporte de ellos:

PÓLIZA Y FECHA	FACTURA Y FECHA	EMPRESA	CONCEPTO	IMPORTE
PE-1 03-May-12	230-B 03-May-12	Servifiestas Felix S. de R.L. de C.V.	Sala Lounge Blanca con 7 piezas	\$777.00
PE-2 03-May-12	2613 03-May-12	Margarita Vargas Corral	Arrendamiento de Salon	\$7,025.00
PE-3 04-May-12	254-B 08-May-12	Servifiestas Felix S. de R.L. de C.V.	Tarima para podium	\$222.00
TOTAL				\$8,024.00

Respuesta del Partido Político: "PNAL 9.- Respecto a esta observación, se especifican los motivos de gastos de cada una de las facturas, así como invitación para el curso de capacitación "Estatutos y Lineamientos Generales del Partido Nueva Alianza":

FECHA Y FACTURA	MOTIVO DE GASTO
FACT- 230-B 03/MAYO/12	Renta de lounge blanca con 7 piezas, la cual se observa en la fotografía #1, utilizada en el curso de capacitación "Estatutos y Lineamientos Generales del Partido Nueva Alianza"
FACT-254-B 08/MAY/12	Renta de tarima para pódium, utilizada en el curso de capacitación "Estatutos y Lineamientos Generales del Partido Nueva Alianza".
RECIBO 2613 03/MAY/12	Arrendamiento de "Salón Plaza" para curso de capacitación "Estatutos y Lineamientos Generales del Partido Nueva Alianza".

Conclusión: Subsana toda vez que el Partido Político presentó invitación y fotografías del curso de capacitación denominado "Estatutos y Lineamientos generales del Partido Nueva Alianza" efectuado el día 09 de mayo de 2012, como soporte de los gastos por la cantidad de

\$8,024.00 (ocho mil veinticuatro pesos 00/100 MN), conforme lo establece el artículo 54 de los Lineamientos para la Presentación de los Informes del Origen y Monto de los Ingresos y Egresos que los Partidos Políticos reciban por cualquier Modalidad de Financiamiento, el cual señala:

Fundamento Legal: Lineamientos: *“Artículo 54.- Los gastos por concepto de renta de salones, mobiliario e instrumentos utilizados en reuniones para actividades ordinarias, de precampaña y campaña, deberán sustentarse, además de los comprobantes originales respectivos y justificar debidamente el motivo del gasto, con el oficio de invitación, constancia, convocatoria y fotografía del evento realizado.”*

Observación PNAL 10.- De conformidad con el artículo 52 de los Lineamientos para la Presentación de los Informes del Origen y Monto de los Ingresos y Egresos que los Partidos Políticos reciban por cualquier Modalidad de Financiamiento, deberá presentar los contratos de prestación de servicios profesionales, como soporte de los siguientes recibos por pagos de honorarios asimilados a salarios:

PÓLIZA Y FECHA	RECIBO Y FECHA	BENEFICIARIO	IMPORTE
PE-1 19-Ene-12	03 19-Ene-12	Arturo Castro González	\$2,000.00
PE-1 19-Ene-12	05 19-Ene-12	Guadalupe Malibé García Rubio	\$2,000.00
		TOTAL	\$4,000.00

Respuesta del Partido Político: *“PNAL 10.- Respecto a esta observación, se anexan contratos de prestación de servicios profesionales correspondientes del 01 de enero al 30 de junio de 2012 de los siguientes beneficiarios:”*

- ✓ *Arturo Castro González*
- ✓ *Guadalupe Malibé García Rubio*

Conclusión: Subsana, toda vez que el Partido Político presentó los contratos de prestación de servicios profesionales de los CC. Arturo Castro González y Guadalupe Malibé García Rubio, conforme lo establece el artículo 52 de los Lineamientos para la Presentación de los Informes del Origen y Monto de los Ingresos y Egresos que los Partidos Políticos reciban por cualquier Modalidad de Financiamiento, el cual señala:

Fundamento Legal: Lineamientos: *“Artículo 52.- Los gastos efectuados por el Partido Político por concepto de honorarios profesionales y honorarios asimilables a sueldos deberán formalizarse con el contrato correspondiente, en el cual se establezcan claramente las obligaciones y derechos de ambas partes, el objeto del contrato, la vigencia, que no podrá ser mayor a seis meses, tipo y condiciones del mismo, importe contratado, formas de pago, penalizaciones y todas las demás condiciones y términos a las que se hubieren obligado.”*

Observación PNAL 11.- De conformidad con el artículo 52 de los Lineamientos para la Presentación de los Informes del Origen y Monto de los Ingresos y Egresos que los Partidos Políticos reciban por cualquier Modalidad de Financiamiento, deberá justificar el motivo por el cual los Contratos de Prestación de Servicios Profesionales por Honorarios Asimilados a Salarios de las siguientes personas CC. María Leticia Cerón Camacho, Laura Guadalupe Avilés Ruiz, Juan Antonio Mendoza Cadena y Edgard Moyron Geraldo, presentan una vigencia de 11 meses

(del 01 de febrero al 31 de diciembre de 2012), si los contratos celebrados por este concepto no podrán ser mayores a seis meses.

Respuesta del Partido Político: *“PNAL 11.- Respecto a esta observación se informa que por error involuntario los contratos de prestación de servicios profesionales de las siguientes personas: CC. María Leticia Cerón Camacho, Laura Guadalupe Avilés Ruiz, Juan Antonio Mendoza Cadena y Edgard Moyron Geraldo presentan vigencia de 11 meses. Se anexan contratos de servicios profesionales cancelados y la corrección de los mismos.”*

Conclusión: Subsana, toda vez que el Partido Político presentó ocho contratos de prestación de servicios profesionales por honorarios asimilados a salario, estableciendo una vigencia de seis meses cada uno, de acuerdo a lo establecido en el artículo 52 de los Lineamientos para la Presentación de los Informes del Origen y Monto de los Ingresos y Egresos que los Partidos Políticos reciban por cualquier Modalidad de Financiamiento, el cual señala:

Fundamento Legal: Lineamientos: *“Artículo 52.- Los gastos efectuados por el Partido Político por concepto de honorarios profesionales y honorarios asimilables a sueldos deberán formalizarse con el contrato correspondiente, en el cual se establezcan claramente las obligaciones y derechos de ambas partes, el objeto del contrato, la vigencia, que no podrá ser mayor a seis meses, tipo y condiciones del mismo, importe contratado, formas de pago, penalizaciones y todas las demás condiciones y términos a las que se hubieren obligado.”*

Observación PNAL 12.- De conformidad con el artículo 3 y 49 segundo párrafo de los Lineamientos para la Presentación de los Informes del Origen y Monto de los Ingresos y Egresos que los Partidos Políticos reciban por cualquier Modalidad de Financiamiento, deberá justificar el motivo por el cual no coincide la firma de recibido plasmada en las siguientes pólizas de cheques, con la firma plasmada en la copia de la credencial de elector anexa a ellas:

PÓLIZA Y FECHA	FACTURA Y FECHA	EMPRESA	CONCEPTO	IMPORTE
PE-14 22-Jun-12	0361 22-Jun-12	Maria Silvia Rios Rios (Logos publicidad integral)	Abanicos tipo paleta	\$5,550.00
PE-6 15-Oct-12	0422 15-Oct-12	Maria Silvia Rios Rios (Logos publicidad integral)	Lonas impresas a todo color medida 2m x 1m, separadores impresos a color, lona impresa a color medida 4.24m x 2.44m	\$12,931.50
			TOTAL	\$18,481.50

Respuesta del Partido Político: *“PNAL 12.- Respecto a esta observación, se informa que ya se presentó el C. Ulises Medina Ríos ante el área Jurídica de ese Instituto, levantándose el acta correspondiente la cual obra en su poder respecto a las siguientes facturas:”*

FECHA	FACTURA
22/JUN/12	0361
15/OCT/12	0422

Conclusión: Subsana, toda vez que el C. Ulises Medina Ríos se presentó ante la Comisión de Fiscalización del Financiamiento de los Partidos Políticos, con la finalidad de reconocer su firma plasmada en las pólizas de cheque, anexa a las pólizas de egresos detalladas en la tabla inserta en el punto de observación que nos ocupa, por lo que quedo acreditado que recibió los pagos, tal y como quedó asentado en el acta de fecha 27 de mayo del 2013, cumpliendo así

con lo establecido en los artículos 3 y 49 segundo párrafo de los Lineamientos para la Presentación de los Informes del Origen y Monto de los Ingresos y Egresos que los Partidos Políticos reciban por cualquier Modalidad de Financiamiento, el cual señala:

Fundamento Legal: Lineamientos: *“Artículo 3.- Los Partidos Políticos y/o Coaliciones deberán proporcionar a la Comisión, los datos y documentos oficiales y fiscales que garanticen la veracidad de lo reportado en sus informes sobre el origen y monto de sus ingresos, así como la aplicación de sus egresos, conforme a las disposiciones de la Ley Electoral del Estado de Baja California Sur y demás ordenamientos en la materia. Artículo 49.-... segundo párrafo. Adicional a lo solicitado en el anterior párrafo deberá especificarse el concepto y motivo del gasto, firma de quien recibió el cheque, así como también en los casos de pago de nómina, compensaciones o apoyos políticos, copia de la credencial de elector de quien recibe el cheque. ”.*

Observación PNAL 13.- De conformidad con el artículo 53, segundo párrafo de los Lineamientos para la Presentación de los Informes del Origen y Monto de los Ingresos y Egresos que los Partidos Políticos reciban por cualquier Modalidad de Financiamiento, deberá especificar el motivo del gasto por consumo de alimentos dentro de la ciudad, por la cantidad de \$2,210.00 (dos mil doscientos diez pesos 00/100 MN), amparado con la factura número C2825, de fecha 25 de octubre del 2012, expedida por Laura Elena Carrillo Castillo (Rancho Viejo Don José), registrado en la póliza de egresos número 10, de fecha 25 de octubre de 2012; además deberá subsanar la falta de firma de autorización.

Respuesta del Partido Político: *“PNAL 13.- Respecto a esta observación, Se (SIC) realizó un desayuno en el “Rancho Viejo” (Don José) con los medios de comunicación y con la ganadora de la medalla “María Dionisia Villarino Espinoza” la C. Armida Torres Valdez. Además subsanamos la falta de firma de autorización en la factura No. 2825”.*

Conclusión: Subsana, toda vez que el Partido Político presentó copia de la factura número C2825, de fecha 25 de octubre del 2012, expedida por Laura Elena Carrillo Castillo (Rancho Viejo Don José) por la cantidad de \$2,210.00 (dos mil doscientos diez pesos 00/100 MN) con firma de autorización, así como la justificación del gasto por consumo de alimentos dentro de la ciudad, de acuerdo a lo establecido en el artículo 53, segundo párrafo de los Lineamientos para la Presentación de los Informes del Origen y Monto de los Ingresos y Egresos que los Partidos Políticos reciban por cualquier Modalidad de Financiamiento, el cual señala:

Fundamento Legal: Lineamientos: *“Artículo 53, segundo párrafo.- Los gastos por consumo de alimentos dentro de la ciudad deberán estar sustentados con los comprobantes originales respectivos, en los cuales se especificará el motivo del consumo contando con la firma debidamente autorizada.”.*

Observación PNAL 14.- De conformidad con los artículos 3 y 5 de los Lineamientos para la Presentación de los Informes del Origen y Monto de los Ingresos y Egresos que los Partidos Políticos reciban por cualquier Modalidad de Financiamiento, deberá registrar o reclasificar, en su caso, los registros contables de las siguientes pólizas de egresos, toda vez que presentan las siguientes inconsistencias:

- a) Deberá presentar el registro contable de las comisiones bancarias cobradas por el banco, por la cantidad de \$20.88 (veinte pesos 88/100 MN), según refleja el estado de

cuenta del mes de noviembre del año 2012, de la cuenta bancaria número 0810734151, de la Institución denominada Grupo Financiero BANORTE.

- b) En la póliza de egresos número 37, de fecha 30 de junio de 2012 fue registrado en la cuenta de egresos número 5-30-100-02-0000 (Comisiones Bancarias), los intereses netos ganados durante el mes de junio de 2012, de la cuenta bancaria número 0810734151, de la Institución denominada Grupo Financiero BANORTE, por la cantidad de \$2.15 (dos pesos 15/100 MN), debiendo registrarse en la cuenta de Rendimientos financieros número 4-30-300-00-0000-000.
- c) Las pólizas de egresos que se detallan a continuación fueron registrados en las siguientes cuentas número 5-10-300-06-0000-000 (Varios) y la cuenta 5-10-300-04-0000-000 (Papelería y Artículos de oficina) los activos fijos siguientes, por lo que deberá registrarlos correctamente en la cuenta número 1-20-000-00-0000-000 (Fijo):

PÓLIZA Y FECHA	FACTURA Y FECHA	EMPRESA	CONCEPTO	IMPORTE	CUENTA
PE-6 25-Ene-12	BABBH- 77453 03-Ene-12	Tiendas Soriana, S.A. de C.V.	Microcomponente Sony	\$1,449.00	Varios
PE-6 25-Ene-12	DM-24609 25-Ene-12	Tiendas Chedraui S.A. de C.V.	Multifuncional Epson	\$990.00	Varios
PE-6 25-Ene-12	DM-24662 26-Ene-12	Tiendas Chedraui S.A. de C.V.	Reproductor DVD	\$495.00	Varios
PE-6 24-Feb-12	471361 22-Feb-12	Microsistemas Californianos, S.A. de C.V.	Cable Patch 5E c- bota 10 mts	\$110.00	Papelería y artículos de oficina
PE-14 30-Mar-12	CAGC- 108687 30-Marzo-12	Nueva Wal Mart de Mexico S. de R.L. de C.V.	2 rack de acero 5 repisas	\$1,318.00	Papelería y artículos de oficina
PE-4 03-Jul-12	483573 02-Jul-12	Microsistemas Californianos, S.A. de C.V.	Bocinas Genius sp- u150	\$215.00	Papelería y artículos de oficina
PE-12 27-Nov-12	DM-50085 27-Nov-12	Tindas Chedraui S.A. de C.V.	Arbol Navideño Imp.	\$579.00	Varios
PE-5 18-Dic-12	LP 6424 18-Dic-12	Microsistemas californianos, S.A. de C.V.	Impresora HP 2515 Deskjet ink aio	\$854.96	Papelería y artículos de oficina
TOTAL				\$6,010.96	

Respuesta del Partido Político: "PNAL 14.- Respecto a esta observación, en el inciso "A" se anexa póliza de diario con registro contable de las comisiones bancarias cobrados (SIC) en el mes de noviembre según refleja el estado de cuenta bancaria número 0810734151 , (SIC) de la institución denominada grupo financiero BANORTE."

PNAL 14.- Respecto a esta observación, en el inciso "B" se anexa póliza de diario con la modificación de cuenta ya que fue registrada en la 5-30-100-02-0000 (comisiones bancarias), se registra a cuenta contable 4-30-300-00-0000-000 rendimiento (SIC) financieros, también se modifica tipo de póliza de egresos a diario y número de póliza de la 37 a diario 2."

PNAL 14.- Respecto a esta observación, en el inciso "C" pólizas de egresos que fueron registradas en las cuentas de gastos 5-10-300-06-0000-000 (varios) y la cuenta 5-10-300-04-0000-000 (papelería y art. De oficina) fueron registrados correctamente a la cuenta de 1-20-000-00-0000-000 (fijo) ."(SIC)

A Excepción (SIC) de la póliza PE-12 cheque 392 con fecha 27/NOV/2012 donde se está comprando árbol navideño el cual fue natural, por tal queda en cuenta de gastos. "

Conclusión: Subsana, en virtud de lo siguiente:

- a) El Partido Político respecto a este punto presentó póliza de diario número 2, de fecha 30 de noviembre de 2012, registrando contablemente las comisiones bancarias cobradas en el mes de noviembre del año 2012, según lo refleja el estado de cuenta de la cuenta bancaria número 0810734151 de la Institución Bancaria denominada Banorte.
- b) En este punto el Partido Político presentó póliza de diario número 2, de fecha 30 de junio del 2012 con la modificación del registro de las comisiones bancarias del mes de junio, a la cuenta 4-30-300-00-0000-000 de rendimientos financieros.
- c) Respecto a este punto el Partido Político presentó pólizas de egreso número 6, de fecha 25 de enero de 2012, egresos número 6, de fechas 24 de febrero de 2012, egresos número 10, de fecha 30 de marzo de 2012, egresos número 4, de fecha 30 de julio de 2012, egresos número 5, de fecha 18 de diciembre de 2012, de egresos número 11, de fecha 27 de marzo de 2012 y de egresos número 31, de fecha 28 de junio de 2012, en las cuales registra en la cuenta de activo fijo, los activos señalados en la tabla inserta en el punto de observación que nos ocupa, a excepción del gasto amparado con la factura número DM-50085, de fecha 27 de noviembre de 2012, expedida por Tiendas Chedraui S.A de C.V., por concepto de árbol de navidad que fue registrado en la póliza de egresos número 12 de fecha 27 de noviembre de 2012, toda vez que se trato de un árbol natural.

Por lo tanto el Partido cumplió con lo establecido en los artículos 3 y 5 de los Lineamientos para la Presentación de los Informes del Origen y Monto de los Ingresos y Egresos que los Partidos Políticos reciban por cualquier Modalidad de Financiamiento, los cuales señala:

Fundamento Legal: Lineamientos: *“Artículo 3.- Los Partidos Políticos y/o Coaliciones deberán proporcionar a la Comisión, los datos y documentos oficiales y fiscales que garanticen la veracidad de lo reportado en sus informes sobre el origen y monto de sus ingresos, así como la aplicación de sus egresos, conforme a las disposiciones de la Ley Electoral del Estado de Baja California Sur y demás ordenamientos en la materia. Artículo 5.- Para el control y registro de sus operaciones financieras, los Partidos Políticos, además de lo establecido en los presentes Lineamientos, deberán apegarse a los principios de contabilidad generalmente aceptados.”.*

Observación PNAL 15.- De conformidad con los artículos 3 y 53 de los Lineamientos para la Presentación de los Informes del Origen y Monto de los Ingresos y Egresos que los Partidos Políticos reciban por cualquier Modalidad de Financiamiento, deberá justificar y subsanar en su caso, las siguientes inconsistencias en gastos por viáticos:

- a) El gasto por la cantidad de \$850.00 (ochocientos cincuenta pesos 00/100 MN), por concepto de combustible, amparado con las facturas número B92108, B92109 y B92110, todas expedidas por Servicio Ati, S.A. de C.V., en la ciudad de La Paz, BCS, el día 31 de marzo de 2012, registradas en la póliza de egresos número 9, de fecha 27 de marzo de 2012, y el formato de viáticos “CV” como sustento del gasto detalla que el viaje fue salida el día 20 de marzo de 2012 y regreso el día 22 de marzo del mismo año.

- b) El gasto por la cantidad de \$400.00 (cuatrocientos pesos 00/100 MN), por concepto de recarga de celular, amparado con las facturas número 54724771 y 54724781, ambas expedidas por Cadena Comercial Oxxo, S.A. de C.V. en la ciudad de La Paz, BCS, el día 21 de junio de 2012, registradas en la póliza de egresos número 34, de fecha 13 de junio de 2012, y el formato de viáticos "CV" como sustento del gasto detalla que el viaje fue salida el día 14 de junio de 2012 y regreso el día 15 de junio del mismo año.

Respuesta del Partido Político: *"PNAL 15.- Respecto a esta observación, en el inciso "b" se repone tiempo aire al C. Edgard Moyron Geraldo quien realizo viaje ala (SIC) ciudad de México el día 14 de junio de 2012."*

Conclusión: Subsana parcialmente, en virtud de lo siguiente:

- a) Respecto a este punto, el Partido fue omiso en aclarar las inconsistencias respecto al gasto por la cantidad de \$850.00 (ochocientos cincuenta pesos 00/100 MN), por concepto de combustible, amparado con las facturas número B92108, B92109 y B92110, todas expedidas por Servicio Ati, S.A. de C.V., en la ciudad de La Paz, BCS, el día 31 de marzo de 2012, registradas en la póliza de egresos número 9, de fecha 27 de marzo de 2012, y en el cual el formato de viáticos "CV" como sustento del gasto, detalla que el viaje fue salida el día 20 de marzo de 2012 y regreso el día 22 de marzo del mismo año.
- b) En este punto el Partido Político justificó que el gasto por la cantidad de \$400.00 (cuatrocientos pesos 00/100 MN), por concepto de recarga de celular, amparado con las facturas número 54724771 y 54724781, ambas expedidas por Cadena Comercial Oxxo, S.A. de C.V. en la ciudad de La Paz, BCS, el día 21 de junio de 2012, registradas en la póliza de egresos número 34, de fecha 13 de junio de 2012, fue por tiempo aire al C. Edgard Moyron Geraldo, quien iba de viaje a la Ciudad de México el día 14 de junio de 2012, y se le hizo una reposición, sin embargo, la fecha del comprobante no corresponde con la fecha del periodo del viaje.

Dado lo anterior, el Partido Nueva Alianza no proporcionó los elementos necesarios que dieran certeza de la veracidad de lo reportado en el informe anual del ejercicio 2012, incumpliendo así con lo establecido en los artículos 3 y 53 de los Lineamientos para la Presentación de los Informes del Origen y Monto de los Ingresos y Egresos que los Partidos Políticos reciban por cualquier Modalidad de Financiamiento, el cual señala:

Fundamento Legal: Lineamientos: *"Artículo 3.- Los Partidos Políticos y/o Coaliciones deberán proporcionar a la Comisión, los datos y documentos oficiales y fiscales que garanticen la veracidad de lo reportado en sus informes sobre el origen y monto de sus ingresos, así como la aplicación de sus egresos, conforme a las disposiciones de la Ley Electoral del Estado de Baja California Sur y demás ordenamientos en la materia. Artículo 53.- Los gastos originados por viáticos correspondientes a actividades ordinarias, de precampaña y campaña de los Partidos Políticos y/o coaliciones, deberán sustentarse con el formato de viáticos "CV" (ANEXO 7) el cual deberá contener además de los comprobantes originales respectivos y justificar debidamente el objeto del viaje conforme a los fines partidistas, el oficio de comisión, invitación, constancia o convocatoria.*

Los gastos por consumo de alimentos dentro de la ciudad deberán estar sustentados con los comprobantes originales respectivos, en los cuales se especificará el motivo del consumo contando con la firma debidamente autorizada.

En los gastos por mantenimiento de equipo de oficina, mantenimiento e insumos de equipo de computo, equipo de radio móvil y teléfonos celulares por contrato y de tarjetas, deberán estar justificados especificando el activo en el cual se utilizó, mismo que deberá estar incluido en la relación de inventario físico general del Partido, o en su caso, en el contrato de comodato respectivo; y en el caso de que se encontrara registrado en su inventario nacional, deberá presentar copia de este como soporte del gasto. En los gastos por consumo de combustibles, lubricantes y mantenimiento de equipo de transporte, además de lo señalado, invariablemente deberá justificarse el motivo de los gastos.”

Derivado de lo anterior esta falta es sancionable con multa.

Observación PNAL 16.- De conformidad con los artículos 116 y 118 de los Lineamientos para la Presentación de los Informes del Origen y Monto de los Ingresos y Egresos que los Partidos Políticos reciban por cualquier Modalidad de Financiamiento, deberá registrar en su inventario los siguientes activos fijos:

PÓLIZA Y FECHA	FACTURA Y FECHA	EMPRESA	CONCEPTO	IMPORTE
PE-6 25-Ene-12	BABBH-77453 03-Ene-12	Tiendas Soriana, S.A. de C.V	Microcomponente Sony	\$1,449.00
PE-6 25-Ene-12	DM-24609 25-Ene-12	Tiendas Chedraui S.A. de C.V.	Multifuncional Epson	\$990.00
PE-6 25-Ene-12	DM-24662 26-Ene-12	Tiendas Chedraui S.A. de C.V.	Reproductor DVD	\$495.00
PE-12 27-Nov-12	DM-50085 27-Nov-12	Tindas Chedrahui S.A. de C.V.	Arbol Navideño Imp.	\$579.00
PE-5 18-Dic-12	LP-6424 18-Dic-12	Microsistemas Californianos, S.A. de C.V.	Impresora HP 2515 Deskjet ink aio	\$854.96
			TOTAL	\$4,367.96

Respuesta del Partido Político: *“PNAL 16.- Respecto a esta observación, se anexa registro de inventario de los activos fijos actualizados.”*

Conclusión: Subsana parcialmente, toda vez que el Partido Político presentó inventario físico de impresoras del ejercicio 2012, registrando bajo el número N.A. 1-009, el multifuncional Epson, bajo el número N.A. 1-010, la impresora a color HP 2515 Deskjet ink aio. En cuanto al árbol navideño por tratarse de ser natural, no debe registrarse dentro del inventario.

Ahora bien, el Partido fue omiso en registrar dentro del inventario presentado del ejercicio 2012, el microcomponente Sony y el reproductor DVD, detallados en la tabla inserta en el punto de observación que nos ocupa, incumpliendo con lo establecido en los artículos 116 y 118 de los Lineamientos para la Presentación de los Informes del Origen y Monto de los Ingresos y Egresos que los Partidos Políticos reciban por cualquier Modalidad de Financiamiento, el cual señala:

Fundamento Legal: Lineamientos: *“Artículo 116.- Los Partidos Políticos tendrán también la obligación de llevar un registro contable de adquisiciones de bienes muebles e inmuebles,*

complementándolo con la toma de un inventario físico, que deberá incluir, actualizado, en sus informes anuales. Asimismo, deberán registrar en cuentas de orden de posesión, el uso o goce temporal de bienes muebles e inmuebles, para que sean considerados en sus informes anuales formato "INV-FIS" (ANEXO 4). Artículo 118.- El control de sus inventarios de activo fijo se llevará a cabo mediante un sistema de asignación de números de inventario y listados para registrar las altas y bajas, practicando una toma de inventario físico cuando menos una vez al año; sirviendo estos listados como soporte contable de la cuenta de activo fijo...".

Derivado de lo anterior esta falta es sancionable con multa.

Observación PNAL 17.- De conformidad con los artículos 3 y 5 de los Lineamientos para la Presentación de los Informes del Origen y Monto de los Ingresos y Egresos que los Partidos Políticos reciban por cualquier Modalidad de Financiamiento, deberá justificar y subsanar en su caso, las siguientes pólizas de ingresos y egresos las cuales presentan las siguientes inconsistencias:

- a) El número de póliza impresa no coincide con lo reflejado en los movimientos auxiliares de catalogo del 01 de enero al 31 de diciembre de 2012, así como lo presentado en respaldo contable (CONTPAQ) correspondiente al informe anual del ejercicio 2012:

PÓLIZA FÍSICAMENTE	POLIZA SEGÚN MOVIMIENTOS AUXILIARES	CONCEPTO DE LA PÓLIZA	IMPORTE
PI-10 17-Ene-12	PI-1 17-Ene-12	Prerrogativas	\$58,864.07
PE-15 03-Feb-12	PE-10 03-Feb-12	Pago de Impuestos mes de enero	\$4,216.82
PE-21 15-Feb-12	PE-12 15-Feb-12	Pago de Renta salón evento	\$3,663.00
PE-16 29-Feb-12	PE-11 29-Feb-12	Pago de Impuestos Febrero	\$4,038.00
PI-2 13-Mar-12	PI-1 13-Mar-12	Prerrogativa mes de marzo	\$76,379.80
PE-22 26-Mar-12	PE-7 26-Mar-12	Renta Salón de Eventos	\$3,567.54
PE-23 29-Mar-12	PE-2 29-Mar-12	Comprobación de gastos cheque 287	\$4,266.95
PE-14 30-Mar-12	PE-10 30-Mar-12	Comprobación de gastos cheque 289	\$2,208.27
PE-17 30-Mar-12	PE-8 30-Mar-12	Pago de Impuestos Marzo	\$4,038.00
PI-11 12/Sep/12	PI-01 12/Sep/12	Prerrogativas Septiembre	\$73,319.01
PI-05 10/Oct/12	PI-01 10/Oct/12	Prerrogativas Octubre	\$73,319.01
PI-05 12/Dic/12	PI-01 12/Dic/12	Prerrogativas Diciembre	\$73,319.01
PI-10 14/Dic/12	PI-02 14/Dic/12	Ingreso por Actividades Especificas	\$8,069.30
PE-13	PE-10	Honorarios Asimilables a Sueldos	\$22,500.00

PÓLIZA FÍSICAMENTE	POLIZA SEGÚN MOVIMIENTOS AUXILIARES	CONCEPTO DE LA PÓLIZA	IMPORTE
14/Dic/12	14/Dic/12	(segunda quincena)	
		TOTAL	\$411,768.78

- b) Registrar contablemente en póliza de egresos número 7, de fecha 30 de enero de 2012, el cheque cancelado número 265.
- c) La falta dentro del informe anual del ejercicio 2012 de las siguientes pólizas de egresos:

MES	PÓLIZAS FALTANTES
FEBRERO	8, 9
MARZO	6
ABRIL	1
MAYO	9
JUNIO	1, 5, 17, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 27, 35, 36
JULIO	1, 2, 3, 15, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33
AGOSTO	1
OCTUBRE	5
NOVIEMBRE	1, 17

Respuesta del Partido Político: *“PNAL 17.- Respecto a esta observación, en el inciso “A” se anexa (SIC) las modificaciones necesarias en los movimientos auxiliares del catálogo del 01 de enero al 31 de diciembre de 2012. Cabe aclarar que todas las prerrogativas del año quedan como INGRESOS (PI), 1 en adelante, las comisiones y rendimientos bancarias quedan como DIARIO (PD) 1 en adelante, los cheques quedan como EGRESOS (PE).*

PNAL 17.- Respecto a esta observación, en el inciso “B” se registra contablemente la póliza de egresos cheque 265 PE-7 con fecha 30 de enero de 2012 como cheque CANCELADO.

PNAL 17.- Respecto a esta observación, en el inciso “C” se anexa (SIC) las modificaciones necesarias en los movimientos auxiliares del catálogo del 01 de enero al 31 de diciembre de 2012. Cabe aclarar que todas las (SIC) prerrogativas del año quedan como INGRESOS (PI), 1 en adelante, las comisiones y rendimientos bancarias quedan como DIARIO (PD) 1 en adelante, los cheques quedan como EGRESOS (PE)., por lo tanto las siguientes pólizas de egresos: FEBRERO 8,9, MARZO 6, ABRIL 1, MAYO 9, JUNIO 1, 5, 17, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 27, 35, 36, JULIO 1, 2, 3, 15, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, AGOSTO 1, OCTUBRE 5, NOVIEMBRE 1, 17. NO PRESENTAN MOVIMIENTOS CONTABLES.” (SIC)

Conclusión: Subsana en virtud de lo siguiente:

- a) Respecto a este punto el Partido presentó las pólizas de ingresos 1, de fecha 17 de enero de 2012, egresos 10, de fecha 03 de febrero de 2012, egresos 12, de fecha 15 de febrero de 2012, egresos 11, de fecha 29 de febrero de 2012, ingresos 1, de fecha 13 de marzo de 2012, egresos 7, de fecha 26 de marzo de 2012, egresos 2, de fecha 29 de marzo de 2012, egresos 10, de fecha 30 de marzo de 2012, egresos 8, de fecha 30 de marzo de 2012, ingresos 1, de fecha 12 de septiembre de 2012, ingresos 1, de fecha 10 de octubre de 2012, ingresos 1, de fecha 12 de diciembre de 2012, ingresos 2, de fecha 14 de diciembre de 2012 y egresos 10, de fecha 14 de diciembre de 2012.

- b) Respecto a este punto, el partido presentó póliza de egresos número 7, de fecha 30 de enero del 2012, en la cual registra el cheque cancelado número 265.
- c) Respecto a este inciso el Partido Político señaló que las pólizas detalladas en la tabla inserta en el punto de observación que nos ocupa, no presentan movimientos contables, por lo que al verificar en sus movimientos auxiliares, se pudo corroborar que efectivamente no detallan registro alguno; si embargo, esta Comisión Fiscalizadora **recomienda** al Partido Nueva Alianza que en lo sucesivo se tenga el debido cuidado de seguir el consecutivo de la numeración de sus pólizas para evitar el salteamiento de ellas.

Por lo anterior, el Partido cumplió con lo establecido en los artículos 3 y 5 de los Lineamientos para la Presentación de los Informes del Origen y Monto de los Ingresos y Egresos que los Partidos Políticos reciban por cualquier Modalidad de Financiamiento, el cual señala:

Fundamento Legal: Lineamientos: "Artículo 3.- Los Partidos Políticos y/o Coaliciones deberán proporcionar a la Comisión, los datos y documentos oficiales y fiscales que garanticen la veracidad de lo reportado en sus informes sobre el origen y monto de sus ingresos, así como la aplicación de sus egresos, conforme a las disposiciones de la Ley Electoral del Estado de Baja California Sur y demás ordenamientos en la materia. Artículo 5.- Para el control y registro de sus operaciones financieras, los Partidos Políticos, además de lo establecido en los presentes Lineamientos, deberán apegarse a los principios de contabilidad generalmente aceptados."

Observación PNAL 18.- De conformidad con el artículo 87 segundo párrafo de los Lineamientos para la Presentación de los Informes del Origen y Monto de los Ingresos y Egresos que los Partidos Políticos reciban por cualquier Modalidad de Financiamiento, deberá subsanar el formato Gastos por actividades específicas anual Formato "GAE", toda vez que presenta las siguientes inconsistencias:

- a) En el rubro de EDUCACIÓN Y CAPACITACIÓN POLÍTICA detalla la cantidad de \$12,265.52 (Doce mil doscientos sesenta y cinco pesos 52/100 MN), debiendo ser \$20,334.82 (Veinte mil trescientos treinta y cuatro pesos 82/100 MN).
- b) En el rubro PARA LA CAPACITACIÓN, PROMOCIÓN Y EL DESARROLLO DEL LIDERAZGO POLÍTICO DE LAS MUJERES Y JÓVENES detalla la cantidad de \$15,299.84 (Quince mil doscientos noventa y nueve pesos 84/100 MN), debiendo ser la cantidad de \$7,230.54 (Siete mil doscientos treinta pesos 54/100 MN).

Lo anterior derivado que para la capacitación, promoción y el desarrollo del liderazgo político de las mujeres y jóvenes, se dictaminó la cantidad de \$7,230.54 (Siete mil doscientos treinta pesos 54/100 MN), correspondientes a la conferencia de "Mujeres de Éxito" y primer encuentro de mujeres de excelencia, celebrado los días 20 de enero y 30 de marzo de 2012, respectivamente en la ciudad de La Paz.

Respuesta del Partido Político: *"PNAL 18.- Respecto a esta observación, se subsana el formato "GAE" en los rubros, EDUCACION Y CAPACITACION POLITICA y PARA LA CAPACITACION, PROMOCION Y EL DESARROLLO DEL LIDERAZGO POLITICO DE LAS MUJERES Y JOVENES respectivamente"*.

Conclusión: Subsana, toda vez que el Partido Político presentó el formato "GAE" debidamente corregido en cuanto al rubro de Educación y Capacitación Política detallando la cantidad de \$20,334.82 (Veinte mil trescientos treinta y cuatro pesos 82/100 MN) y en el rubro de Capacitación y Promoción y el Desarrollo del Liderazgo Político de las Mujeres y Jóvenes detalló la cantidad de \$7,230.54 (Siete mil doscientos treinta pesos 54/100 MN), conforme lo establece el artículo 87, segundo párrafo de los Lineamientos para la Presentación de los Informes del Origen y Monto de los Ingresos y Egresos que los Partidos Políticos reciban por cualquier Modalidad de Financiamiento, el cual señala:

Fundamento Legal: Lineamientos: *"Artículo 87, segundo párrafo.-... Por separado se registrarán aquellos gastos relativos a las actividades específicas que realicen como entidades de interés público, en sus diferentes conceptos, que son: gastos en educación y capacitación política; gastos en investigación socioeconómica y política, y gastos en tareas editoriales, señalados en el artículo 53 de la fracción III inciso a), de la Ley. (Formato "CAE" ANEXO 5)."*

Observación PNAL 19.- De conformidad con el artículo 87 de los Lineamientos para la Presentación de los Informes del Origen y Monto de los Ingresos y Egresos que los Partidos Políticos reciban por cualquier Modalidad de Financiamiento, deberá subsanar el formato "IA" correspondientes al ejercicio 2012, ya que presenta las siguientes inconsistencias:

- a) Respecto al rubro de INGRESOS FINANCIAMIENTO PÚBLICO PARA ACTIVIDADES ORD. PERMANENTES que detalla la cantidad de \$873,711.15 (Ochocientos setenta y tres mil setecientos once pesos 15/100 MN), debiendo ser \$916,557.60 (Novecientos dieciséis mil quinientos cincuenta y siete pesos 60/100), toda vez que no se consideró el importe de \$42,846.45 (Cuarenta y dos mil ochocientos cuarenta y seis pesos 45/100 MN), importe que corresponde a multas respecto a informes de precampaña, campaña y anual ejercicio 2011, que fueron descontadas durante el ejercicio 2012.
- b) Deberá agregar un rubro para otros ingresos, toda vez que le fue depositado la cantidad de \$1,468.29 (Un mil cuatrocientos sesenta y ocho pesos 29/100 MN), correspondiente a financiamiento público para actividades ordinarias otorgado en el ejercicio 2008, que por extravío del cheque no se había ingresado a la cuenta bancaria del partido.
- c) En el rubro de ingresos, en el punto número 6 correspondiente a FINANCIAMIENTO POR RENDIMIENTOS FINANCIEROS, FONDOS Y FIDEICOMISOS detalla la cantidad de \$1,101.15 (Un mil ciento un peso 15/100 MN), debiendo ser la cantidad de \$1,103.30 (Un mil ciento tres pesos 30/100 MN), toda vez que la cantidad de \$2.15 (Dos pesos 15/100 MN) se tomo como una comisión bancaria, siendo esta un rendimientos financiero.
- d) Además en el rubro de EGRESOS, en el punto número 1 correspondiente a GASTOS EN ACTIVIDADES ORDINARIAS PERMANENTES detalla la cantidad de \$867,916.02 (Ochocientos sesenta y siete mil novecientos dieciséis pesos 02/100 MN), debiendo ser la cantidad de \$906,895.62 (Novecientos seis mil ochocientos noventa y cinco pesos 62/100 MN), toda vez que el total de comprobantes encontrados anexos a su informe anual, son por la cantidad de \$864,049.17 (Ochocientos sesenta y cuatro mil cuarenta y

nueve pesos 17/100 MN), más el importe por concepto de multa por la cantidad de \$42,846.45 (Cuarenta y dos mil ochocientos cuarenta y seis pesos 45/100 MN).

- e) En el rubro de EGRESOS, en el punto número 4 correspondiente a GASTOS POR ACTIVIDADES ESPECIFICAS, detalla la cantidad de \$23,230.54 (Veintitrés mil doscientos treinta pesos 54/100 MN), debiendo ser la cantidad de \$20,336.82 (veinte mil trescientos treinta y seis pesos 82/100 MN).
- f) En el rubro de EGRESOS, en el punto número 5 correspondiente a LIDERAZGO POLITICO DE MUJERS Y JOVENES, detalla la cantidad en ceros, debiendo ser la cantidad de \$7,230.54 (Siete mil doscientos treinta pesos 54/100 MN).
- g) En el rubro de EGRESOS, en el punto número 6 correspondiente a GASTOS FINANCIEROS, detalla la cantidad de \$2,974.96 (Dos mil novecientos setenta y cuatro pesos 96/100 MN), debiendo ser la cantidad de \$2,995.84 (Dos mil novecientos noventa y cinco pesos 84/100 MN), toda vez que no registraron la cantidad de \$20.88 (Veinte pesos 88/100 MN), por concepto de comisión bancaria del mes de noviembre de la cuenta número 0810734151, de la institución bancaria denominada Banorte.

Respuesta del Partido Político: *“PNAL 19.- Respecto a esta observación, queda subsanado el formato “IA” del ejercicio 2012, se realizaron correcciones a los incisos: A, B, C, D, E, F Y G.”.*

Conclusión: Subsanada parcialmente, en virtud de lo siguiente:

- a) Respecto a este punto el Partido reflejó en el rubro II.- INGRESOS 1.- FINANCIAMIENTO PÚBLICO PARA ACTIVIDADES ORD. PERMANENTES la cantidad de \$916,557.60 (Novecientos dieciséis mil quinientos cincuenta y siete pesos 00/100 MN).
- b) Respecto a este punto el Partido agregó el rubro otros ingresos, detallando la cantidad de \$1,468.29 (Un mil cuatrocientos sesenta y ocho pesos 29/100 MN), correspondiente a financiamiento público para actividades ordinarias otorgado en el ejercicio 2008, que por extravío del cheque no se había ingresado a la cuenta bancaria del partido.
- c) Respecto a este punto el Partido reflejó en el punto número 6 correspondiente a FINANCIAMIENTO POR RENDIMIENTOS FINANCIEROS, FONDOS Y FIDEICOMISOS, la cantidad de \$1,103.30 (Un mil ciento tres pesos 30/100 MN).
- d) En cuanto a este punto el Partido en el rubro de EGRESOS, en el punto número 1 correspondiente a GASTOS EN ACTIVIDADES ORDINARIAS PERMANENTES, modificó la cantidad detallando el importe de \$906,895.62 (Novecientos seis mil ochocientos noventa y cinco pesos 62/100 MN).
- e) En cuanto a este punto el Partido reflejó en el rubro de EGRESOS, en el punto número 4 correspondiente a GASTOS POR ACTIVIDADES ESPECIFICAS, la cantidad de \$20,336.82 (veinte mil trescientos treinta y seis pesos 82/100 MN).

- f) Respecto a este punto en el rubro de EGRESOS, en el punto número 5 correspondiente a LIDERAZGO POLITICO DE MUJERS Y JOVENES, el Partido detalló la cantidad de \$7,230.54 (Siete mil doscientos treinta pesos 54/100 MN).
- g) En cuanto a este punto el Partido reflejó en el rubro de EGRESOS, en el punto número 6 correspondiente a GASTOS FINANCIEROS, la cantidad de \$2,995.84 (Dos mil novecientos noventa y cinco pesos 84/100 MN).

Ahora bien en cuanto al rubro IV. RESUMEN punto 1. INGRESOS el Partido detalló la cantidad de \$916,557.60 (novecientos dieciséis quinientos cincuenta y siete pesos 60/100 MN), debiendo ser \$960,668.87 (novecientos sesenta mil seiscientos sesenta y ocho pesos 87/100 MN), cantidad que corresponde al total de ingresos recibidos en el ejercicio 2012.

Por lo tanto, con la finalidad de reflejar la situación real de sus ingresos del ejercicio 2012, se le exhorta al Partido Nueva Alianza, para que realice las modificaciones al formato IA, (ejercicio 2012), que deberán ser consideradas para reflejar el saldo inicial del ejercicio 2013 en el formato IA (ejercicio 2013).

Fundamento Legal: Lineamientos: *“Artículo 87.- En los informes anuales, de precampaña y campaña serán reportados los ingresos totales y gastos ordinarios que los Partidos Políticos hayan realizado durante el ejercicio objeto del informe, conforme a los formatos “IA”, “IPR”, “IC”, “INGRESOS-M”, “INGRESOS-S”, “INGRESOS-A”, “INGRESOS-A1”, “INGRESOS-RFF”, “INGRESOS- TRANSFER” que se adjuntan a estos Lineamientos en el ANEXO 1.*

Por separado se registrarán aquellos gastos relativos a las actividades específicas que realicen como entidades de interés público, en sus diferentes conceptos, que son: gastos en educación y capacitación política; gastos en investigación socioeconómica y política, y gastos en tareas editoriales, señalados en el artículo

53 de la fracción III inciso a), de la Ley. (Formato “CAE” ANEXO 5).

En el caso de resultar un saldo acreedor, deberán integrar detalladamente el pasivo al cual corresponda, con mención de montos, nombres, folio del comprobante, concepto y fechas.

Si al cierre de un ejercicio un Partido Político presenta en su contabilidad saldos positivos (deudor) en las cuentas por cobrar, tales como “Deudores Diversos”, “Préstamos al Personal”, “Gastos por Comprobar”, “Anticipo a Proveedores” o cualquier otra, y a la fecha de presentación de los informes anuales los mismos gastos continúan sin haberse comprobado, éstos serán considerados como no comprobados.

Si al final del mes del cierre de precampañas o campañas un Partido Político presenta en su contabilidad saldos positivos (deudor) en las cuentas por cobrar, tales como “Deudores Diversos”, “Préstamos al Personal”, “Gastos por Comprobar”, “Anticipo a Proveedores” o cualquier otra de la misma naturaleza, y a la fecha de presentación de los informes de precampaña y campaña los mismos gastos continúan sin haberse comprobado, éstos serán considerados como no comprobados.”.

Observación PNAL 20.- De conformidad con los artículos 3 y 86 inciso b) de los Lineamientos para la Presentación de los Informes del Origen y Monto de los Ingresos y Egresos que los Partidos Políticos reciban por cualquier Modalidad de Financiamiento, deberá presentar impresos y en respaldo digital, los estados financieros (estado de posición financiera y estado de resultados), balanza de comprobación y movimientos auxiliares, debidamente actualizados

conforme a las observaciones realizadas por esta Comisión, respecto a modificaciones a sus registros contables.

Respuesta del Partido Político: *“PNAL 20.- Respecto a esta observación, se anexan estados financieros de Enero a Diciembre 2012, balanzas de comprobación Enero a Diciembre 2012 y movimientos auxiliares Enero a Diciembre 2012, en forma impresa y Digital. (CD)”*

Conclusión: Subsana, toda vez que el Partido Político presentó impresos y en respaldo digital el estado de posición financiera, balance general de enero a diciembre de 2012, balanza de comprobación de enero a diciembre de 2012, movimientos auxiliares del catalogo de enero a diciembre de 2012, debidamente actualizados respecto a las modificaciones a sus registros contables, reflejando las operaciones financieras respecto a sus ingresos y egresos del Partido Nueva Alianza, durante el ejercicio 2012, conforme lo establecen los artículos 3 y 86 inciso b), tercer párrafo de los Lineamientos para la Presentación de los Informes del Origen y Monto de los Ingresos y Egresos que los Partidos Políticos reciban por cualquier Modalidad de Financiamiento, el cual señala:

Fundamento Legal: Lineamientos: *“Artículo 3.- Los Partidos Políticos y/o Coaliciones deberán proporcionar a la Comisión, los datos y documentos oficiales y fiscales que garanticen la veracidad de lo reportado en sus informes sobre el origen y monto de sus ingresos, así como la aplicación de sus egresos, conforme a las disposiciones de la Ley Electoral del Estado de Baja California Sur y demás ordenamientos en la materia. Artículo 86 inciso b).- Estados financieros (Estado de posición financiera y Estado de resultados), las balanzas de comprobación y auxiliares correspondientes;”.*

5.- CONCLUSIONES FINALES

De acuerdo al análisis del punto número 4, incisos A), B), C), D), E), F), G) y H), se concluye que se detectaron errores técnicos de forma e irregularidades de fondo, debido fundamentalmente a problemas de organización administrativa en la presentación de los informes de los Partidos Políticos, sobre el origen y destino de sus gastos para el sostenimiento de sus actividades ordinarias correspondientes al ejercicio 2012, como se desprende en el siguiente cuadro resumen:

PARTIDO POLÍTICO	TOTAL DE OBSERVACIONES	SUBSANADAS	SUBSANADAS PARCIALMENTE	NO SUBSANADAS
Acción Nacional	25	18	6	1
Revolucionario Institucional	22	12	9	1
De la Revolución Democrática	15	12	3	0
Del Trabajo	16	11	4	1
Verde Ecologista de México	12	4	7	1
Movimiento Ciudadano	23	16	6	1
De Renovación Sudcaliforniana	3	1	2	0
Nueva Alianza	20	13	7	0
TOTALES	136	87	44	5

Por lo antes expuesto, una vez agotado el procedimiento establecido en la fracción IV, inciso c) del artículo 59 de la Ley Electoral del Estado de Baja California Sur, respecto a la revisión de las aclaraciones o rectificaciones, presentadas por los Partidos Políticos, de los errores u omisiones técnicos encontrados en los informes anuales de ingresos totales y gastos ordinarios correspondientes al ejercicio 2012; y con fundamento en los artículos 36, fracción I, II, III y IV de la Constitución Política de Baja California Sur, artículos 1, 2, 5, 46, fracción XIII BIS, 51, 52, 53, 54, 55, 56, 58 y 102 de la Ley Electoral del Estado de Baja California Sur, artículos 1, 2, 3, 4, 82, 85, 87, 108, 111, 112, 113 y 114 de los Lineamientos para la Presentación de los Informes del Origen y Monto de los Ingresos y Egresos que los Partidos Políticos reciban por cualquier modalidad de financiamiento, artículos 1, 2, 46, inciso a), b) y c) del Reglamento Interior del Instituto Estatal Electoral de Baja California Sur, es procedente emitir el siguiente:

DICTAMEN CONSOLIDADO

PRIMERO.- El informe Anual relativo a los ingresos y egresos del 01 de enero al 31 de diciembre del año 2012, que presentó el Partido Acción Nacional contiene errores técnicos y omisiones de naturaleza técnica, así como irregularidades de fondo, por lo que se le formularon un total de veinticinco (25) observaciones, de las cuales subsanó dieciocho (18), subsanó parcialmente seis (6) y no subsanó una (1).

SEGUNDO.- El informe Anual relativo a los ingresos y egresos del 01 de enero al 31 de diciembre del año 2012, que presentó el Partido Revolucionario Institucional contiene errores técnicos y omisiones de naturaleza técnica, por lo que se le formularon un total de veintidós (22) observaciones, de las cuales subsanó doce (12), subsanó parcialmente nueve (9) y no subsanó una (1).

TERCERO.- El informe Anual relativo a los ingresos y egresos del 01 de enero al 31 de diciembre del año 2012, que presentó el Partido de la Revolución Democrática contiene errores técnicos y omisiones de naturaleza técnica, por lo que se le formularon un total de quince (15) observaciones, de las cuales subsanó doce (12), subsanó parcialmente tres (3) y no subsanó cero (0).

CUARTO.- El informe Anual relativo a los ingresos y egresos del 01 de enero al 31 de diciembre del año 2012, que presentó el Partido del Trabajo contiene errores técnicos y omisiones de naturaleza técnica, por lo que se le formularon un total de dieciséis (16) observaciones, de las cuales subsanó once (11), subsanó parcialmente cuatro (4) y no subsanó una (1).

QUINTO.- El informe Anual relativo a los ingresos y egresos del 01 de enero al 31 de diciembre del año 2012, que presentó el Partido Verde Ecologista de México contiene errores técnicos y omisiones de naturaleza técnica, así como irregularidades de fondo, por lo que se le formularon un total de doce (12) observaciones, de las cuales subsanó cuatro (4), subsanó parcialmente siete (7) y no subsanó una (1).

SEXTO.- El informe Anual relativo a los ingresos y egresos del primero de 01 al 31 de diciembre del año 2012, que presentó el Partido Movimiento Ciudadano contiene errores

técnicos y omisiones de naturaleza técnica, por lo que se le formularon un total de veintitrés (23) observaciones, de las cuales subsanó dieciséis (16), subsanó parcialmente seis (6) y no subsanó una (1).

SEPTIMO.- El informe Anual relativo a los ingresos y egresos del 01 de enero al 31 de diciembre del año 2012, que presentó el Partido de Renovación Sudcaliforniana contiene errores técnicos, por lo que se le formularon un total de tres (3) observaciones, de las cuales subsanó una (1), subsanó parcialmente dos (2) y no subsanó cero (0).

OCTAVO.- El informe Anual relativo a los ingresos y egresos del primero de enero al 31 de diciembre del año 2012, que presentó el Partido Nueva Alianza contiene errores técnicos y omisiones de naturaleza técnica, por lo que se le formularon un total de veinte (20) observaciones, de las cuales subsanó trece (13), subsanó parcialmente siete (7) y no subsanó cero (0).

NOVENO.- Sométase el presente Dictamen Consolidado a la consideración del máximo Órgano de Dirección, para que en ejercicio de sus atribuciones resuelva lo conducente.

DÉCIMO.- Elabórese el Proyecto de Resolución que se presentará para su aprobación ante el Consejo General del Instituto Estatal Electoral de Baja California Sur.

Dictamen aprobado por unanimidad de votos de la Comisión de Fiscalización del Financiamiento de los Partidos Políticos del Instituto Estatal Electoral de Baja California Sur, a los 28 días del mes de Junio del año dos mil trece.

LIC. VALENTE DE JESÚS SALGADO COTA
CONSEJERO ELECTORAL TITULAR DE
LA COMISIÓN

LIC. LENIN LÓPEZ BARRERA
CONSEJERO ELECTORAL INTEGRANTE
DE LA COMISIÓN

LIC. LUIS CARLOS COTA ROJO
CONSEJERO ELECTORAL INTEGRANTE
DE LA COMISIÓN

**LIC. LIDIZETH GUILLERMINA PATRÓN
DUARTE**
SECRETARIA TÉCNICA DE LA COMISIÓN

**M. EN C. MARÍA ESPAÑA KAREN DE
MONSERRATH RINCON AVENA**
SECRETARIA GENERAL